

Capítulo C

Los procesos: la ordenación de las enseñanzas y las políticas educativas



Capítulo C

Los procesos: la ordenación de las enseñanzas y las políticas educativas.

C1. Estructura y funciones de las administraciones educativas	5
C1.1. Administración central	5
C1.2. Administración regional	5
C1.3. Administración local	7
C2. La organización y la ordenación de las enseñanzas	8
C2.1. Normativa sobre educación	8
C2.2. Procesos de escolarización	8
El proceso general de escolarización	8
Otros procesos específicos de escolarización	9
C2.3. Educación Infantil	12
Novedades normativas	12
Actuaciones	12
C2.4. Educación Primaria	13
Novedades normativas	14
Actuaciones	14
C2.5. Educación Secundaria Obligatoria	15
Novedades normativas	15
Actuaciones	15
C2.6. Bachillerato	18
Novedades normativas	19
Actuaciones	19
Programa de Excelencia en Bachillerato	20
C2.7. Formación Profesional	23
Novedades normativas	23
Actuaciones	23
Formación Profesional Básica	23
Formación Profesional de Grado Medio	25
Formación Profesional de Grado Superior	25
La Formación Profesional Dual	30
C2.8. Enseñanzas artísticas	32
Novedades normativas	32
Enseñanzas artísticas elementales y profesionales	33

C2.9. Enseñanzas de idiomas	33
Novedades normativas	34
C2.10. Enseñanzas deportivas	34
Novedades normativas	35
Actuaciones	35
C2.11. Educación de Personas Adultas	35
Novedades normativas	35
Actuaciones	35
C3. Estructuras de organización	38
C3.1. La dirección escolar	38
Novedades normativas	38
Actuaciones	38
C3.2. La Inspección Educativa	50
Novedades normativas	51
Actuaciones	51
C3.3. La orientación educativa y profesional	57
Actuaciones	58
C4. Políticas para la igualdad de oportunidades	64
C4.1. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	64
Alumnado con necesidades educativas especiales	64
Actuaciones	65
Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales	73
Programas y servicios de apoyo a la integración tardía en el sistema educativo	77
Alumnado con Condiciones Personales o de Historia Escolar	82
Medidas de refuerzo y apoyo educativo	97
C4.2. Becas y ayudas al estudio	99
Novedades normativas	100
Actuaciones	100
C5. Políticas para la calidad de la educación	109
C5.1. La participación de la comunidad educativa	109
El Consejo Escolar del Estado	109
Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid	110
Los consejos escolares municipales	110
Los consejos escolares de centro	111
Otros cauces de participación social	114
C5.2. La selección, formación inicial y formación permanente del profesorado	115
La selección del profesorado en el curso 2018-2019	115
La formación inicial del profesorado	118
La formación permanente del profesorado	123

C5.3. La enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid	139
Novedades Normativas	140
El Programa Bilingüe	140
Otras iniciativas de enseñanza bilingüe	153
C5.4. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	156
Actuaciones	156
EducaMadrid. Plataforma tecnológica educativa de la Comunidad de Madrid	156
Comunidad.madrid	163
Equipamientos tecnológicos	163
Raíces	168
Formación del profesorado	168
C5.5. El deporte escolar	175
Novedades Normativas	175
El programa IPAFD	175
Madrid Comunidad Olímpica	180
C5.6. El desarrollo de los programas educativos europeos	181
Programa Erasmus+	182
eTwinning	186
C5.7. La evaluación externa	190
Pruebas de tercer y sexto curso de Educación Primaria y cuarto de Educación Secundaria	190
Evaluación de acceso a la universidad (EvAU)	191
C5.8. La cooperación de las corporaciones locales	193
Novedades normativas	193
Actuaciones	193
C5.9. La convivencia escolar	198
Programa de lucha contra el acoso escolar 2018-2019	198
C5.10. Otras actuaciones	205
C6. Políticas para la libertad de enseñanza	207
C6.1. La libertad de creación de centros docentes	207
Actuaciones	207
C6.2. La libertad de elección de centros	207
La libre elección de centro	207
Conciertos y convenios educativos	209
La financiación directa a las familias	211
C6.3. La libertad de enseñanza	211
Autonomía para la organización de las enseñanzas en Educación Primaria	211
Autonomía para la organización de las enseñanzas en Formación Profesional, Artes Gráficas y Diseño	214

C1. Estructura y funciones de las administraciones educativas

Las administraciones educativas del Estado y de las comunidades autónomas constituyen, en ese orden, los órganos de mayor nivel jerárquico donde se definen y concretan las políticas educativas. Operan sobre la realidad educativa en un plano macro o general, aunque con alcances distintos. La Comunidad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía, es competente en la ejecución de la educación no universitaria, y le corresponde, por tanto, establecer las normas que desarrollen los aspectos que han de ser aplicados en su ámbito territorial, respetando las competencias estatales. La administración educativa regional corresponde a la Consejería de Educación, aunque las administraciones locales, en sus ámbitos territoriales, colaboran y complementan las actuaciones que el Gobierno regional desarrolla en materia educativa.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa y de formación profesional, incluyendo todas las enseñanzas del sistema educativo excepto la enseñanza universitaria, sin perjuicio de las competencias del Consejo Superior de Deportes en materia de enseñanzas deportivas.

Asimismo, le corresponde a este Departamento el impulso de las acciones de cooperación y, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, de las relaciones internacionales en materia de educación no universitaria.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional es el departamento de la Administración General del Estado encargado de preparar, dirigir y ejecutar la política del Gobierno en las tres áreas de su competencia.

Competencias en materia de Educación

C1.1. Administración central

El Real decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Educación se modificó mediante el Real Decreto 498/2020, de 28 de abril

Estructura Básica

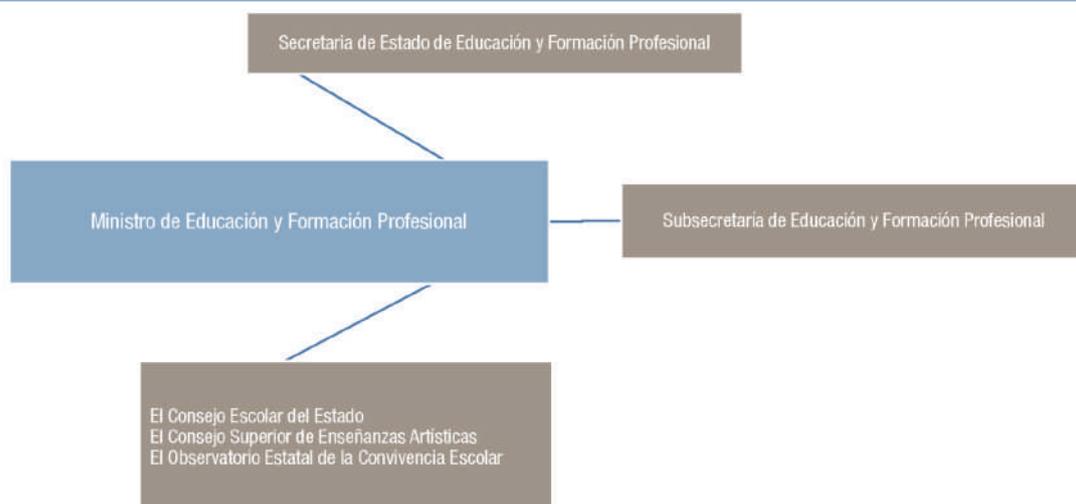
Organigrama

C1.2. Administración regional

La estructura de la Consejería de Educación se modificó mediante el Decreto 127/2017, de 24 de octubre (BOCM de 26 de octubre) y se mantuvo para el curso 2018/19

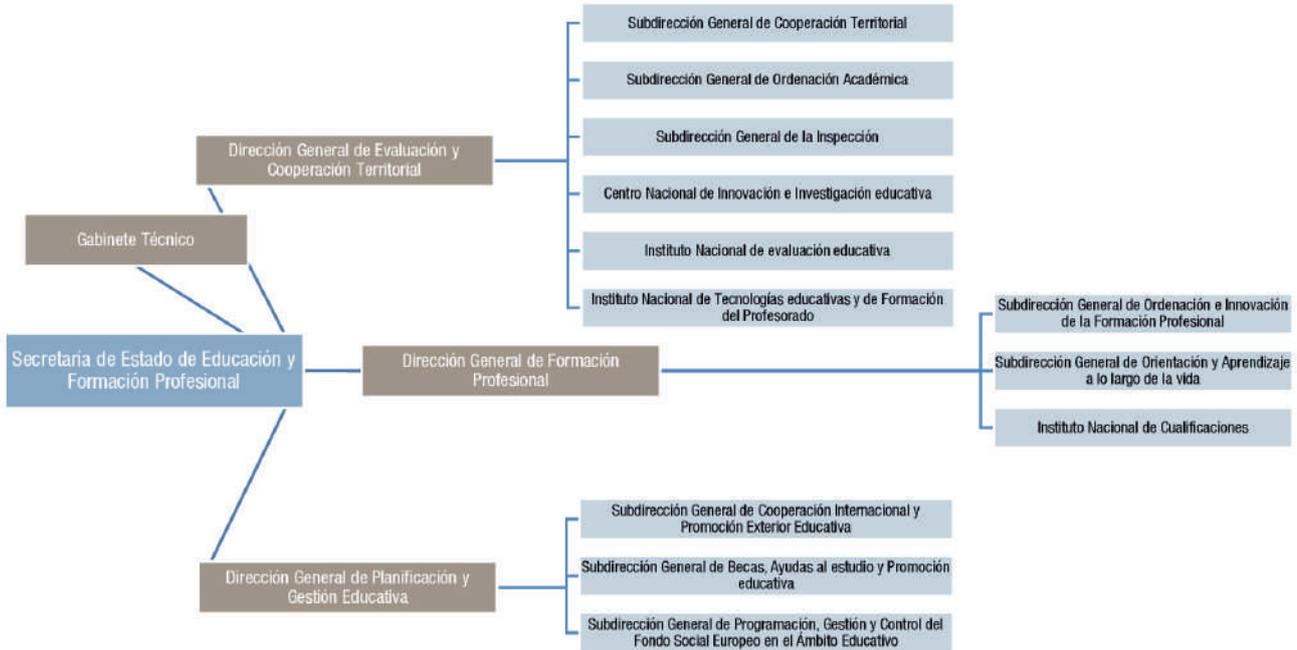
Estructura Básica de la Consejería de Educación y Juventud

Figura C1.1.1 Estructura básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional.



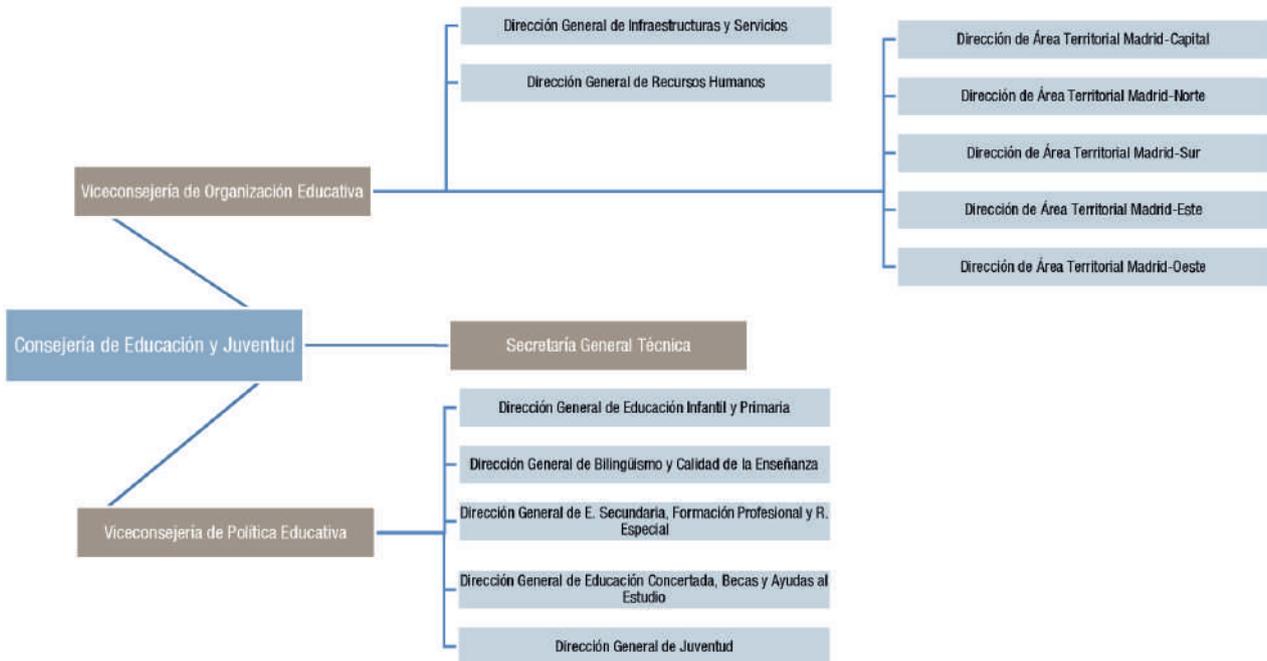
Fuente: elaboración propia.

Figura C1.1.2 Estructura básica de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional.



Fuente: elaboración propia.

Figura C1.2.1 Estructura básica de la Consejería de Educación y Juventud. Año 2019.



Fuente: Elaboración propia.

C1.3. Administración local

Las administraciones locales de la Comunidad de Madrid colaboran y complementan las actuaciones en materia educativa del Gobierno Regional.

El papel de la administración local en la educación se encuentra establecido en la Constitución española, en el artículo 137, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 2). En cuanto a nuestra región, el artículo 27.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo del régimen local. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, clarifica las competencias municipales para evitar duplicidades y racionalizar la estructura organizativa de la Administración, y la Ley 1/2014, de 27 de diciembre, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, recoge en su Disposición Adicional Primera sobre la Asunción por la Comunidad de Madrid de las competencias relativas a la educación, salud y servicios sociales lo siguiente:

Las competencias relativas a la educación, previstas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y las relativas a salud y servicios sociales establecidas en las disposiciones transitorias primera y segunda de la misma Ley, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo Sistema de Financiación Autonómica. En su artículo 8, recoge que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos. Entre ellos están los referidos a la educación, siempre en los términos establecidos por la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, cabe señalar que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), actualizada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), en su capítulo de principios y fi-

nes de la ley, incluye la cooperación y colaboración de las administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación y puesta en práctica de las políticas educativas. La concreción del papel que los municipios y corporaciones locales tienen reservado en materia de colaboración con las administraciones educativas se recoge en la disposición adicional decimoquinta de la citada ley. De acuerdo con dicha disposición, los ayuntamientos tienen una responsabilidad directa en la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial. Además, en la mayoría de los casos, se desarrollan otras actividades que se organizan a través de las concejalías de educación o de patronatos municipales de educación y que son gestionadas y sufragadas por las corporaciones locales, directamente o mediante convenio de cofinanciación con el Gobierno Regional. Como ejemplo se pueden citar enseñanzas no regladas de Música y Danza, enseñanzas para Personas Adultas y, en general, actividades extraescolares muy diversas, como actividades deportivas, manualidades, idiomas, etc.

Igualmente, existen otras actividades que las corporaciones locales desarrollan únicamente mediante convenios específicos con la Consejería de Educación. Se pueden señalar, a modo de ejemplo, el desarrollo y extensión de la Educación Infantil en escuelas de titularidad municipal o la realización de planes comarcales o locales de mejora y extensión de los servicios educativos en centros públicos.

Asimismo, las administraciones locales desempeñan un importante papel en colaboración con la Consejería de Educación, en las comisiones de escolarización y en las comisiones de absentismo. El primer caso comporta una importante labor de planificación y organización educativa; en el segundo, su actuación es directa sobre los niños o jóvenes en edad escolar y sus familias, para procurar reintegrarlos en el sistema educativo en caso de abandono en alguna etapa de escolarización obligatoria.

Además, las administraciones locales participan de forma efectiva, con su presencia de carácter institucional, en los consejos escolares en sus distintos niveles: Consejo Escolar del Estado, Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, consejos escolares municipales y, finalmente, el consejo escolar de cada centro público.

C2. La organización y la ordenación de las enseñanzas

C2.1. Normativa sobre educación

La normativa sobre Educación más relevante promulgada en el curso 2018-2019 se puede encontrar en los siguientes enlaces

[Normativa sobre educación del Estado](#)

[Normativa educativa de la Comunidad de Madrid](#)

Enlaces de Interés:

[Legislación del BOE](#)

[Legislación BOCM](#)

[Buscador legislación](#)

[Normativa organizada por apartados](#)

[Disposiciones vigentes en educación no universitaria](#)

C2.2. Procesos de escolarización

El proceso de escolarización correspondiente al curso 2018-2019 se llevó a cabo mediante las Instrucciones Generales de Escolarización de la Consejería de Educación, en las que se establecieron los criterios de admisión de alumnos. Dicho proceso se efectuó en los centros educativos y se completó, cuando fue necesario, con los servicios de apoyo a la escolarización (SAE) constituidos en cada Dirección de Área Territorial.

El proceso general de escolarización

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título II, Capítulo III Escolarización en centros públicos y privados concertados establece que las administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores. En todo caso, se atenderá a una adecuada y equili-

brada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

En el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación publicó el Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid y la Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte establecen el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial en la Comunidad de Madrid.

El proceso de admisión de alumnos en el curso 2018/2019 viene regulado, además de por la normativa indicada anteriormente, por la Resolución conjunta elaborada por las Viceconsejerías de Educación no universitaria e Investigación y de Organización Educativa, de 29 de diciembre de 2017 por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Madrid para el curso 2018-2019.

[Proceso de admisión curso 2018-2019](#)

Servicios de apoyo a la escolarización

Corresponde a los servicios de apoyo a la escolarización la supervisión del proceso de admisión de alumnos, el cumplimiento de las normas que lo regulan y la propuesta a la Administración educativa de las medidas que estimen adecuadas. El carácter y funciones de los servicios de apoyo a la escolarización se recogen en los artículos 4 y 5 de la Orden 1240/2013 de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. En cada Dirección de Área Territorial se constituyeron los servicios de apoyo a la escolarización (SAE) de conformidad con las necesidades de gestión, así como los servicios de apoyo a la escolarización específicos para el alumnado con discapacidad en centros ordinarios o en centros de Educación Especial y para la admisión de alumnos en los ciclos de Formación Profesional.

Estos servicios de apoyo a la escolarización ponen a disposición de las familias los puestos escolares en el periodo ordinario de admisión, únicamente cuando la solicitud no hubiera sido atendida en el centro solicitado en primera opción, y procuran satisfacer sus preferencias en función de las plazas libres disponibles. Además, es de su competencia, en particular, el asesoramiento e información a las familias en la escolarización, ya que carecen de funciones ejecutivas y, en todo caso, los directores y directoras de los centros públicos y titulares de los centros privados concertados pueden admitir en cualquier momento del curso a los alumnos y alumnas si estiman que hay razones que lo justifican.

La admisión de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo o necesidades de compensación educativa en centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y Educación Secundaria, unidades de Educación Especial y centros específicos de Educación Especial se atuvo a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Orden 1240/2013, de 17 de abril.

Servicios de apoyo a la escolarización

Criterios de admisión y baremación para el curso 2018-2019

Los criterios de admisión y de baremación del curso 2018-2019 se establecen en la citada Resolución conjunta de 29 de diciembre de 2017. La baremación de las solicitudes de plaza escolar fue realizada, en primera instancia, por el consejo escolar del centro público o por el titular del centro concertado solicitados en primer lugar. Estas solicitudes fueron acompañadas por la documentación justificativa necesaria para conseguir la puntuación que se establece en el baremo descrito. Asimismo, se estableció el correspondiente sistema de reclamaciones y recursos ante los acuerdos y decisiones adoptados en el proceso de escolarización, tanto en su período ordinario como extraordinario.

Otros procesos específicos de escolarización

Primer ciclo de Educación Infantil

El proceso de admisión de alumnos en el primer ciclo de Educación Infantil se desarrolló de acuerdo con lo establecido en la Orden 123/2015, de 26 de enero, de la Consejería

de Educación e Investigación sobre admisión de alumnos del primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2015/2016. Como desarrollo de dicha orden se publicaron la Resolución de 12 de diciembre de 2017, del Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2018-2019 y la Resolución de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros privados sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2018/2019.

Aulas de compensación educativa

El proceso de escolarización en las aulas de compensación educativa se efectuó según lo dispuesto en las resoluciones de la Viceconsejería de Educación de 10 de julio de 2008 y de 26 de marzo de 2012, por las que se modifica parcialmente la Resolución de 21 de julio de 2006, relativa a la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. Dicho proceso se concretó en las Instrucciones de la Dirección General de Infantil, Primaria y Secundaria por las que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a las aulas de compensación educativa de la Comunidad de Madrid durante el curso 2018-2019. Se estableció una comisión de escolarización específica, de ámbito regional, para la incorporación de los alumnos a las aulas de compensación educativa, así como una subcomisión de escolarización en cada una de las Direcciones de Área Territorial.

Alumnos extranjeros. Aulas de Enlace

En el caso de los alumnos extranjeros de los cursos de tercero, cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria escolarizados por primera vez en la Comunidad de Madrid, que presentaron un desconocimiento de la lengua española que les impedía el acceso al currículo, los servicios de apoyo a la escolarización ofre-

cieron a las familias la posibilidad de una incorporación temporal en alguna de las Aulas de Enlace existentes en determinados centros educativos sostenidos con fondos públicos. El funcionamiento de estas aulas está regulado por las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de 28 de julio de 2008.

Formación Profesional Básica.

El proceso de escolarización en los ciclos de Formación Profesional Básica se produjo a tenor de lo regulado en la Orden 2578/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar los ciclos de la Formación Profesional Básica, así como de conformidad con el artículo 22 de la Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, que establece las bases para la propuesta de incorporación de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria a la Formación Profesional Básica. Asimismo, el proceso de escolarización se desarrolló conforme a las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación no Universitaria e Investigación por la que se dictan instrucciones relativas al acceso y admisión de alumnos para cursar ciclos de formación profesional básica en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, para el curso 2018-2019. Para supervisar el proceso de admisión se constituyeron Servicios de Apoyo a la Escolarización específicos en cada una de las Direcciones de Área Territorial.

Formación Profesional. Ciclos formativos de Grado Medio

El proceso de escolarización en los ciclos formativos de Grado Medio se produjo a tenor de lo regulado en la Orden 11783/2012, de 11 de diciembre, de modificación de la Orden 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid el régimen presencial de la Formación Profesional del sistema educativo, establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden 2509/2013, de 1 de agosto, por la que se regula el procedi-

miento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de Grado Medio. Asimismo, el proceso de escolarización se desarrolló conforme a las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación no Universitaria e Investigación sobre el proceso de admisión de alumnos en ciclos formativos de grado medio, en centros sostenidos con fondos públicos para el curso académico 2018-2019. Para el desarrollo de dicho proceso se constituyeron Servicios de Apoyo a la Escolarización específicos en cada una de las Direcciones de Área Territorial.

Formación Profesional. Ciclos formativos de Grado Superior

El proceso de escolarización en los ciclos formativos se produjo a tenor de lo regulado en la Orden 11783/2012, de 11 de diciembre, de modificación de la Orden 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid el régimen presencial de la Formación Profesional del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden 2510/2013, de 1 de agosto, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se siguieron las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre el proceso de admisión de alumnos a ciclos formativos de grado superior, en centros públicos para el curso académico 2018-2019.

Para la escolarización en los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional Dual se siguieron las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre el proceso de admisión de alumnos en ciclos formativos de grado superior de formación profesional dual en centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2018-2019.

Para el desarrollo de dicho proceso se constituyó una Unidad de Servicios de Apoyo a la Escolarización de ámbito regional apoyada por cinco subcomisiones, una en cada Dirección de Área Territorial.

Programa de Excelencia en Bachillerato

El proceso de admisión para cursar el Programa de Excelencia en Bachillerato en el curso 2018-2019 se realizó de conformidad con lo establecido en las Instrucciones de 14 de junio de 2018 de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sobre organización e incorporación al Programa de Excelencia en bachillerato en institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2018-2019.

[Instrucciones bachillerato de excelencia](#)

Enseñanzas de Régimen Especial: artísticas, deportivas e idiomas.

Se consideran enseñanzas de Régimen Especial (artículo 3.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) las enseñanzas artísticas, las enseñanzas deportivas y las enseñanzas de idiomas.

Los centros públicos que imparten enseñanzas artísticas de música y danza son los conservatorios; las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se imparten en las escuelas de arte; y las enseñanzas de idiomas se imparten en las escuelas oficiales de idiomas.

El proceso de admisión de alumnos en los conservatorios, las escuelas de arte y las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid estuvo regulado, para el curso 2018-2019, mediante las siguientes instrucciones específicas

- RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se determinan los plazos de los procedimientos de admisión, acceso y matrícula de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2018-2019 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.
- RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2018, de la Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre el procedimiento de admisión y matrícula de alumnos libres en la prueba de certificación de nivel C1 en el idioma inglés en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.

- RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2019, de la Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre el procedimiento de admisión de alumnos libres en las pruebas de certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

- Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por las que se regulan, para la enseñanza presencial y semipresencial del curso académico 2018-2019, la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas situadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Procesos de admisión de alumnos en centros de Educación de Personas Adultas

La admisión de alumnos en centros de Educación de Personas Adultas estuvo regulada por las Instrucciones de la Dirección General de Infantil, Primaria y Secundaria de 25 de julio de 2018, sobre la organización y funcionamiento de los centros de Educación de Personas Adultas, en régimen presencial y a distancia, para el curso 2018-2019.

[Instrucciones Educación Personas Adultas](#)

El calendario escolar

El calendario escolar del curso 2018-2019, en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, estuvo regulado por la Orden 2227/2018, de 20 de junio. En ella se diferencian las jornadas con actividades escolares, que implican la apertura del centro y la plena actividad del profesorado, y las jornadas con actividades lectivas en las que, además de lo anterior, los alumnos deben estar en el centro y asistir a las clases. Se fijan las fechas de inicio y finalización de las vacaciones y, además, se establecen como días no lectivos, a efectos académicos, seis fechas a lo largo del curso escolar.

[Calendario 2018/19](#)

Enlace de interés:

[Los procesos de escolarización en la web de la Comunidad de Madrid](#)

C2.3. Educación Infantil

La Educación Infantil constituye una etapa educativa de escolarización no obligatoria dirigida a los niños de hasta seis años de edad y estructurada en dos ciclos.

La Educación Infantil constituye una etapa educativa que atiende a los niños de cero a seis años, ordenada en dos ciclos. El primero comprende de cero a tres años y el segundo ciclo de tres a seis años. Este segundo ciclo es de obligada oferta por parte de la Administración. Tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, sensorial, social e intelectual de los niños así como potenciar su curiosidad natural y sus deseos de aprender.

Novedades normativas

Curso 2018-2019

Actuaciones

Durante el curso 2018-2019 se ofertaron un total de 15.751 unidades escolares de Educación Infantil, de las que 7.229 correspondieron al primer ciclo y 8.522 al segundo ciclo

Variación del número de unidades

En el curso 2018-2019 se ofertaron un total de 7.229 unidades de primer ciclo, de las que 2.972 son públicas, 239 concertadas y 4.018 unidades privadas. La variación con respecto al curso 2017/18 fue un aumento de 16 unidades en privados, un descenso de cuatro unidades en públicas de gestión indirecta y se mantienen con respecto al curso anterior las unidades públicas de gestión directa.

En el curso 2018-2019 se ofertaron un total de 8.522 unidades de segundo ciclo, de las que 4.590 son públicas, 3.026 concertadas y 906 unidades privadas, hemos incluido

Figura C2.3.1 Evolución número de unidades de primer ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2014 a 2019

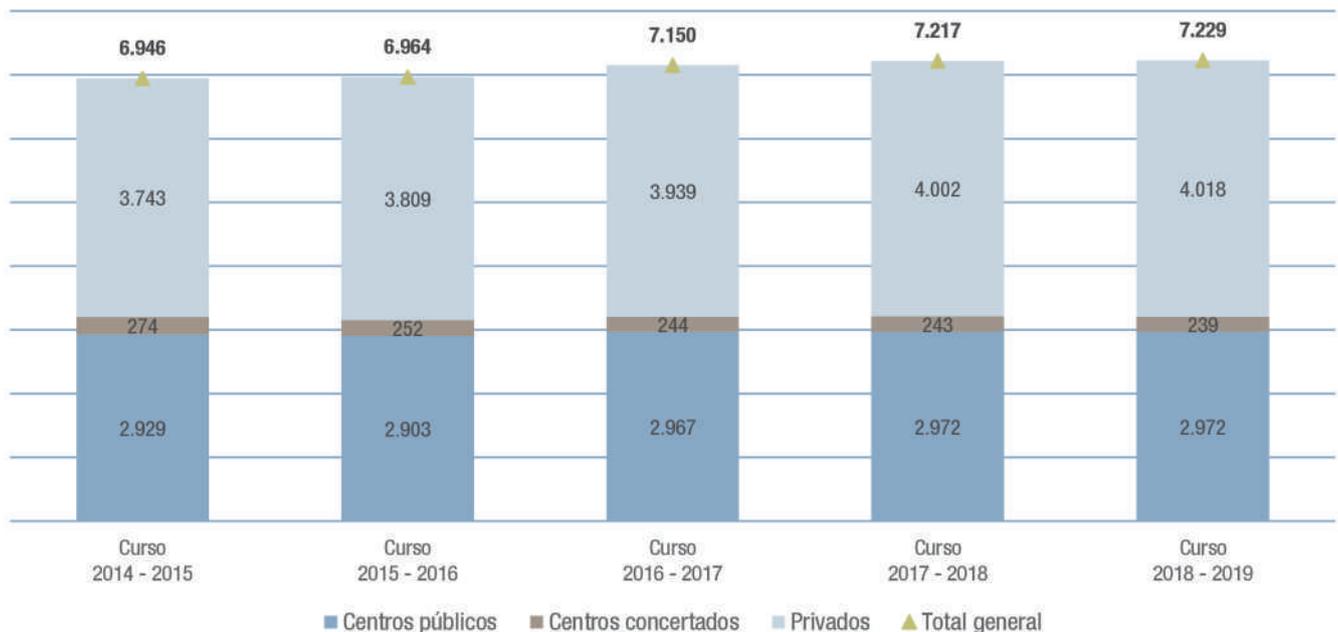


Tabla: Evolución del número de unidades de primer ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2014 a 2019

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C2.3.2 Evolución número de unidades de segundo ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2014 a 2019

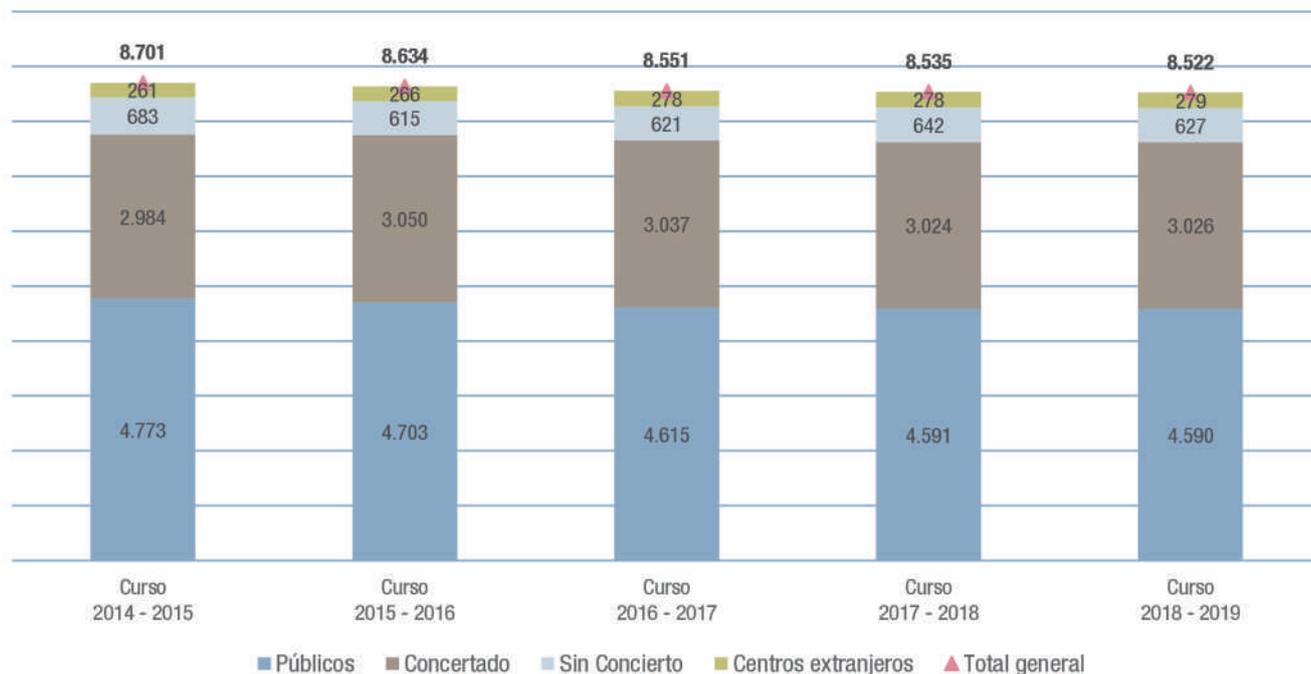


Tabla: Evolución del número de unidades de segundo ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2014 a 2019

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

279 unidades privadas de centros extranjeros. La variación con respecto al curso 2017/18 fue un descenso de una unidad en públicas, un aumento de dos unidades en concertadas y un descenso con respecto al curso anterior de catorce unidades en centros privados sin concierto.

En las figuras C2.3.1, C2.3.2 y sus tablas adjuntas se muestra la evolución del número de unidades puestas en funcionamiento en los cursos 2014 a 2019, desagregadas por titularidad y tipo de centro de Educación Infantil, en primer y segundo ciclo. Estas variaciones fueron debidas a la ampliación o reducción de unidades en los centros ya existentes.

Enlaces de interés

[Infantil en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid](#)

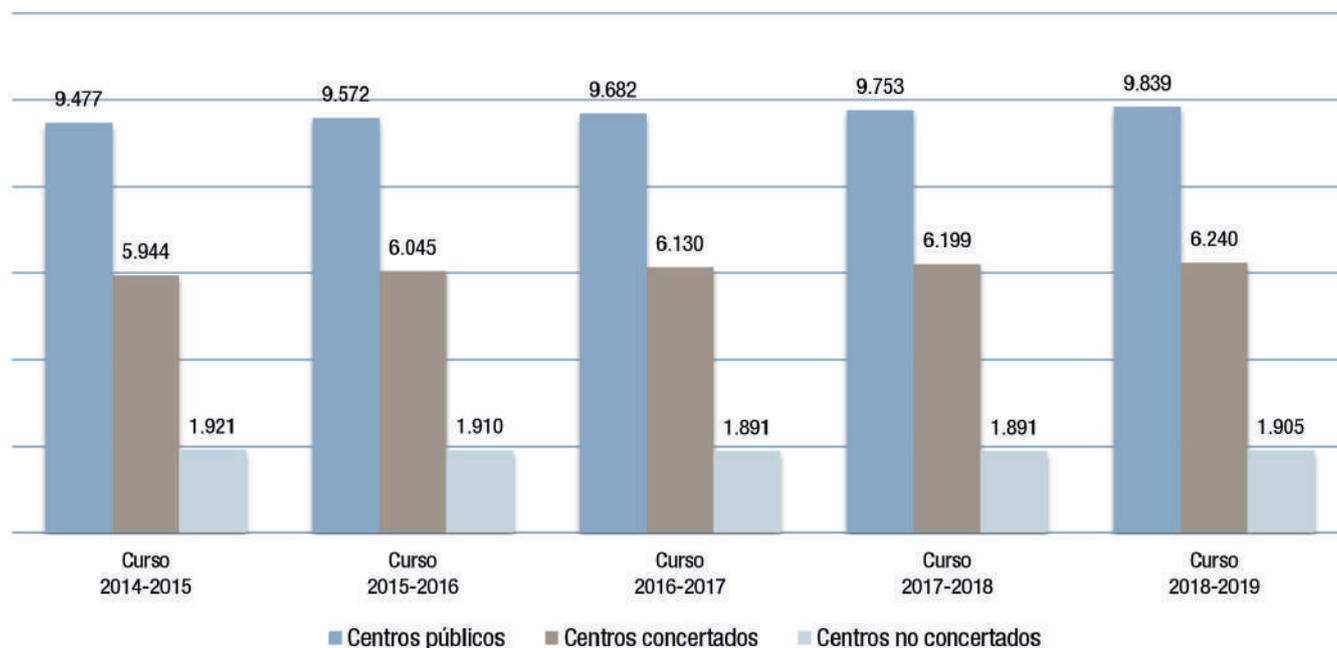
C2.4. Educación Primaria

La etapa de Educación Primaria sienta las bases del desarrollo intelectual y personal de los alumnos y constituye la etapa educativa de más larga duración: de los seis a los doce años.

La etapa de Educación Primaria comprende seis cursos académicos y está dirigida a niños entre los seis y los doce años de edad. Se organiza en áreas que tendrán un carácter global o integrador.

Se trata de una etapa obligatoria y de carácter gratuito en los centros públicos y en los centros privados que tienen concertadas estas enseñanzas y que prepara a los alumnos para cursar Educación Secundaria Obligatoria. Su objetivo es permitir a los alumnos el acceso a los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura y el cálculo, así como la adquisición de conocimientos básicos de la cultura, desarrollo de la creatividad y hábitos de estudio y de trabajo. Todo ello para asegurar la formación integral que les permita el pleno desarrollo de su personalidad.

Figura C2.4.1 Número de unidades de Educación Primaria por titularidad. Cursos 2014 a 2019



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Esta etapa constituye un terreno propicio para la innovación pedagógica, académica y metodológica, por lo que la autonomía de los centros a través del desarrollo de proyectos propios juega un papel particularmente relevante (Ver capítulo C6).

Educación Primaria disponibles se distribuyeron del siguiente modo: 9.839 en centros públicos, 6.240 correspondieron a centros privados concertados y 1.905 a centros privados sin concierto.

Novedades normativas

Curso 2018-2019

Actuaciones

En el curso 2018-2019 continuó el crecimiento de la población en edad escolar de seis a doce años y se produjo un incremento de 141 nuevas unidades de Educación Primaria respecto al periodo escolar anterior.

Hubo 86 unidades más de Educación Primaria en centros públicos con respecto al curso 2017-2018. En la red privada concertada se produjo, con respecto al curso anterior, un aumento de 41 unidades y 14 unidades más en la oferta privada no concertada.

La figura C2.4.1 muestra el conjunto de unidades de Educación Primaria creadas en el curso 2018-2019, su distribución en función de la titularidad de los centros y la variación respecto a cursos anteriores desde el curso 2014-2015.

Enlaces de interés

[Primaria en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid](#)

Variación del número de unidades de Educación Primaria

En el curso 2018-2019 la Comunidad de Madrid ofreció un total de 17.984 unidades de Educación Primaria, lo que supuso un aumento en 141 unidades. Las 17.984 unidades de

C2.5. Educación Secundaria Obligatoria

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) completa la Educación obligatoria y gratuita.

Novedades normativas

Curso 2018-2019

Actuaciones

Variación del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria

En el curso 2018-2019 se ofertaron en la Comunidad de Madrid un total de 10.501 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, con un aumento neto de 419 unidades: 70 unidades en los centros privados concertados, 49 en centros privados sin concierto y 300 unidades en los centros públicos (ver figura C2.5.1).

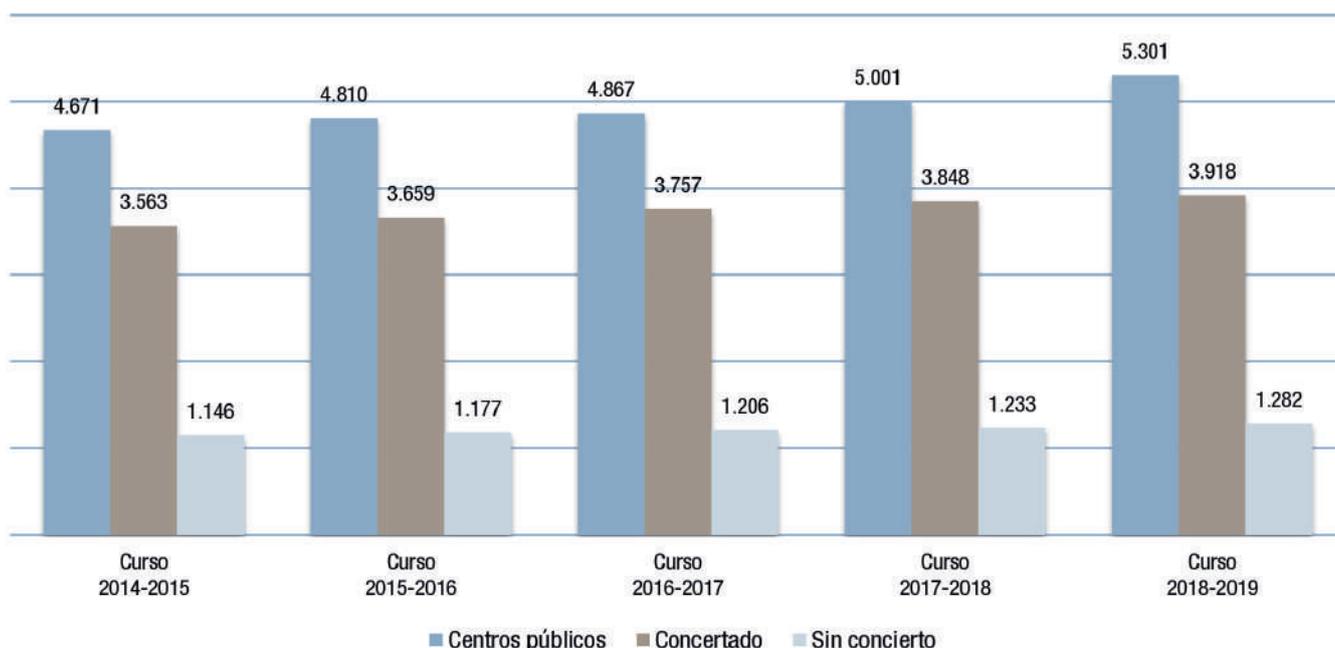
Diplomas de Aprovechamiento, Diplomas de Mención Honorífica y Premios Extraordinarios en Educación Secundaria Obligatoria

Durante el curso 2018-2019 la Consejería de Educación concedió un total de 24.171 Diplomas de Aprovechamiento y Menciones Honoríficas en Educación Secundaria Obligatoria, lo que supone un incremento del 7,9% sobre las cifras del pasado curso.

Durante el curso 2018-2019 la Consejería de Educación ha continuado reconociendo el esfuerzo y el mérito personal de los alumnos que destacan en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, mediante la concesión de los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica, y de los Premios Extraordinarios.

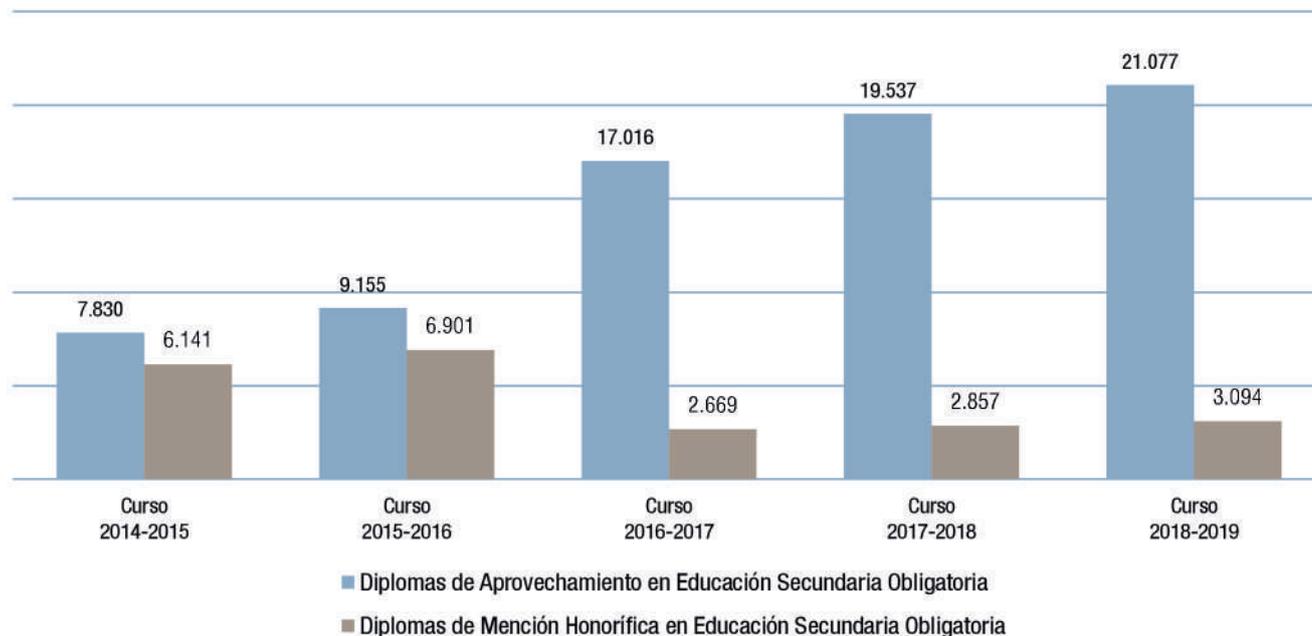
En el curso 2018-2019 recibieron el Diploma de Aprovechamiento 21.077 alumnos del total de alumnos que obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en 2018, es decir, el 38,8% de los alumnos de Secundaria que obtuvieron el título de Graduado en ESO en 2018 (54.282).

Figura C2.5.1 Número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria por tipo de centro. Cursos 2014 a 2019.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C2.5.2 Evolución de los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2014 a 2019.



Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud.

En el curso 2018-2019 recibieron el Diploma de Mención Honorífica 3.094 alumnos; es decir, el 5,7% de los alumnos de Secundaria que obtuvieron el título de Graduado en ESO en 2018 (54.282).

Los alumnos con Diploma de Mención Honorífica pueden optar al Premio Extraordinario mediante la superación de una prueba elaborada por la Consejería de Educación e Investigación consistente en la realización de tres ejercicios sobre las siguientes disciplinas: Lengua Castellana y Ciencias Sociales; Latín, para los alumnos que hubiesen cursado esta materia; Matemáticas A o B, en función de la opción cursada por el alumno; y Primera Lengua Extranjera (Inglés, Francés, Alemán o Italiano).

En el curso 2018-2019 se presentaron a la prueba para obtener Premio Extraordinario en Educación Secundaria Obligatoria 784 alumnos.

En el curso 2018-2019 se presentaron a la prueba 832 estudiantes de los cuales el 34,5% (287 alumnos) procedían de centros públicos y el 65,5% (545 alumnos) de centros privados con o sin concierto. De los 832 estudiantes 555 (66,6%) eran chicas y 287 (34,5%) chicos. Se concedieron Premios Extraordinarios a un total de 25 alumnos, de los cuales 16

fueron alumnas y 9 alumnos, 20 de ellos matriculados en centros privados con o sin concierto y 5 en centros de titularidad pública. Los alumnos fueron premiados con 1.000 euros y un viaje cultural a Roma.

Llegado a este punto y una vez presentada la figura C2.5.2, sería conveniente señalar que el notable incremento que se puede observar en el curso 2016-2017 en relación a los Diplomas de aprovechamiento (pasan de 9.155 en el curso anterior a 17.016) e igualmente la disminución de los Diplomas de mención honorífica (de 6.901 a 2.669) se deben a las modificaciones producidas en los criterios de adjudicación. En el curso 2018-2019 se mantiene la tendencia al alza, pero ya no es tan destacable.

Durante los cursos que van del 2011-2012 hasta el 2015-2016 se rigieron por la Orden 750/2011, mientras que a partir del 2016-2017 se rigen por la Orden 2199/2017

Enlace de interés

[Los Diplomas en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Las Menciones Honoríficas en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Los Premios Extraordinarios de la ESO en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Programa 4º ESO + Empresa

El programa «4º ESO + Empresa», iniciado en el curso 2007-2008, contó en el curso 2018-2019 con la participación de 429 centros. Un total de 22.969 alumnos realizaron las estancias educativas en 8.863 empresas o instituciones de la Comunidad de Madrid. Esto supone un incremento del 5,7% en el total de alumnos participantes, con respecto al curso 2017-2018.

El programa «4º ESO + Empresa» ha contado en el curso 2018- 2019 con la participación de 429 centros. A lo largo del curso 2018-2019 un total de 22.969 alumnos realizaron las estancias educativas en 8.863 empresas o instituciones de la Comunidad de Madrid. Esto supone un incremento del 5,7 % sobre el total de alumnos participantes en el curso anterior (figura C2.5.3).

Enlace de interés

[El Programa 4º ESO + Empresa en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

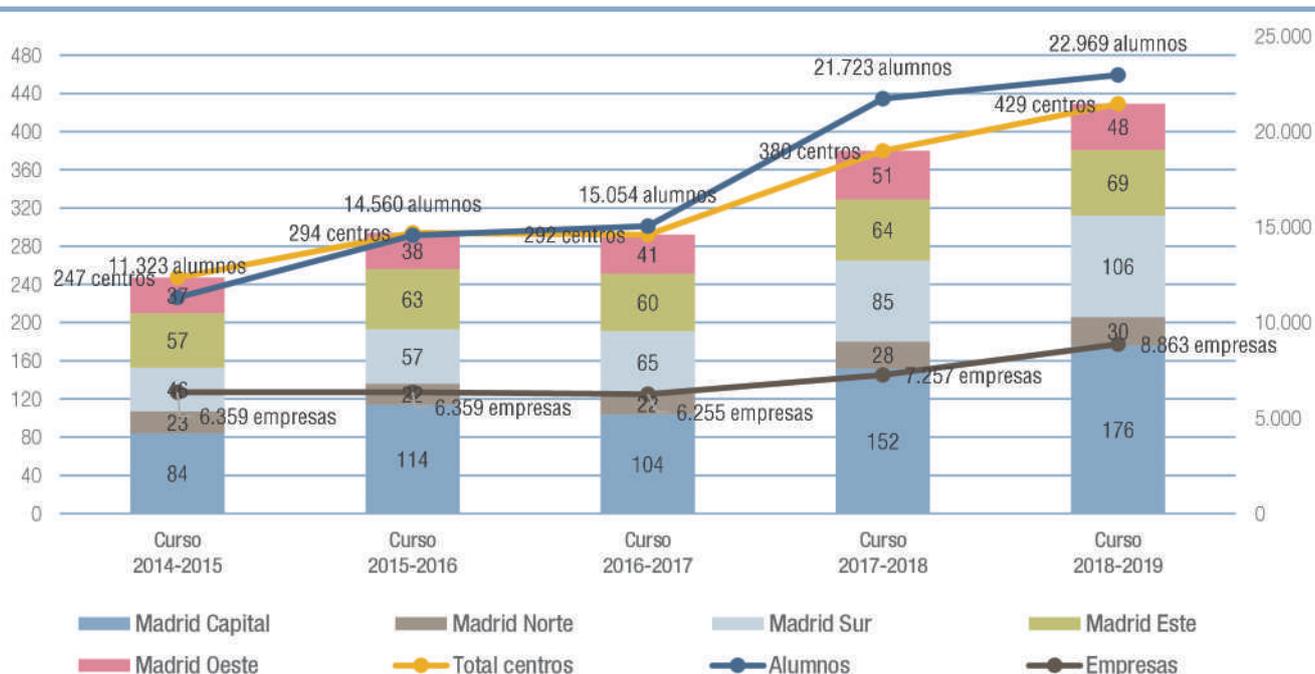
Institutos de Innovación Tecnológica

Los institutos de innovación tecnológica se pusieron en marcha en la Comunidad de Madrid en el curso 2010-2011 con carácter experimental como proyecto de innovación educativa, según la Orden 1275/2010, de 8 de marzo (BOCM 8 de abril). Este programa persigue implantar y desarrollar la enseñanza digital en esta etapa educativa como instrumento de mejora de la calidad de la enseñanza. En su primer año de implantación el proyecto se puso en marcha en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en 15 institutos de la Comunidad, seleccionados de conformidad con la orden señalada (ver tabla). Desde el curso 2013-2014 el proyecto ya está totalmente implantado en toda la etapa de la ESO.

En el curso 2018-2019 participaron 7.796 alumnos y 641 profesores. Esto representa un crecimiento respecto al alumnado de un 2% y un crecimiento de un 0,9 % respecto al profesorado en relación con el curso anterior.

Para el desarrollo de este proyecto se ha continuado con la

Figura C2.5.3 Evolución del Programa 4º ESO + Empresa de la Comunidad de Madrid. Cursos 2014 a 2019



Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C2.5.4 Evolución del programa de Institutos de Innovación Tecnológica. Cursos 2014 a 2019.

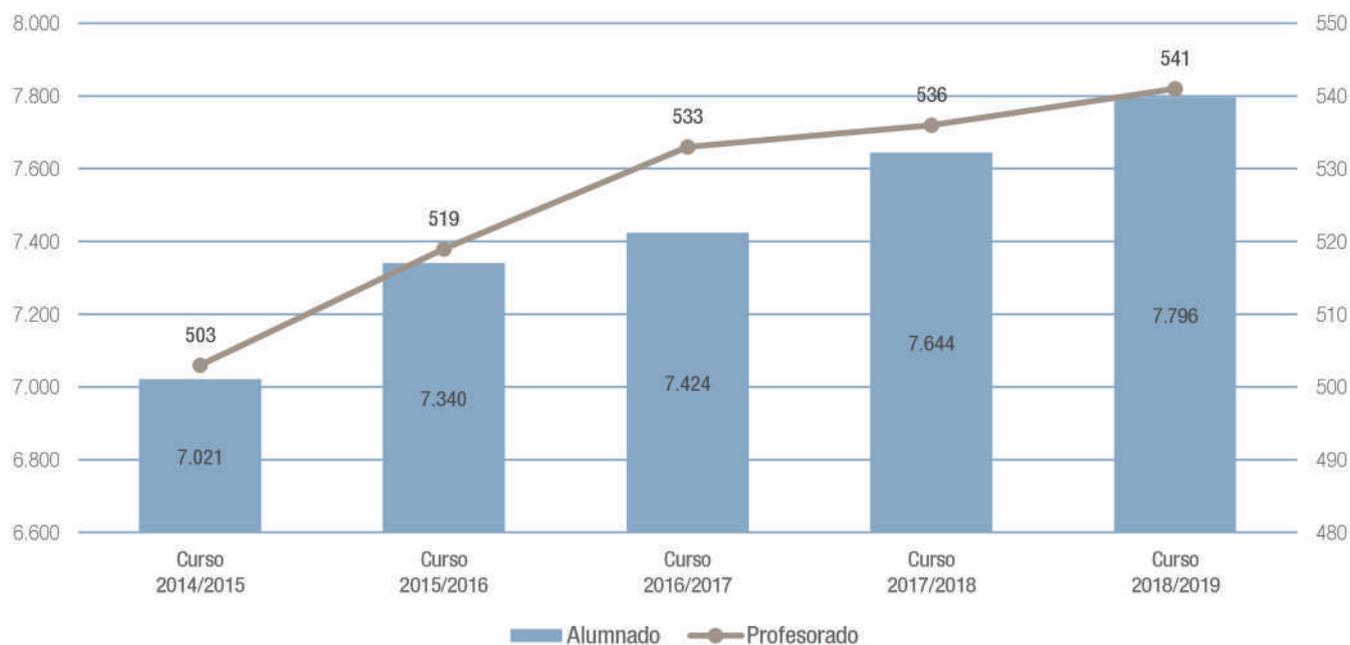


Tabla: Institutos de Innovación Tecnológica. Curso 2018-2019

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud.

formación de los equipos de profesores participantes. En algunos centros se han desarrollado seminarios y/o grupos de trabajo. Por otro lado, se organizaron en los propios centros cursos específicos de pizarra digital y de uso de las aulas tecnológicas dirigidos fundamentalmente a profesores que participaron por primera vez en el Proyecto de Innovación Tecnológica.

Con el fin de valorar el rendimiento académico de este plan y realizar el oportuno seguimiento de la implantación y desarrollo de cada proyecto, los centros seleccionados deben incorporar a la Programación General Anual el plan de evaluación de los procesos y resultados, propuesta de horario semanal de utilización de las aulas digitales, metodología didáctica que se va a aplicar en dichas aulas y los procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.

Enlaces de interés

[Secundaria en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid](#)

C2.6. Bachillerato

El Bachillerato forma parte de la oferta educativa de la Educación Secundaria postobligatoria y orienta a los alumnos, a través de sus diferentes modalidades, hacia los estudios superiores o a la vida activa, procurándoles una capacitación humanística y científica.

El Bachillerato es una etapa educativa de carácter voluntario y comprende dos cursos académicos. Tiene como finalidad proporcionar a los alumnos una educación y formación integrales, tanto intelectual como humana, que les permita adquirir las habilidades necesarias para su integración social y profesional.

Ofrece modalidades que facilitan la especialización adecuada para su incorporación a estudios posteriores universitarios y a las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior.

Figura C2.6.1 Evolución de las unidades de Bachillerato y tipo de financiación. Cursos 2014 a 2019

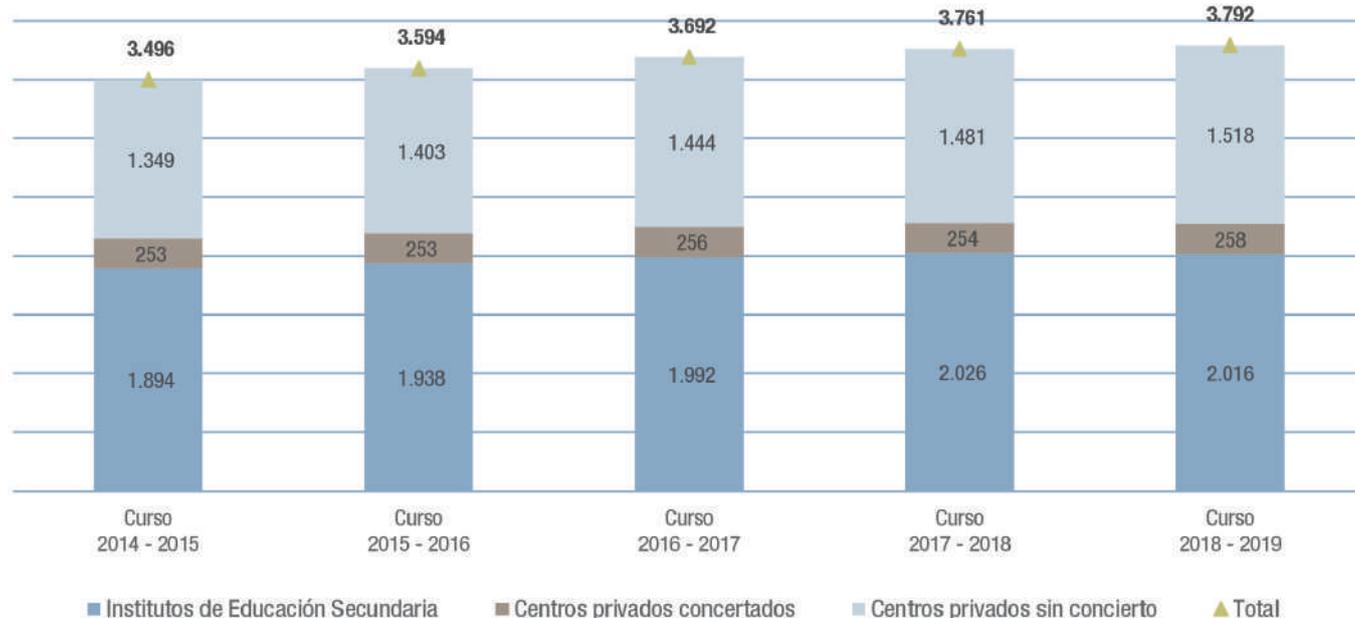


Tabla: Número de unidades de Bachillerato por tipo de centro. Cursos 2014 a 2019

Fuente: Dirección General Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Novedades normativas

Curso 2018-2019

Actuaciones

Variación del número de unidades de Bachillerato

En el curso 2018-2019 se ofertaron 3.792 unidades de Bachillerato, de las que 2.274 fueron financiadas con fondos públicos y 1.518 con fondos privados.

Como se recoge en la figura C2.6.1 y su tabla adjunta, en el curso 2018-2019 se ofertaron 3.792 unidades de Bachillerato, de las cuales 2.274 fueron financiadas con fondos públicos, siendo el número de unidades en todas las modalidades de bachillerato, tanto en centros públicos como en centros privados, el siguiente: En el cómputo global, disminuyeron en 10 las unidades de Bachillerato en los centros públicos. En los centros privados sin concierto hubo un aumento de 37 unidades y en los centros con Bachillerato concertado un aumento de 4 unidades.

Premios Extraordinarios de Bachillerato

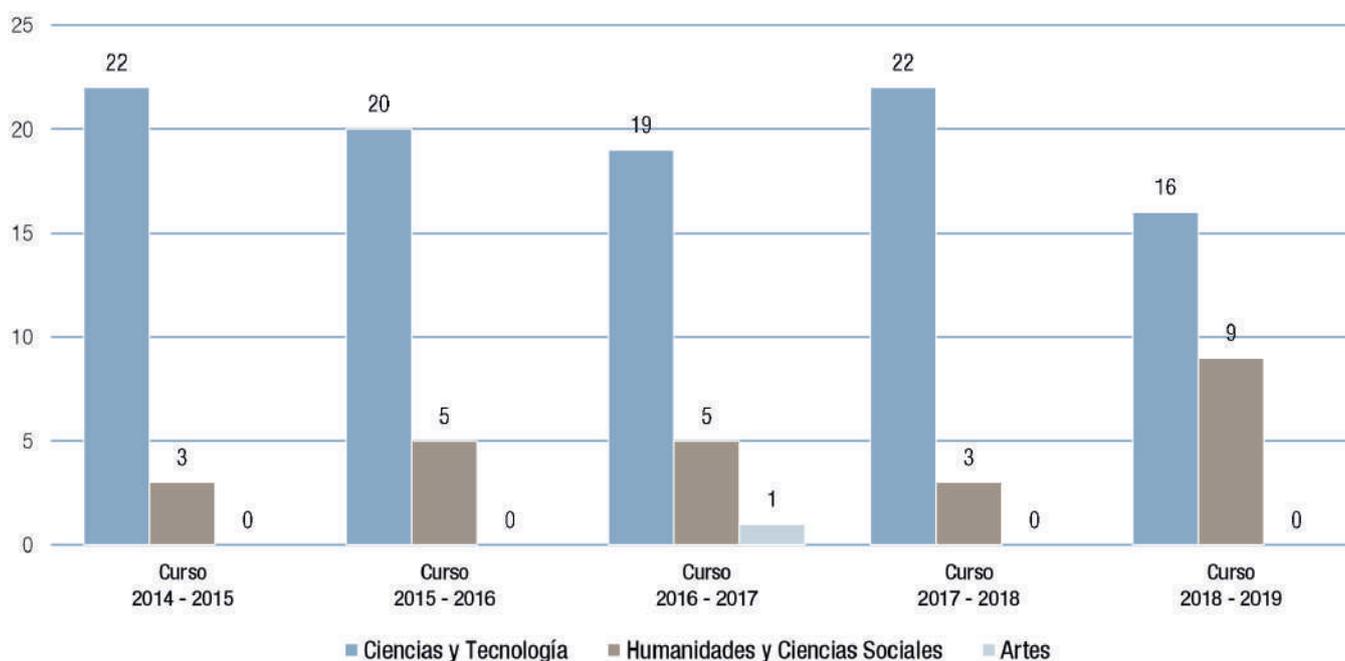
En el curso 2018-2019 se presentaron a la prueba para obtener Premio Extraordinario en Bachillerato 1.359 alumnos, obtuvieron premio 25 de los cuales 12 procedían de centros públicos y 13 de centros privados con o sin concierto, nueve eran chicas y 16 eran chicos

En el curso 2018-2019 se convocaron 25 premios con una dotación económica de 1.000 euros por premio y un diploma acreditativo.

El número de alumnos que se presentaron a la prueba fue de 1.359 (897 chicas y 462 chicos) de los cuales 25 fueron premiados, como se observa en la figura C2.6.2 el 64% de los alumnos premiados lo fueron en la modalidad de Ciencias (16 alumnos) y el 36% en Humanidades y Ciencias Sociales (9 alumnos).

De los 25 alumnos premiados, 9 eran mujeres y 16 varones, 12 de centros públicos y 13 centros privados.

Figura C2.6.2 Premios Extraordinarios de Bachillerato por Modalidad. Cursos 2014 a 2019



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Enlaces de interés

[Los premios extraordinarios de Bachillerato en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Bachillerato en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid](#)

Programa de Excelencia en Bachillerato

El Programa de Excelencia en Bachillerato se inicia en el año escolar 2011-2012 en su modalidad de Centros de Excelencia en el instituto San Mateo, en primero de Bachillerato. En el curso 2018-2019 se incorpora al programa de Aulas de Excelencia el IES las Canteras (Collado Villalba)

El Programa de Excelencia en Bachillerato se implanta en institutos de Educación Secundaria en una de las siguientes opciones: Aulas de Excelencia o Centros de Excelencia.

Aulas de Excelencia

El conjunto de las Aulas de Excelencia suma en el curso 2018-2019 13 grupos de 1º de bachillerato, con 324 alumnos (178 chicas y 146 chicos), y 13 grupos de 2º de Bachillerato, con 285 alumnos (158 chicas y 127 chicos), lo que hace un total de 609 alumnos.

Centro de Excelencia

El Programa de Excelencia en Bachillerato en su opción de Centro de Excelencia se implantó en el instituto San Mateo de Madrid en el curso 2011-2012. Los profesores que imparten las materias correspondientes son nombrados por la Dirección General de Personal y Recursos Humanos de la Consejería de Educación Juventud y Deporte a propuesta del director del centro.

En 2018-2019, en primer curso hubo cuatro grupos, con 128 alumnos (85 chicas y 43 chicos). En segundo curso, hubo cuatro grupos, con 118 alumnos (70 chicas y 48 chicos), (ver figura C2.6.4 y tabla adjunta).

Figura C2.6.3 Evolución del alumnado y grupos en los centros que imparten el programa en su opción de Aulas de Excelencia. Cursos 2014 a 2019.

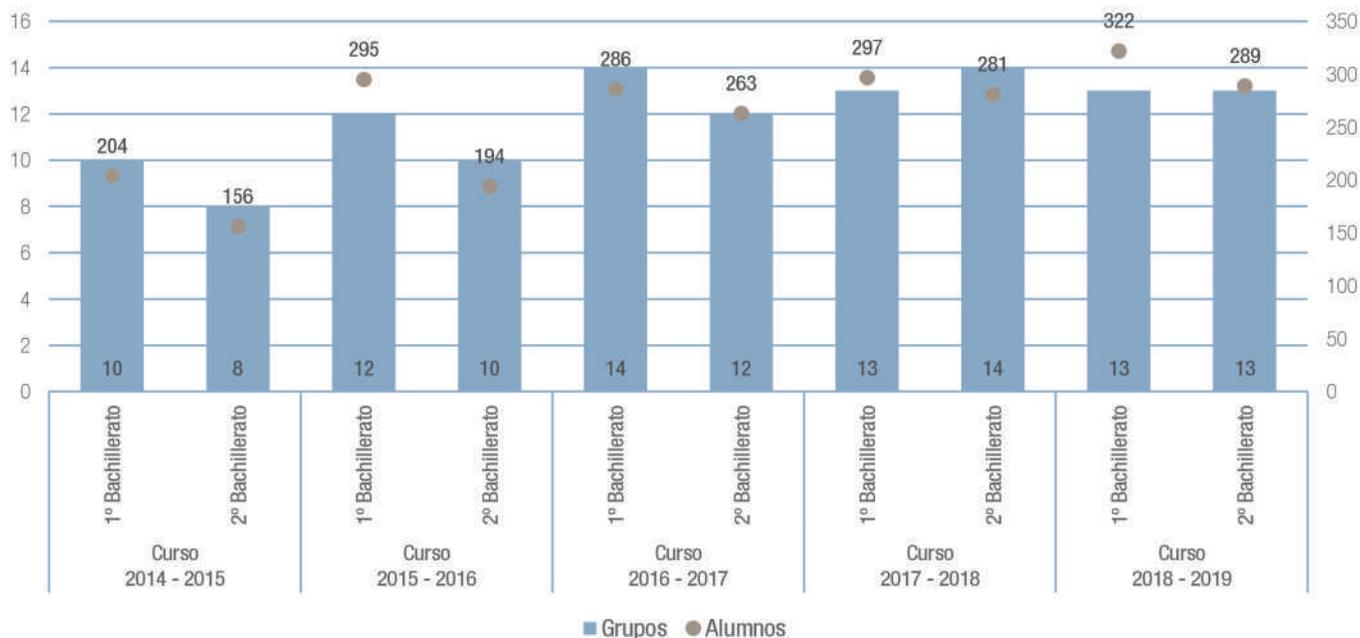


Tabla: Distribución de alumnos y grupos en los centros que imparten el programa en su opción de Aulas de Excelencia. Curso 2018-2019.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen especial. Consejería de Educación y Juventud

Figura C2.6.4 Evolución del programa de Excelencia en Bachillerato. Cursos 2014 a 2019.

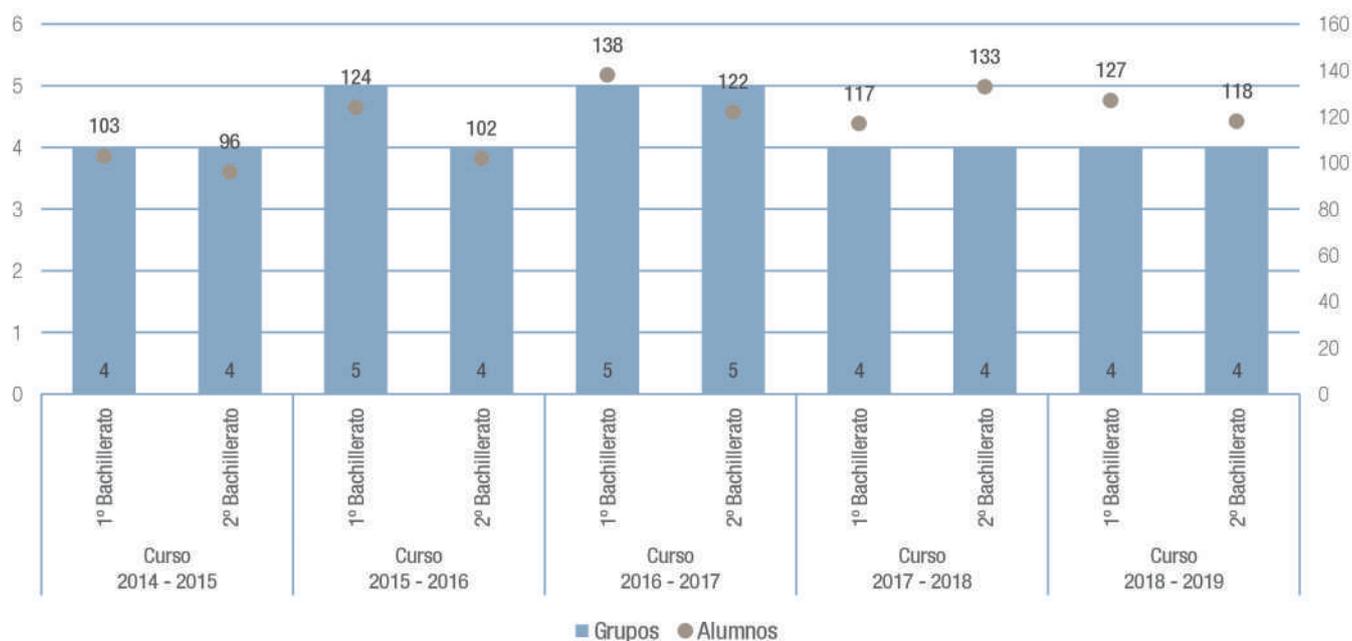
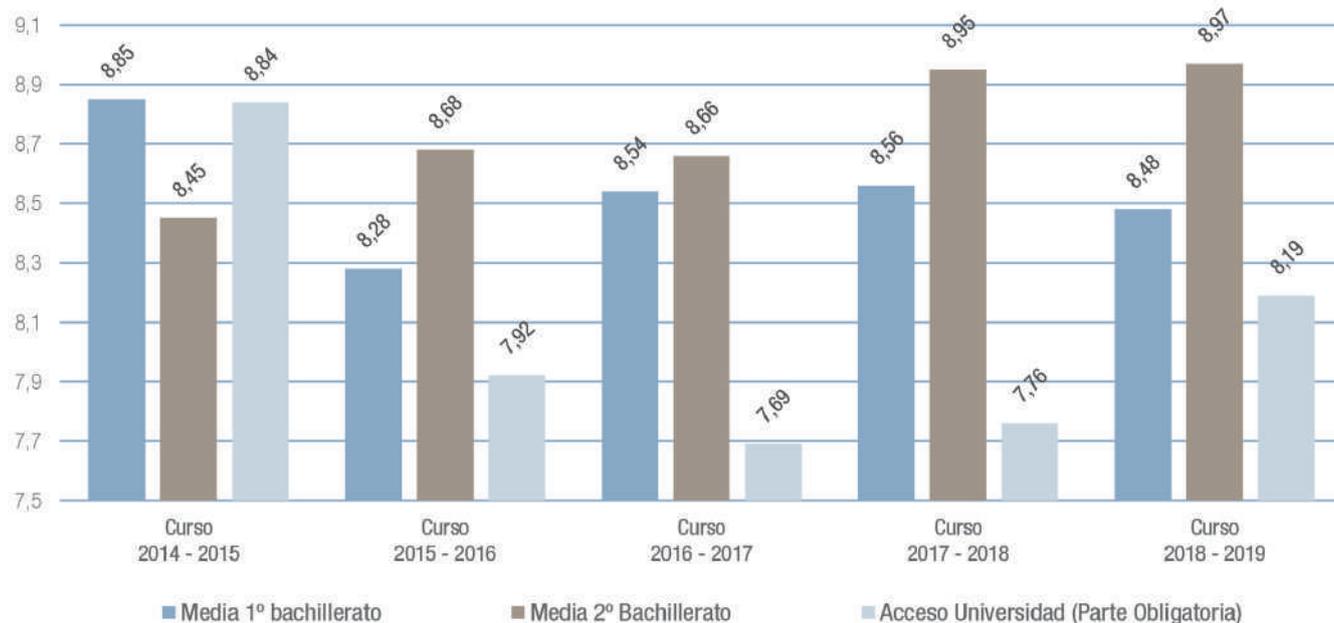


Tabla: Evolución del Programa de Excelencia en bachillerato en el IES San Mateo de Madrid, número de grupos y alumnos.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen especial. Consejería de Educación y Juventud

Figura C2.6.5 Evolución de los resultados académicos de los alumnos de bachillerato de excelencia evaluados por tramos de calificación obtenida. Cursos 2014 a 2019



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen especial. Consejería de Educación y Juventud

Evaluación del Programa

Los centros que imparten el Programa de Excelencia en Bachillerato deben elaborar al final de cada año académico un informe de evaluación del mismo, que incluyen en la memoria final de curso y que analizará los apartados siguientes:

1. Recursos materiales y humanos.
2. Alumnos que han cursado el programa.
3. Resultados académicos por tramos de calificación obtenida.
4. Valoración, dificultades detectadas y propuestas de mejora.

Asimismo, estos centros deben someterse a evaluaciones externas cuando así lo considere la Consejería de Educación y Juventud.

Resultados

En el curso 2018-2019 los resultados fueron los siguientes:

- En 1º de Bachillerato la calificación media fue de 8,48 puntos.
- En 2º de Bachillerato los obtuvieron la titulación correspondiente con una media global de esta etapa de 8,97 puntos.
- En la Prueba de Acceso a la Universidad la nota media de la Fase Obligatoria de la EvAU fue de 8,19

Enlace de interés

[Programa de Excelencia en Bachillerato en la web de la Comunidad de Madrid](#)

C2.7. Formación Profesional

La Formación Profesional capacita a los alumnos para su inserción en el mundo laboral y contribuye a su desarrollo intelectual y personal.

Los estudios de Formación Profesional comprenden, en términos generales, el conjunto de acciones formativas que capacitan a los alumnos para el desempeño cualificado de las diversas profesiones y para el acceso al empleo. Pertenecen a la Formación Profesional los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior.

Para poder acceder a estas enseñanzas:

Formación Profesional Básica, requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso.
- Haber cursado el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, o haber cursado cuarto, siempre que se haya cursado tercero previamente.
- Haber propuesto el equipo docente la incorporación del alumno a un ciclo de Formación Profesional Básica y haber aceptado los padres o tutores legales la propuesta.

Grado Medio y Grado Superior, requerirá estar en posesión de alguna de las titulaciones a las que hace referencia el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre las que destacan:

- título Profesional Básico o el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a ciclos formativos de grado medio.
- título de Bachiller o título de Técnico de Formación Profesional para los ciclos formativos de grado superior.

Novedades normativas

Curso 2018-2019

Actuaciones

La Formación Profesional Básica tiene como finalidad preparar a los alumnos para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de Formación Profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

En el curso 2018-2019, continúa incrementándose la oferta y matriculación en formación profesional dual. Se imparten 58 ciclos formativos en esta modalidad, 23 de grado medio y 35 de grado superior, con la participación de 71 centros educativos, 276 grupos, 6.034 alumnos y 1.081 empresas (publicación DATOS Y CIFRAS).

Por otro lado, prosigue en este curso la disminución de la oferta de ciclos formativos de grado medio con ampliación del módulo de FCT, reduciéndose a 6 ciclos formativos impartidos por 9 centros educativos, con 764 alumnos escolarizados, por su transformación en FP dual (publicación DATOS Y CIFRAS).

Formación Profesional Básica

En el curso 2018-2019 el número total de alumnos que cursaron Formación Profesional Básica y Programas Profesionales ascendió a un total de 12.612 en 757 grupos.

Enlaces de interés

[La formación Profesional en la web de comunidad.madrid](#)

[La Formación Profesional Dual en la web de comunidad.madrid](#)

Figura C.7.1 Evolución del número de unidades de Formación Profesional Básica por tipo de centro. Cursos 2014 a 2019.

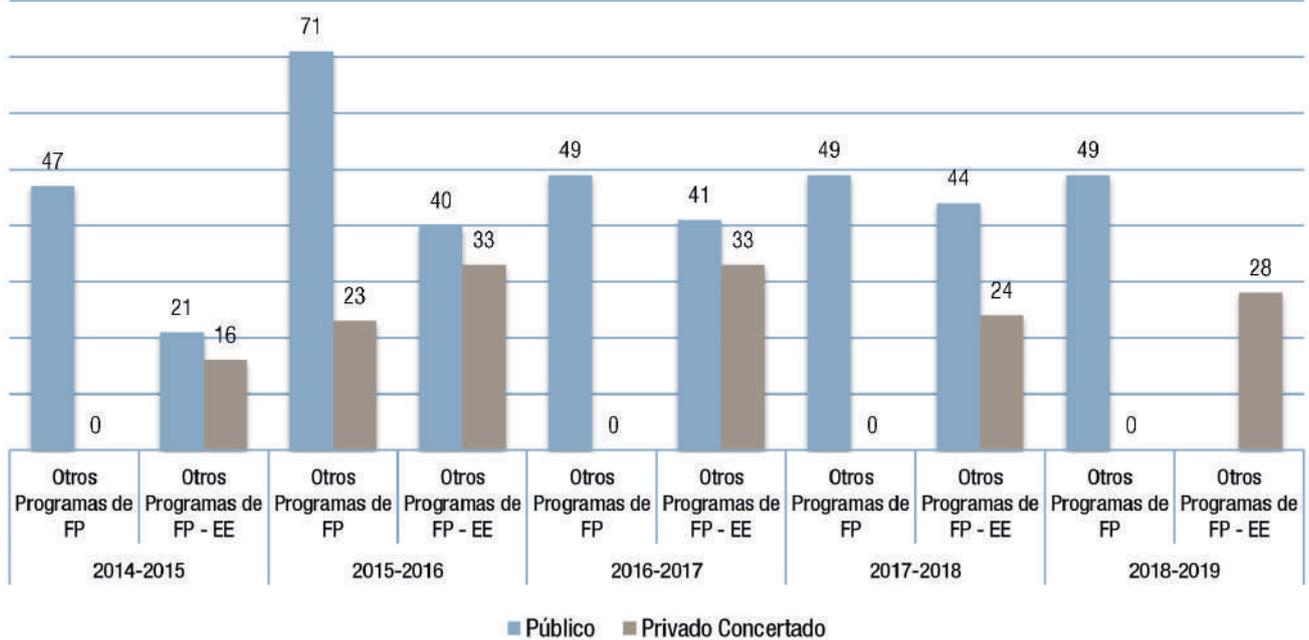
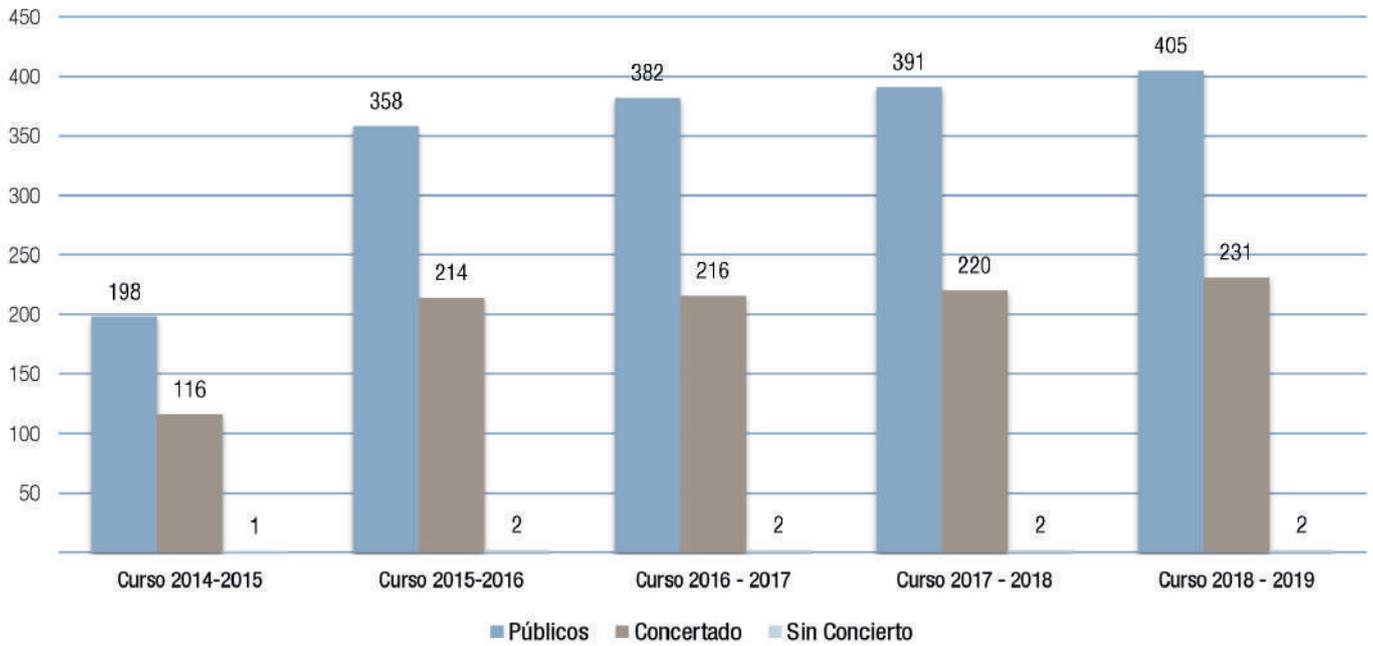


Tabla: Número de alumnos y unidades de FP. Básica y Programas Profesionales. Cursos 2015--2019

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación y Juventud

Formación Profesional de Grado Medio

En el curso 2018-2019 el número total de grupos de Formación Profesional de Grado medio fue de 1.435.

Como se muestra en la figura C2.7.2, y en su tabla adjunta, en el curso 2018-2019 se ofertaron 1.435 grupos en ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional. En torno al 57,1% de las unidades ofertadas correspondieron a centros públicos, el 34,4% a centros privados financiados con fondos públicos, y el 8,5% restante a centros privados sin concierto.

En este curso 2018-19 hubo siete unidades menos que el curso anterior. Disminuyeron 32 unidades en centros públicos, aumentaron 8 en centros privados concertados y 17 en centros privados sin concierto.

Enlace de interés

[La Formación Profesional Grado Medio en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Formación Profesional de Grado Superior

En el curso 2018-2019 el número total de grupos de Formación Profesional de Superior fue de 1.886

En relación con los ciclos formativos de Grado Superior, se ofertaron un total de 1.886 unidades, 50 unidades más que el curso anterior. Se crearon 8 unidades nuevas en centros públicos, aumentaron 32 en centros privados sin concierto, y unidades con concierto en los centros privados sostenidos con fondos públicos aumentaron en diez unidades. (Ver figura C2.7.3 y su tabla adjunta).

Enlace de interés

[La Formación Profesional Grado Superior en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Figura C2.7.2 Número de unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio por tipo de centro. Cursos 2014 a 2019

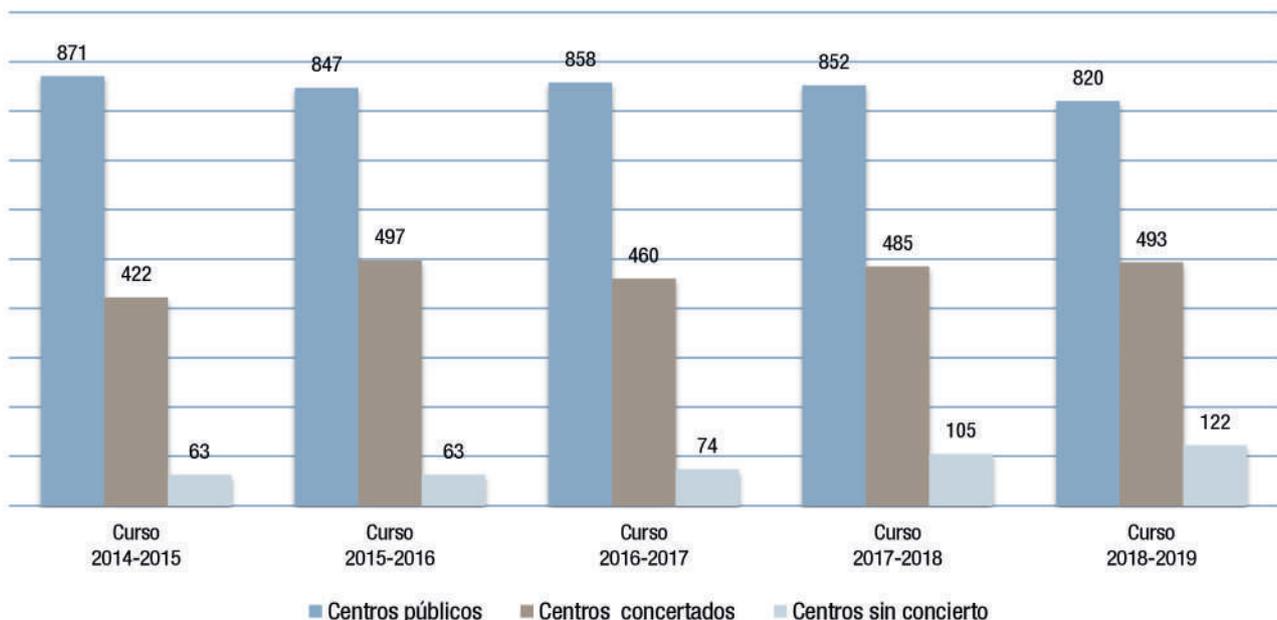


Tabla: Distribución de grupos formativos de Formación Profesional de Grado Medio por titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2018-2019

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación y Juventud

Figura C2.7.3 Número de unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior por tipo de centro. Cursos 2014-2019

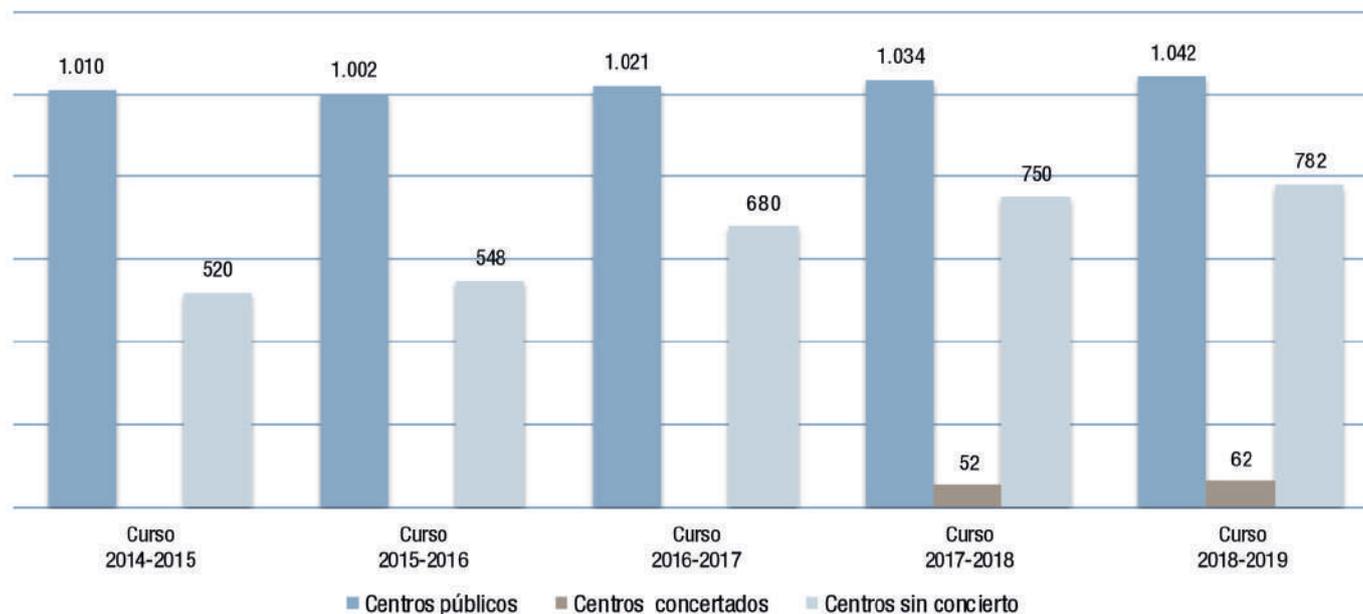


Tabla: Distribución de grupos formativos de Formación Profesional de Grado Superior por titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2018-2019

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación y Juventud

La oferta de Formación Profesional en centros públicos

En el curso 2018-2019 se ofertaron 2.267 unidades de Formación Profesional en centros públicos. 405 unidades corresponden a ciclos formativos de Formación Profesional Básica, 820 unidades correspondieron a ciclos formativos de Grado Medio y 1.042 a ciclos formativos de Grado Superior.

La oferta de Formación Profesional en centros privados

En el curso 2018-2019, se ofertaron 1.692 unidades de formación profesional en centros privados.

En centros privados sostenidos con fondos públicos, 786 unidades: 231 de Formación Profesional Básica, 493 de FP de grado medio y 62 de FP de grado superior (ver figuras C2.7.3 y C2.7.4).

En centros privados no concertados 906 unidades: 2 de Formación Profesional Básica, 122 de FP de grado medio y 782 de FP de grado superior.

Formación en Centros de Trabajo (FCT)

En el curso 2018-2019 un total de 17.797 alumnos del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo realizaron 5.920.266 horas de prácticas en 8.203 empresas.

Los centros educativos que imparten ciclos formativos de Grado Medio o Superior de Formación Profesional se ocupan de la puesta en marcha del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT). Para ello se suscriben convenios de colaboración con empresas o con otras organizaciones previa autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación e Investigación que permiten la realización de un programa formativo para desarrollar adecuadamente el mencionado módulo conforme a la normativa correspondiente.

En el curso 2018-2019 un total de 17.797 alumnos (9.765 alumnos y 8.032 alumnas) del módulo profesional de FCT

realizaron 5.920.266 horas de prácticas en 8.203 empresas. En la figura C2.7.4 puede observarse la evolución en los cinco últimos cursos del módulo de FCT: número de alumnos (desagregados por sexo), número de empresas que participan en el desarrollo del módulo de FCT y número de horas realizadas en dichas empresas por los alumnos. Como dato a destacar, descenso del número de empresas colaboradoras (-1.104) en relación con el curso anterior.

Enlace de interés

[La Formación en Centros de Trabajo en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea

En el curso 2018-2019 realizaron el módulo de FCT en países de la Unión Europea 397 alumnos de ciclos formativos de Grado Superior, 357 de Grado Medio y 17 de FP Básica, a través del programa Erasmus+.

Con la intención de facilitar la movilidad y la inserción laboral

de los titulados de Formación Profesional, se promueve a través del programa Erasmus+ entre los alumnos de ciclos formativos de Grado Superior, de Grado Medio, FP Básica y Programas Profesionales la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea. Desde la implantación de los ciclos formativos LOGSE los alumnos de ciclos formativos de Grado Superior y de ciclos formativos de Grado Medio tienen la opción de realizar el módulo de FCT fuera de España, a través de los programas Erasmus, que se inició en 1987, y del programa Leonardo da Vinci iniciado en 1993. Ambos programas, Erasmus y Leonardo da Vinci, se encuentran en la actualidad integrados en el Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. En virtud de ello, en el curso 2018-2019 un total de 781 estudiantes han realizado el módulo de FCT en países europeos, de los cuales 397 estudiantes han sido de ciclos formativos de grado superior, 357 alumnos de Grado Medio, 17 de FP básica y 10 alumnos de Programas Profesionales, bien a través de los programas solicitados por los centros educativos o pertenecientes a consorcios dentro del programa Erasmus+ en la Acción KA1 de movilidad de personas por motivo de aprendizaje.

Figura C2.7.4 Evolución del número de alumnos, número de empresas que participan y número de horas realizadas por los alumnos del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Cursos 2014-2019

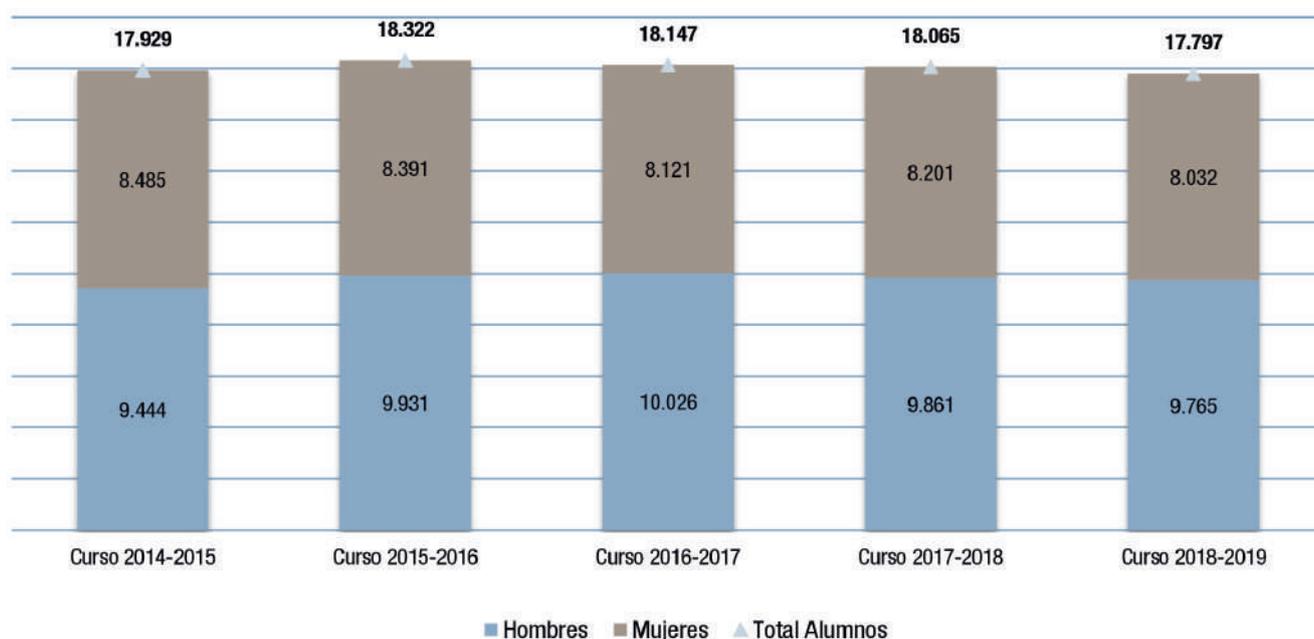


Tabla: Evolución del número de alumnos por sexo y número de empresas colaboradoras del módulo profesional de formación en centros de trabajo. Cursos 2014-2019

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud.

Enlace de interés

[Los programas Profesionales en la Unión europea en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Actuaciones en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el sector de Formación Profesional

Con el fin de impulsar y fomentar las movilidades entre los alumnos de ciclos de Grado Medio y FP Básica, la Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial coordina un Consorcio de Movilidad desde el curso 2015-2016, que ha tenido su cuarta edición en 2018-2019. En este curso han participado un total de 771 alumnos repartidos de la siguiente manera 17 FP Básica, 357 alumnos de grado Medio y 397 alumnos de ciclos de grado Superior

Los países de destino de realización de la FCT durante el curso 2018-2019 han sido:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Holanda, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, Reino Unido, Rumanía, Suecia.

(Ver Figura C2.7.5 y su tabla adjunta).

Premios Extraordinarios de Formación Profesional

Se concedieron 21 premios; tres de las familias no tuvieron premio al no presentarse candidato. Estos tres premios se repartieron entre los candidatos con mayor calificación media final de todas las familias, de acuerdo con lo que se indica en las bases reguladoras de dichos premios.

En el curso 2018-2019 optaron a estos premios 310 candidatos. De los candidatos, fueron premiados once chicas y diez chicos. La titularidad de los centros premiados fueron

Figura C2.7.5 Evolución de la Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea para alumnos de ciclos formativos. Cursos 2014 a 2019

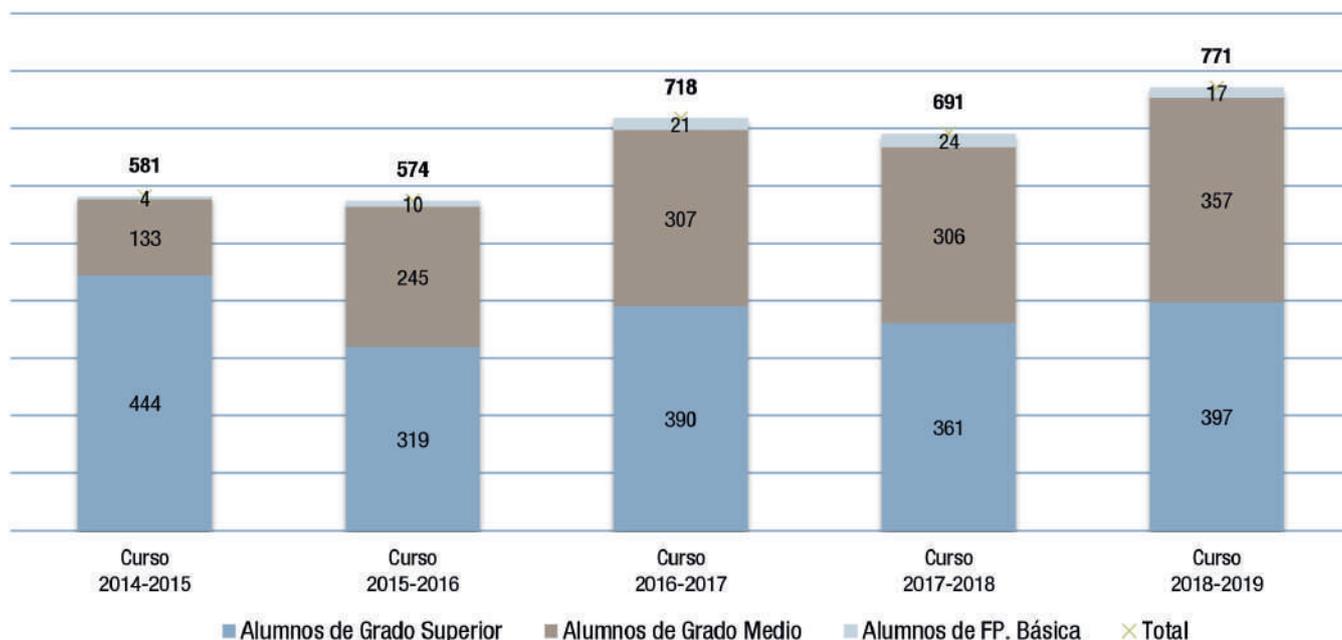


Tabla: Distribución de las movilidades Erasmus+ según niveles educativos y países de destino.

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C2.7.6 Evolución del número de candidatos inscritos en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional. Cursos 2014 a 2019

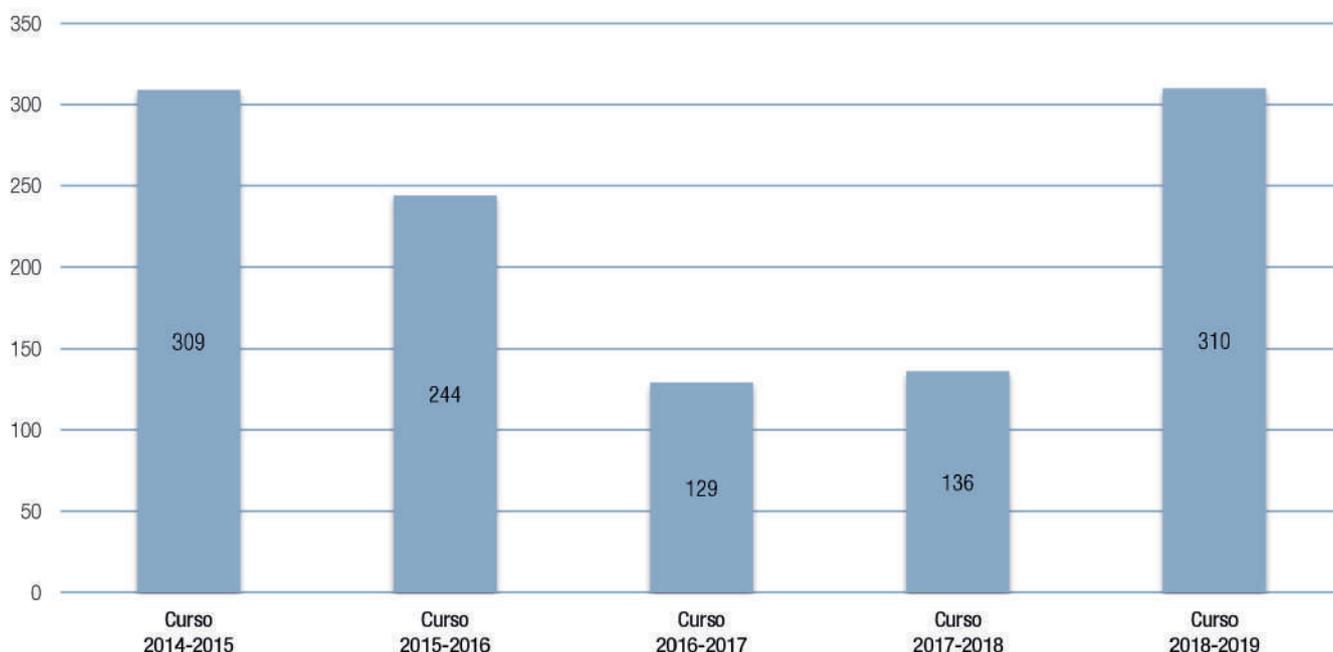


Tabla: Número de candidatos inscritos en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional por familia profesional. Curso 2018-2019

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación y Juventud

once públicos y diez privados. En la tabla adjunta a la figura C2.7.6 podemos observar el número de presentados y premiados por tipo de ciclo.

Enlaces de interés

[Los premios extraordinarios de Formación Profesional en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Convalidaciones entre la Formación Profesional de Grado Superior y la Universidad

Durante el curso 2018-2019 un total de 1.881 alumnos convalidaron módulos de las titulaciones de Formación Profesional de Grado Superior con asignaturas de los Grados universitarios. En relación con el curso anterior se ha producido un descenso de 366 convalidaciones.

Durante el curso 2018-2019 se han mantenido vigentes los convenios ya suscritos entre la Consejería de Educación e

Investigación y las universidades públicas y privadas de Madrid. En julio de 2015 se firmó un nuevo Convenio con la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA). Estos Convenios y las posteriores adendas a los mismos tienen por finalidad el cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto 1618/2011 de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior. Por medio de estos acuerdos se facilita el acceso a los estudios universitarios a alumnos que, habiendo superado las enseñanzas de un ciclo formativo de Grado Superior, se encuentran en posesión del correspondiente título de Técnico Superior y desean continuar sus estudios en la universidad. A tal efecto, los convenios establecen el correspondiente sistema de convalidación de créditos, según la titulación de Formación Profesional de Grado Superior y la titulación universitaria que se desea cursar.

De este modo, se favorece la interrelación entre los dos niveles educativos, Formación Profesional y Universidad, como uno de los objetivos del Espacio Europeo de Educación Su-

Figura C2.7.7 Evolución del número de Alumnos que han convalidado sus estudios de Formación Profesional de Grado Superior con estudios universitarios. Cursos 2014 al 2019

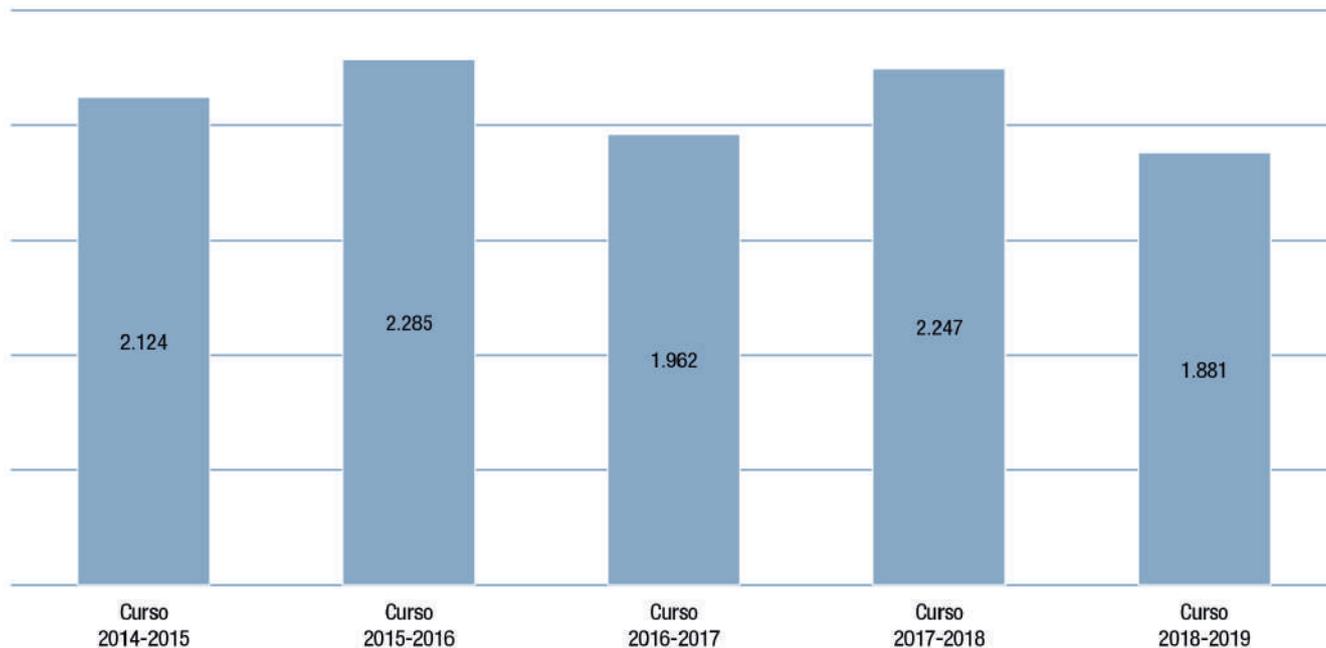


Tabla: del número de Alumnos que han convalidado sus estudios de Formación Profesional de Grado Superior con estudios universitarios por Universidades públicas y privadas.

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud

perior, además de incentivar a los técnicos superiores de Formación Profesional para que continúen estudios universitarios con el fin de ampliar su formación y su competencia profesional.

Como se observa en la Figura C2.7.7 y su tabla adjunta, un total de 1.881 alumnos han convalidado módulos de Formación Profesional en el curso 2018-2019 en alguna de las catorce universidades madrileñas que tienen convenios suscritos con la Consejería de Educación e Investigación, lo que ha supuesto un descenso de 366 alumnos que han convalidado respecto del curso anterior, en el que el número de alumnos fue de 2.247.

Enlaces de interés

[La Formación Profesional en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid](#)

La Formación Profesional Dual

El proyecto de Formación Profesional Dual de la Comunidad de Madrid del curso 2018-2019 contó con 50 centros educativos, 61 ciclos formativos, 276 grupos y 6.034 alumnos y más de 1.200 empresas.

La Comunidad de Madrid continúa incrementado en el curso 2018-2019 la oferta de ciclos formativos en la modalidad dual, así como el número de centros que imparten estas enseñanzas y la matrícula de alumnos. En este curso, un total de 6.034 alumnos cursan alguno de los 61 ciclos formativos de grado medio o grado superior que se ofertan en esta modalidad de FP, distribuidos en 276 grupos en 50 centros educativos, y contando con la participación de aproximadamente 1.200 empresas colaboradoras. En la figura C2.7.8 y su tabla adjunta se muestra los datos de formación profesional dual en el curso 2018-2019 en la Comunidad de Madrid.

Con respecto al curso anterior, aumenta de 46 a 50 el número de centros educativos que imparten FP dual, de 1.100 a 1.200 el número de empresas colaboradoras, de 244 a 276 el número de grupos, de 54 a 61 el número de ciclos formativos y de 5.388 a 6.034 el número de alumnos que cursan estas enseñanzas.

Enlace de interés

[La FP Dual en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Ciclos Formativos de Grado Medio con ampliación del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT)

En el curso 2018-2019 se desarrollaron en 13 centros educativos, en 10 ciclos formativos y en 35 grupos, con una participación de 764 alumnos

La FP de grado medio con ampliación del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) implantado desde el curso 2012/13 en la Comunidad de Madrid, consistente en reducir la parte presencial en el centro docente de cinco trimestres (tres trimestres el primer curso y dos el segundo) a sólo tres trimestres en un único curso académico y el módulo de Formación en Centros de Trabajo (prácticas de empresa) que

ocupaba el último trimestre del segundo curso (370 horas), se amplía y pasa a durar todo el segundo curso completo: los tres trimestres, esto es 1080 horas.

Los ciclos formativos de grado medio con FCT ampliada se van extinguiendo paulatinamente, excepto el ciclo "Cuidados Auxiliares de Enfermería".

En la figura C2.7.9 y su tabla adjunta se muestran los datos de los centros educativos que imparten el primer curso de ciclos formativos de grado medio en la modalidad de FCT Ampliada en el curso 2018-2019: 13 centros educativos, 10 ciclos formativos, 35 grupos y 764 alumnos.

En la Figura C2.7.9 y su tabla adjunta se muestra la evolución experimentada por el programa de ampliación del módulo de FCT entre los cursos 2014-2015 y 2018-2019. En este último año un número significativo de centros han transformado sus enseñanzas de FCT Ampliada en FP Dual, por lo que ha habido una reducción de grupos y alumnos participantes con respecto al curso anterior, de 40 a 35 grupos y de 917 alumnos a 764.

Enlace de interés

[La FCT en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Figura C2.7.8 Evolución de la Formación Profesional Dual. Cursos 2014 a 2019.

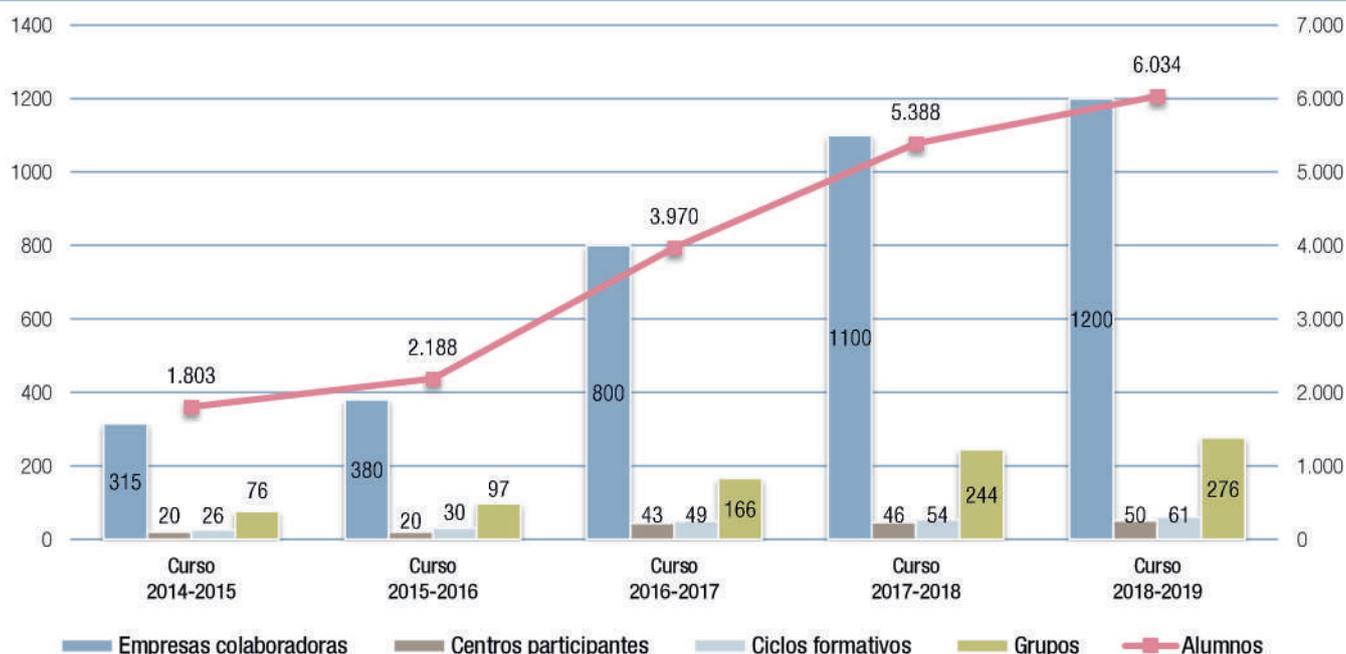


Tabla: Formación Profesional Dual en la Comunidad de Madrid. Por centros y familias. Curso 2018-2019

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud

Figura C2.7.9 Evolución de la ampliación del Módulo de FCT Cursos 2014 a 2019

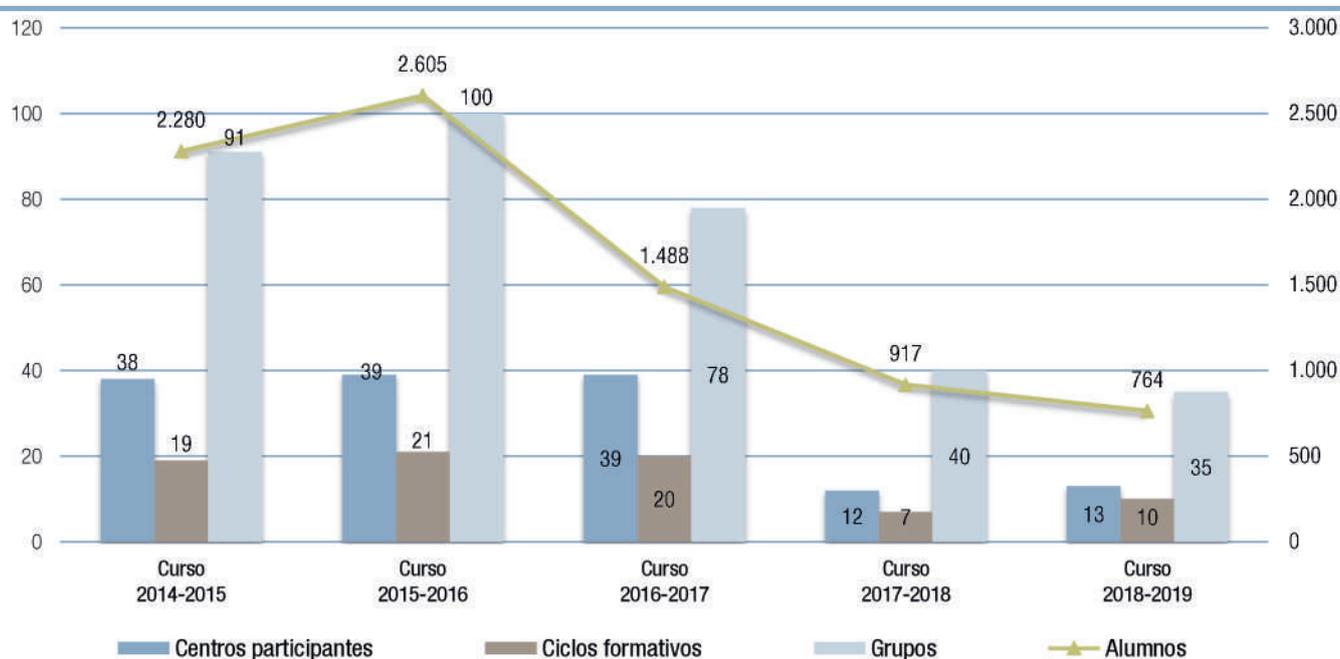


Tabla: Ampliación del módulo de FCT. Curso 2018-2019

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud

C2.8. Enseñanzas artísticas

Las enseñanzas artísticas proporcionan a los futuros profesionales de las Artes Plásticas y, el Diseño, la Música, la Danza y el Arte Dramático, las competencias necesarias para el ejercicio profesional cualificado a través de una formación de calidad.

La finalidad de las enseñanzas artísticas es proporcionar al alumnado una formación de calidad en las manifestaciones principales de las artes, en sus técnicas y en sus fundamentos, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las de Artes Plásticas y el Diseño, la Música, la Danza y el Arte Dramático que les capaciten para el desempeño cualificado de las diversas profesiones relacionadas con el ámbito de las artes escénicas, la danza y la música y las artes aplicadas, los oficios artísticos, el diseño y la restauración y conservación de bienes culturales.

Son enseñanzas artísticas las siguientes:

- Enseñanzas elementales de música y de danza.

- Enseñanzas profesionales de música y de danza.
- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- Ciclos formativos de grado medio
- Ciclos formativos de grado superior

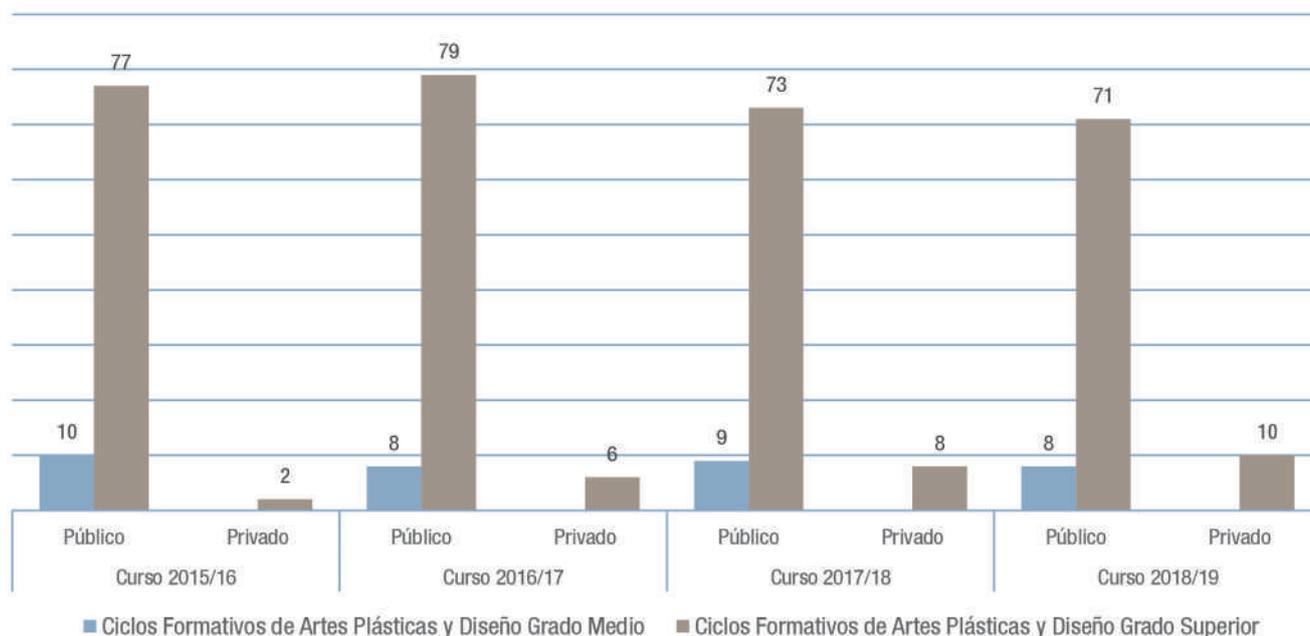
Las enseñanzas artísticas superiores se estructuran del siguiente modo:

- Artes Plásticas y Diseño
- Arte dramático.
- Conservación y restauración de bienes culturales,
- Danza
- Diseño
- Música.

Novedades normativas

Curso 2018-2019

Figura C2.8.1 Número de unidades de ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño por tipo de centro. Cursos 2015 a 2019



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Enseñanzas artísticas elementales y profesionales

Artes plásticas y diseño

Enlace de interés

[Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Música y Danza

Enlaces de interés

[Las enseñanzas elementales y profesionales de música en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Enseñanzas artísticas superiores

Enlaces de interés

[Las enseñanzas artísticas superiores en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid](#)

C2.9. Enseñanzas de idiomas

Las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) son centros públicos que imparten enseñanzas de idiomas, organizadas en siete cursos en la mayoría de los idiomas, si bien tienen una duración variable dependiendo del idioma y el nivel. En los idiomas árabe, chino y japonés la duración llega hasta los ocho cursos. Los niveles que se imparten están referenciados al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) son centros públicos en los que se imparten enseñanzas especializadas de los idiomas alemán, árabe, catalán, chino, danés, español como lengua extranjera, euskera, finés, francés, gallego, griego, inglés, irlandés, italiano, japonés, neerlandés, portugués, rumano, ruso y sueco, y, con carácter experimental, polaco y húngaro. Estas enseñanzas se organizan en los niveles básico, intermedio, avanzado y nivel C1. Para acceder a las enseñanzas de idiomas, los alumnos deben cumplir 16 años en el año en que comiencen los estudios, o bien 14 años en el caso de querer acceder a las enseñanzas de un idioma distinto al cursado como primera lengua extranjera en la Educación Secundaria Obligatoria.

Figura C2.9.1 Número de unidades de enseñanzas de idiomas presencial y semipresencial por nivel. Curso 2018-19

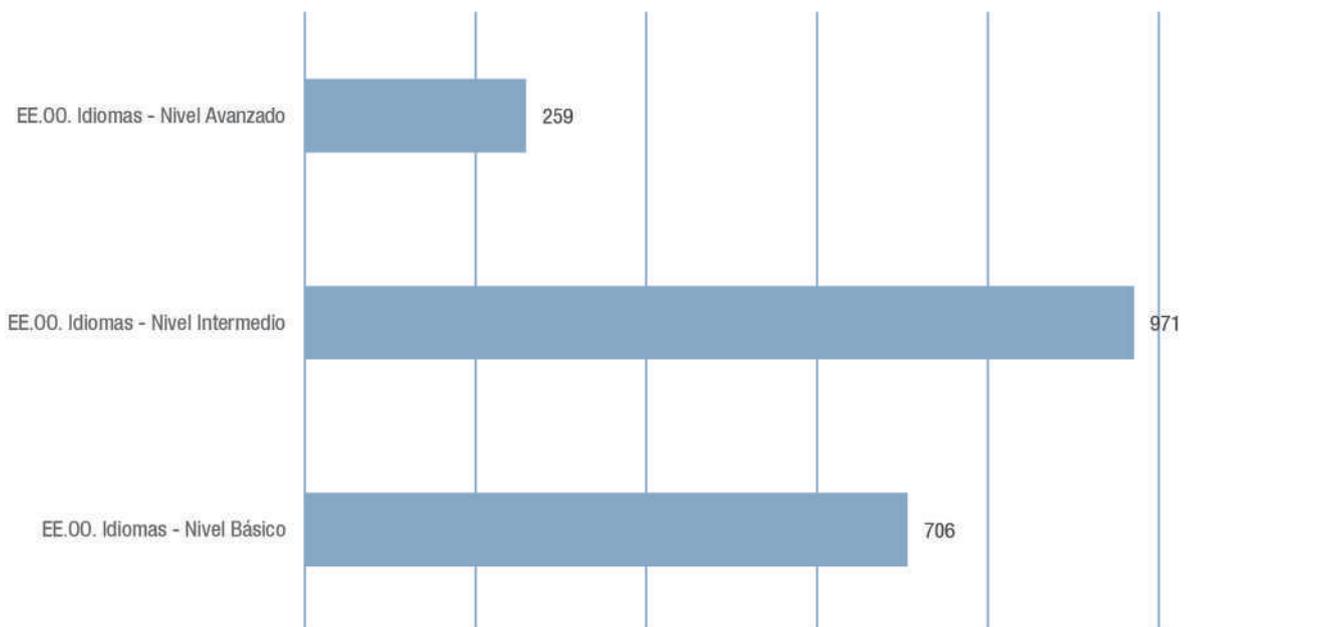


Tabla: Número de unidades de enseñanzas de idiomas presencial y semipresencial por nivel. Cursos 2018-2019

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Al finalizar cada uno de los niveles, y tras la superación de una prueba de certificación, los alumnos obtendrán el correspondiente certificado oficial: nivel básico A2, nivel intermedio B1, nivel avanzado B2, y nivel C1. A esta prueba se puede presentar también cualquier ciudadano interesado en obtener alguno de los certificados, inscribiéndose como alumno libre.

Novedades normativas

[Curso 2018-2019](#)

[Enlaces de interés](#)

[Las enseñanzas de Idiomas en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid](#)

C2.10. Enseñanzas deportivas

Las enseñanzas deportivas se configuran dentro del sistema educativo como Enseñanzas de Régimen Especial y tienen como finalidad preparar a los alumnos como técnicos deportivos en una modalidad o especialidad deportiva.

Las enseñanzas deportivas se organizan en dos grados: grado medio y grado superior.

- Las enseñanzas deportivas de grado medio se organizan en dos ciclos:

- o Ciclo inicial de grado medio

- o Ciclo final de grado medio.

- Las enseñanzas deportivas de grado superior se organizan en un único ciclo de grado superior.

Los ciclos de enseñanza deportiva se organizan en módulos de enseñanza deportiva de duración variable.

Los módulos se clasifican en:

- Módulos comunes de enseñanza deportiva, asociados a las competencias profesionales de “iniciación deportiva”, “tecnificación deportiva” o “alto rendimiento deportivo”, independientemente de la modalidad o especialidad deportiva.
- Módulos específicos de enseñanza deportiva, relacionados directamente con los aspectos técnicos, organizativos o metodológicos de la propia modalidad o especialidad deportiva.

Todos los ciclos de enseñanza incluyen el módulo de formación práctica en el que los alumnos completan su formación en un entorno deportivo y profesional real fuera del propio centro educativo. Además, el ciclo de grado superior incluye un módulo de proyecto final.

Si superas el ciclo inicial de grado medio:

- Obtienes un certificado académico oficial

Si superas el ciclo final de grado medio:

- Obtienes el título de Técnico Deportivo y tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Si superas el ciclo superior:

- Obtienes el título de Técnico Deportivo Superior y tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Novedades normativas

[Curso 2018-2019](#)

Actuaciones

En el curso 2018-19 hay siete nuevos centros de titularidad privada, en total 47, donde 19 pertenecen a Madrid Capital, cinco Madrid Este, ocho Madrid Sur, diez Madrid Oeste, cinco Madrid Norte. La relación total de centros privados autorizados en dicho curso se especifica en la tabla adjunta

[Tabla: Relación de centros autorizados para impartir enseñanzas deportivas por Dirección de Área Territorial. Curso 2018-2019](#)

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación y Juventud

Enlaces de interés

[Las enseñanzas Deportivas en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid](#)

C2.11. Educación de Personas Adultas

En la Comunidad de Madrid la oferta de Educación de Personas Adultas se articula en cuatro grandes categorías: Formación Básica, Formación Técnico Profesional, Enseñanzas para el Desarrollo Personal y la Participación y, en la modalidad a distancia, Enseñanzas Regladas para la obtención de diferentes titulaciones académicas.

El cuadro C2.11.1 muestra, de un modo sintético, la oferta de enseñanzas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid, en sus diferentes tipos y modalidades.

Novedades normativas

[Curso 2018-2019](#)

Actuaciones

La Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid se caracteriza por una mayor flexibilidad que el régimen ordinario, más en sintonía con las necesidades de las personas adultas madrileñas. Este rango distintivo está presente en las actuaciones correspondientes al curso 2018-2019. Durante este curso académico se contó con un total de 90 centros públicos que impartieron enseñanzas para personas adultas en la Comunidad de Madrid (69 centros de enseñanzas para adultos, CEPA, 14 centros que imparten en-

Cuadro C2.11.1 Estructura de la oferta de enseñanzas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid. Curso 2018-2019

1. Modalidad presencial
1.1. Enseñanzas de Formación Básica
Educación Básica
a) Enseñanzas iniciales: Nivel inicial I, Nivel inicial II
b) Enseñanzas para la obtención del título en Educación Secundaria Obligatoria
Español para Extranjeros
Talleres Profesionales (Programas de Cualificación Profesional Inicial)
Formación Profesional Básica
1.2. Enseñanzas Técnico Profesionales
Preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional
Talleres operativos para alumnado con discapacidad
1.3. Enseñanzas para el Desarrollo Personal y la Participación
Preparación de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años
Idiomas (Inglés)
Informática (Ofimática)
Ampliación Cultural y Desarrollo Personal
2. Modalidad a distancia
2.1. Educación Básica para Personas Adultas (título en Educación Secundaria Obligatoria)
2.2. Bachillerato
2.3. Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio
2.4. Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior
2.5. That's English! (en Escuelas Oficiales de Idiomas)
2.6. Aulas Mentor. Cursos de enseñanza no formal con soporte telemático

Fuente: Dirección General Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud

enseñanzas secundarias para personas adultas ESPA, y 7 escuelas municipales de personas adultas (ver la figura C2.11.1). Asimismo, 12 centros privados, 4 de enseñanzas de régimen general y 8 de centros de enseñanzas específicas de adultos, impartieron estas enseñanzas.

La figura C2.11.1 y la tabla adjunta a la figura C2.11.2 muestran la evolución de número de centros que impartieron educación para personas adultas y el número de alumnos matriculados en los mismos entre el curso 2013-2014 y el curso 2018-2019.

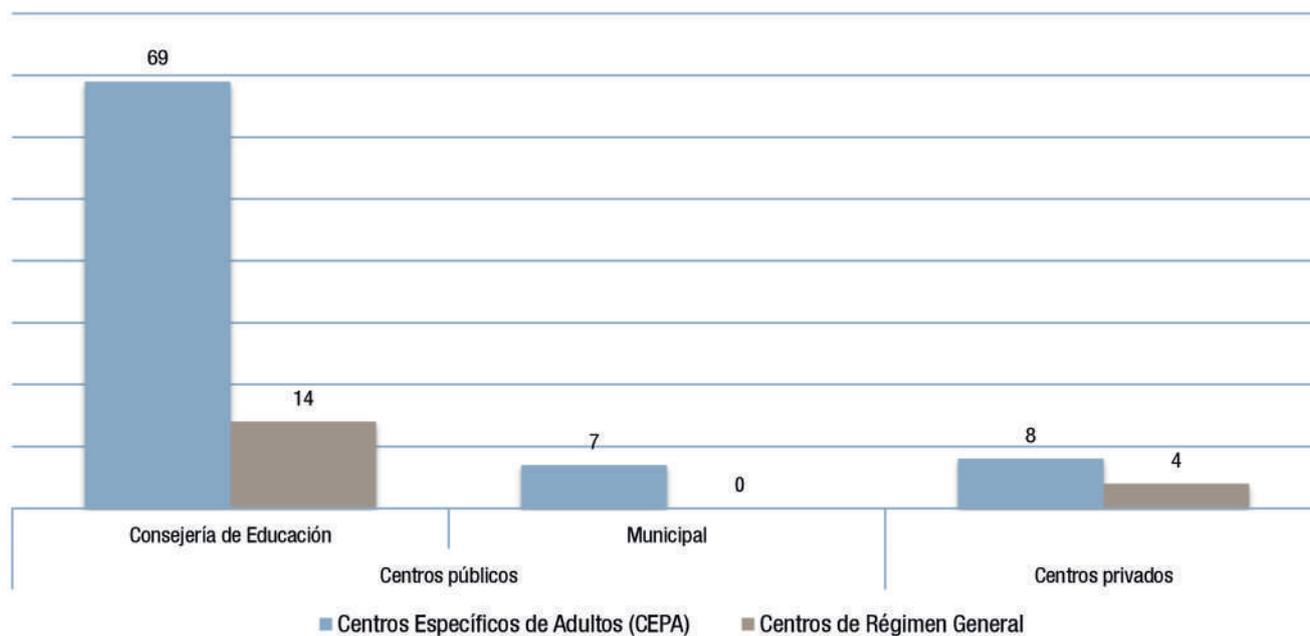
La figura C2.11.2 y la tabla adjunta, muestran la evolución de número de centros que impartieron educación para personas adultas y el número de alumnos matriculados en los mismos cursos 2014 a 2019.

Enlaces de interés

[La Enseñanza de Adultos en la web de la Comunidad de Madrid](#)

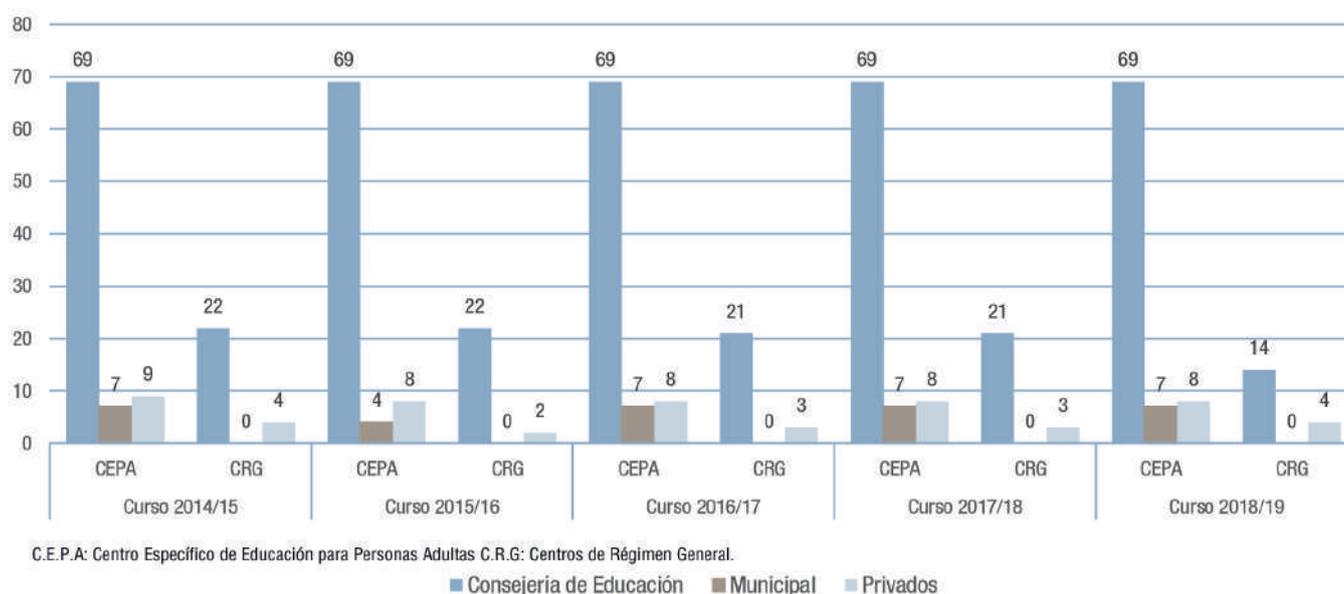
[Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid](#)

Figura C2.11.1 Centros públicos que imparten Educación para Personas Adultas. Comunidad de Madrid. Curso 2018-2019



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C2.11.2 Evolución del número de centros de Educación para Personas Adultas. Cursos 2014 a 2019



C.E.P.A: Centro Específico de Educación para Personas Adultas C.R.G: Centros de Régimen General.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Tabla: Número de unidades de enseñanzas de idiomas presencial y semipresencial por nivel. Cursos 2018-2019

C3. Estructuras de organización

C3.1 La dirección escolar

El liderazgo de la dirección escolar explica alrededor de un 25% de los resultados escolares, según diferentes estudios internacionales.

El liderazgo de la dirección escolar es considerado, en el ámbito internacional, un factor clave para la mejora de los centros escolares y de sus resultados. El estudio de la OCDE¹ de 2009 sobre la dirección de los centros escolares afirma que la eficacia de esta «es esencial para mejorar la eficiencia y la equidad de la enseñanza escolar». Según el mencionado estudio, «la dirección de los centros escolares es una prioridad en los programas de acción gubernamental en materia de educación». Los directores de centros escolares desempeñaron un papel fundamental en la mejora de los resultados de los alumnos, en la motivación y desarrollo profesional de los profesores, así como en el clima educativo, de convivencia y de participación de los propios centros educativos. Diferentes estudios internacionales concluyen que, entre todos los factores internos de la escuela, después de la labor del profesorado en el aula, el liderazgo de las direcciones de los centros es el segundo factor más influyente y explica alrededor de un 25% de todos los efectos escolares².

La tendencia a la descentralización experimentada en los últimos veinte años en los países de la OCDE ha ido otorgando a los directores una mayor autonomía y exige de ellos nuevas capacidades como la administración de los recursos humanos y financieros, la rendición de cuentas, el refuerzo de la relación con los padres o el control de la calidad educativa. Sin la implicación de los centros no puede haber políticas educativas eficaces y los directores resultan fundamentales para aplicar desde los centros las políticas educativas y la mejora de la escuela. Por lo tanto, los proce-

1. OCDE (2009) «Mejorar la dirección de los centros escolares».

2. Leithwood, K., Louis, K.S., Anderson, S. y Wahlstrom, K. (2004). *How leadership influences student learning*. Minneapolis: Center for Applied Research and Educational Improvement. Toronto: Ontario Institute for Studies in Education. Disponible en: <http://www.wallacefoundation.org>. Leithwood, K. y Jantzi, D. (2008). Linking leadership to student learning: the contribution of leader efficacy. *Educational Administration Quarterly*, 44 (4), 496528.

sos de selección y de formación inicial de los directores tienen un peso estratégico en la mejora de los resultados educativos. La Comunidad de Madrid incorpora desde hace más de una década la formación sobre las habilidades fundamentales de la dirección escolar destacadas en el informe TALIS 2013, de la OCDE, en los programas de formación de nuevos directores³.

La dirección de los centros públicos se regula en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), en su capítulo IV. En la Comunidad de Madrid, la normativa de aplicación se recoge en el Decreto 63/2004, de 15 de abril (BOCM 22 de abril), del Consejo de Gobierno, que regula esta materia en desarrollo de la derogada Ley 10/2002. No obstante su fecha, la validez legal de la norma está amparada en la disposición transitoria décimo primera de la LOE, según la cual las normas reglamentarias preexistentes mantienen su vigencia, siempre que no se opongan a lo dispuesto en aquella y en tanto no se dicten las que la desarrollen. Cada año se publica una resolución de la Dirección General de Recursos Humanos mediante la cual se regula la convocatoria del concurso de selección de los directores de los centros públicos para el curso siguiente, de conformidad con lo establecido en el citado decreto.

Novedades normativas

Curso 2018-2019

Actuaciones

Actuaciones en centros públicos: selección y formación

La selección y la formación de los candidatos son dos procesos clave para la calidad de la dirección escolar en los centros públicos.

El proceso de selección

De conformidad con la normativa antes referida, el proceso de selección —regulado en detalle por la correspondiente

3. MÓDULO IV. FACTORES CLAVE PARA UNA DIRECCIÓN EFICAZ: liderazgo educativo desde la dirección, el proceso de toma de decisiones, las habilidades sociales para la gestión del equipo directivo, la comunicación interpersonal y el funcionamiento de grupos, el desarrollo de competencias emocionales para la gestión de los equipos directivos.

resolución de convocatoria— se efectuó en la Comunidad de Madrid mediante concurso de méritos entre profesores funcionarios de carrera que impartieran algunas enseñanzas ofertadas en el centro a cuya dirección optasen¹.

Los requisitos para ser candidato a director son los siguientes:

- Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
- Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta.
- Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.
- No haber sido cesado como director por incumplimiento grave de funciones del cargo o haber transcurrido más de tres años desde dicho cese.
- No tener nombramiento como Director de centro que se extienda a fecha posterior a la de toma de posesión prevista en esta convocatoria.

El proceso de selección consta de dos fases:

- Valoración de méritos objetivos académicos y profesionales del candidato (máximo 15 puntos).
- Presentación de un Proyecto de Dirección (máximo 10 puntos)².

La comisión que lleva a cabo el proceso de selección está constituida por representantes de la Administración educativa y del propio centro:

- Tres son designados por la Administración educativa.

1. «Los candidatos podrán aspirar a un máximo de tres centros en la misma convocatoria. En caso de solicitarse más de un centro, los candidatos indicarán en su solicitud el orden de preferencia» Decreto 63/2004, de 15 de abril (BOCM de 22 de abril).

2. El proyecto de dirección, que será, en todo caso, un documento original elaborado por el candidato, deberá incluir, al menos, un análisis de las características más relevantes del centro, los objetivos básicos del programa de dirección, las líneas generales de actuación, los planes concretos que permitan alcanzar dichos objetivos y la forma de evaluación del propio proyecto, así como cualquier otro aspecto que el candidato considere relevante. La extensión máxima de este proyecto, incluidos los posibles anexos, será de treinta páginas. Además, junto con el proyecto, se remitirá la propuesta de equipo directivo que vaya a realizar.

- Un miembro de la comisión elegido por el claustro, por y de entre sus miembros.
- Un miembro es elegido por el consejo escolar por y entre aquellos de sus miembros que no sean alumnos de los dos primeros cursos de la ESO.

El nombramiento de director se produce por cuatro años y puede renovarse, previa evaluación positiva de su trabajo, por periodos equivalentes.

En los centros privados con concierto el director es designado mediante acuerdo previo del titular del centro y del consejo escolar, adoptado este por la mayoría de sus miembros. En caso de desacuerdo, el director es designado por el consejo escolar entre una terna propuesta por el titular del centro. El mandato tiene una duración de tres años.

Los resultados de la selección de directores en el curso 2018-2019

Los candidatos seleccionados deben superar un programa de formación inicial organizado por la Administración educativa, del que pueden estar exentos aquellos candidatos que acrediten poseer experiencia en el desempeño de la función directiva. En caso de que la comisión no seleccione ningún candidato, la Administración educativa procede a nombrar director a un profesor funcionario por un periodo máximo de cuatro años.

Durante el curso 2018-2019 se presentaron 151 candidatos para cubrir 148 plazas convocadas para directores. De los 151 candidatos presentados, el 81,4% superó el proceso de selección.

Los resultados del proceso de selección descrito y su evolución cursos 2014 a 2019 se muestran en la tabla adjunta a la figura C3.1.1. En relación con el curso al que se refiere el presente Informe, el número de candidatos presentados fue de 151, de los cuales resultaron aptos 123, es decir, el 81,4% de los candidatos. En la parte inferior se muestran los datos desagregados según el tipo de enseñanza en relación con el número de plazas convocadas, candidatos presentados y aprobados. Se observa que en los colegios de Infantil y Primaria es donde se produce un número mayor de candi-

datos presentados (97) en relación con el número de plazas convocadas (82), (ver tabla adjunta a la figura C3.1.1).

En las Figuras C.3.1.2 y C3.1.3 muestra la evolución entre el curso 2014 a 2019 de los procesos de selección de directores.

Del estudio de las figuras anteriores puede inferirse lo siguiente:

- Desciende la proporción candidatos presentados en relación con las vacantes ofertadas. En el curso 2018-2019 se presentaron una media de 1,2 candidatos por cada vacante convocada en Infantil, Primaria y CPEE, en el caso de Educación Secundaria y resto de centros la proporción es de 0,8.
- En el curso 2018-2019 el porcentaje de candidatos que superan el proceso de selección es de 76% para los candidatos a la dirección en centros de Primaria y Colegios Públicos de Educación Especial, superior al alcanzado en las tres convocatorias anteriores. Este porcentaje alcanza el 92% en Institutos de Educación Secundaria y resto de centros, muy superior al 70,9 alcanzado el año anterior.

La formación inicial de los directores

De conformidad con la normativa de desarrollo, los candidatos seleccionados deben superar un programa de formación inicial relacionado con las tareas atribuidas a la función directiva para ser nombrados directores por un periodo de cuatro años. La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, a través del Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) «Las Acacias», es responsable de su organización y gestión.

Según la moratoria establecida por la LOMCE, durante el curso escolar 2018-2019 se ofertó la última edición del curso de Formación Inicial de directores. A partir de diciembre de 2018, todo aquel docente que quiera participar en los procedimientos selectivos de directores ha de estar en posesión del curso de habilitación para la función directiva.

El Departamento de Organización Escolar del CRIF “Las Acacias” ha aumentado la colaboración con el Consejo de Directores de Primaria y con el Consejo de Directores de Se-

Figura C3.1.1 Evolución del porcentaje de aprobados en el proceso de selección de directores. Cursos 2014 a 2019.

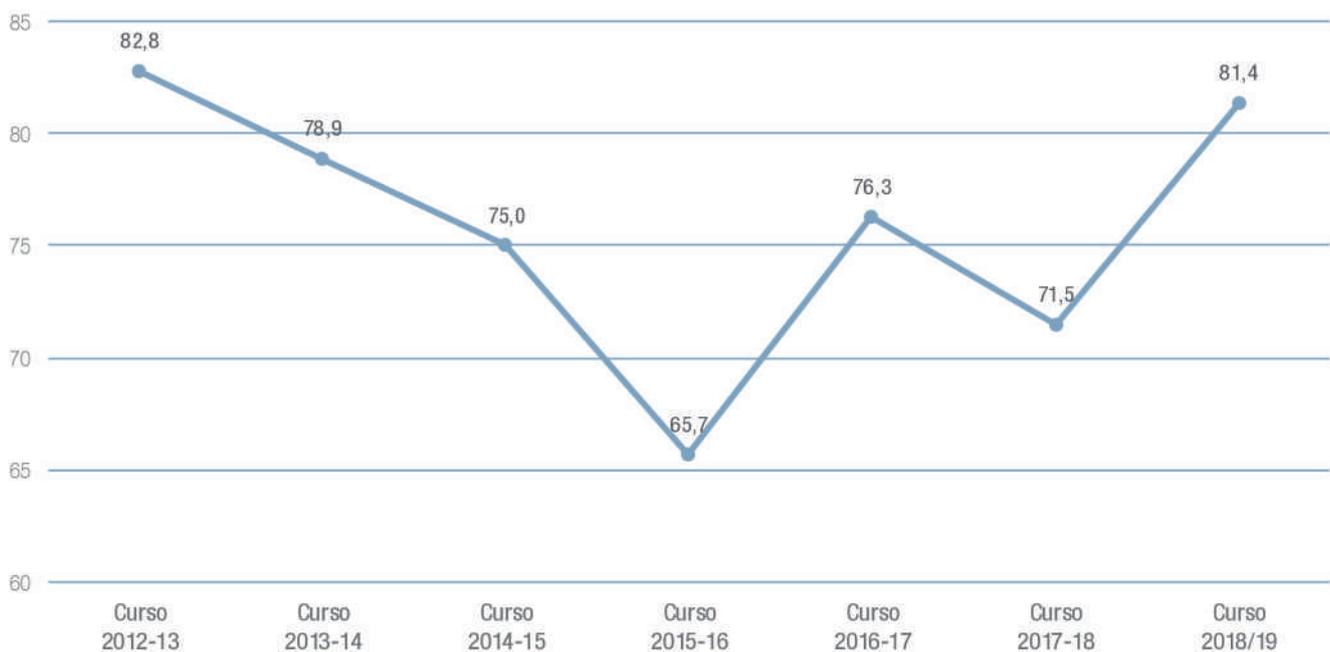
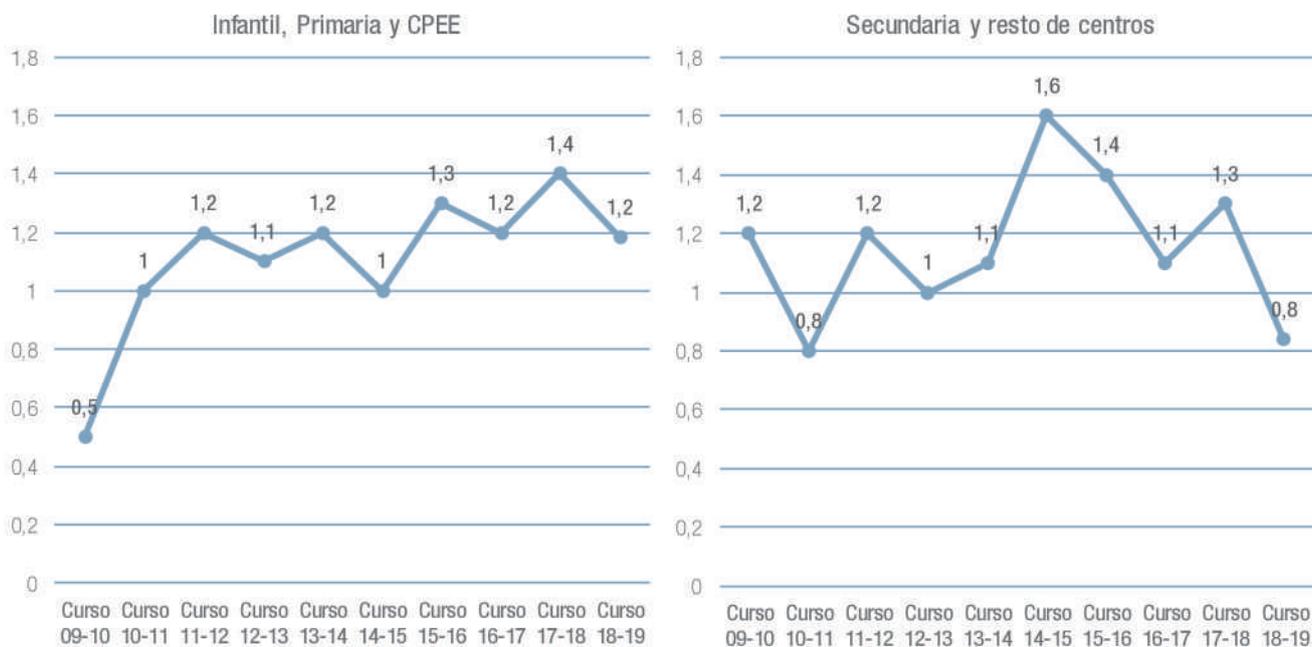


Tabla: Evolución del proceso de selección de directores escolares de centros públicos. Cursos 2014 a 2019.

Tabla: Plazas convocadas para el proceso de selección de directores escolares de centros públicos. Cursos 2018-2019.

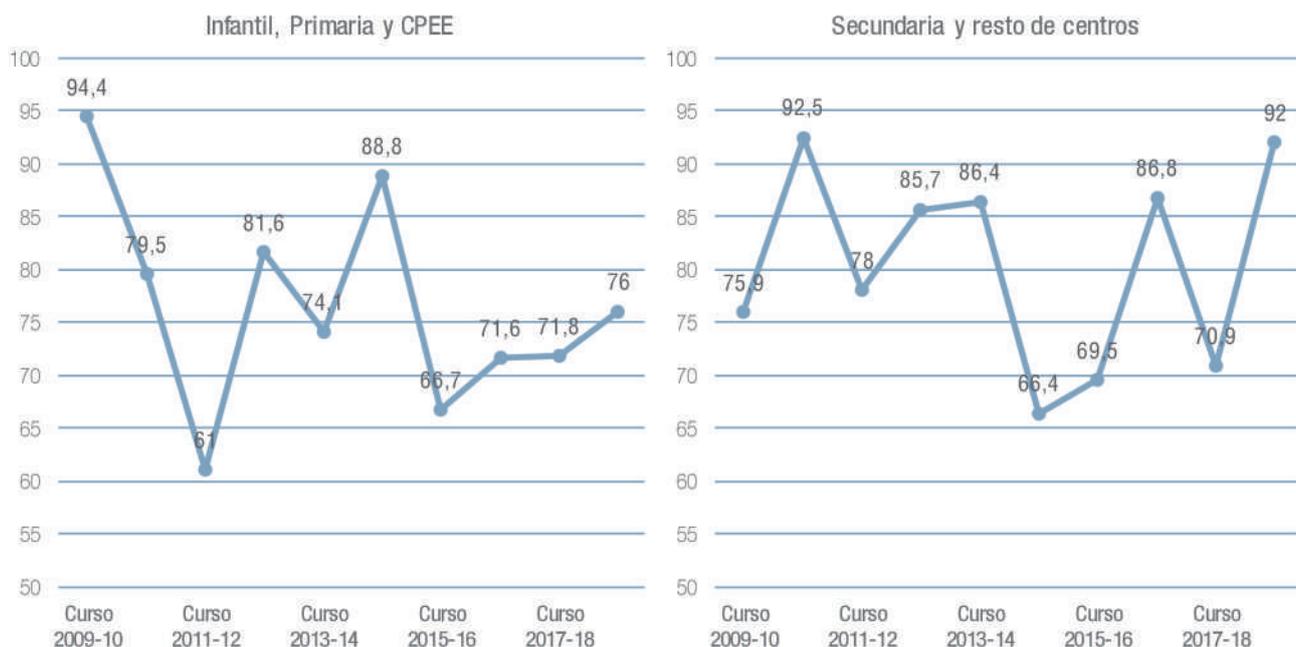
Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C.3.1.2 Proporción de candidatos presentados en relación con el número plazas de dirección convocadas para ocupar la dirección escolar en centros educativos por tipo de centros. Cursos 2014 a 2019.



Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C3.1.3 Proporción de candidatos aprobados en relación con el número de presentados para ocupar la dirección escolar en centros educativos por tipo de centros. Cursos 2014 a 2019.



Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación y Juventud.

cundaria a fin de atender de una manera más eficiente las necesidades de formación de los equipos directivos.

En el curso 2018-2019 se ha ofertado, de forma completa, el curso de habilitación para la función directiva “Formación para el desarrollo de la Función directiva”, de conformidad con el Real Decreto 894/2014. Se ha diseñado el curso bajo la modalidad semipresencial, al constar de 140 horas totales, con una oferta inicial de 100 plazas de maestros de Primaria y 100 plazas para profesores de Secundaria. Además de los seis módulos preceptivos, según el mencionado Real Decreto, se ha ofertado un módulo específico de la Comunidad de Madrid, relacionado con la transformación de centros.

Un total de 45 candidatos a directores de centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid participaron en la última edición del curso “Formación inicial de directores de Educación Primaria y Secundaria”, de los cuales 32 pertenecían a centros de Primaria y 13 a centros de Educación Secundaria.

La distribución por tipo de centro y Dirección de Área Territorial se muestra en la tabla adjunta a la figura C3.1.4

Enlace de interés

[La formación inicial de los directores en el CRIF Las Acacias](#)

La formación permanente de los directores

En el curso 2018-2019 se desarrollaron varias actividades de formación para directores de colegios de Educación Infantil y Primaria, directores de Institutos de Educación Secundaria y para equipos directivos. Se han ofertado tres ediciones del curso de actualización para la función directiva, según el RD894/2014, actualizando las competencias de 215 directores.

Igualmente, tanto en los cursos de Formación Inicial de directores, como de habilitación directiva, tanto los ponentes como los asistentes han generado un gran número de recursos útiles para los equipos directivos que se encuentran

Figura C3.1.4 Evolución de los participantes en los cursos de formación inicial para directores de centros públicos por tipo de centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2014 a 2019.

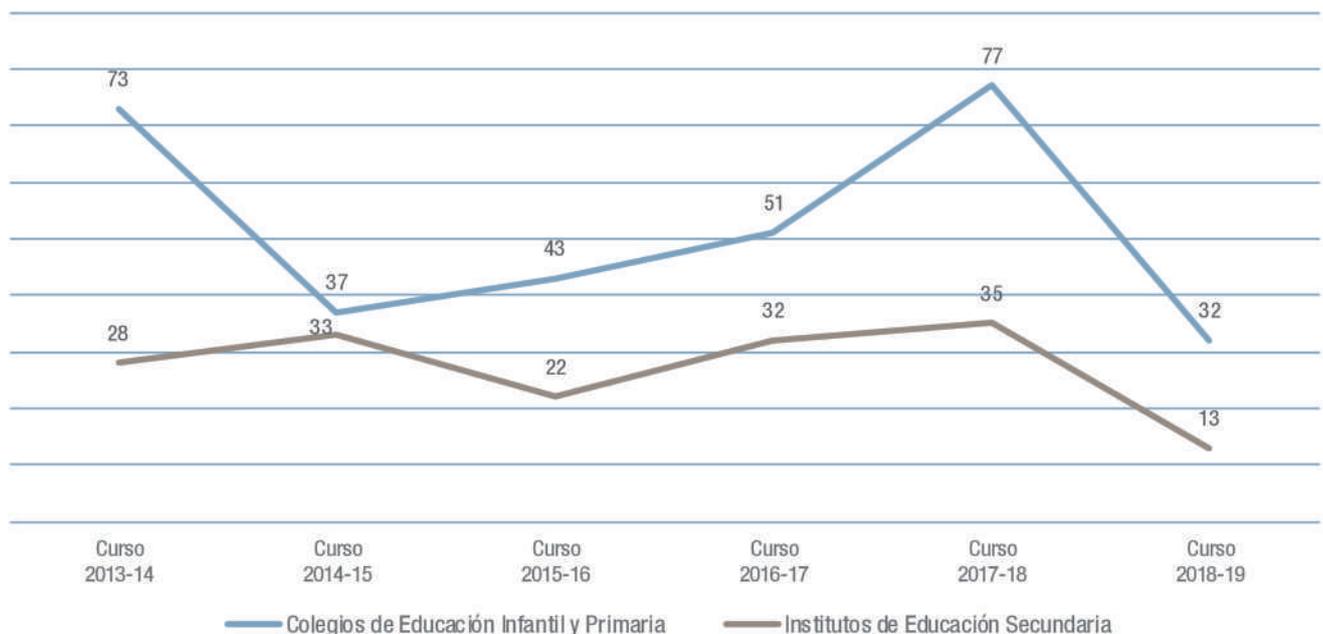


Tabla: Participantes en los cursos de formación inicial para directores de centros públicos por tipo de centro y Dirección de Área Territorial. Comunidad de Madrid. Curso 2018-2019.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

disponibles en las aulas virtuales de estos cursos, en las pestañas de recursos y en varias entradas en el blog del CRIF Las Acacias.

Enlaces de interés:

Blog del CRIF Las Acacias:

<http://blog.crifacacias.es/tag/equipos-directivos/>

Formación inicial de directores

Un total de 89 actividades dirigidas a equipos directivos han sido realizadas en los diferentes CTIF para la formación en sistema de gestión RAICES y programa de gestión administrativa y económica (GECD) de centros públicos docentes, con un total de 1.746 participantes, 1.523 en cursos sobre RAICES y 223 en cursos de GECD.

Entre las actividades formativas dirigidas a jefes de estudios o secretarios se desarrollaron varios cursos organizados por el CRIF «Las Acacias», con una participación de 214 profesores, cuya distribución por tipo de actividad de formación se muestra en la tabla adjunta a la figura C3.1.5.

Una de las actividades de formación dirigidas a impulsar la función directiva es la formación en liderazgo, que ha estado incluida en los cursos de desarrollo y actualización de la función directiva, con un total de 498 participantes.

La Dirección General de Programas de Innovación ha formado a 35 miembros de equipos directivos en liderazgo y gestión de centros educativos (tabla adjunta a la figura C3.1.6).

Si se consideran todas las modalidades de formación permanente para equipos directivos, el número total de participantes alcanza los 3.920

El perfil de los directores escolares

El análisis del perfil de los escolares en la Comunidad de Madrid en el curso 2018-2019 atiende a cinco variables: la distribución por sexo, por edad, por antigüedad en el cargo y el tipo de centro en el que se ejerce la función directiva.

Variable Sexo

En la figura C.3.1.7 se observan, en función de la tipología del centro educativo, diferencias en cuanto a la representatividad de las mujeres en los cargos directivos. En los centros educativos de Educación Infantil la presencia de mujeres en los equipos directivos se situó en torno al 97,5% en todos los cargos directivos, el de las directoras fue del 95,6% y el de las secretarias el 96,8% y el 100% si hablamos de jefas de estudio. En los centros de Educación Infantil y Primaria el promedio de mujeres en equipos directivos fue de 71,1%, el porcentaje de directoras fue del 64,4%, inferior al de las jefas de estudio y secretarias (el 76,7% y el 72,1% respectivamente). En los institutos de Educación Secundaria el porcentaje de mujeres en equipos directivos fue del 51,7%, los cargos de jefatura de estudios (58,6%) y de secretarias (51,6%) fue superior al de directoras (44,9%). En resumen, las mujeres tuvieron una mayor presencia en los puestos directivos de los centros, especialmente en los centros que imparten Educación Infantil y Educación Infantil y Primaria. Esta proporción de mujeres en los cargos directivos disminuye conforme avanzan las etapas educativas. El porcentaje de directoras fue inferior al de secretarias y jefas de estudio en todos los centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General.

En la figura C3.1.8 y su tabla adjunta, se muestra el porcentaje de mujeres que ocuparon puestos directivos en el curso 2018-2019 por comunidad y ciudad autónoma a partir de los datos extraídos de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación. La Comunidad de Madrid, con un 71,6%, superó en 6,2 puntos el porcentaje del total nacional de directoras (65,8%). Aragón con 74,2% es la región con mayor porcentaje de mujeres directoras. La Región de Murcia (54,7%), Cantabria (56,2%) y Extremadura (59,0%) son las comunidades autónomas con un porcentaje menor de mujeres directoras.

La media de secretarias de centro es del 67%, entre el 52,8% de Castilla la Mancha y el 76,2% de Cataluña. En el caso de jefas de estudios, la media es 66,3%, donde Extremadura con un 58,8% es la Comunidad Autónoma con menor porcentaje de jefas de estudios y el 74,9% de País Vasco con el mayor porcentaje.

Figura C3.1.5 Evolución del número de participantes a las actividades de formación permanente relativas a la función directiva. Cursos 2014 a 2019.

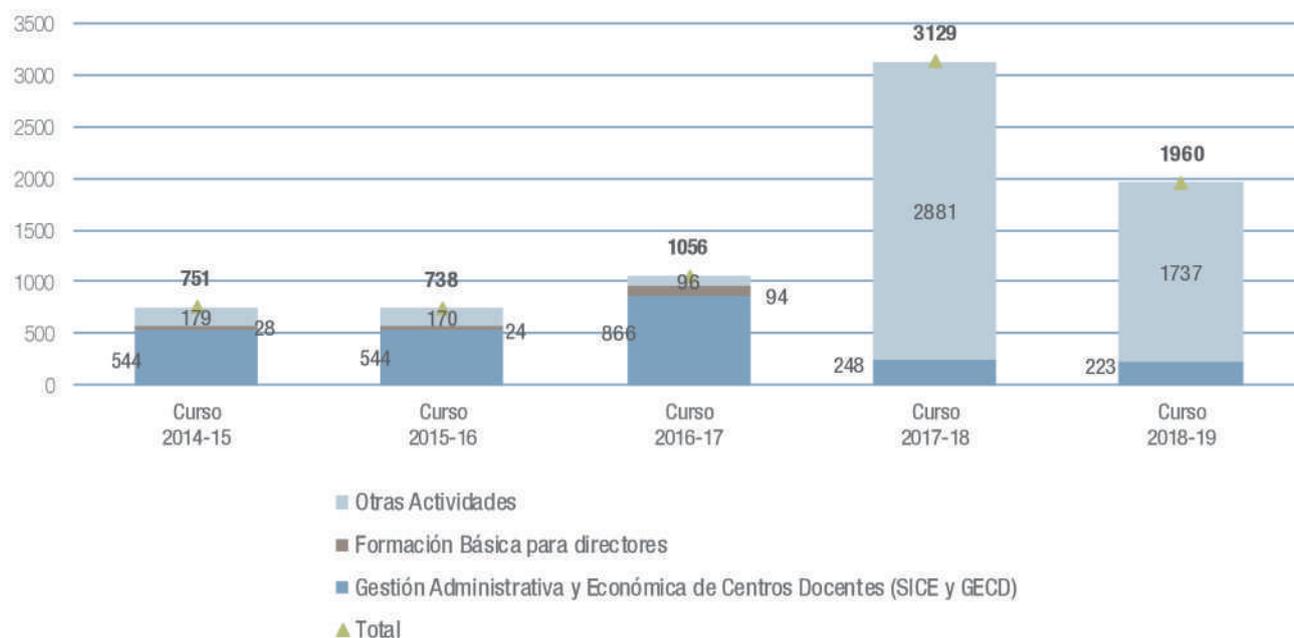


Tabla: Evolución del número de participantes en las actividades de formación permanente relativas a la función directiva y equipos directivos. Cursos 2014 a 2019.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C3.1.6 Evolución del número de participantes en la formación en liderazgo educativo permanente para equipos directivos. Curso 2014 a 2019

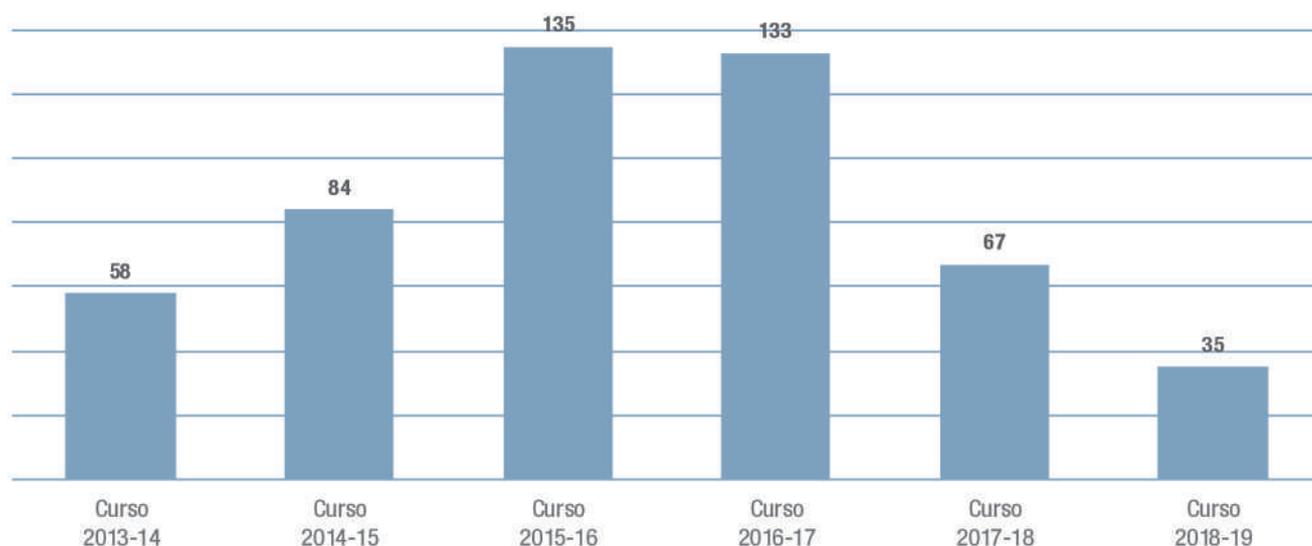
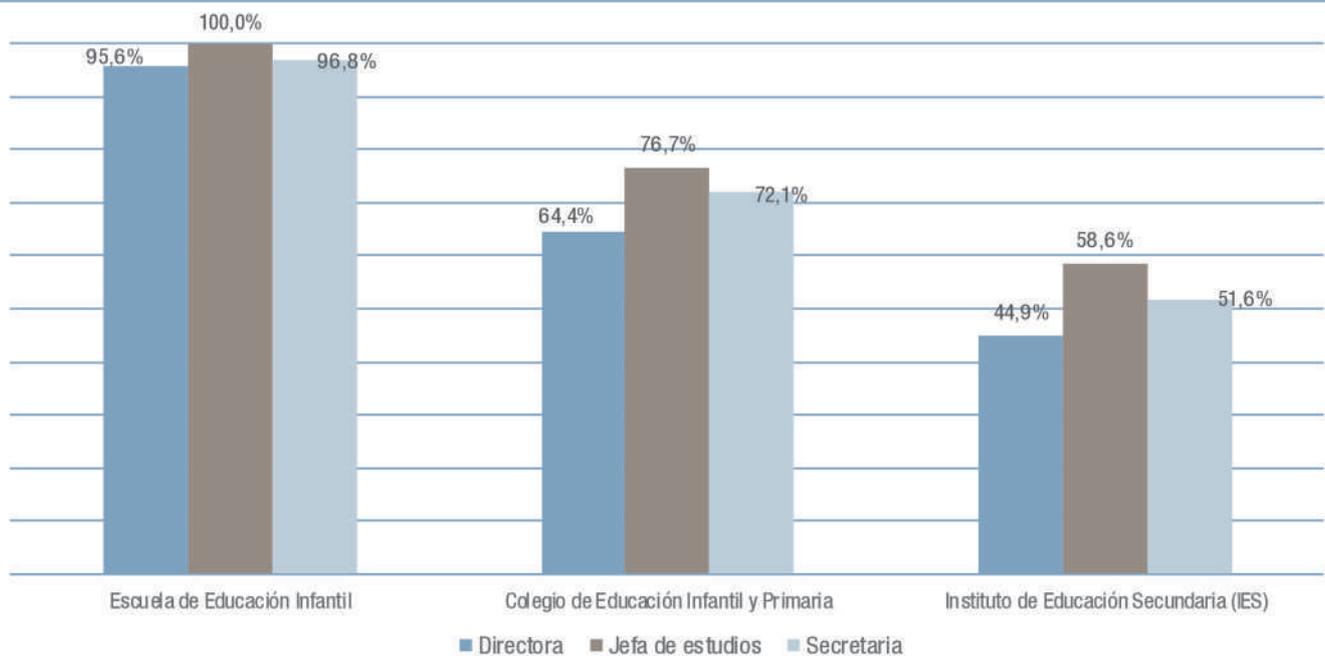


Tabla: Número de participantes en la formación en liderazgo educativo permanente para equipos directivos. Curso 2018-2019.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C3.1.7 Porcentaje de hombres mujeres en equipos directivos en centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General de la Comunidad de Madrid por tipología del centro. Curso 2018-2019.



Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación y Juventud y elaboración propia.

La Figura C3.1.9 muestra el porcentaje de mujeres directoras en los países de la UE que pertenecen a la OCDE en las dos ediciones de TALIS, 2013 y 2018. Dinamarca y Países Bajos presentan valores de participación muy bajos, 36,4% y 37,9% en 2018, respectivamente. Letonia e Italia, con un 83,8% y 72,9% respectivamente, tienen altos niveles de participación de las mujeres en la dirección escolar. España, con un 49,3%, se encuentra en valores medios. En todos los países considerados, a excepción de Francia, Chipre, Croacia, Estonia y Rumanía se produce un incremento en los porcentajes de participación de mujeres en la dirección escolar.

El informe TALIS 2018 muestra la evolución en las tres ediciones del Informe, en 2008, 2013 y 2018, del porcentaje de profesora y directoras en España y en la OCDE. En la Figura C3.1.10. El porcentaje de profesoras se ha visto incrementado desde 2008 a 2018 en la OCDE (0,6 puntos) y en España (4,9 puntos porcentuales). Mayor es el incremento del porcentaje de mujeres directoras, tanto en la OCDE como en España (9,7 puntos) y 7,9 puntos en la OCDE. No obstante, sigue destacándose la diferencia entre la participación de las mujeres en la educación como profesoras y como directoras.

En cuanto al factor de la edad, según datos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, en el curso 2018-2019 el 62,8% de los directores y directoras escolares de centros públicos no universitarios tenía más de 50 años y solo el 37,2% tenía menos de cincuenta años, por lo que en términos generales se puede afirmar que la dirección escolar es una función a la que se accede después de un periodo de antigüedad muy superior al mínimo requerido por la norma para poder presentarse (cinco años como funcionario docente). Ver figura C3.1.11.

Le edad de los directores de secundaria en algunos países participantes en el Informe TALIS se muestra en la Figura C.3.1.12. La gráfica está ordenada conforme a la edad media de los directores. De los países considerados, en Rumanía, Malta y Bélgica la edad media de los directores es inferior a 50 años, ligeramente por debajo de la media de la UE-23 (51,9) y de la media de la OCDE (52,2). La edad media de los directores en Chipre, Italia y Austria es la más alta de los UE-23.

Figura C3.1.8 Porcentaje de mujeres en equipos directivos en todos los centros, públicos y privados, de enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2018-2019.

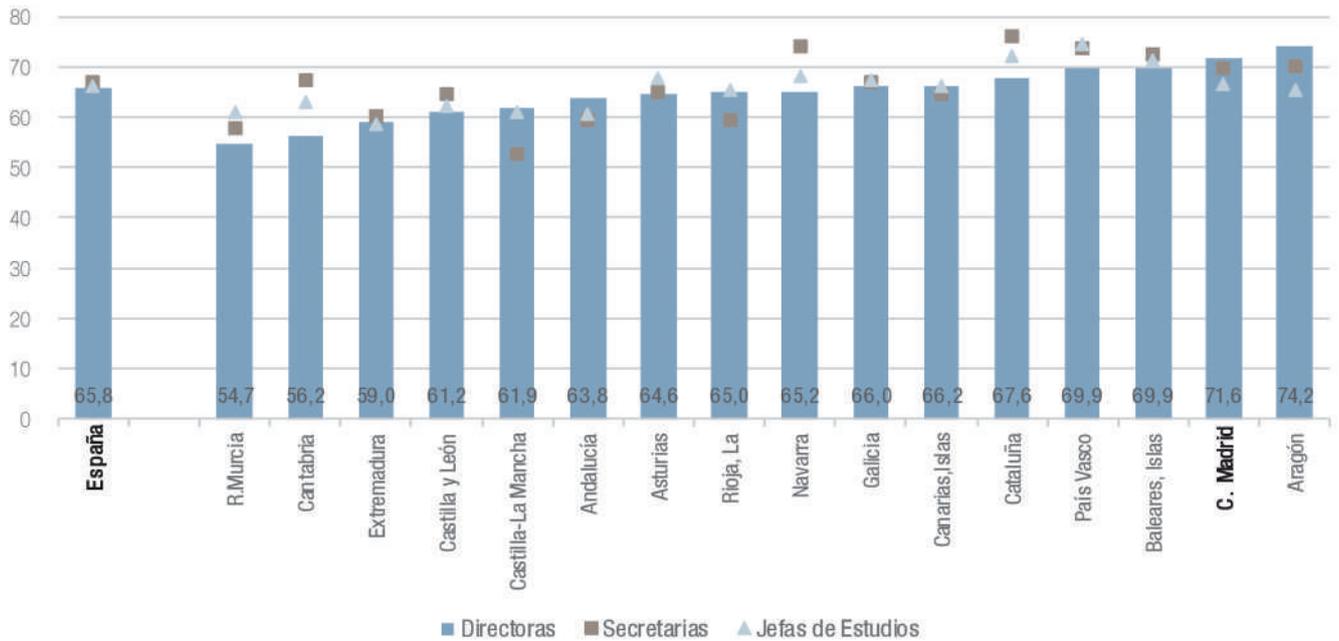
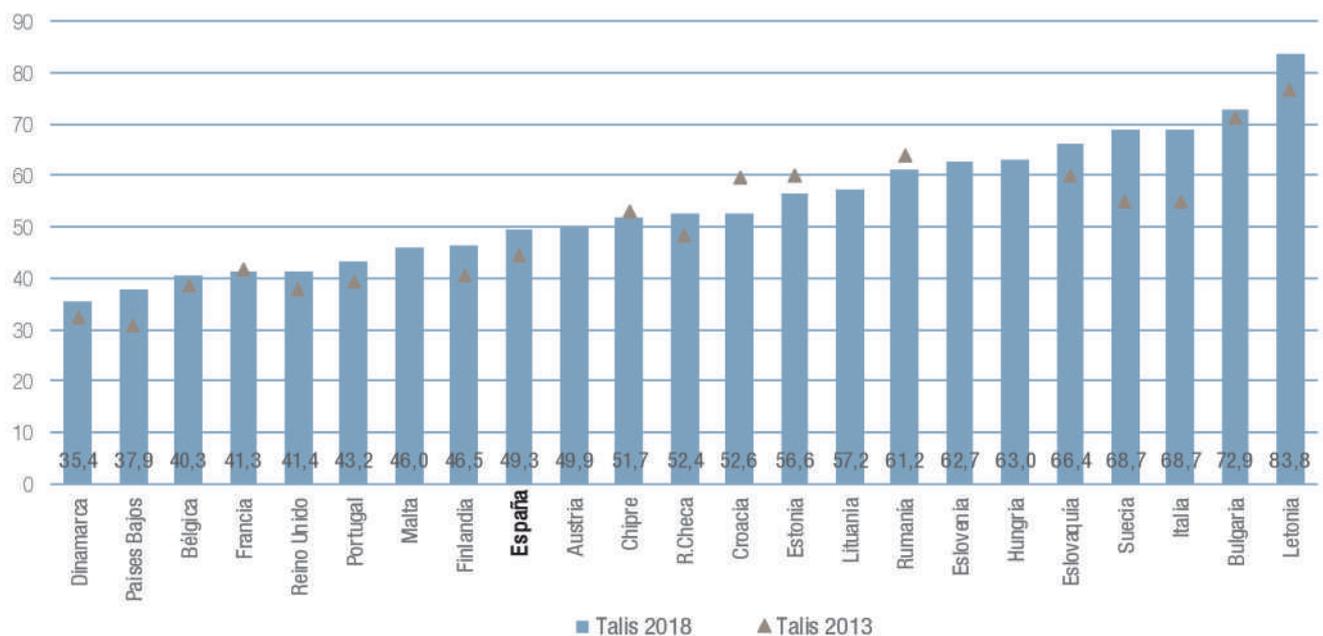


Tabla: Porcentaje de mujeres en equipos directivos en todos los centros, públicos y privados, de enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2018-2019.

Sin datos en Melilla y la Comunidad Valenciana.

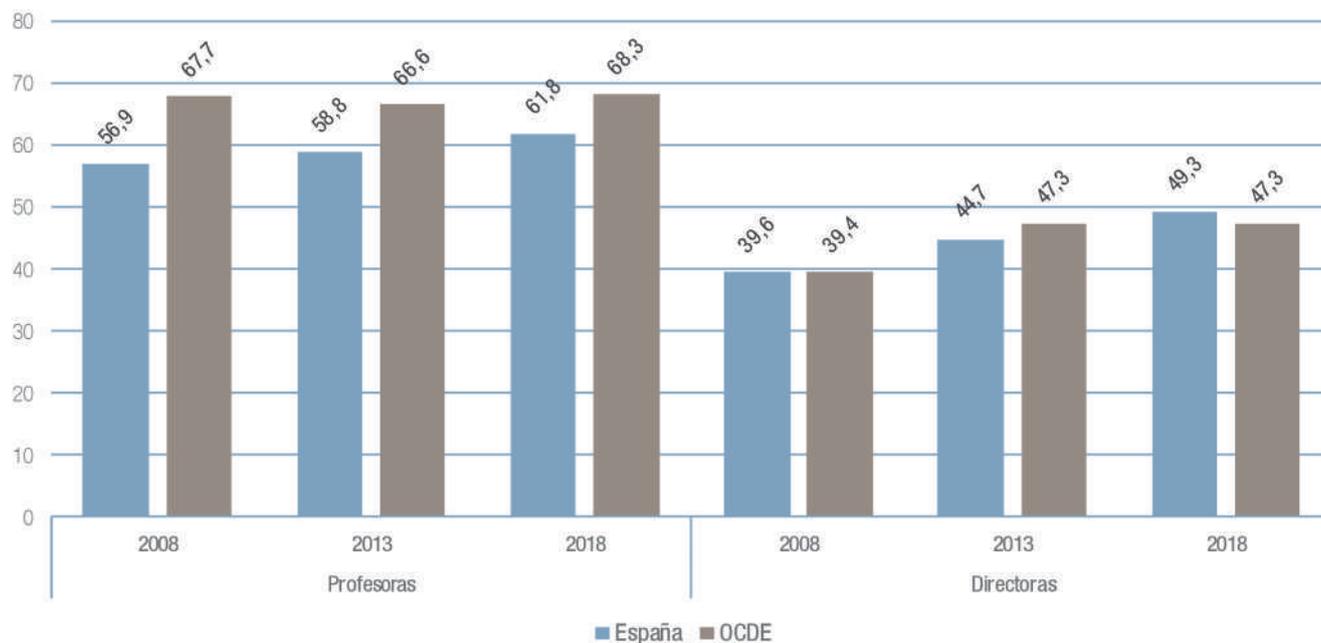
Fuente: "las cifras de la Educación en España. Estadísticas e Indicadores". Edición 2020. Ministerio de educación.

Figura C3.1.9 Porcentaje de mujeres directoras en 2013 y 2018. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. Talis 2018.



Fuente: OCDE: TALIS. Tabla I.3.24.

Figura C3.1.10 Evolución en las tres ediciones del Informe TALIS 2008, 2013 y 2018, del porcentaje de profesoras y directoras.



Fuente: Figura 2.3 de Talis 2018. Informe español.

Si se analiza la antigüedad en el cargo de los directores, la Figura C3.1.13 muestra la distribución por años de antigüedad en el cargo de los directores en la Comunidad de Madrid. El 1,1 % tiene entre 4 y 8 años de experiencia y el 0,3% tiene más de 12 años de experiencia.

En la figura C3.1.14 se muestra la antigüedad en el cargo de la dirección escolar en algunos países participantes en TALIS 2018. Puede observarse que en Chipre, Reino Unido y España predomina la antigüedad de menos de 5 años, mientras que en Lituania Países Bajos, y República Checa son los países de la UE que pertenecen a la OCDE que tienen mayor porcentaje de directores que tienen más de cinco años de experiencia. En España el 51,9% de los directores tienen menos o igual que 5 años de experiencia, el 42,6% entre 6 y 20 años y el 5,5% más de 20 años de experiencia.

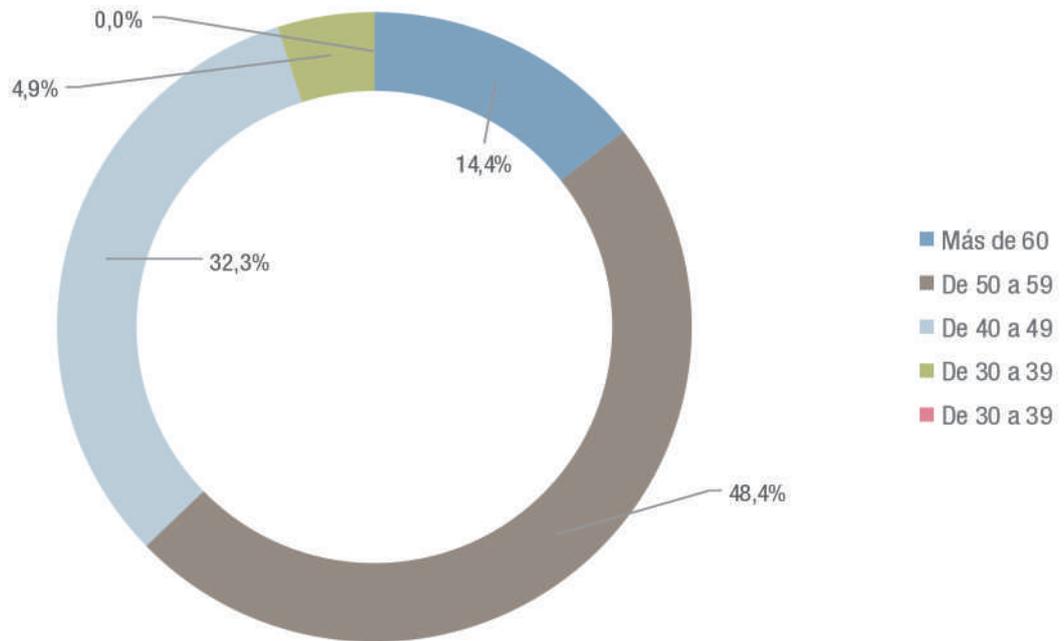
Por último, se considera la relación entre la experiencia docente y la experiencia en la dirección escolar. La media de la UE23 es de 21 años de experiencia docente y 9 años de experiencia en la dirección. En Letonia, Austria y Chipre la experiencia docente de los directores es muy elevada y se sitúa por encima de los 28 años. En Suecia, Dinamarca y Países Bajos la experiencia docente de los directores se reduce prácticamente a la mitad. En términos generales la experiencia en el cargo de dirección es más larga cuando la experiencia docente previa es más corta. En España la experiencia media docente de los directores es de 24 años y la experiencia como directores es de 7.

Enlace de interés:

[La selección de directores en la web institucional](#)

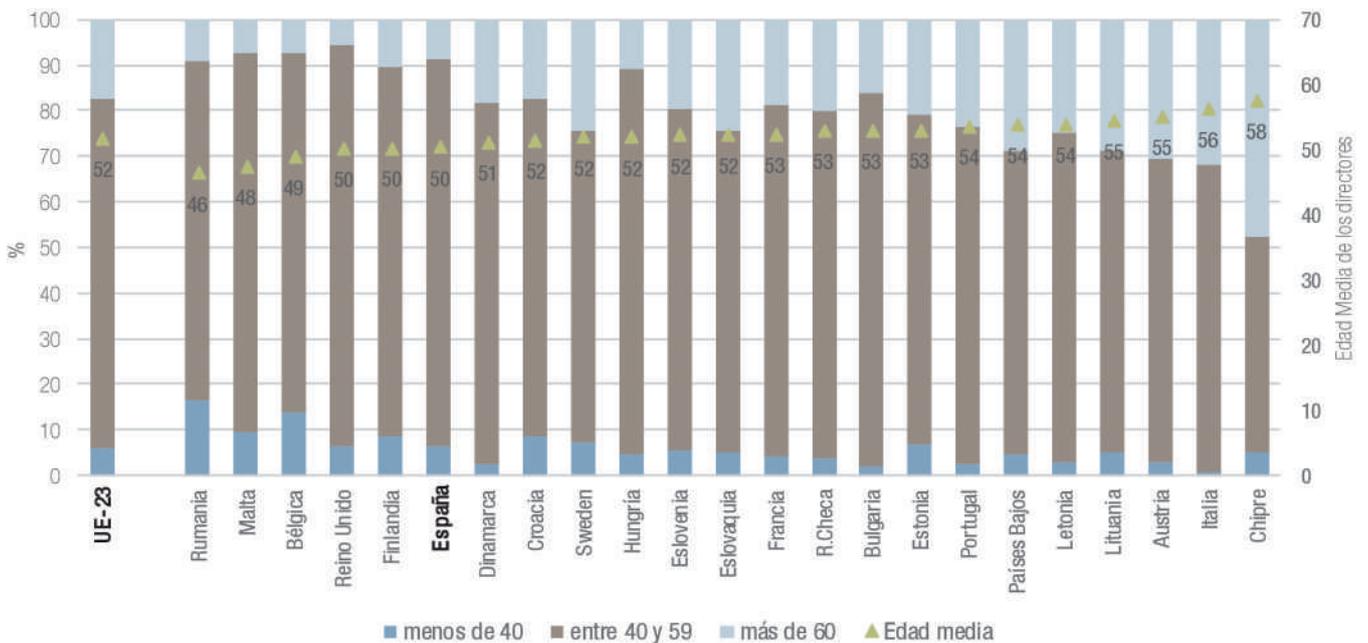
[La selección de directores en el díptico ORIENTA](#)

Figura C3.1.11 Edad de los directores en centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General de la Comunidad de Madrid y antigüedad en el cargo. Curso 2018-2019.



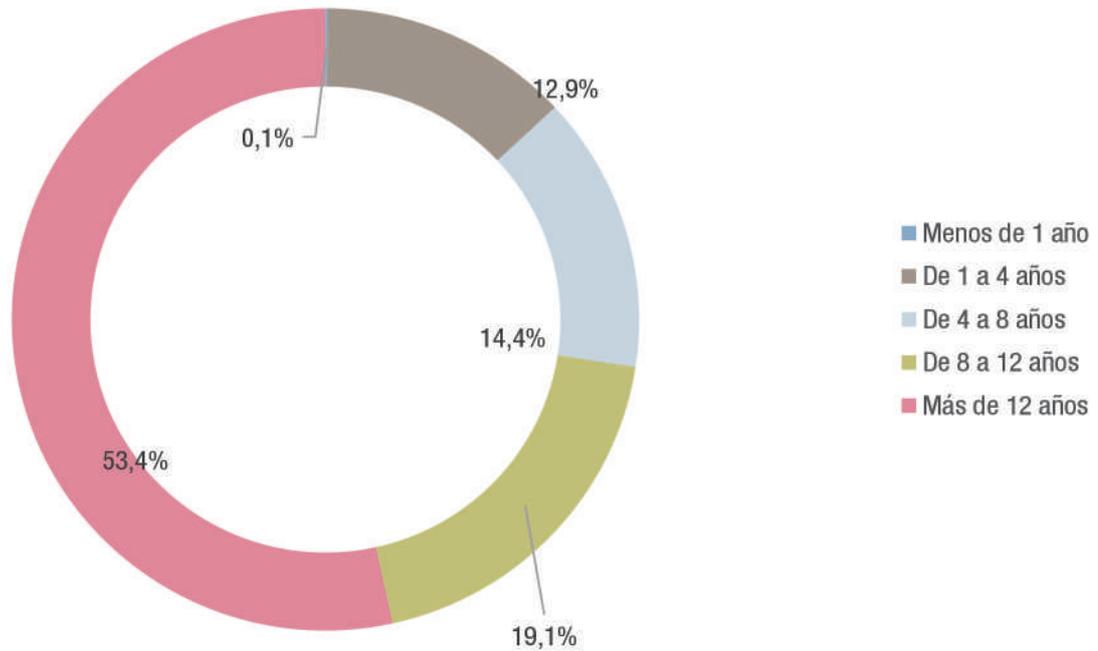
Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C3.1.12. Edad de los directores en centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria o de primer nivel. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. Talis 2018.



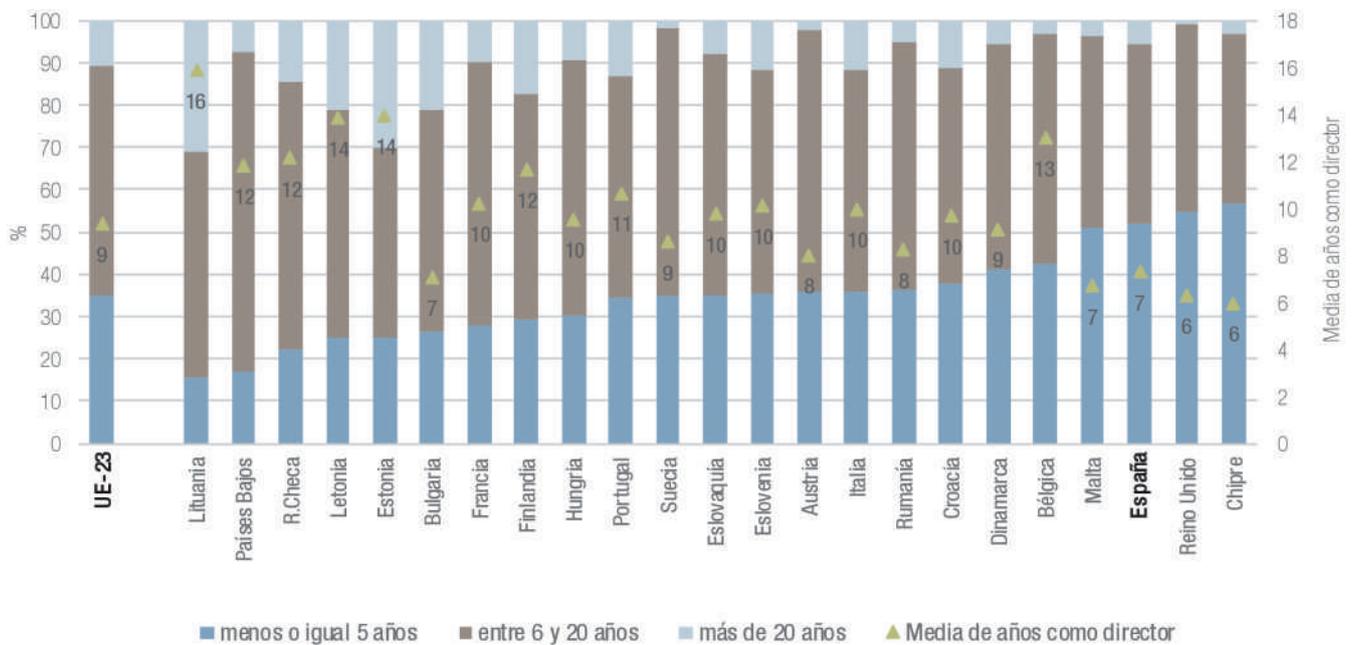
Fuente: OCDE: TALIS 2018. Tabla I.3.5.

Figura C3.1.13. La antigüedad en el cargo de los directores. Comunidad de Madrid. Curso 2018-2019.



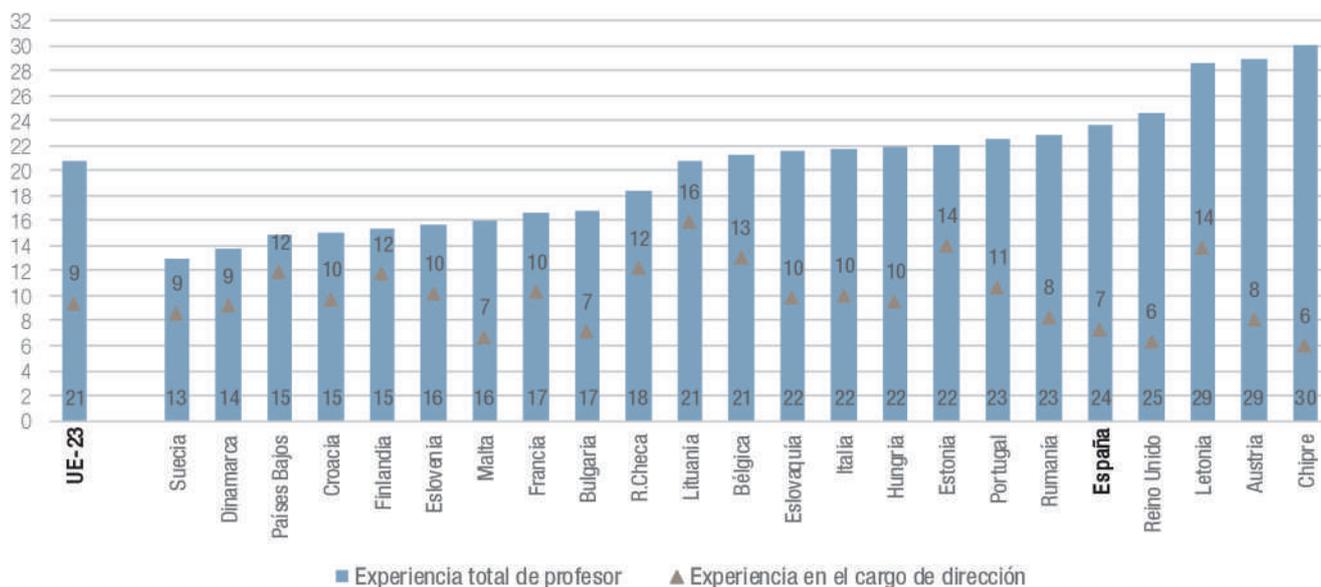
Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C3.1.14. Antigüedad en el cargo de los directores. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. Talis 2018.



Fuente: OCDE: TALIS. Tabla I.3.16. y I.3.13.

Figura C3.1.15. Experiencia docente y experiencia en la dirección. Educación Secundaria. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. Talis 2018.



Fuente: OCDE: TALIS. Tabla I.3.13.

C3.2 La Inspección Educativa

La Inspección Educativa centra sus actuaciones en la supervisión y el control del funcionamiento y la organización de los centros; la evaluación de los alumnos, centros, profesores y equipos directivos; la mejora de los resultados académicos; la mejora de la convivencia escolar; y la colaboración con otros servicios y unidades de la Administración educativa. En relación con ellas, en el curso escolar 2018-2019 se plantearon las actuaciones de atención preferente que se desarrollan en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa.

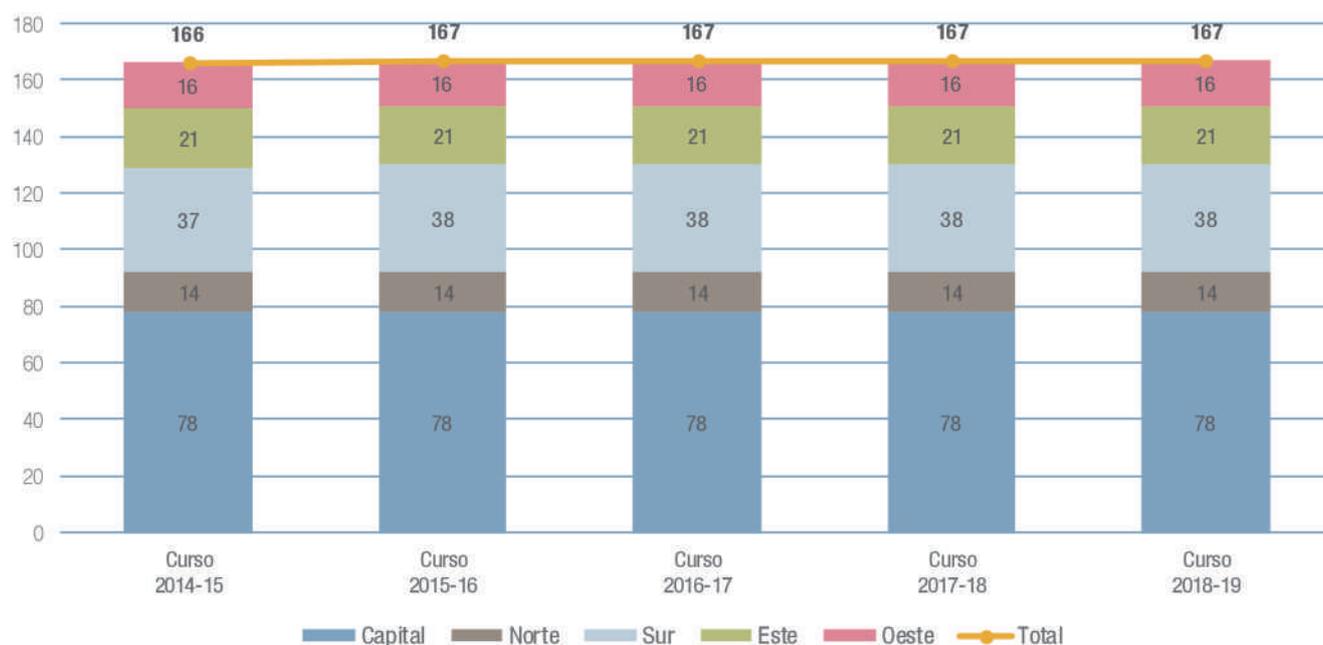
El Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación atribuye a la Viceconsejería de Organización Educativa el ejercicio de las competencias que corresponden en general a la Consejería para el desempeño de la función inspectora en materia de educación, en orden a garantizar el cumplimiento de las leyes y la mejora de la calidad del sistema educativo, así como la dirección de la Inspección Educativa y el establecimiento de los planes generales de actuación de la misma para el cum-

plimiento de las funciones que tiene encomendadas. En cada Dirección de Área Territorial existe un servicio de inspección, dirigido por un jefe de servicio del que dependen a su vez varios distritos; de estos son responsables los jefes de distrito, que tienen bajo su ámbito de supervisión los centros educativos de uno o varios municipios, o de diversos distritos municipales (como es el caso de Madrid).

En el curso 2018-2019, la plantilla de la inspección de educación de la Comunidad de Madrid estuvo constituida por 167 inspectores, distribuidos entre los cinco servicios de inspección territoriales, cuyos ámbitos de actuación coinciden con las cinco Direcciones de Área Territorial del siguiente modo: 78 inspectores en la DAT Madrid Capital; 14 en la DAT Madrid Norte; 38 en la DAT Madrid Sur; 21 en la DAT Madrid Este, y 16 inspectores en la DAT Madrid Oeste.

Como se observa en la figura C.3.2.1, durante el curso 2018-2019 hubo 167 inspectores, el mismo número de inspectores en cada Dirección de Área Territorial que en los últimos 4 años. Permanece constante en los últimos cursos con la excepción de la Dirección de Área Territorial Madrid Sur que incorporó, en el curso 2014-2015, un inspector más a su plantilla.

Figura C3.2.1. Evolución del número de inspectores de Educación en la Comunidad de Madrid por Dirección de Área Territorial. Cursos de 2014 a 2019.



Fuente: Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación y Juventud.

La Administración educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LOE, concreta, prioriza y sistematiza anualmente las funciones de supervisión, asesoría y evaluación de la Inspección mediante el Plan General de Actuación.

Novedades normativas

Curso 2018-2019

De acuerdo con el esquema establecido en el Plan General de Actuación, las actuaciones desarrolladas por la Inspección Educativa en el curso 2018-2019 fueron las que se detallan en los apartados siguientes y se resume, de modo cuantitativo, en las figuras C3.2.1, C3.2.2 y C3.2.3 y tablas adjuntas.

Actuaciones

Al objeto de facilitar la coordinación entre las funciones que la normativa vigente atribuye a la Subdirección General de Inspección Educativa y las Inspecciones Territoriales de Educación y en el marco definido por las áreas de interés prioritario relacionadas en el apartado 4 de este Plan, se establecieron las actuaciones siguientes: habituales, habitua-

les de mayor relevancia, de atención preferente, extraordinarias, incidentales y otras.

Las actuaciones contempladas en los apartados siguientes se agrupan en un catálogo, a efectos de la correspondiente planificación y reseña de las visitas de los inspectores, de obligada cumplimentación mediante la aplicación INED.

Los ámbitos en que se articulan son los siguientes:

Actuaciones habituales

Las actuaciones habituales son aquellas actuaciones que la Inspección Educativa, en el ejercicio de las funciones que le son propias, realizó durante el curso escolar 2018-2019 de modo usual y reiterado como consecuencia de su naturaleza inseparable de las características y la organización del propio sistema educativo.

Estas actuaciones no se desarrollaron de forma exhaustiva y sistemática y en todos los centros sino de acuerdo con la planificación y protocolización que establecieron los Servicios de Inspección Educativa en sus respectivos Planes Territo-

riales de Actuación, así como con las instrucciones que, en su caso, se impartieron para la ejecución de las mismas.

Los ámbitos en los que se articularon, fueron los siguientes:

1. Supervisión de la organización de centros, programas y servicios.

- a) Supervisión de la documentación administrativa.
- b) Supervisión de aspectos organizativos de los centros.
- c) Supervisión de los planes, programas institucionales y servicios del centro: planificación, seguimiento y evaluación.
- d) Supervisión y asesoramiento de los órganos del centro, e intervenciones con la dirección.
- e) Supervisión de la atención a la diversidad: planificación, seguimiento y evaluación.
- f) Supervisión del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula.

g) Supervisión y asesoramiento en el proceso de evaluación y recuperación de los alumnos.

h) Supervisión del cumplimiento de las obligaciones laborales.

i) Titulación y acreditación del personal docente.

j) Verificación de la impartición de las clases cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

k) Supervisión de otros centros y servicios.

2. Información, apoyo y colaboración a las Direcciones de Área Territorial y a otros órganos de la Administración educativa.

a) Participación en la modificación de la red de centros docentes.

b) Participación en cupos y plantillas.

c) Participación en la escolarización del alumnado.

d) Participación en la evaluación y el seguimiento del profesorado.

Figura C3.2.2. Actuaciones realizadas por la Inspección Educativa. Comunidad de Madrid. Cursos 2014 a 2019.

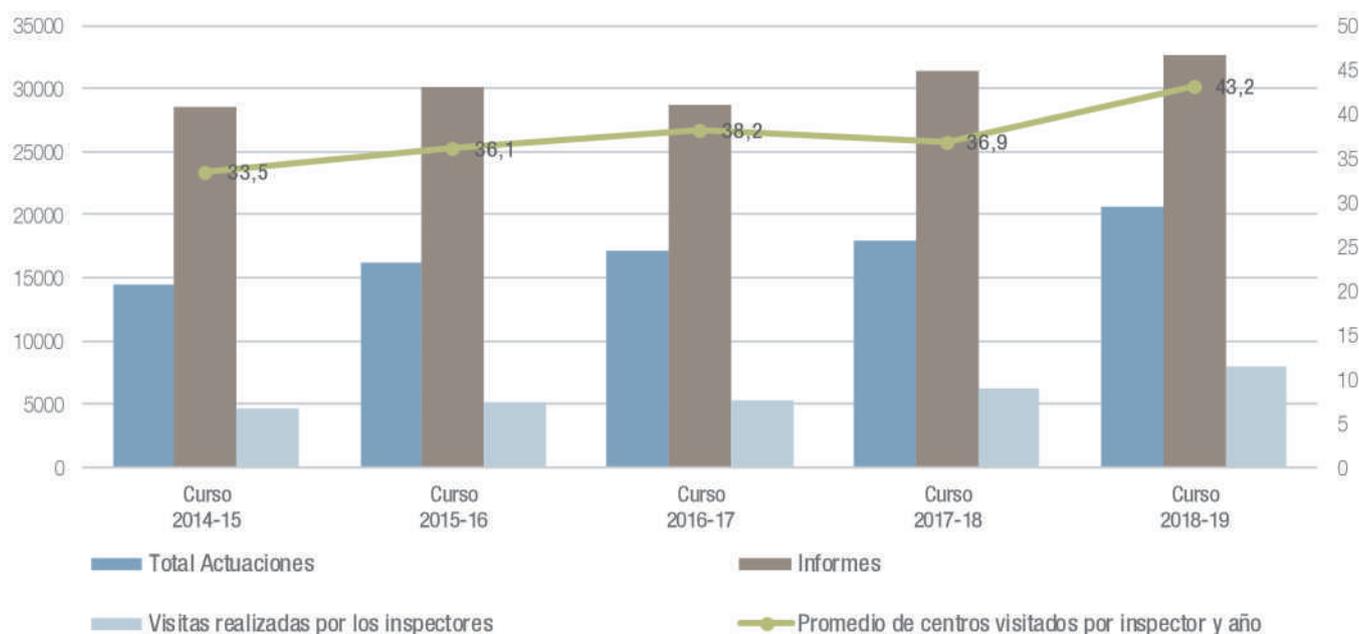


Tabla: Número de actuaciones realizadas por la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid en el curso 2017- 2018.

Fuente: Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C3.2.3. Informes de Inspección realizados por Dirección de Área Territorial. Cursos 2014 a 2019.

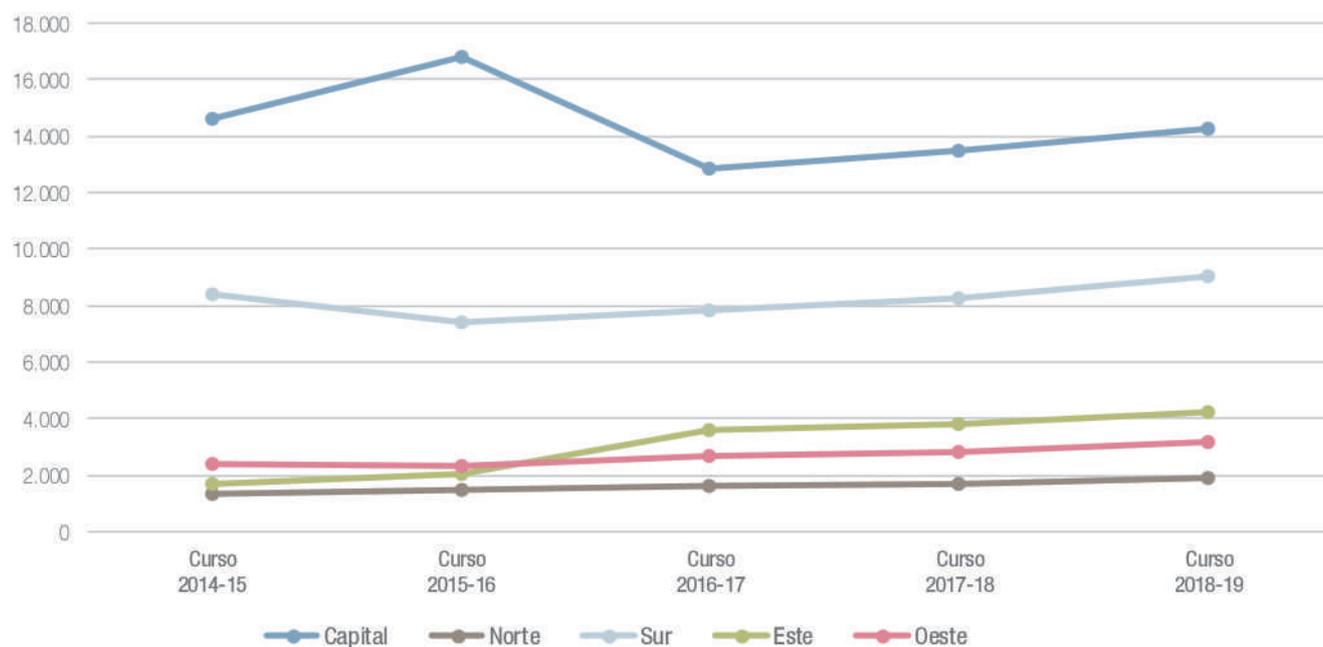


Tabla: Informes de Inspección realizados en el curso 2018- 2019 desglosados por Dirección de Área Territorial.

Fuente: Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación y Juventud.

e) Participación en procedimientos de selección y evaluación de los directores.

f) Participación en la evaluación de centros docentes.

g) Participación en reclamaciones relacionadas con la evaluación de alumnos.

3. Atención, información y asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa.

a) Asesoramiento a profesores, padres y alumnos, con especial dedicación a los casos de conflictos de convivencia y acoso escolar y laboral.

b) Atención a los miembros de la comunidad educativa en los Servicios de Inspección Educativa.

Algunas de las actuaciones habituales incluidas en los ámbitos descritos fueron objeto de un tratamiento homogéneo en las cinco Inspecciones Territoriales de Educación, que quedó garantizado mediante la utilización de los correspondientes protocolos o, en su caso, de guías para la supervisión, proporcionados a tal efecto por la Subdirección General de Inspección Educativa. Dichas actuaciones fueron, entre otras, las siguientes:

a) Supervisión de la programación general anual y memoria anual de los centros docentes.

b) Supervisión de procesos de evaluación interna de los centros y de la rendición de cuentas de los directores.

c) Supervisión de los centros de atención preferente al alumnado con TGD/TEA.

d) Supervisión de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

e) Intervención en la fase de prácticas del procedimiento selectivo del profesorado.

f) Supervisión del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

g) Evaluación de la función directiva a efectos de la consolidación del complemento singular específico.

h) Supervisión de documentación académica y de documentos institucionales de los Conservatorios Profesionales de Música.

i) Supervisión de documentación de Formación Profesional Básica y Ciclos

j) Formativos de Grado Medio y Superior.

k) Supervisión de Escuelas Infantiles Privadas.

Actuaciones habituales de mayor relevancia

Las actuaciones habituales de mayor relevancia, de duración anual o plurianual son aquellas que por su repercusión en los centros docentes y programas y servicios educativos han obligado a la Subdirección General de Inspección Educativa a considerarlas el eje central no sólo de este Plan General de Actuación sino también del correspondiente al curso anterior y siguientes. Para su correcta ejecución, los inspectores debían mostrar un especial interés, iniciativa y rendimiento así como una dedicación extraordinaria que dio lugar a la percepción del complemento de productividad previsto en el Decreto 85/1989, de 20 de julio, por el que se desarrolla el artículo 74.c) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid, y el artículo 13.e) de la Ley 4/1988, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, en orden al establecimiento y a la fijación de criterios para la distribución del complemento de productividad.

Las actuaciones habituales de mayor relevancia se desarrollaron de manera homogénea en las cinco Inspecciones Territoriales de Educación de acuerdo con las Instrucciones que dictó en su momento la Subdirección General de Inspección Educativa, aplicando los protocolos que a tal objeto determinó.

Tuvieron la consideración de actuaciones de mayor relevancia para el curso 2018-2019, las siguientes:

- a) Supervisión de los horarios.
- b) Supervisión de la implantación de la LOMCE en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- c) Supervisión del Plan de Mejora de los Resultados obtenidos en las pruebas externas de la Consejería de Educación e Investigación de los centros que imparten educación Infantil y Primaria. Es una actuación plurianual que se encuentra en su tercer año de desarrollo. Está previsto que finalice en el curso escolar 2018-2019.
- d) Supervisión de la fase de prácticas del profesorado seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los cuerpos docentes y evaluación de profesorado funcionario en prácticas.

e) Evaluación de los asesores de Formación en el Centro Regional de Innovación y Formación "Las Acacias" y en los Centros Territoriales de Innovación y Formación de la Comunidad de Madrid que deben ser evaluados para continuar en el desempeño de las asesorías.

Actuaciones de atención preferente

Las actuaciones de atención preferente tienen como objeto fijar la atención de la Inspección Educativa en aspectos no sólo de las enseñanzas propias del sistema educativo vigente en la Comunidad de Madrid sino también en aspectos de mejora.

Fueron coordinadas por la Subdirección General de Inspección Educativa y diseñadas por equipos de inspectores de los distintos Servicios de Inspección Educativa.

En el curso escolar 2018-2019, las actuaciones de atención preferente han sido las siguientes:

1. Orientación a los equipos directivos en la elaboración en el Plan de trabajo del calendario del mes de junio y su inclusión en la Programación General Anual del curso 2018-2019 y verificación de su nivel de implementación al final del curso escolar.

Esta actuación responde a los siguientes objetivos:

- a) Comprobar la existencia de dichos planes, su viabilidad y su ajuste a la normativa vigente.
- b) Visitar los centros para comprobar que el plan diseñado se está llevando a cabo.

2. Evaluación de los directores de los centros de acuerdo con la temporalización recogida en el Plan Cuatrienal de evaluación de la función directiva establecido en el Anexo II de esta Resolución.

Esta actuación responde a los objetivos incluidos en el punto 5 del anexo II de este Plan General de Actuación.

Para llevar a cabo esta actuación, se formará un equipo interterritorial constituido por inspectores de los Servicios de Inspección Educativa, coordinado por la Subdirección General de Inspección Educativa, que diseñará el protocolo de esta actuación.

3. Supervisión de la implantación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y de los currículos de los niveles básico, intermedio y avanzado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.

Esta actuación responde a los siguientes objetivos:

- a) Diseñar el protocolo de actuación de supervisión para la intervención de los inspectores.
- b) Comprobar que la implantación de estas enseñanzas se realiza conforme a lo establecido en la nueva normativa vigente.

Para llevar a cabo esta actuación, se formará un equipo interterritorial constituido por inspectores de los Servicios de Inspección Educativa que tengan asignadas Escuelas Oficiales de Idiomas; este equipo diseñará el protocolo de esta actuación y estará coordinado por la Subdirección General de Inspección Educativa.

4. Protocolización de las nuevas actuaciones habituales y habituales de mayor relevancia en centros docentes no universitarios, y revisión y actualización de los protocolos ya existentes en años anteriores.

Esta actuación responde a los siguientes objetivos:

- a) Modificar los protocolos teniendo en cuenta las valoraciones realizadas el curso pasado por los inspectores, para simplificarlos e incrementar su operatividad.
- b) Adecuar los protocolos a los cambios normativos que puedan haberse producido desde su elaboración.
- c) Diseñar el protocolo de actuación de supervisión para la intervención de los inspectores en actuaciones aún no protocolizadas.

Para llevar a cabo esta actuación, iniciada en cursos anteriores, siguieron funcionando los equipos interterritoriales constituidos por inspectores de los distintos Servicios de Inspección Educativa. Estos equipos se dividieron en sub-equipos, encargados cada uno de ellos de desarrollar el trabajo de revisión, diseño y/o actualización en los ámbitos que quedaron establecidos. Al término de las actuaciones, los coordinadores elevaron un informe a la Viceconsejería de Organización Educativa en el que se

recogió el trabajo realizado.

5. Coordinación en la supervisión de las enseñanzas deportivas. Esta actuación responde a los siguientes objetivos:

- a) Revisar el procedimiento coordinado de actuación de los cinco servicios territoriales de inspección educativa teniendo en cuenta la especial dificultad de supervisión de estas enseñanzas, especialmente las correspondientes a la modalidad de fútbol.
- b) Organizar visitas de supervisión de inspectores que en el caso de que sea necesario se autorizarán para centros que no se encuentren en la zona de influencia de la Dirección de Área Territorial correspondiente.
- c) Diseñar, en su caso, los protocolos necesarios para llevar a cabo esta actuación.

Para llevar a cabo esta actuación, iniciada en el curso anterior, se formó un equipo interterritorial constituido por inspectores de los distintos Servicios de Inspección Educativa que tenían asignadas estas enseñanzas.

6. Supervisión del proceso de evaluación y de promoción del alumnado en los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Esta actuación responde a los siguientes objetivos:

- a) Diseñar el procedimiento a seguir para realizar la actuación.
- b) Comprobar la adecuación de las programaciones didácticas a la normativa vigente, haciendo especial hincapié en los procesos de evaluación.

Para llevar a cabo esta actuación, se formó un equipo interterritorial constituido por inspectores de los Servicios de Inspección Educativa que tenían asignados centros en los que se impartan Ciclos Formativos de Grado Medio; este equipo diseñó el protocolo de esta actuación y estuvo coordinado por la Subdirección General de Inspección Educativa.

7. Elaboración del Plan de evaluación de la Inspección Educativa.

Esta actuación tiene como objetivo diseñar el procedimiento a seguir para realizar la evaluación de la Inspección Educativa.

Para llevar a cabo esta actuación, se formará un equipo interterritorial constituido por inspectores de los Servicios

de Inspección Educativa; este equipo diseñó la documentación correspondiente a esta actuación y estuvo coordinada por la Subdirección General de Inspección Educativa.

8. Supervisión de los procesos de evaluación psicopedagógica llevados a cabo por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) y Equipos de Atención Temprana (EAT).

Esta actuación responde a los siguientes objetivos:

- a) Diseñar protocolo de actuación de supervisión para la intervención de los inspectores.
- b) Supervisar el trabajo de los EOEP y EAT en base al protocolo diseñado.

Para llevar a cabo esta actuación, se formó un equipo interterritorial constituido por inspectores de los Servicios de Inspección Educativa, que diseñó el protocolo de esta actuación y estuvo coordinado por la Subdirección General de Inspección Educativa.

Actuaciones extraordinarias

Para dotar de una mayor eficiencia al modelo de supervisión del sistema educativo y obtener resultados que redunden en una mejora de la calidad de la enseñanza en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, se podrá requerir a los inspectores de educación la realización de trabajos de carácter extraordinario, tanto en el marco del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa, como por requerimiento de la Consejería de Educación e Investigación a través de la Viceconsejería de Organización Educativa.

Actuaciones incidentales

El trabajo de la Inspección Educativa no se limita a la realización de las actividades definidas en los apartados anteriores. La Inspección Educativa interviene en multitud de situaciones y tareas de carácter incidental y de difícil, si no imposible, previsión que se caracterizan por su urgencia e inmediatez, bien para la emisión de informes requeridos por la normativa o para la supervisión del correcto funcionamiento de los centros docentes, bien derivadas de colaboraciones o apoyos a las gestiones de la Dirección de Área.

Quejas denuncias y reclamaciones.

El número de actuaciones que la Inspección Educativa debe realizar en relación con las quejas, las denuncias y las reclamaciones ha aumentado en los últimos cursos de manera significativa y progresiva.

Los inspectores de educación deben intervenir directamente en los centros educativos asesorando a los equipos directivos y a los miembros de la comunidad educativa, haciendo en muchos casos una función de arbitraje y de mediación en los casos de conflictos, quejas y denuncias.

Los casos de acoso escolar y la apertura de protocolos de acoso exigen la intervención de los inspectores de educación en los centros educativos para asesorar y supervisar estos procesos, casi siempre complejos.

Los Inspectores deben elaborar los oportunos informes a los directores de Área Territorial en relación con las reclamaciones cada vez más frecuentes en los procesos de admisión, reclamaciones a las calificaciones finales y a las decisiones de promoción o titulación.

Los inspectores de educación se tienen que hacer cargo de la instrucción de los expedientes disciplinarios y de las informaciones reservadas que son solicitadas por la Dirección General de Recursos Humanos.

De la misma manera la Inspección educativa debe informar a la Dirección General de Recursos Humanos en los casos de acoso laboral entre profesores y demás profesionales de los centros educativos.

Actuaciones de la Subdirección General de Inspección Educativa

La Subdirección General de Inspección Educativa, además de la coordinación e impulso de las actuaciones de los servicios de inspección territoriales, llevó a cabo las actividades correspondientes a:

- La actualización y perfeccionamiento de los inspectores de educación.

- El estudio de los recursos humanos de la Inspección Educativa.
- La elaboración de estudios e informes.
- La constitución y coordinación de los equipos interterritoriales para llevar a cabo las actuaciones de atención preferente.
- La constitución de grupos de trabajo para analizar la normativa vigente y/o formular propuestas para su elaboración.
- La confección de nuevos protocolos o guías de supervisión de actuación en aquellos supuestos que lo requieran.
- El impulso de la utilización del sistema informático y de la Intranet de la Inspección para la mejora del rendimiento de los Servicios de Inspección.
- La instrucción, con carácter excepcional, de los expedientes disciplinarios incoados al profesorado que presta sus servicios en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.
- El asesoramiento a los centros docentes y a los propios Servicios de Inspección Territoriales en materia de acoso escolar a través del equipo de apoyo constituido en la Subdirección General a tal efecto, de acuerdo con la Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.

Además de las tareas correspondientes en estos ámbitos, los inspectores destinados en la Subdirección General realizaron otras actuaciones de colaboración con las unidades de la Consejería de Educación e Investigación que les fueron encomendadas en relación a sus competencias y funciones. La figura C3.2.2 recoge las actuaciones realizadas por la inspección educativa y su evolución en los últimos cinco años. En el curso 2018-2019 se realizaron 32.650 actuaciones, 32.650 informes y 8.024 visitas a los centros. La variación respecto al curso anterior representa un incremento de un 15,77% de actuaciones, un 3,6% de los informes y un 29,27% más que el curso anterior.

Enlaces de interés:

[La subdirección General de la Inspección Educativa](#)

[Biblioteca de la Comunidad de Madrid](#)

C3.3. La orientación educativa y profesional

La función orientadora se basa en los programas de Intervención Psicopedagógica y de Orientación Educativa, tanto en Educación Infantil y Primaria como en Educación Secundaria.

El cuadro C3.3.1 describe y sintetiza los elementos esenciales del modelo de orientación que se aplica en la enseñanza pública de la Comunidad de Madrid.

Los responsables de la orientación educativa en las etapas de Educación Infantil y Primaria son los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP). El desarrollo de sus funciones implica un modelo de intervención centrado en el asesoramiento y colaboración con los centros, el profesorado y las familias, en relación a la adopción de medidas de atención a la diversidad. Tienen la competencia de realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, trastornos graves de conducta o altas capacidades intelectuales, así como determinar la modalidad educativa y la propuesta de escolarización que se considere más adecuada en función de las características del alumno, del contexto escolar y de los recursos del actual sistema educativo.

La adecuación de los servicios a las necesidades de la población escolar con la que trabajan, determina, en la Comunidad de Madrid, la existencia de tres tipos de equipos de orientación:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana (EAT), responsables, con carácter general, de la orientación en las escuelas infantiles que integran la Red Pública de Educación Infantil.

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales (EOEP), responsables de la orientación en los centros de Educación Infantil y Primaria que escolarizan alumnos de entre 3 y 12 años que desarrollan su actuación en los centros de Educación Infantil y Primaria y tienen competencia para realizar la evaluación psicopedagógica del alumno con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta y alumnado con altas capacidades intelectuales. Comprende también a los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que dictaminan la modalidad educativa (ordinaria, ordinaria con apoyo educación especial), y la propuesta de escolarización que se considere más adecuada en función de las características del alumno, del contexto escolar, así como de los recursos del sistema educativo.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos (EOEP), que atienden a los alumnos con discapacidad motora, discapacidad visual, discapacidad auditiva y trastornos generalizados del desarrollo. A diferencia de los anteriores, organizados en sectores territoriales, su ámbito de actuación es regional y su intervención se realiza en las etapas educativas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria. Los EOEP Específicos desarrollan funciones complementarias a las asignadas a los EOEP Generales, a los EOEP de Atención Temprana, a los orientadores de los Departamentos de Orientación de Educación Secundaria y a los orientadores en centros de Educación Especial.

Los responsables de la orientación educativa en las etapas de Educación Secundaria son los orientadores que desempeñan sus funciones en los departamentos de Orientación de los institutos de Educación Secundaria. En materia de orientación académico-profesional estos departamentos realizan, como actuación prioritaria, el diagnóstico y el consejo orientador en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria con respecto a las diferentes opciones formativas posteriores, y prestan una especial atención a los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) y a las derivaciones a Formación Básica, así como a los grupos y

aulas específicas de compensación educativa. Dentro de dichos departamentos se encuentra incluido el profesorado de PMAR, tanto del Ámbito Científico-Tecnológico como del Ámbito Socio-Lingüístico, quienes desarrollan las tareas propias de la orientación educativa y profesional en una etapa formativa que es decisiva para el futuro de los alumnos. Con la ayuda de los profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, de los profesores de Apoyo a la Integración Educativa y de los profesores de Educación Compensatoria, los departamentos de Orientación participan en la planificación y desarrollo de actuaciones dirigidas a atender a la diversidad del alumnado, a sus necesidades de aprendizaje, a sus intereses y motivaciones, así como a las diferencias que entre ellos puedan darse a causa de su origen social o cultural, y de las que pudieran derivarse condiciones de mejora o delimitación para su educación y formación.

Actuaciones

Actuaciones en Educación Especial, Infantil y Primaria

La plantilla de profesores especialistas de la red de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los centros de Educación Especial es de 848. Su número aumenta en 18 especialistas con respecto al curso pasado y ha aumentado en 24 desde el curso 2015-2016.

En marzo de 2005 las Consejerías de Educación y de Sanidad pusieron en marcha una experiencia de coordinación entre los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los profesionales de Salud Mental infantil y juvenil con el fin de proporcionar una respuesta adecuada a los alumnos que puedan precisar tratamiento psicológico o psiquiátrico en los centros de Salud Mental, así como de intercambiar información directa y relevante entre los profesionales de la Orientación Educativa y los profesionales de Salud Mental infantil y juvenil. En la Figura C3.3.1 observamos el número de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existentes entre los cursos 2015 y 2019. En su tabla adjunta se muestran la distribución, por Direcciones de Área Territorial, del curso 2018-2019.

Cuadro C3.3.1. El modelo de Orientación Educativa de la Comunidad de Madrid

Acción tutorial	Departamento de Orientación	Equipo de Orientación Educativa Psicopedagógica
En el aula	En el centro	En el sector educativo
La orientación es una tarea compartida por:		
<ul style="list-style-type: none"> • Todos los profesores, sean o no tutores, como parte indispensable de su labor docente. • Los profesores tutores, a través de la Acción Tutorial. • El centro educativo en su conjunto, con sus órganos unipersonales (director, jefe de estudios, etc.), colegiados (consejo escolar y claustros de profesores) y de coordinación didáctica (comisión de coordinación pedagógica, departamentos, equipos de ciclos) • El departamento de orientación en Educación Secundaria. • Los orientadores de los centros de Educación Especial • Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector (EOEP): EOEP de Atención Temprana y EOEP Generales • Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica específicos: EOEP de Discapacidad Visual, EOEP de Discapacidad Motora, EOEP de Discapacidad Auditiva y EOEP de Alteraciones Graves del Desarrollo 		

Fuente: elaboración propia.

No ha habido variación en los últimos 4 años en relación al número de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana, Generales y Específicos, en la Comunidad de Madrid

La Figura C3.3.2 y su tabla adjunta muestran la evolución del número y perfil de los profesionales—maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT), maestros especialistas en Audición y Lenguaje (AL), profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, profesorado de la especialidad de Orientación Educativa, médicos y audio protésicos— de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de aquellos que integran la Red de Orientación en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria. Durante el curso 2018-19 el número total de profesionales aumentó en 18 especialistas con respecto al curso anterior y en 24 desde el curso 2015-2016.

La organización sectorial posibilita que la atención al conjun-

to de centros educativos del sector de influencia se establezca de forma flexible atendiendo a las características y necesidades concretas de cada uno de ellos, que pueden variar en el tiempo, y que va desde una atención puntual a una intervención más sistemática

En la figura C3.3.3 se muestra la distribución de los recursos personales de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos, de los cursos 2015 a 2019. En la tabla adjunta presentamos los datos del curso 2018-19 por modalidad del puesto.

En la figura C3.3.4 se muestra la evolución entre los cursos 2014-2015 y 2018-2019 de maestros de apoyo a la Integración Educativa en centros de Educación Infantil y Primaria (Maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT) y en Audición y Lenguaje (AL)). La tabla adjunta muestra los datos por Dirección de Área Territorial.

Figura C3.3.1 Evolución del número de EOEP de Atención Temprana (EAT), EOEP Generales, EOEP Específicos. Cursos 2015 a 2019

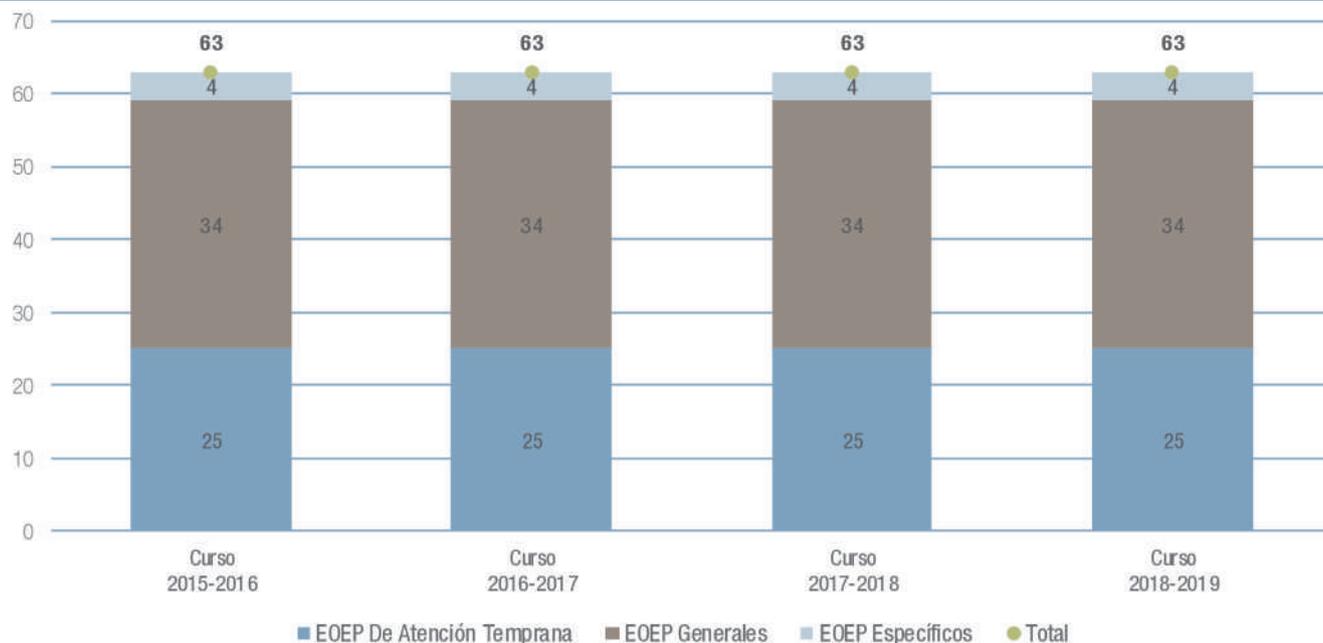


Tabla: Distribución por Dirección de Área territorial del número de EOEP de Atención Temprana (EAT), EOEP Generales, EOEP Específicos. Curso 2018-2019

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C3.3.2 Evolución del número de profesionales integrados en los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria. Cursos 2014 a 2019

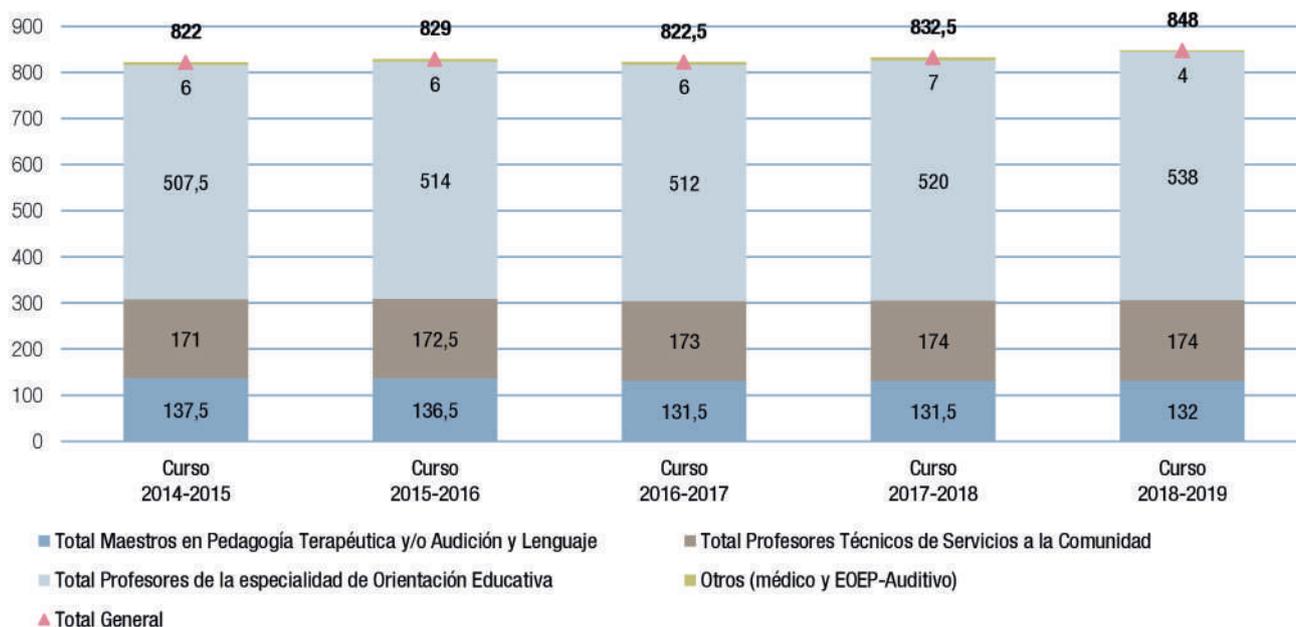


Tabla: Evolución del número y perfil de los profesionales integrados en los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid. Cursos 2014 a 2019

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C3.3.3 Recursos de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos y número de alumnos. Cursos 2015 a 2019

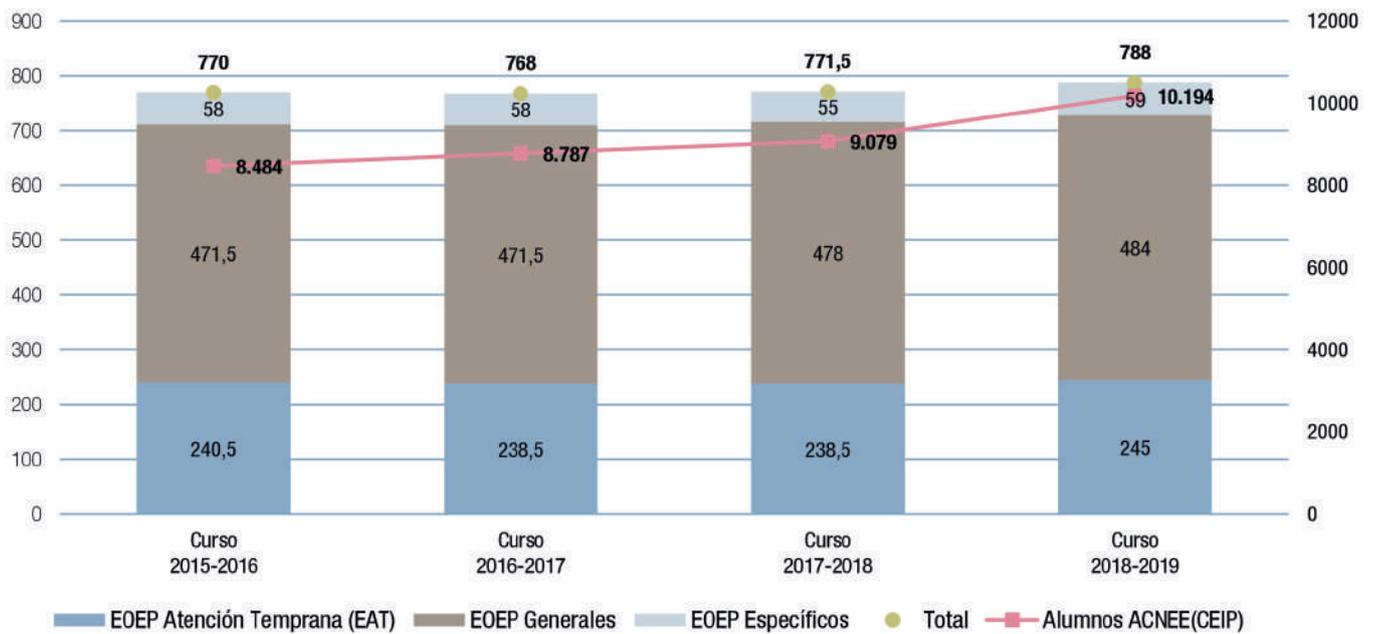


Tabla: Recursos de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos. Curso 2018-2019

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C3.3.4 Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial y número de alumnos. Cursos 2014 a 2019

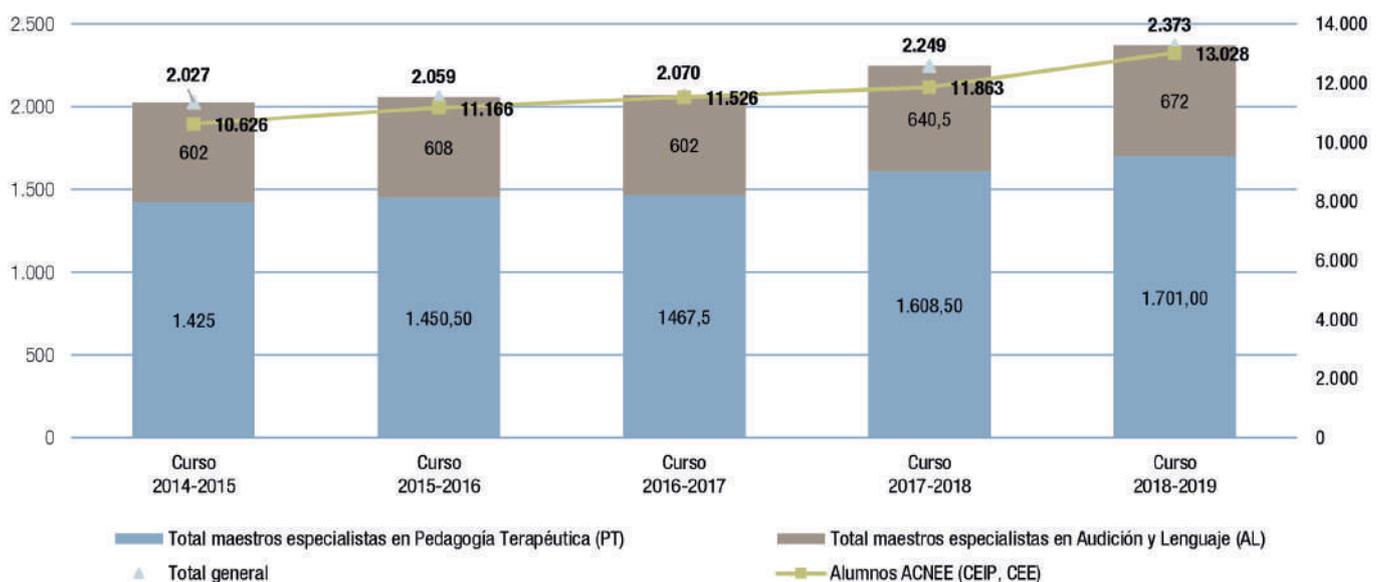
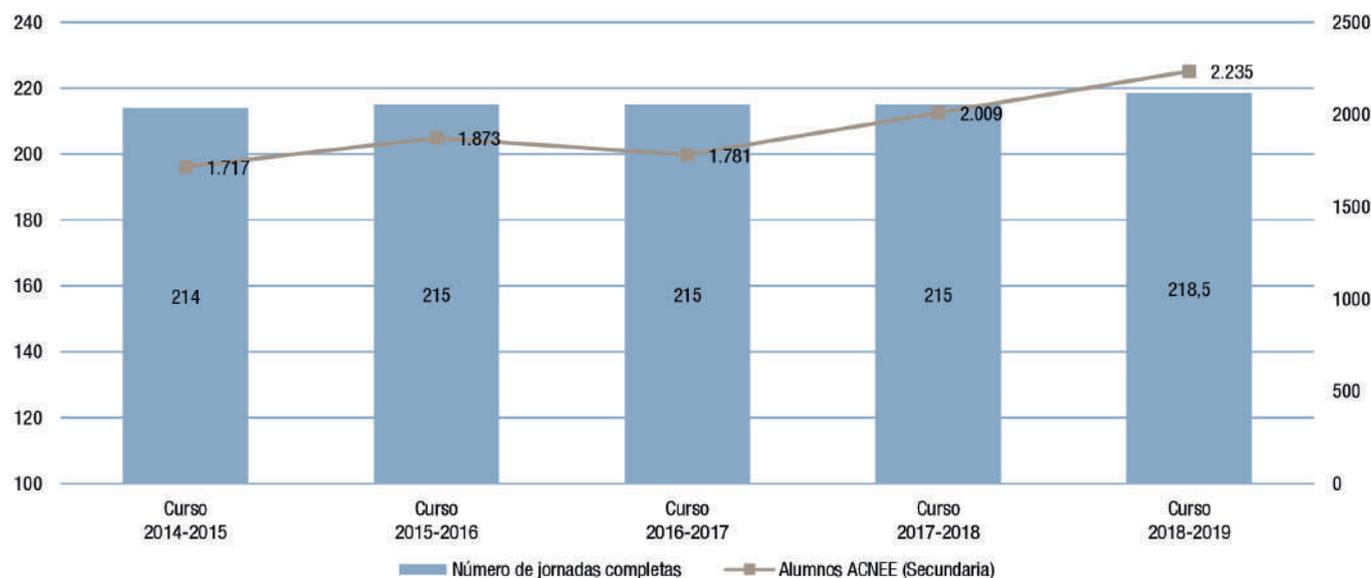


Tabla: Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial, por Dirección de Área Territorial. Cursos 2014 a 2019

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C3.3.5 Evolución de la dotación del profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Secundaria y alumnos ACNEE secundaria concertada. Cursos 2014 a 2019



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación y Juventud.

Actuaciones en Educación Secundaria

Las medidas de apoyo educativo se han venido desarrollando durante el curso 2018-2019 produciéndose un aumento de maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.

Durante el curso 2018-2019 se registró un aumento de 7 orientadores en los institutos de Educación Secundaria continuando la tendencia, en el periodo de los últimos 5 años, de aumento del número de orientadores iniciada el curso pasado (ver figura C3.3.6).

El número de maestros de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL) que ejercieron su función en los últimos cinco cursos en Institutos de Educación Secundaria, así como su distribución por perfil profesional, se ve reflejado en la figura C3.3.7. En la tabla adjunta podemos ver los datos por Dirección de Área Territorial.

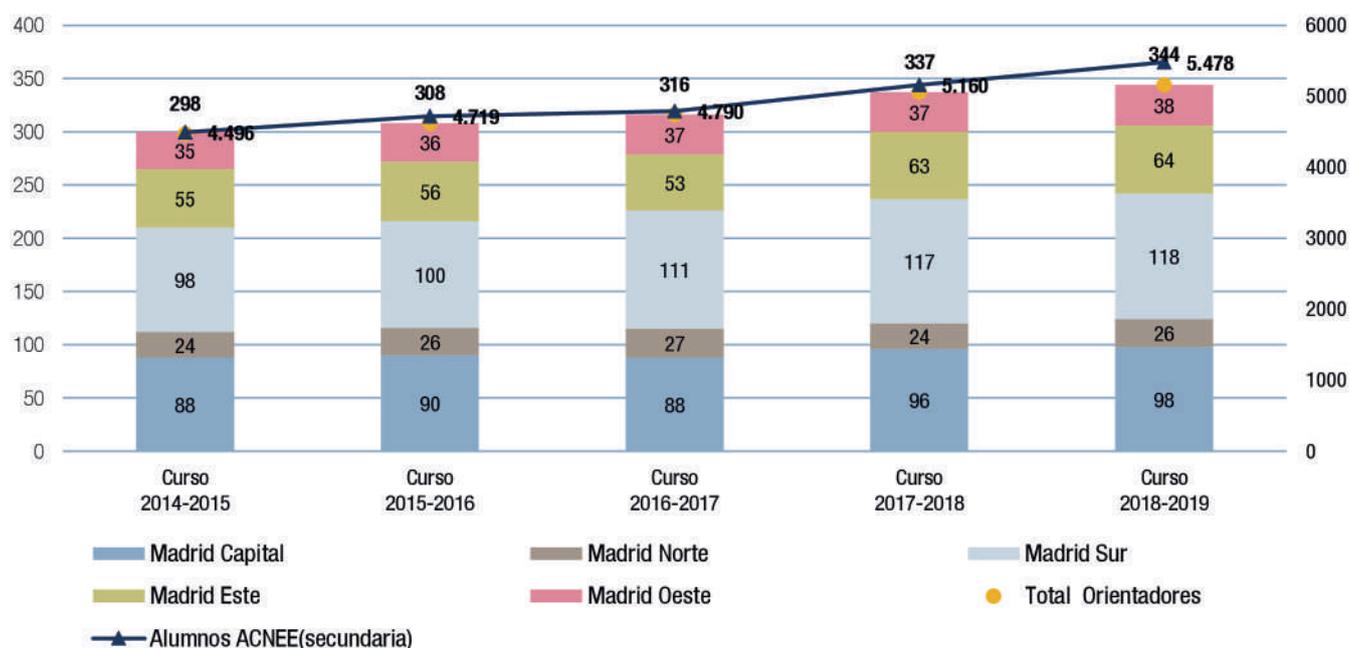
En el curso 2018-2019 se produce un aumento de 7 cupos en los maestros de apoyo a la Integración Educativa en relación al curso anterior. Se han seguido desarrollando, con

carácter general, medidas de refuerzo y apoyo educativos en los institutos de Educación Secundaria dirigidas a ayudar a aquellos alumnos que presentaban dificultades generalizadas de aprendizaje en los aspectos básicos del currículo, que son coordinadas por los departamentos de orientación.

En cuanto a los centros privados concertados, cabe señalar que reciben una financiación específica para poder realizar este tipo de atención educativa en la Educación Secundaria. De este modo, se financian las horas de orientación de acuerdo con el número de unidades del centro (25 horas de orientador a tiempo completo por cada 20 unidades concertadas de Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial (módulos voluntarios), Formación Profesional Básica y Formación Profesional de Grado Medio), y con la existencia de programas educativos tales como Aulas de Enlace, Aulas de Compensación Educativa o Grupos Específicos Singulares.

En el curso 2018-2019 la dotación de profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Secundaria fue equivalente a 218,5 jornadas completas.

Figura C3.3.6 Evolución de la distribución del número de orientadores en institutos de Educación Secundaria por Dirección de Área Territorial y alumnos ACNEE secundaria pública. Cursos 2014 a 2019



Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C3.3.7 Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en institutos de Educación Secundaria y alumnos ACNEE secundaria pública. Cursos 2014 a 2019

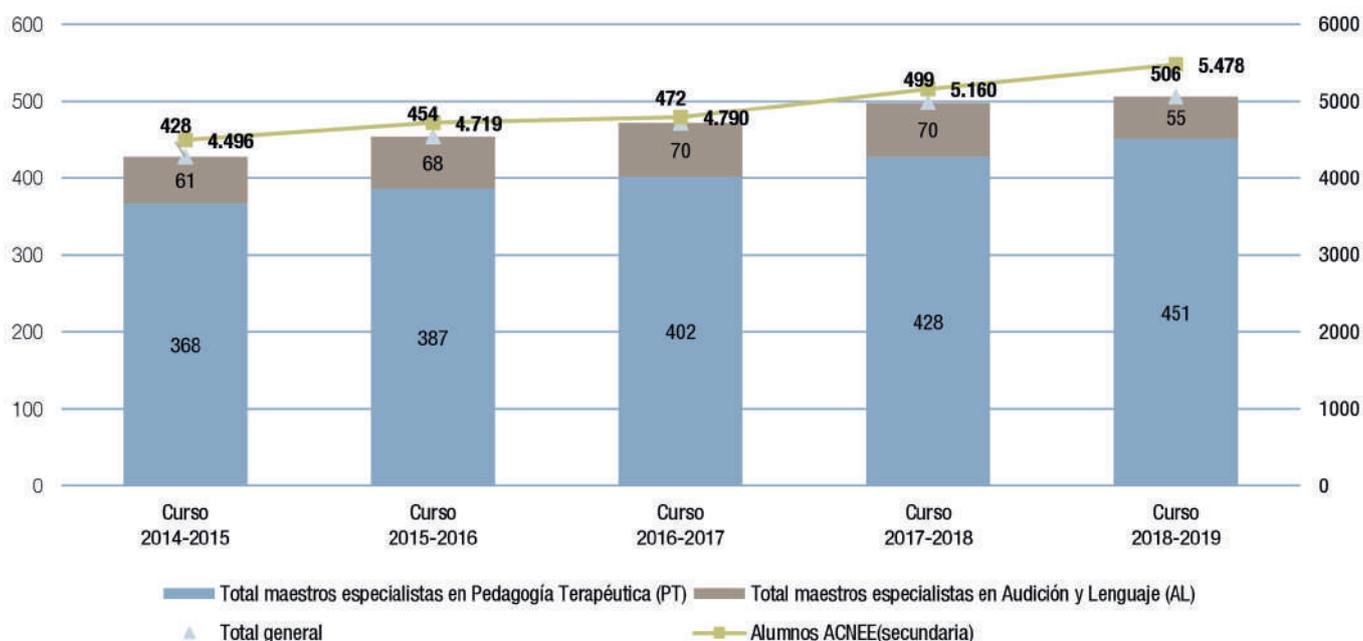


Tabla: Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en institutos de Educación Secundaria, por dirección de Área Territorial. Cursos 2014 a 2019

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud.

C4. Políticas para la igualdad de oportunidades

Con el reconocimiento explícito del derecho constitucional a la educación de todos los alumnos y a que esta sea desarrollada atendiendo al principio de igualdad de oportunidades, la Comunidad de Madrid mantuvo a lo largo del curso 2018-2019 un conjunto articulado de políticas de mejora, dentro del marco normativo estatal y autonómico, centradas en la equidad y en la calidad de la educación.

C4.1. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La Comunidad de Madrid incorpora un modelo de atención a la diversidad encaminado a dar respuesta a las necesidades educativas concretas de los alumnos a fin de que puedan alcanzar el mayor grado posible de conocimientos y competencias básicas.

Corresponde a las administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa, diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, o altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Enlace de interés

[La atención a la diversidad en la web de la C.M.](#)

Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, pueden necesitar, de manera permanente o transitoria, medidas y/o apoyos específicos. Se consideran alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo:

- a) Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE). Son los que requieren determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de la conducta, durante un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella. Para ser considerado ACNEE se requiere una evaluación psicopedagógica y un dictamen de escolarización, elaborado por los Servicios de Orientación correspondientes.
- b) Alumnos con Altas Capacidades Intelectuales (AACC). Alumnos que presentan inteligencia superior, alta creatividad y compromiso con la tarea.
- c) Alumnos de Integración Tardía al Sistema Educativo Español. Se trata del alumnado que por provenir de otros países, o por otras razones, han tenido una escolarización tardía en el sistema educativo español, y por lo tanto presentan un desfase curricular con respecto a su grupo base, aunque dicho desfase no sea debido a ninguna dificultad de aprendizaje, discapacidad o trastorno grave.
- d) Alumnos con Condiciones Personales o de Historia Escolar. Son alumnos que por su historia o por sus condiciones personales (enfermedad, absentismo reiterado, etc.). presentan desfase curricular
- e) Alumnos con Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA) Presentan alteraciones en los procesos implicados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo aritmético, con implicaciones relevantes en el ámbito escolar.

Alumnado con necesidades educativas especiales

En el curso 2018-2019 el 84,5% de los 19.382 alumnos con necesidades educativas especiales estaban integrados en centros públicos de Educación Infantil y Primaria ordinarios y el 15.5% restante fueron atendidos en centros públicos de Educación Especial.

De conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, se entiende por alumnado con necesidades educativas especiales aquel que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

La figura C4.1.1 resume las diferentes modalidades de atención a este alumnado en función de sus necesidades, que se prestan tanto en centros ordinarios como en centros específicos de Educación Especial.

En el curso 2018-2019 se han escolarizado en centros públicos ordinarios de Régimen General 15.672 alumnos con necesidades educativas especiales, en centros concertados 5.080 alumnos y 1.109 en centros privados.

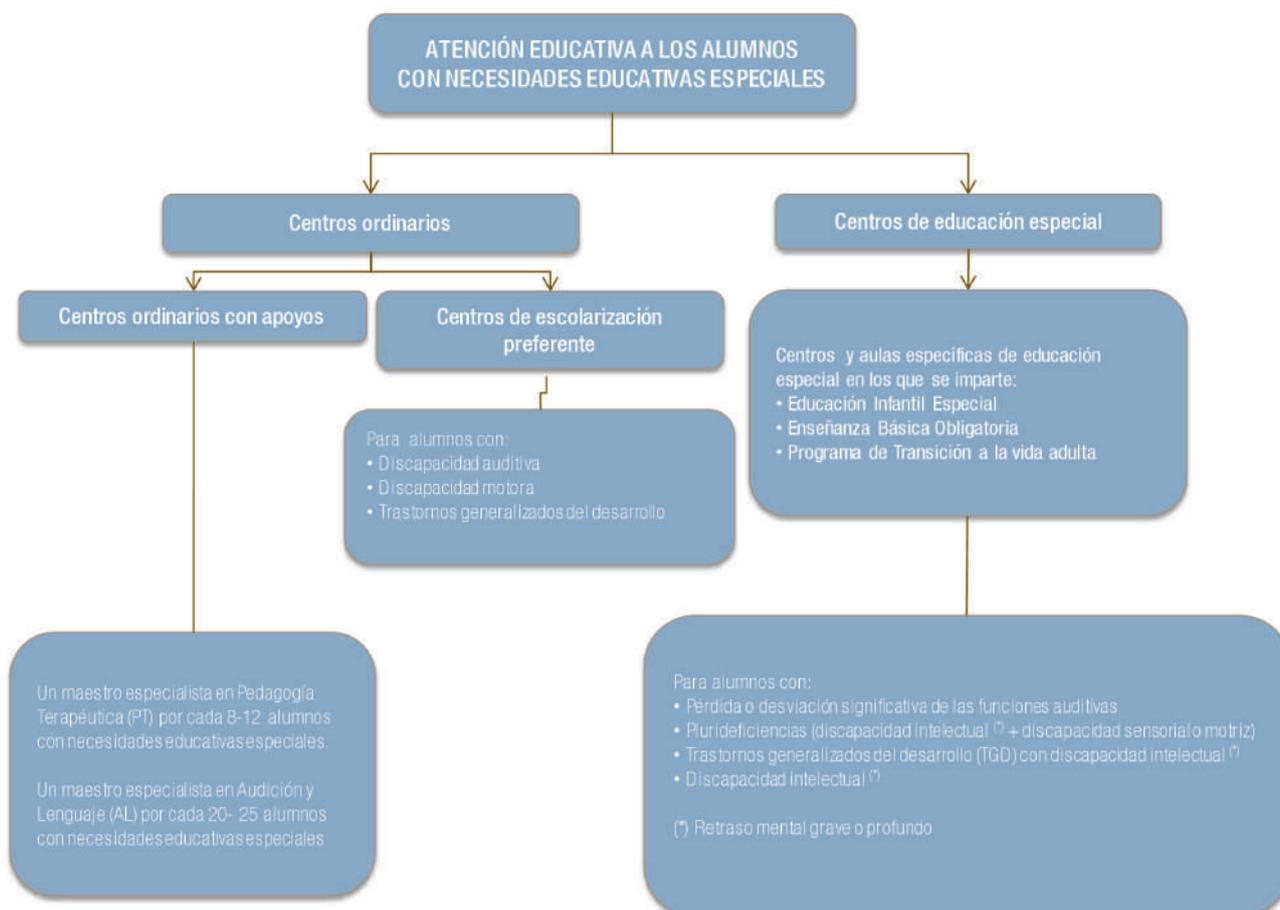
La figura C4.1.2 muestra la evolución del curso 2014 a 2019 del alumnado con necesidades educativas especiales, tanto en centros ordinarios como en centros específicos, además se incluye el porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales en los centros ordinarios.

Actuaciones

Todos los centros de Educación Especial ofrecen servicio gratuito de comedor escolar y transporte adaptado para los alumnos que lo requieran. La Consejería de Educación cuenta con una residencia de ámbito regional para la atención del alumnado plurideficiente (colegio público de Educación Especial «María Soriano»). Esta residencia atiende al alumnado que lo necesita en horario no lectivo, fines de semana y durante todo el curso escolar.

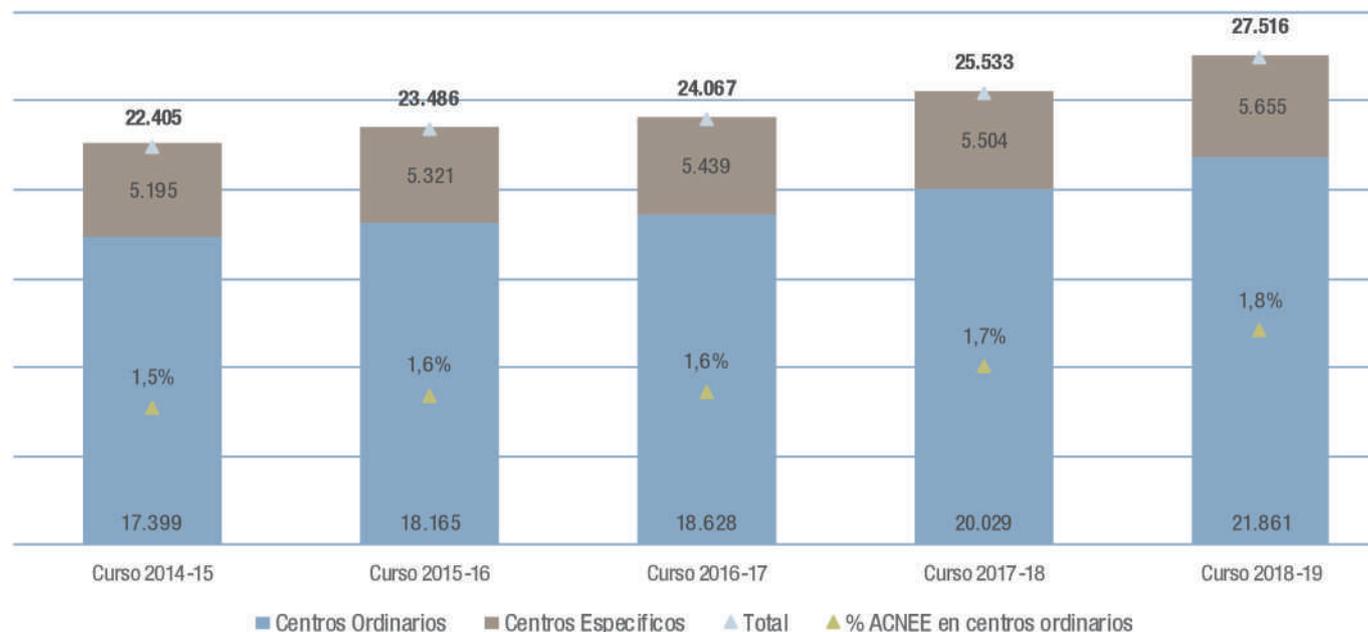
En el curso 2018-2019 existieron 25 centros públicos de Educación Especial y 8 centros de Educación Infantil y Primaria que cuentan con unidades de educación especial para la escolarización de alumnos con esta modalidad educativa (ver tabla adjunta a la figura B3.1.11).

Figura C4.1.1 Atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales en la Comunidad de Madrid. Curso 2018-2019



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C4.1.2 Evolución del número de alumnos con necesidades educativas especiales por tipo de centro. Cursos 2014 a 2019.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Centros de escolarización preferente para alumnado con discapacidad motora

Los centros de escolarización preferente para alumnado con discapacidad motora escolarizan, de manera preferente, aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de una pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento, y que requieren de apoyos técnicos y tecnológicos para el acceso al currículo escolar, información y comunicación.

Enlace de interés:

[Centros de escolarización preferente de alumnado con discapacidad motora en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Centros de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva

Los centros preferentes de escolarización para alumnado con discapacidad auditiva escolarizan, de manera preferente, aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares y que requieren recursos especializados para el acceso al currículo escolar.

La escolarización del alumnado con discapacidad auditiva tiende a desarrollarse en los centros de Educación Infantil y Primaria, gracias a la implantación generalizada de los implantes cocleares y la adjudicación a cada alumno que lo necesita de su correspondiente dispositivo de frecuencia modulada.

No obstante, y a pesar de esta tendencia, existen centros de escolarización preferente para este alumnado que se caracterizan por una mayor formación del profesorado en el ámbito de esta discapacidad y que disponen del asesoramiento técnico especializado del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) específico de Discapacidad Auditiva de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se favorece el reconocimiento de la lengua de signos y se facilita su utilización en algunos centros educativos que escolarizan alumnos con Discapacidad Auditiva. Para ello, se dispone de Asesores sordos, especialistas en Lengua de Signos, en las etapas de Educación Infantil y Primaria que sirven de modelo educativo a toda la comunidad escolar y que enseñan la lengua de signos española al alumnado sordo que lo necesita y, en su caso, al alumnado oyente. Los centros que imparten Educación Secundaria que escolarizan alumnado con discapacidad auditiva pueden solicitar intérpretes de Lengua de Signos Española, para facilitar la comunicación entre el personal docente y no docente, el alumnado y sus familias.

Durante el curso 2018-2019 se distribuyeron nueve asesores de sordos/especialistas en lengua de signos española en nueve centros, atendiendo a un total de 192 alumnos de Educación Infantil y Primaria y 40 intérpretes de lengua de signos española en 23 centros, que atendieron a 132 alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos, FP Básica, Bachillerato y Enseñanzas Profesionales.

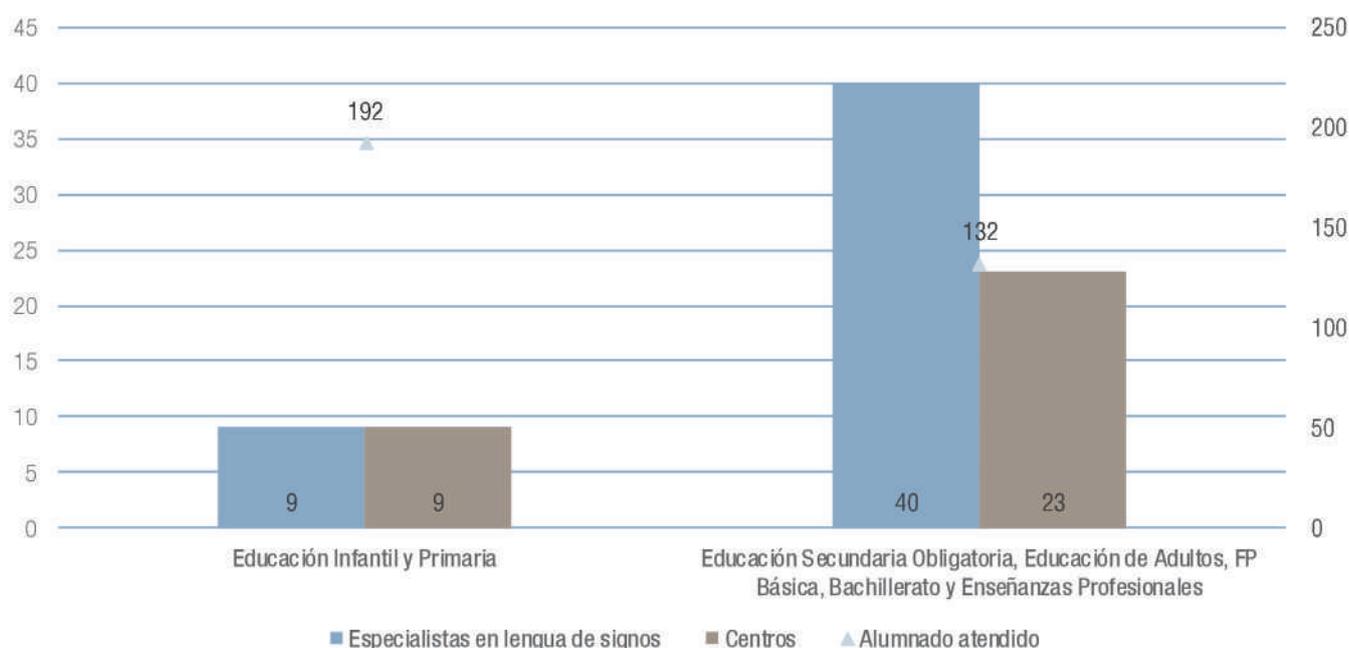
La figura C4.1.3 muestra el número de especialistas en lenguaje de signos, el número de centros y de alumnos atendidos en el curso 2018-2019, según el tipo de enseñanza.

Enlace de interés:

[Centros de escolarización preferente de alumnado con discapacidad auditiva en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

[Asesores sordos, especialistas en lengua de signos e intérpretes en lengua de signos española en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Figura C4.1.3 Distribución del número de especialistas en lengua de signos, centros y alumnos atendidos según el tipo de enseñanza. Curso 2018-2019.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud.

Centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo.

Son centros que desarrollan una atención educativa especializada a alumnos con trastornos generalizados del desarrollo para los que los apoyos ordinarios resultan insuficientes o para aquellos otros para los que el entorno del centro de educación especial resulta muy restrictivo. Incluyen una red de apoyos educativos extensos y especializados, orientados a facilitar el desarrollo y adquisición de competencias personales y aprendizajes funcionales.

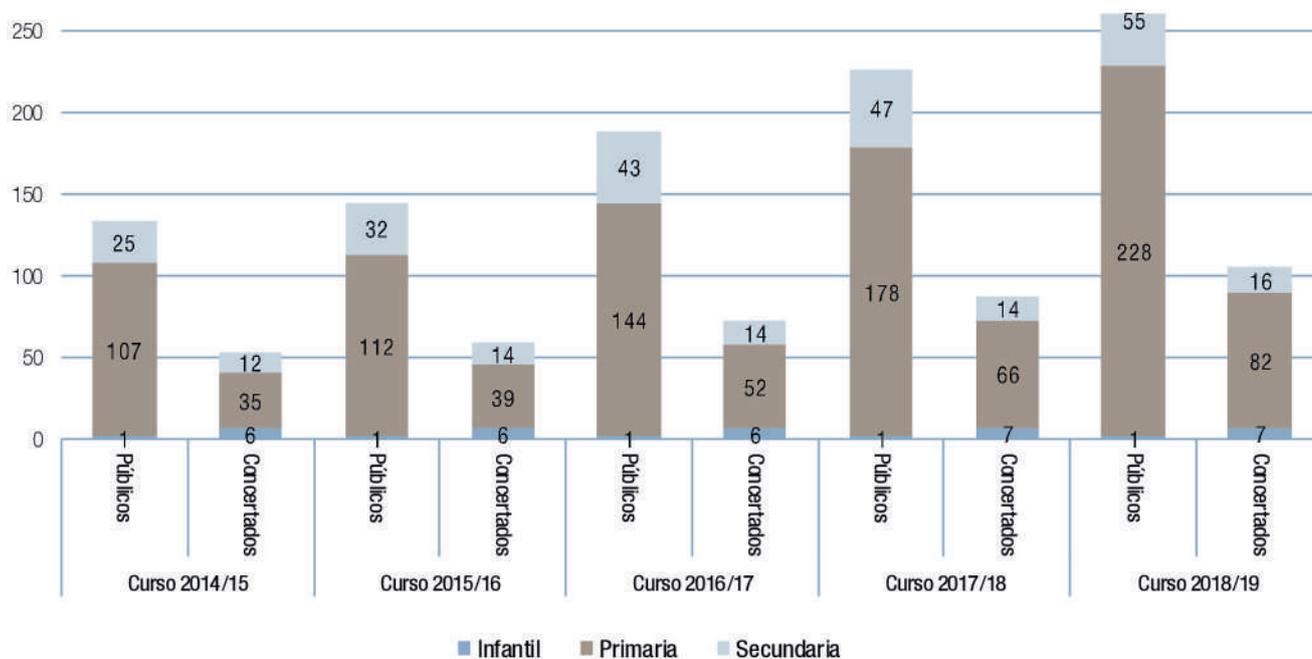
Durante el curso 2018-19 estuvieron en funcionamiento un total de 389 aulas de apoyo intenso y especializado, con un total de 1.945 plazas distribuidas en 351 centros de escolarización preferente de la siguiente manera: 1 Escuela de Educación Infantil, 213 Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, 7 Colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, 54 Institutos de Educación Secundaria (275

centros públicos: 221 de Educación Infantil y Primaria/ 54 de Educación Secundaria) y 76 centros privados-concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Las figuras C4.1.4 y C4.1.5 muestran el crecimiento del número de aulas en centros de escolarización preferente para alumnado con TGD desde el curso 2014-2015 al curso 2018-2019 y del número de alumnos en los tres últimos años, respectivamente.

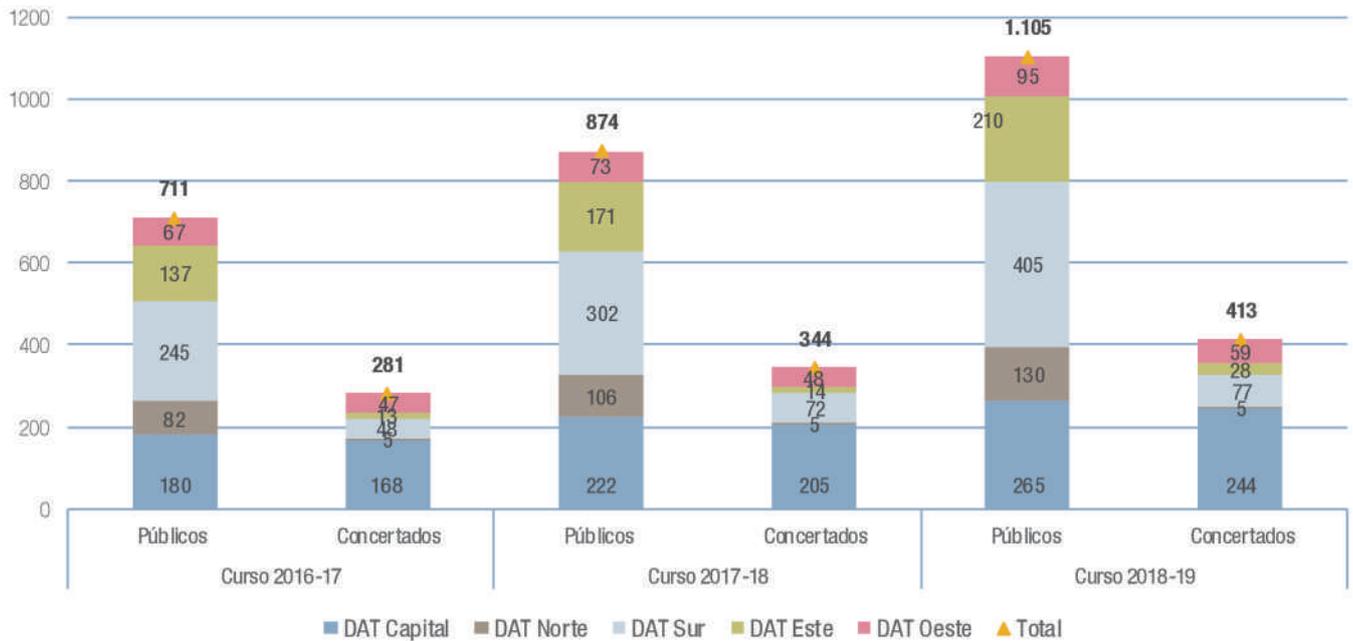
La figura C4.1.6 muestra la evolución del número de centros ordinarios de escolarización preferente, públicos y privados concertados, según las diferentes discapacidades. Se puede observar el incremento de centros de escolarización preferente de alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo que se ha producido a lo largo de los últimos 5 años. Las tablas adjuntas a dicha figura recogen los datos relativos al curso 2018-2019.

Figura C4.1.4 Evolución del número de aulas en centros públicos y concertados de escolarización preferente para alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo, por tipo de centro en la Comunidad de Madrid. Cursos 2014-2019



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C4.1.5 Número de alumnos escolarizados en Centros sostenidos con fondos públicos en educación Infantil y Primaria en escolarización preferente de alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo en la Comunidad de Madrid por DAT. Cursos 2016-2019



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C4.1.6 Evolución del número de centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, motora o TGD. Comunidad de Madrid. Cursos 2014 a 2019

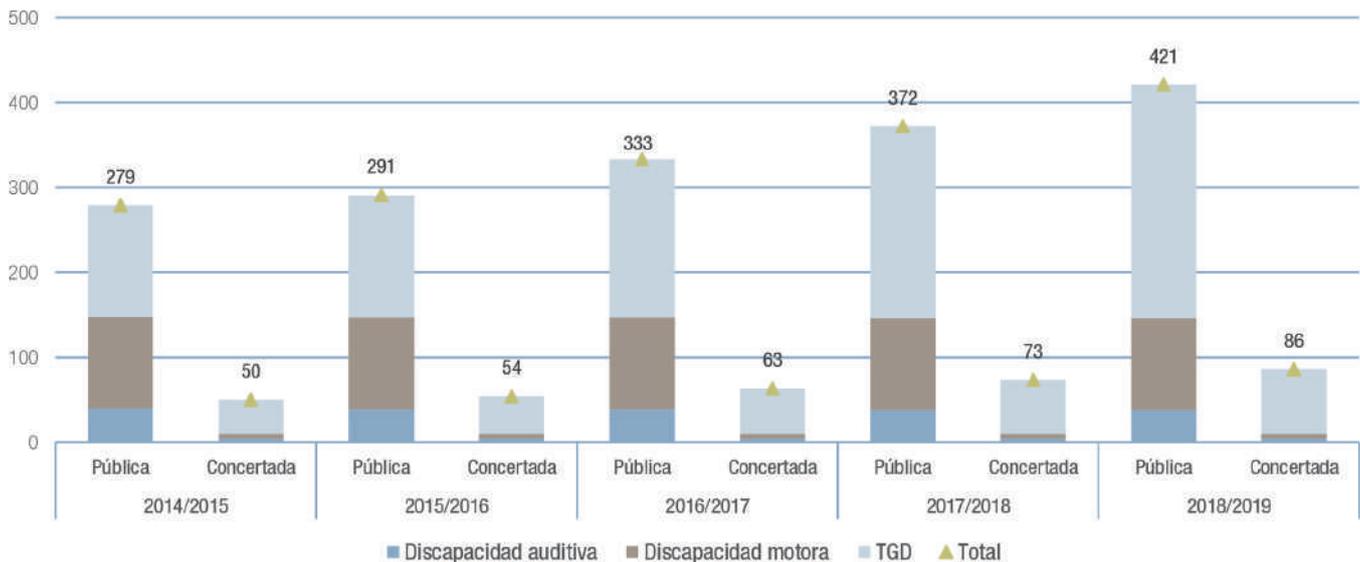
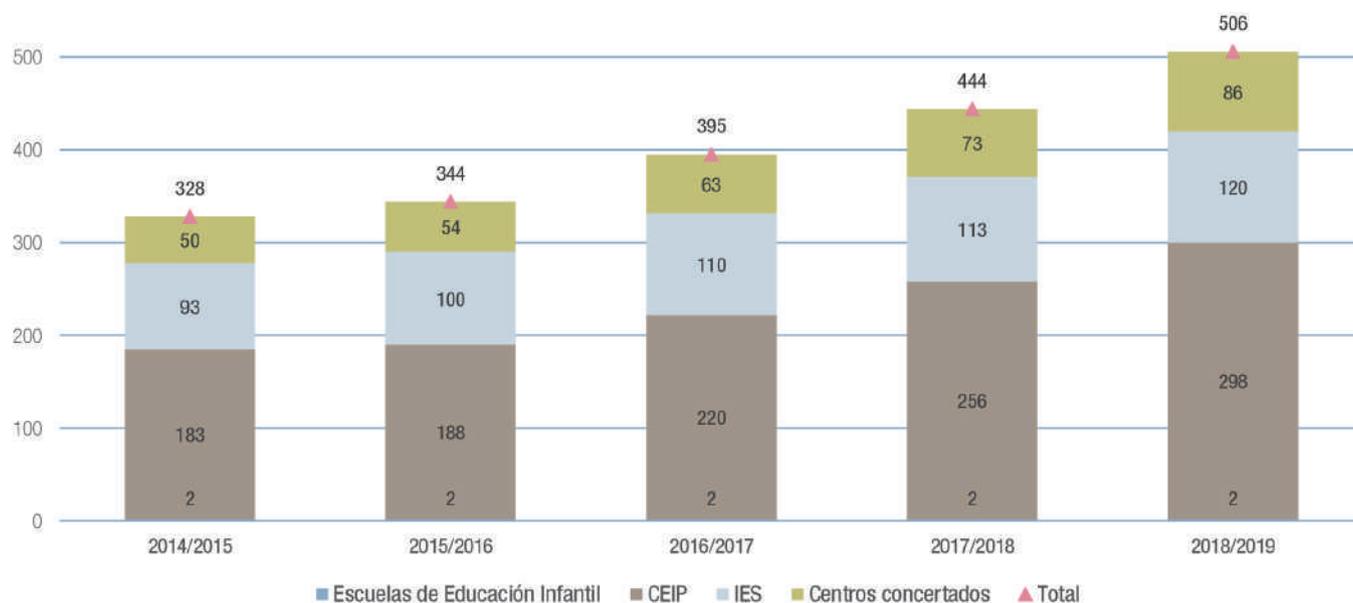


Tabla: Centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad motora o Trastornos Generalizados del desarrollo por tipo de centro, en la Comunidad de Madrid. Curso 2018-2019

Tabla: Evolución de número de centros ordinarios de financiación pública de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad motora o Trastornos Generalizados del desarrollo, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2014-2019

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C4.1.7 Evolución de número de centros ordinarios de escolarización preferente (para alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad motora o Trastornos Generalizados del Desarrollo) por tipo de centro, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2014-2019



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud.

Los Centros de Educación Especial y aulas de educación especial en centros ordinarios.

Los Centros o Unidades de Educación Especial escolarizan a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, cuando sus necesidades no puedan ser atendidas adecuadamente en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros y/o aulas ordinarias.

Las edades en las que se escolarizan alumnado en los centros de Educación Especial son de 3 a 21 años de edad, divididas en tres tramos educativos:

- Educación Infantil Especial.
- Enseñanza Básica Obligatoria.
- Programas para la transición a la Vida adulta.

Los recursos personales con los que cuentan son:

- Maestros de la especialidad en Pedagogía Terapéutica.
- Maestros especialistas en audición y Lenguaje.
- Maestros de la especialidad de Música y Educación Física.
- Técnicos Educativos III para la ayuda a la autonomía personal.
- Fisioterapeutas, dirigidos a los alumnos que requieren atención especializada de este perfil profesional y asocia-

da a una discapacidad motora o intelectual.

- Diplomados Universitarios en Enfermería.
- Técnicos Educativos I- Integradores sociales.

Para el desarrollo del currículo de los Programas para la Transición a la Vida Adulta y con la finalidad de orientar al alumnado en el mundo laboral, los centros poseen Profesores Técnicos de Formación Profesional en diversas especialidades (Jardinería, Lavandería, Hostelería, Producción Textil, Marketing, etc.). Los Centros de Educación Especial cuentan con un Orientador y un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.

La ratio de alumnos por aula para este alumnado es la establecida en la Orden de 18 de septiembre de 1990 del Ministerio de Educación en la que se establecen las proporciones de profesionales y alumnos en la atención educativa para los alumnos con necesidades educativas especiales.

Los Centros de Educación Especial cuentan con los recursos materiales para el desarrollo del currículo general adaptado que realizan los propios centros teniendo como referente el currículo de la Educación Primaria.

Los centros y aulas de educación especial pueden disponer, además de:

- Salas de fisioterapia.
- Sala de estimulación.
- Aulas hogar.
- Talleres.
- Biblioteca.
- Enfermería.

Los alumnos escolarizados en los CPEE cuentan con todos los recursos de accesibilidad necesarios para su acceso al currículo escolar, de información y comunicación. Para ello, cada alumno es valorado por el Equipo Específico de Discapacidad Motora o auditiva emitiendo informe sobre sus necesidades. Estas pueden ser:

- Necesidades de mobiliario de aula adaptado.
- Necesidades de recursos técnicos de apoyo (andadores, posicionadores...).
- Necesidad de recursos tecnológicos de acceso a la comunicación y al currículo escolar (PC, Tablet, portátiles...).

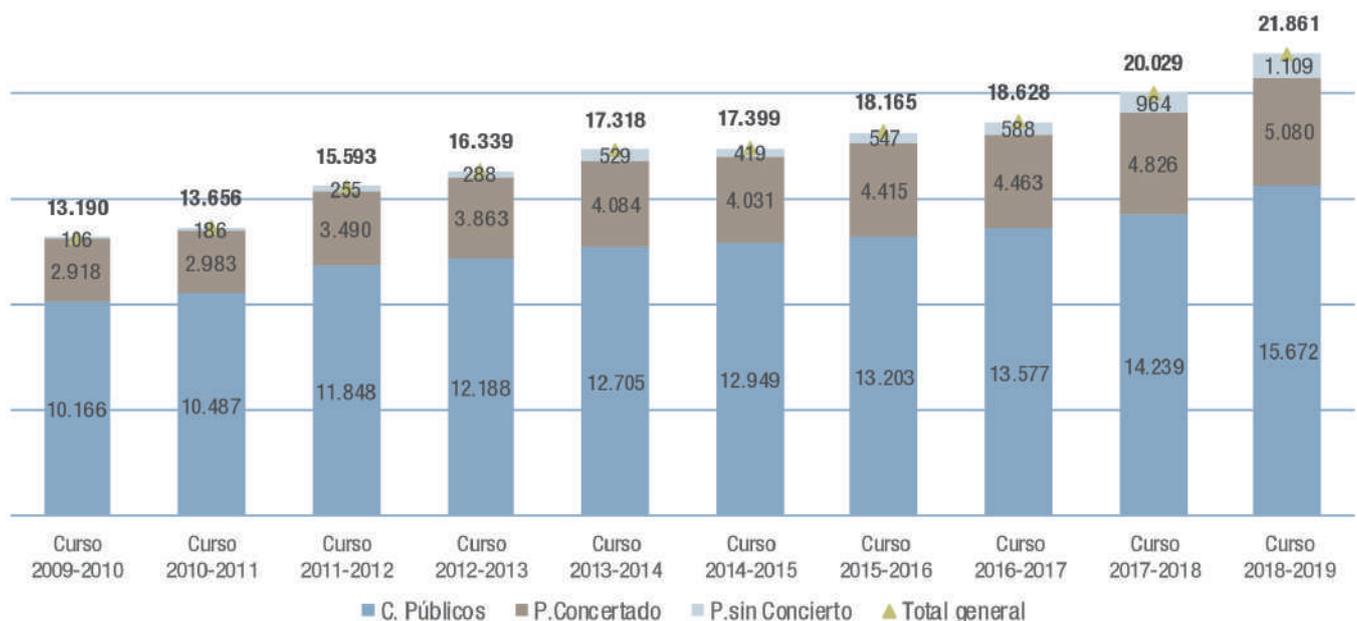
La figura C4.1.8 analiza desde el curso 2009-2010 la evolución de los alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios, por titularidad del centro.

En el curso 2018-2019 la distribución de alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios es la siguiente: 15.672 en centros públicos, 5.080 en centros concertados y 1.109 en centros no concertados.

En el curso 2018-2019 se puede apreciar que se produce una media de distribución de los alumnos de un 71,1% en los centros públicos y de un 28,3% en los centros privados. En los últimos diez años se ha experimentado un aumento del 65,7% en la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en centros ordinarios. Este incremento ha sido de un 54,2% para los centros públicos y de un 104,7% en los centros privados.

Las tablas adjuntas a las figuras C4.1.9 y C4.1.10 recogen los datos de alumnos escolarizados en Educación Especial por titularidad del centro y por tipo de enseñanza en el curso 2018-2019 respectivamente y muestran su evolución en los últimos cinco años.

Figura C4.1.8 Evolución del número de alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios por titularidad del centro, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2009-2019



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C4.1.9 Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por titularidad del centro. Cursos 2011-2019.

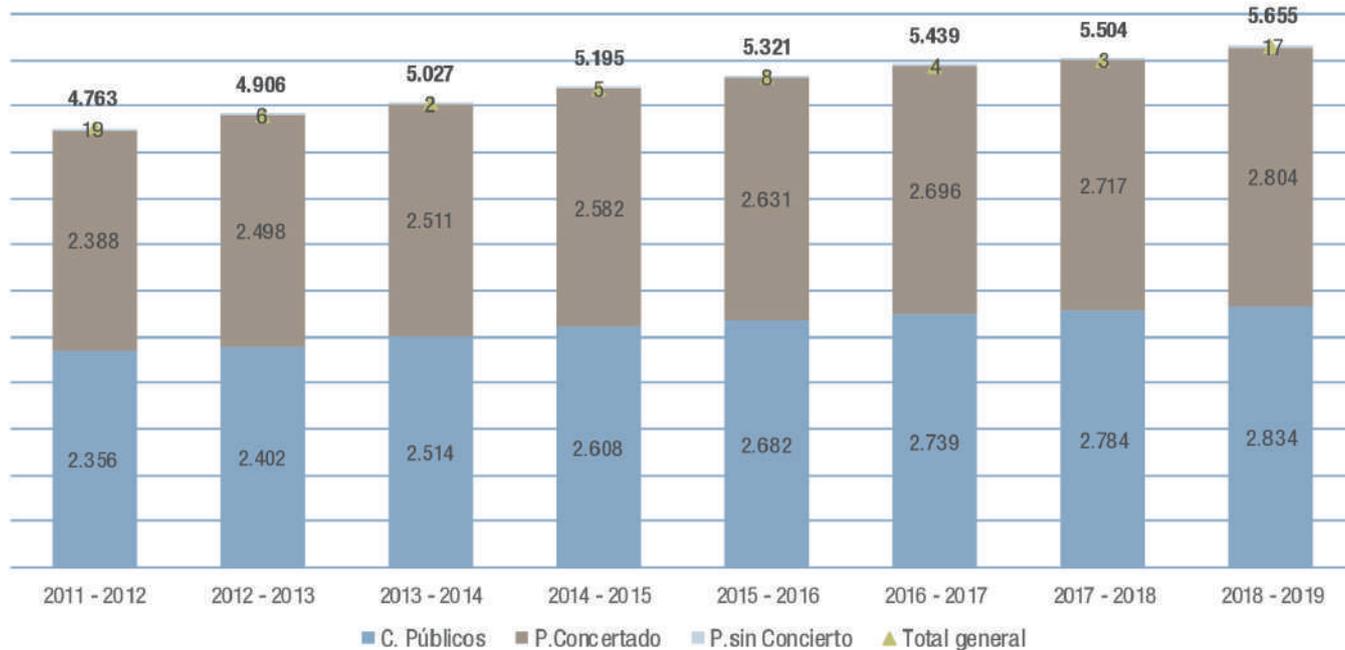


Tabla: Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por titularidad del centro. Curso 2018-2019

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C4.1.10 Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por tipo de enseñanza. Cursos 2014-2019.

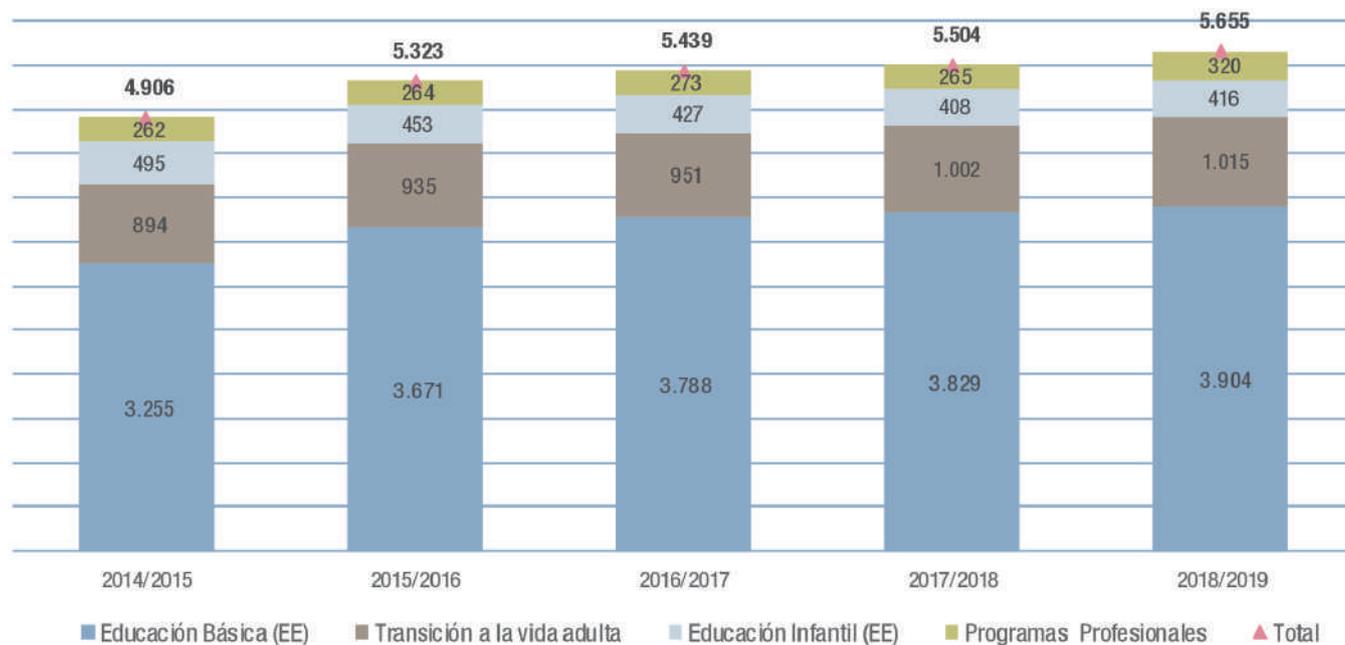


Tabla: Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por tipo de enseñanza. Cursos 2014-2019

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Enlace de interés:

[La Educación Especial en la web de la C.M.](#)

[Oferta educativa de Educación Especial en la web de la C.M.](#)

[Necesidades Educativas Especiales en la web de la C.M.](#)

Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales

Los alumnos con altas capacidades intelectuales necesitan una respuesta adecuada en el ámbito educativo que contribuya al desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades y su personalidad.

En este sentido, la identificación de los alumnos de altas capacidades se realiza mediante una evaluación psicopedagógica cuya competencia recae en los Servicios de orientación que correspondan según la etapa educativa y la titularidad de centro docente en la que estén escolarizados los alumnos:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) en el caso de que los alumnos estén escolarizados en Educación Infantil o en Educación Primaria en centros públicos y en centros concertados que no cuenten con horas semanales de orientación autorizadas, y para los alumnos escolarizados en centros privados, en cualquier etapa educativa.

- Departamento de Orientación y los servicios de orientación financiados con fondos públicos en los centros concertados, en el caso de alumnos escolarizados en Educación Secundaria en centros públicos y concertados, respectivamente.

Medidas educativas dentro del centro

Como se observa en la figura C4.1.11, 2.792 alumnos de la Comunidad de Madrid fueron evaluados, durante el curso 2018-2019, como alumnos con perfil de alta capacidad intelectual por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Figura C4.1.11 Evolución número de alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por titularidad del centro. Cursos 2014-2019

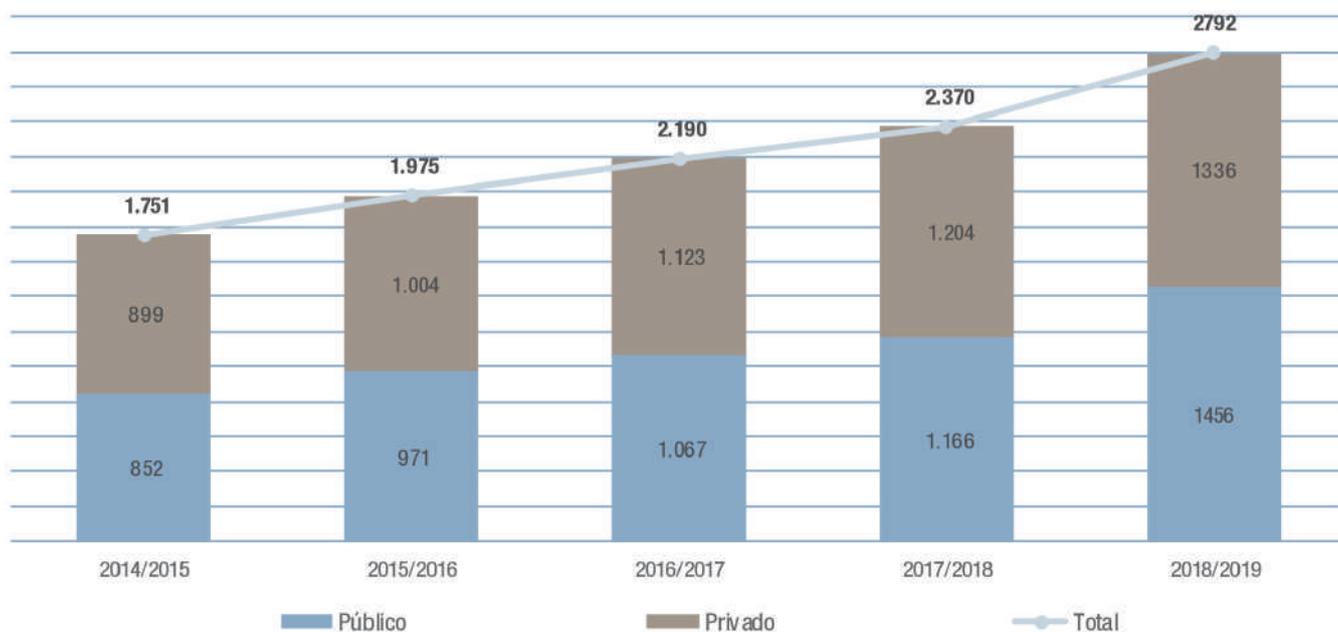


Tabla: Evolución alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por titularidad del centro. Cursos 2014-2019

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C4.1.12 Evolución número de alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por enseñanza. Cursos 2014 a 2019.

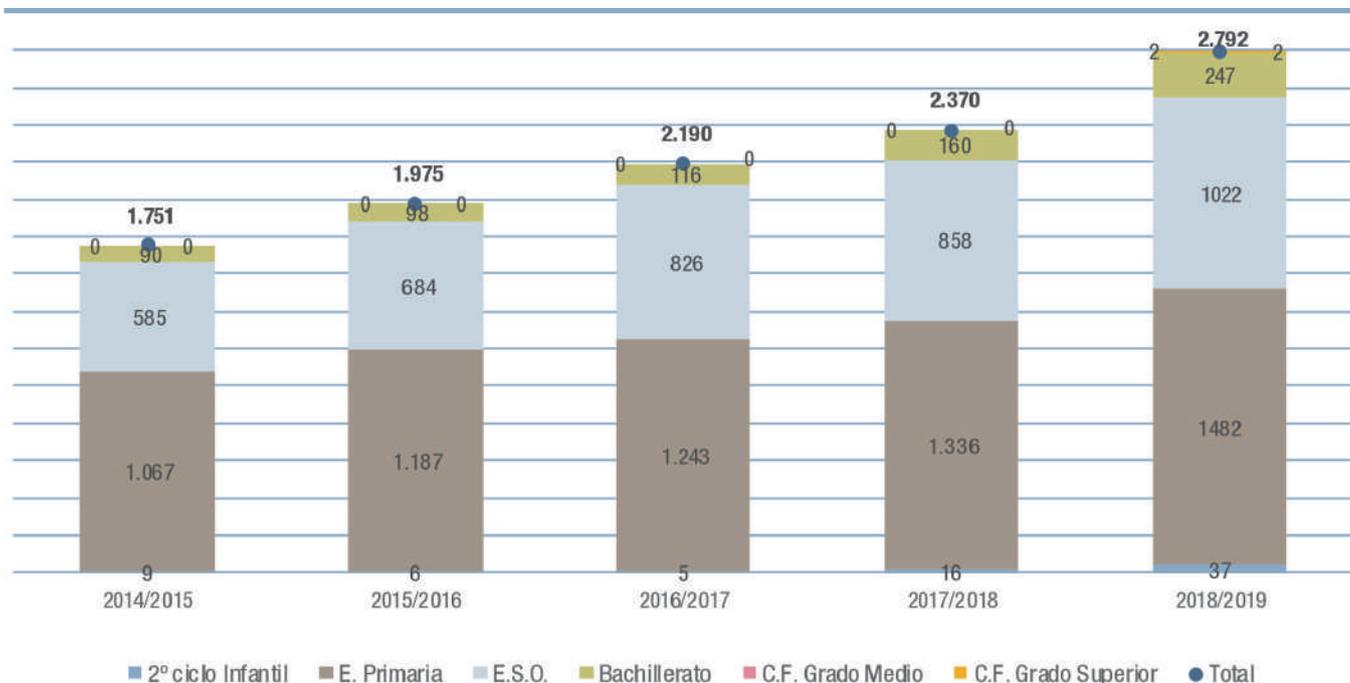


Tabla: Evolución alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por enseñanza. Cursos 2014-2019

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

La figura C4.1.12 y su tabla adjunta muestran la distribución de alumnos con altas capacidades intelectuales por tipo de enseñanza en el curso 2018-2019 y la evolución en los cinco últimos años.

La variación porcentual de alumnos diagnosticados con respecto al curso anterior ha sido de un 17,81%. La variación en las etapas de Educación Primaria y Secundaria presenta aumentos del 10,9% y 19,11% respectivamente, en relación con el curso 2017-2018.

Programa de diferenciación curricular

La Consejería de Educación firmó en el año 2006 un convenio de colaboración con la Fundación Pryconsa para la elaboración y aplicación de un programa que favoreciese, en el contexto escolar ordinario, el desarrollo de las medidas adecuadas a las necesidades educativas que presentan los alumnos con altas capacidades.

En el curso 2018-2019, si bien se han mantenido las líneas

fundamentales del Programa, como la detección de alumnos con altas capacidades y el asesoramiento al profesorado en la respuesta o ajuste educativo en el contexto ordinario del centro educativo. La principal novedad ha consistido en priorizar el Enriquecimiento Curricular como respuesta educativa a los alumnos con altas capacidades.

A tal efecto, se aplicaron las actividades de enriquecimiento para las áreas de: lengua castellana, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales, elaboradas por un grupo de profesionales especialistas en altas capacidades contratados, a tal efecto, por la Fundación Pryconsa. Por otra parte, este grupo continuó durante el curso elaborando materiales con el objetivo de disponer de actividades de enriquecimiento para otros cursos de Educación Primaria.

Durante el curso 2018-2019 han participado en el Programa nueve centros públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid. Se aplicaron las pruebas de detección a 831 alumnos, de los cuales 27 alumnos obtuvieron puntuaciones compatibles con posibles altas capacidades.

Asimismo, se ofreció al profesorado, de los centros participantes en el Programa, formación en el Centro Territorial de Formación e Innovación Educativa “Acacias” de la Comunidad de Madrid. Entre los objetivos de formación se abordó la actualización científica sobre las altas capacidades, los recursos que faciliten su identificación, así como las estrategias metodológicas para dar respuestas educativas a las necesidades específicas de los alumnos con altas capacidades.

Enlace de interés

[Programa de diferenciación curricular en la web de la C.M.](#)

Medidas de flexibilización de la duración de las enseñanzas

La flexibilización de las enseñanzas es una medida extraordinaria consistente en la incorporación de los alumnos diagnosticados de altas capacidades intelectuales a un curso superior al que les correspondería por edad en sus niveles básicos y postobligatorios, o en la realización de dos cursos en uno solo. En el año académico 2018-2019 se presentaron 75 solicitudes de flexibilización de la duración de las enseñanzas (64 solicitudes correspondientes a Educación Infantil y Primaria y seis solicitudes a Educación Secundaria Obligatoria). Del total de las solicitudes tres fueron resueltas desfavorablemente por Dirección General correspondiente.

La figura FC4.1.13 muestra la evolución del número de solicitudes de flexibilización de la duración de las enseñanzas para alumnos diagnosticados de altas capacidades intelectuales presentadas y aprobadas en los últimos cinco años.

Programa de enriquecimiento educativo

La Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid y la Fundación CEIM (Confederación Empresarial de Madrid-CEOE) tienen suscrito un Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades destinadas a los alumnos de alto potencial intelectual desde el curso 1999-2000. En el marco de este convenio se encuentra el Programa de Enriquecimiento Educativo.

Para la participación en el programa es requisito indispensable haber sido diagnosticado como alumno de altas capacidades por los servicios de orientación de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

Con el fin de atender, en la medida de lo posible, la demanda de incorporación de nuevos alumnos al Programa, la Comunidad de Madrid puso en marcha en el curso 2017-2018 la sexta sede del Programa de Enriquecimiento Educativo, que es la segunda sede del Programa en Madrid-Capital, ubicada en el Instituto de Educación Secundaria “Beatriz Galindo” –C/ de Goya nº 10, 28001 Madrid-. En el curso 2018-2019, la Consejería de Educación ha determinado la conveniencia de trasladar la sede ubicada en el IES “Federico García Lorca” de las Rozas, a otro centro de Educación Secundaria con mayor capacidad, lo que permitirá ir aumentando progresivamente el número de grupos y de alumnos participantes en esta sede del Programa. La nueva sede estará ubicada en el IES “José García Nieto” -Calle Camilo José Cela 24 (28232 Las Rozas de Madrid)-, y entrará en funcionamiento en el mes de octubre de 2019, coincidiendo con el inicio del nuevo Proyecto Anual del Programa de Enriquecimiento Educativo.

Durante el curso 2018-2019 el Programa de enriquecimiento educativo atendió a 135 grupos de alumnos y contó con un total de 150 profesionales, 15 personas entre la dirección y el equipo de coordinación, más 135 profesionales a tiempo parcial como profesores colaboradores para los 135 grupos de alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria. Los datos de participación del alumnado en el curso 2018-2019 por Dirección de Área Territorial, sexo y etapa educativa se presentan en la tabla adjunta a la figura C4.1.14.

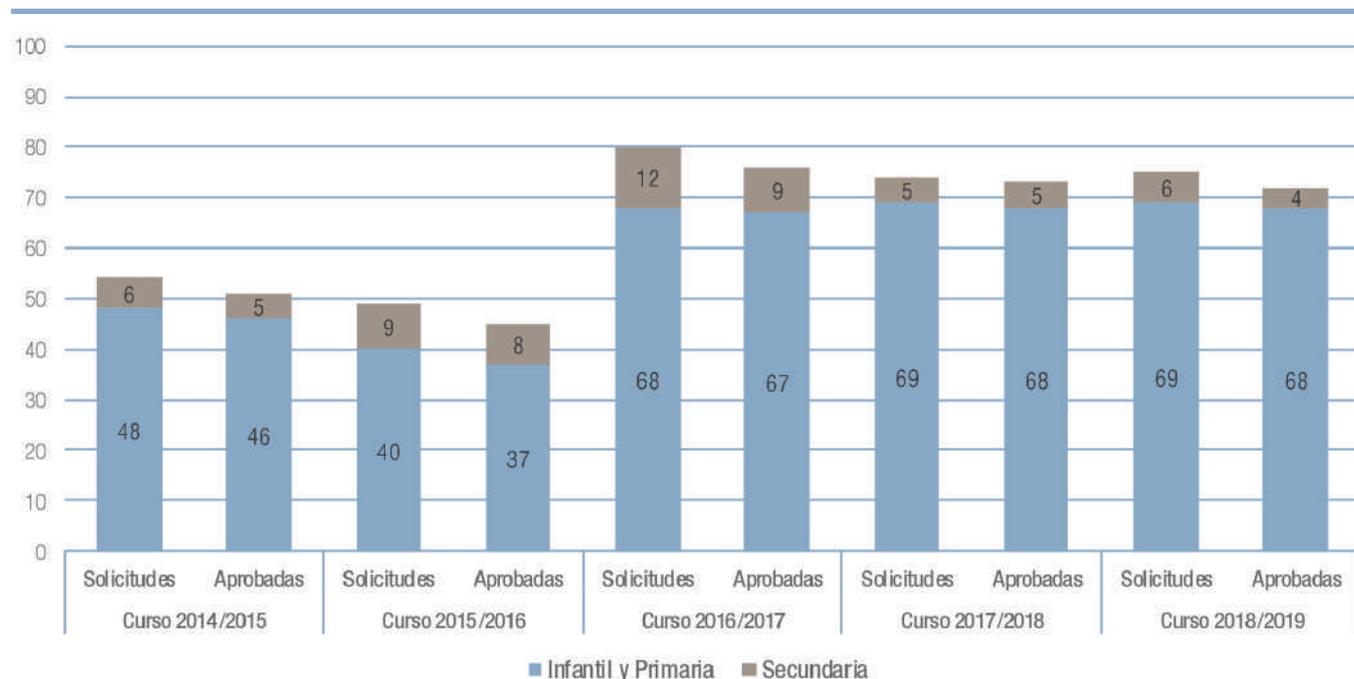
La figura C4.1.14 muestra la evolución de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa en los últimos 5 años. El número de alumnas participantes en el programa en el último curso considerado es de un 36%.

La figura C4.1.15 muestra la evolución del número de alumnos inscritos en este programa en los últimos diez años. Cabe destacar el incremento continuado de alumnos, con una tasa de variación media anual del número de participantes de un 6,4% hasta el curso 2018-2019, cuyo porcentaje es de un 5% respecto al curso anterior.

Enlace de interés

[Programa de enriquecimiento educativo en la web de la C.M.](#)

Figura C4.1.13. Evolución del número de solicitudes de flexibilización de la duración de las enseñanzas en la Comunidad de Madrid. Cursos 2014-2019.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud..

Figura C4.1.14. Evolución de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa. Curso 2014-2019.

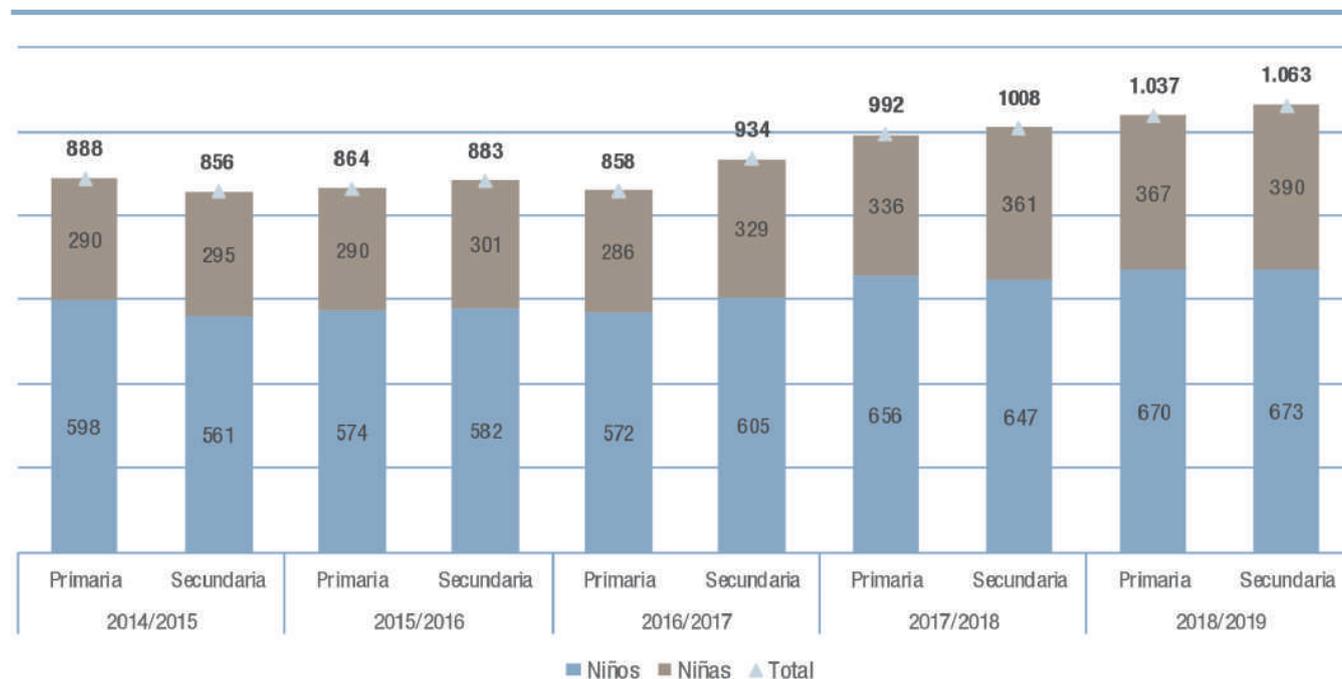
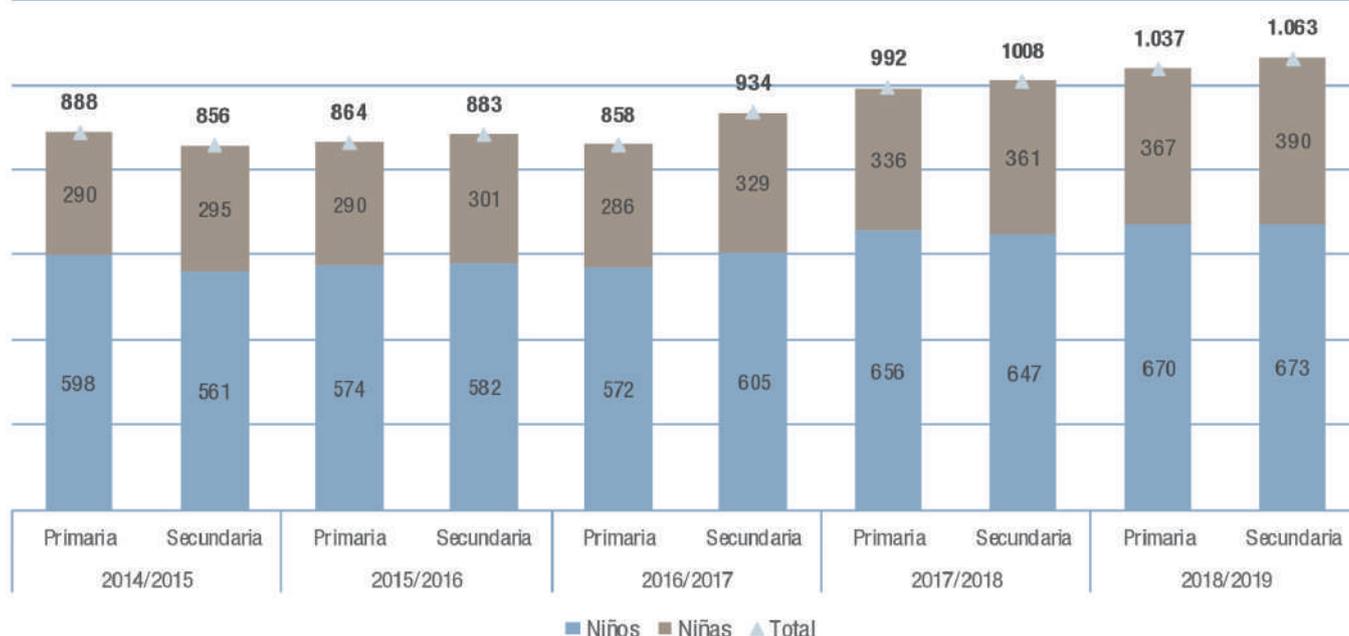


Tabla: Alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa. Curso 2014-2019

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria . Consejería de Educación y Juventud..

Figura C4.1.15. Evolución del número de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por enseñanza. Cursos 2009-2019.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria Consejería de Educación y Juventud.

Actuaciones en Escuelas Oficiales de Idiomas

Como actuación complementaria y según la Orden 3661/2007, de 6 de julio, de la Consejería de Educación, la Dirección General de Ordenación Académica adoptó las medidas oportunas para flexibilizar los requisitos de acceso a las enseñanzas de idiomas en los supuestos de alumnos con altas capacidades intelectuales, por lo que en determinadas condiciones las Escuelas Oficiales de Idiomas asignan una puntuación complementaria para facilitar el acceso de los alumnos a estas enseñanzas específicas. La condición de altas capacidades intelectuales deberá justificarse con el dictamen de valoración emitido por el equipo de orientación educativa psicopedagógica (EOEP), la resolución de flexibilización de las enseñanzas o la participación en el programa de enriquecimiento educativo.

Ayudas individuales

En el curso 2018-2019, el Ministerio de Educación y Formación Profesional convocó ayudas individualizadas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo mediante

Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2018-2019 (BOE de 14 de agosto).

Enlace de interés

[Becas y ayudas al estudio para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.](#)

Programas y servicios de apoyo a la integración tardía en el sistema educativo

La escolarización de alumnos extranjeros en los centros sostenidos con fondos públicos ha llevado a la adopción de una serie de medidas para favorecer su integración en el sistema educativo de la Comunidad de Madrid, especialmente cuando presentan graves carencias en el conocimiento de la lengua española como consecuencia de su incorporación tardía a nuestro sistema educativo. Con ese objetivo, la

Consejería de Educación ha desarrollado un conjunto de servicios y de actuaciones que se describen a continuación, en desarrollo de lo previsto en la Orden 1644/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Programa de aulas de enlace

El programa de aulas de enlace se lleva a cabo en los centros sostenidos con fondos públicos para facilitar la incorporación a nuestro sistema educativo del alumnado extranjero con desconocimiento de la lengua española, y su integración escolar y social.

Durante el curso 2018-2019 se ofertaron en la Comunidad de Madrid 984 plazas, en 82 aulas de enlace autorizadas (52

en centros concertados y 30 en centros públicos).

La evolución del número de aulas de enlace desde el curso 2014-2015 se representa en la figura C4.1.16 y su tabla adjunta. La serie de datos muestra un aumento en el número de aulas de enlace después haberse mantenido en los últimos años. Asimismo, la proporción de aulas de enlace, según la titularidad del centro y su evolución desde sobre el total de estas aulas en comparación con el curso 2018-2019, muestra un aumento de 3 aulas en los centros privados concertados y un aumento de un aula en los centros públicos.

Durante el curso 2018-2019, la Comunidad de Madrid contó con 82 aulas de enlace, lo que ha permitido una oferta de 984 plazas en dichas aulas. De estas plazas, el 37% se ofertaron en centros públicos y el 63% en centros privados concertados, donde el perfil de las aulas puede ser mixto con alumnos de Primaria y Secundaria (figura C4.1.17).

Figura C4.1.16 Número de aulas de enlace por tipo de centro. Curso 2014-2019

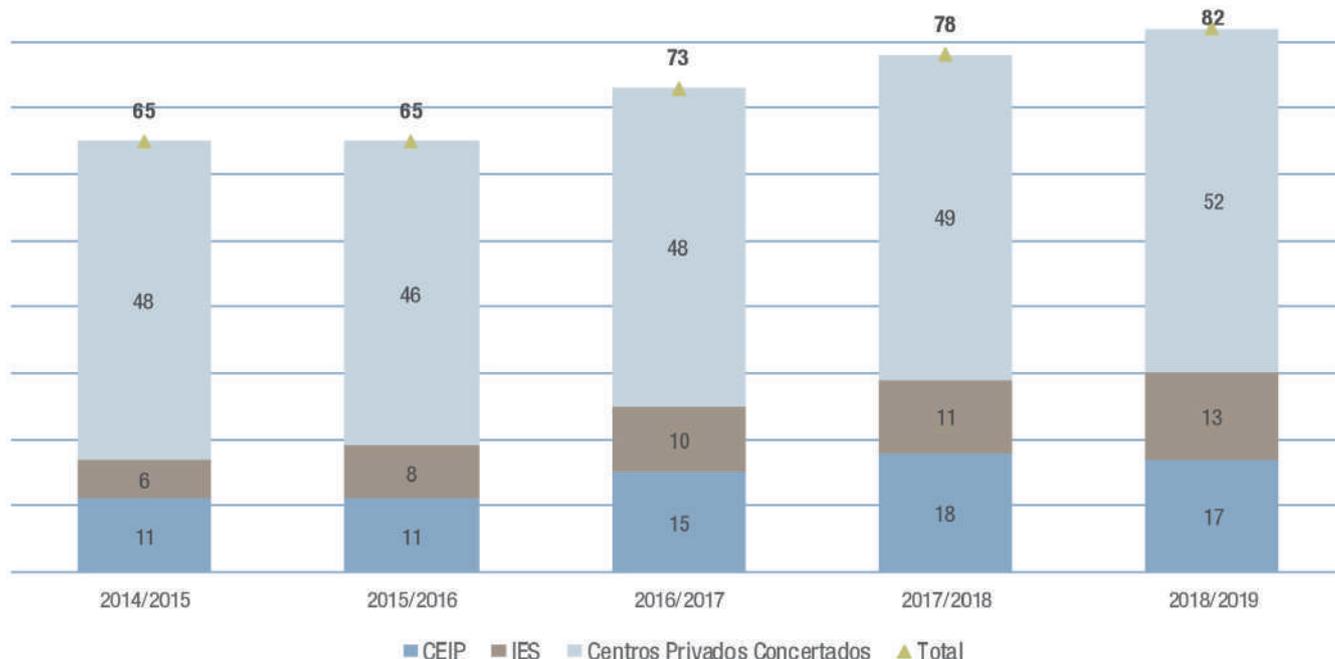
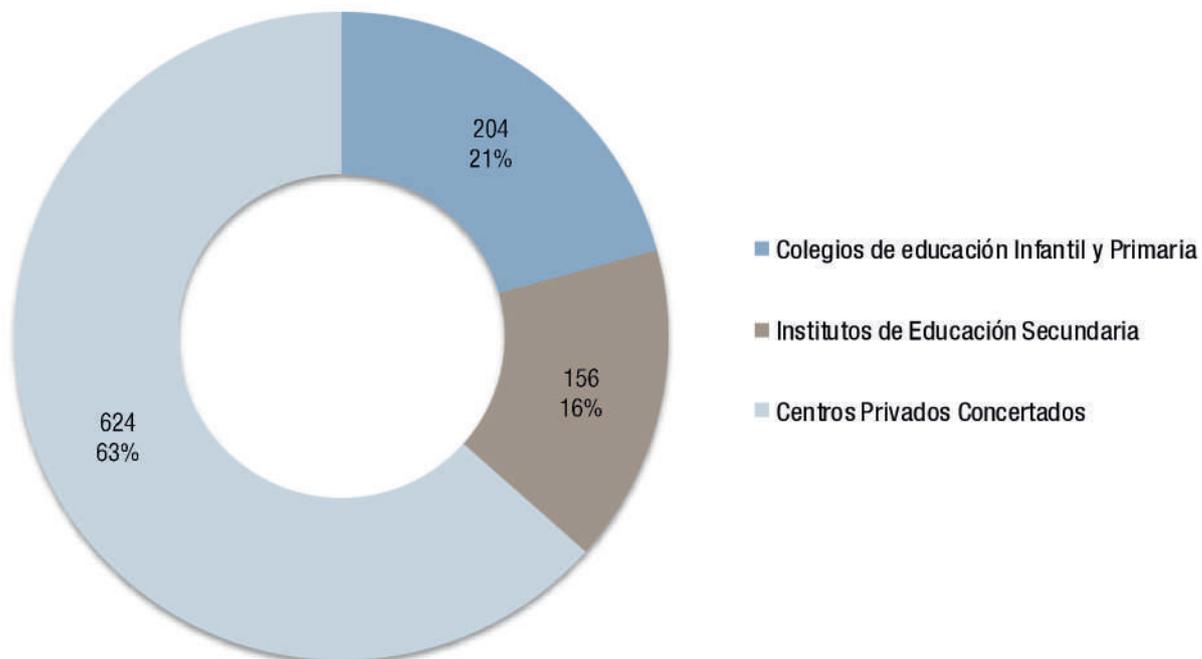


Tabla: Tabla: Número de aulas de enlace por nivel educativo y tipo de centro. Curso 2018-2019

Fuente: Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C4.1.17 Distribución de las plazas ofertadas en el programa aulas de enlace por tipo de centro. Curso 2018-2019



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación y Juventud

La figura C4.1.18 muestra la distribución del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria y su evolución en los últimos 3 años. En su tabla adjunta se puede observar la distribución de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros públicos por Direcciones de Área Territorial durante el curso 2018-2019.

Enlace de interés

[Las aulas de enlace en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Servicio de apoyo itinerante al alumnado extranjero

El servicio de apoyo itinerante (SAI) al alumnado extranjero está dirigido a facilitar la incorporación al sistema educativo de alumnos procedentes de otros países, especialmente cuando no dominan el español.

Durante el curso 2018-2019 el SAI prestó atención directa a 476 alumnos distribuidos en 103 centros, figura C4.1.19.

Enlace de interés:

[Servicio de apoyo al alumnado extranjero en la web de la C.M.](#)

Servicio de traductores e intérpretes

El servicio de traductores e intérpretes (SETI) apoya y atiende las necesidades, tanto de los centros sostenidos con fondos públicos como de cualquier otro servicio educativo (comisiones de escolarización, equipos de orientación educativa y psicopedagógica, entre otros), mediante la traducción de los documentos oficiales necesarios para la adecuada escolarización de los alumnos inmigrantes y la interpretación en las entrevistas o reuniones de carácter psicopedagógico.

En el curso 2018-2019 se han atendido las solicitudes de todos los idiomas demandados.

La figura C4.1.1.20 y su tabla adjuntan resumen las actuaciones realizadas por este servicio en los últimos 5 años.

Figura C4.1.18 Distribución del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria. Cursos 2016 a 2019

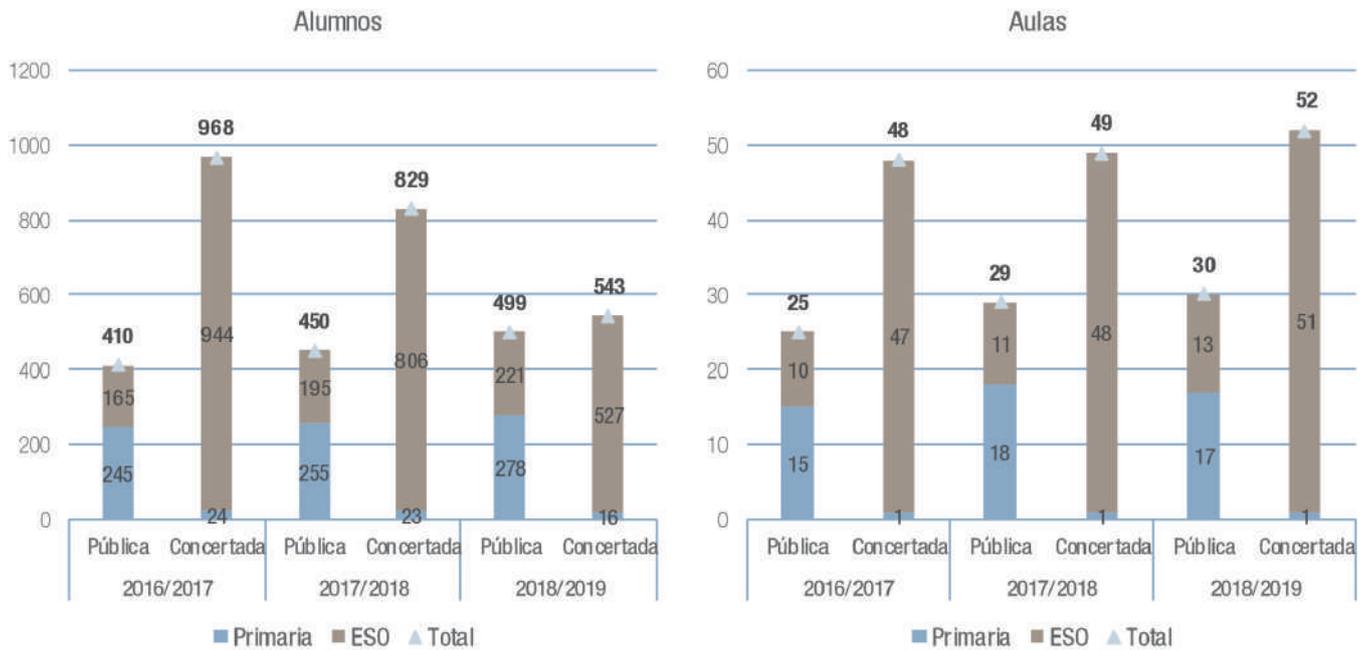
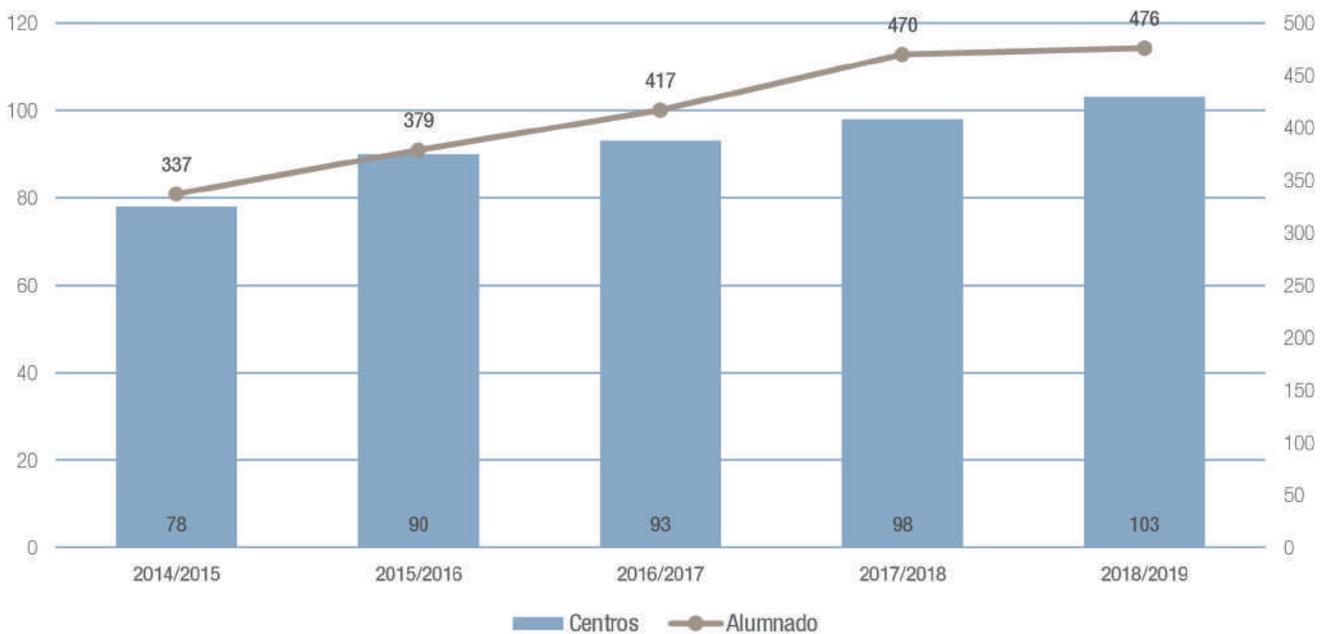


Tabla: Distribución por DAT del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros públicos de Educación Infantil y Primaria e IES. Curso 2018-2019

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación y Juventud

Figura C4.1.19 Evolución del servicio de apoyo itinerante (SAI) al alumno extranjero



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud

Figura C4.1.20 Actuaciones del servicio de traductores e intérpretes. Cursos 2014-2019

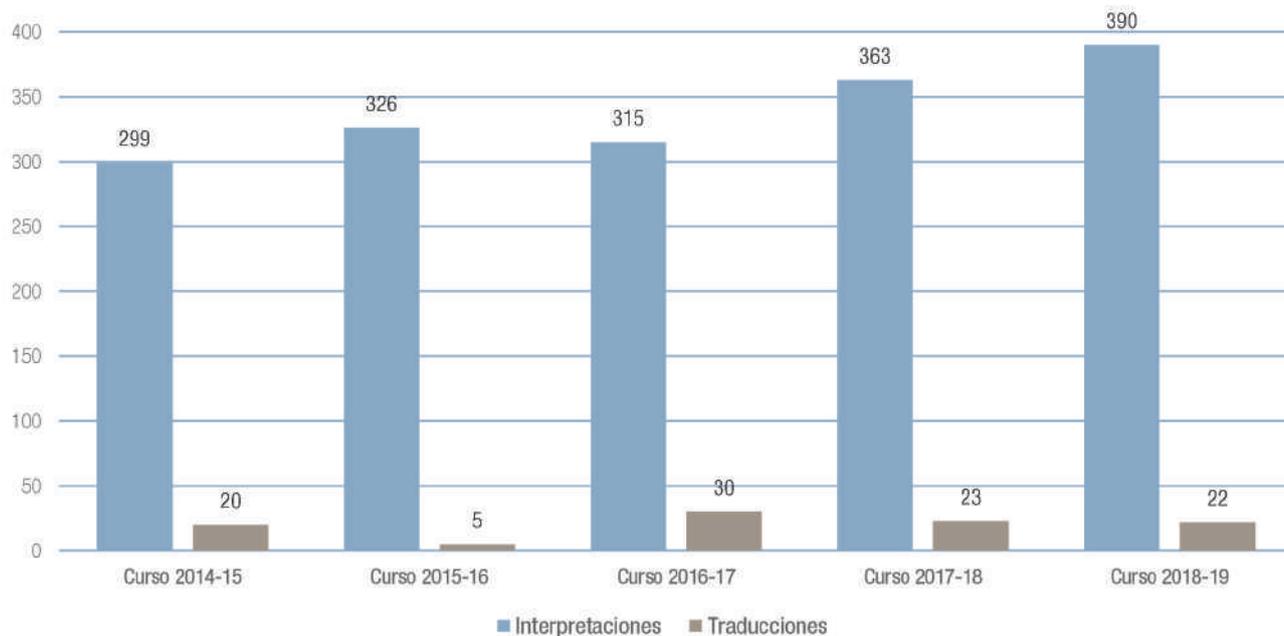


Tabla: Actuaciones del servicio de traductores e intérpretes. Cursos 2014-2019

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud

Enlace de interés:

[Servicio de traductores e intérpretes en la web de la C.M.](#)

Grupos específicos singulares

Los grupos específicos singulares atienden a alumnos de 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria que, por circunstancias socio-familiares o de inadaptación, manifiestan conductas incompatibles con el normal desarrollo de la vida escolar y un elevado absentismo escolar.

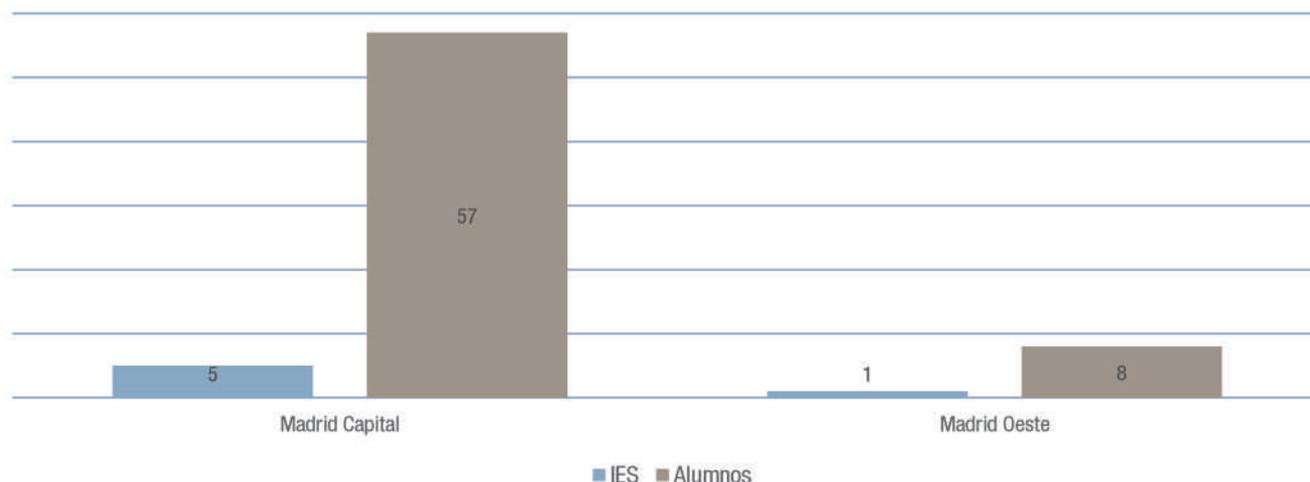
Los institutos de Enseñanza Secundaria presentan un programa específico para la atención a este tipo de alumnado que deberá ser aprobado por la Administración Educativa.

Las necesidades específicas de apoyo educativo que manifiestan los alumnos de los grupos específicos singulares exigen del sistema educativo acciones de carácter compensatorio que hagan efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

El modelo organizativo de los grupos específicos singulares se fundamenta en los siguientes principios:

1. **Temporalidad.** Los grupos específicos singulares se consideran una medida que responde a una necesidad puntual de los centros educativos; no se establecen, por tanto, con carácter permanente.
2. **Flexibilidad.** Los grupos específicos singulares deben contemplar las siguientes actuaciones: adaptaciones organizativas y curriculares muy significativas, una organización de los contenidos de las materias por ámbitos (Práctico, Lingüístico-Social y Científico-Matemático) para la adquisición y refuerzo de habilidades sociales como apoyo necesario para alcanzar las mejoras de actitud y, en general, de aprendizaje en los alumnos.
3. **Normalización e inclusión.** Las actuaciones se orientan a la consecución de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y a la titulación de los alumnos. Se concede especial importancia a la identidad personal y a la competencia social.
4. **Integración.** El Plan de Convivencia del Proyecto Educativo del Centro contempla actuaciones particulares para los alumnos de los grupos específicos singulares con el fin de alcanzar el mayor grado posible de integración.

Figura C4.1.21 Datos correspondientes a los grupos específicos singulares de la Comunidad de Madrid por Dirección de Área Territorial. Curso 2018-2019



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud

La distribución de institutos de Educación Secundaria que contaron en el curso 2018-2019 con un grupo específico singular así como el número de alumnos que fueron atendidos, se muestran en la figura C4.1.21. Como puede observarse, este modelo se aplicó únicamente en las direcciones de Área Territorial de Madrid Capital y Madrid Oeste.

Enlace de interés:

[La incorporación tardía en el sistema educativo madrileño en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Alumnado con Condiciones Personales o de Historia Escolar

La compensación educativa

Las actuaciones de compensación educativa se dirigieron, particularmente, a la atención del alumnado en situación de desventaja social. En este grupo ocupan un lugar destacado los alumnos de origen extranjero.

Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

1. Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las Actuaciones de Compensación Educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM 14 de agosto), modificada parcialmente por la Resolución del 10 de julio de 2008 (BOCM 6 de agosto) y por la Resolución de 26 de marzo de 2012 (BOCM 30 de abril).

De acuerdo con la normativa vigente¹, los destinatarios de las actuaciones de compensación educativa son alumnos escolarizados en Educación Primaria o en Educación Secundaria Obligatoria que presenten dos o más años de desfase entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que están escolarizados, siempre que este desfase se deba a situaciones de desventaja social. En el caso del alumnado que presente un desconocimiento del castellano que le impida su acceso o progresión en el sistema educativo, deberá disponer de atención específica que le permita paliar dicha circunstancia.

Novedades normativas

Curso 2018-19

La Comunidad de Madrid ha desarrollado la Educación Compensatoria a través de un conjunto de actuaciones y programas que se describen en este epígrafe sobre la base de los datos referidos al curso 2018-2019.

Educación compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria y en institutos de Educación Secundaria.

La figura C4.1.22 muestra la distribución por DAT de los profesores y alumnado de Educación Compensatoria en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria en el curso 2018-2019.

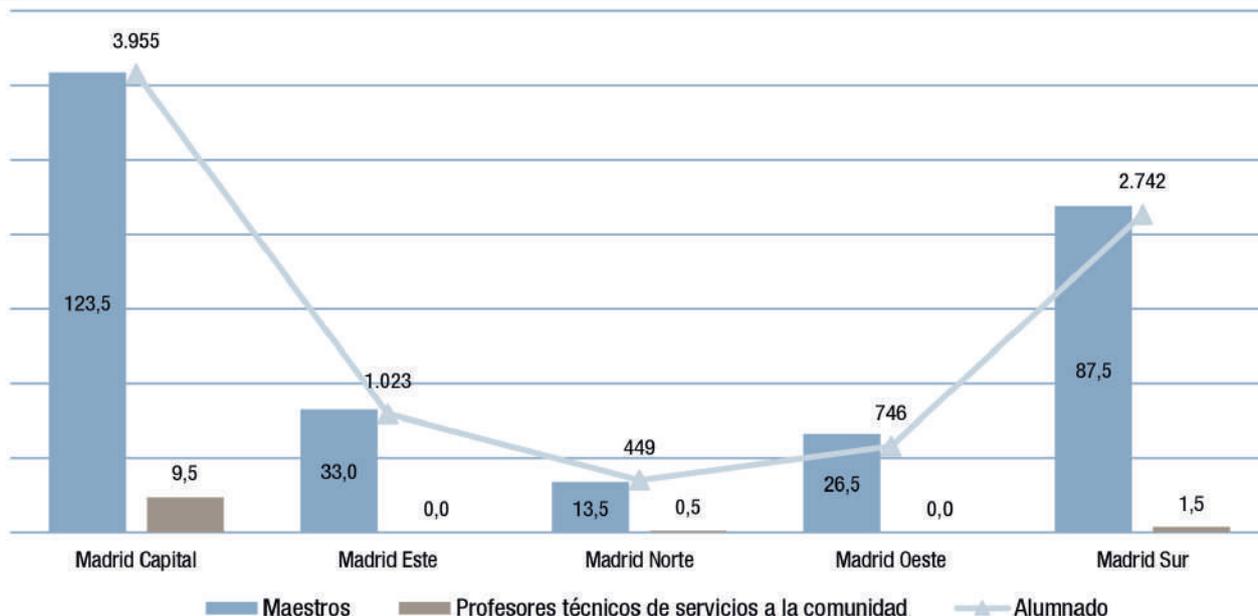
La figura C4.1.23 muestra la evolución de los profesores y alumnado de Educación Compensatoria en centros públicos de Educación Infantil y Primaria desde el curso 2014 a 2019. En el periodo considerado se produce una disminución del profesorado de Educación Compensatoria de 12 maestros y un aumento de 666 alumnos.

La figura C4.1.24 muestra la distribución por DAT de los profesores y alumnado de compensatoria en los institutos de Educación Secundaria.

La figura C4.1.25 muestra la evolución de los profesores y alumnado de Educación Compensatoria en institutos de Educación Secundaria desde el curso 2014-2015 al curso 2018-2019, así como del número de alumnos apoyados. En relación con los profesores de apoyo, se produce un aumento de 7.5 cupos en los cinco años considerados. Los profesores técnicos de Servicios a la Comunidad experimentan en el periodo considerado una disminución de 13. Asimismo, se puede observar una disminución de 9 centros. Por último, la figura muestra también el aumento en el número de alumnos atendidos en el periodo considerado de 1409.

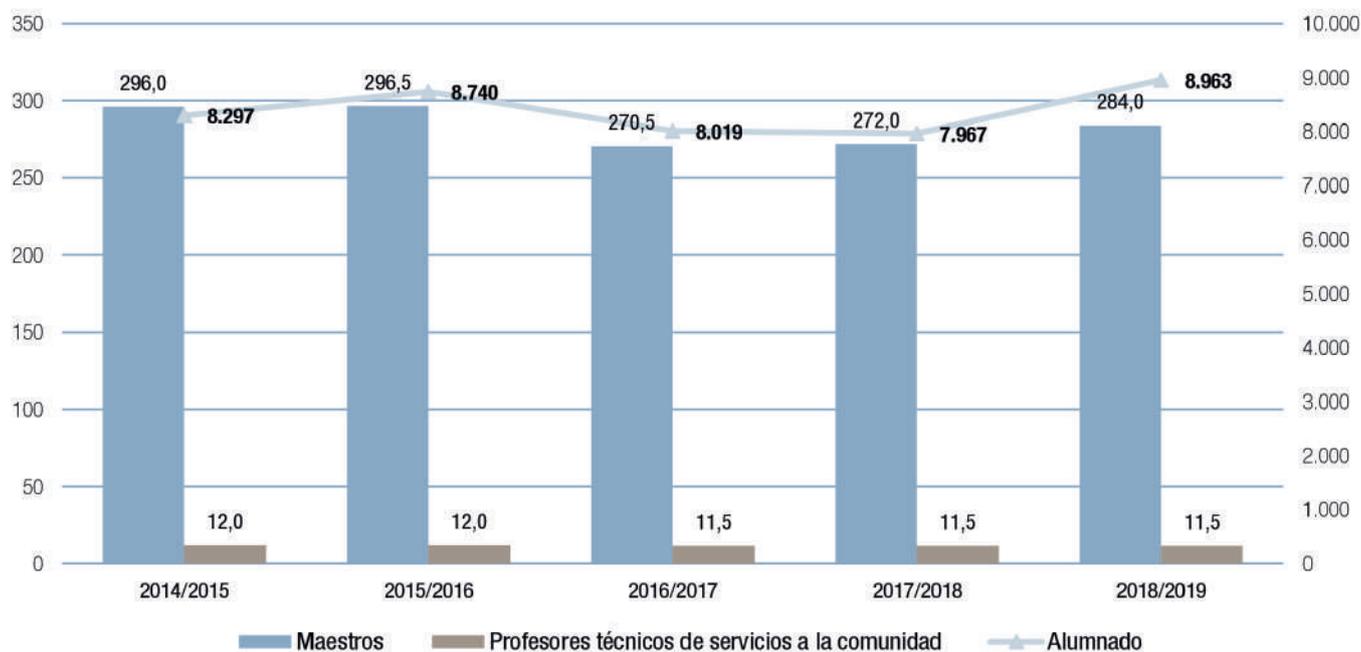
La figura C4.1.26 muestra la distribución del número de unidades y alumnos en los centros concertados desde el curso 2015-2016 al curso 2018-2019. Su tabla adjunta muestra dicha distribución por DAT en el curso 2018/2019.

Figura C4.1.22 Distribución del profesorado y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria, por DAT. 2018-19



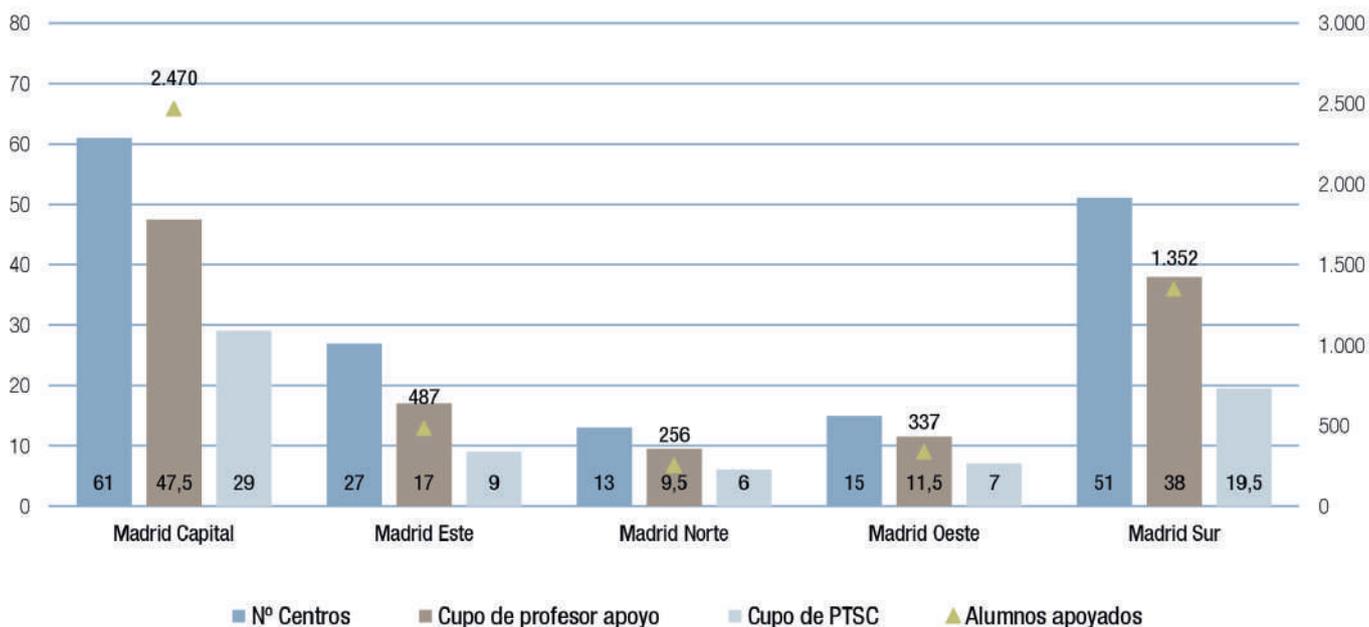
Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud

Figura C4.1.23 Evolución del número profesores de Educación Compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria. Cursos 2014 a 2019



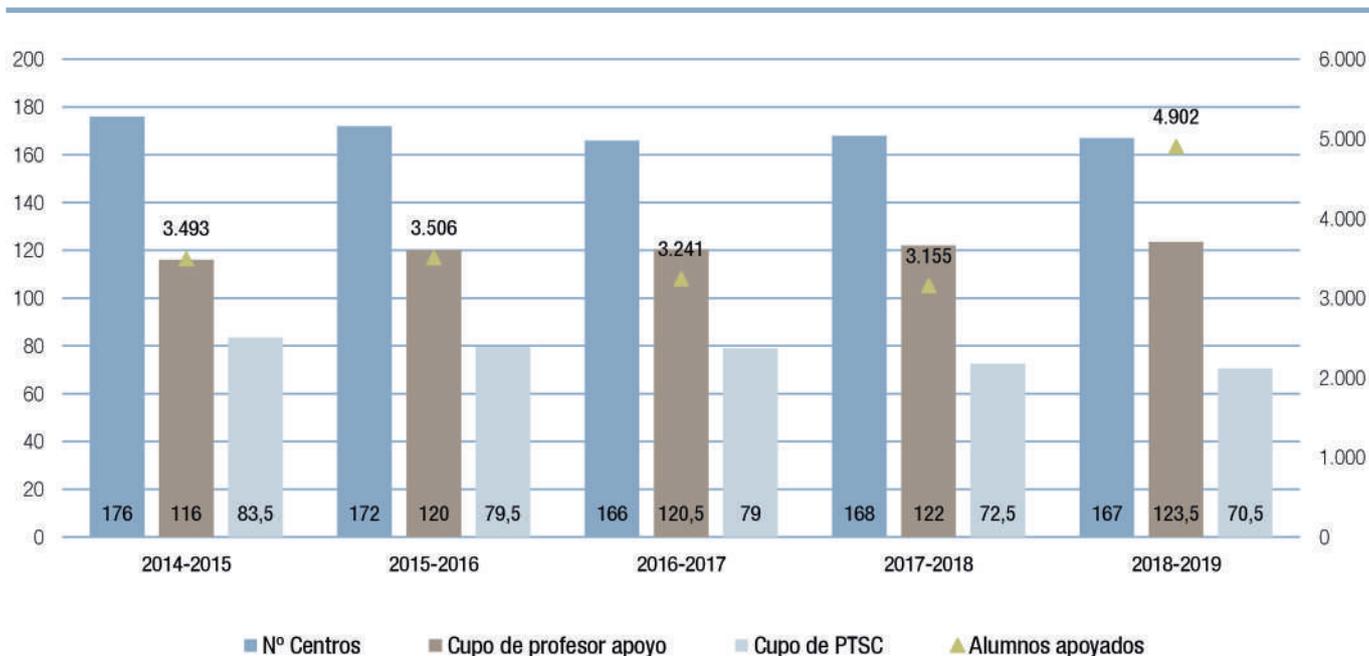
Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud

Figura C4.1.24 Distribución del profesorado, número de centros y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Secundaria, por DAT. Curso 2018-2019



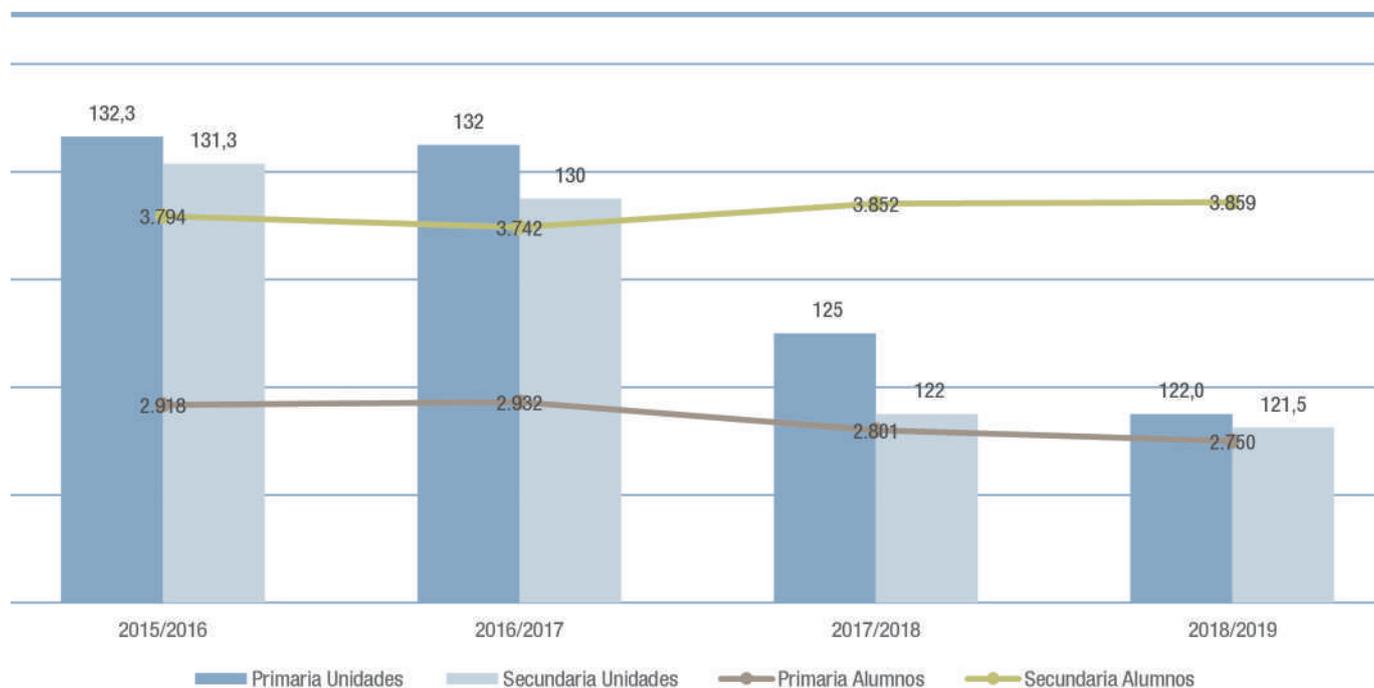
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C4.1.25 Evolución del número de profesores, número de centros y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Secundaria. Cursos 2014-2019.



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C4.1.26 Evolución del número de unidades y alumnos atendidos en centros concertados. Cursos 2015 a 2019.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Aulas de compensación educativa

Las aulas de compensación educativa (ACE) constituyen una modalidad extraordinaria de Compensación Educativa dirigida al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en situación de desventaja, que cumpla 15 años en el año natural en el que se inicia su escolarización en las ACE y que, además de acumular desfase curricular significativo en la mayoría de las áreas, valora negativamente el marco escolar y presenta serias dificultades de adaptación al mismo. Con carácter general, la permanencia de los alumnos en las ACE dura un curso escolar. El currículo de estas aulas se organiza en tres ámbitos: Práctico, Lingüístico-Social y Científico-Matemático. El núcleo fundamental está constituido por el ámbito Práctico, que tiene un enfoque interdisciplinar y una metodología activa desarrollada a través de proyectos y talleres que implican al alumno en su proceso educativo.

Enlace de interés:

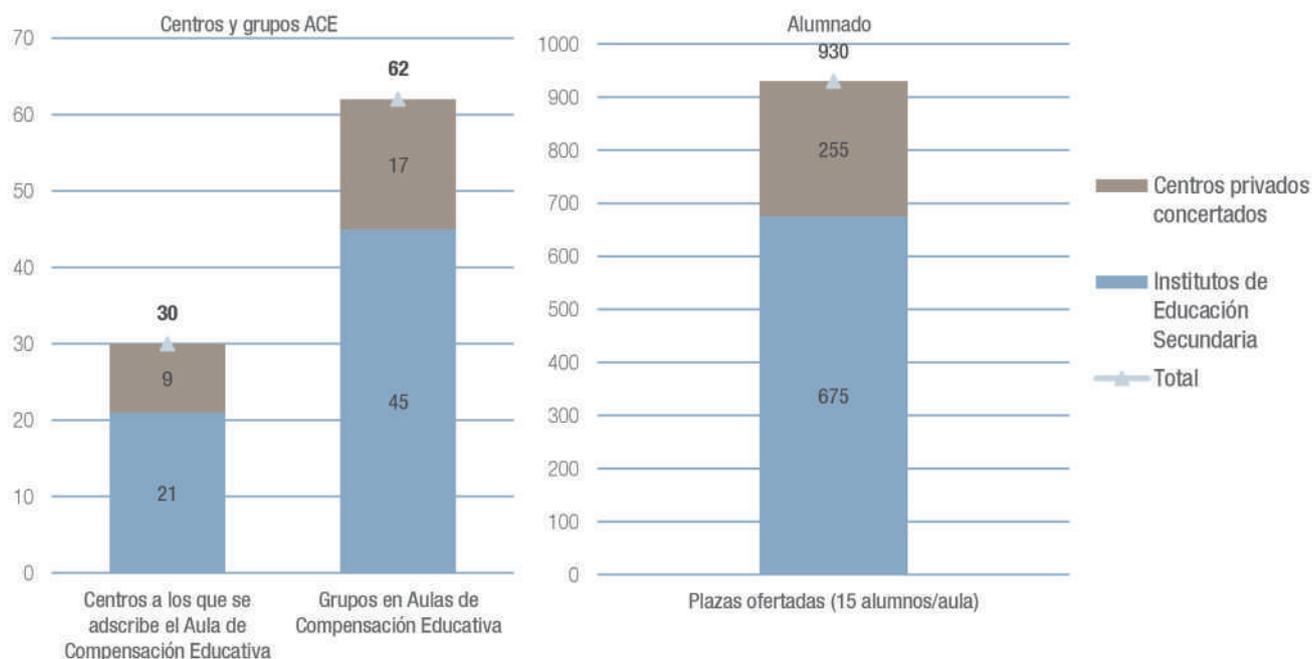
[Normativa de referencia en BOCM](#)

La figura C4.1.27 muestra el número de centros, grupos en Aulas de Compensación Educativa y número de alumnos en el curso 2018-2019.

En el curso 2018-2019 se mantuvieron en funcionamiento el mismo número de ACE que en curso anterior, 62 ACE situadas en 30 centros, de los cuales 21 fueron públicos y 9 privados concertados, con un total de 930 plazas ofertadas. La figura C4.1.28 recoge la información global relativa al número de aulas y plazas ofertadas durante el curso 2018-2019 y su evolución desde el curso 2014-2015. La figura C4.1.29 indica además el número de alumnos matriculados.

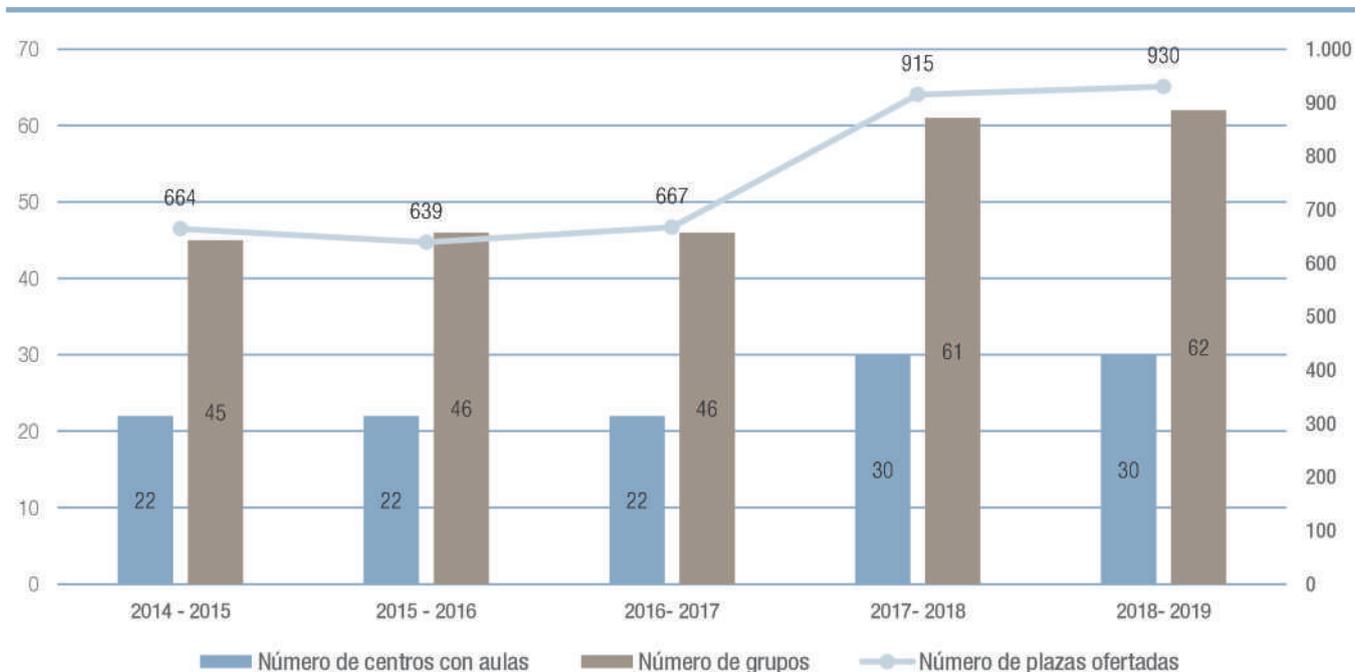
La figura C4.1.30 presenta la distribución por perfil profesional de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa durante el curso 2018-2019 y la titularidad del centro.

Figura C4.1.27 Datos correspondientes a las ACE de la Comunidad de Madrid por titularidad del centro. Curso 2018-2019



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C4.1.28 Evolución de las Aulas de Compensación Educativa ofertadas. Curso 2014 a 2019.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C4.1.29 Evolución del número de Aulas de Compensación Educativa y alumnos matriculados. Curso 2014-2019

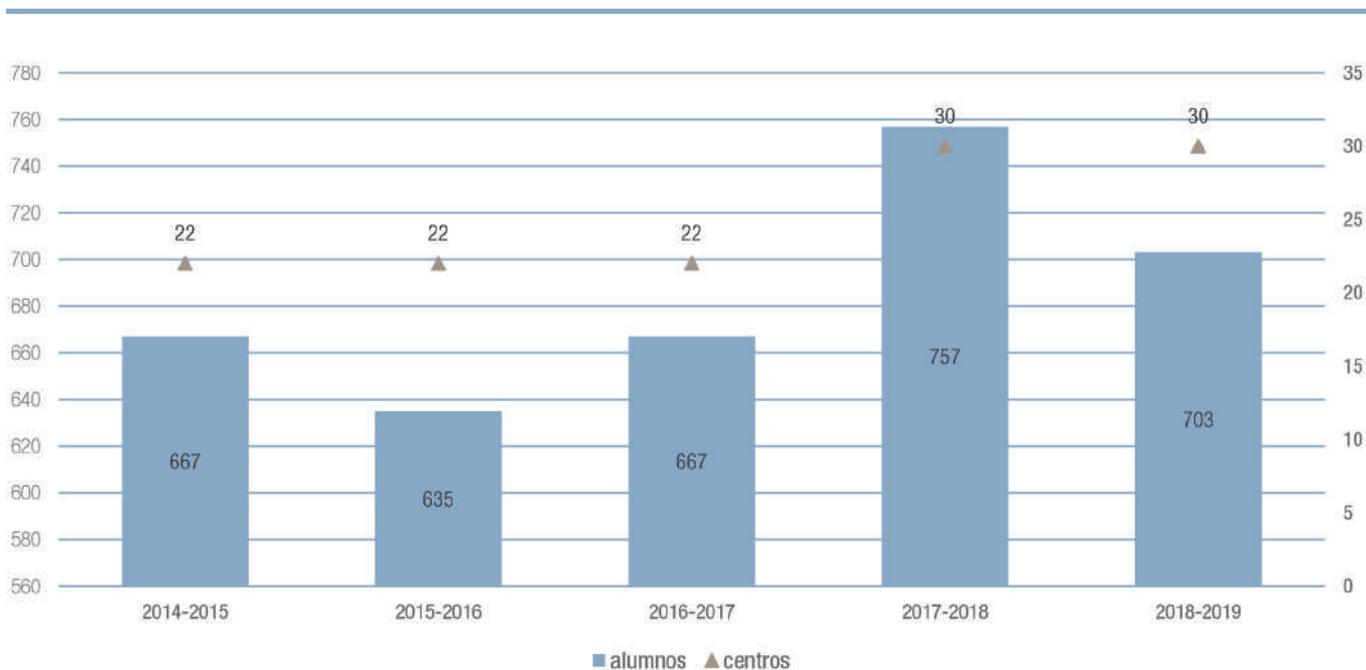
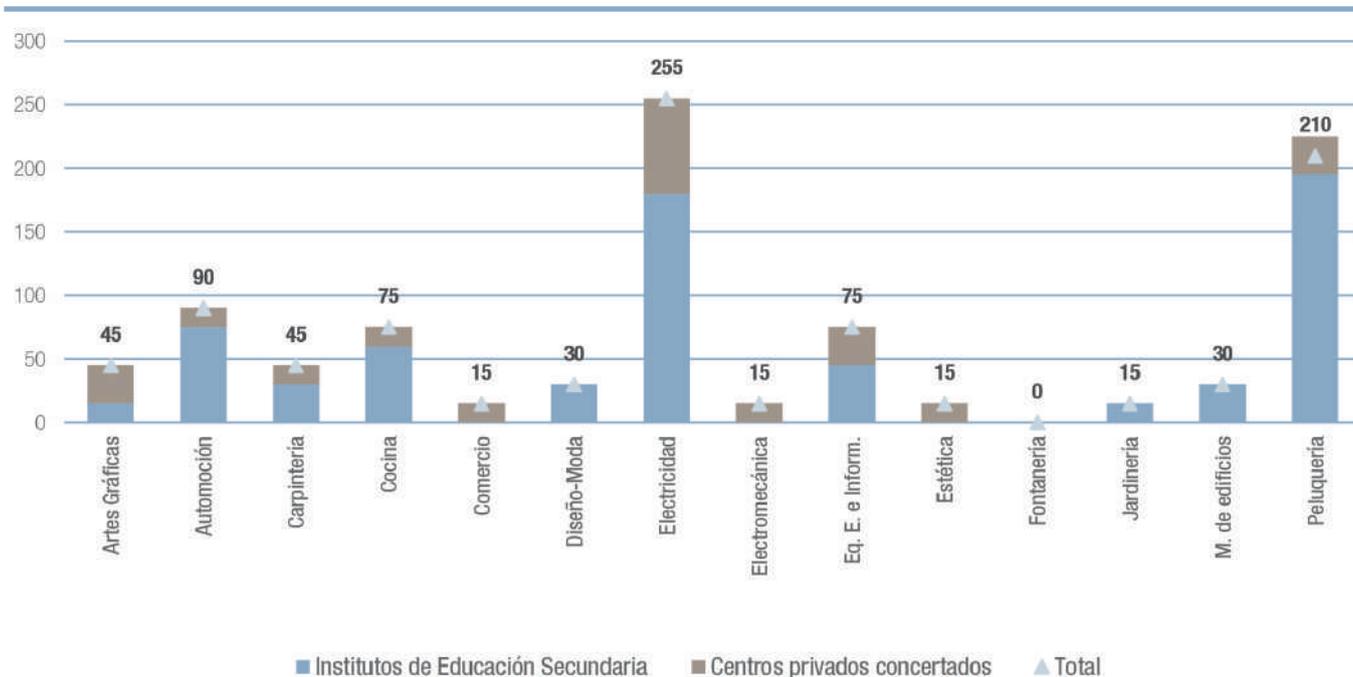


Tabla: Evolución del número de Aulas de Compensación Educativa y alumnos matriculados por Dirección de Área Territorial. Curso 2014-2015 a 2018-2019

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C4.1.30 Distribución de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa por perfil profesional y titularidad del centro. Curso 2018-19



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación y Juventud.

Programas de prevención y control del absentismo escolar

Las comisiones de absentismo escolar, municipales o de distrito, están integradas por personal de los ayuntamientos y de la Consejería de Educación. Realizan tareas de prevención, detección e intervención sobre el absentismo escolar que tienen un carácter fundamentalmente compensatorio por las características de la población escolar sobre la que actúa.

Se entiende por absentismo escolar la ausencia regular e injustificada de los alumnos escolarizados en los centros educativos. La experiencia de las diferentes instituciones implicadas en el control y seguimiento del absentismo escolar pone de manifiesto que un alto porcentaje del alumnado absentista procede de ambientes desfavorecidos, con escasos recursos económicos y carencias formativas básicas, que pueden desconocer la obligatoriedad e importancia de la educación y de la asistencia a la escuela; de ahí que estas instituciones desarrollen una función esencialmente compensatoria.

La necesaria colaboración interinstitucional se concretó mediante convenios entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, se presupuesta 400.000€ para el ayuntamiento de Madrid y 500.000€ para el resto de ayuntamientos. En el curso 2018/19 se firmaron un total de 69 convenios, entre prórrogas de convenios anteriores y convenios nuevos, dos más que en el curso anterior, al amparo de la Orden 1610/2018 de 7 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios interadministrativos de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2018. En el apartado C5.8 La cooperación de las corporaciones locales podemos encontrar la información relativa a estos convenios.

En el apartado D1.2 Absentismo Escolar podemos consultar la evolución del porcentaje de alumnos absentistas, se observa como este porcentaje no ha sufrido cambios significativos en los últimos años, 0,6% en Primaria y 1,2% en Secundaria, en centros sostenidos con fondos públicos.

Enlace de interés

[El absentismo escolar en la web de la C.M.](#)

[La compensación de las desigualdades en la web de la C.M.](#)

Apoyo en instituciones hospitalarias

Las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias proporcionan atención educativa a los alumnos durante su hospitalización. En el curso 2018-2019 estas unidades contaron con 7.165 alumnos.

La atención educativa en las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias se dirige a los alumnos que, por razones de salud, permanecen temporalmente hospitalizados. Dichas unidades están orientadas a garantizar el proceso educativo de estos alumnos y evitar el desfase escolar que pudiera derivarse de su situación.

Los alumnos ingresados en el hospital continúan escolarizados, con carácter general y a todos los efectos, en el centro educativo correspondiente.

Los profesores de las Aulas Hospitalarias reciben diariamente, de parte del hospital, la información del número de ingresos que se han realizado, de los pacientes que pueden asistir al Aula Hospitalaria, de los pacientes que deben permanecer encamados, por lo que reciben atención educativa en su habitación, y de aquellos cuyas circunstancias impiden que se les pueda prestar esta atención.

La figura C4.1.31 recoge los datos más significativos de esta modalidad de atención educativa y su evolución en los últimos cinco cursos escolares. El número de sesiones de atención se mantiene en torno a las 10.275 y el número de los alumnos en torno a los 7.165. Para ello, se destinaron 47,5 profesores. La tabla adjunta a la figura C4.1.31 muestra la relación de Aulas Hospitalarias en funcionamiento en Instituciones Hospitalarias de la Comunidad de Madrid en el curso 2018-2019.

El horario de estas aulas se caracteriza por la flexibilidad y adaptación a las necesidades del alumnado hospitalizado.

Enlace de interés:

[Las aulas Hospitalarias en la web de la C.M.](#)

Figura C4.1.31 Evolución de los datos correspondientes a las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias públicas de la Comunidad de Madrid. Cursos 2014 a 2019

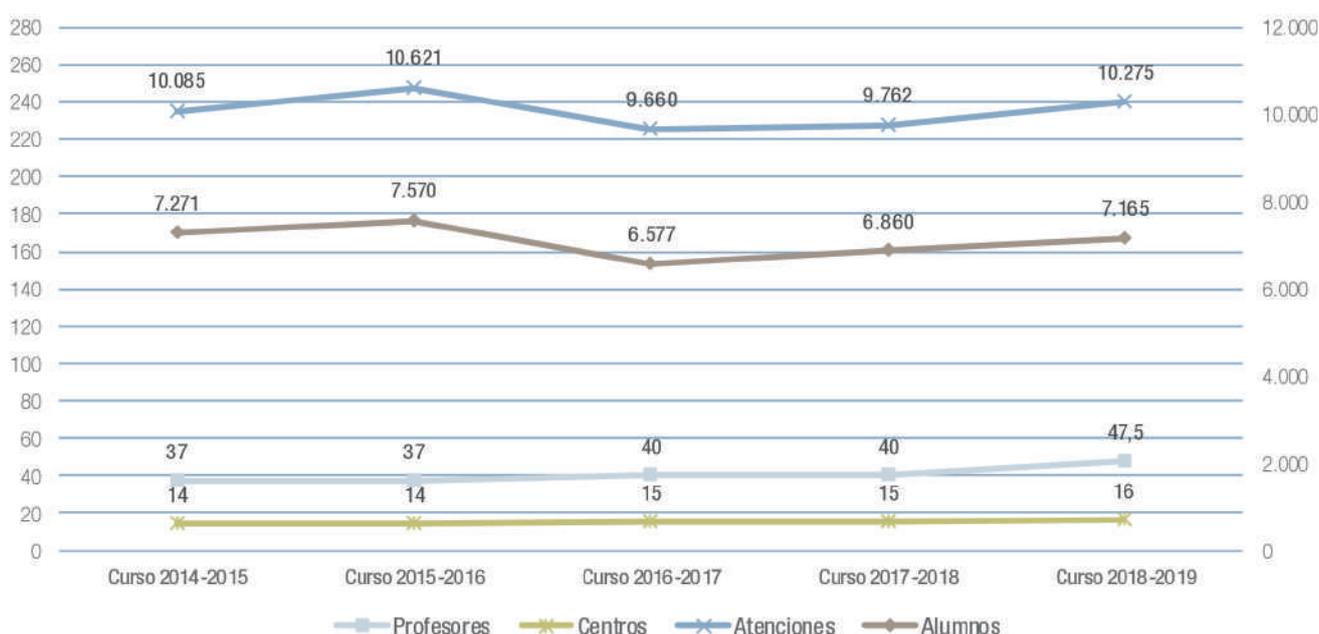


Tabla: Unidades Escolares de Apoyo en Instituciones Hospitalarias de la Comunidad de Madrid. Curso 2018-2019

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud.

Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario

Durante el curso 2018-2019 el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED) atendió a 483 alumnos que debían permanecer en su domicilio a causa de una convalecencia prolongada.

El Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED) está dirigido a los alumnos que, por razones de salud, no pueden continuar con su asistencia regular al centro por encontrarse convalecientes en su domicilio por períodos de tiempo superiores a un mes. Tales circunstancias pueden ser el origen de retrasos escolares, que han de evitarse mediante la adecuada respuesta educativa.

Los padres o tutores legales del alumno convaleciente deben presentar la solicitud de atención del SAED en la secretaría del centro donde se encuentre escolarizado el alumno. Dicha solicitud irá acompañada, en todo caso, del informe médico debidamente cumplimentado por los Servicios de Salud de la red pública de la Comunidad de Madrid.

El horario asignado a la atención educativa es el siguiente:

- En 2º Ciclo de Educación Infantil cuatro horas semanales.
- En Educación Primaria:
 - 1º y 2º curso: seis horas.
 - 3º y 4º curso: siete horas.
 - 5º y 6º curso: ocho horas.
- En Educación Secundaria nueve horas semanales.
- En Bachillerato cuatro horas semanales destinadas a la orientación y el seguimiento de su enseñanza.
- El horario semanal asignado a la atención educativa en Formación Profesional Básica será de cuatro horas semanales dirigidas a aquellos aspectos relacionados con los módulos asociados a los bloques comunes.

Figura C4.1.32 Evolución del número de alumnos atendidos por el servicio de apoyo educativo domiciliario de la Comunidad de Madrid por nivel educativo. Cursos 2014 a 2019

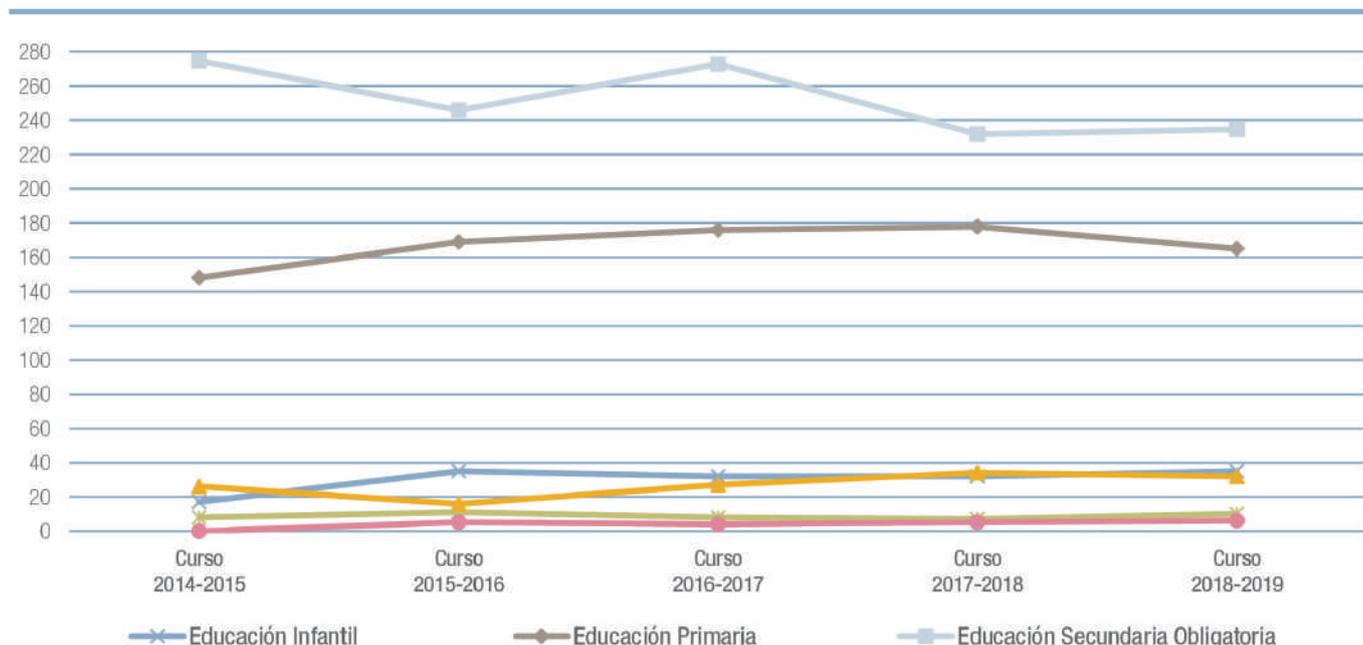


Tabla: Evolución del número de alumnos atendidos por el servicio de apoyo educativo domiciliario de la Comunidad de Madrid por nivel educativo. Cursos 2014 a 2019

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud.

La figura C4.1.32 recoge la evolución del número de alumnos atendidos por este servicio, según su nivel educativo, en los últimos cinco cursos. En este período los datos del número de alumnos atendidos en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria fueron muy homogéneos, con unos valores medios anuales de utilización del servicio de apoyo educativo domiciliario en torno a los 163 en Educación Primaria, 9 de Educación Especial y 252 en Educación Secundaria. En el curso 2018-2019 el servicio de apoyo educativo domiciliario atendió a alumnos de Educación Infantil (35), Educación Primaria (165), Educación Secundaria Obligatoria (235), Bachillerato (32), Formación Profesional Básica (6) y Educación Especial (10)

Enlace de interés:

[Apoyo Educativo Domiciliario en la web de la C.M.](#)

Centros Educativos Terapéuticos

La Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, en colaboración con la Consejería de Sanidad, mantiene en funcionamiento los Centros Educativos Terapéuticos (CET) para la atención educativa de niños y adolescentes que presentan trastornos de salud mental, que no puedan asistir temporalmente a sus centros docentes de referencia y que necesiten, al mismo tiempo, un tratamiento terapéutico intensivo en entornos estructurados.

Los alumnos que asisten a los Centros Educativos Terapéuticos (CET) son derivados a los mismos por los Servicios de Salud Mental de la Comunidad de Madrid.

Los Centros Educativos Terapéuticos son hospitales de día que cuentan con la dotación de un equipo educativo y un equipo terapéutico para la atención de los alumnos que manifiestan trastornos de salud mental.

El equipo terapéutico determina, en función de la evolución de cada caso, el tiempo de duración del tratamiento y el momento en el que el alumno-paciente se puede incorporar a su centro educativo de referencia.

El equipo educativo, en coordinación con el equipo terapéutico, planifica la actividad lectiva. Los alumnos recibirán, con carácter general, una media semanal de diez horas de atención educativa, dos por día.

La tabla adjunta a la figura C4.1.33 muestra la relación de Centros Educativos Terapéuticos de la Comunidad de Madrid en el curso 2018-2019.

La figura C4.1.33 recoge los datos más significativos de evolución de esta modalidad de atención educativa, desde el curso 2014- 2015 al curso actual objeto de estudio.

Programa de acompañamiento y apoyo escolar en Educación Primaria

Durante el curso 2018/2019 la Comunidad de Madrid continuó con el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación Primaria, en el que participaron 174 centros y 4.373 alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid

Las actividades del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar se desarrollaron en el curso 2018-2019 con dos grupos por cada centro —excepcionalmente con 1 o 3 grupos—, en días lectivos, en horario de tarde, con una duración de una hora diaria de lunes a jueves y con al menos 4 horas semanales por grupo. Cada grupo lo formaban hasta un máximo de 15 alumnos que estuvieran escolarizados en 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria.

Las actividades de apoyo y refuerzo, dirigidas por monitores, facilitan la adquisición de los conocimientos y las destrezas básicas, la mejora en la lectura y la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario.

En el curso 2018-2019 las administraciones educativas aportaron los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa: 4.000 euros por cada grupo del Programa autorizado en cada centro. El presupuesto total del Programa para el curso 2018-2019 fue de 1.320.000,00€. Un 10% del crédito permitió justificar los

Figura C4.1.33 Evolución de los datos correspondientes a los centros educativos terapéuticos de la Comunidad de Madrid. Cursos 2014-2019

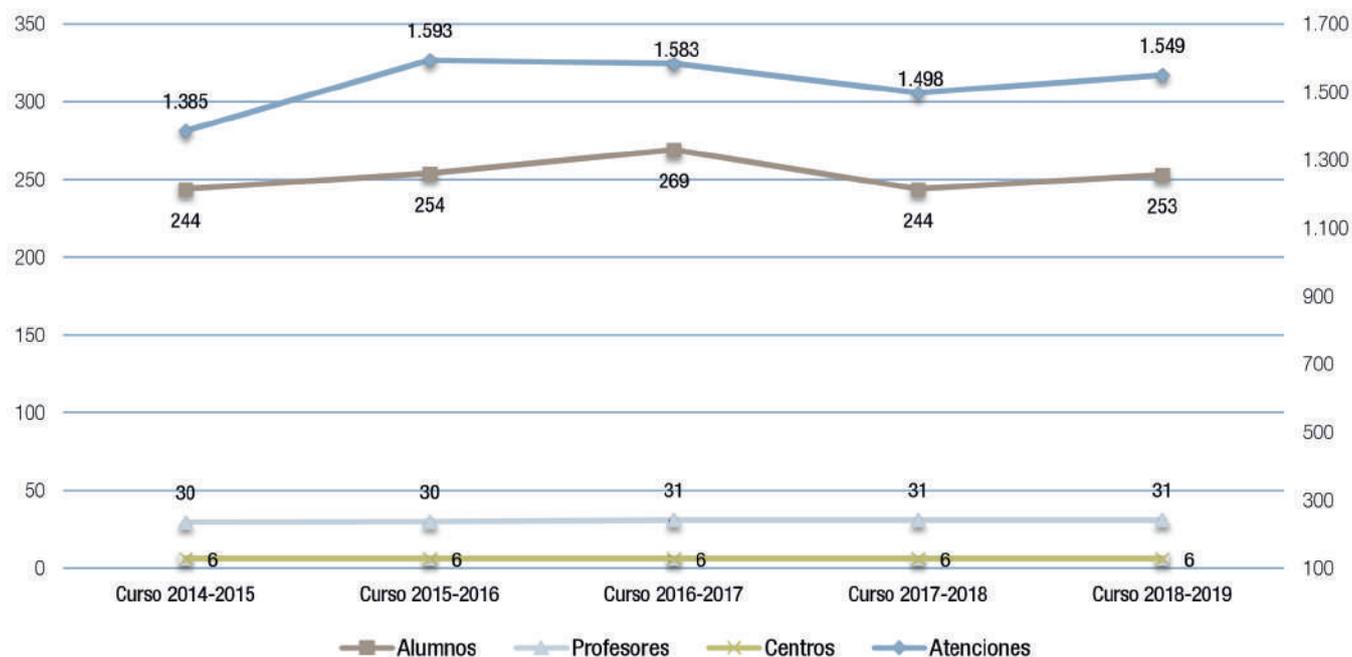


Tabla: Centros educativos Terapéuticos de la Comunidad de Madrid. Curso 2018-2019

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud.

gastos de material fungible. El importe restante por grupo se destinó a pagar la facturación de la actividad a la empresa adjudicataria del contrato menor de servicios por la gestión y el trabajo de los correspondientes monitores; contrato que gestionó, por delegación, cada centro participante en el programa.

La figura C4.1.34 muestra los datos de participación de los centros de Educación Primaria en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar y su evolución en los últimos tres años. En el curso 2018-2019 participaron en este programa 4.373 alumnos y 319 monitores, lo que significa una ratio de 13,71 alumnos por monitor. El número de centros participantes en la Comunidad de Madrid fue de 174, es decir, un 21,5% del total de centros públicos de Educación Primaria de la región.

La Administración educativa abonó mensualmente al coordinador del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en cada centro el complemento de productividad de los funcionarios docentes de la Comunidad de Madrid que participan en los programas que implican especial dedicación al centro. La información más relevante al respecto para Educación Primaria se muestra en la figura C4.1.35.

Enlace de interés:

[El Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Figura C4.1.34 Datos de participación de alumnos de los colegios públicos en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación. Cursos 2016 a 2019

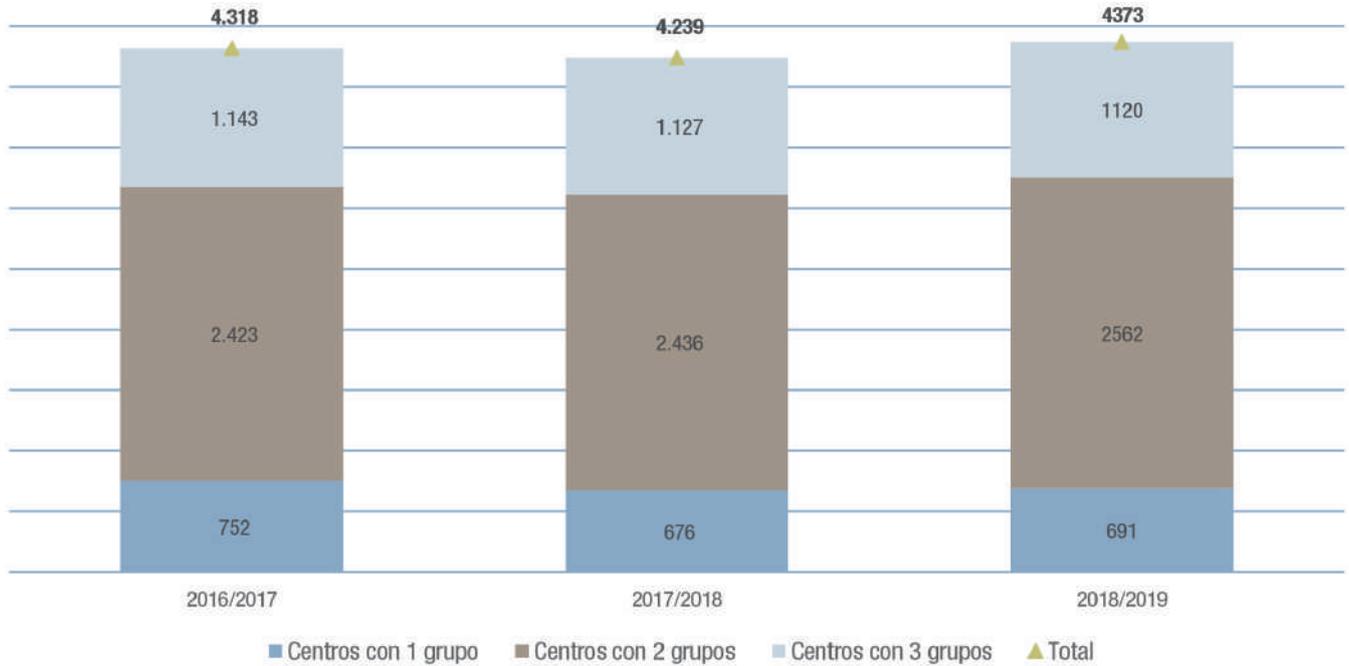
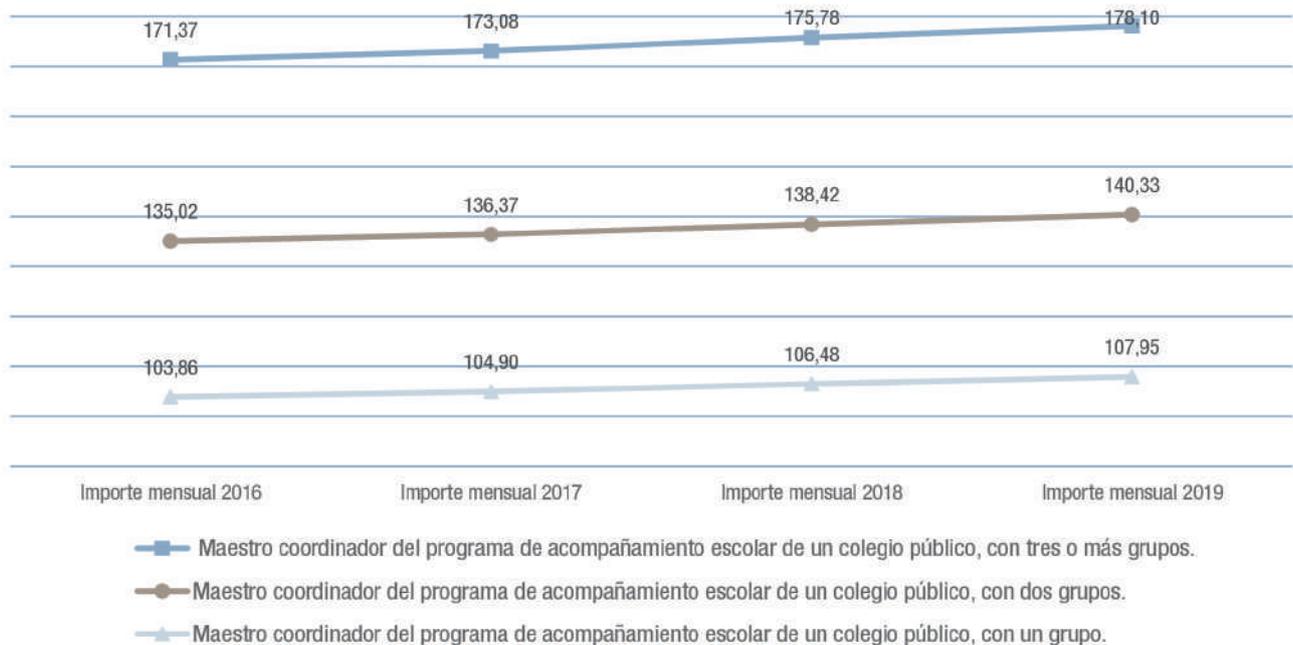


Tabla: Datos de participación de los colegios públicos en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación. Curso 2018-2019

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C4.1.35 Importe del complemento de productividad de los funcionarios docentes de la Comunidad de Madrid por la coordinación del Programa de Acompañamiento Escolar en Educación Primaria. Años 2016-2019.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud.

Programa REFUERZA en Educación Secundaria

El Programa Refuerza es un proyecto específico de la Comunidad de Madrid diseñado para propiciar que los institutos de Educación Secundaria, en el ejercicio de su autonomía, incorporen a su Proyecto Educativo la programación de actividades extraescolares dirigidas a los alumnos que deseen recuperar retrasos curriculares importantes en las materias instrumentales (Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas) en su propio centro, pero fuera del horario escolar. Durante el curso 2018-2019 la organización en los centros del programa REFUERZA se centró exclusivamente en la actividad de apoyo y refuerzo académico. Participaron en dicho plan 9.731 alumnos de la Comunidad de Madrid.

El programa REFUERZA tiene por objeto mejorar los índices de éxito escolar del alumnado de los institutos de Educación Secundaria que así lo soliciten en la convocatoria correspondiente. Como novedad, el programa REFUERZA permitió por primera vez que los institutos de Educación Secundaria, en uso de su autonomía, pudieran organizar actividades extraescolares en función de sus intereses, acogiéndose a subvenciones y mediante su gestión directa.

La figura C4.1.36 presenta los datos de participación de los 227 Institutos de Educación Secundaria Obligatoria en el programa REFUERZA durante el curso 2018-2019. En la actividad de apoyo y refuerzo académico se atendió a 9.731 alumnos repartidos en 859 grupos.

La figura C4.1.37 muestra la distribución por Dirección de Área Territorial de los centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria que participaron en el programa REFUERZA durante el curso 2018-2019.

En el curso 2018-2019 el programa REFUERZA se articuló en torno a la actividad de apoyo y refuerzo académico, exclusivamente. Está dirigida a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria con algunas de las siguientes características: retrasos curriculares importantes en las materias instrumentales (Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas), dificultades y problemas de aprendizaje, ausencia de hábitos de trabajo y estudio, bajas expectativas sobre su éxito escolar y poca integración en el grupo o en el centro. Los grupos formados fueron de no menos de seis alumnos, salvo autorización expresa de la Administración educativa. Cada alumno recibió una atención individualizada en, al menos, dos sesiones semanales de dos horas de duración cada una.

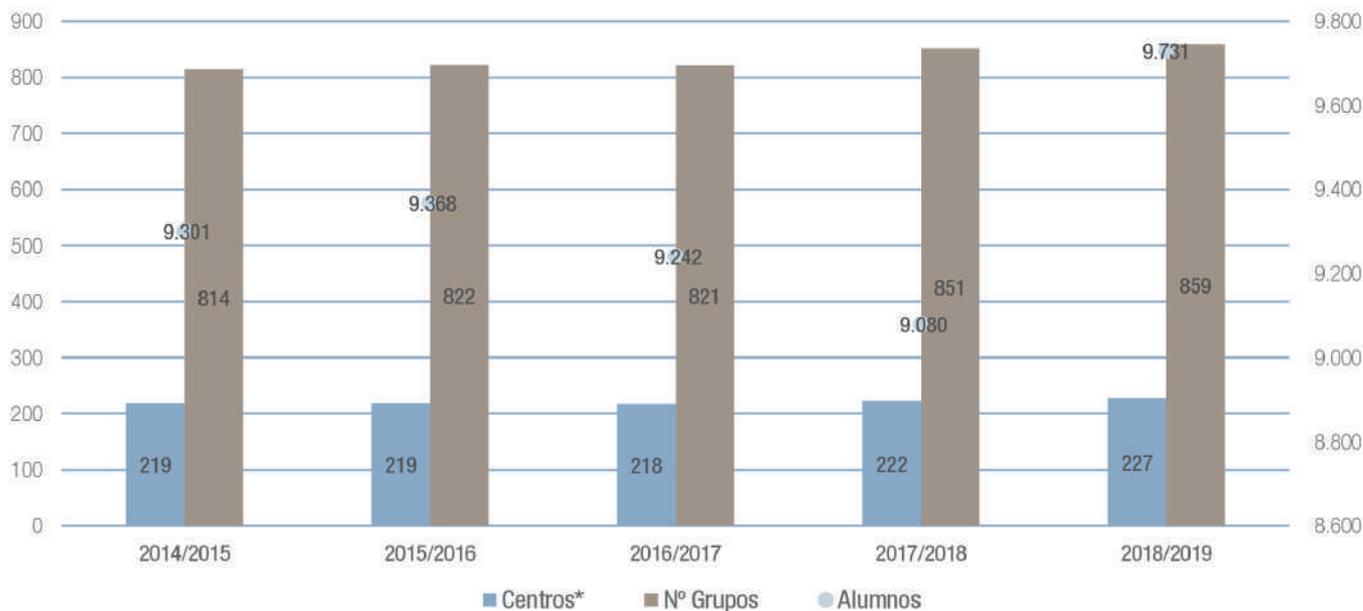
En relación con el alumnado de la Comunidad de Madrid que realizó la actividad de apoyo y refuerzo académico del programa REFUERZA (véase figura C4.1.36), se destaca que el 36,9% de los alumnos cursaban primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, el 31,3% se encontraba en segundo curso y el 21,5% en tercer curso de ESO y finalmente 10,3% era de cuarto curso de la ESO.

La Administración educativa abonó mensualmente al coordinador del plan REFUERZA en cada centro el complemento de productividad establecido para los funcionarios docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid que participan en los programas que implican especial dedicación al centro (figura C4.1.39).

Enlace de interés:

[El Programa Refuerza en la web de la Comunidad de Madrid](#)

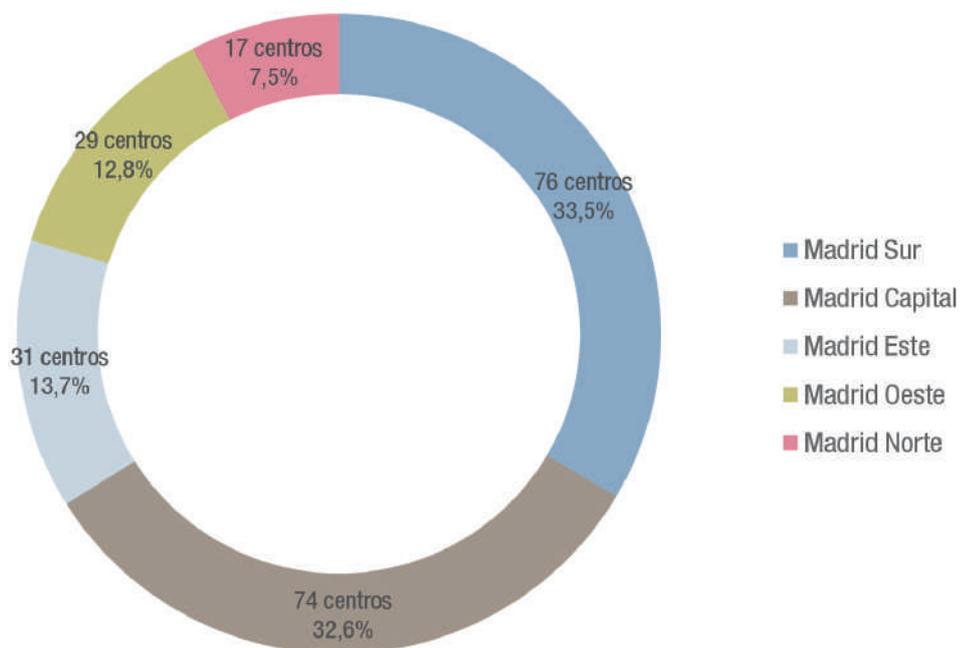
Figura C4.1.36 Datos de participación de centros, alumnos en el programa REFUERZA. Cursos 2014 a 2019



* Todos los centros cuentan con un responsable del proyecto para coordinar todas las actividades desarrolladas.

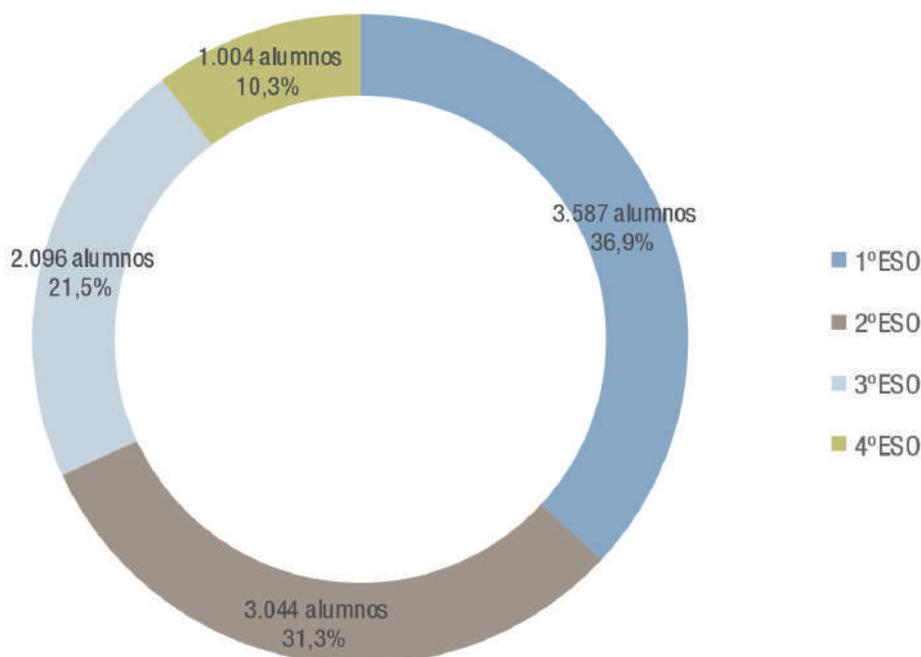
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C4.1.37 Institutos de Educación Secundaria participantes en el programa REFUERZA por Dirección de Área Territorial. Curso 2018-2019



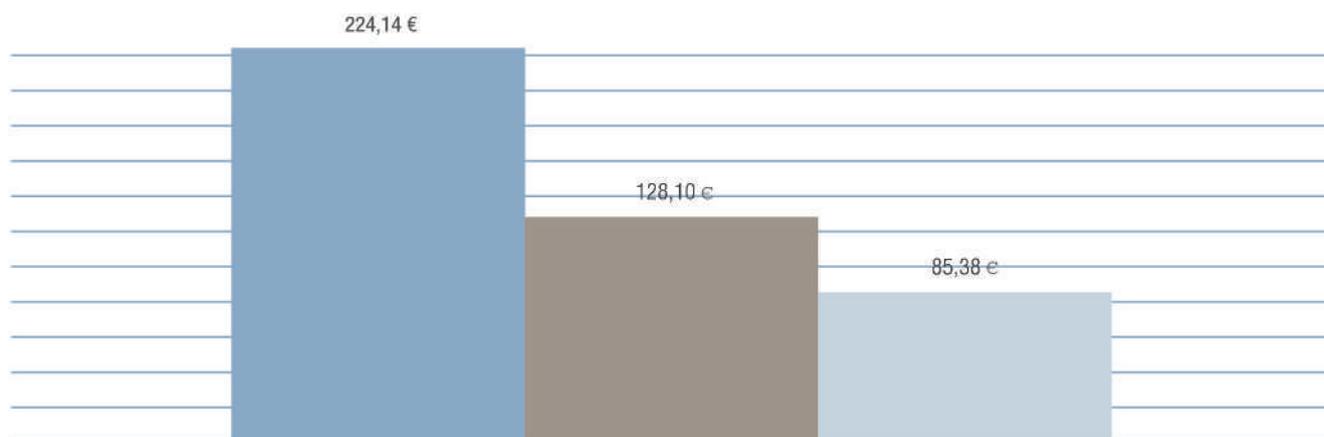
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C4.1.38 Datos de participación del alumnado en el programa REFUERZA, por nivel educativo de los institutos de Educación Secundaria. Curso 2018-2019



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C4.1.39 Importe del complemento de productividad por la coordinación del Programa REFUERZA en la modalidad de apoyo y refuerzo académico. Curso 2018-2019



- Profesor de Educación Secundaria responsable del programa REFUERZA con 6 o más grupos de la actividad de apoyo y refuerzo académico y un mínimo de 4 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde.
- Profesor de Educación Secundaria responsable del programa REFUERZA con 3, 4 ó 5 grupos de la actividad de apoyo y refuerzo académico y un mínimo de 3 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde.
- Profesor de Educación Secundaria responsable del programa REFUERZA con 1 ó 2 grupos de la actividad de apoyo y refuerzo académico y un mínimo de 2 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde.

Tabla: Evolución importe del complemento de productividad por la coordinación del Programa REFUERZA en la modalidad de apoyo y refuerzo académico. Cursos 2014-2019

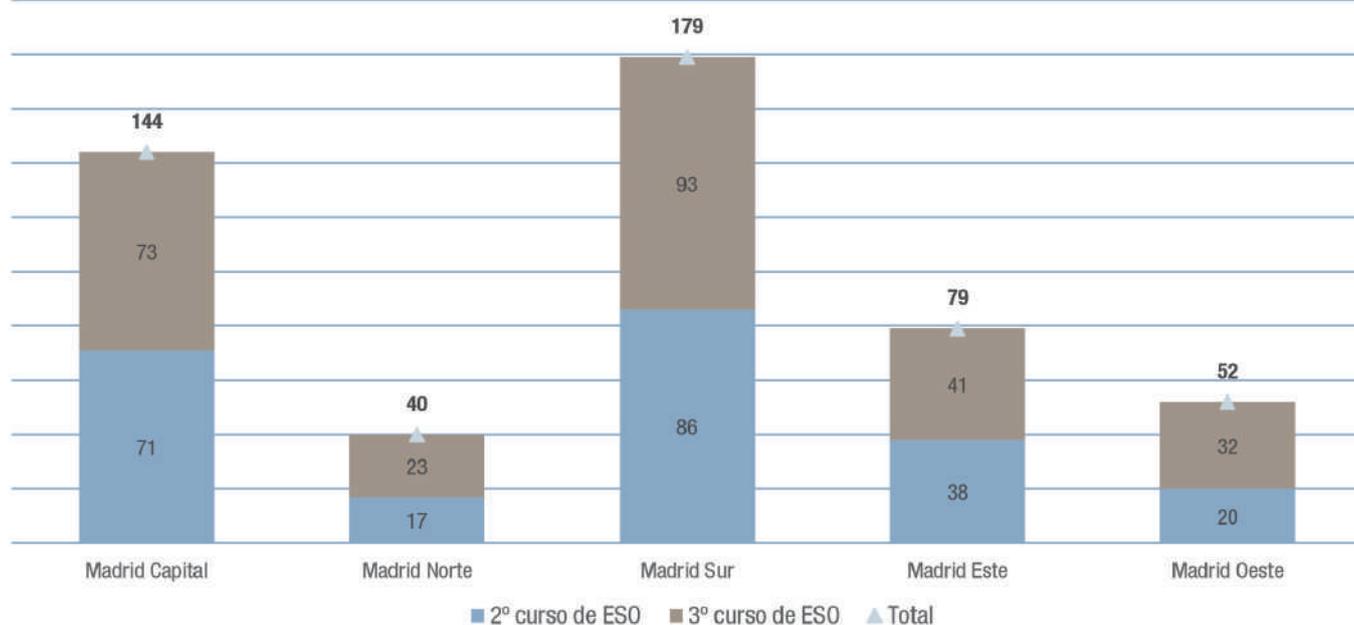
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud.

Medidas de refuerzo y apoyo educativo

Educación Primaria

La Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria, en su artículo 7 describe las actuaciones a realizar en materia de apoyo educativo ordinario dirigido a los alumnos de Educación Primaria que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. Entre las medidas de apoyo ordinario pueden considerarse tanto el refuerzo individual en el grupo ordinario como los agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.

Figura C4.1.40 Grupos de programas de mejora del rendimiento por Dirección de Área Territorial y curso de Educación Secundaria Obligatoria en institutos. Curso 2018-2019



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud.

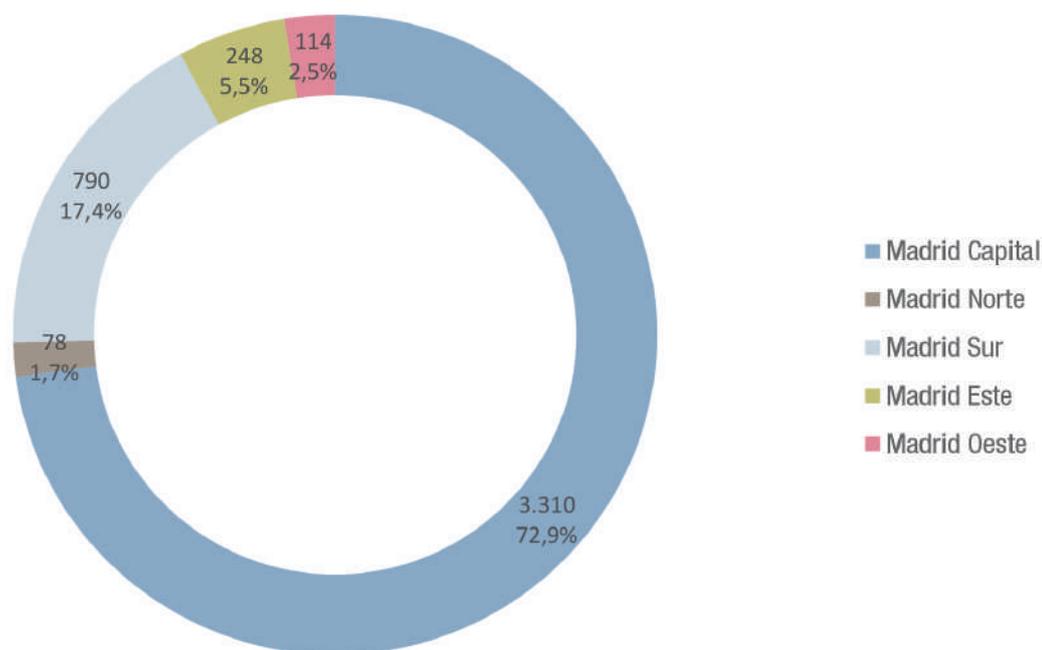
Asimismo, su artículo 8, establece las medidas de apoyo específico para los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen adaptaciones del currículo que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del mismo, previa evaluación psicopedagógica del alumno realizada por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. La evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en sus adaptaciones curriculares.

Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se imparte en los cursos de 2º y 3º de ESO y comenzó en el curso 2015-2016.

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento son una medida de atención a la diversidad destinada al alumnado que, tras la oportuna evaluación, y en posesión de

Figura C4.1.41 Distribución del número de horas financiadas con fondos públicos en centros privados con enseñanzas concertadas para los programas de diversificación curricular y los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento por Dirección de Área Territorial. Curso 2018-2019



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C4.1.42 Centros con programas de mejora y del rendimiento por Direcciones de Área Territorial. Curso 2018-2019

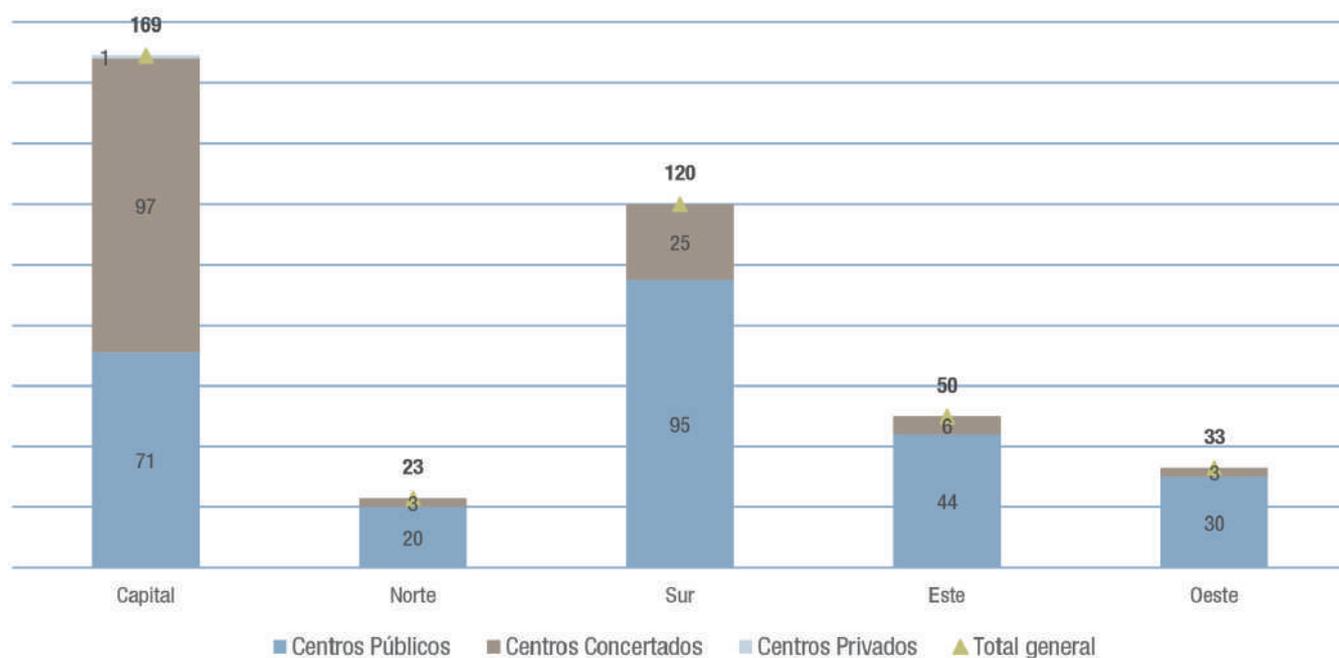


Tabla: Centros con programas de mejora y del rendimiento por Direcciones de Área Territorial. Curso 2018-2019

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

determinados requisitos recogidos en el artículo 3 de la Orden 3295/2016, de 10 de octubre, precise de una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y de materias diferente a las establecidas con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se organiza en ámbitos y puede desarrollarse a lo largo de los cursos segundo y tercero o solo en tercer curso, según las condiciones en las que cada alumno haya accedido al programa. La citada Orden 3295/2016, de 10 de octubre, ha sido modificada por Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid. (BOCM de 16 de mayo de 2017)

La distribución del número de grupos del PMAR en centros públicos por Dirección de Área Territorial y curso de Educación Secundaria Obligatoria se presenta en la figura C4.1.38. En el curso 2018-2019 el número total de grupos del programa fue de 494, de los cuales 232 correspondieron a 2º curso de ESO y 262 a 3º curso.

La figura C4.1.41 muestra las horas financiadas con fondos públicos para programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en centros concertados en el curso 2018-2019, un total de 4.540 horas.

La figura C4.1.42 recoge el número de centros con programas de Mejora y del rendimiento por Direcciones de Área Territorial durante el curso 2018-2019. Un total de 395 centros organizaron grupos con programa de mejora y del rendimiento, 260 Institutos de Educación Secundaria, 134 centros concertados y 1 privado.

C4.2. Becas y ayudas al estudio

En el curso 2018-2019 la Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y en el ámbito de sus competencias en materia educativa, gestiona becas y ayudas dirigidas a facilitar a las familias el préstamo de libros de texto y el material didáctico necesario para el desarrollo del curso escolar, así como a favorecer el acceso al comedor escolar y al transporte de los alumnos que cursan Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Todo ello entendido como instrumento para compensar desigualdades y favorecer desde la Administración la conciliación de la vida familiar y laboral y, ante todo, como medio de garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, especialmente de aquellas que se encuentran en condiciones socioeconómicas más desfavorables. Desde 2013 se han incorporado a la oferta las becas de FP de Grado Superior en centros privados autorizados en coincidencia con la supresión de los conciertos educativos en enseñanzas de formación profesional. Igualmente se lleva a cabo la gestión de becas dirigidas a facilitar la escolarización de los alumnos en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados. Se han implantado ayudas para la prestación del servicio de comedor en periodos no lectivos a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para la compensación de los gastos realizados por la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida, dentro de las actividades realizadas por dichas corporaciones en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria durante los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y verano. Por último, en el curso 2016-2017 se ha iniciado la oferta de becas para el estudio de programas de Segunda Oportunidad, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dentro del Plan Operativo de Empleo Juvenil.

Figura C4.2.1 Evolución becas y ayudas financiadas por las correspondientes Administraciones educativas. Cursos 2014 a 2019

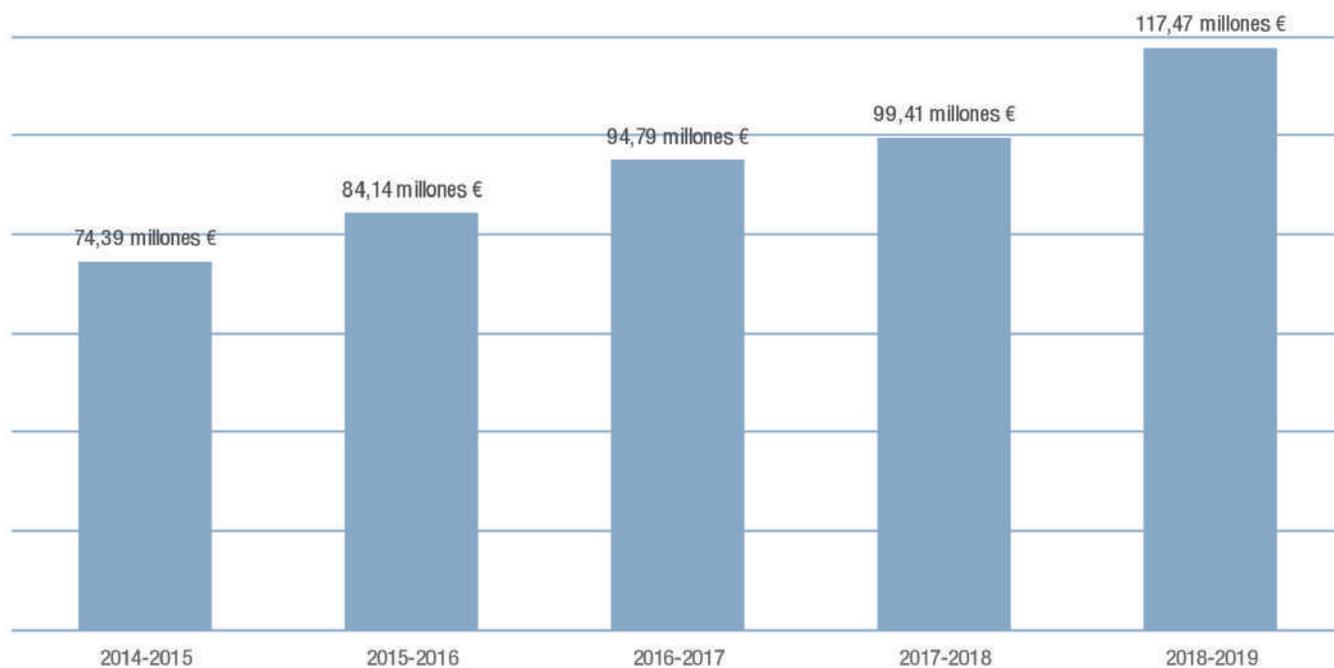


Tabla: Becas y ayudas, programa de préstamo de libros y aplicación de precios reducidos del menú escolar en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial y Formación Profesional de Grado Superior financiados por las correspondientes Administraciones educativas. Curso 2018-2019

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación y Juventud.

Novedades normativas

Curso 2018-2019

La Comunidad de Madrid mantuvo las convocatorias para el curso 2018-2019 de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, becas para el estudio de Formación Profesional de grado superior y ayudas individualizadas de transporte, así como la aplicación de precios reducidos del menú escolar, el programa de préstamo de libros, las ayudas a Ayuntamientos para la prestación del servicio de comedor en periodos no lectivos y las becas para el estudio de programas de Segunda Oportunidad. Para todas ellas, la Comunidad de Madrid ha dado continuidad al cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos en las convocatorias de becas, manteniendo la posibilidad de la presentación telemática de las solicitudes a través de internet, así como la incorporación por parte de los solicitantes de la documentación digitalizada.

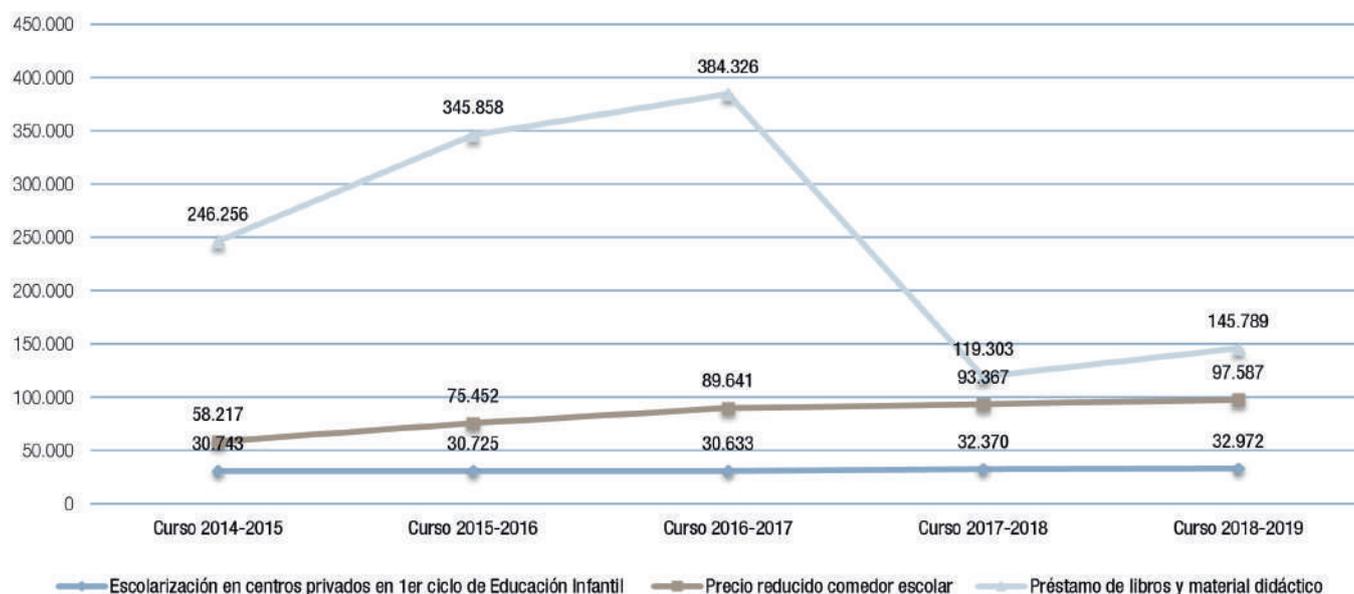
Actuaciones

Actuaciones en enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Educación Especial

Durante el curso 2018-2019 se concedieron 289.432 becas y ayudas en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial y Formación Profesional de Grado Superior por un importe de 117.470.432 euros.

La figura C4.2.1 presenta la evolución del importe económico destinado a becas y ayudas financiado por la correspondiente Administración educativa en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial desde el curso 2014-2015 al curso 2018-2019. La Comunidad de Madrid incrementó en un 18% las cantidades destinadas a las diferentes becas. En la tabla adjunta podemos observar el número de beneficiarios e importe destinado a cada programa, beca o ayuda en el curso 2018-2019.

Figura C4.2.2 Evolución del número de beneficiarios de becas de comedor escolar, de becas para la escolarización en primer ciclo de Educación Infantil y de las becas para libros de texto y material didáctico. Cursos 2014 a 2019.



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación y Juventud.

La figura C4.2.2 muestra la evolución del número de beneficiarios de las «Becas de Comedor Escolar», de «Becas para la Escolarización en primer ciclo de Educación Infantil», y de las «Becas para Libros de Texto y Material Didáctico» desde el curso 2014-2015 hasta el 2018-2019.

El número de becas para la escolarización en centros privados en primer ciclo de Educación Infantil y el número de becas de comedor escolar en el curso 2018-2019 no tuvieron apenas variación respecto del curso anterior.

Programa de préstamo de libros de texto y de material didáctico complementario

La Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establece el procedimiento de gestión del programa de préstamo de libros de texto y material didáctico en centros docentes sostenidos con fondos públicos, regula el programa de préstamo de libros de texto y de material didáctico complementario en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Este programa tiene por finalidad contribuir con financiación pública al fondo bibliográfico de los centros docentes para

facilitar a sus alumnos los libros de texto y el material didáctico. El crédito destinado a financiar este programa ascendió a 6.150.000 euros.

Los destinatarios del programa fueron los alumnos de los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en situación de desventaja socioeconómica, así como los alumnos escolarizados en centros públicos de Educación Especial.

La Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio tuvo en cuenta los siguientes criterios para la determinación del crédito a distribuir entre los centros docentes de los niveles de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, según las características de los alumnos de los centros y su situación socioeconómica: alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid, alumnos procedentes de familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción, alumnos procedentes de familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales o alumnos que obtuvieron becas en convocatorias precedentes, una vez valorada la situación socioeconómica de sus familias.

Figura C4.2.3 Beneficiarios del Programa de préstamo de libros y de material didáctico, según titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2018-2019

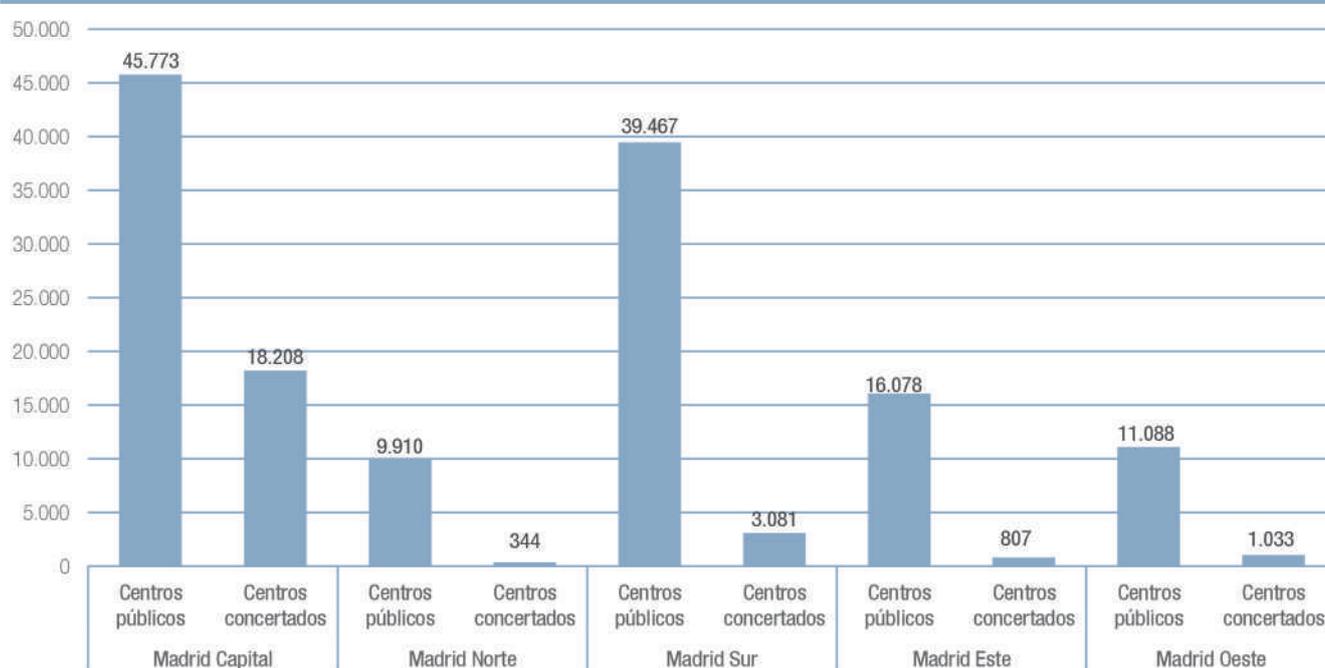


Tabla: Beneficiarios del Programa de préstamo de libros y de material didáctico, según el nivel educativo, titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2018-2019

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación y Juventud.

La figura C4.2.3 presenta los datos esenciales referidos al número de beneficiarios del programa de préstamo de libros y material didáctico en el curso por Dirección de Área Territorial en el curso 2018-2019. En su tabla adjunta se presentan, además, los datos por nivel educativo.

Aplicación del precio reducido del menú del comedor escolar

Durante el curso 2018-2019 los centros docentes públicos no universitarios aplicaron los siguientes precios reducidos sobre el precio diario general del menú del comedor escolar, establecido en 4,88 euros:

- Durante el curso 2018-2019 los centros docentes públicos no universitarios aplicaron los siguientes precios reducidos sobre el precio diario general del menú del comedor escolar, establecido en 4,88 euros:

- Precio diario de 1 euro para los alumnos procedentes de familias beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción.
- Precio diario de 3 euros para alumnos procedentes de familias víctimas del terrorismo o de violencia de género, para alumnos en situación de acogimiento familiar y para alumnos de familias de renta per cápita inferior a 4.260 euros en el ejercicio 2016.
- Se fijó en 24 euros el precio mensual del menú escolar o comedor escolar a aplicar a los alumnos de primer ciclo de Escuelas Infantiles a los que la Consejería de Educación e Investigación, en casos excepcionales, les redujera el pago del citado precio mensual del menú escolar o comedor escolar por encontrarse en circunstancias socio familiares que implicasen una situación de riesgo para la atención y cuidado del niño en el ámbito familiar y precisaran el mantenimiento de la escolaridad.

Figura C4.2.4 Número de beneficiarios del precio reducido del menú escolar. Curso 2018-2019

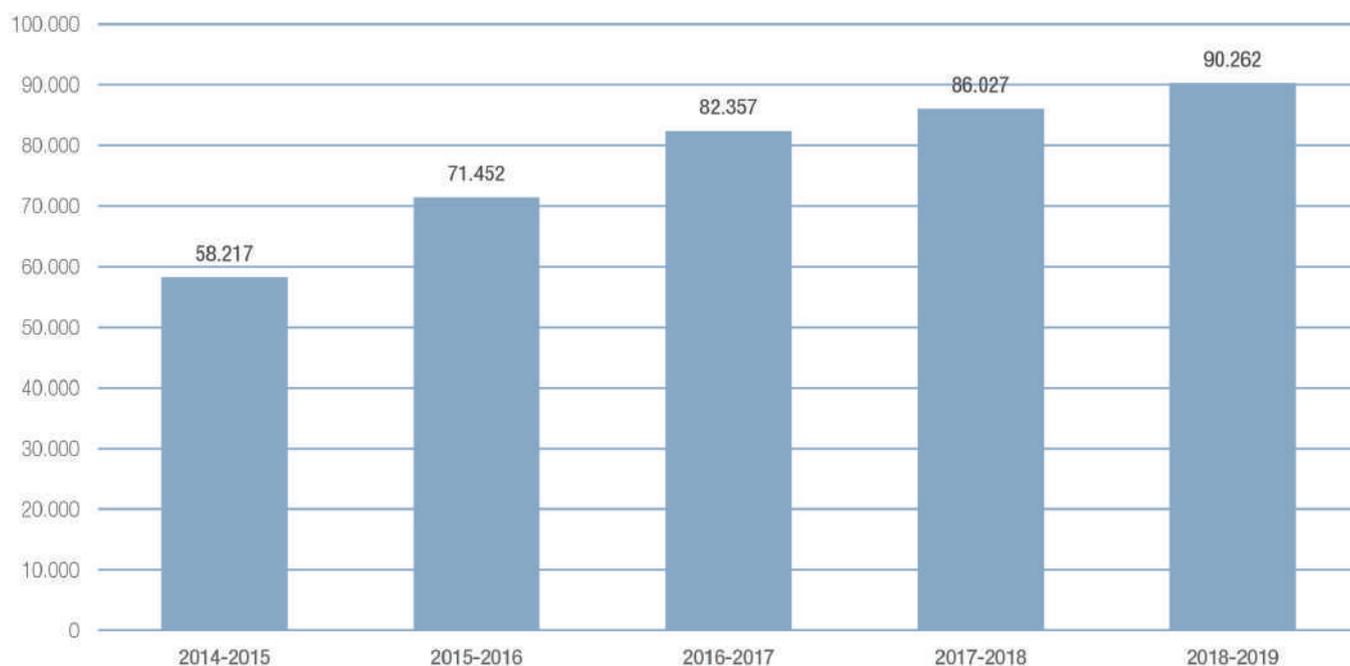


Tabla: Número de beneficiarios del precio reducido del menú escolar. Cursos 2014 a 2019

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación y Juventud.

- Los alumnos escolarizados en centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, en situación de acogimiento residencial, cuya guardia o tutela se ejecuta por la Dirección General de la Familia y el Menor, estuvieron exentos del abono íntegro del servicio de comedor. Igualmente, estuvieron exentos los alumnos escolarizados en dichos centros al amparo de los convenios y acuerdos establecidos por la Consejería de Educación Juventud y Deporte, con la Dirección General de la Familia y el Menor, con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y con la Dirección General de la Mujer. Asimismo, estuvieron exentos los alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid que acreditaron ser beneficiarios de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.

La figura C4.2.4 muestra la distribución por modalidades del número de alumnos que se beneficiaron del precio reducido del menú escolar en el curso 2018-2019. En su tabla adjunta se presentan los datos distribuidos por modalidad.

Ayudas para la prestación del servicio de comedor en periodos no lectivos en la Comunidad de Madrid

En el curso 2017/18 se inician este tipo de ayudas que tienen por objeto la compensación a los ayuntamientos por los gastos realizados en la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida dentro de las actividades realizadas por dichas corporaciones en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria durante los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y verano.

En el curso 2018-2019 el presupuesto de la convocatoria ascendió a 1.393.349 euros, siendo el total ejecutado de 88.401 euros, el número de beneficiarios previstos fue 6.300, siendo el número final de 1.001.

Enlace de interés

[Ayudas para comedor en periodos no lectivos](#)

Becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados autorizados

La Comunidad de Madrid, en colaboración con los ayuntamientos de la región, mantiene una red pública de escuelas infantiles y casas de niños que ofrecen servicios educativos ajustados a las necesidades infantiles. Además, existen centros privados autorizados que también imparten el primer ciclo de Educación Infantil. Con el objeto de favorecer la conciliación familiar y laboral y el acceso a los centros educativos en edades tempranas, se convocaron para el curso 2018-2019 becas para la escolarización de niños menores de tres años matriculados en centros privados de la Comunidad de Madrid, autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, no sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos en dicho nivel educativo. Las bases reguladoras se establecieron en la Orden 149/2018, de 24 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se modifica la Orden 349/2017, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada. En la Orden 634/2018, de 27 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación y la Consejería de Políticas Sociales y Familia, se aprobó la convocatoria para la concesión de cheques guardería para el curso 2018-2019. Las becas se concedieron en régimen de concurrencia competitiva.

En el curso 2018-2019 se concedieron un total de 32.972 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 36.650.000 euros, con cargo al económico 48399 del Programa 323M “Becas y Ayudas” del Presupuesto de la Comunidad de Madrid.

La figura C4.2.5 ofrece datos significativos del alcance de las últimas cinco convocatorias gestionadas y su evolución. Se puede observar el ascenso tanto en el número de beneficiarios como en el importe de las becas en el curso 2018-2019.

Ayudas individualizadas de transporte escolar

Con el fin de atender a aquellos alumnos con derecho a transporte escolar que, por diversas circunstancias, no pudieran hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por la Consejería de Educación e Investigación, se conceden ayudas individualizadas de modo que resulten compensados por los gastos que supone el desplazamiento por sus propios medios al centro educativo. Por Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, se modificó el Acuerdo de 1 de diciembre de 2015 por el que se aprobaron las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas individualizadas para el transporte escolar.

Por Orden 4100/2017, de 7 de noviembre, del Consejero de Educación e Investigación, se declaró el importe de los créditos disponibles para la concesión directa, mediante tramitación anticipada, de ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2018-2019 y se estableció el plazo de presentación de solicitudes y el período subvencionable.

En el curso 2018-2019 se concedieron un total de 853 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 350.000 euros, con cargo a la partida económica 48399 del Programa 323M.

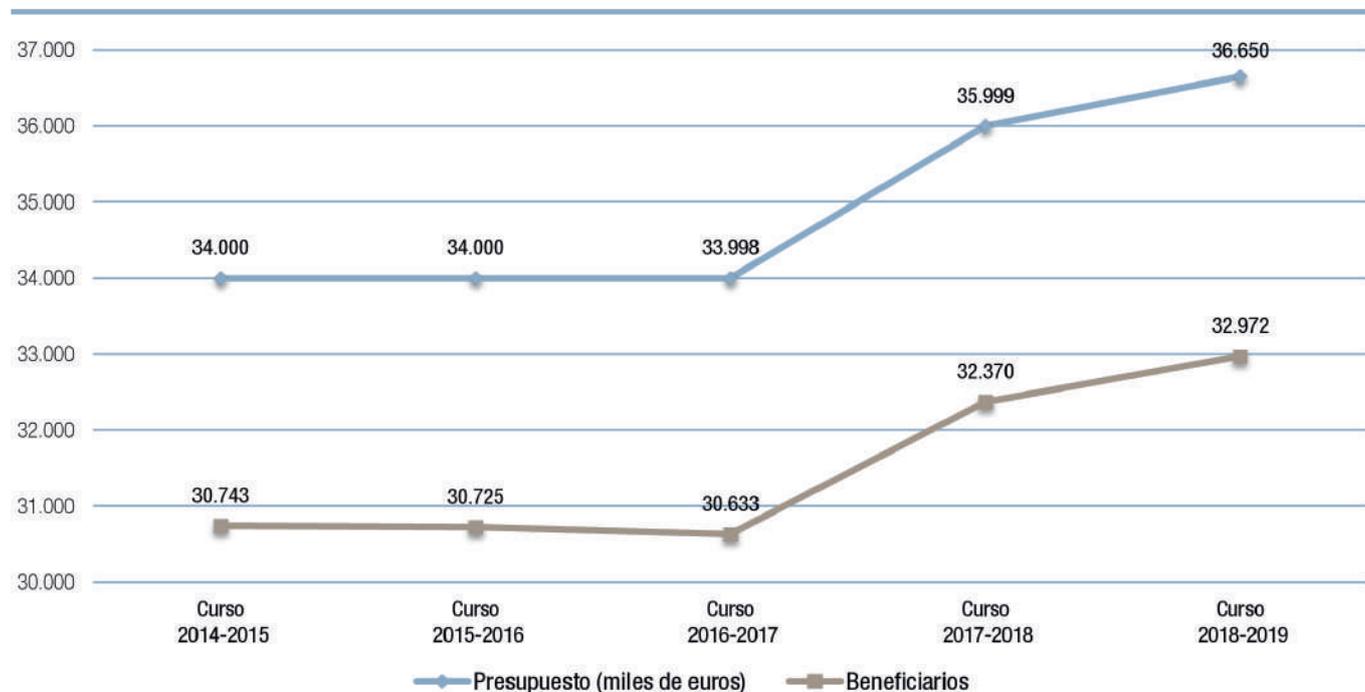
La figura C4.2.6 ofrece información del número de beneficiarios y del presupuesto destinado a este tipo de ayudas en los últimos cinco cursos académicos.

Becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid

Se ha establecido un sistema de becas para Formación Profesional de Grado Superior dirigida a alumnos que cursen estos estudios en centros privados autorizados de la región.

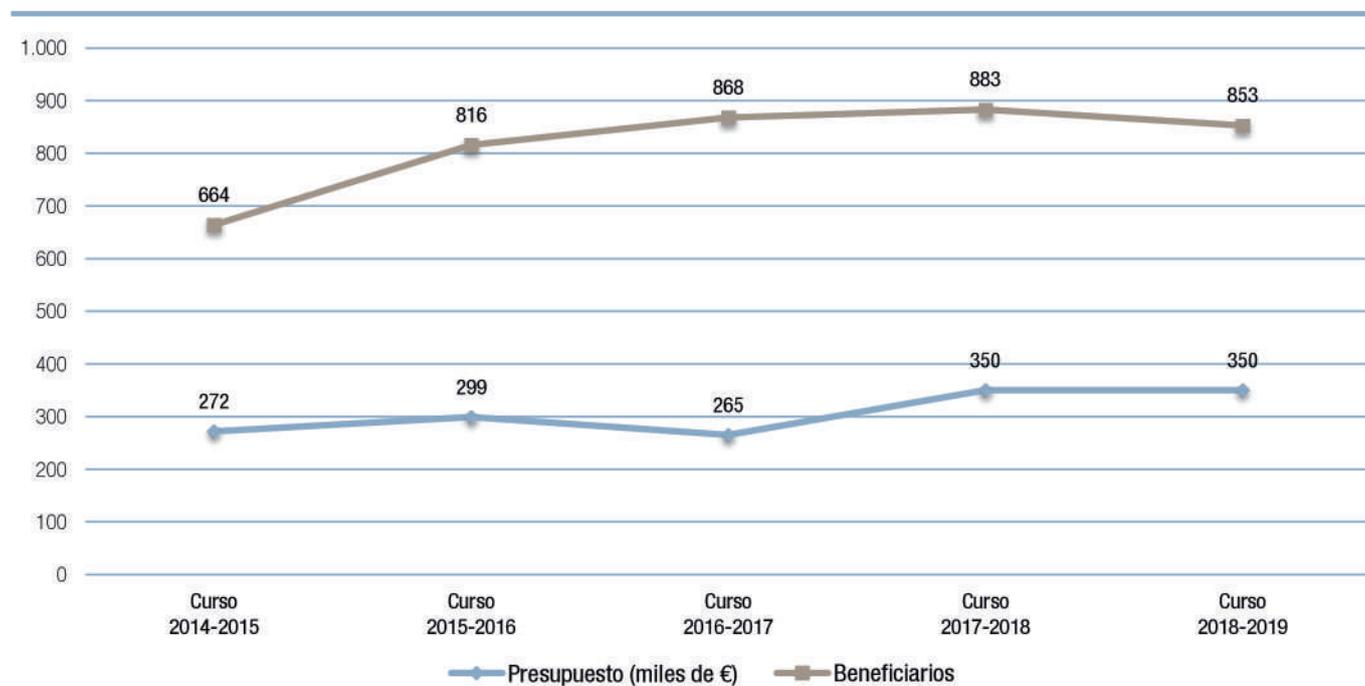
Por Orden 1521/2018, de 26 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria de becas de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid para el curso 2018-2019. En el curso

Figura C4.2.5 Evolución del número de beneficiarios y del importe de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil. Cursos 2014-2019



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C4.2.6 Evolución del número de beneficiarios y del presupuesto destinado a ayudas individualizadas de transporte escolar. Cursos 2014 a 2019



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación y Juventud.

2018-2019 se concedieron un total de 8.024 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 20.000.000 euros, ejecutándose 16.181.998 euros con cargo a la partida 48399 del Programa 323M «Becas y Ayudas».

Información sobre las Becas de FP:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-fp-grado-superior>

Becas de Segunda Oportunidad

Estas becas se dirigen a jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que en el año de la convocatoria vayan a realizar alguno de los siguientes estudios en Programas de Segunda Oportunidad, en modalidad presencial:

- a) Curso de preparación de la prueba para la obtención del Título de Graduado Educación Secundaria Obligatoria, para mayores de 18 años.
- b) Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio.
- c) Curso de Formación Profesional de Grado Medio.
- d) Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior.
- e) Curso de Formación Profesional de Grado Superior.
- f) Programas profesionales, dirigidos a la obtención de Certificados de Cualificación Profesional de nivel 1 por alumnos que no tengan título de Educación Secundaria Obligatoria.

Por la Orden 3320/2018, de 7 de septiembre, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al curso 2018-2019 de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad, cofinanciadas, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil. El presupuesto de la convocatoria ascendió a 10 millones de euros, siendo el total ejecutado de 9.999.606 euros, los alumnos beneficiarios fueron 3.206.

Enlace de interés

[Información sobre Becas de Segunda Oportunidad.](#)

Becas de carácter general para enseñanzas postobligatorias no universitarias

En el ámbito de las enseñanzas postobligatorias no universitarias la concesión de las becas y ayudas al estudio es en su mayoría competencia del Estado. No obstante, desde período académico del 2016-2017, la Comunidad de Madrid ha sumado sus esfuerzos a los del Ministerio de Educación en las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior, Bachillerato y Enseñanzas Artísticas Superiores. Se han concedido un total de 110.513 becas y ayudas, y para ello se han destinado 86.793.200 euros. La figura C4.2.7 presenta el número de becas y ayudas concedidas en el curso 2018-2019 en este tipo de enseñanzas, así como el monto económico total por administración educativa financiadora.

La figura, que tiene como fuente al MECD, incluye las modalidades de becas y ayudas que el Ministerio destina a alumnos de la Comunidad de Madrid y recoge la participación en las mismas de la propia Comunidad.

Figura C4.2.7 Becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Administración educativa financiadora. Cursos 2014 a 2019

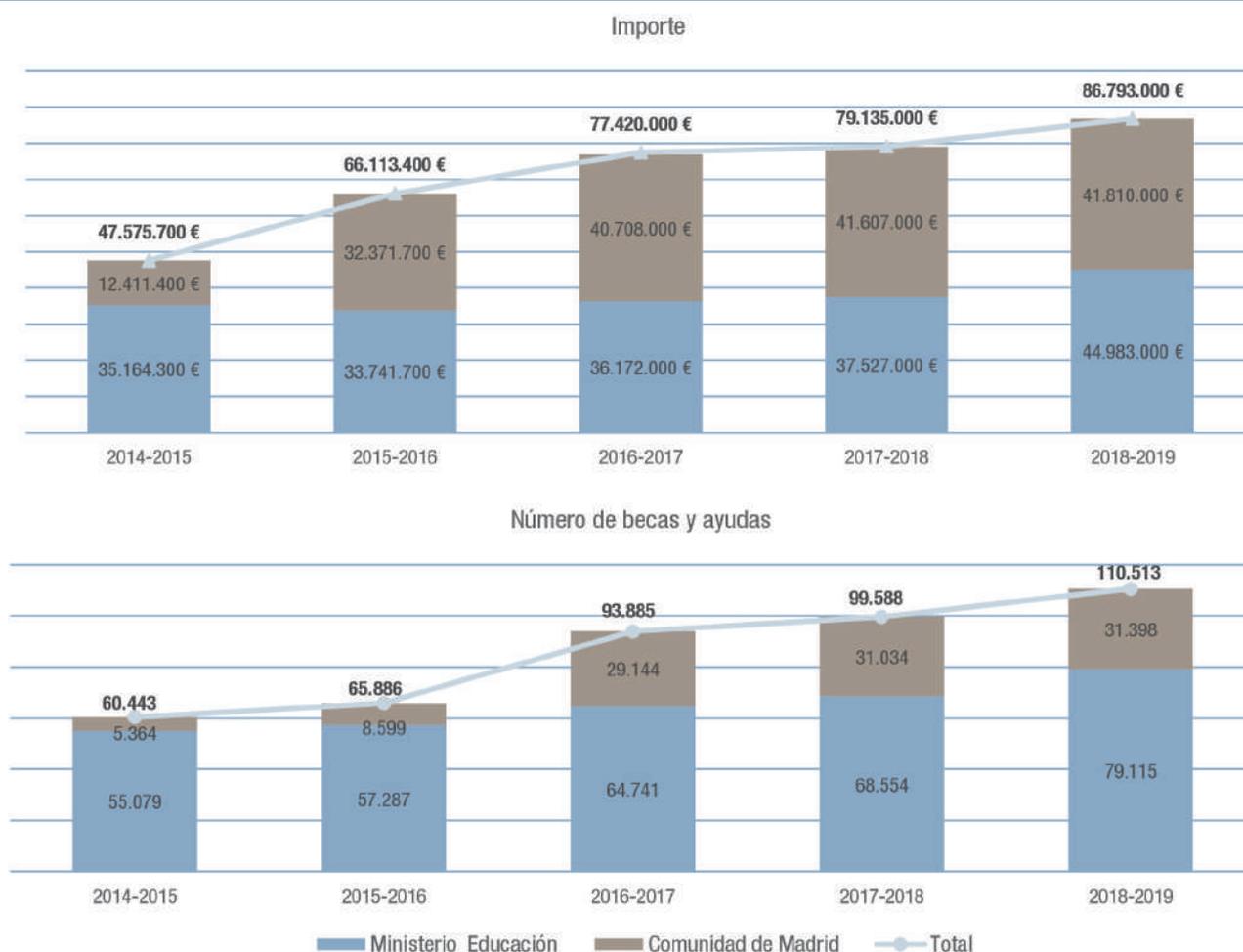


Tabla: Becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Administración educativa financiadora. Curso 2018-2019

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Cuando se analiza la distribución porcentual de los recursos por tipo de beca o ayuda, se aprecia que el 45,3% del importe económico destinado a las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias en el curso 2018-2019 estuvo dirigido a satisfacer necesidades de compensación, es decir, el ministerio incluye la componente de las cuantías fijas ligadas a la renta

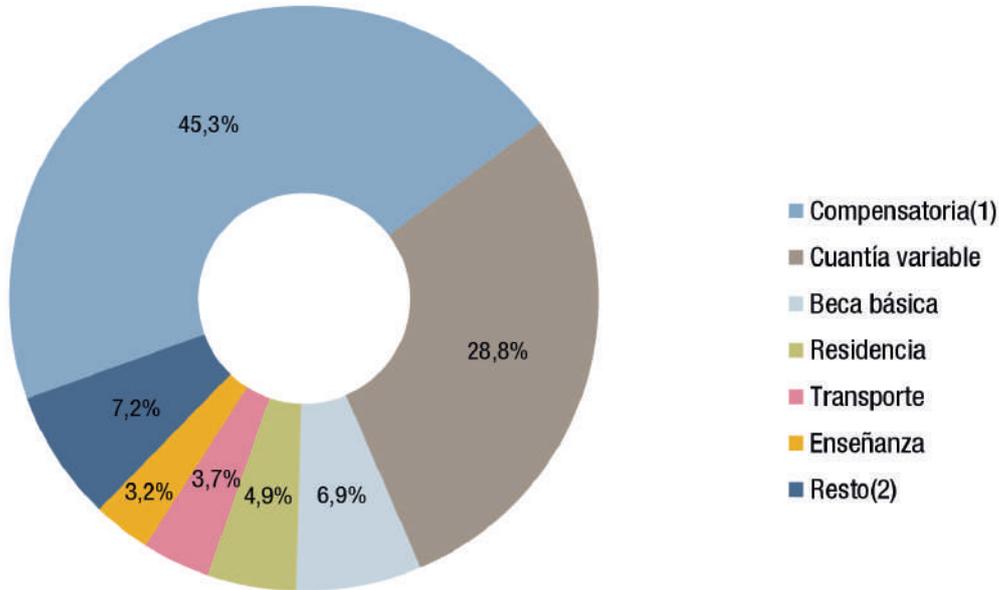
En cuanto a la evolución del número de becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias, entre el curso 2014- 2015 y el curso 2018-2019 se observa un aumento en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, para la escolarización en centro privados y en este último curso considerado un aumento de las de bachillerato. Las becas en enseñanzas de Régimen General y FP básica no han sido modificadas sustancialmente. Ver Figura C4.2.9

La figura C4.2.8 y su tabla adjunta, muestran con detalle dicha distribución.

Enlace de interés:

[Becas y ayudas en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Figura C4.2.8 Distribución del importe económico de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por tipo de beca y ayuda. Curso 2018-2019



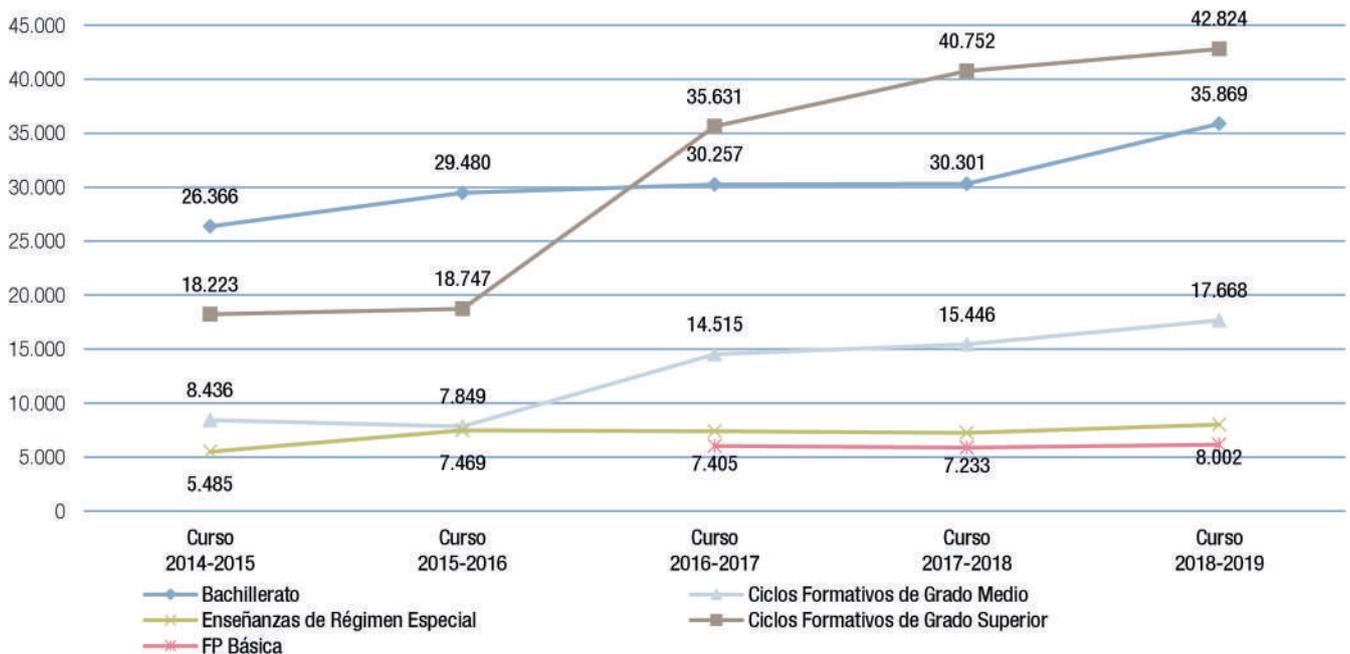
(1) En el caso del ministerio se incluye la componente de las cuantías fijas ligadas a la renta

(2) Resto: Idioma extranjero, Residencia, Necesidades educativas Especiales, Erasmues, Excelencia, Otras becas y sin distribuir, Libros y material

Tabla: distribución del importe económico de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por tipo de beca y ayuda. Curso 2018-2019

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Oficina Estadística del Ministerio de Educación

Figura C4.2.9 Evolución del número de becas y ayudas concedidas en bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial, en el Ministerio de Educación y en la Comunidad de Madrid. Cursos 2014 a 2019



Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

C5. Políticas para la calidad de la educación.

C5.1. La participación de la comunidad educativa

La Constitución Española establece en su artículo 27.5 la participación efectiva en el sistema educativo de todos los sectores afectados. Esta participación se concreta mediante los consejos escolares en tres ámbitos diferentes: el de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, el de los municipios y comunidades autónomas, y el del Consejo Escolar del Estado. En todos los órganos citados están representados los distintos sectores de la comunidad educativa.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 27.5, establece que «los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes». El título II de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) contempló una serie de órganos institucionales creados para el ejercicio efectivo de esta participación, como son la Conferencia de Consejeros de Educación de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, presidida por el Ministro de Educación y Ciencia; el Consejo Escolar del Estado; los consejos escolares de ámbito autonómico; y los consejos escolares propios de otros ámbitos territoriales que establezcan los poderes públicos, de acuerdo con sus competencias.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) en su título V, capítulo I, artículo 119, establece y define el Consejo Escolar como un órgano colegiado mediante el cual la comunidad educativa participa en el gobierno de los centros públicos y privados con concierto. La LOE, en su título V, capítulo III, artículos 126 y 127, establece la composición y competencias de los consejos escolares de los centros públicos. Por otra parte, la regulación normativa sobre la composición y competencias de los consejos escolares de los centros privados concertados se recoge en los artículos 56 y

57 del título IV de la LODE, modificados posteriormente por los apartados 8 y 9 de la disposición final primera de la LOE¹.

El Consejo Escolar del Estado

En el Real Decreto 649/2007, de 1 de junio, se establece que el Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (LODE), es el órgano colegiado de ámbito nacional para la participación de los sectores implicados en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento respecto de los proyectos de ley o reglamentos que hayan de ser propuestos por el Gobierno de la Nación. En su capítulo II, en el que se determina la composición de los miembros del Pleno del Consejo Escolar del Estado, establece en el artículo 6, apartado m), que serán consejeros del Consejo Escolar del Estado los presidentes de los consejos escolares de ámbito autonómico.

Además, en el artículo 22 del citado Real Decreto se establece una Junta de Participación de los consejos escolares autonómicos que, integrada por los presidentes de los mismos y presidida por el Presidente del Consejo Escolar del Estado, tiene, entre otras atribuciones, elaborar informes específicos sobre los aspectos más relevantes del desarrollo del sistema educativo en cada comunidad autónoma, así como conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El funcionamiento de la Junta de Participación de los consejos escolares autonómicos está regulado por la sección IV, artículos 38 a 51, de la Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar del Estado.

Enlace de interés:

[Escolar del Estado en la web institucional.](#)

1.- La institución de los consejos escolares de los centros ha sido objeto de regulación posterior por parte de los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, creado por la Ley 12/1999, de 29 de abril, modificada por la disposición final séptima de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre y por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, está regulado por los decretos 61/2000, de 6 de abril, y 46/2001, de 29 de marzo, en los que se establecen su composición y su Reglamento de Funcionamiento Interno. Es el órgano superior de consulta y participación de la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria. Tiene encomendadas una serie de funciones, entre otras, emitir dictámenes solicitados por la Administración educativa sobre cuestiones que afectan a las bases y criterios de la programación general de la enseñanza y sobre anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones reglamentarias que, en materia de enseñanza no universitaria, elabore la Consejería de Educación y deban ser aprobados por el consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. Asimismo, le corresponde elaborar un informe anual sobre la situación de la enseñanza en la región y una memoria anual de sus actuaciones. Además, el Consejo Escolar debe realizar informes sobre aquellas cuestiones que le sean requeridas por el titular de la Consejería de Educación y puede elevar propuestas a la Consejería de Educación en relación con los asuntos en que es competente.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid también desarrolla otras actividades de carácter institucional orientadas—de conformidad con lo establecido en su ley de creación—a involucrar a las comunidades educativas en acciones de promoción, extensión y mejora del sistema educativo en la región, como son la organización de coloquios y conferencias educativas, la celebración de jornadas de estudio o la difusión de experiencias pedagógicas que interesan a los diferentes sectores de la comunidad educativa. Este órgano eleva sus conclusiones y propuestas, una vez analizadas y asumidas reglamentariamente por sus órganos colegiados, con la intención de contribuir a la mejora del sistema educativo madrileño.

La descripción detallada de todas las actuaciones de este Consejo en el curso 2018-2019 está disponible, para su

eventual consulta, en las Memorias correspondientes a los años 2018 y 2019 cuya publicación, como se ha indicado, es preceptiva.

En el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid están representados diferentes sectores relacionados, de un modo muy diverso, con la educación en esta Comunidad, como son los profesores, propuestos por sus organizaciones sindicales; los padres, propuestos por las federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos; los alumnos, propuestos por las asociaciones de alumnos; el personal de administración y servicios de los centros públicos y privados, propuestos por sus sindicatos; los titulares de los centros privados concertados, representados por las organizaciones de titulares; los titulares de los centros privados sin concierto, propuestos por sus organizaciones empresariales; las centrales sindicales más representativas; las organizaciones empresariales más representativas; el Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid; la Administración educativa, cuyos representantes son designados por el titular de la Consejería de Educación; la Administración local, a propuesta de la Federación de Municipios de Madrid; las universidades madrileñas, a propuesta del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid y personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, designadas por el titular de la Consejería de Educación.

Enlace de interés:

[El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en la web institucional.](#)

Los consejos escolares municipales

Los consejos escolares municipales suponen un instrumento institucional de participación en el ámbito específico de la Administración local. En la disposición transitoria cuarta del Decreto 61/2000, de 6 de abril, sobre composición y funcionamiento del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, se establece que los consejos escolares municipales que hayan sido creados por iniciativa de los propios ayuntamientos podrán seguir funcionando en su forma y composición

actual, en tanto no sean regulados según los criterios expresados en la disposición adicional de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Estos consejos escolares de ámbito local presentan en cada municipio perfiles muy diversos en su composición, en su funcionamiento y en su plan de trabajo, así como en la incidencia que sus propuestas tienen sobre las decisiones municipales. No obstante, en términos generales, su modelo de organización es el siguiente:

- **Presidencia:** el alcalde o concejal en quien se delegue.
- **Composición:** representantes de la comunidad educativa del municipio: profesorado, federaciones y asociaciones de padres y madres, alumnos, directores de colegio públicos y privados, concejal delegado, asociaciones de vecinos, organizaciones sindicales, Administración educativa y personal de administración y servicios.
- **Competencias:** son órganos consultivos y de participación en aquellos aspectos de la programación y gestión de la enseñanza no universitaria que son competencia de los municipios.

Los consejos escolares municipales son consultados por el ayuntamiento para propuestas sobre necesidades de construcción, renovación y ampliación de centros docentes públicos dentro del término municipal; sobre actuaciones y disposiciones municipales referentes a escolarización, vigilancia y cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como sobre las actividades complementarias, extraescolares y enseñanzas no regladas; fijación y gestión de los recursos municipales para educación; convenios y acuerdos para la mejora de los servicios educativos; y elaboración de un informe anual relativo a la situación de la educación en el municipio.

En el curso 2018-2019, se encontraban constituidos en la Comunidad de Madrid los consejos escolares municipales de los siguientes entes locales: Colmenar Viejo, Algete, Alcobendas, Tres Cantos Alcalá de Henares, Ambite, Anchuelo, Arganda del Rey, Brea de Tajo, Camarma de Esteruelas, Carabaña, Chinchón, Colmenar de Oreja, Coslada, Daganzo de Arriba, Estremera, Meco, Mejorada del Campo, Morata de

Tajuña, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Ribatejada, RivasVaciamadrid, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, Tielmes, Torrejón de Ardoz, Valdaracete, Valdelaguna, Velilla de San Antonio, Villaconejos, Villalbilla, Villamanrique de Tajo, Villarejo de Salvanes, Collado Villalba, El Escorial, Hoyo de Manzanares, Moralarzal, San Lorenzo de El Escorial, Torrelodones, Álamo, El, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Cubas de la Sagra, Fuenlabrada, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Leganés, Moraleja de En medio, Móstoles, Navalcarnero, Navas del Rey, Parla, Pelayos de la Presa, Pinto, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdemoro, Villa del Prado, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Villaviciosa de Odón

Los consejos escolares de centro

De conformidad con la norma vigente en el curso objeto de estudio, el consejo escolar del centro constituye el órgano colegiado superior de participación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Está integrado, de modo general, por los representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa: alumnos, profesores, el equipo directivo, los padres y el personal de administración y servicios. También forma parte del mismo un representante de la Administración local.

Los consejos escolares de centro constituyen un foro para el entendimiento y la cooperación entre los diversos miembros de la comunidad educativa, que facilita la participación y la suma de esfuerzos por parte de todos los sectores implicados. Los consejos escolares, con las singularidades propias de la naturaleza pública o privada de la titularidad del centro son, de conformidad con la legislación vigente en el curso 2017-2018, órganos a los que les compete la evaluación del proyecto educativo y de la programación general anual y la aprobación y evaluación del proyecto de gestión. También intervienen en la selección de director y en los conflictos disciplinarios que pudieran producirse en el centro.

El correcto funcionamiento de los consejos escolares precisa la implicación plena de los equipos directivos, a quienes les corresponde asumir la dinamización de aquellos e impulsar los aspectos más prácticos de su funcionamiento, teniendo siempre como marco de referencia la normativa que los regula.

El proceso electoral para constituir o renovar los consejos escolares de los centros educativos en el curso 2018-2019 se rigió, según se establecía en la [Circular de 23 de octubre de 2018 de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia](#), por los reglamentos que regulan la composición y funcionamiento de los consejos escolares, así como por las disposiciones que los desarrollan. En la citada circular se estableció un calendario orientativo para el desarrollo de las distintas fases del proceso electoral.

Normativa

- [Normativa Consejos escolares de centro.](#)

Actuaciones

En el curso 2018-2019 en los centros públicos el porcentaje superior de participación correspondió a los profesores en centros que imparten enseñanzas de régimen general (88,7%), seguido del personal de administración y servicios en centros que imparten enseñanzas de régimen especial (73,5%), de los padres y madres en centros que imparten enseñanzas de régimen general (34%), y de los alumnos (19,8%). En los centros privados concertados el porcentaje de participación más elevado fue del personal de administración y servicios en Escuelas Infantiles (97,0%), seguido de los alumnos en colegios que imparten ESO y otras etapas educativas, de los profesores en centros de Educación Especial (62,6%) y de padres y madres en centros de Educación Especial (12,9%).

La Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, mediante Circular de 23 de octubre de 2018, dictó instrucciones a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el preceptivo proceso electoral para la renovación o constitución de los consejos escolares, que debía realizarse, de acuerdo con la normativa aplicable, en el primer trimestre de cada curso escolar. El proceso electoral se desarrolló siguiendo el calendario establecido, se constituyeron las mesas electorales y se celebraron las correspondientes elecciones.

Las elecciones en los consejos escolares se realizan cuando el consejo escolar se constituye por primera vez, procediéndose a la elección de todos los miembros de cada sector, o transcurridos dos años desde la última renovación. En caso de renovación se procede a sustituir a la mitad de los representantes en el consejo escolar, de acuerdo con la normativa. Asimismo, se convocan elecciones para la renovación de consejos escolares cuando se producen vacantes en la totalidad de los representantes de un sector del consejo escolar que no pueden ser cubiertas por sustitución, al no existir otros candidatos no electos en las últimas elecciones realizadas.

Como se desprende de los datos recogidos en la Figura C5.1.1 en los centros públicos y en las enseñanzas de Régimen General el mayor porcentaje de participación correspondió a los profesores, con un 88,7%, seguido del correspondiente al personal de administración y servicios con un 34,0% y, a continuación, el de los alumnos, con un 54,6%. Si se tiene en cuenta los resultados de las elecciones en centros que imparten enseñanzas de régimen especial, el porcentaje más elevado sigue siendo el de los profesores (89,6%), seguido del personal de Administración y Servicios (73,5%), de los alumnos (19,8%), y de los padres (7,0%). Es relevante el hecho de que, sobre el censo total de padres y madres de los centros públicos, la participación en las elecciones alcanzara un porcentaje del 6,4 %. No obstante, y a efectos de comparación, debe tenerse en cuenta que en este sector el desarrollo habitual de su actividad profesional tiene lugar fuera del centro educativo lo que podría suponer una dificultad en la participación con respecto al resto de los sectores.

Los datos de participación más elevados de las familias se producen en las Escuelas Infantiles (30,8%) y en los centros de Educación Especial (16,3%). Los datos más altos de participación de los profesores se dan en los centros de Educación Especial (89,0%) y en las escuelas oficiales de idiomas (87,9%). Los alumnos votan en un porcentaje más elevado en los institutos de Educación Secundaria (57,9%) y el personal de Administración y Servicios en las Escuelas Infantiles (78,9%).

En el caso de centros privados concertados el fenómeno se repite, pero con alguna excepción. Las cifras más altas las

encontramos referidas a los profesores de centros de Educación Especial, con un 77,7%, y en colegios de Educación Infantil y Primaria, con un 80,0% de participación. El mayor porcentaje de participación de los padres y madres se dio en centros de Educación Especial, con un 12,9%. En el sector correspondiente a los alumnos el nivel de participación más alto se produjo en Educación Especial, con un 78,6% seguido de los alumnos de centros con Educación Secundaria Obligatoria y otras etapas educativas (62,6%) (Ver tabla adjunta a la figura C5.1.1).

Figura C5.1.1 Porcentaje de participación de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2018-2019.

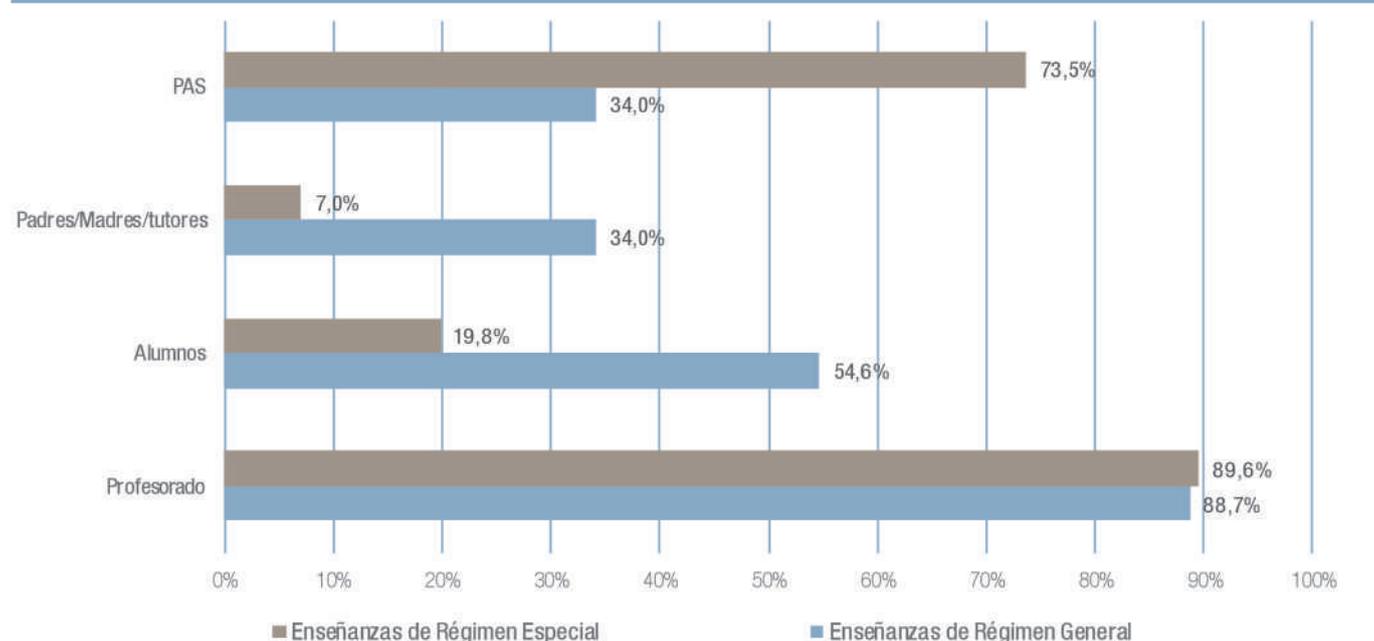


Tabla: Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2018-19

Tabla: Representantes elegidos de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2018-19

Fuente: Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación y Juventud.

Si se analizan los resultados de participación en las elecciones a consejos escolares en los centros concertados se constata que los porcentajes son del 62,4% para los alumnos, del 62,8% para el personal de administración y servicios, del 64,4% para los profesores y del 5,3% para las familias. El personal de administración y servicios tienen los porcentajes más elevados de participación en los centros de Educación Especial (89,7%), los profesores en centros que imparten ESO y otras etapas educativas (62,8%), (ver figura C5.1.2 y su tabla adjunta).

En cuanto al número de representantes elegidos en el proceso electoral, las tablas adjuntas a la primera y segunda figura muestran las cifras correspondientes al curso 2018-2019, en centros públicos y en concertados respectivamente, según el sector o categoría de electores (profesores, alumnos, padres y personal de administración y servicios) y el tipo de enseñanzas.

Figura C5.1.2 Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros privados concertados de la Comunidad de Madrid. Curso 2018-2019

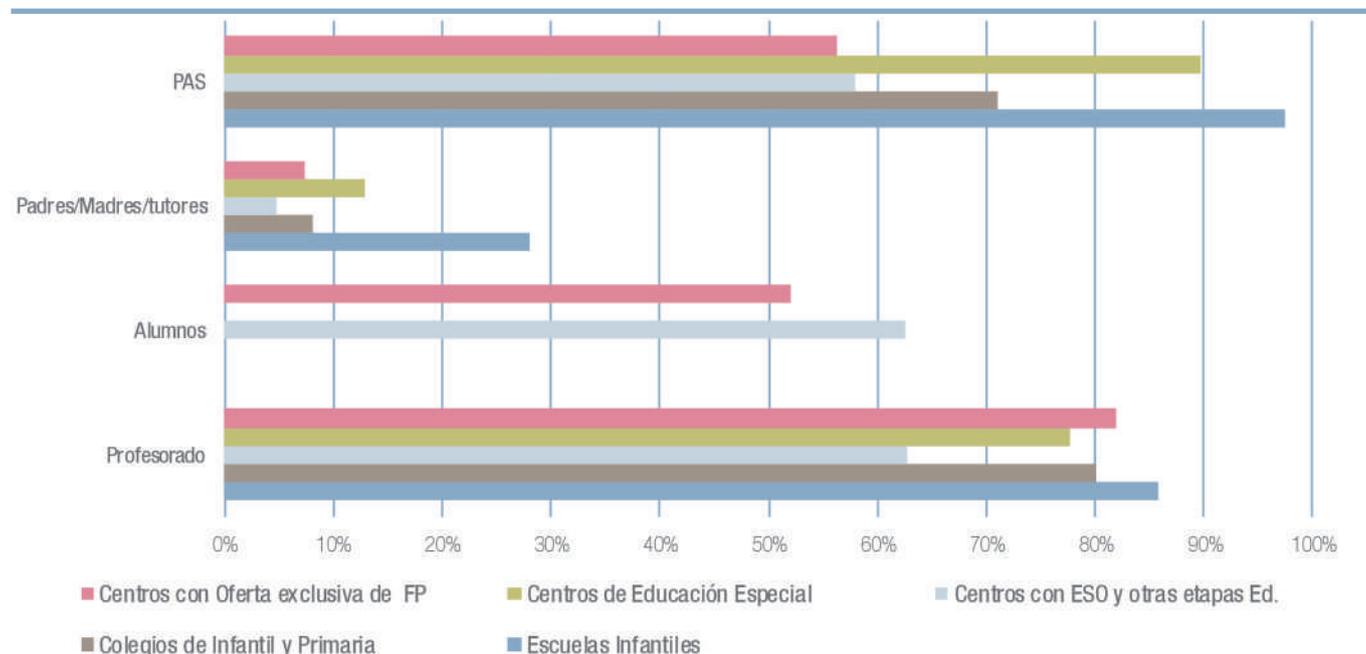


Tabla: Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros privados concertados. Comunidad de Madrid. Curso 2018-19

Tabla: Representantes elegidos a los consejos escolares en los centros privados concertados. Comunidad de Madrid. Curso 2018-19

Fuente: Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación y Juventud.

Otros cauces de participación social

Además de los órganos de participación establecidos por la legislación vigente, existen otras vías a través de las cuales se expresan los muy variados esfuerzos de la sociedad civil destinados a favorecer la mejora de la educación en la región. Así, por ejemplo, los distintos sectores de padres y madres, de alumnos, de profesores, de titulares de centros educativos, etc., han creado agrupaciones, asociaciones y federaciones que desarrollan una acción social muy relevante en el ámbito educativo y que son de carácter participativo. Entre ellas, cabe subrayar las entidades de participación¹ con representación en el Consejo Escolar de la Comunidad que se relacionan seguidamente, por orden de representación en dicho Consejo.

1.- Se citan exclusivamente aquellas entidades u organizaciones representadas en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid durante el curso escolar 2018-2019.

- Asociaciones y sindicatos de profesores y personal de administración y servicios:
 - Comisiones Obreras (CCOO-FREM).
 - Sindicato Independiente de Profesores (ANPE).
 - Unión General de Trabajadores (UGT).
 - Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF).
 - Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE).
 - FEUSO (Madrid).
- Federaciones y confederaciones de padres y madres de alumnos de la Comunidad de Madrid:
 - Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado Francisco Giner de los Ríos (FAPA «Giner de los Ríos»).

- Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de Madrid (FECAPA).
- Federaciones de alumnos y alumnas de la Comunidad de Madrid.
 - Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de la Comunidad de Madrid (FADAE).
 - Federación de Asociaciones de Estudiantes, Sindicato de Estudiantes de Madrid (SE).
- Organizaciones empresariales y de titulares de centros docentes privados en la Comunidad de Madrid
 - Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza Privada-Madrid (ACADE).
 - Confederación Empresarial de Madrid (CEOE-CEIM).
 - Asociación «Educación y Gestión» de la Comunidad de Madrid.
 - Federación Autonómica de Centros de Enseñanza Privada de Madrid (FACEPM).
 - Federación Española de Religiosos de Enseñanza Titulares de Centros Católicos (FERE-CECA Madrid).
- Colegio de doctores y licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid.

Actividades realizadas por distintas organizaciones

Las diversas asociaciones, federaciones y confederaciones de padres y madres de alumnos de la región, algunas presentes en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, como la Federación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado «Francisco Giner de los Ríos» y la Federación Católica de Padres de Familia y Padres de Alumnos —FECAPA—, así como otras que por razón de representatividad no lo están, desarrollan actividades para fomentar la participación de los padres y madres de alumnos en la vida escolar de los centros educativos, facilitándoles colaboración y asesoría. Con su labor promueven una mayor implicación de los padres y madres en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas y una mejor colaboración entre las familias y los centros educativos.

Asimismo, las asociaciones de alumnos con representación en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, como la Federación de Asociaciones de Alumnos, Sindicato de Estudiantes, y otras que no lo están por razones de representatividad, desarrollan actividades para fomentar el asociacionismo y la participación de los alumnos en las elecciones a los consejos escolares de los centros, ofreciéndoles además información sobre temas educativos de su interés.

En definitiva, el conjunto de actividades efectuadas por las citadas organizaciones de padres y de alumnos y el esfuerzo de otros sectores implicados en el mundo de la educación, además de ayudar a vertebrar y fortalecer la sociedad civil, tienen, sin duda, un impacto positivo en la vida de los centros escolares y, a la postre, en la calidad de la educación de la Comunidad de Madrid.

C5.2. La selección, formación inicial y formación permanente del profesorado.

La selección del profesorado en el curso 2018-2019

El concurso oposición

El sistema de ingreso en la función pública docente es el de concurso-oposición, como establece la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo). Al amparo de dicha ley, y del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria décimo séptima de la citada ley (BOE del 2 de marzo) y en uso de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, la Dirección General de Recursos Humanos resolvió convocar para el año 2019 el siguiente procedimiento selectivo:

Resolución de 1 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado cuerpo, modificada por la RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, que aumentó el número de plazas convocadas.

En la figura C5.2.1 se muestra las vacantes ofertadas al cuerpo de enseñanza Secundaria y al cuerpo de Maestros entre los años 2015 a 2019.

En la figura C5.2.2, puede observarse, el número de admitidos, excluidos y plazas ofertadas en los concurso-oposición de Profesores de Secundaria y cuerpo de Maestros, además hemos añadido el número de admitidos por cada plaza ofertada entre los años 2015 a 2019. En la tabla adjunta a la fi-

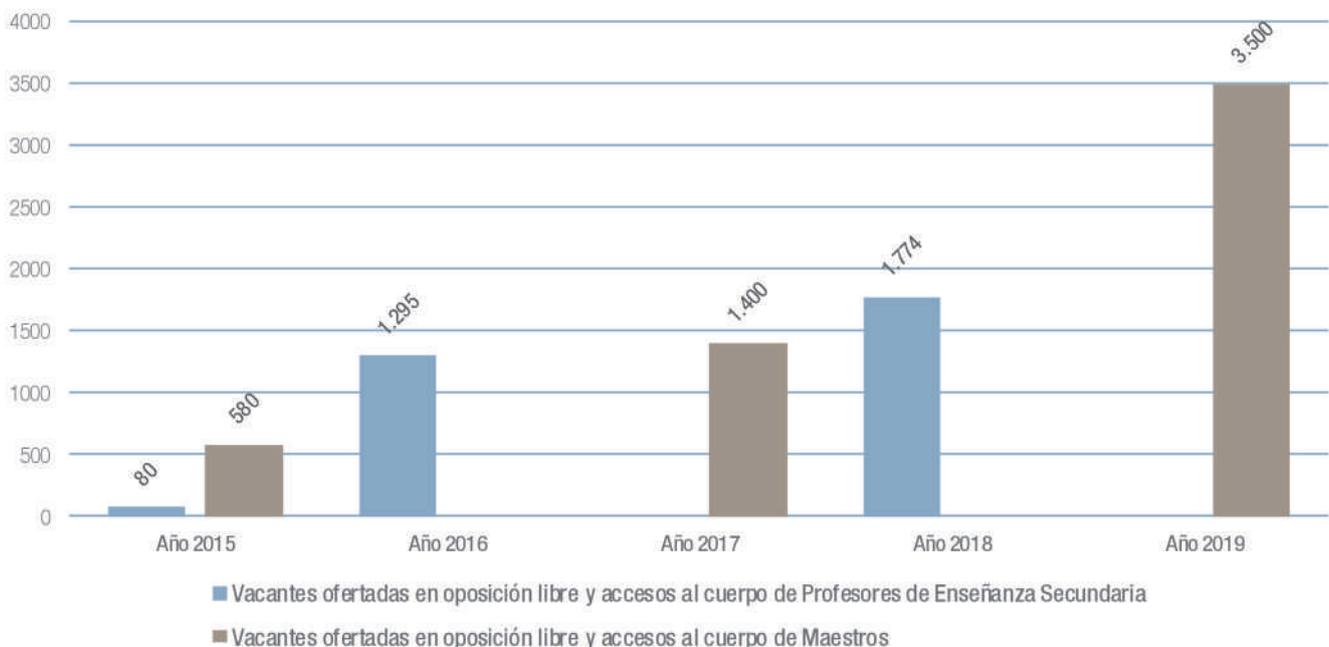
gura podemos observar el caso concreto del concurso-oposición 2019 al cuerpo de Maestros por especialidad.

La figura C5.2.3 muestra la relación entre las plazas ofertadas y las cubiertas por tipo de acceso al concurso-oposición del Cuerpo de Maestros. En la modalidad 1, de ingreso libre, se ofertaron 3.255 plazas y se produjo el mayor número de opositores seleccionados (3.400). En la modalidad 2, reserva por discapacidad, se ofertaron 245 plazas y se seleccionaron 80 opositores. Las plazas vacantes sin cubrir en la modalidad 2, se añadieron a la modalidad 1. En total se seleccionaron 3.480 opositores para 3.500 plazas convocadas.

Enlace de interés:

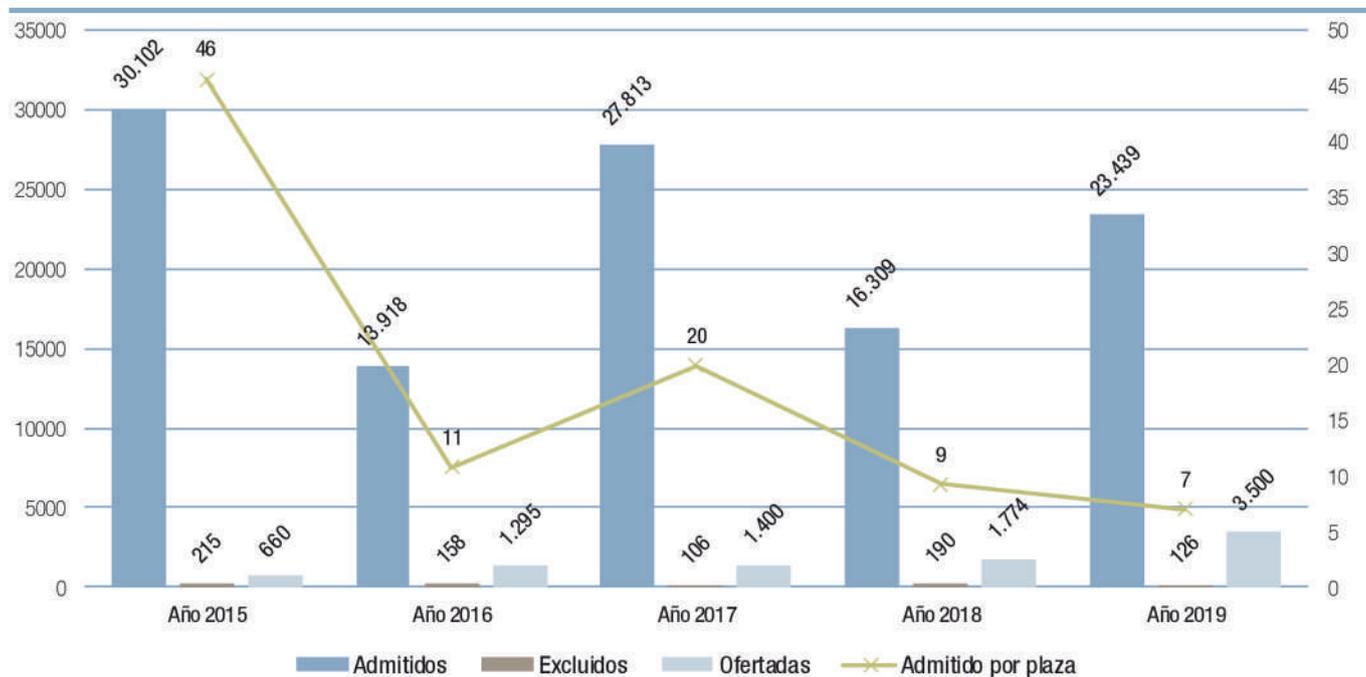
- [El concurso oposición en la web institucional.](#)

Figura C5.2.1 Vacantes ofertadas al cuerpo de enseñanza Secundaria y al cuerpo de Maestros Años 2015 a 2019.



Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación y Juventud.

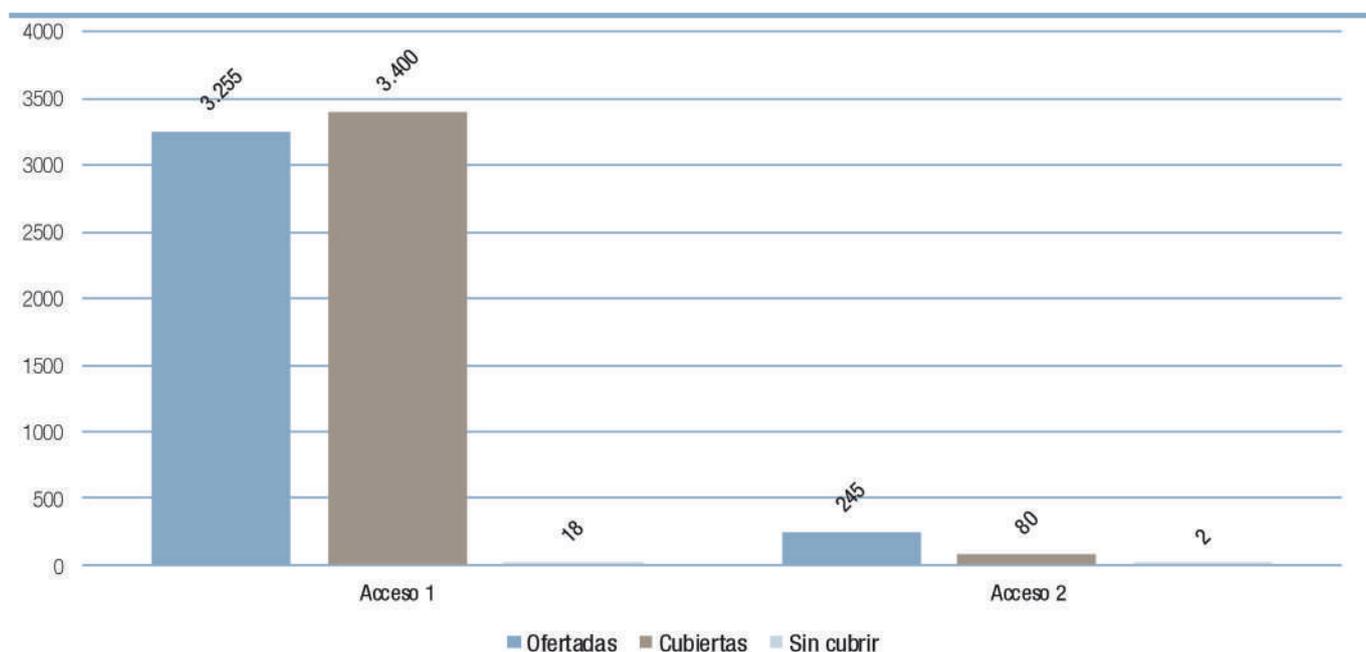
Figura C5.2.2 Concurso-oposición al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Maestros por Opositores admitidos y excluidos. Años 2015 a 2019.



Concurso-oposición. Opositores admitidos y excluidos al Cuerpo de Maestros por especialidad y modalidad de acceso.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C5.2.3 Vacantes ofertadas y opositores seleccionados en las modalidades de acceso libre, por discapacidad por cuerpos de subgrupo superior y por cuerpos del mismo subgrupo, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Concurso-oposición 2018.



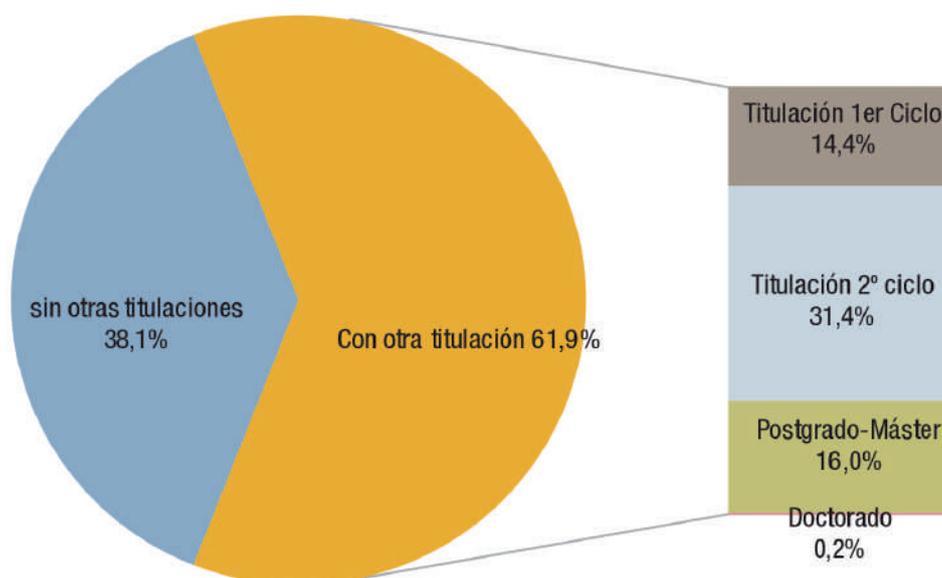
Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación y Juventud.

Las titulaciones de los opositores y los procesos de selección

Para analizar la formación de los profesores parece de interés estudiar las titulaciones que acreditan los opositores que se presentan a los procesos de selección del cuerpo de Primaria.

Si se toma en consideración las titulaciones de los aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros 2019, se observa que el 61,9% del total de opositores admitidos acreditaron otra titulación además de la exigida para presentarse a la oposición (ver Figura C5.2.4).

Figura C5.2.4 Porcentajes de opositores admitidos a las oposiciones del Cuerpo Profesores de Enseñanza Secundaria que poseen otra titulación además a la requerida para el ingreso a dicho cuerpo. Convocatoria oposición 2018.



Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid.

La formación inicial del profesorado

Los docentes constituyen la clave principal de la calidad educativa. La mejora del rendimiento de los estudiantes exige necesariamente la atracción, selección y retención de los mejores candidatos a convertirse en profesores. La Comunicación de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento Europeo de 3 de agosto de 2007, Mejorar la calidad de la formación del profesorado destaca que mejorar la calidad de la formación de los docentes es un objetivo fundamental para los sistemas educativos europeos.

La formación inicial del profesorado es unánimemente considerada por la Unión Europea y la OCDE como un factor fundamental para la mejora de la calidad de la educación. En los últimos años, diversos países europeos han emprendido reformas en sus sistemas de formación inicial de profesores que comparten ciertas tendencias comunes, pese a las diferencias propias de cada sistema educativo.

La mejora de la calidad de la formación de los docentes es un objetivo fundamental para los sistemas educativos, ya

que los docentes constituyen la clave principal de la calidad educativa. La atracción, selección y retención de los mejores candidatos a convertirse en profesores es uno de los puntos clave junto con una atención cuidada en la fase de inducción. Hay unanimidad en considerar la formación inicial del profesorado como un factor fundamental en la mejora de la calidad de la educación

La mayor parte de los sistemas educativos europeos reconoce la existencia de un cambio profundo de las condiciones de trabajo de los docentes a partir de dos factores: la escolarización obligatoria en la etapa de Enseñanza Secundaria y los cambios tecnológicos derivados de la sociedad de la información.

En general, se ha producido un aumento cualitativo y cuantitativo de la formación inicial exigida a los profesores de Educación Primaria. En Europa se requieren al menos doce años de escolaridad para acceder a los cursos de formación de maestros de Educación Primaria. Asimismo, se tiende a situar la formación de docentes de Educación Primaria en el marco de los estudios universitarios, si bien con distintas fórmulas. En esta línea de mayor profesionalización, la mayoría de los países europeos contemplan una o más especializaciones con recorridos curriculares diferenciados.

En cuanto a la formación de profesores de Educación Secundaria inferior (equivalente a ESO), en Europa se exige una titulación universitaria de Grado (cuatro años) o una titulación de Máster (cinco años). En la mayor parte de los países se requiere el Máster para ser profesor de Educación Secundaria superior (equivalente a Bachillerato).

España, hacia un nuevo modelo de formación del profesorado

La Ley Orgánica de Educación (LOE) introdujo algunos cambios importantes en la formación inicial del profesorado: la conversión de los estudios de Magisterio en título de Grado y el establecimiento de un nuevo Máster para la formación de los profesores de Enseñanza Secundaria. Ambas modifica-

ciones equiparan en tiempo la formación de los docentes españoles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO) a la del resto de países de la OCDE, aunque no la de los profesores que imparten docencia en Bachillerato, que en otros países reciben una formación más larga y especializada.

La formación inicial de los profesores en España distingue entre el modelo de formación simultáneo y el consecutivo. En el modelo simultáneo la formación general en un campo específico del conocimiento se recibe de forma paralela a la formación propiamente orientada a la docencia, con distintos grados de integración, es el caso de la formación de los profesores de Educación Primaria, como también ocurre en la mayor parte de los países de la Unión Europea. En el modelo consecutivo el carácter disciplinar es previo y diferenciado del pedagógico, como es el caso de la formación de los profesores de Enseñanza Secundaria. El modelo concurrente incide más en la formación didáctica y pedagógica mientras que el modelo consecutivo insiste más en la formación disciplinar. En la Unión Europea el modelo de formación inicial de los profesores de Educación Secundaria inferior es mixto, y consecutivo en el caso de los profesores de Educación Secundaria superior.

En España la finalidad del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas es acreditar la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo exigido por los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación al profesorado de Enseñanza Secundaria para hacer frente a la tarea docente en la actualidad.

Normativa

- [Curso 2018-2019.](#)

El Prácticum de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

El Prácticum de Grado de Magisterio y Grados relacionados con la enseñanza contó con un total de 3.242 centros educativos no universitarios en el curso 2018-19 para la realización de las prácticas docentes. La oferta total de plazas fue de 18.815, de las cuales se asignaron 7.600.

El Prácticum se desarrolla en centros de Educación Primaria reconocidos como centros de formación en prácticas docentes mediante convenios entre las administraciones educativas y las universidades. Tiene carácter presencial y está tutelado por profesores universitarios y maestros de Educación Primaria acreditados como tutores de prácticas.

En el curso 2018-2019, en el Prácticum de Grado de Magisterio y Grados relacionados con la enseñanza para alumnos matriculados en Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado y Facultades, participaron 27 Universidades, diez públicas y doce privadas, y cinco Escuelas Universitarias adscritas a las mismas. Un total de 3.242 centros educativos no universitarios ofertaron plazas para la realización de las prácticas. La oferta total de plazas fue de 18.815, de las que se asignaron 7.600 (ver figura C5.2.5.) Se asignaron 4.287 plazas en centros públicos, 582 en centros privados y 2.731 en centros concertados.

La tabla adjunta a la figura C5.2.5 presenta la relación de universidades públicas y privadas participantes en el Prácticum de Magisterio.

Figura C5.2.5 Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum de Grado por especialidad. Curso 2018-2019.

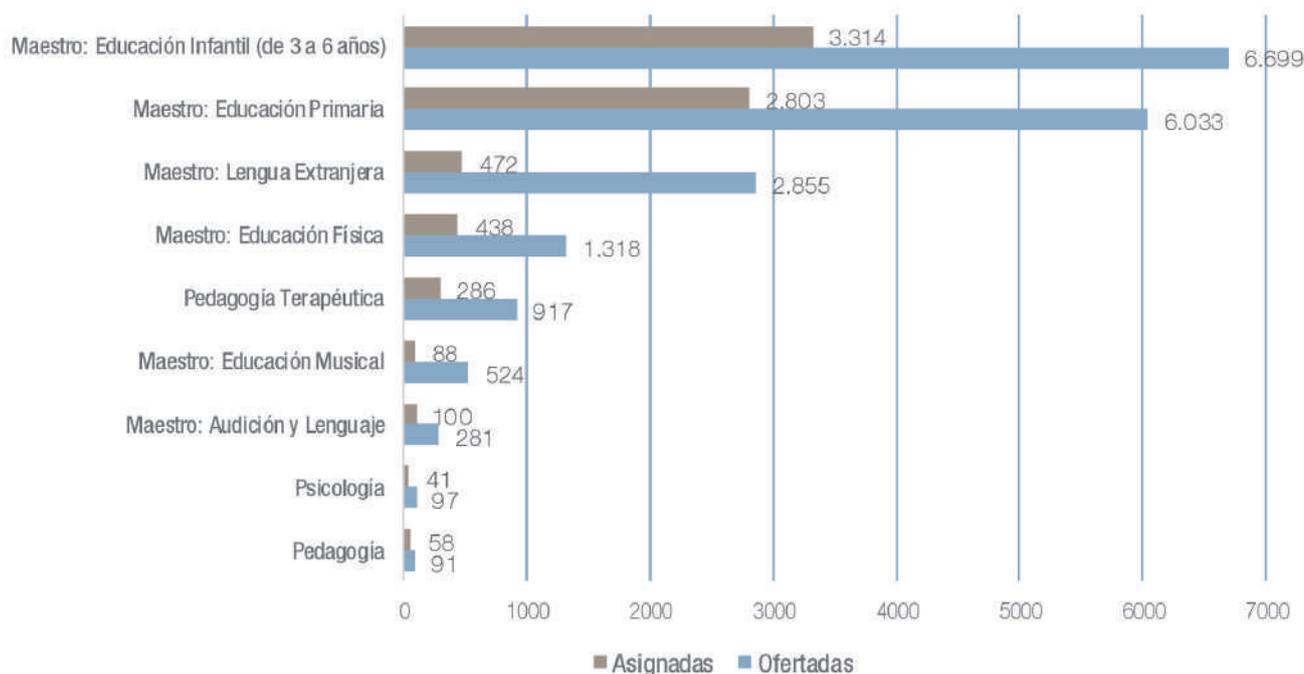


Tabla Relación de universidades públicas y privadas participantes en el Prácticum de Magisterio. Curso 2018-2019.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas

La oferta total de plazas fue de 5.444, de las cuales se asignaron 2.966 en el curso 2018-19.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para ejercer la docencia en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, será necesario estar en posesión de un título oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica. Dicho Máster, que sustituye desde 2009-2010 al Curso de Adaptación Pedagógica (CAP), posee una estructura y unos contenidos similares en todas las universidades que corresponden a la especialidad elegida. Posee carácter presencial (80%), tiene una duración de un curso académico y 60 créditos ECTS (European Credit Transfer System).

La finalidad de estos estudios es garantizar la adquisición de la formación didáctica y pedagógica necesaria para el ejercicio de la profesión docente. Para acceder a él se debe contar con una titulación universitaria y acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Una vez realizado, el acceso a la función pública docente como funcionario requiere superar el correspondiente concurso-oposición. Los requisitos para la docencia en los centros privados y concertados están establecidos en el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñan-

zas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato (BOE 17 de julio de 2010). La Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial disponen también de otras normativas específicas.

El Prácticum tiene como objetivos servir de iniciación a la práctica docente y a la acción tutorial, conocer el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y la Programación General Anual (PGA), así como los aspectos organizativos de los centros. La fase de Prácticum se realiza en colaboración con las instituciones educativas de titularidad pública, privada concertada o privada, establecidas mediante convenios entre las universidades y la Administración educativa. Durante este tiempo el alumno del Prácticum cuenta con dos tutores de prácticas, uno perteneciente al equipo docente del propio centro y otro a la universidad. Las prácticas finalizan con la elaboración de una memoria, que se entrega al tutor de la universidad correspondiente, y un trabajo de fin de Máster que pretende servir de síntesis de la formación recibida, supervisado por el tutor de prácticas y defendido ante un tribunal.

En el Prácticum del Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas participaron veintitrés universidades, 9 públicas, 13 privadas y un centro universitario adscrito a una de ellas. El volumen global de oferta ascendió a 5.444 plazas, de las que resultaron asignadas 2.966.

La figura C5.2.6 muestra el número de plazas ofertadas y asignadas por especialidad, en las tablas adjuntas a la figura podemos ver además la relación de Universidades participantes y el número de alumnos que realizaron el Prácticum.

Figura C5.2.6 Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum de Grado por especialidad. Curso 2018-2019.

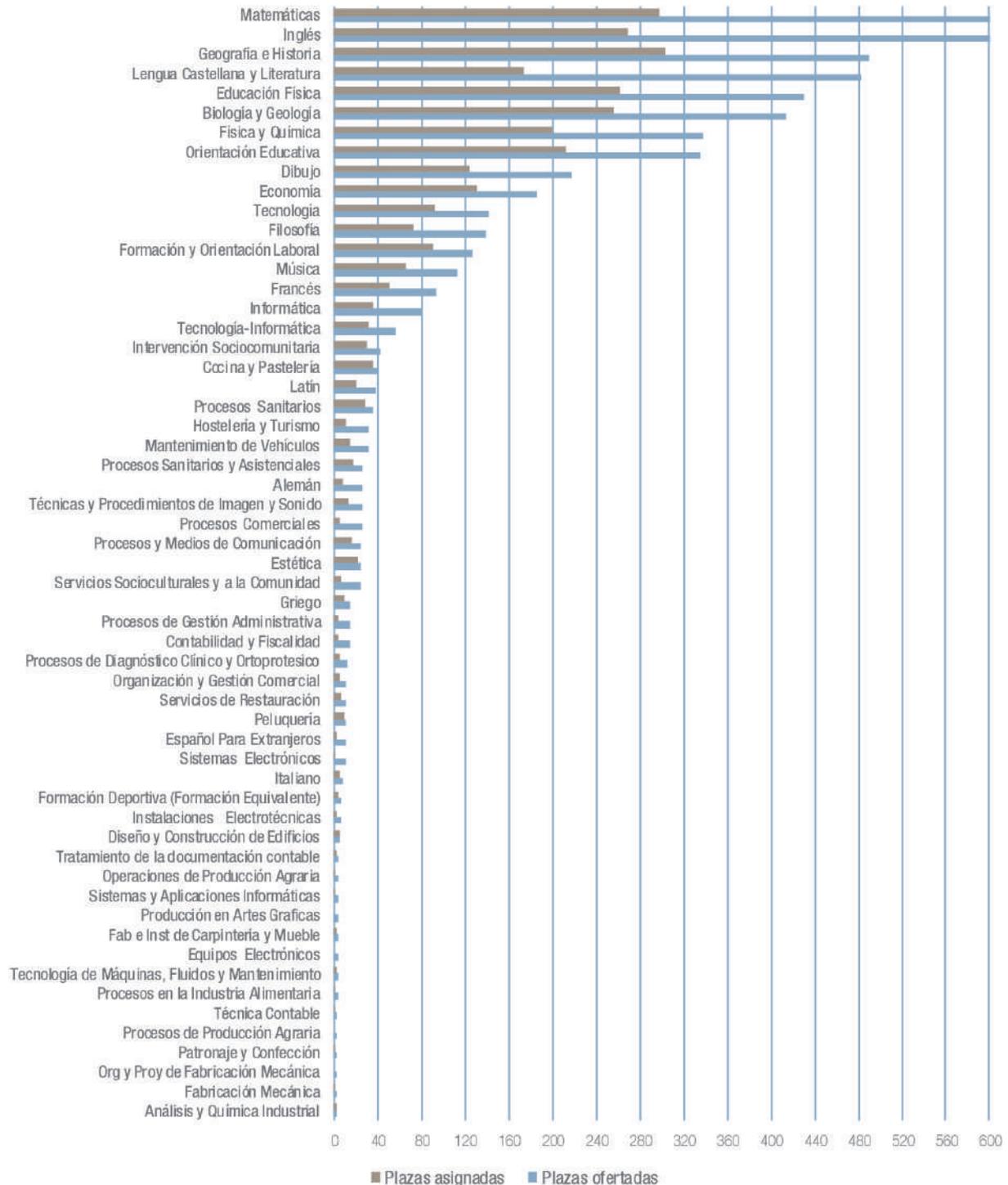


Tabla: Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum, por especialidad. Curso 2018-2019.

Tabla: Relación de universidades participantes en el Máster de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y número de alumnos que realizaron el Prácticum. Curso 2018-2019.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

La formación permanente del profesorado

Durante el curso 2018-2019 fueron promovidas por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, bien directamente o a través de la Red de Centros de Formación o entidades colaboradoras, 14.789 actuaciones de formación permanente del profesorado. En ellas participaron un total de 72.340 docentes.

La formación permanente constituye un derecho y un deber para los profesores, así como una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros, que encuentran en ella un motor imprescindible para la innovación y la mejora escolar. La formación permanente es una política educativa dirigida a la mejora del capital profesional de los docentes con un significativo impacto en los resultados de los sistemas educativos. Por tal motivo, este ámbito es prioritario para la Consejería de Educación, que posibilita ese derecho ofreciendo a los profesores, con cargo a la financiación pública, actividades de formación a través de las siguientes vías:

- La Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, actual Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, a través de actividades institucionales.
- La Red de Centros de Formación de la Consejería de Educación.
- Otras entidades colaboradoras —asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro— a través de convenios de colaboración con la Consejería de Educación.

La acreditación de la participación en las actividades de formación permanente se ajusta al Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid, por el que un crédito de formación o de especial dedicación precisa un mínimo de 10 horas de trabajo y contempla fracciones del mismo, en las que se incluye formación teórica, actividades prácticas, evaluaciones y trabajo personal.

Figura C5.2.7 Distribución del número de profesores que han participado en actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y por entidades colaboradoras. Curso 2018-2019.

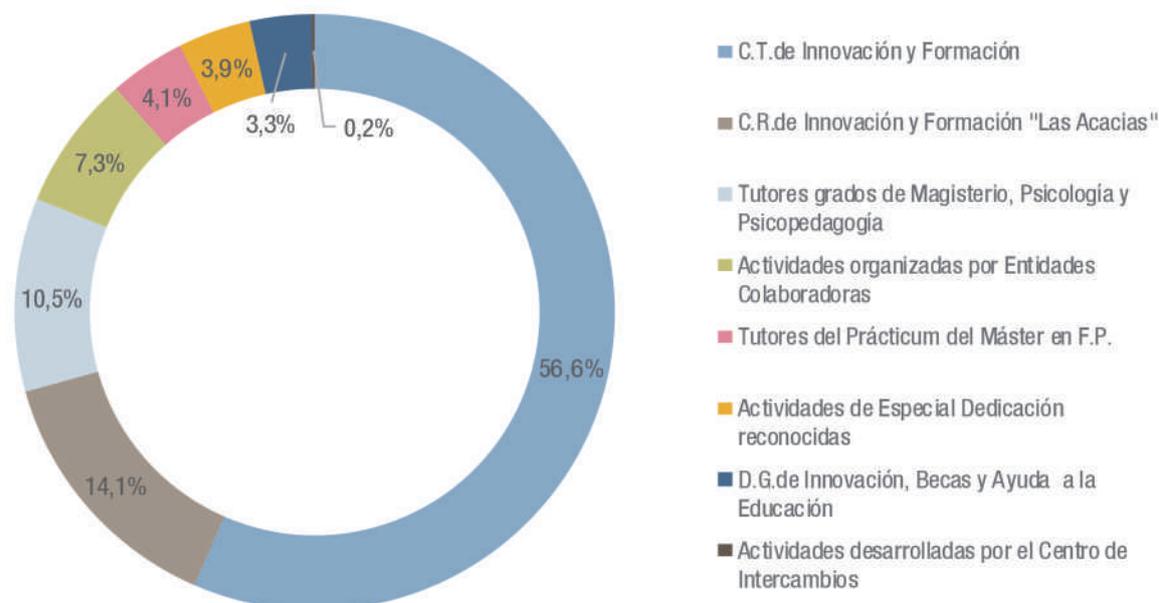


Tabla: Distribución del número de profesores que han participado en actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y por entidades colaboradoras. Curso 2018-2019.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

En la figura C5.2.7 se ofrece una visión general del esfuerzo de formación permanente del profesorado. En ella se recoge el número de asistentes correspondientes a la formación realizada durante el curso 2018-2019, así como su distribución por tipo de actividad.

Normativa vigente en el área de formación del profesorado y Novedades Normativas

- Curso 2018-2019.

Aspectos organizativos

El Plan de Formación Permanente del Profesorado

Las características de todas las actividades de formación del profesorado están reguladas en la Orden 2453/2018, de 25 de julio. Los centros de formación elaboran sus planes de conformidad con las indicaciones de esta orden y los principios y líneas prioritarias establecidas para cada curso escolar.

Los principios que inspiraron el Plan de Formación 2018-2019 fueron los siguientes:

- **Participación.** En el proceso de elaboración del plan debe participar activamente el profesorado expresando sus necesidades y demandas formativas, que son recogidas a través de los centros de la Red de Formación del Profesor.
- **Adaptación.** Debe adaptarse a las características de las diferentes zonas de aplicación y a la disponibilidad de los recursos personales y materiales existentes en cada caso, así como a la heterogeneidad del profesorado.
- **Innovación.** Debe procurar fomentar la capacidad innovadora de los profesores a través de nuevos programas, convocatorias, jornadas y otros encuentros de carácter puntual.
- **Calidad.** El Plan de Formación se fundamenta en el con-

vencimiento de que la formación permanente del profesorado es primordial para la calidad del sistema educativo. Para ello procura garantizar la correcta organización y adecuación de las distintas modalidades formativas y su repercusión en el aprendizaje de los alumnos, siempre bajo la perspectiva del principio de participación.

- **Coordinación.** La planificación, el desarrollo y la evaluación del plan son los instrumentos del trabajo coordinado de toda la Red de Formación mediante las reuniones establecidas al efecto.
- **Evaluación.** El Plan de Formación del Profesorado incluye procedimientos periódicos de evaluación de la formación permanente, que sirven para la mejora continua de los contenidos y procesos de aprendizaje. Los datos obtenidos aportan información sobre el grado de adecuación de la planificación y ejecución de las actuaciones llevadas a cabo, fundamentalmente en lo que se refiere a la consecución de los objetivos y sobre los resultados en la práctica docente.

Líneas prioritarias de actuación del Plan de Formación 2018-2019

Las líneas prioritarias del Plan de Las líneas prioritarias del Plan de Formación del Profesorado 2018-2019 se centraron en la actualización humanística, científica y didáctica, las tecnologías de la información y la comunicación, las lenguas extranjeras, los proyectos de formación en centros, la formación del profesorado de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y la promoción profesional.

La Dirección General competente en materia de formación del profesorado establece anualmente las líneas de acción, generales y específicas, en las que se enmarcan las actividades formativas. Dentro de este marco se adecuaron las necesidades de los docentes de la Comunidad de Madrid a criterios de eficacia y calidad, y para ello se colaboró con instituciones relacionadas con la educación y con otros organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio en el sector educativo.

Las líneas prioritarias de actuación que homogenizan y vertebran la formación permanente del profesorado establecida para el curso 2018-2019, aplicables a los centros de la Red de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid, han sido las siguientes:

- Competencias relacionadas con gestión del conocimiento y el aprendizaje: incluye actualización humanística y científica, competencia digital y las relacionadas con estrategias de enseñanza y aprendizaje así como la formación en nuevas líneas de programas europeos e intercambio de conocimientos y buenas prácticas.
- Competencias relacionadas con el trabajo con las personas y gestión de grupos: inclusión social, desarrollo del potencial individual de los alumnos, estrategias de tutoría, liderazgo y mediación, colaboración con otros docentes.
- Competencias para el trabajo con y en la sociedad: atención a familias, el centro educativo como nodo de innovación social y proyectos de aprendizaje servicio, respeto intercultural, ciudadanía europea y digital.

Las actividades que han de guiar las líneas prioritarias específicas deberán tener como objetivo proporcionar al profesorado de la Comunidad de Madrid las competencias imprescindibles para su actividad diaria como docente. Estas deben permitir el acompañamiento en el cambio de una sociedad tecnológica industrializada a una sociedad del conocimiento digitalizada en el que se desarrolla su trabajo.

La red de centros de formación de la Consejería de Educación

La red de centros de formación permanente del profesorado de la Consejería de Educación está conformada por un centro regional de innovación y formación, cinco centros territoriales de innovación y formación, tres centros regionales de formación ambiental y un centro regional de intercambios escolares.

La red de centros de formación permanente del profesorado de la Consejería de Educación está formada por el Centro Regional de Innovación y Formación «Las Acacias», tres cen-

tros regionales de formación ambiental (CFA Granja Escuela Infantil «Ciudad Escolar», CFA «La Chimenea» y CFA Taller de Naturaleza Villaviciosa de Odón), el Centro Regional de Intercambios Escolares y cinco centros territoriales de innovación y formación, correspondientes a cada una de las Direcciones de Área Territorial (Madrid-Capital, Madrid-Norte, Madrid-Sur, Madrid-Este y Madrid-Oeste). Los centros territoriales cuentan con 31 centros educativos colaboradores e institutos que aportan sus sedes y sus recursos para el desarrollo de las actividades de formación del profesorado.

El personal que presta sus servicios en la red de centros de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid queda establecido por el Decreto 73/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid y por la Orden 3890/2008, de 31 de julio, por la que se desarrolla dicho Decreto 73/2008.

El Centro Regional de Innovación y Formación «Las Acacias»

El Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) «Las Acacias», creado por el Decreto 73/2008, de 3 de julio, como centro de formación de régimen singular cuyo ámbito de actuación se extiende a toda la Comunidad de Madrid, tiene como finalidades el diseño, la gestión y el desarrollo de actividades de formación del profesorado, tanto de carácter general como de carácter especial, bien por su índole innovadora y experimental o bien por dirigirse a colectivos específicos de profesores. La organización de las actividades la realizan 33 asesores de formación, distribuidos por departamentos y coordinados por un director, un vicedirector, un responsable de formación y un secretario, que constituyen el equipo directivo.

Centros Territoriales de Innovación y Formación

Los cinco Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF), creados por el Decreto 73/2008, de 3 de julio, desarrollan su tarea en sus respectivos ámbitos territoriales (Madrid-Capital, Madrid-Norte, Madrid-Sur, Madrid-Este y Madrid-Oeste), sin perjuicio de la cooperación con otros servicios de apoyo al profesorado e instituciones de formación.

Los CTIF tienen como finalidad la realización de actividades de formación, previamente autorizadas por la Consejería de Educación, destinadas preferentemente, a los profesores de los centros no universitarios públicos y centros privados concertados, así como a otros profesionales de los equipos y servicios de apoyo situados en el ámbito territorial donde se encuentre ubicado el centro. Cada CTIF cuenta con un director y un secretario que coordinan el trabajo de los asesores de formación diseñado en el Plan Anual de Formación.

Tabla: Centros educativos colaboradores de los Centros Territoriales de Innovación y Formación por Dirección de Área Territorial y localidad. Curso 2018-2019.

- <http://ctif.madridcapital.educa.madrid.org/>
- <http://ctif.madridsur.educa.madrid.org/>
- <http://ctif.madridnorte.educa.madrid.org/>
- <http://ctif.madrideste.educa.madrid.org/>
- <http://ctif.madridoeste.educa.madrid.org/>

Con el fin de garantizar una distribución territorial que permita y facilite el acceso del profesorado a la formación permanente, cada CTIF cuenta con el apoyo de centros educativos colaboradores. Estos centros —Institutos de Educación Secundaria— facilitan los espacios y medios necesarios para la realización de las actividades formativas. En la tabla se muestra la distribución de los 31 centros educativos colaboradores en el curso 2018-2019.

Los planes de formación de la Red de Centros de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid para el curso 2018-19 están reunidos en una publicación de principio de curso titulada “Plan de Formación Docente de la Comunidad de Madrid 2018-19”, disponible en el siguiente enlace:

- <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016412.pdf>

Los centros regionales de formación ambiental

Los Centros Regionales de Formación Ambiental (CFA), incluidos en la red de centros de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid, son los siguientes:

El Centro de Formación Ambiental «La Chimenea», ubicado en Aranjuez.

- El Centro de Formación Ambiental «Granja Escuela Infantil», ubicado en el borde meridional del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, a 12 kilómetros al Norte de Madrid.
- El Centro de Formación Ambiental «Taller de Naturaleza Villaviciosa de Odón», ubicado en el Parque Forestal de dicha localidad.

Estos centros regionales tienen como finalidad ampliar el espacio educativo a través de la realización de experiencias didácticas que implican a los centros y a los alumnos en el conocimiento y cuidado del medio ambiente. Todas las actividades que se efectúan con los alumnos comportan la realización previa de sesiones específicas de formación del profesorado.

La coordinación de los tres centros de formación ambiental se realiza desde el Departamento de Educación Ambiental del CRIF «Las Acacias», quien también amplía la oferta anual con experiencias curriculares específicas como son los Talleres de Sostenibilidad, el Programa de Entornos y el Programa de Albergues.

El centro regional de intercambios escolares

El Centro de Intercambios Escolares tiene como actividad principal facilitar los encuentros entre alumnos y profesores de centros docentes de la Comunidad de Madrid con otras comunidades autónomas y con otros países, con objeto de dar a conocer la realidad histórica, geográfica, económica, cultural y social de todos ellos, a la vez que se desarrollan

proyectos pedagógicos comunes y se favorece el aprendizaje de otros idiomas.

En el curso 2013-2014, desaparecieron los programas de cooperación territorial Escuelas Viajeras, Rutas Literarias y Rutas Científicas. El Centro de Intercambios Escolares continuó con el desarrollo del programa de Intercambios Escolares y creó el de Estancias Educativas, que son, en cierta medida, continuación de los programas anteriores (Orden 9337/2012, de 6 de agosto).

Para acceder a la página web, se puede consultar el enlace:

• <http://www.educa.madrid.org/web/cie.madrid/>

El apoyo a la formación de las entidades colaboradoras

El plan de formación del profesorado de la Consejería de Educación se completa con la formación que desarrollan las entidades colaboradoras (entidades sin ánimo de lucro y organizaciones sindicales). Estos planes son aprobados y supervisados por la Subdirección General de Formación del Profesorado, actual Subdirección General de Programas de Innovación y Formación, con los mismos criterios que se aplican a los planes de la red de centros de formación del profesorado de la Consejería de Educación.

Con el objeto de facilitar y ampliar el acceso a la formación del profesorado, la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, actual Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, suscribió durante el curso académico 2018-2019 múltiples convenios de colaboración con instituciones sin ánimo de lucro y dictó resoluciones con igual efecto, el reconocimiento de créditos de formación para las actividades de formación del profesorado que organizan estas entidades. Estas resoluciones responden a una instrucción específica para promover una determinada acción formativa que atienda las necesidades específicas del momento.

Las entidades colaboradoras con convenio desarrollan un plan de formación anual que es validado por la Subdirección

General competente en Formación del Profesorado y que sirve como ampliación y complemento a las actividades realizadas por la Red de Centros de Formación del Profesorado.

Los planes de formación desarrollados en el marco de los respectivos convenios deben ajustarse a las líneas prioritarias de formación en términos equivalentes a los que ofertan los centros de la Red de Formación del Profesorado y que han sido presentadas en este apartado del Informe.

Actividades de formación promovidas por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

Se incluyen aquí las actividades institucionales que se promueven directamente desde la actual Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza en virtud de convenios, resoluciones y acuerdos específicos en diferentes áreas de formación de especial interés. Durante el curso 2018-2019 se promovieron un total de 135 actividades, con 2.394 certificados. A continuación se relacionan las principales actividades institucionales realizadas en el curso 2018-2019 y número de profesores participantes en las mismas:

- Programas de colaboración, por medio de resoluciones o convenios, con universidades nacionales e internacionales para fomentar el aprendizaje de las lenguas extranjeras en el marco del Plan Anual de Formación en Lenguas Extranjeras, 1.343 profesores.
- Aulas Europeas en colaboración con las Escuelas Oficiales de Idiomas, 448 profesores.
- Programa de formación en el Centro Europeo de Investigación Nuclear (CERN) desarrollado en Ginebra, 25 profesores.
- Formación impartida para organizar grupos de teatro, 72 profesores.
- Programa de formación para profesores de Formación Profesional FP+i, 141 profesores.
- Programa de promoción de la salud en el ámbito educativo "Saludatuvida", 125 profesores.
- Formación para la mejora de los lenguajes audiovisual y escénico, 48 profesores.
- Programas de Innovación (Formación aplicadores pruebas externas, Mentoractúa,...), 334 profesores.

La certificación en actividades de formación por modalidades desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación

Durante el curso 2018-2019 un total de 51.142 docentes participaron en actividades formativas en estos centros de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid. De estos, 38.935 obtuvieron el certificado de aprovechamiento en las actividades formativas de las distintas modalidades que se desarrollaron en el Centro Regional de Innovación y Formación «Las Acacias» y en los Centros Territoriales de Innovación y Formación.

Una vez analizado el número de actividades de formación desarrolladas en el curso 2018-2019 en el Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) «Las Acacias» y en los cinco centros territoriales de innovación y formación (CTIF) (ver figura C5.2.8 y la tabla adjunta).

Figura C5.2.8 Certificaciones en actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación. Curso 2018-2019.

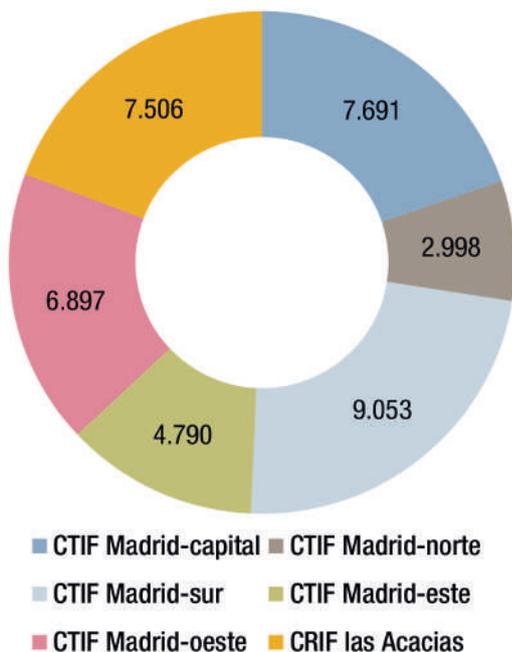


Tabla: Certificados de aprovechamiento de los profesores en las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación. Curso 2018-2019.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

En la figura C5.2.9 se observan los resultados de certificaciones de aprovechamiento de las diferentes actividades de formación desarrolladas en los CTIF y en el CRIF «Las Acacias». Hay que tener en cuenta que en el número de asistentes se incluyen los 7.847 asistentes a jornadas informativas que no tienen certificación.

Figura C5.2.9 Certificados de aprovechamiento de los profesores en las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación, por modalidad. Curso 2018-2019.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Las actividades de formación por áreas de conocimiento

Las actividades formativas con más créditos acumulados en el curso 2018-2019 fueron las destinadas a los temas transversales del currículum. Le siguen las actividades relacionadas con la aplicación didáctica de las tecnologías de la información y la comunicación y las relacionadas con las ciencias de la naturaleza y las matemáticas.

En la Figura C5.2.10 y su tabla adjunta puede apreciarse la distribución de las actividades desarrolladas en el Centro Regional y en los Centros Territoriales de Innovación y Formación en el curso 2018-2019, el número de asistentes y los créditos por área de conocimiento o campo temático.

Figura C5.2.10 Asistentes a las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por área de conocimiento. Curso 2018-2019.



Tabla: Datos de las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por área de conocimiento. Curso 2018-2019.

Se incluyen las actividades de carácter institucional individuales como la participación en el curso de funcionario en prácticas, el tutor del prácticum de grado y el tutor del prácticum de master.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Perfil de los destinatarios de las actividades de formación

El 40,8% del total de los profesores participantes en actividades de formación en el curso 2018-2019 desarrollaban su actividad docente en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, el 16,8% en la etapa de Educación Secundaria, y el 1,8% en la etapa de Formación Profesional

Los profesores que impartían docencia en las etapas de Educación Infantil y/o Primaria fueron, como ocurría en

los cursos anteriores, los que más han participado en actividades de formación (40,8%), seguidos por los profesores que impartían enseñanza en la etapa de Educación Secundaria (16,8%) y en la de Formación Profesional (1,8%).

En la Figura C5.2.11 y su tabla adjunta puede apreciarse la distribución del profesorado en las actividades formativas organizadas por los centros de innovación y formación en el curso 2018-2019 en función de su perfil docente o modalidad de tarea educativa que desarrolla.

Figura C5.2.11 Asistentes a las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por perfil de los destinatarios. Curso 2018-2019.

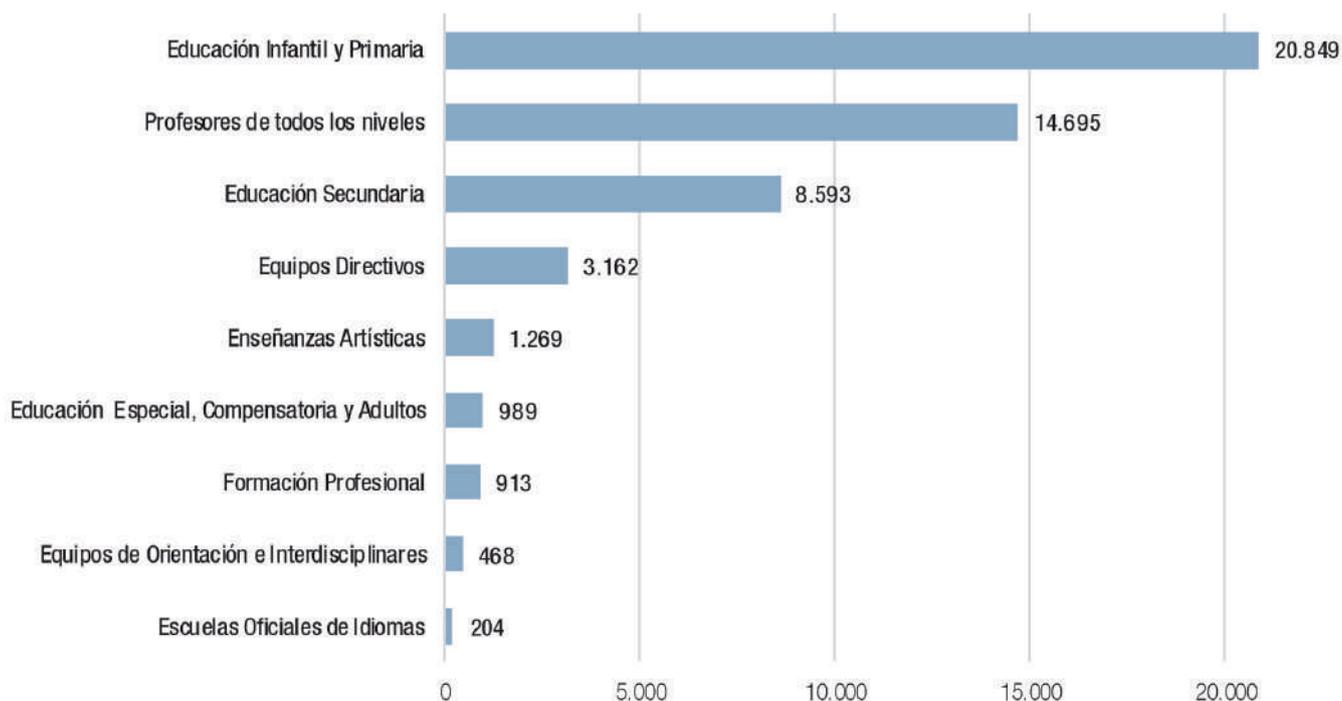


Tabla: Datos de las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por perfil de los destinatarios. Curso 2018-2019.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Actividades de formación relacionadas con las líneas prioritarias de actuación

En la figura C5.2.12 y su tabla adjunta se muestra la distribución de las actividades de formación que se han desarrollado en el CRIF «Las Acacias» y en los CTIF relacionadas con las líneas prioritarias de actuación previstas en el Plan de Formación para el curso 2018-2019.

Como puede apreciarse, las líneas prioritarias, Actualización e innovación metodológica y el Fomento de la competencia digital docente de acuerdo con el Marco común europeo y desarrollo de la cultura digital en el centro son las que han presentado un mayor volumen de actividades.

Una misma actividad formativa puede vincularse con más de una línea prioritaria de actuación. La relación de las 10 líneas prioritarias y el número de actividades con vinculación directa se puede analizar en la tabla adjunta de la figura C5.2.12.

Figura C5.2.12 Porcentaje por volumen de actividades en formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por línea prioritaria de actuación. Curso 2018-2019.



Tabla: Datos de las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por línea prioritaria de actuación. Curso 2018-2019.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Actividades de formación desarrolladas en los centros regionales de educación ambiental

El programa de educación ambiental se enmarca dentro del plan de formación permanente del profesorado y supone un modelo formativo singular por contar con la participación de profesores y de alumnos. El Departamento de Educación Ambiental del CRIF «Las Acacias» tiene la función de coordinar la oferta formativa de este programa, que se desarrolla a través de los centros regionales de formación ambiental: Granja Escuela Infantil «Ciudad Escolar», «La Chimenea» y el

Taller de Naturaleza de Villaviciosa de Odón. El Taller de Sostenibilidad del CRIF «Las Acacias», y los programas educativos Entornos. Iniciativas para una educación ambiental y sostenible y Albergues y Refugios Juveniles.

En la Figura C5.2.13 y su tabla adjunta se ofrecen la evolución de los datos de participación de centros, profesores y alumnos, por etapa educativa, en el programa de educación ambiental para los cursos de 2014 a 2019.

Figura C5.2.13 Evolución de la participación en las actividades del Programa de Educación Ambiental. Cursos 2014 a 2019.

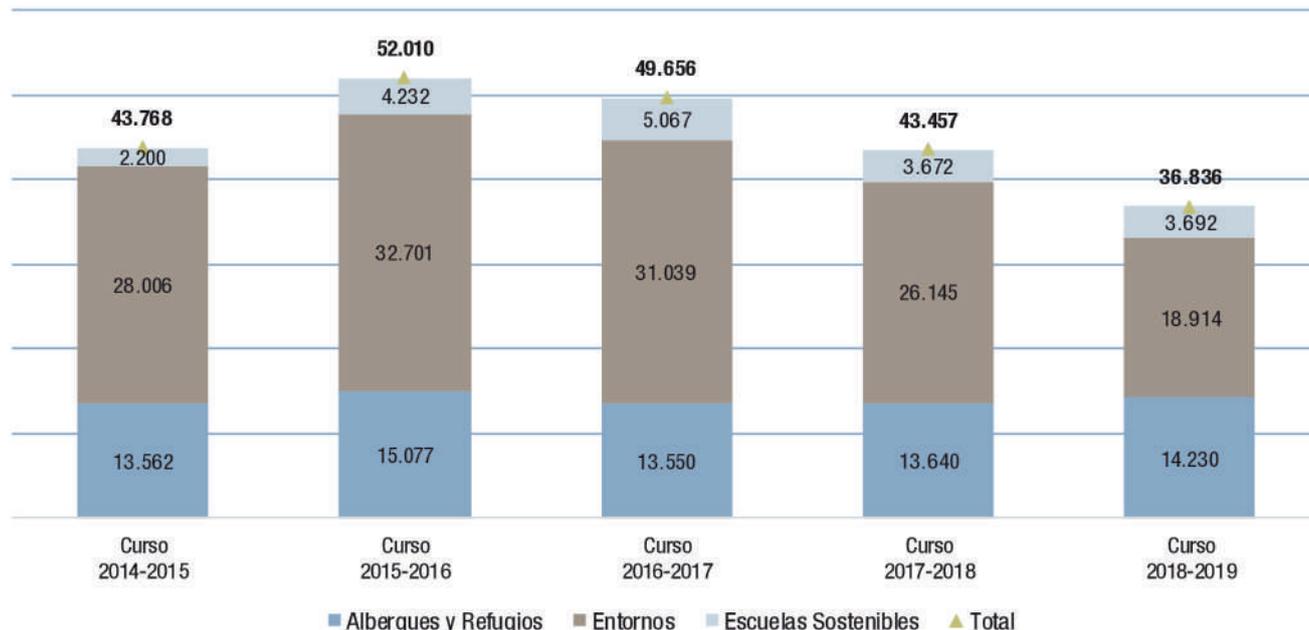


Tabla: Datos de participación de centros, profesores y alumnos en el programa de educación ambiental. Curso 2018-2019.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Actividades de formación desarrolladas en el centro regional de intercambios escolares

El Centro de Intercambios Escolares (CIE) de la Comunidad de Madrid se creó en el curso 1991/92 y depende en la actualidad de la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Desde su implantación en nuestra Comunidad y hasta su desaparición en el primer trimestre de 2013, este centro desarrollaba los Programas de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, que complementaba con programas propios dirigidos fundamentalmente a grupos extranjeros. A partir de la citada fecha, el CIE diseñó sus dos programas actuales descritos más abajo –Estancias Educativas e Intercambios Escolares– que, aunque utilizados sobre todo por grupos extranjeros y, en menor medida, del resto de España, permiten la posibilidad de que participen grupos de la Comunidad de Madrid. Los participantes en nuestros programas residenciales se alojan en el CIE durante periodos del orden de una semana para realizar actividades educativas dirigidas a fomentar la convivencia, el conocimiento de distintos aspectos de la Comunidad de Madrid y la lengua española.

El centro de intercambios organiza dos programas de actualización: los Intercambios Escolares y las Estancias Educativas.

A. Intercambios Escolares

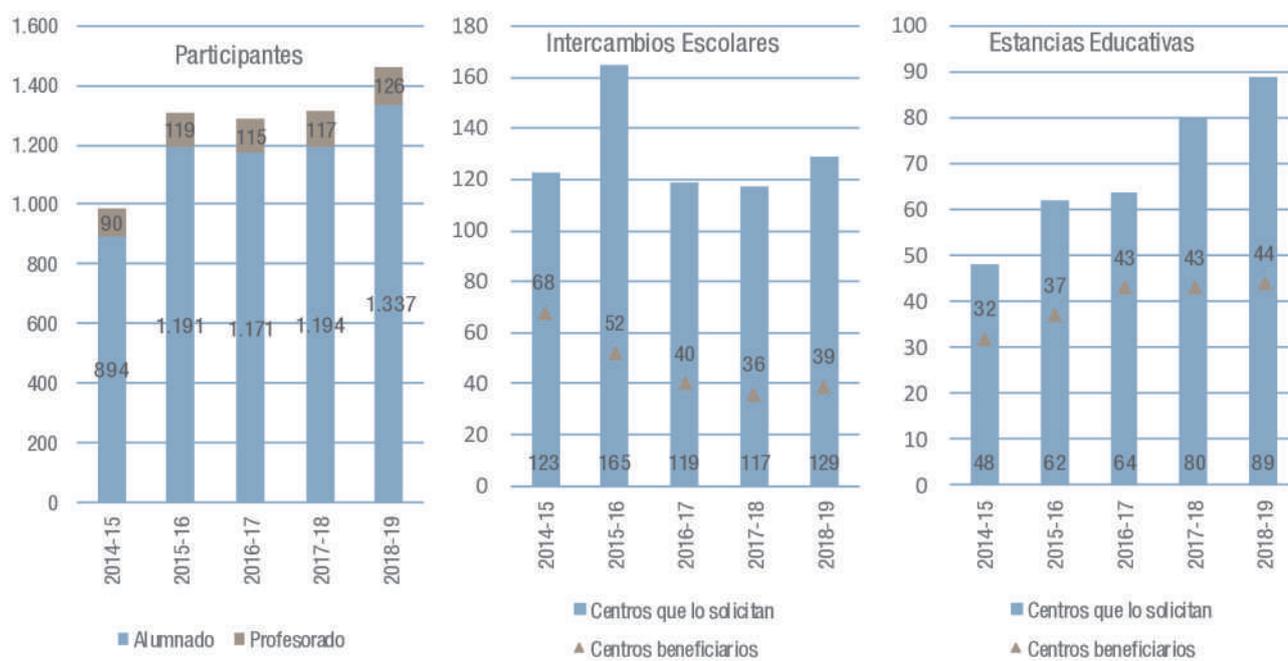
Este programa pretende establecer una relación entre centros docentes de la Comunidad de Madrid con centros docentes de otras comunidades autónomas o países. Los destinatarios son profesores y alumnos de Educación Secundaria y Bachillerato. El CIE apoya y asesora a los centros participantes.

B. Estancias Educativas

Las Estancias Educativas, de una semana de duración, están destinadas a centros educativos de fuera de la Comunidad de Madrid (resto de España y mayoritariamente extranjeros) y modalidad de enseñanza secundaria y del último ciclo de Enseñanza Primaria. El centro visitante puede desarrollar su propio plan de trabajo o participar en alguno de estos programas: «Conocer la Comunidad de Madrid», «Madrid, Comunidad científica» o «Madrid, Comunidad literaria».

Los datos de participación en ellas se resumen en la figura C5.2.14

Figura C5.2.14 Datos de participación de centros, profesores y alumnos de otras comunidades autónomas o países que realizan actividades de formación de la Comunidad de Madrid gestionadas por el centro de intercambios escolares. Curso 2018-2019.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Actividades informativas

Las actividades informativas se organizan desde los centros de la red de formación del profesorado con el ánimo de facilitar a los docentes de la Comunidad de Madrid información adecuada sobre temas de interés académico y de actualización pedagógica. Entre ellas, se incluyen encuentros, jornadas, intercambios de experiencias o exposiciones, entre otros.

Son actividades de especial interés para el docente, que sirven de apoyo a las actividades formativas. Al no estar catalogadas como formación no se valoran en términos de créditos de formación y, en consecuencia, no se acreditan ni computan a efectos de complemento retributivo por formación.

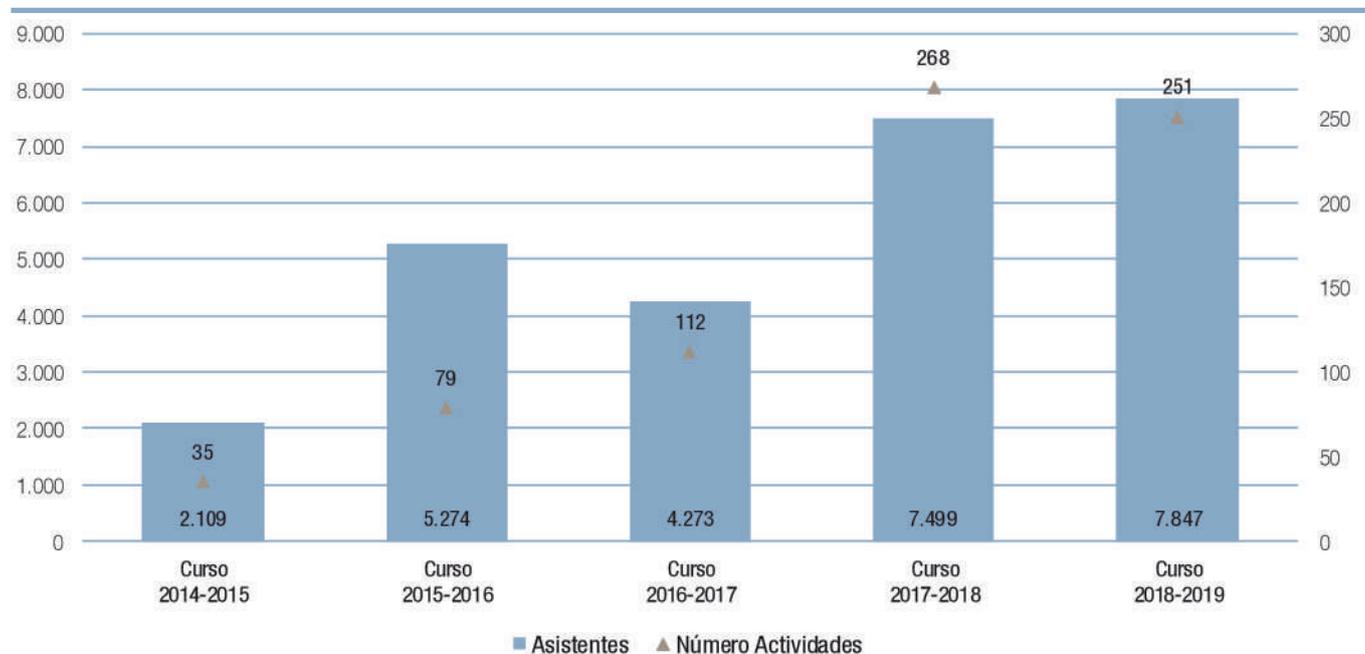
La Figura C5.2.15 muestra los datos sobre las actividades informativas llevadas a cabo durante el periodo 2014-2019.

Las actividades informativas sirven de apoyo a las formativas y a pesar de que no tienen el reconocimiento de créditos de formación han interesado a un total de 7.847 docentes, cifra que incrementa el número de asistentes a este tipo de actividades.

Actividades de especial dedicación

El Decreto 120/2017, de 3 de octubre, por la que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario establece, en su artículo 6, las actividades de especial dedicación. Son las actividades que se realizan con alumnos fuera del horario lectivo a propuesta de la Administración educativa y cuantas determine la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación. Cada crédito de especial dedicación, equivalente a efectos de valoración a un crédito de formación, precisa un mínimo de diez horas de trabajo con alumnos, fuera del horario lectivo. En estas actividades pueden participar tanto de centros de titularidad pública como privada.

Figura C5. 2.15 Actividades informativas realizadas en la Comunidad de Madrid. Curso 2014 a 2019.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Convocatorias en el curso 2018-2019:

- XV Certamen de Coros Escolares.

- Orden 1157/2017, de 17 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueban las Bases Regulatoras del Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.

- Extracto de la Orden 4037/2018, de 20 de noviembre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convoca XV Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.

- Orden 2929/2019, de 26 de septiembre, de la Consejería de Educación y Juventud por la que se conceden los premios relativos al XV Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.

- XXVI Certamen de Teatro Escolar

- Extracto de la Orden 4186/2018, de 20 de noviembre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convoca el XXVI Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.

- Orden 384/2017, de 13 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifica la Orden 3680/2015, de 1 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el XXIII Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.

- Orden 1185/2016, de 15 de abril, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se modifican diversas bases reguladoras de subvenciones sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su adaptación a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa

- Orden 3680/2015, de 1 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el XXIII Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid

- Orden 2413/2019, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se conceden los premios correspondientes al XXVI Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.

- X Torneo Escolar de Debate.
 - Orden 4237/2018, de 23 de noviembre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convoca el X Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 292, de 7 de diciembre).
 - Orden 991/2017, de 4 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras del Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 96, de 24 de abril).
 - Orden 2170/2019 de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se conceden los premios relativos al X Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid. (BOCM nº172, de 26 de julio)

- IV Concurso de Oratoria en Primaria.
 - Extracto de la Orden 4187/2018, de 20 de noviembre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convoca el IV Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 288, de 3 de diciembre).
 - Orden 429/2017, de 15 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se modifica la Orden 447/2016, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOCM nº 59, de 10 de marzo)
 - Orden 447/2016, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOCM nº 59, de 10 de marzo).
 - Orden 2240/2019, de 23 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se conceden los premios correspondientes al IV Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid. (BOCM nº 186, de 7 de agosto).

- X Edición del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía.
 - Extracto de la Orden 4185/2018, de 20 de noviembre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convoca la X Edición del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía para los Alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid correspondiente al año académico 2018-2019 (BOCM nº 288, de 3 de diciembre).
 - Orden 3995/2016, de 21 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía para los alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 3, de 4 de enero de 2017).
 - Orden 2124/2019, de 8 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se conceden los Premios del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía correspondientes al año académico 2018-2019 para los alumnos de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid. (BOCM nº 167, de 16 de julio).

Actividades de formación

A continuación, se incluye un análisis homogéneo de la evolución del número de certificados de formación permanente a partir del curso 2014-2015. En el curso 2018-2019 hay un pequeño descenso respecto al número de certificados emitidos.

En las tablas adjuntas a la figura C5.2.16 se ofrece la relación de actividades de especial dedicación y de créditos de formación asignados.

Con el objeto de facilitar y ampliar el acceso a la formación del profesorado, la Dirección General de Innovación, Becas y Ayuda a la Educación durante el año 2018 suscribió convenios de colaboración con 22 instituciones (se firmaron 22 adendas a los mismos atendiendo a las diferentes líneas prioritarias) y se dictaron 19 resoluciones con igual efecto de reconocimiento de actividades formativas de entidades colaboradoras. En el curso 2018-2019

Figura C5.2.16 Evolución del número de actividades certificadas, de formación permanente y de especial dedicación, por tipo de actividad y entidad organizadora. Cursos 2014 a 2019.

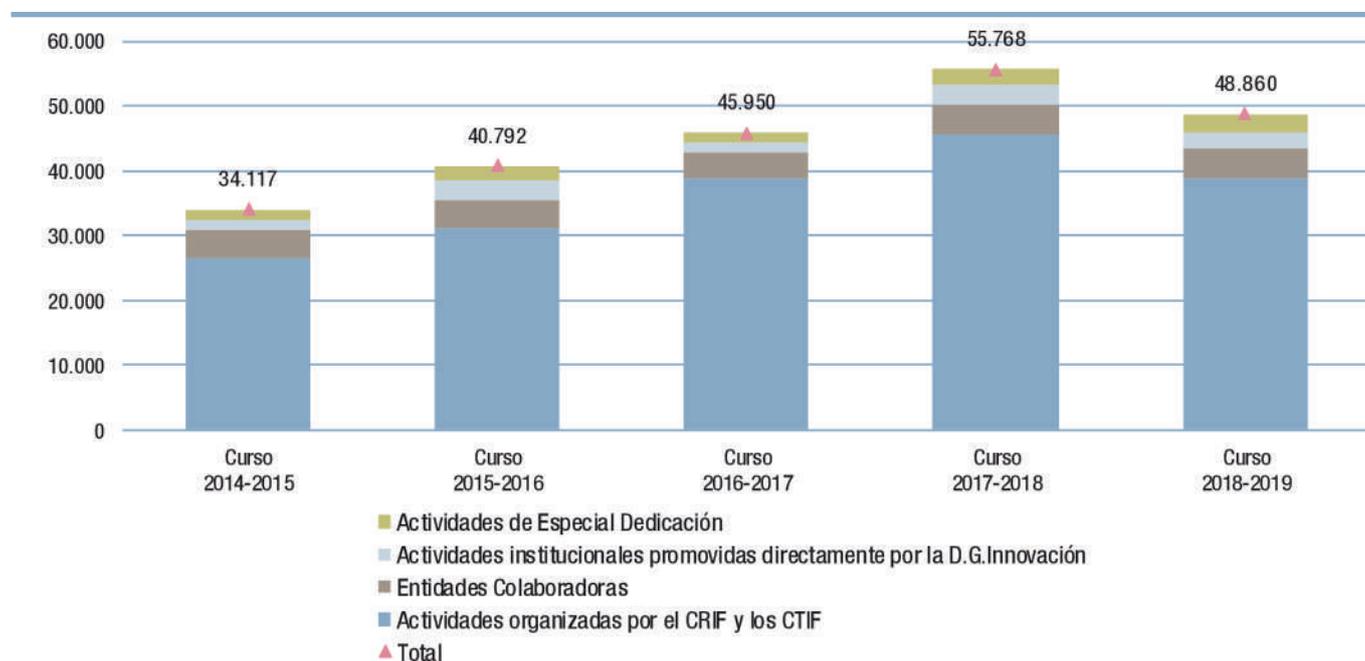


Tabla: Evolución del número de actividades certificadas, de formación permanente y de especial dedicación, por tipo de actividad y entidad organizadora. Cursos 2014 a 2019.

Tabla: Actividades de especial dedicación. Curso 2018-2019.

Tabla: Datos básicos sobre las actividades de formación del profesorado desarrolladas por entidades colaboradoras en virtud de los convenios y resoluciones correspondientes. Curso 2018-2019.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

se realizaron 269 actividades formativas, participaron 5.274 profesores y se obtuvieron 4.693 certificados de aprovechamiento.

Análisis de resultados

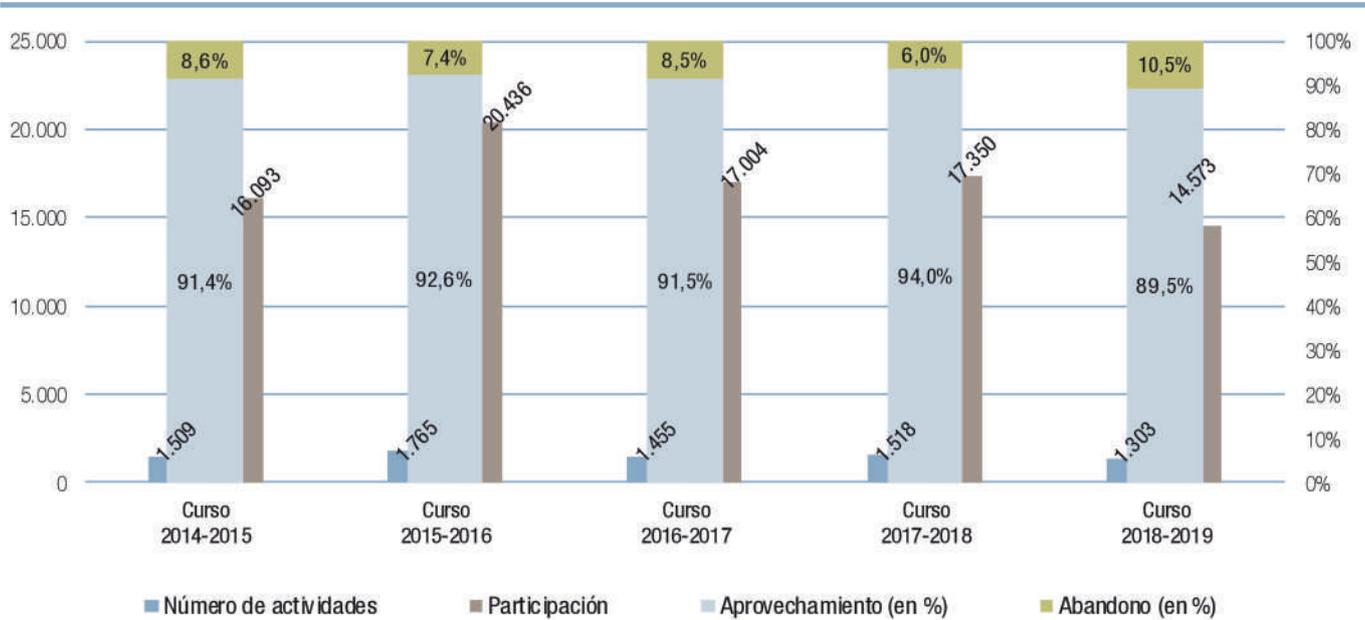
En el curso 2018-2019, las actividades organizadas por la Red de Centros de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid desarrollaron sus planes de formación con especial atención a las líneas prioritarias establecidas. La línea prioritaria número 2, Actualización e innovación metodológica, fue la que tuvo más participación.

El número de proyectos y de participantes en las actividades de formación desarrolladas en los propios centros y en los seminarios ha descendido con respecto al curso anterior, pero sigue teniendo un alto grado de aceptación entre el

profesorado. Teniendo en cuenta que estas actividades se organizan a propuesta de los propios centros educativos y profesores, este volumen tan representativo de actividades garantiza el acceso del profesorado a la formación atendiendo a sus necesidades más directas. Un total de 14.573 docentes participaron el curso 2018-19 en esta modalidad de formación.

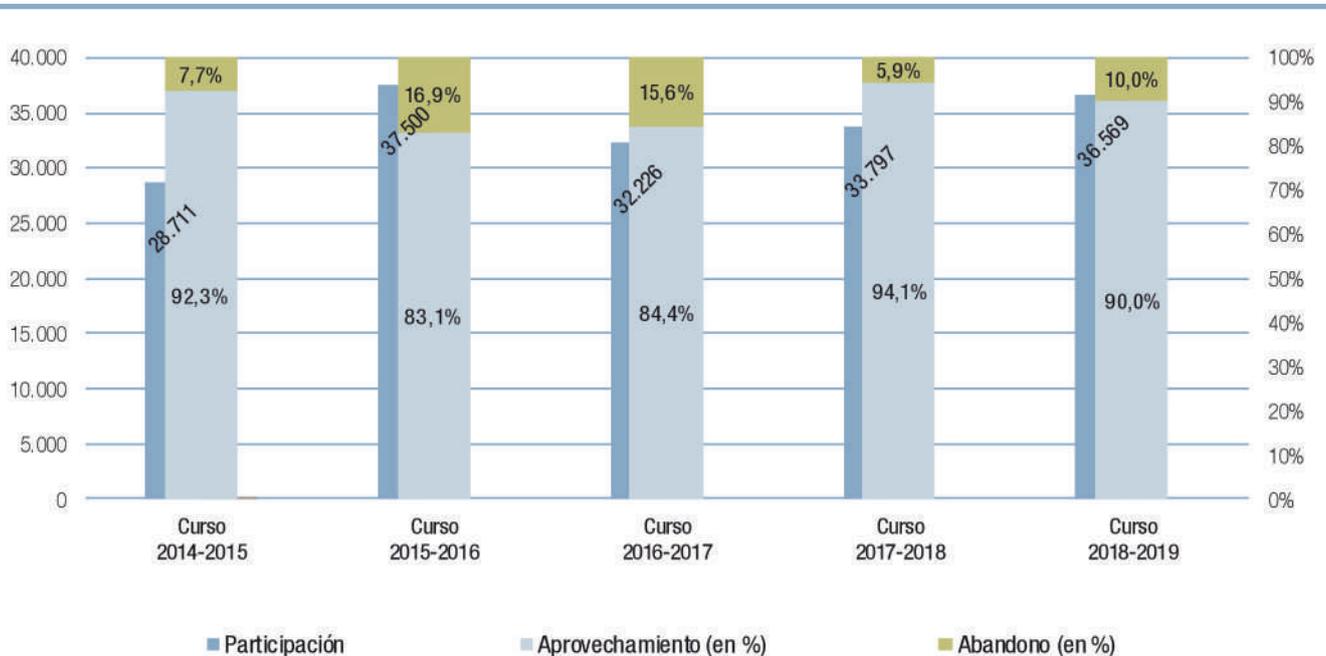
El nivel de participación de los profesores en las actividades de los centros de la red de formación, CRIF y CTIF se ha incrementado considerablemente con respecto al curso anterior, con un total de 36.569 docentes participantes, de los cuales 7.847 lo hicieron en jornadas informativas sin derecho a certificación. El número de cursos propuestos que se dieron de baja por falta de solicitudes disminuyó con respecto al curso anterior. En este sentido se puede deducir que el grado de adecuación a las necesidades de formación y el interés por las actividades propuestas fue elevado.

Figura C5.2.17 Evolución del número de actividades de formación del profesorado desarrolladas en los centros escolares. Cursos 2014-2019.



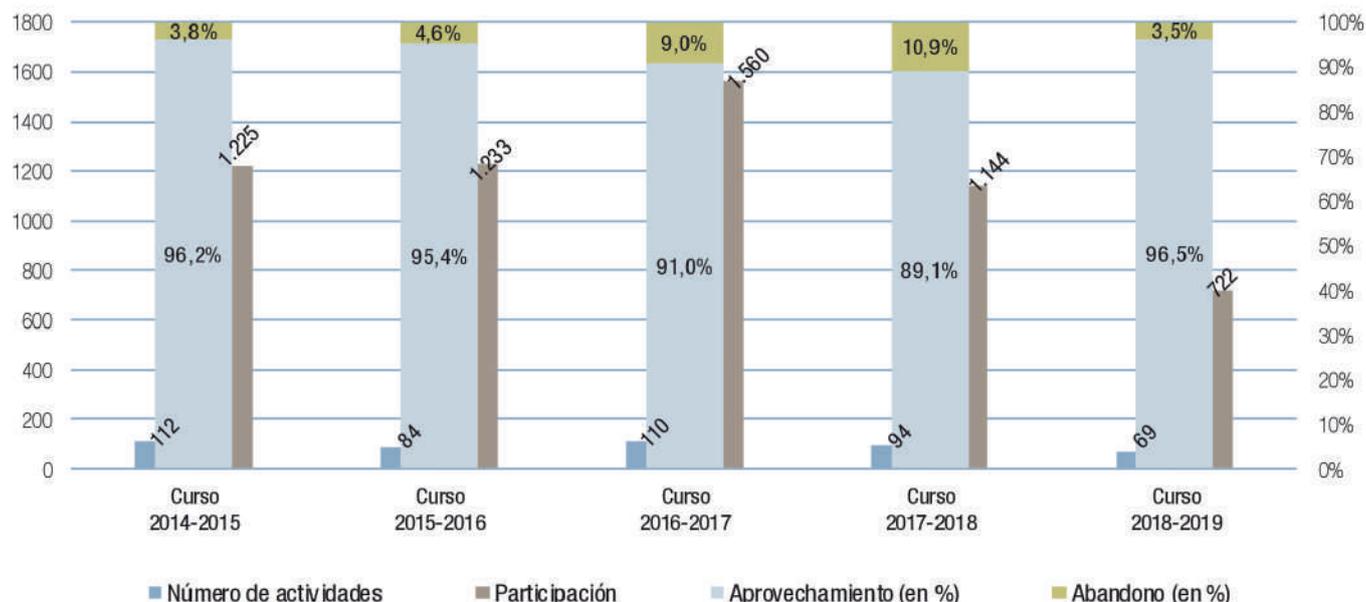
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C5.2.18 Evolución de la participación de los profesores en las actividades de formación presencial desarrolladas en los centros territoriales de formación. Cursos 2014 a 2018



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C5.2.19 Evolución de la participación del profesorado en las actividades de formación del Plan específico de Formación Profesional. Cursos 2014 a 2019.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

El porcentaje medio de aprovechamiento de la formación presencial ofertada en los Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) en todas sus modalidades fue en el curso 2018-2019 del 90%.

El número de actividades del Plan específico de Formación Profesional ha sufrido cierta disminución y la demanda por parte de sus docentes ha sido inferior.

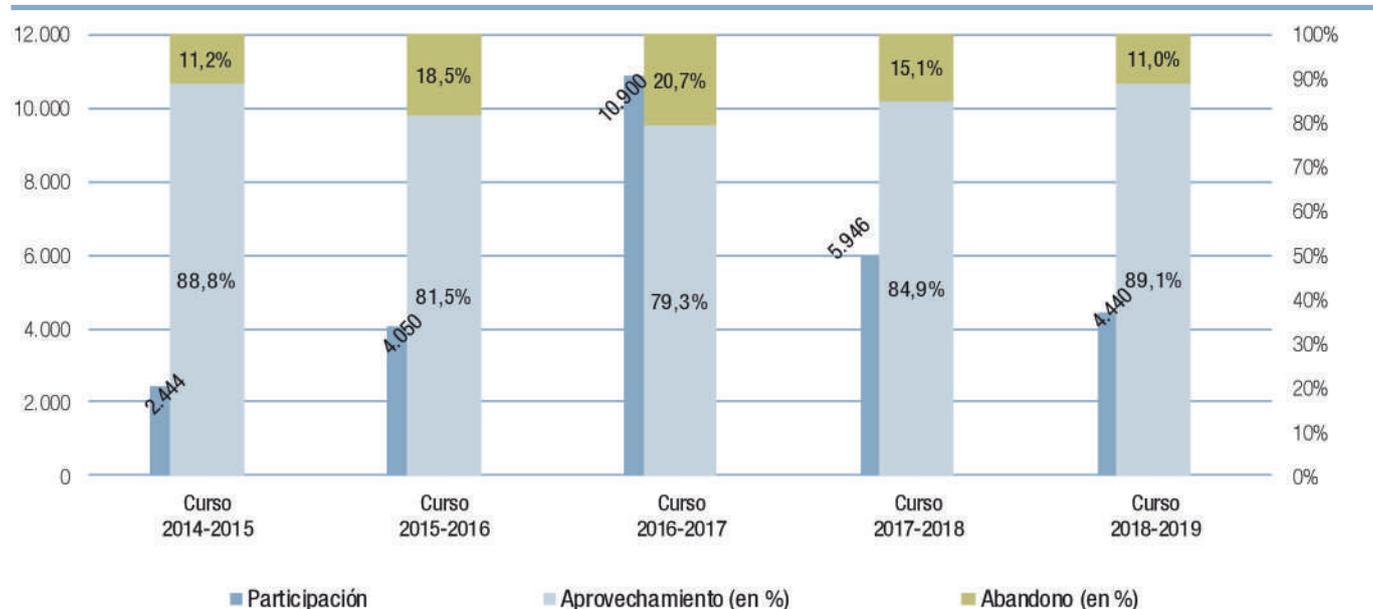
La participación y porcentaje de certificación en la formación en línea que se oferta en exclusividad desde el CRIF «Las Acacias» experimentó cierto retroceso en nº de participantes en relación con cursos anteriores, tal vez porque la oferta de cursos masivos fue similar a cursos anteriores y ello hizo que la demanda fuera inferior. Con un total de 4.440 participantes, estos cursos presentan un índice de abandono muy similar al de la formación presencial (89%).

El plan de formación en línea supone un 43% del total de los participantes en actividades de formación realizada por el Centro Regional de Innovación y Formación.

En el Programa de Educación Ambiental (PEA) han participado más de 36.000 alumnos y más de 2.000 profesores en las experiencias curriculares promovidas. Dentro de estas actividades el Programa de Entornos representa más del 50% del total.

Las actividades informativas sirven de apoyo a las formativas y a pesar de que no tienen el reconocimiento de créditos de formación han interesado a 7.847 profesores.

Figura C5.2.20 Evolución de la participación de los profesores en las actividades de formación en línea. Cursos 2014 a 2019.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

C5.3. La enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid¹

El desarrollo de las destrezas comunicativas de los alumnos a través del conocimiento de otras lenguas es una exigencia de calidad de los sistemas educativos acorde con el carácter cada vez más globalizado de la realidad social, económica y cultural en la que vivimos. Por otro lado, el conocimiento de las principales lenguas francas constituye una necesidad en el impulso de los procesos de integración europea, que se traslada a nuestro sistema educativo. En este sentido, poder desenvolverse con normalidad en lengua inglesa abre nuevas perspectivas y posibilidades personales, académicas y profesionales a los alumnos. Los programas de enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid —y en especial el Programa Bilingüe español-inglés— pretenden dar respuesta a este desafío.

Desde el año 2004, el compromiso de la Comunidad de Madrid con la implantación de la enseñanza bilingüe ha ido impulsando la apertura del sistema escolar madrileño a otras

lenguas extranjeras además de la lengua inglesa, que se concreta en las siguientes iniciativas del Gobierno regional:

- Implantación del Programa Bilingüe, tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria (vía Sección y vía Programa).
- Ampliación de las enseñanzas bilingües español-inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil en los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid.
- Implantación, con carácter experimental, de las enseñanzas español-francesas y español-alemanas en dos colegios de la Comunidad de Madrid.
- Implantación del Programa de Secciones lingüísticas en francés y alemán, en Educación Secundaria.

Finalmente, conviene señalar que, junto a estos programas se desarrollan otros en la Comunidad de Madrid cuyos enfoques se centran también en la enseñanza bilingüe. Entre ellos cabe mencionar el programa de currículo avanzado integrado hispano-británico al amparo del convenio suscrito

1.- Para ampliar información ver la publicación [Madrid, Comunidad Bilingüe. Madrid, a BilingualCommunity.](#)

entre el Ministerio de Educación y el British Council en el año 1996; el programa BEDA (Bilingual English Development Assessments) de Escuelas Católicas de Madrid (FM); de la Federación Española de Religiosos de Enseñanza-Titulares de Centros Católicos (FERE-CECA); y el programa CBC (Cooperative Bilingual Centers) de la Unión de Cooperativas de Enseñanza de Trabajo Asociado de Madrid (UCETAM).

Novedades Normativas

Curso 2018-2019

El Programa Bilingüe

En el curso 2018-2019, el número de alumnos que cursan estudios en este programa es superior a 315.000, 112.500 de ellos en colegios públicos y 82.441 en colegios concertados en Educación Primaria; 75.413 en institutos públicos de Educación Secundaria y 20.058 en Bachillerato, 18.207 concertados en Educación Secundaria y 8.227 en Educación Infantil. Teniendo en cuenta estas cifras, puede decirse que alrededor del 50% de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid cursan estudios en centros bilingües. En el bachillerato se acerca al 25% de los institutos que ofertan la ampliación de enseñanzas, mientras que en Formación Profesional, etapa en la que el Programa Bilingüe se implantó en el curso 2016-2017, el número de alumnos es aún muy pequeño, 311 alumnos, impartidos en 9 centros educativos.

El Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid, que se inició en el curso 2004-2005 en colegios de titularidad pública, y en el curso 2008-2009 en centros privados concertados, ha incidido en la mejora de la calidad de la enseñanza en tanto ha elevado el nivel de conocimiento de la lengua inglesa de los alumnos madrileños con la intención de contribuir a la excelencia en su formación y facilitar su inserción profesional en las mejores condiciones.

Esta iniciativa tiene el objetivo de mejorar la competencia en lengua extranjera y fortalecer el principio de igualdad de oportunidades para todos los alumnos, independientemente

de las diferencias sociales, económicas o de cualquier otra naturaleza, favoreciendo en su origen la libertad de elección de las familias.

Según el estudio realizado por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid¹, el modelo de programa bilingüe en español e inglés implantado en nuestra región presenta unos rasgos específicos que lo diferencian del resto de modelos vigentes en otras autonomías. Entre ellos cabría destacar la necesaria obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa para impartir docencia en el programa. En la Comunidad de Madrid el modelo afecta a todas las unidades del centro, ello supone que el 100% de sus alumnos acceda a este tipo de enseñanza. En el curso 2018-2019 participaron en el Programa Bilingüe 384 colegios de titularidad pública y 210 centros privados concertados. A estos se suman 171 institutos bilingües y nueve centros de Formación Profesional.

La figura C5.3.1 muestra la evolución del número de alumnos de centros públicos y privados concertados en los últimos cinco cursos considerados, y su desagregación en las diferentes etapas educativas., la tabla adjunta lo muestra desde el año de implantación 2004-2005.

La evolución de alumnos de los cursos 2014 a 2019 contempla un aumento considerable de alumnos pasando de 185.910 en el curso 2014 a 317.157 en el curso 2018, es decir, un total de 231.247 alumnos, de estos 32.557 fueron alumnos de los IES públicos y 16.800 de los centros concertados de secundaria.

En cuanto al número total de alumnos, tal y como refleja la tabla adjunta, observamos que desde el curso 2004, fecha en la que se inicia el programa bilingüe en la Comunidad de Madrid, el número de alumnos ha variado de 1.481 a 317.157 en el curso 2018-2019.

En el curso 2008-2009 se incorporan los centros concertados al programa con 1.990 alumnos de educación Primaria, siendo el curso 2014-2015 cuando se incorporan 1.407 alumnos de educación Secundaria.

¹- Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Los Programas de Enseñanza Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Un estudio comparado. 2010.

Figura C5.3.1 Evolución del número de alumnos del Programa Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Cursos 2014 a 2019.

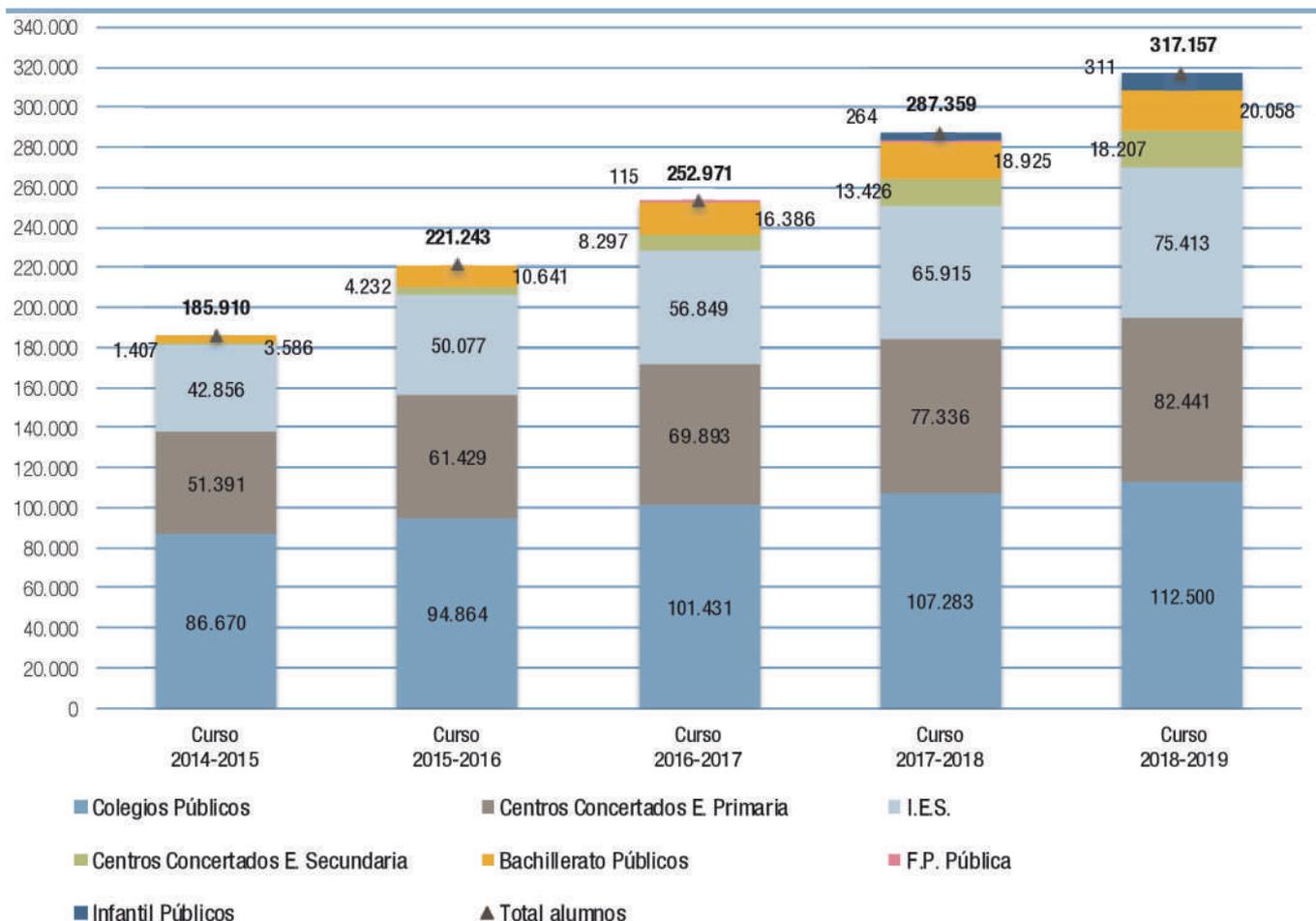


Tabla: Evolución del número de alumnos desde el inicio del Programa Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Cursos 2004 a 2019.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación 2019-2020».

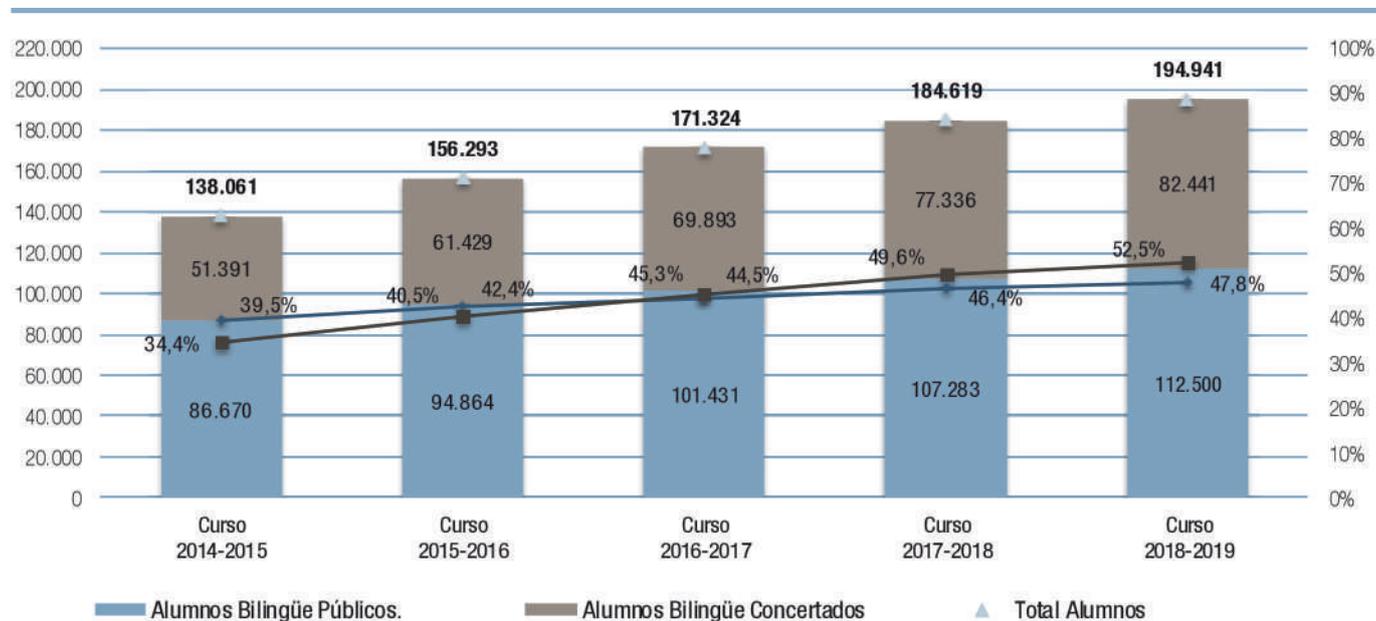
El Programa Bilingüe en la etapa de Educación Primaria

En el curso 2018-2019 el Programa Bilingüe, en la etapa de Educación Primaria, contó con un total de 594 centros, 384 colegios públicos y 210 centros privados concertados) y atendió a 194.941 alumnos. Los alumnos del Programa Bilingüe reciben al menos el 30% de su horario lectivo en lengua inglesa.

En la figura C5.3.2 se muestra la distribución de los 194.941 alumnos de Educación Primaria —por titularidad del centro— que en el curso 2018-2019 estaban escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en el marco del Programa Bilingüe promovido por la Consejería de Educación.

El Programa Bilingüe se inicia en el curso 2004-2005 y se desarrolla en centros sostenidos con fondos públicos en los que se imparte Educación Primaria, que son seleccionados por la Consejería de Educación a través de convocatorias de libre concurrencia o en los centros de nueva creación. Asimismo, en el curso 2008-2009 se inicia la implantación del Programa Bilingüe en los centros privados concertados. Se implanta en todas las unidades del centro en el primer curso y, año a año, se incorporan progresivamente el resto de los cursos hasta completar esta etapa educativa. La Orden 5958/2010, de 7 de diciembre (BOCM 21 de enero) y la 763/2015, de 24 de marzo (BOCM 9 de abril) regulan el funcionamiento de los colegios públicos bilingües y los centros privados concertados bilingües, respectivamente.

Figura C5.3.2 La evolución del Programa Bilingüe en Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos. Alumnado y porcentaje con respecto al total de alumnado. Cursos 2015 a 2019.



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación 2019-2020».

El Programa Bilingüe toma como referente para su implementación la metodología AICOLE (Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua). Este modelo utiliza una segunda lengua, en este caso la lengua inglesa, como vía de transmisión de conocimiento durante el proceso de aprendizaje. Los alumnos reciben entre el 30% y el 50% del horario escolar en lengua inglesa. Además del área de Lengua extranjera: inglés se imparten en inglés al menos dos áreas del currículo de Educación Primaria. Todas las áreas pueden impartirse en lengua inglesa con la excepción de Lengua Castellana y de Matemáticas, dependiendo de la disponibilidad de profesorado del centro que cuente con la habilitación lingüística correspondiente.

Los maestros que imparten en inglés áreas distintas a la de Lengua Extranjera deben estar en posesión de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües. Los alumnos de los centros del Programa Bilingüe realizan en 6º curso de Educación Primaria una prueba de evaluación externa de nivel lingüístico en los términos establecidos por la Consejería de Educación.

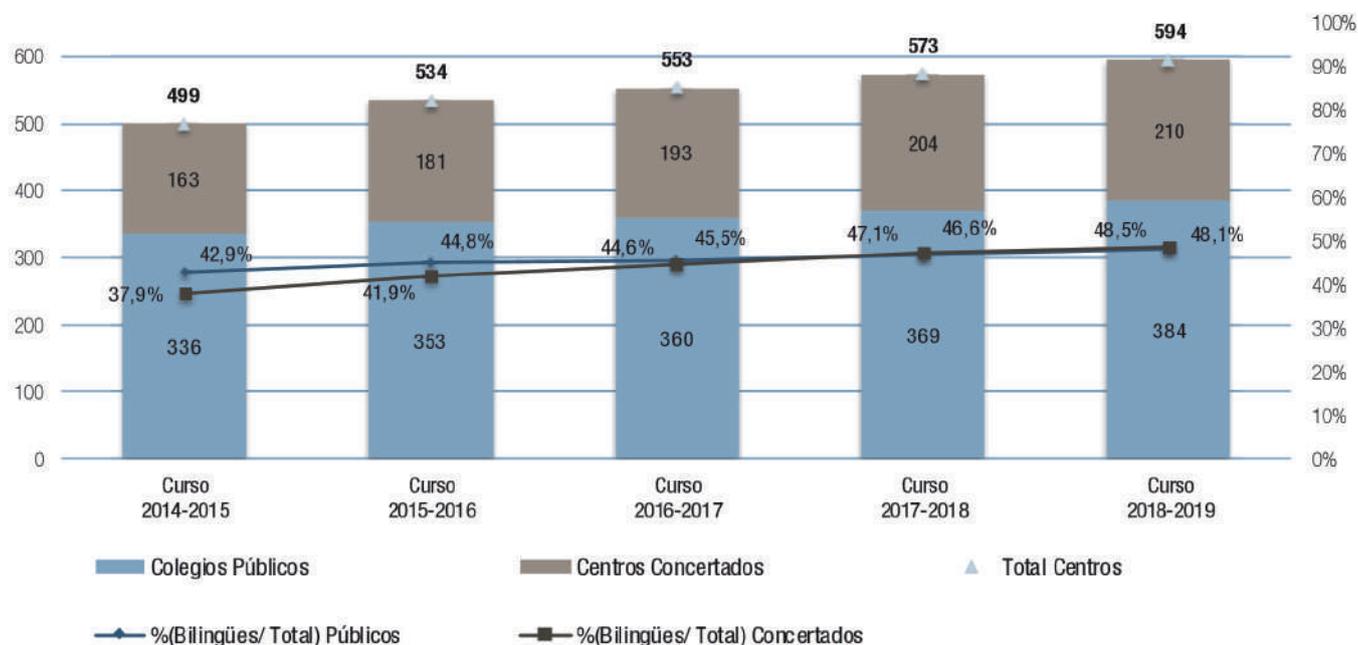
Los centros públicos bilingües cuentan con un coordinador del programa y auxiliares de conversación nativos que apoyan el trabajo de los maestros, además de, entre otros, los siguientes recursos:

- Materiales didácticos específicos.
- Pizarras digitales.
- Formación específica para el profesorado.
- Acceso a la obtención de certificados de competencia lingüística en inglés con reconocimiento internacional para los alumnos.

Durante el curso 2018-2019, fueron 594 los centros sostenidos con fondos públicos los que participaron en el programa bilingüe en la Comunidad de Madrid. De ellos 384 fueron públicos y 210 privados concertados.

Desde el curso 2014 hasta el curso 2018-2019, es decir, en los últimos cinco cursos, han sido 95 centros los que han aumentado la estadística, de los cuales 47 han sido privados concertados y 48 colegios públicos.

Figura C5.3.3 La evolución del Programa Bilingüe en Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos. Centros y porcentaje con respecto al total de centros. Cursos 2014 a 2019.



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación 2019-2020».

El Programa Bilingüe en la etapa de Educación Secundaria

En el curso 2018-2019 se incorporaron 18 institutos de Educación Secundaria, 9.598 alumnos en Educación Secundaria, 4.781 en Bachillerato al Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid.

En el curso 2018-2019 se incorporaron al Programa Bilingüe 9.598 alumnos en Educación Secundaria, 4.781 en Bachillerato. El número de alumnos de ESO en los 171 institutos bilingües ascendió a 75.413, 42.430 en la vía Programa y 32.983 en vía Sección (figura C5.3.4).

Desde el curso 2014 en el que participaron en el programa bilingüe de Educación Secundaria 98 IES y 17 centros concertados se ha incrementado el número de IES en 73 y concertados en 57. Además hay que destacar que dentro de estos IES hay un gran número que continúan con las enseñanzas bilingües en Bachillerato, en el curso 2018-19, 99 de esos IES continúan con la ampliación de las enseñanzas en inglés en Bachillerato.

Los institutos bilingües disponen de profesores habilitados para impartir su materia en inglés, auxiliares de conversación nativos y un coordinador o jefe de estudios del programa, además de, entre otros, los siguientes recursos:

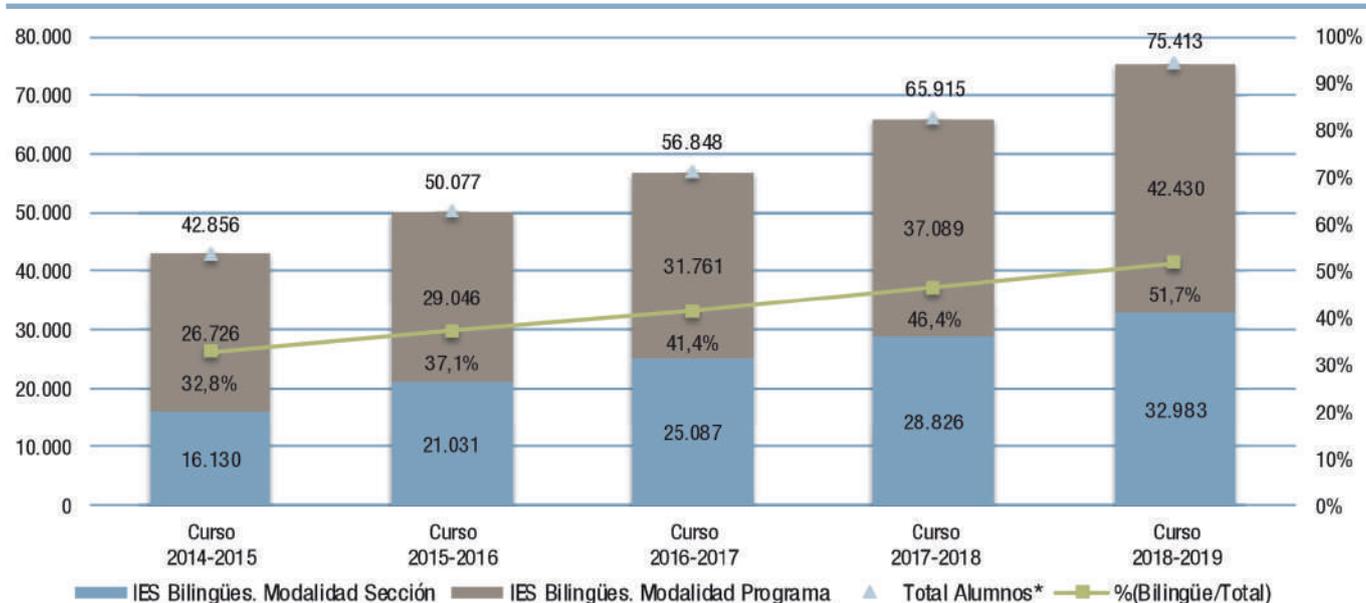
- Formación específica del profesorado.
- Recursos y orientaciones didácticas específicas para impartir el currículo avanzado.
- Intercambios y hermanamientos con centros extranjeros del mismo nivel de enseñanza.
- Actividades complementarias y extraescolares.

Según lo estipulado en la Orden 972/2017, de 7 de abril, la organización de las enseñanzas en las vías Sección y Programa se articula de la siguiente forma:

Vía Programa Bilingüe

Los alumnos que pertenecen a la vía Programa Bilingüe reciben cinco horas semanales de inglés como Primera Lengua Extranjera: inglés.

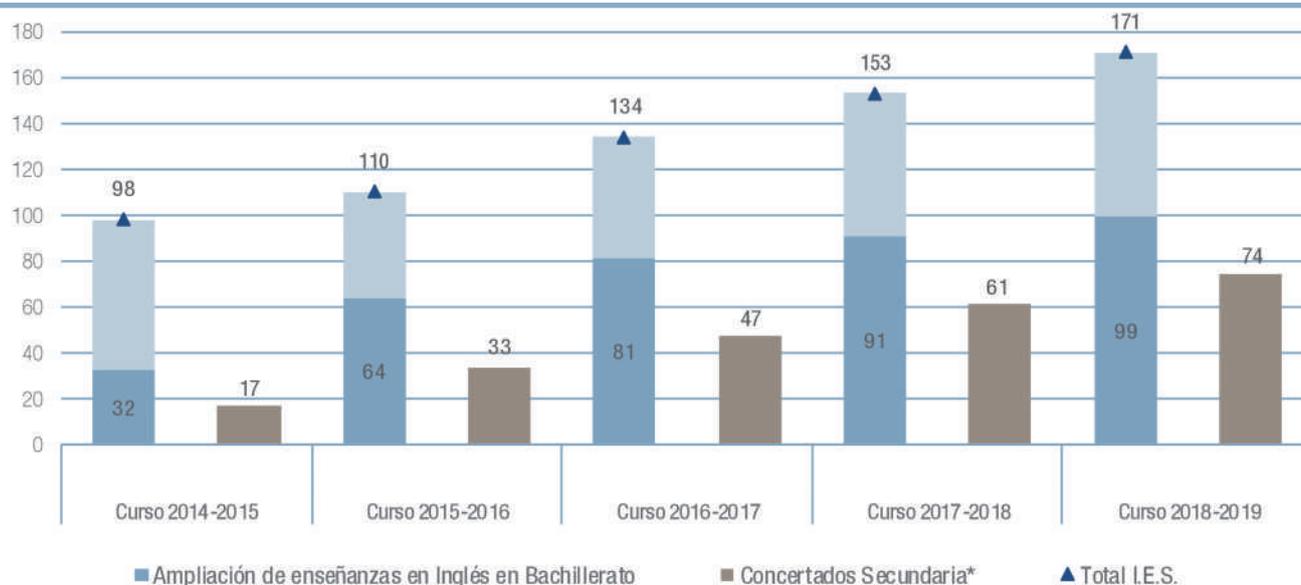
Figura C5.3.4 Evolución del Programa Bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos. Alumnado por modalidad y porcentaje con respecto al total de alumnado. Cursos 2014 a 2019.



* Se incluyen los alumnos de los CEIPSO (Colegio de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria).

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación 2019-2020».

Figura C5.3.5 Evolución del Programa Bilingüe en Educación Secundaria español-inglés centros sostenidos con fondos públicos. Cursos 2014 a 2019.



*Estos centros imparten simultáneamente el programa bilingüe en Educación Primaria, por lo que están contabilizados en el total de Primaria.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación 2019-2020».

a) En el primer ciclo (1º, 2º y 3º curso) se deberá impartir en inglés, al menos, una materia a elegir entre las siguientes:

1. Materias específicas obligatorias.
2. Tecnología, Programación y Robótica.
3. Materias específicas opcionales o materias de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 6.4 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de las siguientes: Segunda Lengua Extranjera, Recuperación de Lengua, Recuperación de Matemáticas y Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas.

b) En el cuarto curso se deberá impartir en inglés, al menos, una materia entre las siguientes:

1. Materias específicas obligatorias.
2. Materias específicas opcionales o materias de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 7.5 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de Segunda Lengua Extranjera.

Según la disponibilidad de profesores habilitados en los centros, se pueden impartir en inglés más de una asignatura, así como las sesiones de tutoría. Los grupos de la Vía Programa pueden organizarse de forma flexible, de acuerdo con el nivel lingüístico de los alumnos. Esto permitirá su reasignación posterior en los grupos de nivel más avanzado o menos avanzado.

Vía Sección Bilingüe

La vía Sección Bilingüe acoge a los alumnos procedentes de centros pertenecientes al Programa Bilingüe cuyos niveles lingüísticos se ajustan a lo regulado en las Instrucciones de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la educación sobre la organización de las enseñanzas en colegios públicos e institutos bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2018-2019 y a la Orden 972/2017, de 7 de abril, en su artículo 7, Admisión de alumnos:

Aquellos alumnos que no procedan de centros bilingües, hayan recibido o no enseñanzas de materias en inglés, y que,

por razones plenamente justificadas, se quieran incorporar a la vía Sección Bilingüe en primero o segundo curso de ESO deberán aportar un certificado que acredite haber alcanzado un nivel de competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas, equivalente a un nivel B1 del MCER. Asimismo, los alumnos a los que les corresponda cursar tercero o cuarto de Enseñanza Secundaria, deberán acreditar un nivel B2 (MCER) de competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas.

En caso de que dichos alumnos no estén en posesión del certificado correspondiente, deberán realizar una prueba de nivel que valore su competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas, a través de la cual acreditarán haber alcanzado alguno de los niveles descritos en el párrafo anterior, según el curso de incorporación. Dicha prueba será realizada en el propio centro, siguiendo los criterios establecidos por la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación.

Estos alumnos reciben entre un 30% y un 50% de enseñanza en lengua inglesa. En los cuatro cursos de esta etapa educativa se imparten cinco horas semanales de Inglés Avanzado, cuyos contenidos versan sobre lengua y literatura inglesas. Así mismo, la tutoría de alumnos se imparte en inglés, tal como viene recogido en la Orden 972/2017, de 7 de abril:

- Se impartirá la materia Primera Lengua Extranjera: inglés los cinco días de la semana, a razón de un periodo lectivo diario.
- Los contenidos de la materia Primera Lengua Extranjera: Inglés se adaptarán al currículo de "Inglés avanzado", regulado por la normativa a través de la cual se desarrollan los currículos de "Inglés avanzado" de primero, segundo, tercero y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Enseñanzas de otras materias en inglés:

- La enseñanza de la materia Primera Lengua Extranjera: inglés, junto con la de las materias que se impartan en inglés, supondrá, al menos, un tercio del horario lectivo semanal.
- Se impartirán en inglés las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales:

- En primer y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria las materias Biología y Geología y Geografía e Historia. En segundo y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria la materia Geografía e Historia.

- En segundo curso de esta etapa educativa, siempre que la disponibilidad del profesorado habilitado en los institutos lo permita, podrá impartirse también en inglés la materia Física y Química.

- En el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, además de la materia Geografía e Historia, los centros asegurarán la enseñanza en inglés de otra materia que puede ser elegida entre:

- + Materias troncales de opción.
- + Materias específicas obligatorias.
- + Materias específicas opcionales o materias de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 7.5 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de Segunda Lengua Extranjera.

Los alumnos que cursen enseñanzas en la vía Sección Bilingüe podrán cursar todas las materias en inglés, a excepción de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Latín, Segunda Lengua Extranjera, Recuperación de Lengua, Recuperación de Matemáticas y Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas. La hora de tutoría será impartida en inglés en los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

El Programa Bilingüe en la etapa de Formación Profesional

La Orden 1679/2016, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula los proyectos bilingües de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid y se convoca el procedimiento para su implantación en centros de titularidad pública de la Comunidad de Madrid en el curso 2016-2017.

En la figura C5.3.6 y su tabla adjunta se muestran los datos de evolución de los centros de formación profesional desde

el curso 2016 al 2019. En ella se observa que en tres cursos la evolución del número de alumnos prácticamente se ha triplicado pasando de 115 alumnos a 311, es decir, 196 alumnos más en tres cursos.

En el caso del número de centros se pasa de 4 centros a 9, se duplica el número de centros en tres cursos.

En la tabla adjunta podremos ver los ciclos formativos en los que se imparte el programa, deduciendo que son aquellos ciclos, Agencias de viajes y gestión de eventos, Guía, información y asistencias turísticas, Comercio internacional, etc.), donde el aprendizaje del contenido complementado con la enseñanza del inglés potencia las posibilidades de integración en el mercado laboral de estos alumnos.

Formación del profesorado

La apuesta de la Comunidad de Madrid por el bilingüismo requiere un número suficiente de docentes bien formados que aseguren el desarrollo del programa con el más alto nivel de calidad.

La Consejería de Educación suscribió convenios de colaboración con diferentes universidades de países de habla inglesa y francesa para la organización de cursos específicamente diseñados para los docentes madrileños.

Las universidades públicas madrileñas vienen ofreciendo desde el año 2007 cursos de formación de lengua inglesa dirigidos a los profesores de Enseñanza Secundaria, tanto a lo largo del curso escolar como durante el mes de julio.

En 2013 comenzó un programa de formación y desarrollo de competencias docentes en Reino Unido destinado a maestros y profesores de Secundaria. Se trata de un programa de formación y prácticas que se desarrolla durante ocho semanas en Reino Unido. En él se compaginan las prácticas docentes en centros educativos británicos con clases y formación en la Universidad de Chichester. Todos los participantes trabajan con profesores mentores.

Figura C5.3.6 Evolución Centros Públicos con Ciclos de Formación Profesional bilingües español-inglés en la Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2019.

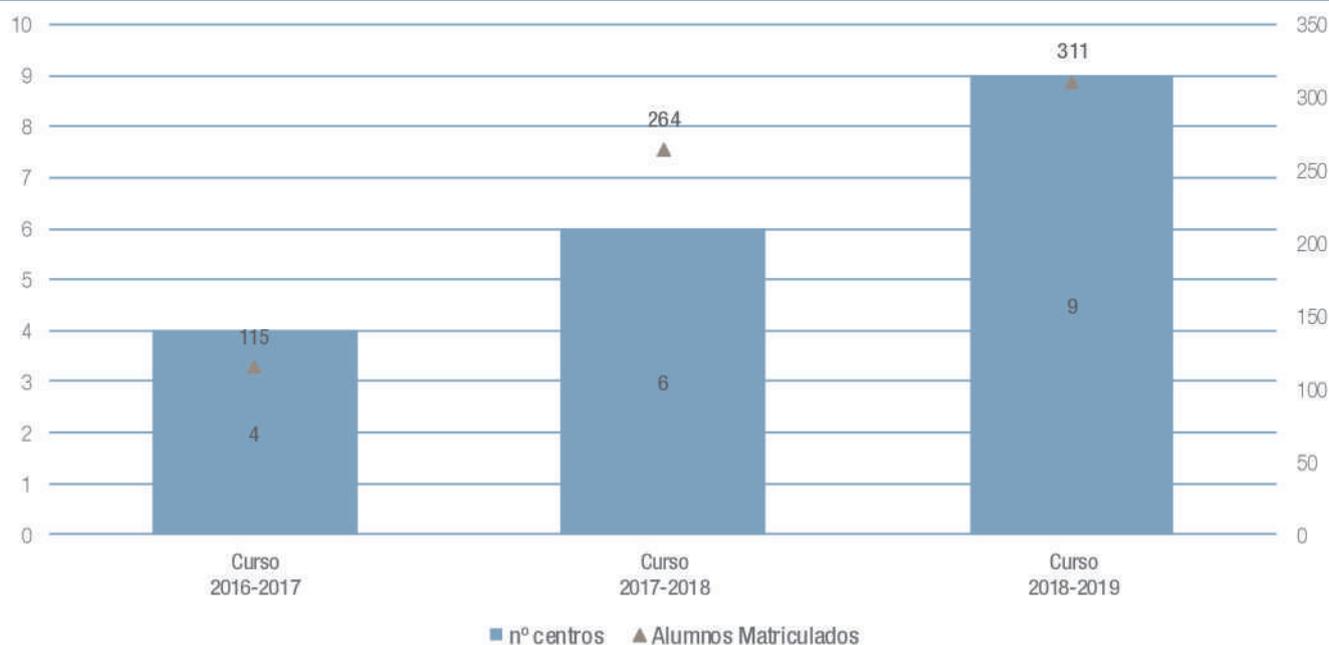


Tabla: Relación de Centros Públicos con Ciclos de Formación Profesional bilingües español-inglés en la Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2019.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación 2019-2020».

Por último, también a través de la red de formación se ofrece formación permanente a todos los docentes que, una vez habilitados, quieren mantener o actualizar su desarrollo profesional.

Habilitación

Las pruebas para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas inglesa, francesa y alemana se regulan a través de las convocatorias que anualmente publica conjuntamente la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio con la Dirección General de Recursos Humanos. Se requiere la superación de una prueba lingüística de nivel C1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). La vigencia de esta habilitación es de cinco años, que debe renovarse en caso de que no se ejerza docencia en el Programa Bilingüe durante el mencionado periodo. Están exentos de la superación de la prueba aquellos profesores que acrediten estar en posesión de alguno de los títulos o certificados de conocimientos de idiomas

que, a juicio de la Administración educativa competente se consideren oportunos y que sean explicitados en las convocatorias de habilitación lingüística de los idiomas extranjeros que así se convoquen.

En el curso 2018-2019 el Programa Bilingüe contó con 3.055 profesores de Enseñanza Secundaria, además de 1.292 con inglés avanzado, y 6.120 maestros habilitados (ver figura C5.3.7 y C5.3.8).

Programa de auxiliares de conversación

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, a través del Programa de Auxiliares de Conversación, dota a los centros educativos públicos que participan en este programa con auxiliares en inglés, francés y alemán cuyas tareas son las siguientes:

Apoyar a los profesores que imparten docencia en una lengua extranjera (inglés, francés y alemán).

- Posibilitar la práctica de conversación oral en la lengua extranjera al alumnado.
- Contribuir al acercamiento a los aspectos culturales, geográficos, económicos y de actualidad de los países en los que se habla la lengua extranjera.

La colaboración de los auxiliares de conversación en los centros educativos de la Comunidad de Madrid se establece en la Orden 2670/2009, de 5 de junio, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación y por la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, posteriormente modificada por la Orden 162/2011, de 21 de enero.

Dicha orden estipula que, a cambio de dicha colaboración, los mencionados auxiliares reciben un estipendio mensual, en concepto de ayuda al transporte y manutención, de 1.000 euros, además de un seguro médico para todos aquéllos procedentes de países extracomunitarios. A cambio de dicha ayuda, el auxiliar colaborará con el centro educativo durante 16 horas semanales en un período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de junio.

Asimismo, en la citada orden se indica que aquellos auxiliares de conversación que se incorporan al programa al amparo del convenio de colaboración suscrito con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América y desarrollen actividades de apoyo y refuerzo en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid recibirán 1.115 euros en concepto de estipendio.

Tal y como se establece en el artículo 4 de la citada orden, el abono de las asignaciones mensuales se realiza a través de los centros educativos en los que los auxiliares de conversación prestan su apoyo. Dicho abono se realiza a mes vencido y mediante transferencia o talón bancario.

Los centros educativos tienen la responsabilidad de comprobar que el auxiliar cumple el horario que le ha sido asignado

y que realiza sus funciones satisfactoriamente.

Antes del 15 de julio de cada año, los centros educativos envían a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza la justificación de las aportaciones económicas realizadas a los auxiliares de conversación a lo largo del curso escolar.

Igualmente, cada instituto recibe una asignación de al menos dos auxiliares de conversación en lengua inglesa.

En el curso 2018-2019, el Programa Bilingüe acogió a 1.400 auxiliares de conversación en colegios públicos (inglés, alemán y francés), y 717 en ESO. En los centros privados concertados la cifra estimada es de 745 auxiliares.

Enlace de interés

[Los auxiliares de conversación en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

La figura C5.3.7 y la tabla adjunta muestran el crecimiento del número de maestros habilitados y de auxiliares de conversación en relación con la evolución del número de colegios públicos bilingües.

Es digno de destacar que mientras el aumento de centros del curso 2014 al 2018 ha sido de 48 centros el número de maestros habilitados ha aumentado notablemente de 2.895 a 6.120, es decir ,3.225 maestros habilitados más. El aumento de auxiliares de conversación ha sido más equilibrado de 1.098 a 1.400, poco más de 300.

Si consultamos la tabla adjunta podremos ver la evolución más detallada desde el curso 2004-2005 al curso 2018-2019. En el primer curso de implantación se incorporaron 120 maestros habilitados, 50 auxiliares de conversación en 26 centros públicos con un total de 1.481 alumnos.

En la figura C5.3.8 se muestran los datos de la evolución del número de profesores habilitados, profesores acreditados en inglés Avanzado, auxiliares de conversación correspondientes a institutos bilingües.

Figura C5.3.7 Evolución del número de maestros habilitados, auxiliares de conversación y número de colegios públicos bilingües. Cursos 2014 a 2019.

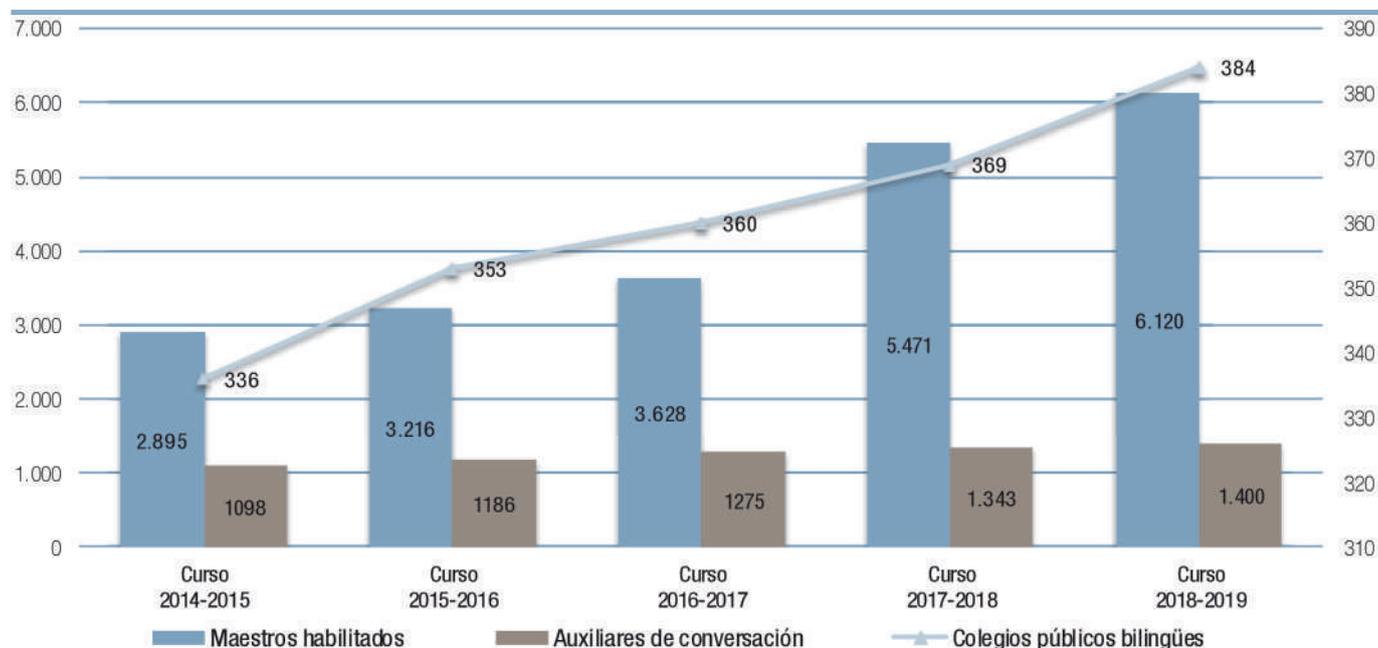


Tabla: Evolución de maestros habilitados, auxiliares de conversación, alumnado y número de colegios públicos bilingües. Cursos 2004 a 2019.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación 2019-2020».

En ella se observa que desde el curso 2014-2015 se ha producido un aumento de 73 institutos bilingües, llevando aparejado en este aumento el incremento de 1.669 profesores habilitados, el aumento tanto de profesores acreditados en inglés avanzado como de auxiliares de conversación ha sido más moderado. 307 en el primer caso ,289 en el segundo.

Si se quisiera ver la evolución desde el curso 2011-2012 se recomienda la consulta de la tabla adjunta a la figura C5.3.8. En ella, por ejemplo, se observa que en el primer curso 2011 se incorporaron 574 profesores habilitados, y 769 en inglés avanzado en 64 centros.

La inversión en el programa Bilingüe

El crecimiento del número de centros que forman parte del Programa Bilingüe a lo largo de los últimos doce cursos ha

exigido un importante incremento de actividades de formación del profesorado, de profesores habilitados, de auxiliares de conversación y, en definitiva, de inversión en recursos. En el curso 2018-2019 se destinaron 42.050.000 euros a la financiación del Programa Bilingüe en centros sostenidos con fondos públicos, colegios públicos e institutos de la Comunidad de Madrid.

La figura C5.3.9 muestra la evolución de las cantidades destinadas a la financiación del Programa Bilingüe.

La figura C5.3.10 y su tabla adjunta muestran la evolución de los centros financiados con fondos públicos en la Comunidad de Madrid. En ella se observa que en el caso de los centros de E.I.P se han incrementado en 24 centros desde el curso 2016, 34 en los de secundaria y 5 en el caso de centros de formación profesional. En total han sido 17 centros concertados los centros que han aumentado en los últimos tres cursos.

Figura C5.3.8 Evolución de profesores habilitados, profesores acreditados en inglés Avanzado y auxiliar de conversación en institutos bilingües. Cursos 2014 a 2019.

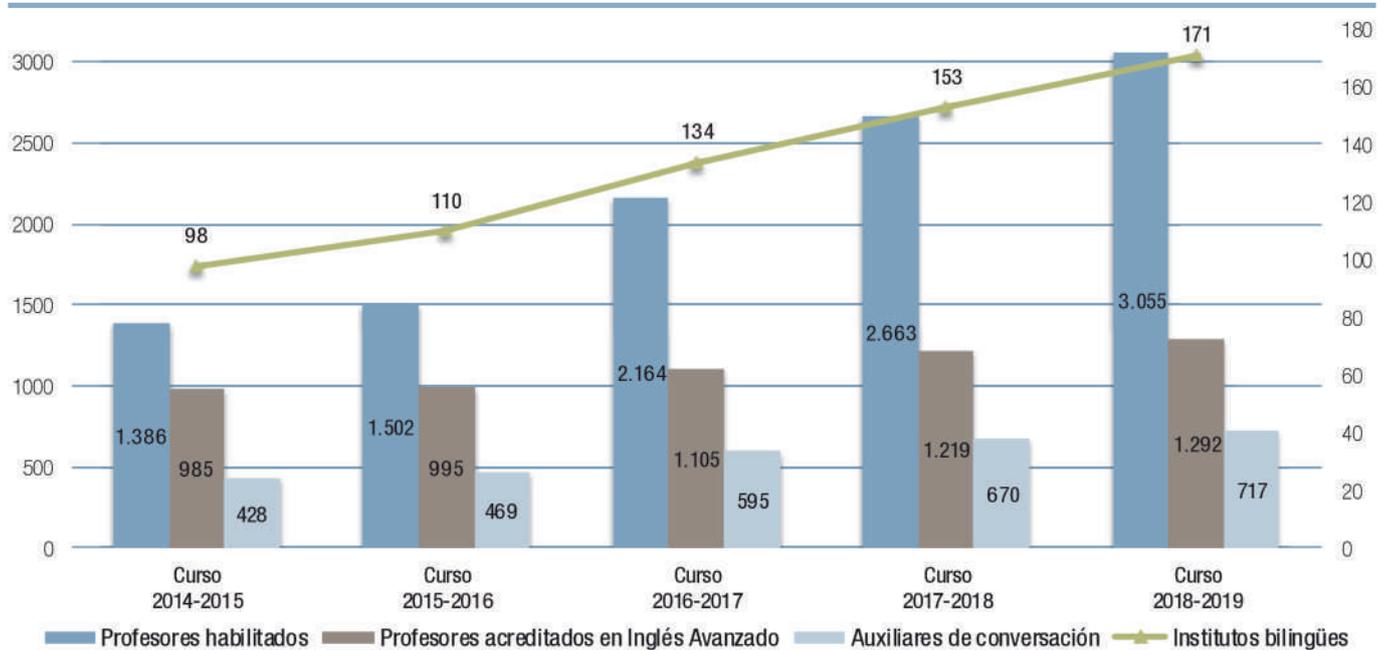
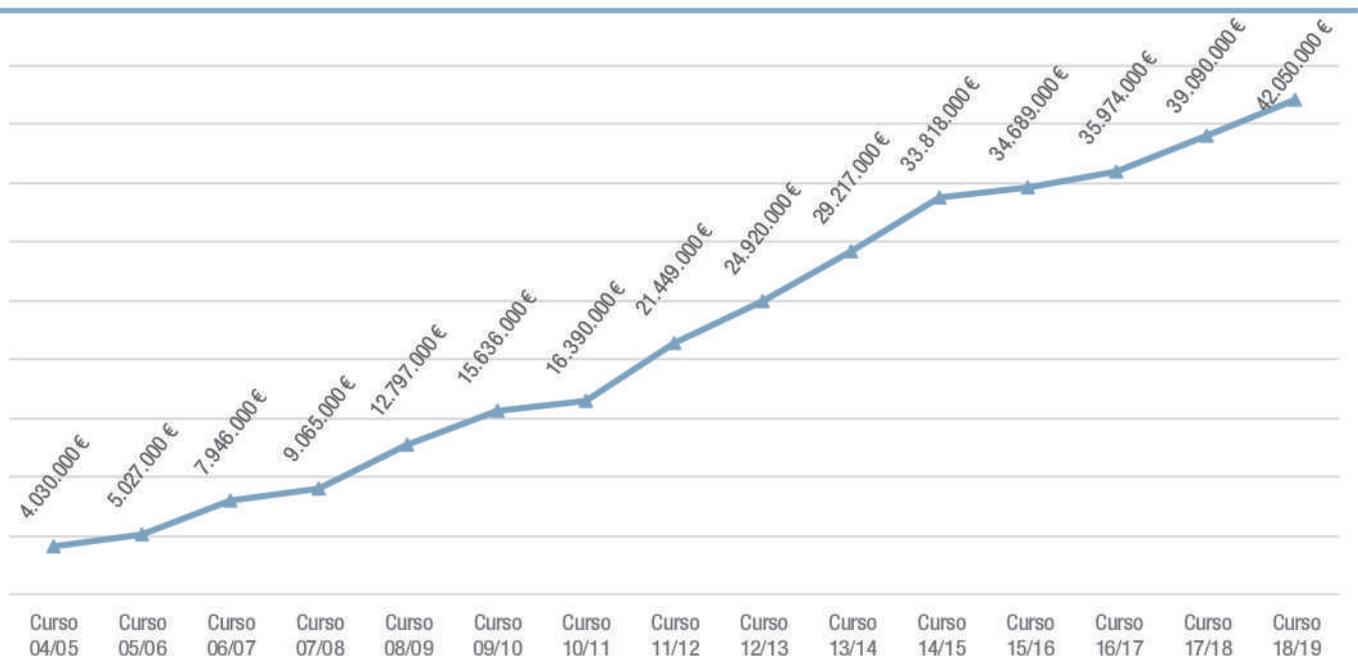


Tabla: Evolución de profesores habilitados, profesores acreditados en Inglés Avanzado, auxiliares de conversación y número de alumnado en institutos bilingües. Cursos 2011 a 2019.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación 2019-2020».

Figura C5.3.9 Financiación de las Enseñanzas Bilingües de la Comunidad de Madrid en centros financiados con fondos públicos.



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación 2019-2020».

La utilización de lenguas extranjeras como lengua de enseñanza

En la figura C5.3.11 se recoge los porcentajes por comunidades autónomas de la oferta de programas que garantizan su impartición por lo menos en todos los cursos de cada una de las etapas de la educación obligatoria (Primaria, ESO), en centros públicos. La Comunidad de Madrid se encuentra en cuarto lugar en el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera en Educación Primaria (49,2%), un primer lugar en implantación de Educación Secundaria (51,7%) y un primer lugar también en Bachillerato con una implantación del 32%.

La evaluación externa del Programa Bilingüe

Evaluaciones externas del nivel lingüístico de los alumnos del Programa Bilingüe.

Según recoge la normativa que regula el funcionamiento de los colegios públicos e institutos bilingües, la Consejería de

Educación determina las evaluaciones externas de nivel lingüístico de los alumnos en sexto de Educación Primaria, y en 4º de ESO. La Universidad de Cambridge, mediante el certificado Cambridge Assessment English, es la institución seleccionada que ha aplicado las pruebas de evaluación.

En el curso 2018-2019, la Universidad de Cambridge aplicó las pruebas de evaluación externa a los alumnos de sexto curso de Educación Primaria y 4º de ESO de las cuatro destrezas lingüísticas, desde los niveles A2 al C1 del MCER.

La figura C5.3.12 muestra la evolución de los resultados de las pruebas externas. En la tabla adjunta se muestran los resultados del curso 2018-2019.

Enlace de interés:

[La evaluación externa al Programa Bilingüe en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

Figura C5.3.10 Evolución de la distribución de centros con Enseñanzas Bilingües financiados con fondos públicos. Cursos 2016 a 2019.

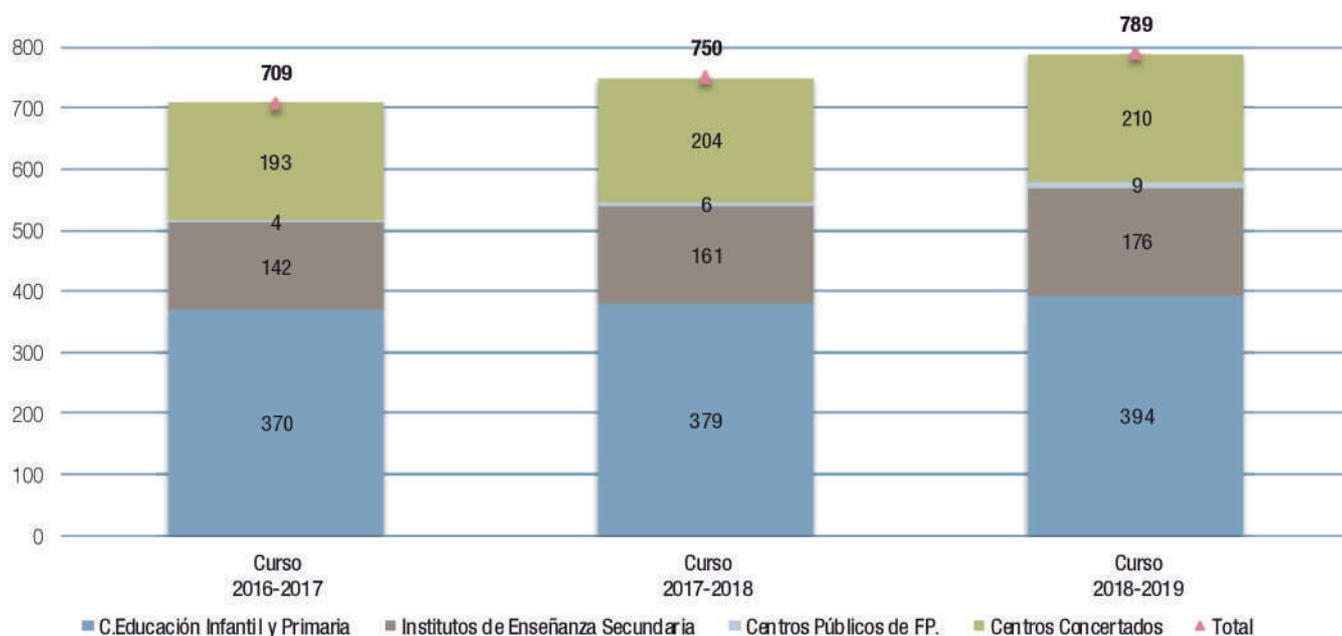


Tabla: Evolución de la distribución de centros con Enseñanzas Bilingües financiados con fondos públicos.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación 2019-2020».

Figura C5.3.11 Porcentaje de alumnado que participa en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (inglés) por comunidad autónoma en centros públicos*. Curso 2018-2019.

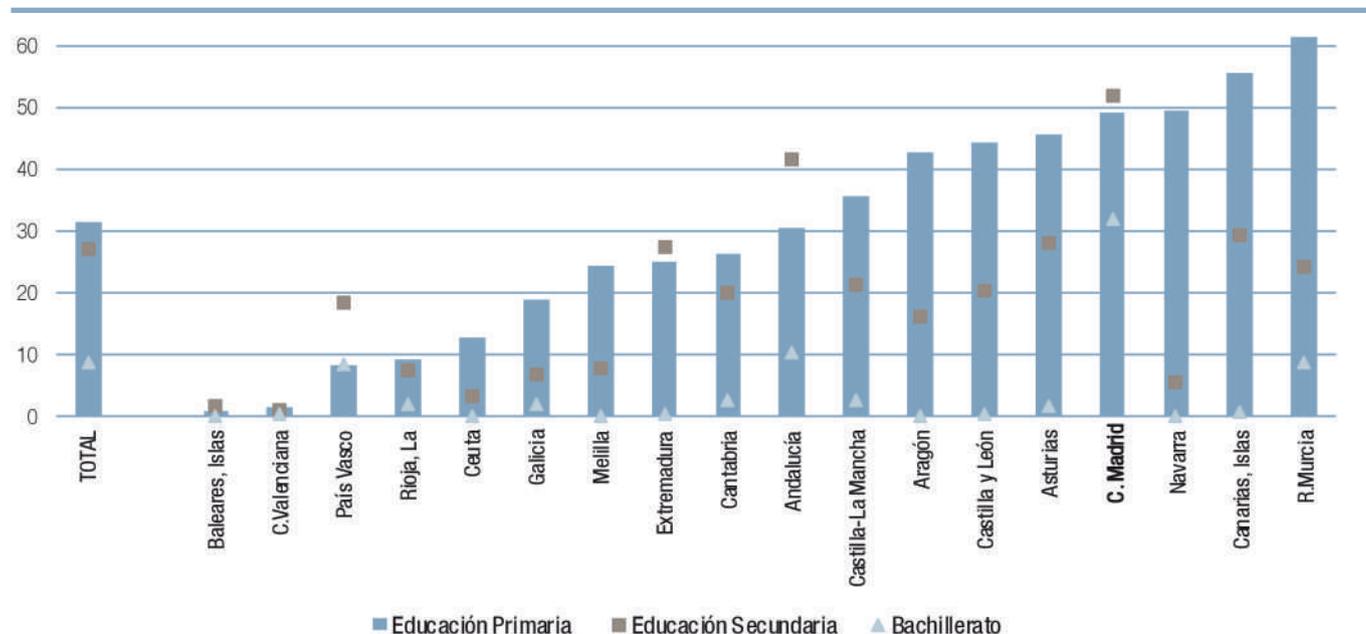


Tabla: Porcentaje de alumnado que participa en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (inglés) por comunidad autónoma en centros públicos*. Curso 2018-2019.

*No se disponen datos de Cataluña

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura C5.3.12 Evolución de los resultados de las pruebas de evaluación externa de nivel lingüístico realizadas por alumnos de Educación Primaria y ESO. Curso 2014 a 2019.

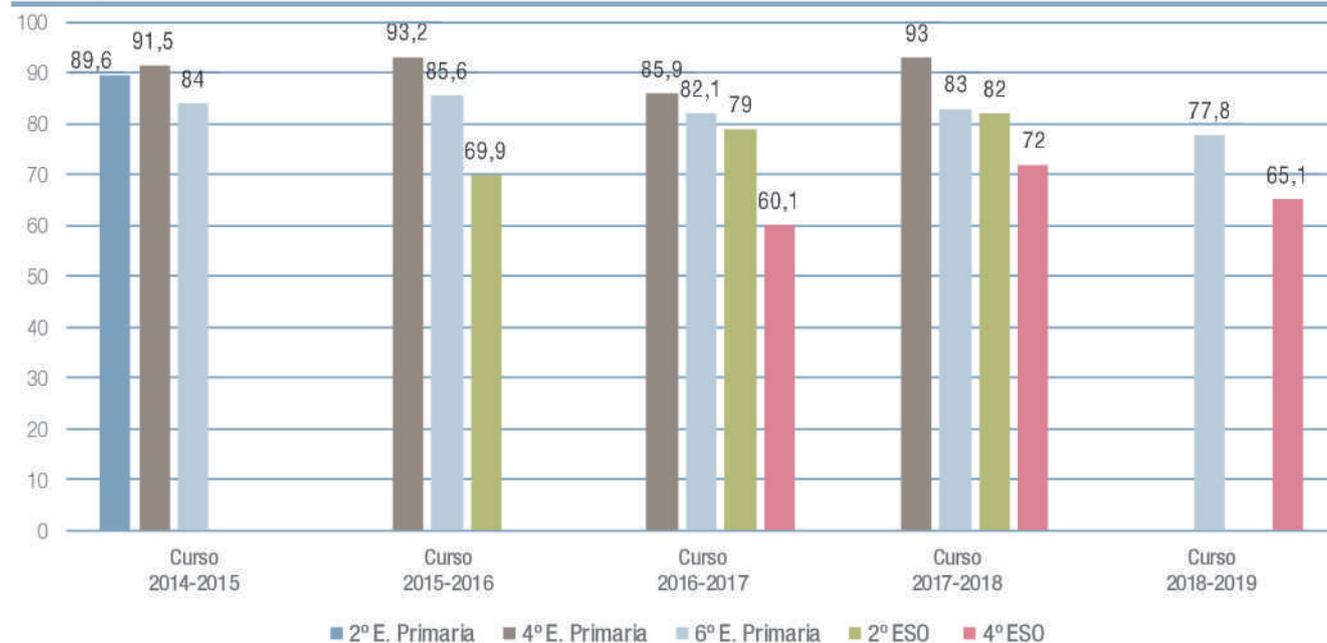


Tabla: Resultados de las pruebas de evaluación externa de nivel lingüístico realizadas por alumnos de 6º Educación Primaria y 4º ESO. Curso 2018-2019.

Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras de la Educación 2019-20.

Otras iniciativas de enseñanza bilingüe

Otras iniciativas de enseñanza bilingüe en centros públicos

En el curso de referencia 2018-2019, 19 institutos de Educación Secundaria en la Comunidad de Madrid contaron con sección lingüística: quince de ellos en lengua francesa y cuatro en lengua alemana.

El programa de secciones lingüísticas se extendió a Bachillerato en estos institutos en el curso 2010-2011. La Orden 4634/2010, de 3 de septiembre, regula su funcionamiento y permite que los alumnos que cursan primero y segundo de Bachillerato bajo esta modalidad reciban cinco horas semanales de la lengua extranjera correspondiente en cada uno de los dos cursos. Además, en primero de Bachillerato se imparte al menos una materia de las comunes en la lengua extranjera correspondiente. Si la disponibilidad del profesorado de los centros lo permite, puede proponerse la docencia de otras asignaturas en la lengua de la sección lingüística correspondiente.

Secciones lingüísticas en lengua francesa

En el curso 2018-2019 un total de quince institutos contaban con sección lingüística en lengua francesa con 3.227 alumnos, doce de ellos la iniciaron en el curso 2006-2007 y los restantes en el curso 2007-2008. En este curso 2018/19 once centros ampliaban sus enseñanzas de francés al bachillerato con 640 alumnos.

Cada sección lingüística recibe una asignación de dos auxiliares de conversación en lengua francesa que colaboran con el profesorado del centro y aportan un valor cultural y lingüístico al programa. En estos centros se imparten en francés, según la disponibilidad del profesorado, una o dos asignaturas que, en ningún caso son Matemáticas o Lengua Castellana y Literatura. Las materias elegidas para ser impartidas en francés son las mismas a lo largo de toda la etapa. Se consideran prioritarias las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, y Ciencias de la Naturaleza. El número de horas semanales de francés como Lengua Extranjera es de cinco horas.

Figura C5.3.13 Número de centros y alumnado en otros Programas bilingües en la Comunidad de Madrid. Curso 2018-19.

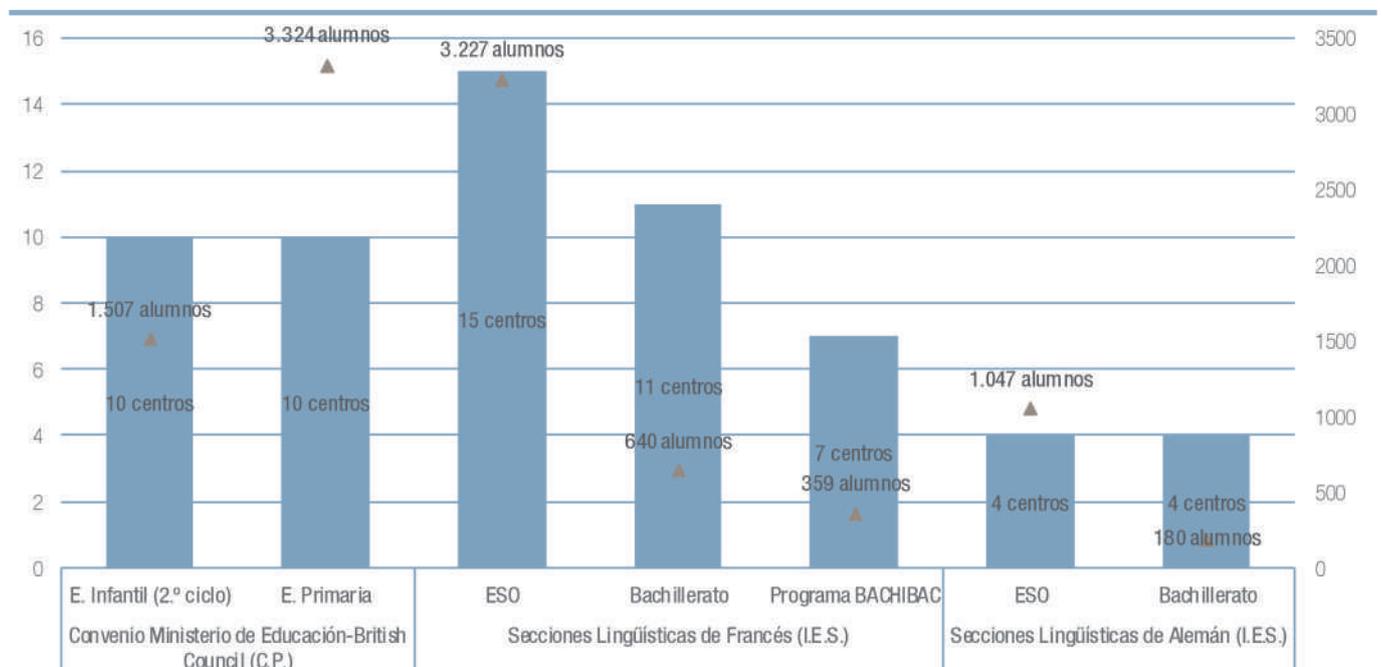


Tabla: Evolución del número de centros en otros Programas bilingües en la Comunidad de Madrid.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación 2019-2020».

Los profesores de la sección lingüística tienen todos los años la posibilidad de recibir formación en el Instituto Francés de Madrid y cursos en el extranjero (Nantes).

Enlace de interés

[Sección lingüística en lengua francesa en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

Programa Bachibac

El programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat surge del acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa, hecho «ad referéndum» en París el 10 de enero de 2008. El programa Bachibac ofrece a los alumnos la posibilidad de obtener simultáneamente los dos títulos nacionales al término de los estudios secundarios, en aquellos centros escolares que ofrecen currículos mixtos, abriendo así a los poseedores de esta doble titulación, tanto en España como en Francia, el acceso a los estudios superiores, a la formación y a la actividad profesional.

En el presente curso académico el programa está implantado en siete centros con sección lingüística en lengua francesa, Beatriz Galindo, Gabriel García Márquez, San Isidro, Gregorio Marañón y Marqués de Suanzes en Madrid-Capital, Juan de Mairena en Madrid-Norte y Las Canteras de Madrid-Oeste. En el curso 2018-2019, un total de 360 alumnos madrileños cursó este Programa.

Secciones lingüísticas en lengua alemana

En el curso de referencia cuatro institutos contaban con sección lingüística en lengua alemana. Dos institutos iniciaron la sección en el curso 2006-2007, uno en el 2007-2008 y otro en el 2015-2016.

Cada sección lingüística recibe una asignación de dos auxiliares de conversación de lengua alemana. En estos centros se imparten en alemán, según la disponibilidad del profesorado, una o dos asignaturas, que en ningún caso pueden ser Matemáticas o Lengua Castellana y Literatura. Las materias elegidas para ser impartidas en alemán deben ser las mismas a lo largo de toda la etapa. Se consideran prioritarias las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, y Ciencias de la Naturaleza. Se imparten semanalmente cinco horas de alemán como Primera Lengua Extranjera.

Estos institutos con secciones lingüísticas forman parte del programa PASCH (Partnerschulnetz) promovido por la embajada alemana, cuyo objetivo es crear lazos activos y duraderos entre centros educativos de España y Alemania, así como fomentar entre profesores y alumnos el intercambio lingüístico y cultural. Por ello, la iniciativa va acompañada de una amplia variedad de actividades dirigidas a la formación del profesorado y a la concesión de becas de estancia en Alemania para los alumnos.

Durante el curso 2018-2019, un total de 1.230 alumnos madrileños cursaron este programa.

Enlace de interés

[Sección lingüística en lengua alemana en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

El currículo integrado hispano-británico

El convenio suscrito en 1996 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el British Council, en el marco del Convenio Cultural de 1960 entre España y Reino Unido, permitió el desarrollo de proyectos curriculares integrados en español y en inglés en centros públicos. Entre sus objetivos figura fomentar el conocimiento mutuo de la cultura e historia de ambos países, así como el uso y conocimiento de sus lenguas respectivas. Este convenio fue renovado el 30 de septiembre de 2008.

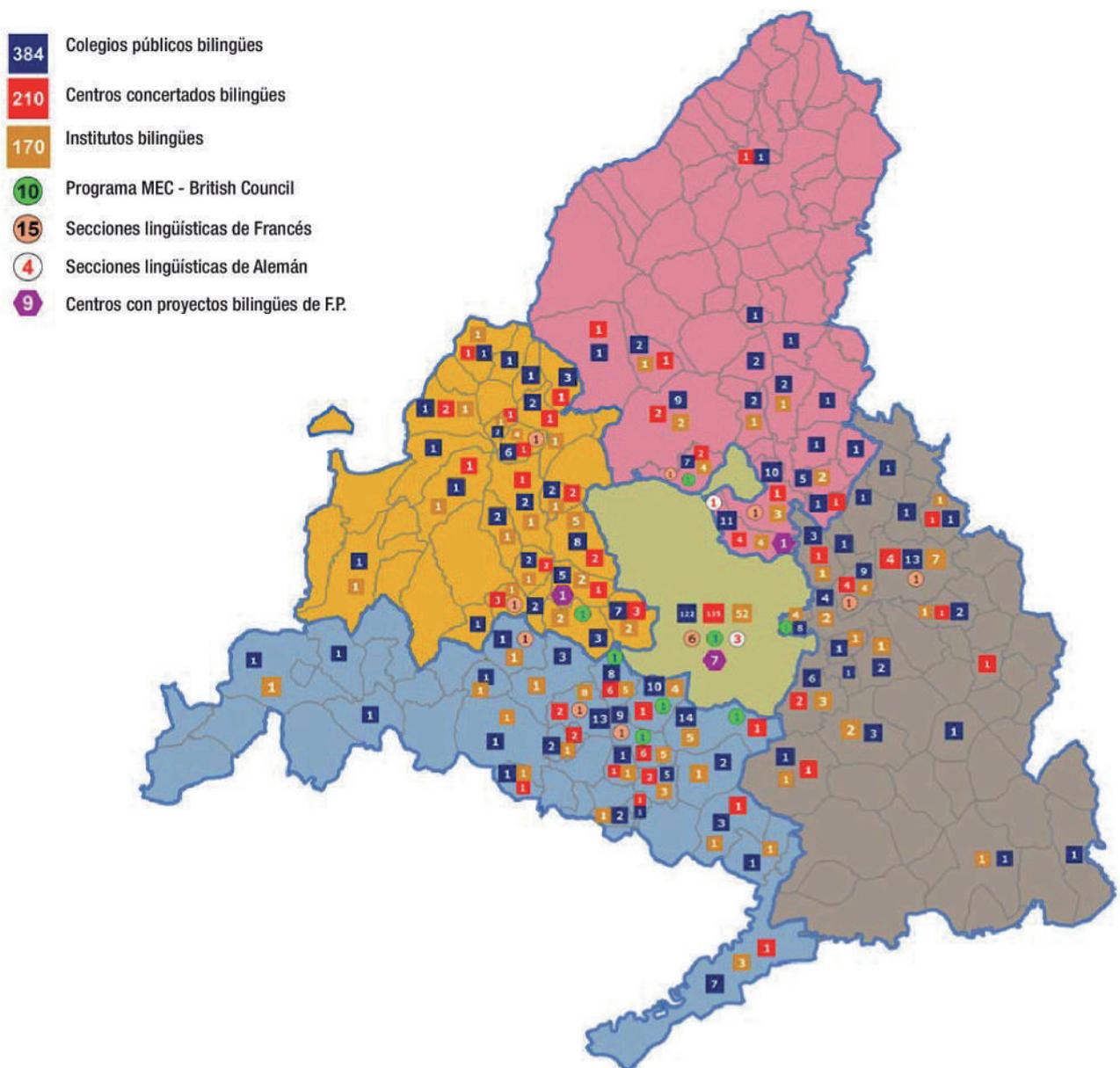
El programa se inicia en el segundo ciclo de Educación Infantil y continúa hasta el final de la etapa de Primaria. Según recoge el mencionado convenio «se estimulará la incorporación a la plantilla de los centros españoles que impartan el currículo integrado (...) de profesores seleccionados y contratados específicamente para desarrollar dicho currículo». Los centros imparten en inglés un porcentaje aproximado del 40% del currículo. En Educación Primaria, del número de horas lectivas a la semana que deben impartirse en lengua inglesa, cinco deben dedicarse al área de Lengua Inglesa, y las restantes a las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza, Educación Artística y Educación Física.

En el curso 2018-2019, este programa contó con la participación de diez colegios públicos y 4.835 alumnos (1.510 del 2º ciclo de infantil y 3.325 alumnos de educación Primaria).

Enlace de interés

- [El Programa Bilingüe en la web de la Comunidad de Madrid.](#)
- [Guía del auxiliar de conversación.](#)
- [Datos y Cifras 2019-20.](#)
- [Comunidad Bilingüe.](#)
- [Datos y Cifras 2018-19.](#)
- [El convenio MECD-British.](#)

Figura C5.3.14 muestra los distintos programas de enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid, el número de centros que participan en cada uno de ellos y la distribución geográfica sobre el mapa de la región durante el curso 2018-2019.



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación 2019--2020».

C5.4. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

Actuaciones

La Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid desarrolló durante el curso 2018-2019, a través de diferentes Direcciones Generales, las siguientes actuaciones relacionadas con la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el sistema educativo:

- La Dirección General de Infraestructuras y Servicios (DGIS) fue responsable del equipamiento y de la conectividad de red de los centros educativos.
- La Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas se ocupó del desarrollo y la difusión de contenidos educativos, de la formación permanente del profesorado, de la gestión de los portales web de la Consejería de Educación y Juventud y Deporte, de programas específicos para la integración de las TIC en los centros y de la Plataforma Digital, consistente en EducaMadrid como proveedor de servicios educativos en internet y el paquete de software educativo MAX (Madrid linux).
- Las Direcciones Generales de Infantil, Primaria y Secundaria y de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial continuaron con el desarrollo de los institutos de Innovación Tecnológica y los ciclos formativos.

EducaMadrid. Plataforma tecnológica educativa de la Comunidad de Madrid

EducaMadrid constituye un entorno digital telemático para la gestión de espacios virtuales educativos y la creación de contenidos didácticos, que permite la interacción, la colaboración y el intercambio de recursos entre miembros de la comunidad educativa.

Una visión global de EducaMadrid

EducaMadrid es la plataforma tecnológica educativa de la Comunidad de Madrid. La Dirección General de Infraestructuras y Servicios se ocupa de su mantenimiento en los aspectos técnicos y la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación es responsable de sus contenidos y recursos educativos, entre ellos la revista digital «EducaMadrid». La plataforma provee a toda la comunidad educativa madrileña (profesores, alumnos, familias y centros) de un amplio conjunto de servicios web (herramientas, recursos y escenarios virtuales para la enseñanza y el aprendizaje) que les permiten innovar en el marco de la web 2.0. Entre otros, ofrece los siguientes servicios:

- Páginas webs de los Centros educativos: espacio y distintas herramientas para gestionar y elaborar la web de cada centro.
- Portal educativo: entornos para la gestión de espacios virtuales colaborativos y herramientas para la generación de contenidos.
- Portal administrativo: gestión y administración de todos los usuarios de la Plataforma (altas, bajas, modificaciones...).
- Correo electrónico: disponible para centros, profesores y alumnos. Puede ser leído desde cualquier dispositivo y configurado en un cliente. Los alumnos tienen restringidos los correos entrantes a uso interno.
- Aulas Virtuales: gestión de actividades de enseñanza y aprendizaje en entornos online basadas en software libre Moodle.

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/>

<https://www.educa2.madrid.org/educamadrid/aula-virtual>

- Formación del profesorado: entornos de formación online para el profesorado.

<http://gestiondgamejora.educa.madrid.org/>

- FP a Distancia: entornos de formación para centros que imparten FP a Distancia.
- MOOCS: entornos de formación masivos y abiertos.

<http://mooc.educa.madrid.org/>

- Mediateca: contenidos educativos multimedia (vídeos, imágenes, audios, diseños 3D, libros electrónico, actividades Scratch, etc.) con licencias creative commons o dominio público.

<https://mediateca.educa.madrid.org/>

- Cloud: servicio seguro de almacenamiento de archivos en la nube. Integrado con Libre Office online.

<https://www.educa2.madrid.org/educamadrid/#cloud>

- Streaming: retransmisión de eventos educativos en directo.

https://www.educa2.madrid.org/web/recursostic/inicio/-visor/servicio-streaming-en-directo?p_p_col_pos=5

- Recursos y herramientas educativas: Agrega2, Wiris, Infopitágoras, Comunicación aumentativa, etc.

[Agrega2](#)

[Wiris](#)

[Infopitágoras](#)

[Comunidad aumentativa](#)

- Revistas digitales y webs especiales de la consejería: EducaSAAC, Albor, Recursos TIC, Animalandia, Altas capacidades, Robotica,...

- MAX: Sistema operativo libre de la Comunidad de Madrid basado en GNU/Linux.

<https://www.educa2.madrid.org/web/max>

- Mensajería instantánea: redes de comunicación entre profesores y alumnos. Configurable en el escritorio o en el móvil.

http://ayuda.educa.madrid.org/index.php/Mensajeria_Instantanea

- Videoconferencia: herramienta de soporte para reuniones o coordinación de trabajos entre múltiples usuarios.

<https://jitsi.educa.madrid.org/>

- Bibliotecas: servicio de gestión de bibliotecas escolares.

https://www.educa2.madrid.org/web/recursostic/inicio/-visor/abies-programa-de-gestion-de-la-biblioteca-escolar?p_p_col_pos=5

- Otras aplicaciones para centros y profesores: recuperación de maquetas de los puestos informáticos de los centros, inscripción en línea para actividades educativas y formativas, gestión de incidencias de dotaciones, generador de boletines, inscripciones para eventos, etc.

- CAU: Servicio de información y atención a los usuarios de la Plataforma EducaMadrid: soporte telefónico y por correo, foros y elaboración de materiales de ayuda.

En la figura C5.4.1 se refleja la evolución de usuarios de esta plataforma digital en los últimos diez años escolares.

Durante el curso escolar 2018-2019 EducaMadrid mantuvo los servicios webs y continuó con el desarrollo de contenidos digitales educativos. El número de usuarios superó la cifra de 1.160.000 entre alumnos y profesores. Las secciones más utilizadas fueron: el aula virtual, la formación en línea del profesorado, la revista digital, la mediateca y las retransmisiones de diferentes eventos en directo vía web. La tabla adjunta a la Figura C5.4.1 muestra los datos globales de acceso y el uso de EducaMadrid en los seis últimos cursos escolares.

Se ha experimentado un incremento de 159% en las páginas vistas pasando de 838.292.409 páginas vistas en el curso 2013-2014 a 1.336.759.943 páginas vistas en el curso 2018-2019.

Así mismo se ha experimentado un incremento de 265% en los cursos desarrollados en el aula virtual pasando de 17.962 cursos desarrollados en el aula virtual en el curso 2013-2014 a 47.637 cursos desarrollados en el aula virtual en el curso 2018-2019.

Figura C5.4.1 Usuarios registrados en EducaMadrid. Cursos 2009 a 2019.

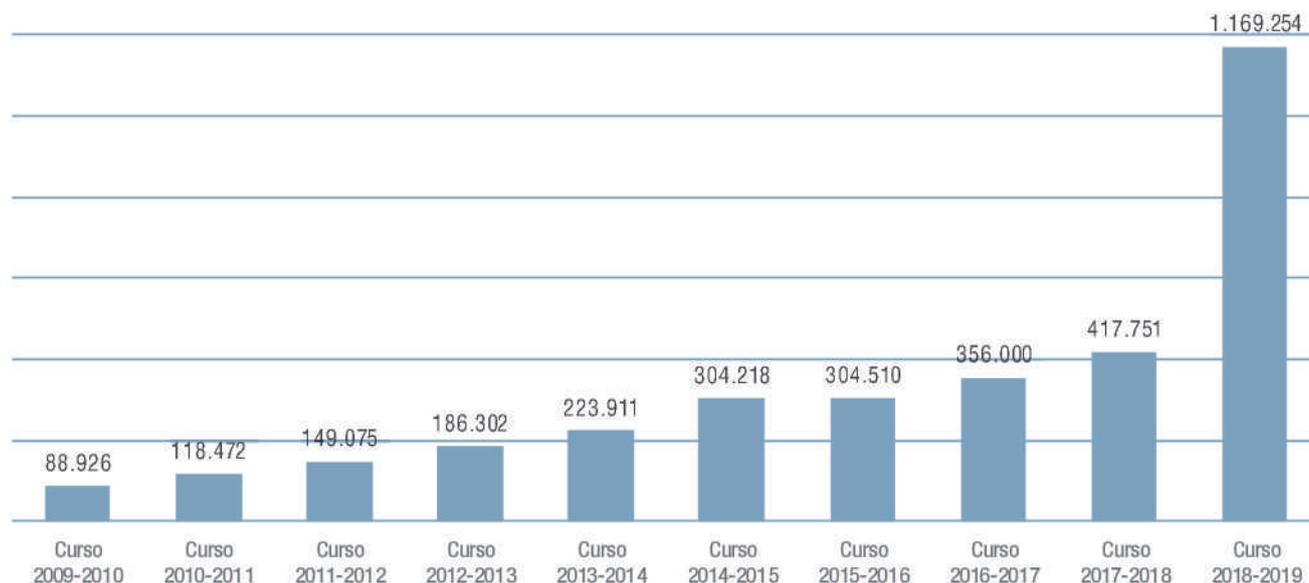


Tabla: Datos globales sobre el acceso y utilización de EducaMadrid. Cursos 2014 a 2019.

Tabla: Usuarios de EducaMadrid distribuidos por Dirección de Área Territorial y perfil. Curso 2018-2019.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación y Juventud.

La segunda tabla adjunta a la figura C5.4.1 muestra la distribución del número de usuarios de EducaMadrid en el curso 2018-2019 por Dirección de Área Territorial y perfil asignado. Durante este curso el 6,5% de los usuarios fueron profesores, el 93,2% alumnos y el 0,3% centros educativos.

Se ha experimentado un incremento de 522% en el número de usuarios registrados pasando de 223.911 usuarios en el curso 2013-2014 a 1.169.254 usuarios en el curso 2018-2019.

A continuación, se describen algunos de los servicios anteriormente mencionados

Aula virtual

El aula virtual de EducaMadrid (basada en la plataforma educativa moodle) permite al profesorado crear y gestionar con facilidad cursos en línea destinados tanto a las enseñanzas a distancia como a la enseñanza presencial. En el curso 2018-2019 los profesores pusieron a disposición de los alumnos 47.637 cursos con un total de 465.190.644 de páginas ser-

vidas en el aula virtual. En ese mismo curso académico, entre profesores, administradores y alumnos, el aula virtual contó con 339.296 usuarios registrados.

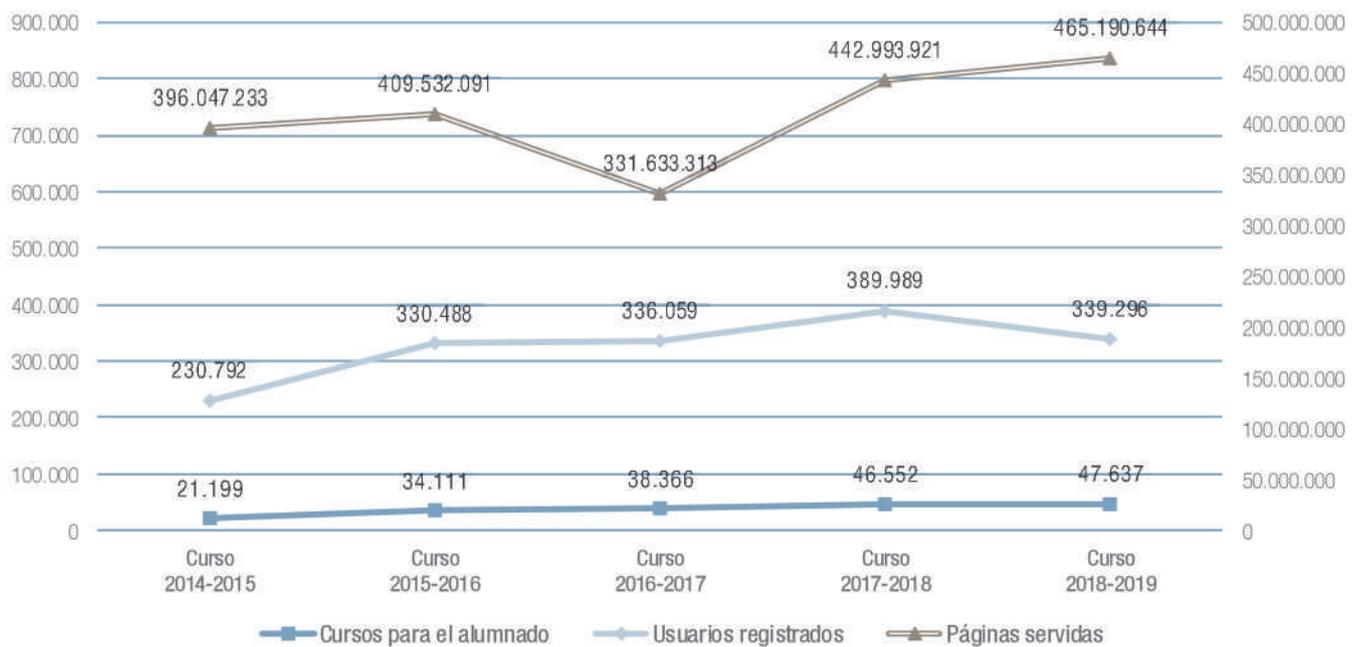
Asimismo, EducaMadrid centraliza la estrategia de recursos en línea para la comunidad educativa mediante una plataforma tecnológica que utiliza un código abierto combinado con desarrollos propios.

Durante el curso 2018-2019 fueron 339.296 los usuarios registrados de la plataforma tecnológica educativa de la Consejería de Educación, EducaMadrid.

Formación en línea del profesorado

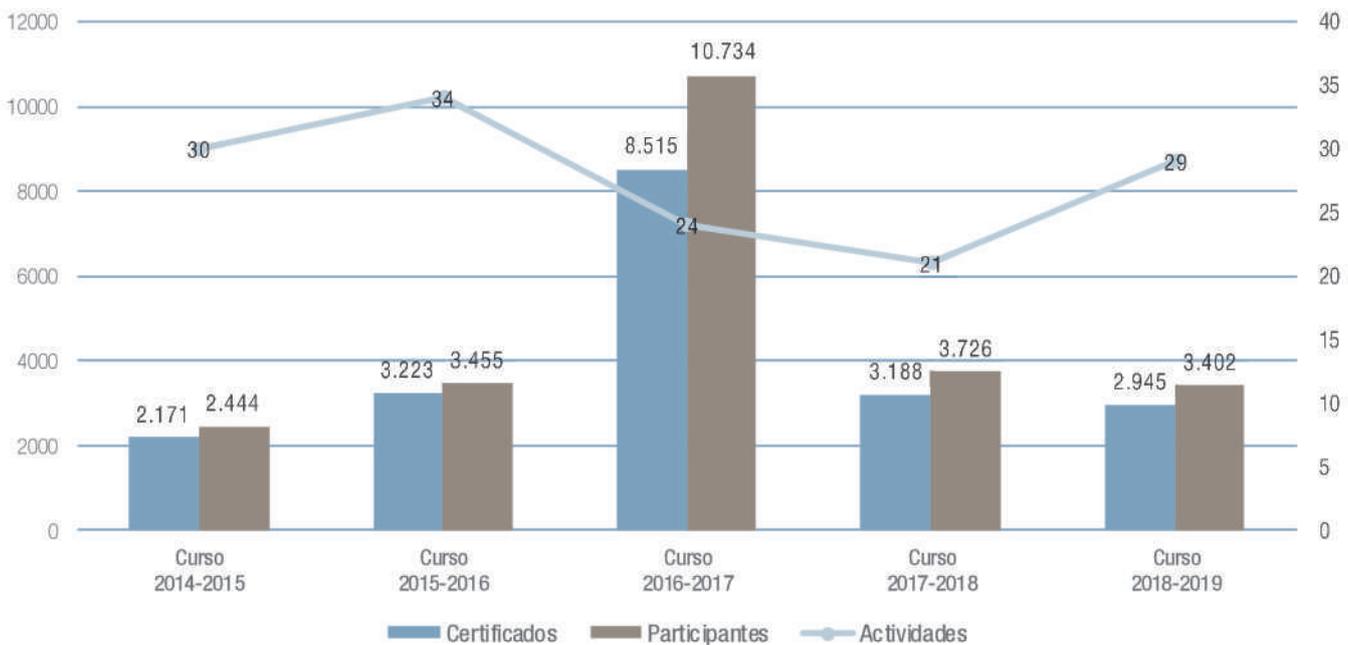
Los cursos de formación en línea son creados y gestionados por el departamento TIC del Centro Regional de Innovación y Formación Las Acacias de la Comunidad de Madrid, que utilizan las tecnologías de la información y de la comunicación como medio de intercambio de recursos didácticos.

Figura C5.4.2 Datos globales sobre el acceso y utilización del aula virtual de EducaMadrid. Cursos 2014 a 2019.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación y Juventud.

Figura C5.4.3 Evolución del número de actividades, participantes y certificados en los cursos de formación en línea del profesorado. Cursos 2014 a 2019.



Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras de la Educación 2019-20.

El modelo de formación en línea se fundamenta en las líneas prioritarias de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid, inspiradas en las 3 áreas definidas por la Comisión Europea: trabajar y gestionar el conocimiento, trabajar con las personas y trabajar con y en la sociedad.

Se diseñan espacios de aprendizaje en el que los participantes consultan los materiales didácticos, realizan las actividades propuestas y crean recursos destinados al aula.

En el curso 2018/2019 se ofrecieron 29 actividades, entre cursos tutorizados y no tutorizados, formato MOOC (Cursos Masivos En línea). El número de docentes participantes fue de 3.402, de los cuales certificaron 2.945

La mediateca educativa ofrece a los profesores un espacio para la gestión y almacenamiento de sus imágenes, vídeos, audios, diseños 3D, actividades Scratch, libros digitales en formato ePub, rutas didácticas (mapas) y otros documentos (PDF, etc.), así como para dar la visibilidad deseada a sus materiales didácticos; dentro de un contexto en el que priman las medidas de seguridad de acceso y reproducción de los mismos.

Durante el curso 2018-2019, se reprodujeron de la mediateca de EducaMadrid 176.264 imágenes, 42.734 vídeos y 34.145 audios.

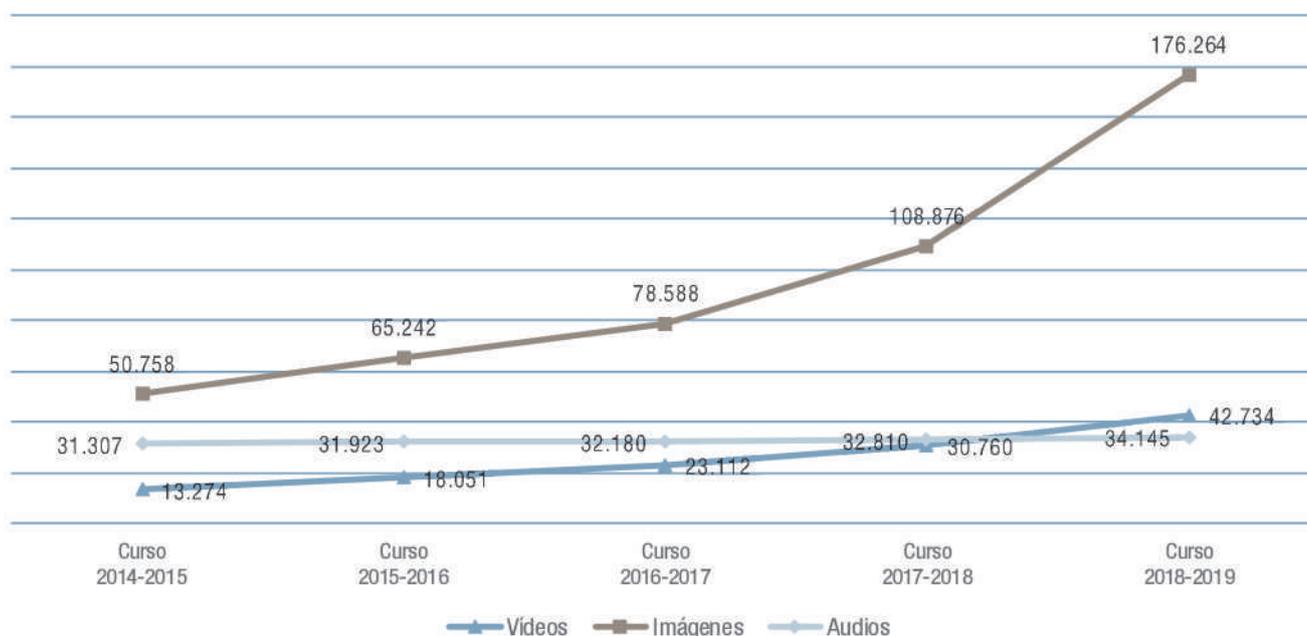
Mediateca educativa

Durante el curso 2018-2019 la mediateca educativa puso a disposición de los usuarios 42.734 vídeos, 176.264 imágenes y 34.145 audios.

Sitios webs de los centros educativos

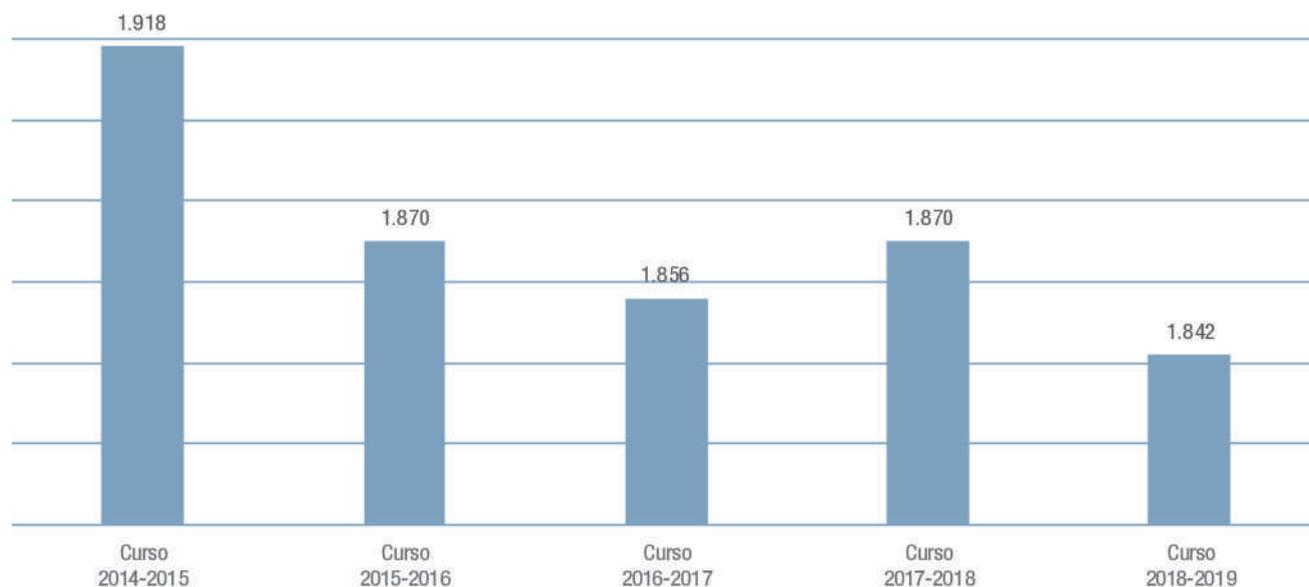
En el curso 2018-2019 se registraron 1.842 webs de centros educativos activas alojadas en los espacios que la Comunidad de Madrid proporciona a los distintos centros a través de la plataforma tecnológica EducaMadrid.

Figura C5.4.4 Evolución de los datos de la mediateca de EducaMadrid. Cursos 2014 a 2019.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación y Juventud.

Figura C5.4.5 Evolución del número de webs de centros educativos activas alojadas en los espacios de la Comunidad de Madrid. Cursos 2014 a 2019.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación y Juventud.

Los centros educativos disponen de un espacio web propio para informar de su oferta docente, servicios, actividades, noticias de interés para padres y alumnos y características de su proyecto educativo.

La plataforma tecnológica EducaMadrid proporciona el espacio web y las herramientas que hacen posible que los centros educativos puedan disponer de diferentes entornos de edición, un asistente y posibilidades avanzadas de acceso a bases de datos y programación. En el curso 2018-2019 hubo un total de 1.842 webs de centros activas. El descenso en el número de web de educamadrid se puede deber a que hay centros que tienen su propio dominio web.

Correo electrónico

Durante el curso 2018-2019 se gestionaron más de 184 millones de correos electrónicos en EducaMadrid

EducaMadrid pone a disposición de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, así como de todos los usuarios registrados en el portal EducaMadrid (profesores y alumnos), una cuenta de correo electrónico personal que tiene asimismo carácter de cuenta institucional con el fin de facilitar la información y comunicación dentro de la comunidad educativa.

Gestión de bibliotecas escolares.

AbiesWeb es la aplicación informática accesible desde internet que utilizan los centros educativos para la gestión de las bibliotecas escolares desde el curso 2012-2013.

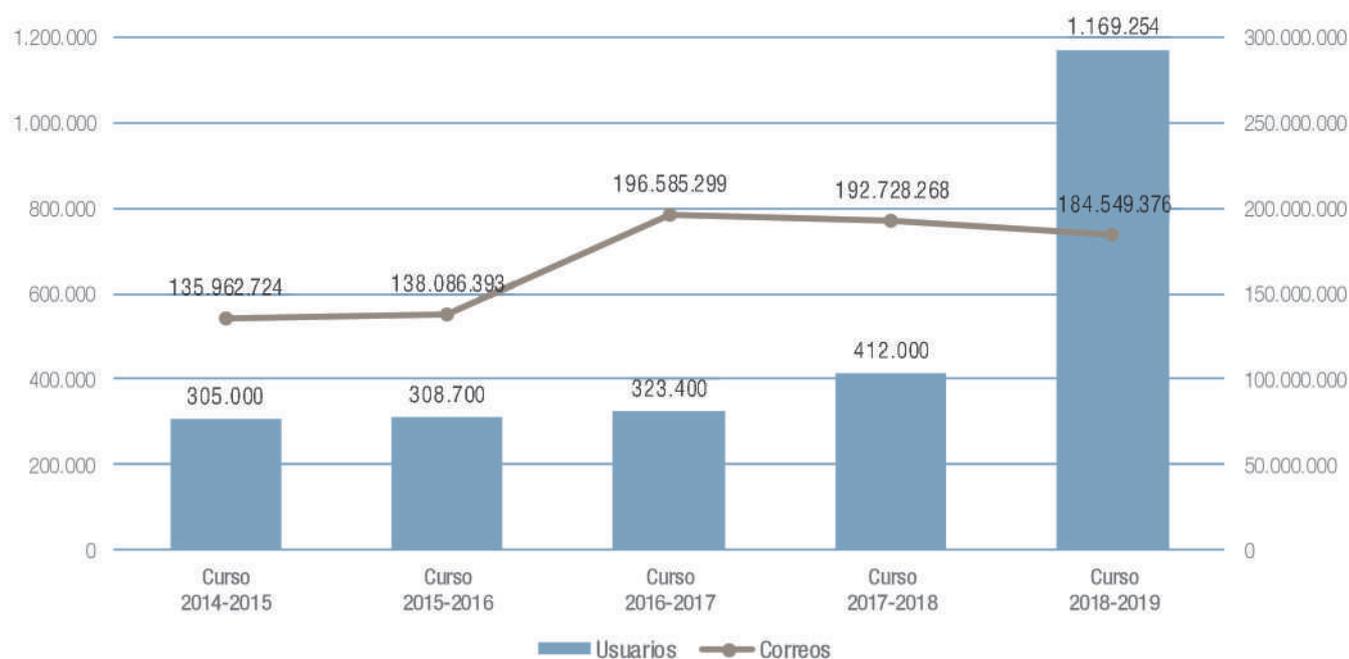
La aplicación se genera en el marco de un proyecto de colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y con la participación de las comunidades autónomas.

En el curso 2018-2019, AbiesWeb cuenta con 3.761.170 ejemplares, 396.858 lectores y 1.039 centros, habiéndose realizado un total de 1.141.210 préstamos (acumulados del 2012-2019).

El programa ha sido actualizado con 51 versiones que han ido mejorando distintas funcionalidades para dar un mejor servicio a las necesidades educativas de centros y profesores.

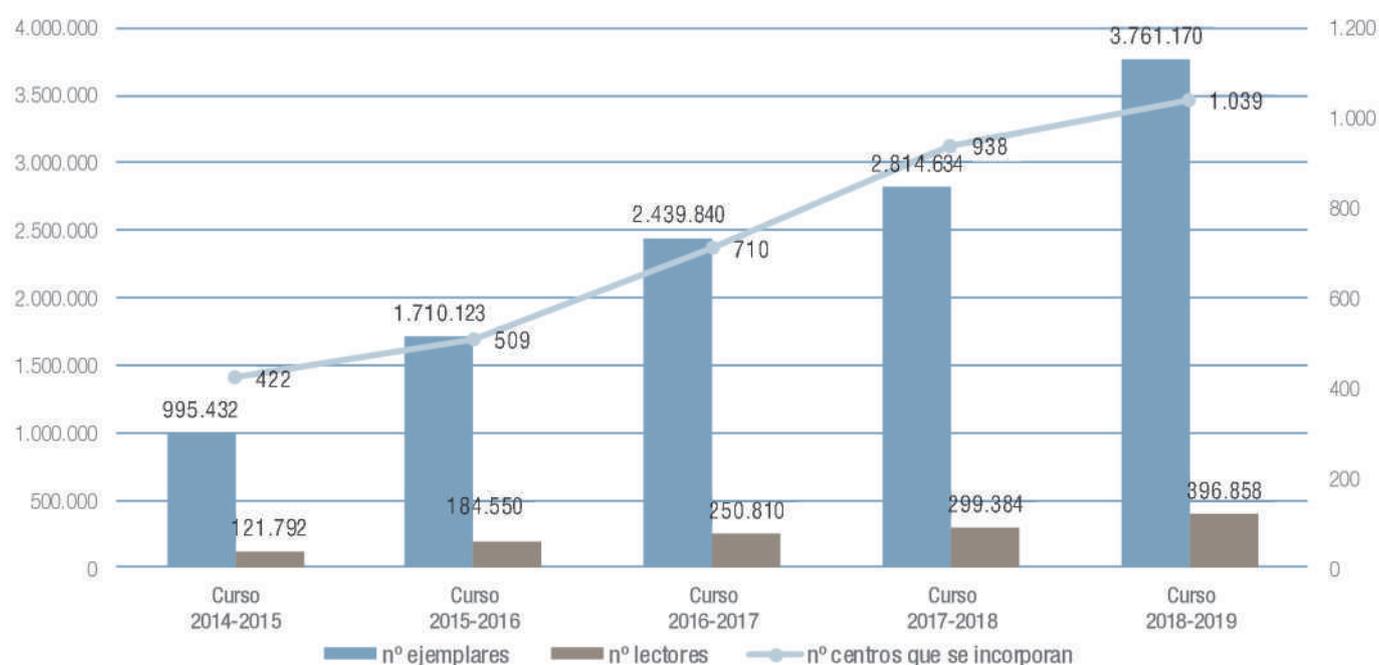
La página Web, dispone de ISSN 2659-3211, lo que da valor de publicación periódica a su contenido.

Figura C5.4.6 Evolución del número de usuarios de correo electrónico en EducaMadrid. Cursos 2014 a 2019.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación y Juventud.

Figura C5.4.7 Evolución del número de ejemplares, lectores y número de centros que se incorporan a las bibliotecas escolares gestionadas con Abiesweb en la Comunidad de Madrid. Cursos 2013-2014 al 2018-2019.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación y Juventud.

Figura C5.4.8 Evolución de inscripciones en línea para actividades formativas. Cursos 2013 a 2018.

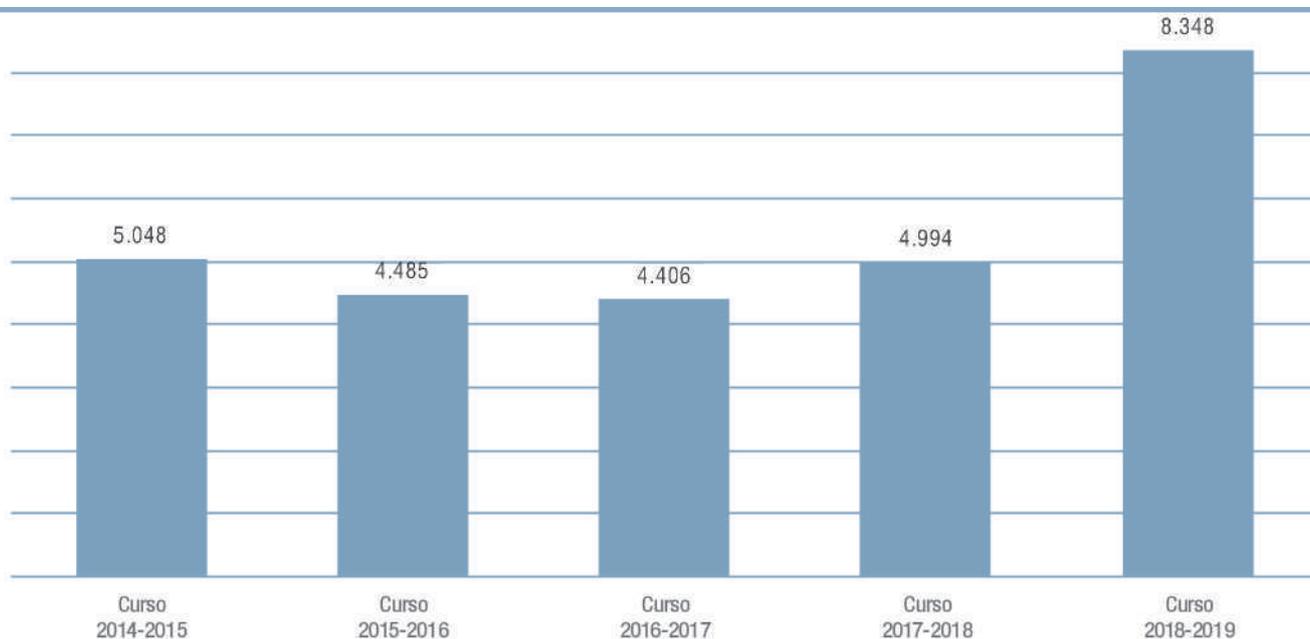


Tabla: Inscripciones en línea para actividades formativas. Curso 2018-2019.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Inscripción en línea para actividades formativas

Mediante este servicio de EducaMadrid los profesores pueden inscribirse a través de internet en actividades de formación. En el curso 2018-2019 se realizaron 8.348 registros en línea para la inscripción formativa. La Figura C5.4.8 y su tabla adjunta muestran el número de inscripciones en línea recogidas según el tipo de actividad formativa.

Comunidad.madrid

Además de la plataforma EducaMadrid, destaca el nuevo portal oficial «comunidad.madrid» surgido a finales del año 2017.

Enlace de interés

Comunidad.madrid

Equipamientos tecnológicos

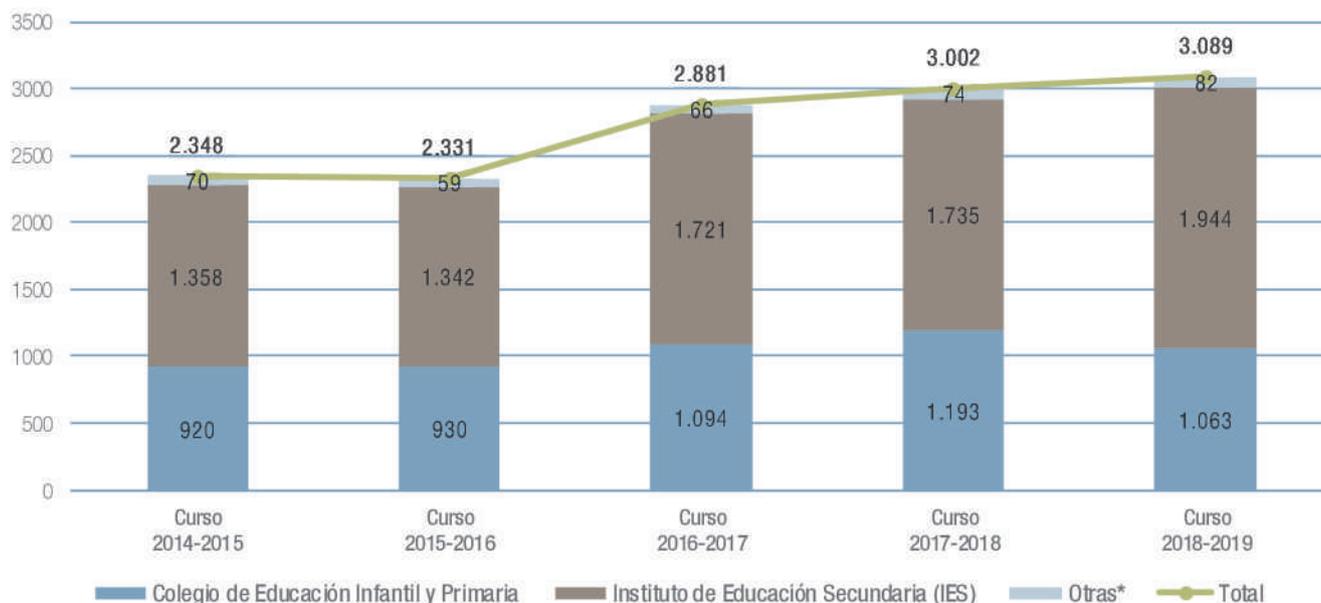
Equipamiento tecnológico en centros públicos

En cuanto a la aportación de equipamiento tecnológico para la constitución de aulas informáticas en los centros públicos, en la figura C5.4.9 se observa que desde el curso 2014-2015 se ha producido un aumento de 741 aulas. De estas 143 han sido colegios de Educación Infantil y Primaria y 586 en Institutos de Educación Secundaria.

La evolución del número de aulas desagregadas por tipo de centro público de régimen general, así como el número de aulas creadas en cada uno de los cursos desde el curso 2014-2015 se podrá consultar en la tabla adjunta.

Es de destacar el número de aulas con equipamiento tecnológico en los centros de educación especial a lo largo de este periodo siendo este de 108 aulas en total.

Figura C5.4.9 Evolución del número de aulas informáticas en los centros públicos de Régimen General. Cursos 2014 a 2019.



*En la tabla adjunta se muestran los datos desagregados

Tabla: Evolución del número de aulas informáticas en los centros públicos de Régimen General. Cursos 2014 a 2019.

Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras de la Educación 2019-20.

En la figura C5.4.10 se podrá consultar el porcentaje de aulas con sistemas digitales interactivos en los centros públicos de Régimen General. Un sistema interactivo es un sistema informático que se interrelaciona y depende de las acciones de un usuario para realizar una tarea, es decir, todo sistema en el que interactúan persona y máquina. Podríamos considerar interactivo desde un reproductor de DVD hasta un videojuego en el que nuestras acciones determinan el trascurso de la acción.

Surgen sobre el año 1962, como una mejora de los sistemas de procesamiento por lotes. Estos sistemas, llamados también conversacionales, se desarrollaron principalmente para que cada usuario operara con un terminal, para que una misma máquina, con la misma potencia que en sistemas no interactivos, pudiese atender a más de un usuario, debido a que no todos a la vez ocuparían mucho tiempo el procesador, con lo que, el procesador se mantendría menos tiempo ociosa, y su utilización sería más eficiente.

En la mencionada figura C5.4.10 vemos que en los colegios de Educación Infantil y Primaria el 83,7% de sus aulas,

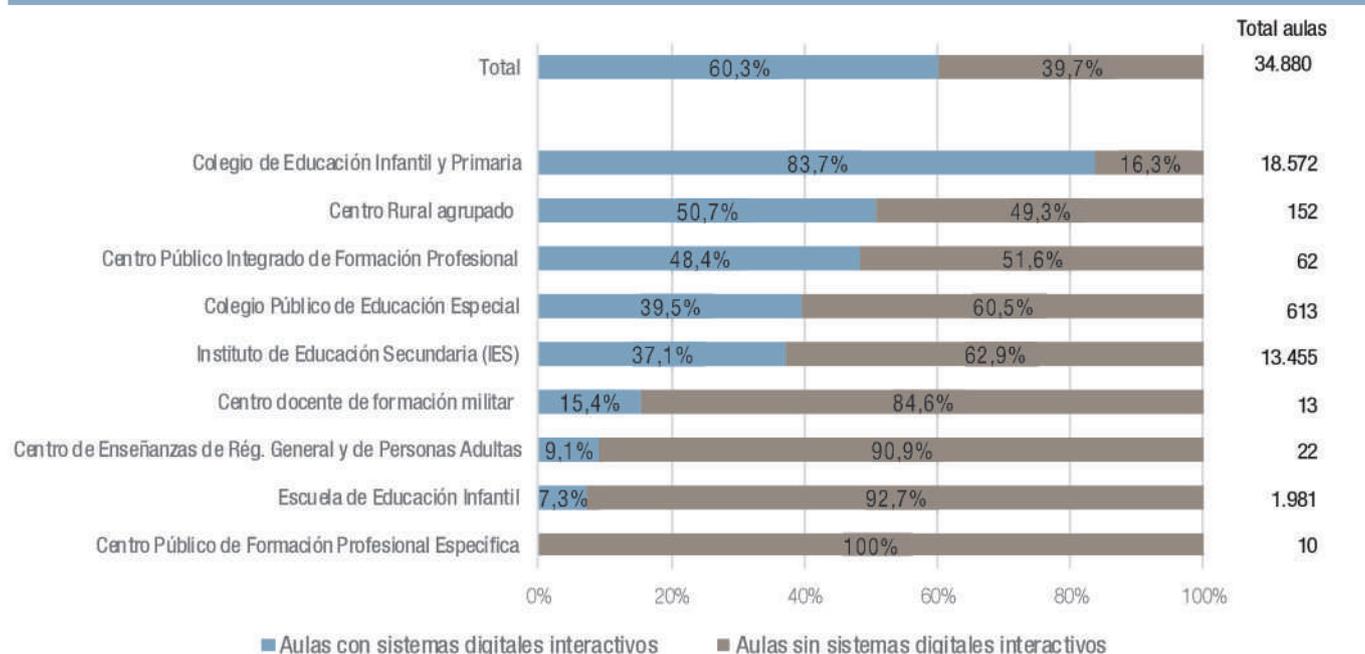
18.572, tienen sistemas digitales interactivos. En el caso de los Institutos de Educación Secundaria se invierte este porcentaje siendo el 37,1% que los tienen y un 62,9% que no, en un total de 13.455 aulas.

Durante el curso 2018-2019, un total de 101 centros públicos recibieron equipamiento informático destinado a nuevos centros o a centros que amplía su número de aulas. Estos centros fueron dotados con 200 puestos informáticos y 15 portátiles que dieron servicio a un aula de informática en CEIP, 3 aulas de informática en IES, PC en aulas ordinarias, 16 PC para pizarras digitales, 26 PC aulas TEA de primaria, 6 PC en Aulas TEA de Secundaria, 5 PC en aulas en CPEE y puestos de alumnos con necesidades educativas especiales.

Además, en otros centros se realizó reposición de equipamiento instalándose 420 ordenadores reacondicionados.

Adicionalmente los centros adquirieron, en función de sus necesidades y con cargo a presupuesto transferido desde las Direcciones de Área Territorial, el resto de componentes informáticos que completaban las dotaciones estándar (42

Figura C5.4.10 Porcentaje de aulas con sistemas digitales interactivos en los centros públicos de Régimen general. Curso 2018-2019.



Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras de la Educación 2019-20.

Figura C5.4.11 Evolución de la dotación anual de equipamiento tecnológico en centros públicos para la integración educativa de las TIC. Cursos 2014 a 2019.

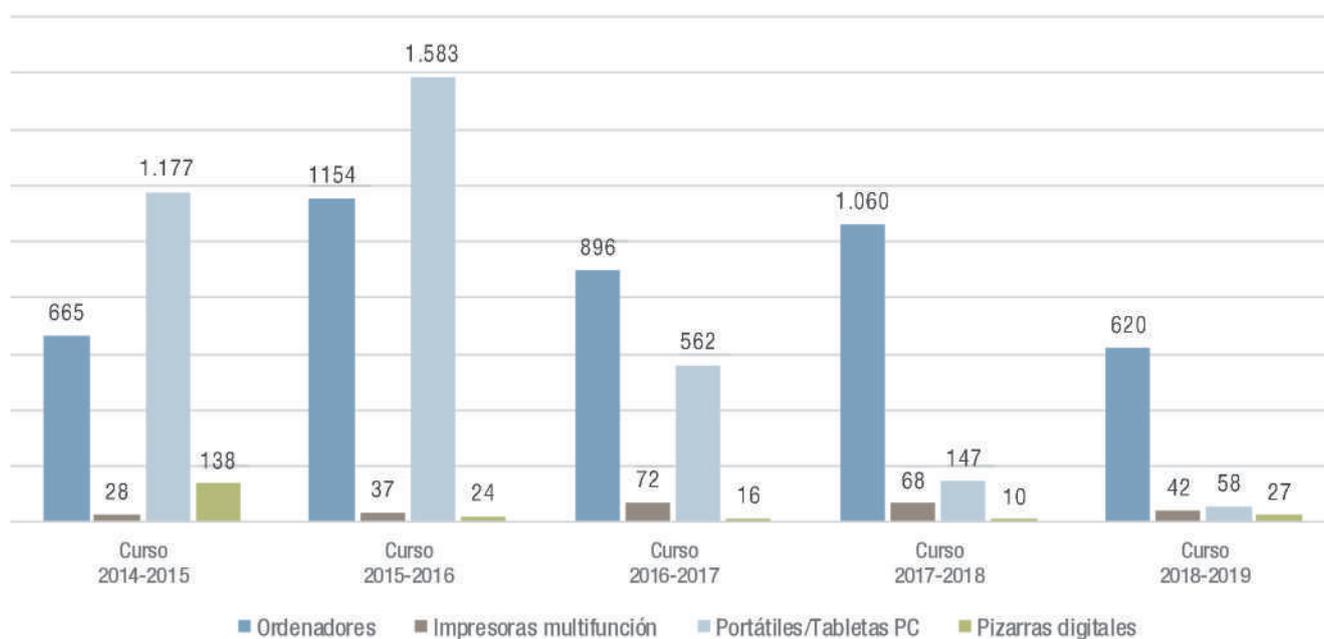


Tabla: Dotación anual de equipamiento tecnológico en centros públicos para la integración educativa de las TIC por tipo de enseñanza. Curso 2018-2019.

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación y Juventud.

impresoras multifunción, 43 tablet-portátiles, 1 carro de carga, 16 pizarras digitales interactivas, 11 Kit Pizarra rotulable con videoprojector y altavoces y accesorios adaptados para alumnado con necesidades educativas especiales).

En la tabla adjunta a la figura C5.4.11 se recoge la dotación del equipamiento tecnológico asignada a los centros públicos durante el curso 2018-2019.

A continuación, se detallan las actuaciones institucionales más destacadas que se llevaron a cabo durante el curso 2018-2019.

Institutos de Innovación Tecnológica

Desde el curso 2010-2011 hasta el curso 2018-2019 se han realizado, de forma progresiva, dotaciones de aulas de innovación tecnológica. Durante estos años se han renovado aulas y se ha ido incorporando hardware en dichas aulas, con objeto de acondicionar y mejorar los recursos que brindan dichas aulas de innovación tecnológica.

Las aulas de informática de los centros de innovación tec-

nológica disponen de 1 pc profesor, 3 pc isla-servidor y 30 terminales ligeros Ncomputing (puestos de alumnos).

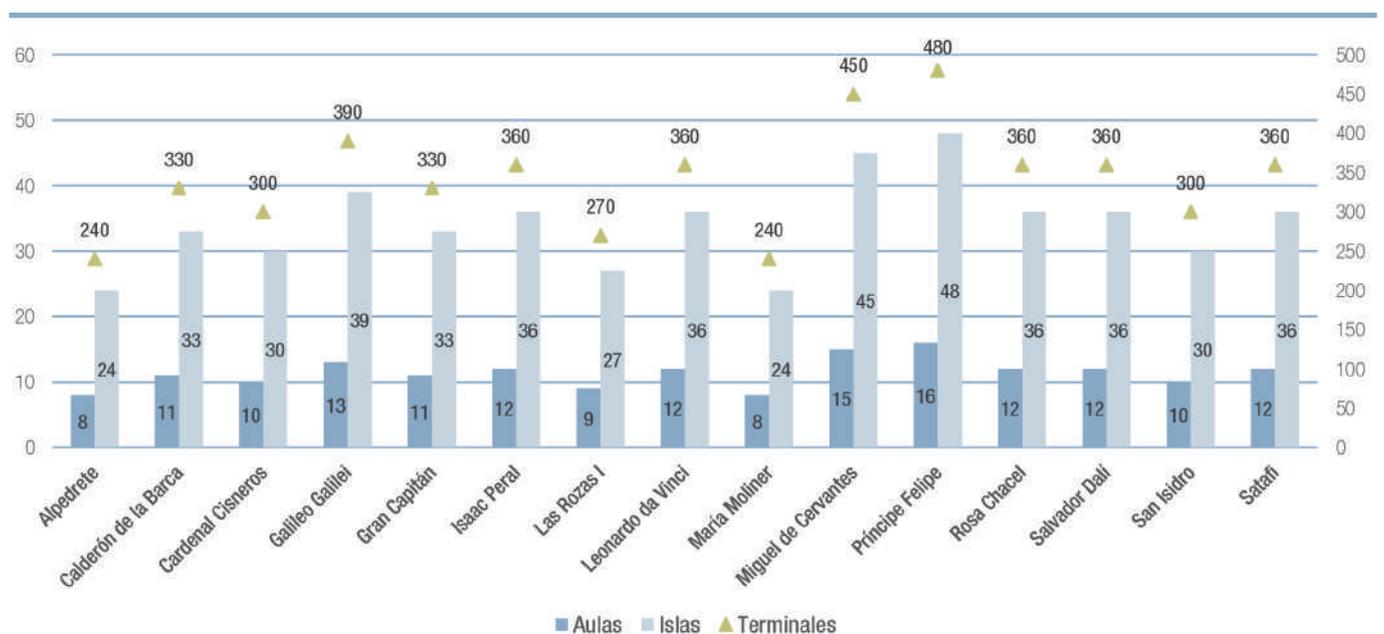
Aunque durante el curso 2018-2019 no se han realizado ninguna renovación de aulas, ni ampliación de las dotaciones de equipamiento informático en dichas aulas, sí que se ha realizado un mantenimiento correctivo de software y hardware desde la DGIS.

En la figura C5.4.12 se detalla el número de aulas que estaban dando servicio durante el curso 2018/2019 en cada uno de los centros de innovación tecnológica.

Aulas de informática

Al objeto de favorecer la movilidad y el uso de los recursos TIC por distintos grupos de alumnos, durante el curso 2018-2019 se doto a un centro de primaria de 15 portátiles, 1 carro de carga y transporte, 1 impresora multifunción, 1 kit de pizarra rotulable con videoprojector y altavoces y software de control de aula. Adicionalmente, al ser un centro de nueva creación fue dotado con 2 PC, uno para sala profesores y otro par la biblioteca.

Figura C5.4.12 Institutos de innovación tecnológica. Inventario curso 2018-2019.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación y Juventud.

Tres IES fueron dotados con aulas informáticas ordinarias, dos de nueva creación a los que se destinaron 38 ordenadores, 2 impresoras multifunción y 2 pizarra digital interactiva. Un tercer centro, al incrementar el número de grupos fue dotado con una nueva aula de informática instalándose 17 ordenadores, 1 impresora multifunción, 1 kit de pizarra rotulable con videoprojector y altavoces y software de control de aula.

Además, 88 ordenadores fueron instalados en aulas ordinarias de centros educativos. Se repartieron 75 unidades en 12 Centros de Educación Infantil y Primaria, 7 unidades en 2 Institutos de Educación Secundaria, 6 unidades en un centro público de Educación Especial. Este equipamiento se instala para dar cobertura a la apertura de nuevos grupos y/o aulas ordinarias en los centros educativos.

Reacondicionamiento de ordenadores para reposición de ordenadores en centros educativos

Durante el curso 2018-2019 se renovaron aulas de informática de los centros de innovación tecnológica de los 15 Institutos de Innovación Tecnológica por lo que se sustituyeron ordenadores que estaban dando servicio en dichas aulas al aplicarse una nueva tecnología que precisaba otro tipo de ordenadores.

Los ordenadores fueron reacondicionados y redistribuidos por otros centros educativos de la Comunidad de Madrid. Un total 420 ordenadores reacondicionados fueron redistribuidos por 25 centros educativos. Se repartieron 21 unidades en 2 Centros de educación infantil y primaria, 33 unidades en 2 Centro educativo de personas adultas, 1 unidad en 1 Centro público de educación especial y 356 unidades en 19 Institutos de educación secundaria. Los monitores que complementan dicha dotación fueron adquiridos directamente por los centros educativos.

Pizarras digitales interactivas o paneles interactivos

La Comunidad de Madrid ha impulsado el uso de las TIC en la educación y ha facilitado a los docentes el acceso a estas herramientas digitales para su incorporación en las aulas. Se persigue un cambio en las metodologías de trabajo emplea-

das, orientándolas hacia un procedimiento de aprendizaje más interactivo que contribuya a la motivación de los estudiantes.

Durante el curso 2018-2019 se dotó a 9 centros con 16 PC para dar soporte a pizarras digitales interactivas o paneles interactivos, (6 unidades en 5 centros públicos de educación infantil y primaria y 10 unidades en 5 Institutos de Educación Secundaria). Las pizarras digitales interactivas fueron adquiridas por los centros educativos con cargo a presupuesto transferido desde las DAT.

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Durante el curso 2018-2019 se realizó la dotación de 26 nuevas aulas TEA de primaria distribuidas en 26 centros, (26 ordenadores con monitor). La dotación se completó con 26 impresoras multifunción adquiridas por los centros con cargo a presupuesto transferido.

Del mismo modo se dotaron 6 aulas TEA de secundaria distribuidas en 6 centros educativos. El resto de material, 6 impresoras multifunción, 6 tabletas digitales, 6 kit de pizarra rotulable con videoprojector-altavoces, 6 teclados inalámbricos, fue adquirido por los centros.

Para la apertura de nuevas aulas en centros de educación especial se dotaron 5 ordenadores con monitor y 15 portátiles. El resto de material (5* impresoras multifunción) fue adquirido por los Centros. Este material se repartió por 7 Centros de Educación Especial.

Para la apertura de dos nuevas aulas hospitalarias se dotaron 2 portátiles. Los centros adquirieron 2 impresoras multifunción, 2 tabletas digitales, 2 kit de pizarra rotulable con videoprojector-altavoces, 2 teclados inalámbricos.

Adicionalmente se realizó la dotación de 1 tableta digital, 21 portátiles, y material adaptado para facilitar el acceso al currículo a 22 alumnos con discapacidad motora. Estos alumnos están escolarizados en 14 centros educativos, 8 Centros de Educación Infantil y Primaria y 6 Institutos de Enseñanza Secundaria.

Conectividad en los centros educativos

Todos los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Madrid disponen de acceso a Internet de banda ancha, conectividad que está evolucionando en función de la mejora de infraestructuras que los operadores de telefonía realizan.

Los ordenadores que se suministran a los centros quedan operativos y configurados en una de las redes del centro: intranet de gestión o red educativa para uso didáctico.

La totalidad de institutos disponen de una red de cableado estructurado que llega desde un recinto central a todos sus espacios, haciendo posible el despliegue de nuevas infraestructuras TIC mediante procesos de configuración de redes que, en la mayoría de los casos, se realizan de forma remota.

Asimismo, se está ampliando la cobertura wifi de los centros para el uso de equipamientos móviles (portátiles o tabletas).

En todos los centros públicos se está realizando el cambio de circuito de acceso a internet de baja velocidad a alta velocidad sobre fibra óptica (Línea MacroLAN-FTTH).

Raíces

Raíces es el nuevo sistema de Gestión Educativa Integral de la Comunidad de Madrid, concebido por la Consejería de Educación e Investigación para modernizar e integrar las herramientas de gestión de los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Madrid. Es un sistema que permite la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa:

- Los equipos directivos, gestionando todos los procedimientos administrativos y académicos del centro
- El personal no docente de las secretarías de los centros que gestionan este sistema informático

- Los docentes, llevando a cabo la gestión académica diaria de su alumnado e interaccionando telemáticamente con las familias
- Los tutores legales, que dispondrán de un medio online de interacción con el centro y su profesorado, favoreciendo la implicación y colaboración de todos en el proceso de aprendizaje del alumnado.
- Los propios alumnos, que pueden realizar un seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, que les permitirá tener una visión clara y objetiva de su rendimiento.

Enlace de interés

[Raíces](#)

Formación del profesorado

Formación del profesorado en tecnologías de la información y la comunicación

Los cinco Centros Territoriales de Innovación y Formación de la Comunidad de Madrid junto con el Centro Regional de Innovación y Formación "Las Acacias" y los centros colaboradores, ofrecen formación para el profesorado relacionada con la integración educativa de las TIC. Esta formación comprende cursos, seminarios, grupos de trabajo, proyectos de formación en el centro y proyectos de formación de calidad.

Durante el curso 2018-2019 se desarrollaron 453 actividades de formación relacionadas con las TIC. En ellas participaron 11.421 profesores, de los cuales obtuvieron certificado 10.122. El número de participantes en estas actividades refleja el interés de los profesores por mejorar su formación en el uso de las TIC.

Otras propuestas de formación e innovación

Tanto la Subdirección General de Formación del Profesorado como los 5 Centros Territoriales de Innovación y Formación y el Centro Regional de Innovación y Formación del Profesorado (CRIF), así como los 3 CFA (Centros de Educación Ambiental) adscritos a la Red, trataron de impulsar acciones para facilitar la puesta en marcha de ideas, procesos y estrategias, dirigidas a provocar cambios en las prácticas vigentes de los centros educativos.

• Convocatoria de proyectos de innovación educativa

En el curso 2018-2019 se lanzó la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa. Estos proyectos debían de reflejar propuestas para mejorar el rendimiento académico de los alumnos, la convivencia y el proceso de aprendizaje transformando el mismo con metodologías como el aprendizaje colaborativo, flipped classroom, aprendizaje basado en proyectos, mindfulness, etc.

Los centros, en función de los proyectos presentados, recibieron una dotación económica de hasta 50.000€ para el desarrollo de sus proyectos de innovación, para el equipamiento necesario para su desarrollo y puesta en funcionamiento con un seguimiento durante el proceso de implantación y durante los siguientes tres años. Algunas de los proyectos implican reformas de espacios, dispositivos informáticos y multimedia o la transformación de espacios multifuncionales como los patios, creación de aulas maker, aulas de trabajo colaborativo, aulas sensoriales, aulas materia, etc.

Junto a la dotación económica se llevan a cabo los planes de formación planteados desde los propios centros y ajustados a las necesidades de los claustros de profesores.

En dicha convocatoria, de los 112 proyectos presentados se seleccionaron 54 centros educativos: 28 colegios de Educación Infantil y Primaria, 21 Institutos de Educación Secundaria, 4 centros de Educación para Adultos y 1 Centro Integral de Enseñanzas Integradas.

• Plan STEMadrid

Se trata de un plan diseñado por la Comunidad de Madrid con el objetivo de fomentar y facilitar el estudio de las disciplinas STEM, acrónimo que hace referencia a las carreras, materias o áreas de conocimiento y de trabajo relacionadas con las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, entre el alumnado madrileño desde la propia experiencia. El fundamento del plan reside en impulsar las vocaciones científicas y tecnológicas a través de un método integrador e ilustrativo que facilite el proceso de aprendizaje desde la propia experiencia del alumnado.

En el curso 2018/2019 se creó la red de centros STEMadrid. Los centros seleccionados cuentan con una dotación económica para sufragar los recursos didácticos necesarios para el desarrollo del Plan de Centro para el fomento de las materias STEM. En esta primera convocatoria se han seleccionado a 28 centros educativos: 10 centros de Educación Infantil y Primaria, 17 Institutos de Educación Secundaria y 1 Centro de Educación para Adultos.

• MentorActúa

Programa iniciado en el curso 2015-2016 como Programa Piloto de Mentorización y Acompañamiento que ofrece a los docentes la oportunidad de participar en una actividad formativa por emparejamientos entre centros, generando un entorno de comunicación y diálogo dentro de la comunidad educativa, aportando visibilidad a las buenas prácticas y favoreciendo su intercambio.

Los participantes en este Programa visitan los centros y las aulas de otros docentes en una secuencia guiada, con la finalidad de renovar y dinamizar el cambio pedagógico y metodológico a través de la observación y el intercambio de experiencias. Los emparejamientos pueden hacerse con centros de cualquier localidad de la Comunidad de Madrid y combinando etapas educativas, tomando como punto de partida temáticas de observación como el Proyecto lingüístico de centro, las Metodologías activas o la Convivencia, con el desarrollo de las TIC de forma transversal a todas ellas.

Además, todos los participantes comparten espacio en un aula virtual de EducaMadrid, lo que facilita el intercambio de experiencias y buenas prácticas observadas en las distintas visitas a los centros a lo largo del curso.

En el curso 2017-2018 el Programa pasa a denominarse MentorActúa y se añade la posibilidad de trabajar específicamente con las áreas STEM. Además, se desarrolla una nueva modalidad para los seis Institutos de carácter singular de Madrid en la edición especial de MentorActúa Institutos Históricos: San Isidro, Ramiro de Maeztu, Isabel la Católica, Cervantes, Lope de Vega y Cardenal Cisneros, en relación a la conservación y uso de su patrimonio histórico.

En el curso 2018-2019 continúan todas las modalidades activas y se convoca una nueva edición de MentorActúa Institutos Históricos que se desarrolla teniendo como centro sede la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (ESCRBC), con aportaciones de sus expertos en materia de restauración, conservación y catalogación. Fruto de esta actividad, se ha diseñado una asignatura de libre configuración autonómica “Taller de investigación multidisciplinar del patrimonio”, cuyo principal objetivo es introducir al alumnado en la investigación histórica y científica desde un punto de vista integrador, es decir, abordando la cultura como un concepto único para fomentar la interdisciplinariedad y facilitar la comunicación entre las ciencias y las humanidades, algo de gran importancia en nuestros días.

Además, con la finalidad de seguir ampliando los ámbitos de actuación de programas basados en la observación docente y la colaboración entre centros educativos como modalidad de formación para el desarrollo profesional docente, la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, ponen en marcha en el curso 2018-2019 una experiencia piloto de colaboración mediante el emparejamiento de centros de la Comunidad de Madrid y la Comunidad de Castilla y León. Este intercambio de experiencias aúna dos proyectos de innovación educativa que se vienen

desarrollando en Madrid (MentorActúa) y Castilla y León (Observa_Acción) respectivamente, pasando a denominarse MentorActúa-Observa_Acción, con el objetivo de ofrecer un contexto coordinado que permita desarrollar planes de actuación conjuntos.

Desde que la Comunidad de Madrid comenzó esta actividad formativa otras CCAA han ido sumándose a proyectos similares: Observa_Acción en Castilla y León, Asturias, Galicia y La Rioja, Mira y Actúa en Aragón y Escuelas Mentoras en Andalucía, entre otras.

En el curso 2018-2019, un total de 280 docentes de 42 centros educativos participaron en alguna de las modalidades de MentorActúa, sumando desde el inicio del Programa 1.930 participantes de 295 centros de la Comunidad de Madrid.

- **Proyecto Educar para Ser**

Proyecto de innovación educativa que desarrolla un currículo de estimulación de las habilidades no cognitivas o habilidades de autorregulación de los estudiantes. Compatible con el currículo oficial, tiene como objetivo la mejora del bienestar presente y futuro de los alumnos y alumnas. Se inicia con alumnado de 4 años de edad (segundo curso, 2º ciclo de Educación Infantil) y va avanzando a curso por año hasta llegar al final de la Educación Primaria. Las actividades incluyen cuentos que enseñan estrategias de autorregulación con la ayuda de personajes referentes y actividades creativas; también se trabaja el funcionamiento ejecutivo desde la música y el dibujo. Durante el curso académico 2018/2019 participaron en el proyecto 27 centros de Educación Infantil y Primaria.

- **Programa Ayuda a la Dislexia**

Proyecto enfocado a detectar, evaluar y dar pautas de ayuda para tratar de una forma eficaz el trabajo con los estudiantes con riesgo de dislexia durante la etapa de Educación Primaria. El programa, sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, se desarrolla en 107 centros educativos de Educación Infantil y Primaria públicos y concertados. Los

centros participantes cuentan con dos herramientas: Dytective Test, dirigido a la detección de la dislexia desde estados iniciales, y Dytective U, que ofrece recursos, materiales y juegos para la mejora de las dificultades de lecto-escritura y la mejora de las dificultades asociadas a la dislexia. Estas aplicaciones han sido desarrolladas por la empresa “Change Dyslexia”, dirigida por la investigadora Luz Rello.

- **Programa de Educación Ambiental 2018-2019**

Programa cuyo objetivo fue ampliar el espacio educativo mediante experiencias didácticas que profundizan en el conocimiento del medio ambiente y en la sostenibilidad. Implica a centros y a alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación de personas adultas y Educación Especial en el cuidado y conservación de su entorno.

Ofrece actividades formativas de 1 a 4 días de duración en los tres Centros de Formación Ambiental de la Subdirección General de Formación del Profesorado, al igual que actividades en los programas Albergues y Refugios y Entornos.

Por último, este programa pone en marcha en los centros escolares las diferentes fases del programa Escuelas Sostenibles.

Durante el curso 2018-2019 participaron en las diferentes modalidades del programa un total de 539 centros, lo que supuso 2.203 docentes y 28.973 alumnos.

- **Programa de Formación en el Centro Europeo de Investigación Nuclear en Ginebra (CERN)**

Actividad de formación para el profesorado cuyo objetivo fue la actualización científica en la disciplina de la “física de partículas”. Los profesores se desplazaron al CERN de Ginebra para compartir experiencias en el mayor laboratorio de partículas del mundo después de superar un proceso de selección que incluye un curso de introducción a la física de partículas en el aula. En la convocatoria 2018-2019 se beneficiaron de esta formación 25 docentes madrileños.

- **IV Jornadas IEDU**

La Red de Formación del profesorado de Madrid, a través del CRIF Las Acacias convocó en 2019 las cuartas Jornadas de Innovación Educativa “IEDU” dirigidas a los docentes de la región. La finalidad de las jornadas fue dar visibilidad a las experiencias innovadoras que ya estaban transformando los proyectos educativos de los centros madrileños, así como crear un lugar de encuentro para todos los docentes y centros que querían iniciar este proceso.

Estas jornadas permiten obtener una información cualitativa muy valiosa y un panorama de en qué punto se encuentra la innovación educativa en nuestra Comunidad. En esta edición se contó con más de 100 experiencias, talleres y ponencias. Las Jornadas contaron con la participación de 277 docentes inscritos.

- **Gymkana STEM 2019**

La Subdirección General de Formación del Profesorado en colaboración con distintos ayuntamientos de la Comunidad de Madrid organizó la primera edición de la Gymkana STEM de la Comunidad. La finalidad del evento fue acercar la ciencia a niños y niñas, favoreciendo la creación de vocaciones científicas desde edades tempranas, en una jornada lúdica de aproximación a los contenidos científicos y matemáticos en contextos reales junto a docentes y familias. La prueba se realizó el domingo 9 de abril de 2019 en 25 sedes de diferentes distritos y municipios de Madrid.

- **Formaciones con la Agencia Espacial Europea (ESA)**

Desde mayo del año 2016, la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid desarrolla un programa de formación con la Agencia Espacial Europea (ESA), ubicada en la localidad madrileña de Villanueva de la Cañada, para formar a docentes de Primaria y Secundaria en las actividades promovidas por esta institución.

En el curso académico 2018-2019, a través del CTIF Madrid Oeste, se ofertaron diversas actividades formativas tanto de carácter teórico y como de carácter eminentemente práctico

(montaje de telescopios, uso de aplicaciones para la observación astronómica en el aula, sesiones nocturnas para la observación de estrellas y constelaciones...). Estas propuestas fueron dirigidas a ayudar a los docentes a conocer mejor la Agencia Espacial Europea, centro referente para los astrónomos de todo el mundo, y a divulgar los recursos que la Agencia ofrece al profesorado para trabajar en las aulas. Más de 100 docentes pudieron participar en estas propuestas formativas.

- **Proyecto LÓVA**

LÓVA (La Ópera como Vehículo de Aprendizaje) es un programa que tiene su origen en un proyecto educativo creado para la Ópera de Seattle en los años 70 y que en los 80 amplió el Metropolitan Opera Guild de Nueva York. El proyecto llegó a España en 2006 y actualmente algunos centros educativos madrileños lo desarrollan en las aulas. Se realizó una convocatoria que permitió participar en el programa formativo a docentes de 15 centros. La participación en el programa estaba condicionada al compromiso escrito y avalado por los equipos directivos de los centros de impulsar el proyecto en sus aulas en el curso 2108-2019.

Proyectos de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, otras comunidades autónomas y organismos europeos

Redined

Redined es una red de información educativa que ofrece registros bibliográficos y documentos a texto completo de investigaciones, innovaciones y recursos educativos producidos en España. Se trata de un proyecto colaborativa en el que participa el MECD junto con las consejerías o departamentos de educación de las comunidades autónomas. La Comunidad de Madrid forma parte de este proyecto a través de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Enlace de interés

[Redined](#)

Agrega²

El proyecto *Agrega²* se trata de un banco de contenidos educativos digitales a disposición de los profesores y de toda la comunidad educativa. La plataforma cuenta con nodos en todas las consejerías de educación de las diferentes comunidades autónomas. En la Comunidad de Madrid puede accederse desde agrega.educa.madrid.org.

Los contenidos educativos digitales están organizados de acuerdo al currículo de las enseñanzas no universitarias y están preparados para su descarga y uso por los profesores y alumnos.

Las Administraciones educativas españolas tienen derechos de uso, transformación, distribución y reproducción de los contenidos a través de cualquier medio, de manera no exclusiva, sin ánimo de lucro y por el plazo máximo permitido legalmente.

Enlace de interés

[Agrega](#)

Proyecto Smart School

La Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid colabora con el INTEF y con Samsung en el Proyecto "Smart School" con dos centros educativos de Educación Primaria:

- CEIP Joaquín Costa de Alcorcón.
- CEIP Clara Campoamor de Alcorcón.

A su vez, la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid colabora con Samsung en otros tres centros educativos:

- CEIP Isabel la Católica de Madrid, centro pionero que fue piloto en los inicios del programa.
- IES Lope de Vega, único centro de secundaria en el proyecto.
- CEIP La Latina con un aula TEA (alumnado con trastorno del espectro autista).

El Proyecto tiene como objetivo estudiar el impacto que el uso de dispositivos móviles en el aula puede tener en el aprendizaje y en el entorno del alumnado. Se emiten dos encuestas, tanto al profesorado como al alumnado, la primera al inicio de curso y la segunda a su finalización. Se comparan y analizan los resultados que cada año son publicados y puestos a disposición de la comunidad educativa. Esta investigación está dirigida por profesionales de reconocido prestigio en el mundo educativo.

Enlace de interés

[Smart School](#)

[Erasmus +](#)

Erasmus+ es un programa concebido por la Comisión Europea para impulsar la educación, la formación, la juventud y el deporte. Establecido para el período 2014-2020, pretende ayudar a la mejora de la educación y la formación ampliando las perspectivas profesionales y personales de los participantes, dotándoles de las capacidades necesarias para la sociedad de hoy en día y futura y para el mercado laboral. El programa incluye el aprendizaje formal e informal, y potencia la internacionalización de los centros para fomentar el intercambio de información y la creación de redes de colaboración y aprendizaje.

Los centros educativos de la Comunidad de Madrid participaron con el apoyo de la Dirección General Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, en el programa Erasmus+, creado en el año 2014, aprovechando los beneficios del programa y el incremento de presupuesto que se ha producido en cada convocatoria.

Se puede concluir que el índice de participación en proyectos sigue aumentando de manera muy significativa en la Comunidad de Madrid, además de la calidad de los mismos. (Véase publicación Programas Educativos Europeos 2019)

Esta información se encuentra también recogida y ampliada en el documento capítulo C56 El desarrollo de los programas educativos europeos de esta publicación.

Enlaces de interés:

[SEPIE](#)

[Programa educativos europeos 2019](#)

[e-Twinning](#)

eTwinning (la mayor comunidad virtual de centros educativos de Europa) nació como la iniciativa más importante del programa de aprendizaje eLearning de la Comisión europea en 2005 con el objetivo de que los ciudadanos desarrollen habilidades y competencias que les ayuden a adaptarse a una sociedad cambiante y global. Desde el año 2014, este programa se encuentra dentro del marco del Programa Erasmus+.

Este modelo de aprendizaje colaborativo en línea pretende fomentar un modelo europeo de sociedad multicultural y multilingüe mediante el establecimiento de hermanamientos de centros escolares y el desarrollo de proyectos telecolaborativos. Asimismo, ofrece una plataforma en línea segura donde pueden realizarse multitud de actividades: desde proyectos colaborativos de ámbito internacional o nacional entre centros educativos hasta oportunidades de desarrollo profesional para docentes.

Se puede concluir que el índice de participación en proyectos sigue aumentando de manera significativa en la Comunidad de Madrid, además de la calidad de los mismos, donde en el curso escolar 2018-2019 los docentes de la Comunidad de Madrid obtuvieron un total de 48 Sellos de Calidad Nacional y 64 Sellos de Calidad Europeos.

Esta información se encuentra también recogida y ampliada en el documento capítulo C5.6 El desarrollo de los programas educativos europeos de esta publicación.

Enlace de interés:

[Datos y cifras 2019-2020](#)

<https://www.etwinning.net/es/pub/index.htm>

<http://etwinning.es/es/>

Scientix

Scientix es la comunidad para la enseñanza de las ciencias en Europa. Es una iniciativa abierta a la participación de docentes, investigadores, responsables de elaboración de políticas, actores locales, padres y madres, y cualquier persona interesada en la educación científica. El proyecto nace para facilitar la constante divulgación e intercambio de conocimientos técnicos y ejemplos prácticos en la enseñanza de las ciencias en la Unión Europea. Como en eTwinning, la Comunidad de Madrid cuenta con su propia red de embajadores Scientix. Estos 6 embajadores madrileños realizan labores de difusión de la plataforma, de recursos y de buenas prácticas STEM.

Enlaces de interés:

[Scientix](#)

CERN

El Laboratorio Europeo de Física de Partículas (CERN), integrado por 23 estados, entre ellos España, es el mayor centro de investigación en física de partículas del mundo, con usuarios de más de 600 centros distribuidos por los cinco continentes. En el CERN se han hecho descubrimientos e invenciones tan diversas como los del bosón de Higgs y la World Wide Web. La Comunidad de Madrid es la única comunidad autónoma española que cuenta con este programa pionero de colaboración con el CERN.

El programa va dirigido a docentes de Enseñanza Secundaria de las Especialidades de Biología-Geología, Física-Química y Tecnología y docentes de Formación Profesional de las ramas Sanitaria, Informática-Comunicaciones y Electrónica-Electricidad. Persigue mejorar el grado de calidad de la enseñanza a través de la formación de los docentes en los campos de la física de partículas y de las tecnologías asociadas, introduciéndoles en la disciplina de las altas energías; enriqueciendo la formación de los docentes para fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas entre el alumnado madrileño; y facilitando a los centros educativos madrileños su vinculación directa con el CERN para crear redes de colaboración y aprendizaje estable que contribuyan a despertar en el alumnado el interés por las ciencias y les anime a seguir carreras STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).

Durante este curso escolar 2017/2018 se ha desarrollado la X edición de formación en el CERN. Los participantes que superaron el curso inicial presentaron un proyecto de aplicación al aula que fue evaluado por una comisión de expertos. En esta evaluación se seleccionaron 24 docentes de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional, que han asistido a un curso de formación en las instalaciones del CERN, en la localidad suiza de Ginebra. Durante una semana los participantes han recibido formación a cargo de investigadores e ingenieros españoles que trabajan en el CERN, han asistido a talleres prácticos y han visitado instalaciones experimentales singulares, como el acelerador ELENA, la Fábrica de antimateria, el Centro de Control del CERN y su Centro de Datos, así como a la Large Magnet Facility, donde se diseñan y prueban los imanes de los futuros aceleradores.

Enlaces de interés:

[X edición de formación en el CERN](#)

[Colaboraciones con el INTEF y el CNIIE](#)

La Consejería de Educación e Investigación participa en proyectos que se desarrollan en colaboración entre las distintas comunidades autónomas y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), a través del Instituto Nacional de Tecnología Educativa y Formación del Profesorado (INTEF), mediante el Grupo de Trabajo de Tecnologías del Aprendizaje (GTTA) y la ponencia de Competencia Digital Docente del Plan de Cultura Digital en la Escuela.

También participa en el Grupo de trabajo de Evaluación e Información Educativa, en el que, entre otras iniciativas, se cuenta con la plataforma virtual REDIE-EURYDICE (Red de cooperación territorial al servicio de las Administraciones Educativas del Estado), desarrollada por el CNIIE en colaboración con las comunidades autónomas, que recopila información detallada sobre el sistema educativo español, lo que permite conocer a través de aplicaciones en red los matices de la regulación propia de cada comunidad, en referencia a los distintos aspectos la ordenación académica de las enseñanzas no universitarias.

C5.5. El deporte escolar

Novedades Normativas

Curso 2018-2019

El programa IPAFD

Durante el curso 2018-2019 participaron 14.855 alumnos en la segunda edición del programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte, orientado a fomentar la práctica de la actividad física de los jóvenes con edades comprendidas entre 12 y 20 años y matriculados en institutos de Enseñanza Secundaria de la Comunidad de Madrid.

El programa Institutos Promotores de la Actividad física y el Deporte, como ya se demostró con su puesta en marcha en el curso 2016/17, va un paso más allá de su antecesor, el programa Campeonatos Escolares, y busca que los centros diseñen su propio proyecto deportivo, con el objetivo de promover la actividad física y el deporte entre su alumnado. A partir de una gran oferta deportiva, en la que se da cabida a 24 modalidades deportivas en dos formatos de participación, Campeonatos Escolares y Escuelas deportivas, cada centro selecciona en función de sus características los deportes que mejor se ajustan a su idiosincrasia, con el fin de llegar al mayor número de alumnos posibles y dar respuesta a una demanda más amplia que por ende aumentará la participación, consiguiendo así que los centros públicos de la Comunidad de Madrid sean verdaderos Institutos promotores de la actividad física y el deporte

Este programa va dirigido a los jóvenes de entre 12 y 20 años, tramo coincidente con la edad en la que se produce el mayor número de abandonos en la práctica deportiva. Con esta iniciativa se pretende asentar el modelo de práctica durante el curso escolar, para de esta forma fomentar la práctica deportiva del alumnado en su centro, permitiendo la apertura de los centros educativos en horario de tarde y garantizando una fidelización a la práctica deportiva que se mantenga en toda la etapa de Enseñanza Secundaria y Bachillerato. Con su presencia en los centros se busca reforzar el valor educativo, social y cultural del deporte.

Entre los objetivos del Programa destacan:

- Hacer que el deporte se convierta en un hábito en la vida diaria de los jóvenes.
- Integrar la práctica deportiva en la rutina escolar de los institutos de Enseñanza Secundaria.
- Fomentar la práctica de los diferentes deportes fuera del horario lectivo.
- Incrementar la socialización e integración de los alumnos de los diversos institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.
- Potenciar los valores relacionados con el juego limpio.
- Hacer de los IES verdaderos centros promotores de la Actividad Física y el Deporte.

El programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte brinda la oportunidad, a través de los procesos educativos, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promoviendo valores como la solidaridad, la tolerancia y la no discriminación.

El tercer año de implantación de este programa ha supuesto:

- Asentar el programa y diferenciarlo claramente de su antecesor CC.EE
- Incrementar el número de centros Promotores de la Actividad física y el Deporte así como el porcentaje de participación del alumnado en cada uno de ellos.
- Un notable aumento en la autonomía de funcionamiento de los centros, tanto en el diseño de su proyecto deportivo de centro como en la puesta en práctica del mismo.
- La optimización de los recursos y distribución racional de las tareas entre centros, federaciones, oficina técnica, jefatura de servicio.
- El contacto directo y estrecho entre coordinadores y oficina técnica.

El programa prima el carácter formativo y la participación voluntaria en horario extraescolar. A su vez, tiene en cuenta la asignación de recursos humanos y económicos de acuerdo con las características de los centros, las modalidades deportivas y del número de alumnos que participan. Cada uno de los centros cuenta con un coordinador deportivo. El núcleo sobre el que gira el programa es el centro escolar, lo cual posibilita una participa-

ción de los alumnos en horario extraescolar de forma voluntaria. Además, al facilitar la apertura de los centros en horario no lectivo, permite el desarrollo de otras actividades extraescolares que, sin el apoyo del programa, serían inviábiles. En el curso 201-2018 se mantiene una tasa de inscripción de 14 euros.

Enlace de interés

[Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid](#)

Actuaciones

Las modalidades deportivas en las que participaron los alumnos en el curso 2017-2018, y que contaron con el apoyo de las respectivas federaciones madrileñas, fueron las siguientes: dentro del formato Campeonatos Escolares se incluyeron cinco modalidades deportivas que permiten garantizar la demanda de deportes como baloncesto, balonmano, voleibol, hockey y fútbol sala, que facilita una práctica vinculada al centro escolar y que permiten desarrollar unas competiciones que destaquen por su versatilidad y calidad. En el segundo formato, el de Escuelas Deportivas, el espectro de actividades deportivas es mayor (Ajedrez, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol 7, Hockey, Taekwondo, Voleibol, Esgrima, Gimnasia, Atletismo, Actividades en el Medio Natural, Ciclismo, Fútbol Sala, Judo, Patinaje y Orientación, Triatlón Salvamento y Socorrismo, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Lucha, Piragüismo, Rugby); este segundo formato tiene una mayor flexibilidad en la fórmula de competición y se basa en la idea de potenciar aquellas actividades deportivas no competitivas y otros modelos de competición en aquellas modalidades que pueden buscar este recurso en su entorno más próximo.

Participación

En la tercera edición del programa (curso 2018-2019) participaron 14.855 alumnos, de los cuales 8.342 fueron chicos (57,15%) y 6.512 chicas (42,85%), distribuidos en tres categorías: infantil (de 12 a 14 años) con una participación de

6.615 alumnos de los cuales 3.641 son alumnos y 2.974 alumnas; cadete (de 15 a 16 años) con una participación de 5.446 alumnos de los cuales 3.129 son alumnos y 2.317 alumnas; y juvenil (de 17 a 20 años) con una participación de 2.794 alumnos de los cuales 1.573 son alumnos y 1.221 alumnas. Las figuras C4.28 y C4.29 lo muestran gráficamente.

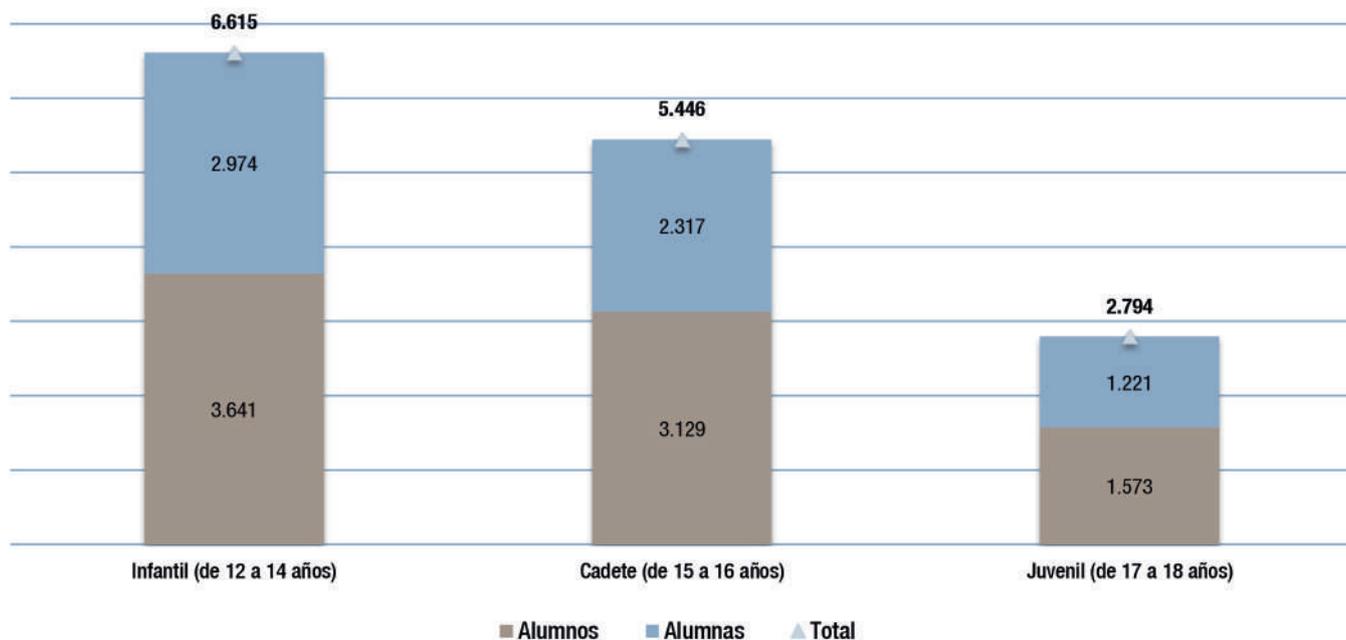
De las diferentes modalidades deportivas que se desarrollaron en el curso 2018-2019 la participación se distribuye de la siguiente manera: Ajedrez 248 inscritos, Atletismo 84 inscritos, Bádminton 877 inscritos, Baloncesto 2.618 Inscritos, Balonmano 566 inscritos, Ciclismo 231 inscritos, Esgrima 78 inscritos, Espeleología 279 inscritos, Fútbol 280 inscritos, Fútbol sala 2.716 inscritos, Gimnasia 486 inscritos, Hockey 473 inscritos, Judo 244 inscritos, Orientación 66 inscritos, Patinaje 300 inscritos, Salvamento 432 inscritos, Taekwondo 409 inscritos, Tiro con arco 87 inscritos y Voleibol 3.228 inscritos, la figura C4.30 muestra que los deportes con un número mayor de inscripciones han sido el Fútbol Sala, el Baloncesto y el Voleibol. En este último deporte la inscripción femenina ha sido superior a la masculina.

Evolución

La figura C5.5.4 muestra la evolución del número de centros que participaron en el programa en los últimos diez años académicos. La figura C5.5.5 muestra, por su parte, la evolución del número de alumnos que han participado en el programa en los diez últimos cursos académicos.

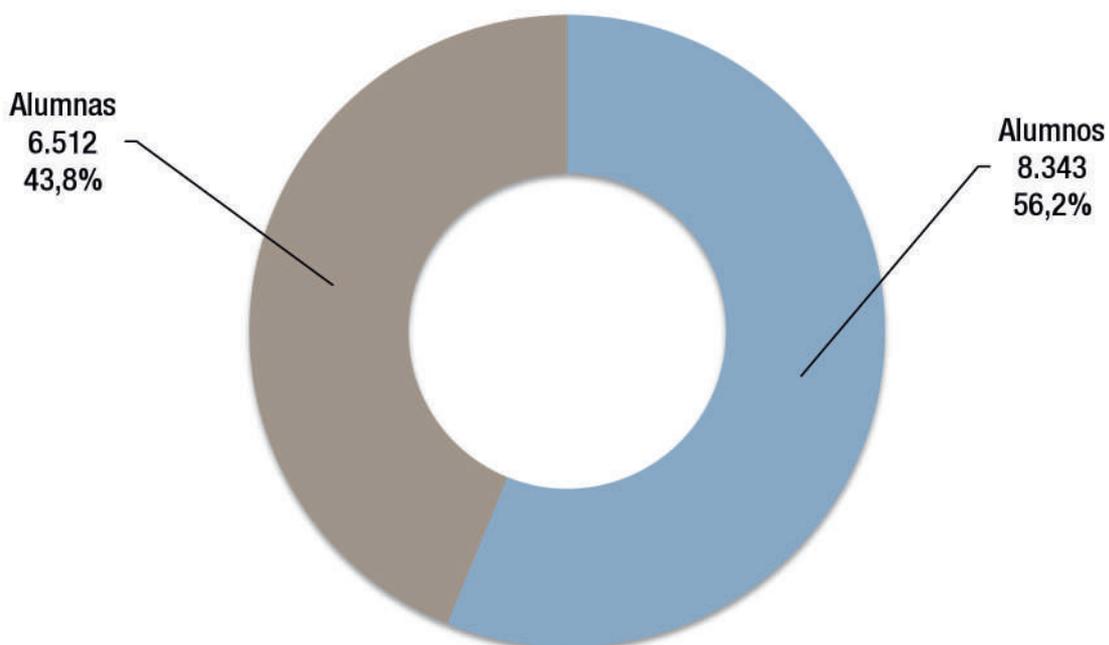
La inversión destinada al programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte en el curso 2018-2019 fue de 2.809.469,3 €: 1.475.600 € en concepto de "convenios con federaciones deportivas madrileñas", 208.000 €, "transporte de competición y otros gastos", 80.219 € en Transporte entrenamientos, 436.280,2 € en Gastos de funcionamiento de los centros participantes, 401.370,1 € en concepto de "complemento de productividad de Coordinadores Deportivos y Profesores participantes" y 208.000 € en inversiones de infraestructuras y equipamiento de los centros.

Figura C5.5.1 Participación del alumnado en el programa Institutos Promotores de la Actividad física y el Deporte por categoría. Curso 2018-2019.



Fuente: Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Figura C5.5.2 Participación en el programa IPAFD por sexo. Curso 2018-2019.



Fuente: Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Figura C5.5.3 Porcentajes de participación de alumnos en el programa IPAFD por modalidad deportiva. Curso 2018-2019.

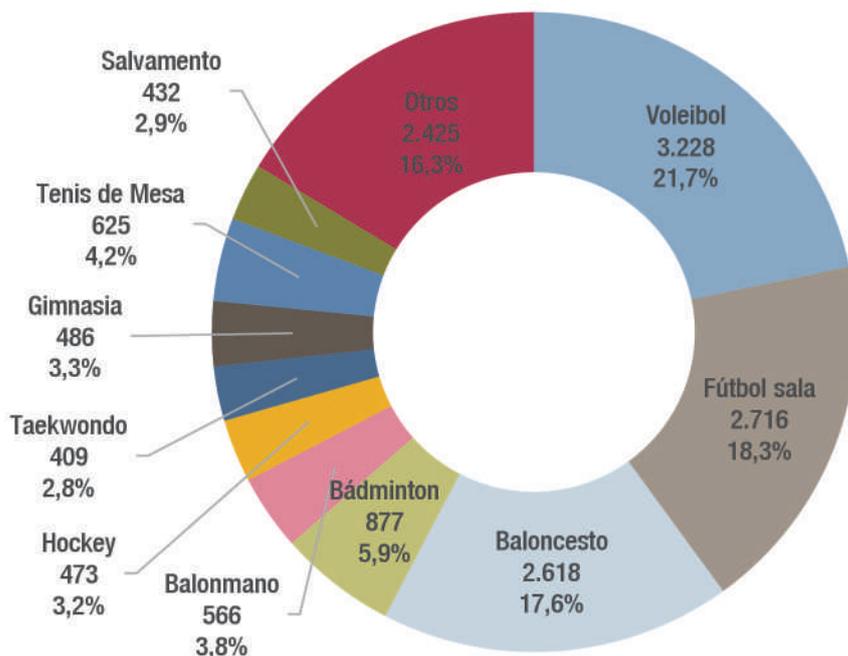


Tabla: Número de participantes en el Programa IPAFD por modalidad deportiva.

Fuente: Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Figura C5.5.4 Evolución de la participación de los institutos de Educación Secundaria en Campeonatos Escolares (2009) al inicio del programa IPAFD (2015/2016). Cursos 2009 a 2019.

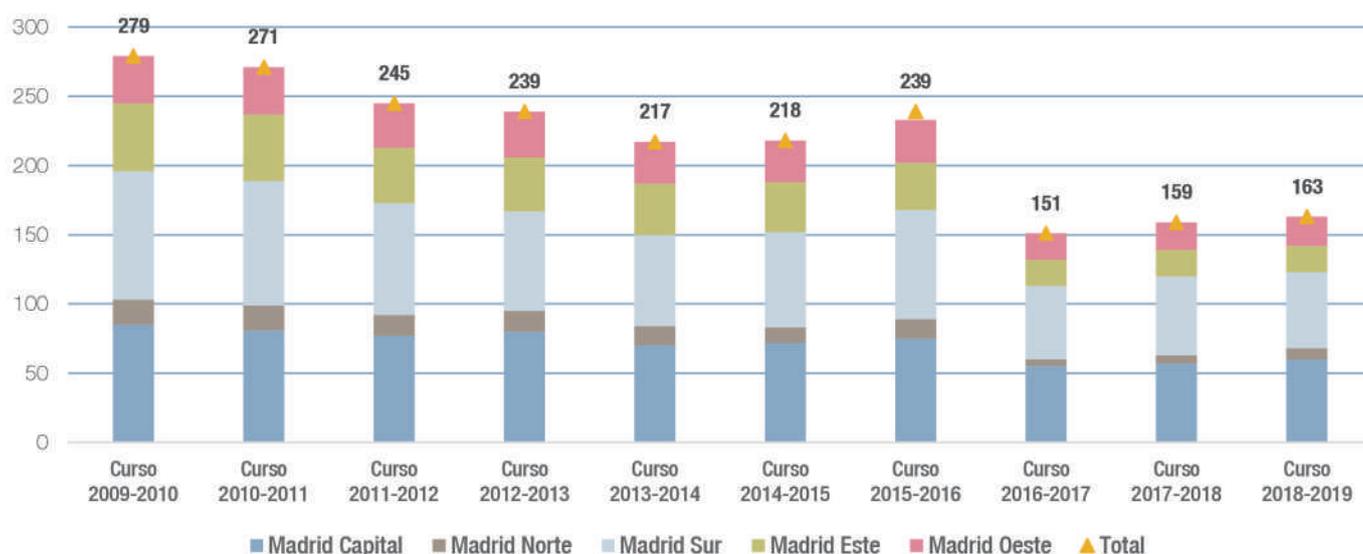


Tabla: Evolución de la participación de los IES, por Dirección de Área Territorial. Cursos 2009 a 2019.

Fuente: Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Figura C5.5.5 Evolución de la participación del alumnado en Campeonatos Escolares (2009) al inicio del programa IPAFD (2015/2016). Cursos 2009 a 2019.

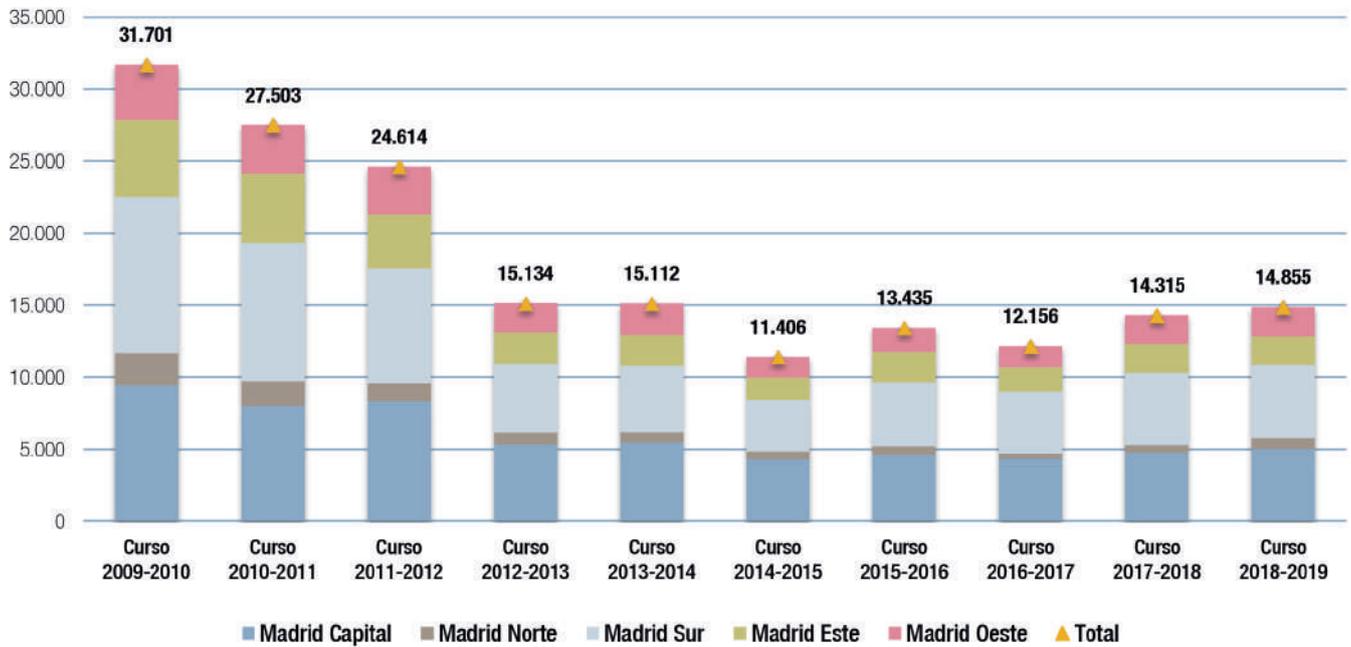
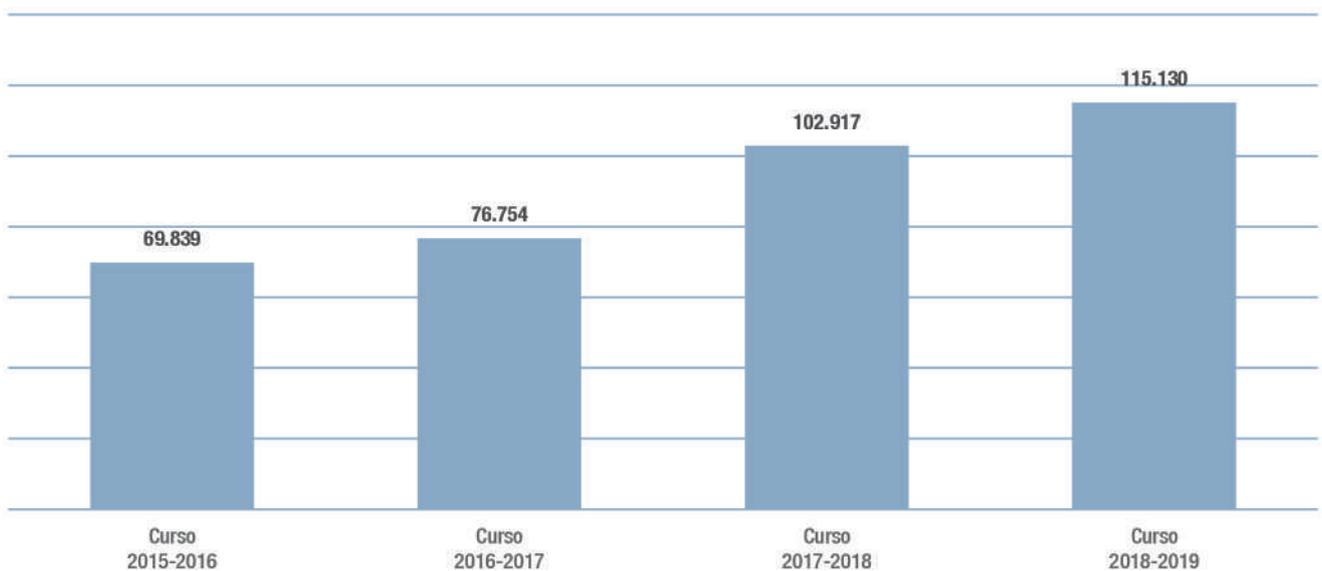


Tabla: Evolución de la participación del alumnado por Dirección de Área Territorial. Cursos 2009 a 2019.

Fuente: Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Figura C5.5.6 Evolución de la participación de los alumnos en Madrid Comunidad Olímpica. Cursos 2015 a 2019.



Fuente: Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

El deporte escolar en la etapa de Educación Primaria

Un total de 32 federaciones madrileñas imparten sesiones prácticas a los alumnos de Educación Primaria y Secundaria, en las propias instalaciones del centro escolar o en instalaciones deportivas específicas, con el fin de que estos conozcan diferentes disciplinas deportivas y se interesen en su práctica. Además las federaciones ponen a disposición del centro una unidad didáctica para que puedan desarrollarla a lo largo de todo el curso escolar.

En el curso 2018-2019, los 731 centros participantes en este programa supusieron el 47,5% del total de los colegios públicos de la Comunidad, el 49% de los institutos de Educación Secundaria y un 29% del total de colegios concertados y privados.

Madrid Comunidad Olímpica

La participación en la décima edición del programa Madrid Comunidad Olímpica en el curso fue de 1.629 centros, con 115.130 participantes, de los que 6.968 lo hicieron en el programa de competición.

Durante el curso académico 2018-2019 se ha desarrollado la décima edición del programa Madrid Comunidad Olímpica. Este es un programa de promoción de los deportes y las modalidades olímpicas dirigido a los centros educativos de la Comunidad de Madrid. En él participan alumnos y alumnas de las categorías alevín, infantil, cadete y juvenil de todos los centros educativos de la Comunidad.

La participación en la décima edición del programa Madrid Comunidad Olímpica en el curso fue de 1.629 centros, con 115.130 participantes, de los que 6.968 lo hicieron en el programa de competición.

El programa se articula a través de:

- Acciones con los alumnos: sesiones divulgativas (de una o más jornadas) y competitivas, tanto en el centro escolar, preferentemente en la clase de educación física, como en el medio natural o las instalaciones deportivas específicas.

- Competitivas. En diversas instalaciones como Gallur, Vallehermoso, piscina M86, pista de Atletismo de Tres cantos, Arganda, Alcorcón, o Las Rozas.

El curso 2018-2019 se incluyeron, dentro del apartado de divulgación, 32 modalidades deportivas que podían ser solicitadas por los centros escolares interesados para los alumnos de los cursos especificados en cada deporte. Dichas modalidades fueron las siguientes:

- En las instalaciones del centro escolar: Activa tus valores. bádminton, balonmano, béisbol, kárate, lucha, orientación, patinaje, RCP y primeros auxilios, rugby, salvamento y socorrismo, voleibol, tenis, esgrima, boxeo, hockey, halterofilia y waterpolo.
- En instalaciones específicas o en medio natural: ciclismo, gimnasia artística, gimnasia trampolín, golf, esquí alpino, esquí de fondo, snowboard, raquetas de nieve, patinaje sobre hielo, montañismo, natación, piragüismo, kayak polo, remo, vela, tenis de mesa, billar y triatlón.
- Actividades mixtas: espeleología.

Dentro del apartado de competición se realizó:

- Atletismo: Competiciones de Jugando y Divirtiéndose con el atletismo. Campeonato Escolar de Cross de la Comunidad
- Natación: Campeonato Escolar de la Comunidad

Participación

La participación en el curso 2018-2019 ha sido de 115.130 alumnos, cifra superior a los 102.917 del pasado curso. La participación en el programa Madrid Comunidad Olímpica se ha repartido, de forma bastante similar, entre todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

El programa MCO incluye, como en años anteriores, el proyecto "Mañanas Activas". En este proyecto participan 3800 alumnos de 76 centros de la Comunidad de Madrid, que bien por la carencia de instalaciones adecuadas para deter-

minadas modalidades en sus centros escolares, o bien por encontrarse lejos de la capital (lo que dificulta el acceso a los técnicos de las distintas federaciones) reciben en una sola mañana la iniciación a tres modalidades deportivas en las instalaciones del Parque Deportivo Puerta de Hierro. Estas modalidades pueden ser: Tiro con Arco, Duatlón, Pádel, Tenis, Rugby, Patinaje, Ciclismo, Vóley playa, Balonmano playa, Orientación, Golf y Béisbol.

El programa se complementó en el curso 2018-19 con el proyecto "Madrid Montaña". En este proyecto participaron 1500 alumnos de 29 IES. El programa se lanzó en el mes de octubre y cumplió las expectativas, cuyo objetivo es la convivencia de los alumnos en el medio natural practicando diversas modalidades deportivas en la naturaleza como el senderismo, la escalada, el duatlón, o la orientación.

Para el desarrollo de este programa se utilizan los albergues juveniles de la Comunidad de Madrid de Rascafría y Los Batanes, pernoctando cada grupo una noche, en una actividad de dos días de duración.

También continuo el programa "Activa tus valores deportivos" con el objetivo de hacer llegar a los escolares la importancia del deporte como forma de desarrollar la tolerancia a las distintas diversidades tanto por cuestiones de género, sexo, raza, religión y el respeto a todos los implicados en el desarrollo de las actividades físicas. En este programa participaron 3000 alumnos y alumnas de 60 centros.

Igualmente se mantuvo, en colaboración con la Fundación Mapfre, el programa de formación en RCP y primeros auxilios, en el cual participaron 2500 alumnos de 50 centros escolares.

Enlace de interés

[Madrid comunidad olímpica en la web de la Comunidad de Madrid](#)

C5.6. El desarrollo de los programas educativos europeos

Los cambios en el ámbito de la educación y del trabajo en un mundo globalizado, la necesidad de mejorar las tasas de empleo juvenil, la exigencia de puestos de trabajo de alta cualificación, la complementariedad entre la educación formal, no formal e informal, la potencialidad de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), así como una fuerte dimensión internacional en todos los sectores son los nuevos retos que asumen los programas europeos, Erasmus + y eTwinning.

Este apartado se centra en Erasmus+ y eTwinning, dos iniciativas impulsadas por la Comisión Europea cuyo objetivo es promover la dimensión europea y la colaboración entre centros educativos de países diferentes.

El programa Erasmus+ nació el 1 de enero de 2014 tras ser aprobado por la Comisión Europea con un periodo de seis años, desde 2014 hasta 2020. Enmarcado dentro de la Estrategia Europea 2020, en el apartado Educación y Formación 2020, y en la estrategia "Replantear la Educación" (Rethinking Education), integraba así los programas existentes en el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP), durante el periodo 2007-2013, junto con los programas de educación superior internacional.

En relación al programa Erasmus+, este capítulo se enmarca dentro del sector de Educación Escolar y Educación de Personas Adultas, describe brevemente sus características más relevantes, aporta los resultados del número de centros educativos de la Comunidad de Madrid seleccionados en la Convocatoria 2018, año académico 2018-2019, y presta especial atención a la evolución del programa en los centros de nuestra región y a la labor que se realiza en este ámbito desde la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, y en particular, desde la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación de la Consejería de Educación y Juventud.

Se ha de tener en cuenta que en el curso académico 2018-2019, dentro de este programa, se inicia el desarrollo de los proyectos seleccionados en la Convocatoria 2018 y se cierran los proyectos de carácter trianual aprobados en la Convocatoria 2016 y los de carácter bianual de la Convocatoria de 2017.

El programa eTwinning nació en 2005 como la iniciativa más importante del Programa de Aprendizaje eLearning de la Comisión Europea, y con el objetivo, marcado por la Unión Europea, de que los ciudadanos desarrollasen competencias y habilidades que les ayudasen a adaptarse a una sociedad global y cambiante. En la actualidad y desde enero de 2014, este programa está financiado por la Comisión Europea dentro del marco del programa Erasmus+.

La participación de los centros en los programas europeos Erasmus+ y eTwinning supone un proyecto de centro hacia la internacionalización permitiendo al docente y al alumnado adquirir las destrezas necesarias para vivir y trabajar en un mundo interconectado, desarrollar redes de colaboración y aprendizaje para el intercambio de conocimientos, metodologías y buenas prácticas, familiarizar a los participantes con el uso de las TIC como herramientas de comunicación, colaboración y aprendizaje, y comparar los sistemas educativos para exportar e importar mejoras curriculares, metodológicas y organizativas promoviendo la mejora de la calidad de la enseñanza.

Programa Erasmus+

El programa Erasmus+ es el programa de la Unión europea para la educación, la formación, la juventud y el deporte. El programa pretende constituirse en un instrumento efectivo para abordar los cambios socioeconómicos y los principales desafíos a los que se enfrentará Europa hasta el final de la presente década. Se centra en el aprendizaje formal e informal, con una clara vocación de internacionalización y con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas, así como su acceso al mundo laboral.

Objetivos del Erasmus+

Erasmus+ pretende contribuir al logro de los objetivos del Marco Estratégico de la Educación y Formación 2020 y por ello sus objetivos incluyen:

- Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad.
- Velar por el reconocimiento y la validación de las competencias y las cualificaciones en todos los sistemas educativos y mercados de trabajo.
- Garantizar que las políticas de educación, formación y juventud contribuyan a alcanzar las metas principales de educación y empleo de la estrategia Europa 2020.
- Difundir y aprovechar los resultados y materiales de los proyectos y permitir el acceso abierto a los mismos, con el fin de mejorar su sostenibilidad.
- Impulsar la dimensión internacional del programa por medio de la movilidad y la colaboración con los países asociados.
- Promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística.
- Favorecer la equidad y la inclusión facilitando el acceso de personas procedentes de entornos más desfavorecidos.
- Garantizar un entorno de protección y seguridad de los participantes.
- Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación
- Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.
- Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación.

Estructura y gestión de Erasmus+

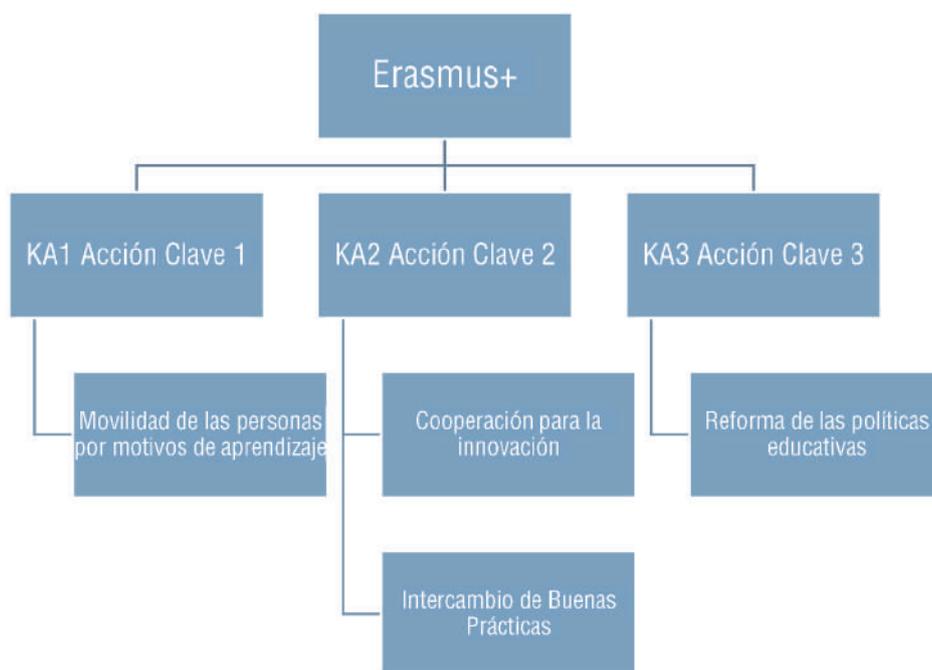
Para cumplir sus objetivos, Erasmus+ contempla tres acciones clave que integran los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte:

- Movilidad de las personas por motivos de formación (Acción Clave 1-KA1). La acción clave 1 tiene como objetivo facilitar la movilidad de docentes y personal vinculado a la educación a fin de que desarrollen experiencias formativas en centros europeos y del alumnado de Formación Profesional y Educación Superior para que participen en programas de formación profesional y realicen prácticas en centros y empresas europeas.
- Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas (Acción Clave 2-KA2): Asociaciones Estratégicas. Fomenta la creación de redes de colaboración y aprendizaje, bien mediante la cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas entre centros educativos y organizaciones vinculadas a la educación, bien mediante la financiación de intercambios escolares entre centros europeos. El objetivo es fomentar la transferencia de conocimientos entre instituciones y centros

relacionados con la educación, potenciar el desarrollo de prácticas innovadoras y la creación de redes de colaboración entre centros educativos europeos. Para ello contempla, entre otras, la creación de Asociaciones Estratégicas entre organizaciones implicadas en la educación, la formación, la juventud y el deporte, asociaciones a gran escala entre instituciones del ámbito de la educación y formación y las empresas (Alianzas para el Conocimiento y Alianzas para las Competencias Sectoriales), cooperación con países socios (proyectos de Desarrollo de las Capacidades en el ámbito de la educación superior y de la juventud) y a través de plataformas europeas y (EYP, eTwinning, EPALE).

- Apoyo a la reforma de políticas (Acción clave 3- KA3). Esta acción da especial relevancia al análisis y conocimiento en los ámbitos de educación, formación y juventud para la formulación de políticas contrastadas y actividades orientadas al logro de los objetivos de las agendas europeas, en particular de la Estrategia Europa 2020, del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) y de la estrategia Europea para la Juventud.

Figura C5.6.1. Acciones Programa Erasmus +.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid

La responsable última del desarrollo del Programa Erasmus+ es la Comisión Europea, la cual gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del Programa y asume la responsabilidad general de la supervisión y la coordinación de las estructuras. A nivel europeo, es la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural la responsable de la ejecución de las acciones centralizadas del programa. De la gestión indirecta, es decir, de las tareas de ejecución presupuestaria se encargan las Agencias Nacionales. En España, la Agencia Nacional es el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), adscrito al Ministerio de Universidades. El SEPIE cuenta con la colaboración de una amplia red de instituciones para las labores de seguimiento y difusión, entre las que se encuentran las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, intervienen en la ejecución del programa otros organismos, tales como la Red Eurydice, los servicios de apoyo a eTwinning, las Oficinas Nacionales Erasmus+, la red de Expertos en la Reforma de la Educación Superior (HERE), la red Euroguidance, los Centros Nacionales Europass, los Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento Académico (NARIC), la red de Equipos Nacionales de Expertos en ECVET, los centros de recursos para la juventud SALTO y la red Eurodesk.

Los centros educativos de la Comunidad de Madrid participan, con el apoyo de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, en el Programa Erasmus+ desde su creación en el año 2014, aprovechando los beneficios del Programa.

Actuaciones en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el sector de educación escolar y educación de adultos.

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid mantiene las actuaciones desarrolladas en cursos anteriores enfocadas a la promoción y difusión del programa para impulsar la participación en las distintas acciones de docentes, de estudiantes y del personal de los centros e instituciones, en el ámbito de la enseñanza no universitaria.

La Subdirección General de Programas de Innovación y Formación, perteneciente a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, ha centrado estas actuaciones en las siguientes líneas:

- Difusión y promoción de las acciones clave 1 y 2 para Educación Escolar, Educación para Adultos, Enseñanzas de Régimen Especial y Formación Profesional.
- Actividades formativas que preparen a docentes y a centros educativos para solicitar proyectos de calidad dentro de estas acciones.
- Asesoramiento a los centros educativos y docentes que están preparando la solicitud de un proyecto Erasmus+.
- Atención y asesoramiento a los centros educativos y a los docentes que tienen proyecto activo al haber sido seleccionados en convocatoria.
- Coordinación con las Unidades de Programas Educativos de las Direcciones de Áreas Territoriales (DAT) para proporcionar información sobre el Programa para acercar la información a los docentes.
- Participación en reuniones convocadas por el SEPIE con responsables del Programas Erasmus+ de las diferentes Comunidades Autónomas para informar de las novedades de la convocatoria, la evolución del programa y trasladar las necesidades de los centros educativos.
- Los centros de la Red de Formación del Profesorado han ofrecido actividades de formación sobre el Programa Erasmus+ al profesorado de la Comunidad de Madrid. De este modo, se han incrementado el número de proyectos Erasmus+. Las actividades de formación sobre el diseño y solicitud de proyectos Erasmus+ y las Jornadas sobre el Programa Erasmus+ dentro de la Red de Formación del profesorado durante el curso académico 2018-19 son las siguientes:

Centros Territoriales de Innovación y Formación
(57 participantes):

CTIF-Capital: “Diseño y solicitud de proyectos Erasmus+”

CTIF-Norte: “Diseño y presentación de un proyecto de Erasmus+”

CTIF-Sur: “Erasmus+. Diseño de proyecto”.

CTIF-Este: “Diseño y solicitud de proyectos Erasmus+”

CTIF-Oeste: “Proyectos europeos: Cómo diseñar un buen proyecto Erasmus+ KA1 y KA2”

Centro Regional de Innovación y Formación Las Acacias
(213 participantes):

Curso-Taller para el diseño de un proyecto Erasmus+ en FP

Curso-Taller para el diseño de un proyecto Erasmus+ en Educación Escolar y Adultos (mañanas)

Curso- Taller para el diseño de un proyecto Erasmus+ en Educación Escolar y Adultos (tardes)

Jornadas difusión Erasmus+ escolar y Adultos. Convocatoria 2019.

Jornada Preguntas y respuestas antes de la presentación de un proyecto KA1 y KA2

Jornada de Difusión Erasmus+ de FP y Superior. Convocatoria 2019

El número total de participantes en estas actividades de formación y jornadas relacionadas con el programa Erasmus+ fue de 270 participantes en total.

Igualmente, los Centros Territoriales de Innovación y Formación han coordinado el desarrollo de 18 seminarios y 5 proyectos de formación de centro para favorecer el diseño de proyectos Erasmus+. El objetivo de estas acciones es implicar al mayor número de docentes del claustro, favorecer el trabajo colaborativo y el intercambio de ideas y diseñar proyectos Erasmus+ que den respuesta a las necesidades concretas de los centros educativos.

Figura C5.6.2 Centros educativos de la Comunidad de Madrid han participado en Erasmus+ en las acciones KA101, KA104, KA229 y KA201. Curso 2018-19

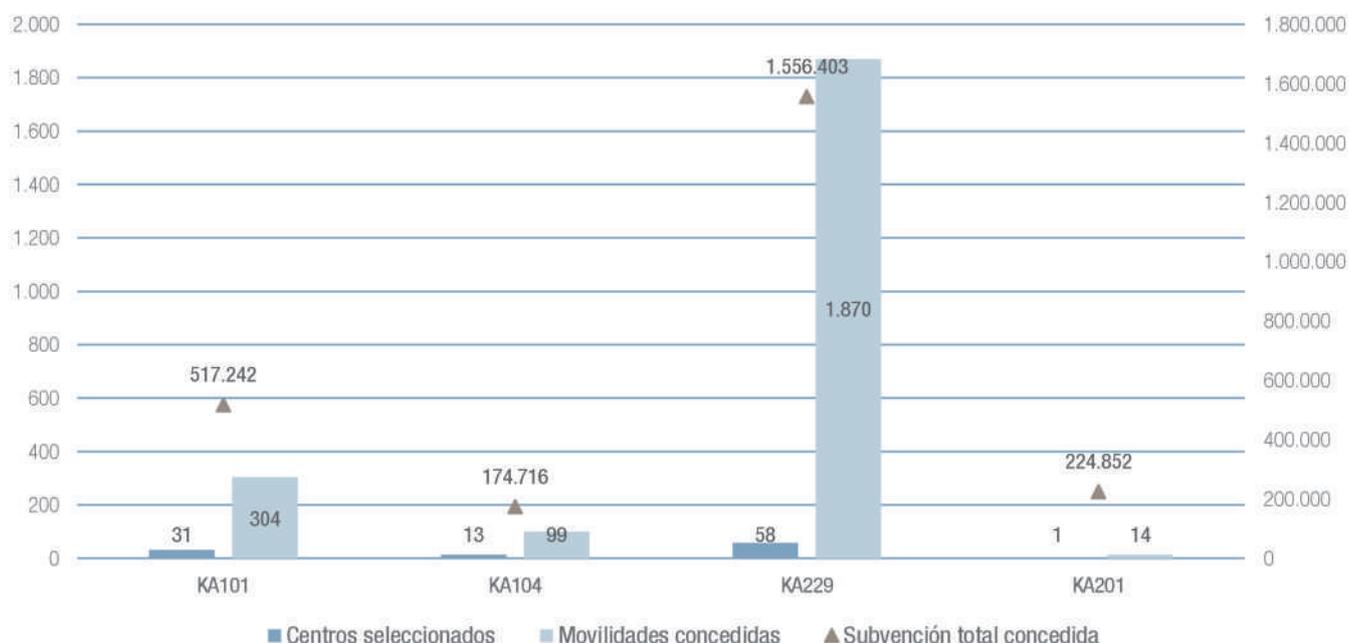


Tabla: Acciones Clave Erasmus+

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid

Figura C5.6.3 Evolución del Programa europeo de movilidad Erasmus+. Años 2017 a 2019

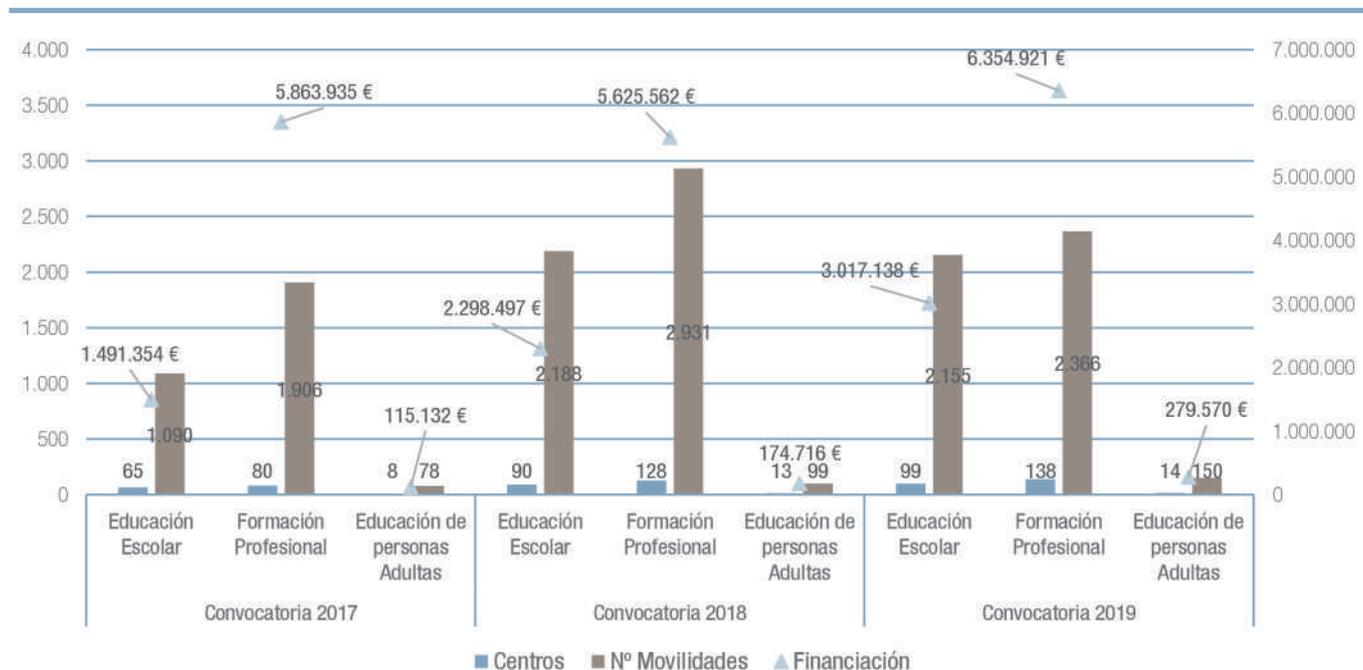


Tabla: Programa europeo de movilidad Erasmus+.

Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras de la Educación 2020-2021.

En la convocatoria Europea Erasmus+ 2018, los centros de la Comunidad de Madrid obtuvieron financiación para hacer proyectos en las siguientes acciones descentralizadas clave 1 y clave 2 en los sectores de Educación Escolar y Educación de Personas Adultas: KA101, KA104 y KA229 y KA201.

Los centros educativos de la Comunidad de Madrid, con el apoyo de la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación, participan en el programa Erasmus+ desde su creación en el año 2014, aprovechando los beneficios del programa y el incremento de presupuesto que se ha producido año tras año en la convocatoria. El impacto y los resultados del programa en los centros educativos ha conducido a que actualmente haya incrementado el número de docentes y centros interesados en participar en el programa.

En la figura C5.6.3 podemos observar la evolución de la movilidad en el programa Erasmus+ en las Convocatorias 2017 a 2019, en la tabla adjunta se muestran los datos de la convocatoria 2019 de una manera más exhaustiva.

Enlaces de interés:

[SEPIE](#)

[Programas educativos europeos 2019](#)

[La educación en cifras](#)

eTwinning

eTwinning es una iniciativa europea con el objetivo marcado por la Unión Europea para que los ciudadanos desarrollen habilidades y competencias que les ayuden a adaptarse a una sociedad cambiante y global. Ofrece una plataforma en línea segura donde pueden realizarse multitud de actividades: desde proyectos colaborativos de ámbito nacional e internacional entre centros educativos hasta oportunidades de desarrollo profesional para docentes.

El programa eTwinning nació en el año 2005 como la iniciativa más importante del Programa de aprendizaje eLearning de la Comisión Europea, y con el objetivo marcado por la Unión Europea de que los ciudadanos desarrollen competencias y habilidades que les ayuden a adaptarse a una sociedad global y cambiante. En la actualidad y desde enero de 2014, este programa está financiado por la Comisión Europea dentro del marco del programa Erasmus+: Sinergias KA229 Erasmus+ y eTwinning.

A nivel europeo, se organiza a través del Servicio Central de Apoyo (SCA), formado por 34 miembros del European Schoolnet con sede en Bruselas, y a nivel nacional, por los Servicios Nacionales de Apoyo (SNA) de cada país.

En España, el Servicio nacional de Apoyo eTwinning del Ministerio de Educación y Formación Profesional es el encargado de la gestión de eTwinning en el ámbito nacional. A su vez los miembros del SNA se coordinan con los representantes eTwinning de las diferentes Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, en lo referente a la gestión de registros de docentes y proyectos, a la coevaluación de sellos de calidad y a la formación y difusión eTwinning.

Actuaciones en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el Programa eTwinning

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid mantiene las actuaciones desarrolladas en cursos anteriores enfocadas a la promoción y difusión del programa para impulsar la participación en las distintas acciones de docentes, de estudiantes y del personal de los centros e instituciones, en el ámbito de la enseñanza no universitaria.

La Subdirección General de Programas de Innovación y Formación, perteneciente a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, ha centrado estas actuaciones en las siguientes líneas:

- Difusión y promoción del programa eTwinning.

- Actividades formativas que preparen a docentes y a centros educativos para solicitar proyectos de calidad eTwinning.
- Asesoramiento a los centros educativos y docentes que están preparando la solicitud de un proyecto eTwinning
- Atención y asesoramiento a los centros educativos y a los docentes que tienen proyecto activo o desean formar parte de esta comunidad de docentes y centros escolares conectados en línea.
- Coordinación con las Unidades de Programas Educativos de las Direcciones de Áreas Territoriales (DAT) para proporcionar información sobre el programa para acercar la información a los docentes.
- Participación en reuniones convocadas por el SNA eTwinning con responsables del Programas eTwinning de las diferentes Comunidades Autónomas para informar de las novedades, la evolución del programa, la red de embajadores, los premios y eventos eTwinning, las publicaciones, los sellos de calidad eTwinning a nivel nacional y europeo y trasladar las necesidades de los centros educativos.

Los centros de la Red de Formación del Profesorado han ofrecido actividades de formación sobre el Programa eTwinning al profesorado de la Comunidad de Madrid. De este modo, se han incrementado el número de registros de docentes y de proyectos eTwinning registrados en la plataforma de gestión que se gestiona desde la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación. Las actividades de formación eTwinning en la Red de Formación del Profesorado durante el curso académico 2018-19 son las siguientes:

- Centros Territoriales de Innovación y Formación:

[CTIF-Capital: "eTwinning: Plataforma Europea de colaboración escolar"](#)

[CTIF-Norte: "eTwinning"](#)

CTIF-Sur: “Iniciarse en eTwinning: Plataforma europea”

CTIF-Este: “eTwinning: Plataforma Europea de colaboración escolar”

CTIF-Oeste: “Proyecto europeo: eTwinning. Conectando aulas educativas europeas”

El número total de participantes en estas actividades de formación relacionadas con el programa Erasmus+ fue de 74 participantes en total.

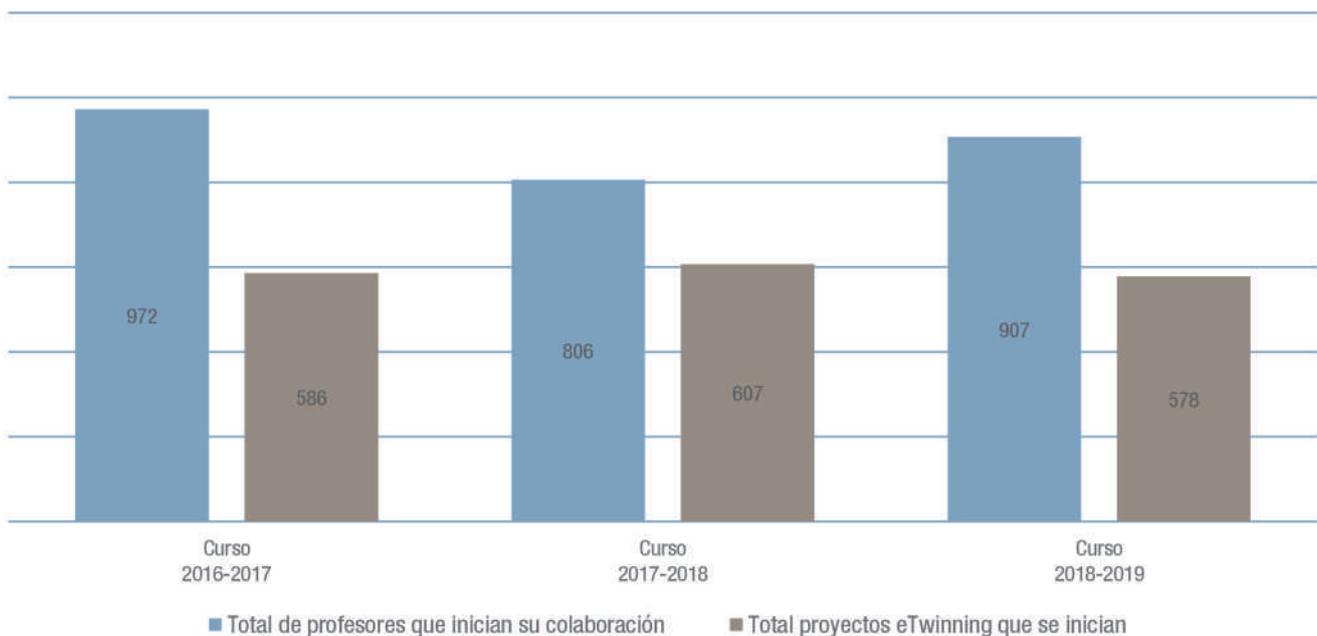
Igualmente, los Centros Territoriales de Innovación y Formación han coordinado el desarrollo de 18 seminarios y 5 proyectos de formación de centro para favorecer el diseño de proyectos Erasmus+. El objetivo de estas acciones es implicar al mayor número de docentes del claustro, favorecer el trabajo colaborativo y el intercambio de ideas y diseñar proyectos Erasmus+ que den respuesta a las necesidades concretas de los centros educativos.

eTwinning, a diferencia del programa Erasmus+, no lleva ni financiación ni movibilidades. A través de su plataforma virtual, eTwinning pone en contacto a 710.222 docentes en Europa, 59.682 docentes en España, 195.745 centros educativos en Europa, 14.229 centros en España. Existen 93.390 proyectos en Europa y 23.262 proyectos en España.

En cuanto a datos concretos del curso escolar 2018-2019, se registraron la participación de 907 docentes de la Comunidad de Madrid en eTwinning, 578 proyectos con docentes de la Comunidad de Madrid, 173 proyectos como fundadores y 405 proyectos como socios anexados a proyectos eTwinning de otros centros europeos. Fuente: Datos y Cifras 2019-2020: p.48.

Un total de 1.531 centros educativos de la Comunidad de Madrid se contabilizan en el año académico 2018-2019 como centros pertenecientes a la comunidad eTwinning, la mayor comunidad virtual de centros educativos de Europa. Desde su puesta en marcha en la región, se han desarrollado

Figura C5.6.4 Plataforma europea de colaboración escolar eTwinning. Cursos 2016 a 2019



Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras de la Educación 2020-2021.

1.992 proyectos de muy diversa índole. El número de centros también ha crecido, pasando de 10 en 2005, año que comenzó el programa, a los 1.531 el año académico 2018-2019. El extraordinario nivel de los proyectos eTwinning de nuestra región ha sido reconocido mediante sellos de calidad, y en el año académico 2018-19 se ha traducido a 48 sellos de calidad sellos de calidad eTwinning nacionales y 64 sellos de calidad europeos.

Un total de 1.217 centros han sido galardonados con el Sello de Centro eTwinning 2018-2019 a nivel europeo, de los cuales 94 son de representación española y 10 de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid contaba en el año académico 2018-19 con una red de embajadores eTwinning constituida por 19 docentes experimentados en la metodología colaborativa en línea eTwinning y en el uso de su plataforma. Se encargan de realizar labores de formación en los centros de la red de formación del profesorado, instituciones educativas, formación en línea y difusión en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, entre otras funciones. Cada miembro de la Embajada eTwinning es un punto de referencia cercano para el profesorado al que poder consultar en caso de duda, ya que conocen de primera mano los procesos de solicitud, diseño y gestión de un proyecto de calidad eTwinning.

La administración educativa ha trabajado de manera coordinada y en colaboración con la red de Embajadores eTwinning, acción clave para la continuidad de esta iniciativa de la Comunidad de Madrid durante el curso académico 2018-2019, incrementándose el número de proyectos eTwinning que se iniciaron durante dicho curso escolar.

Se puede acceder al equipo Embajadores a través del grupo eTwinning de la Embajada eTwinning de la Comunidad de Madrid mediante este enlace:

<http://etwinning.es/es/inicio/embajadores>.

Este espacio en línea proporciona ayuda, soporte o formación, tanto en el centro, dentro de un seminario, de un proyecto de formación en centros (PFC) o de actividades de formación a nivel presencial o en línea.

En la figura C5.6.4 podemos ver el número de profesores que inician su colaboración y el número de proyectos que se inician cada año en los cursos 2016 a 2019

Durante el curso 2018-2019 cabe destacar, además de la oferta del plan de formación de actividades de formación eTwinning en cada uno de los centros de Formación del Profesorado y la colaboración constante tanto con el SNA eTwinning como con los Embajadores de nuestra región, el evento de reconocimientos organizado por la actual Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, dirigido a docentes de la Comunidad de Madrid por sus proyectos de calidad eTwinning a nivel nacional y europeo y a los centros madrileños con sello “centro eTwinning”:

[III Edición de Reconocimiento de Sellos de Calidad Nacional y Europeo eTwinning y I Reconocimiento sello “centro eTwinning” 2018-2019 de la Comunidad de Madrid.](#)

Enlaces de interés

[Datos y cifras 2019-2020](#)

[eTwinning a nivel europeo](#)

[Portal del Servicio Nacional de Apoyo eTwinning](#)

[Servicio Nacional de Apoyo eTwinning \(SNA\) de España](#)

[Embajadores eTwinning de la Comunidad de Madrid](#)

C5.7. La evaluación externa

La evaluación externa es uno de los instrumentos para la mejora de los sistemas educativos, que pretende ajustar las políticas, optimizar los recursos e impulsar la mejora continua de los procesos educativos y de sus resultados.

Durante el curso 2018-2019 los alumnos de los centros educativos de la Comunidad de Madrid participaron en las siguientes evaluaciones externas:

- Las pruebas de evaluación individualizada de los alumnos de tercer y sexto curso de Educación Primaria.
- Las pruebas de evaluación individualizada de los alumnos de cuarto curso de Educación Secundaria.
- Las pruebas de Acceso a la Universidad (EvAU).

Pruebas de tercer y sexto curso de Educación Primaria y cuarto de Educación Secundaria

Dentro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), en los artículos 20, 21 y 29, respectivamente, se establece que, al finalizar los cursos de tercero y sexto de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria se debe realizar una evaluación educativa con carácter diagnóstico a todos los alumnos y alumnas de los centros educativos del territorio español.

Mediante estas pruebas se pretende recopilar información sobre el grado de adquisición y dominio de las diferentes competencias según el curso y ciclo en el que se aplican, pero también tienen como objetivo recoger datos sobre los factores sociales, económicos y culturales del contexto en el que los alumnos, los profesores, el equipo directivo y las familias basan normalmente sus vivencias en torno al ámbito escolar. Esta evaluación, además de ser útil como base para enseñarnos la realidad del Sistema Educativo actual, nos puede dar a conocer los éxitos en los avances realizados con respecto a otras evaluaciones anteriores y los posibles fracasos, permitiendo introducir medidas y planes de mejora.

Pruebas de tercer curso de Educación Primaria

Las pruebas tienen un carácter censal y, por lo tanto, deben ser realizadas por todos los alumnos de tercer curso de Educación Primaria de todos los centros públicos, concertados y privados. En la Comunidad de Madrid las pruebas cognitivas se realizaron el 9 y 10 de abril de 2019 a todos los alumnos y alumnas, tanto de los centros públicos como de los centros concertados y privados, mediante un sistema de evaluación mixto censal-muestral. La evaluación tuvo una finalidad diagnóstica y no tuvo influencia en el expediente académico.

Enlace de interés

[Resolución 3 Primaria](#)

[Prueba Español escrito](#)

[Prueba Español Comprensión](#)

[Prueba Inglés escrito](#)

[Prueba Inglés Comprensión](#)

[Prueba Matemáticas](#)

[La prueba de tercero de primaria en la web de la C.M.](#)

Prueba de sexto curso de Educación Primaria

Las pruebas tienen un carácter censal y, por lo tanto, deben ser realizadas por todos los alumnos de tercer curso de Educación Primaria de todos los centros públicos, concertados y privados. Las pruebas se realizaron los días 29 y 30 de abril de 2019.

Enlace de interés

[Resolución 6 Primaria](#)

[Prueba Español escrito](#)

[Prueba Español Comprensión](#)

[Prueba Inglés escrito](#)

[Prueba Inglés Comprensión](#)

[Prueba Matemáticas](#)

[Prueba Ciencias y Tecnología](#)

[Las prueba de evaluación externa en la web de la C.M.](#)

Prueba de cuarto curso de Educación Secundaria

Las pruebas de 4º ESO incluyeron cuatro competencias cuyas unidades de evaluación se contextualizaron en entornos próximos a la vida de los alumnos, e incluían situaciones personales y familiares, escolares, sociales y científicas y humanísticas.

Enlace de interés

[Resolución 4 Secundaria](#)

[Prueba Español](#)

[Prueba Inglés](#)

[Prueba Matemáticas Académicas](#)

[Prueba Matemáticas Aplicadas](#)

[Prueba Social y Cívica](#)

[La evaluación de cuarto de la Eso en la web de la C.M.](#)

[Normativa sobre la aplicación de pruebas diagnósticas.](#)

Evaluación de acceso a la universidad (EvAU)

La Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) es el requisito que deben superar para poder acceder a la universidad las personas que han finalizado bachillerato.

La superación de esta evaluación no será necesaria para obtener el título de Bachillerato, sino que únicamente se tendrá en cuenta para el acceso a la universidad y versará exclusivamente sobre las materias generales cursadas del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso. El alumnado que desee mejorar su calificación podrá examinarse de un máximo de cuatro materias de opción del bloque de las asignaturas troncales o de modalidad de segundo curso.

Cada prueba constará de un número mínimo de 2 y de un máximo de 15 preguntas y tendrá una duración de 90 minutos. Se establecerá un descanso mínimo de 30 minutos entre la finalización de una prueba y el inicio de la siguiente; y se aplicará en un máximo de cuatro días.

Las nuevas pruebas de acceso a la universidad de la Comunidad de Madrid se realizaron el 4, 5, 6 de junio de 2019, adelantándose las pruebas extraordinarias a los días 2, 3 y 4 de julio.

Características generales

La nueva evaluación (EvAU) consta de cuatro pruebas de las materias generales de 2º de Bachillerato y la posibilidad de examinarse de otras cuatro asignaturas de opción. La calificación de la EvAU será de 0 a 10 en las asignaturas troncales y los exámenes opcionales permitirán elevar la nota hasta 14. Las seis universidades públicas han alcanzado un acuerdo para la admisión que garantiza el distrito único.

La nueva prueba de Evaluación de Acceso a la Universidad (EvAU) se desarrolló los días 4, 5, y 6 de junio (el día 7 se reservó para incidencias) y se articuló en torno a dos fases, siguiendo el modelo aplicado en los últimos años. La evaluación tiene una primera parte, de carácter obligatorio, sobre las cuatro materias troncales generales de 2º de Bachillerato; y una segunda, de carácter voluntario, en la que el alumno podrá examinarse de hasta cuatro materias de opción que servirán para elevar su calificación y mejorar su nota final de admisión.

La convocatoria extraordinaria tuvo lugar el 2, 3, y 4 de julio (el día 5 se reservó para incidencias).

Todo esto se recoge en del acuerdo alcanzado por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid con las seis universidades públicas de la región para desarrollar y articular el nuevo sistema de acceso a la universidad que sustituye a las antiguas pruebas PAU. El Gobierno regional madrileño ha sido, en este sentido, el primero en definir, a través de la ORDEN 47/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad, publicada el 19 de enero, las características, el diseño y el contenido de esta evaluación.

Los exámenes correspondientes a la primera fase, del bloque de materias troncales generales, serán los siguientes: Lengua Castellana y Literatura II, Historia de España y Primera Lengua Extranjera II, los que hayan seguido el itinerario de Humanidades, de Latín II; los del itinerario de Ciencias Sociales, de Matemáticas Aplicadas a las de Ciencias Sociales II; y los que hayan elegido la modalidad de Ciencias, de Matemáticas II.

El resultado de esta primera parte de la EvAU se promediará con la nota media de los dos cursos de Bachillerato y dará lugar a la Calificación de Acceso a la Universidad (CAU). La calificación de la prueba se valorará del 0 al 10 y, para que sea superada, el alumno tendrá que obtener, al menos, un 4. Esta nota tendrá un peso del 40% mientras que la media del Bachillerato sumará el 60% restante de la nota final. Nota que, en todo caso, tendrá que ser de, al menos, 5 puntos para obtener la Calificación de Acceso a la Universidad.

Por otro lado, si el alumno desea elevar su calificación y mejorar su nota de admisión a la universidad, podrá examinarse voluntariamente en la segunda fase de la EvAU de hasta cuatro materias de opción o de modalidad del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso. Estos exámenes permiten sumar hasta cuatro puntos más a su CAU y alcanzar un total máximo de 14 puntos. Esta nota de admisión será válida para todas las universidades públicas de la Comunidad de Madrid. Para calcularla se sumará a la CAU la puntuación de las dos asignaturas que, una vez ponderadas de acuerdo con los coeficientes asignados al grado universitario solicitado por el estudiante, le otorguen la mayor nota de admisión.

El Ejecutivo regional publicó la orden que desarrolla la evaluación de Bachillerato para acceder a la universidad ajustándose al Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Esta iniciativa del Gobierno regional ha contado con el acuerdo de la comunidad educativa, a través del Consejo Escolar de la Comunidad de

Madrid, así como de la Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria de la región. El establecimiento de criterios generales sobre la organización y coordinación de la evaluación, así como el desarrollo de las pruebas, se llevó a cabo por las Comisiones Coordinadora y Organizadora, las cuales están formadas por miembros de la Consejería de Educación e Investigación y de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Acceso a la universidad desde Formación Profesional de Grado Superior

Los estudiantes que desean acceder a estudios universitarios y que procedan de Formación Profesional (Ciclos Formativos de Grado Superior, FP de Segundo Grado, Módulos de Nivel 3 y equivalentes) participan en el proceso de selección con la nota media de su expediente. De forma voluntaria, dicha calificación se podrá mejorar realizando la parte voluntaria de la EvAU.

La Calificación de Acceso a la Universidad (CAU) de los estudiantes en posesión de títulos oficiales de Técnico Superior de FP, Artes Plásticas y Diseño, y Técnico Deportivo Superior, pertenecientes al sistema educativo español o declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, será la nota media de su titulación o diploma correspondiente. Esta calificación podrá alcanzar hasta 10 puntos.

Además, podrán presentarse a la fase voluntaria de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) para mejorar la nota de admisión.

Enlace de interés

[Normativa universitaria](#)

[La EvAU en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Las evaluaciones externas en la web de la C.M.](#)

C5.8. La cooperación de las corporaciones locales

Las administraciones locales cooperan con la Consejería de Educación en la prestación de numerosos servicios educativos a través de los correspondientes convenios.

El papel que desarrollan los ayuntamientos en el ámbito educativo supone la asunción de responsabilidades propias, así como la cooperación con la Administración educativa regional (ver apartado C1.3 de este Informe). Estas actuaciones conciernen a aspectos tales como la conservación, mantenimiento y vigilancia de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, la elaboración de la red de centros, la cesión de terrenos para la edificación de los establecimientos destinados a la enseñanza, la organización del proceso de escolarización, el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar, la gestión de iniciativas para la integración social y educativa de los alumnos de origen extranjero, la atención a las necesidades del primer ciclo de Educación Infantil, la escolarización de alumnos de otros municipios, el desarrollo de programas de educación de adultos, la oferta de Programas de Cualificación Profesional Inicial, así como la participación en los consejos escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos y la representación en los consejos escolares municipales, consejos escolares autonómicos y en el Consejo Escolar del Estado.

Novedades normativas

Curso 2018-2019

Actuaciones

Las actuaciones que los ayuntamientos llevan a cabo con la Consejería de Educación, fruto de su cooperación institucional, se realizan dentro del marco de diferentes convenios y acuerdos. La figura C5.8.1 muestra el total de las aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para convenios y acuerdos entre la Administración regional y la Administración local entre los años 2015 a 2019, que ascendió a 23.855,171 euros.

La Consejería de Educación destina el 94,1% del total de la contribución de la Comunidad de Madrid a estos convenios de cooperación al funcionamiento de centros de la red pública del primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

Para la prevención y el control del absentismo escolar

La cooperación interinstitucional entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos resulta imprescindible para evitar el absentismo escolar, fenómeno que afecta a la escolarización, a la igualdad de oportunidades y al ejercicio del derecho a la educación. La aportación presupuestaria de la Consejería de Educación e Investigación, a través de la Orden 669/2019 de 8 de marzo, a los ayuntamientos de la Comunidad, con excepción del Ayuntamiento de Madrid, alcanzó en el ejercicio de 2019 la cifra de 500.000 euros. A su vez, el Ayuntamiento de Madrid tuvo un convenio singular mediante el cual recibió de la Comunidad de Madrid 400.000 euros para la prevención y control del absentismo escolar. A través de estas aportaciones se establecieron finalmente 67 convenios con otros tantos ayuntamientos. La aportación presupuestaria total para el ejercicio 2019 fue de 667.973,55 euros. La figura C5.8.2 muestra la distribución, según Dirección de Área Territorial, de los convenios y las aportaciones presupuestarias recibidas para sus desarrollos.

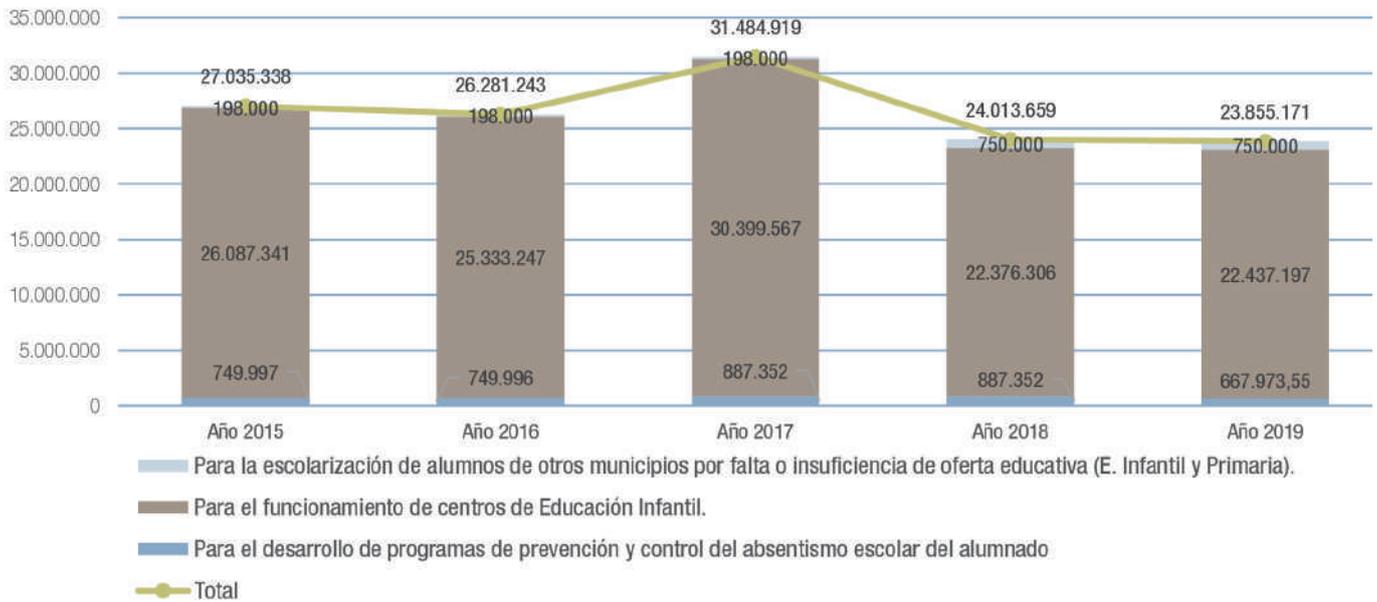
Para el funcionamiento de centros de Educación Infantil

En el curso 2018-2019 el número de centros de Educación Infantil dependientes de los Ayuntamientos alcanzó el número de 253, 125 escuelas infantiles y 128 casas de niños. Así mismo, las cantidades asignadas a estos convenios en el curso 2018-2019 (22.437.197,20 euros) experimentan un aumento respecto a las asignadas en el curso 2017-2018 (60.891 euros).

La figura C5.8.3 presenta la distribución del número de Escuelas infantiles y Casas de niños de titularidad municipal por Dirección de Área Territorial en el año 2019.

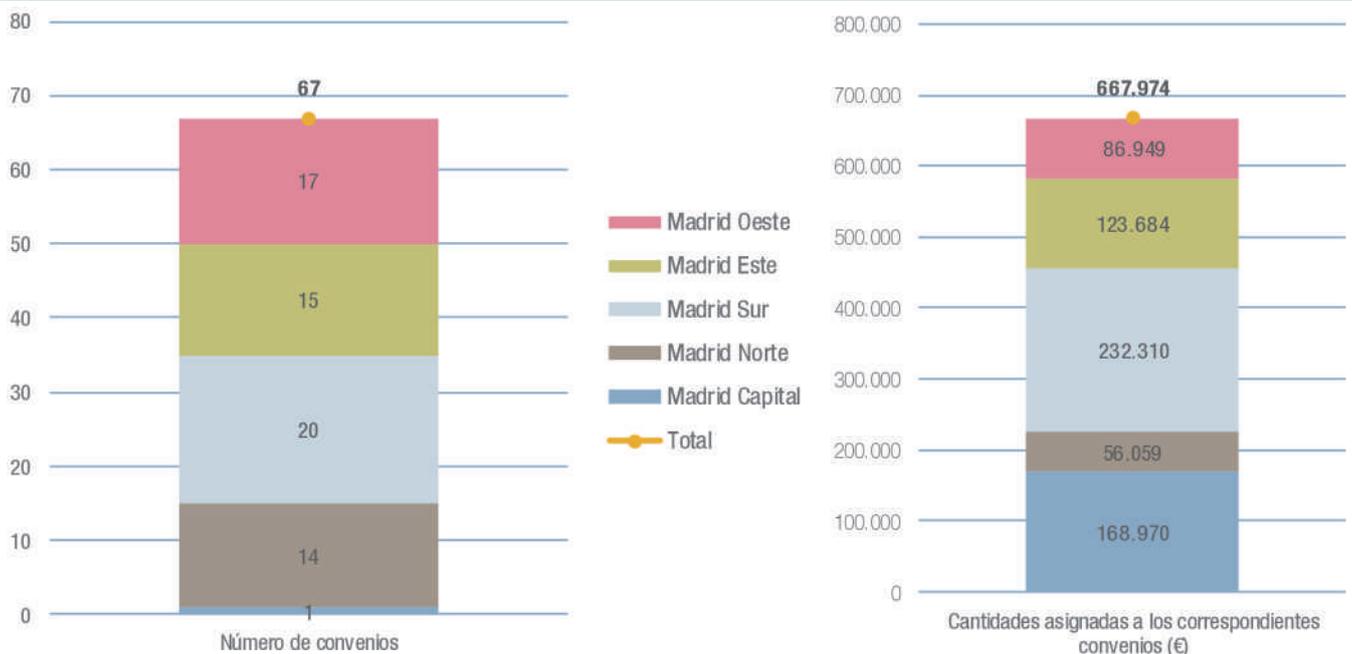
La figura C5.8.4 muestra el número de convenios y las aportaciones presupuestarias para el desarrollo de los convenios con los ayuntamientos destinados al funcionamiento los centros de Educación Infantil por Dirección de Área Territorial.

Figura C5.8.1 Evolución de las aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación y Juventud para el desarrollo de convenios y acuerdos con los Ayuntamientos. Año 2015 a 2019



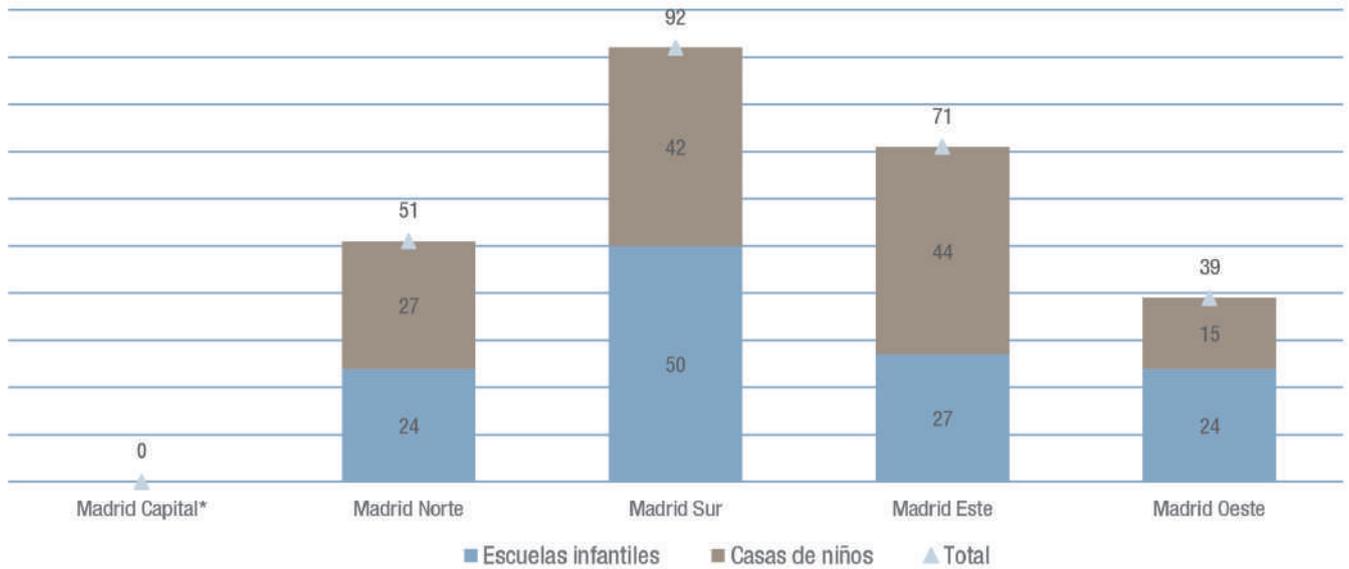
Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C5.8.2 Aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación e Investigación para el desarrollo de convenios con los Ayuntamientos destinados a la prevención y control del absentismo escolar. Año 2019



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación y Juventud.

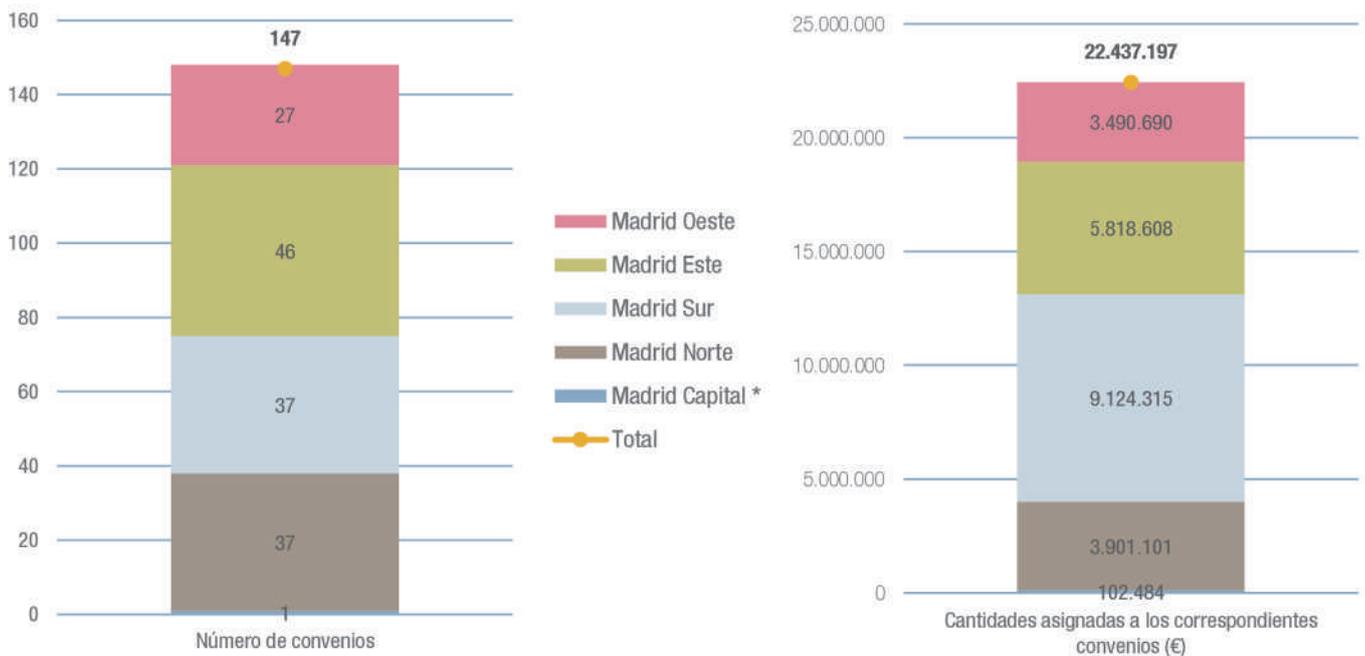
Figura C5.8.3 Distribución del número de Escuelas infantiles y Casas de niños de titularidad municipal por Dirección de Área Territorial. Curso 2018-2019



* 56 Escuelas de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Madrid (Madrid Capital) dejaron de pertenecer a la red pública de la Comunidad de Madrid

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud

Figura C5.8.4 Número de convenios y aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación e Investigación para el desarrollo de convenios con las corporaciones locales destinados al funcionamiento de centros de Educación Infantil por Dirección de Área Territorial. Año 2019



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud.

El cálculo de las aportaciones que realiza cada año la Comunidad de Madrid para la financiación de escuelas de titularidad municipal se establece en función de los módulos de financiación aplicables cada curso y de la población de cada municipio, de acuerdo con lo que establece el Decreto 105/2009, de 23 de diciembre, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid. Así, y de acuerdo con su artículo 8, la financiación de las escuelas infantiles sujetas al sistema de módulos de financiación de la red pública se realiza de la siguiente forma: en el caso de municipios con población superior a 6.000 habitantes, la Comunidad de Madrid aporta el 39% y la corporación local aporta el 21% de los módulos que para cada ejercicio se establezcan. En el caso de municipios con población igual o inferior a 6.000 habitantes, la Comunidad de Madrid aporta el 48% y la corporación local el 12%. En ambos casos, el 40% restante es aportado por las familias.

La figura C5.8.5 presenta el número de subvenciones y las cantidades asignadas a los ayuntamientos para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial, cuando escolarizan alumnos de dichas etapas educativas censados en otros municipios, por falta o insuficiencia de oferta educativa. Respecto al curso anterior se puede observar un aumento en el número de subvenciones y en las aportaciones a los ayuntamientos de la Dirección de Área Territorial Madrid-Norte (16 subvenciones, dos más que en el curso 2017-2018).

Casas de niños

En el citado Decreto 105/2009 se establecen, asimismo, las bases de la suscripción de convenios con ayuntamientos para la creación y funcionamiento de Casas de niños, integradas en la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

La colaboración en materia de financiación queda establecida en función de los módulos económicos que se fijan anualmente por orden del titular de la Consejería de Educación. En el curso 2018-2019, la financiación se reguló por la Orden 316/2018, de 6 de febrero, (BOCM 15 de febrero) de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles,

Casas de Niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de Casas de Niños, correspondientes al curso escolar 2018-2019. La Comunidad de Madrid aportó el 85% de los módulos aplicables a casas de niños de la red pública que se establecieron para cada ejercicio, y la corporación local el 15% restante.

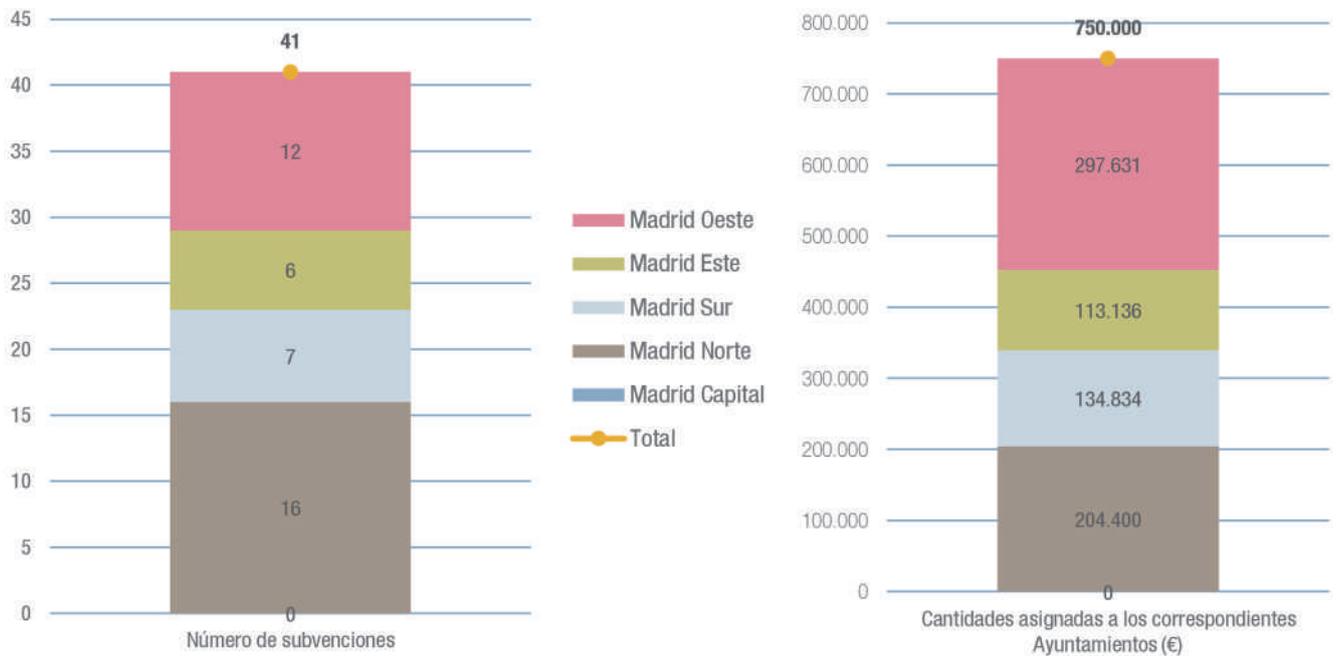
En algunos municipios, para atender a las necesidades de las familias, se han mantenido los servicios de ampliación de horarios, de comedor y de atención a niños de cero a un año. La extensión de dichos servicios está limitada a municipios en los que las Casas de niños son la única oferta educativa pública para menores de tres años.

La figura C5.8.6 muestra la evolución de la extensión de servicios en las casas de niños en los últimos 5 años, en relación a la escolarización de niños de 0 a 1 años, horario ampliado de mañana y de tarde y comedor.

Para la escolarización de alumnos de otros municipios por falta o insuficiencia de plazas en su localidad

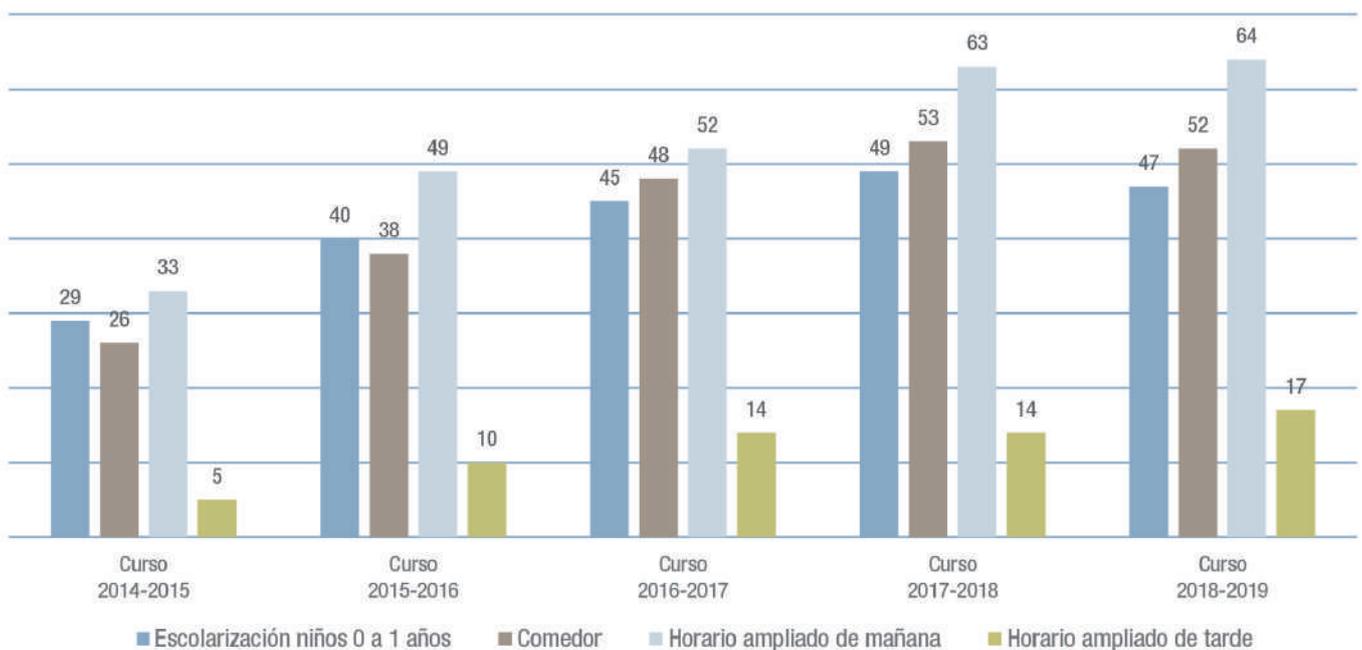
La normativa autonómica prevé la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en dicho municipio, en aquellos casos en los que se escolarizan alumnos de dichas etapas educativas censados en otros municipios, por falta o insuficiencia de oferta educativa. Dicha colaboración económica alcanza, asimismo, a los centros en los que se escolarizan alumnos de Educación Secundaria Obligatoria. Mediante la Orden 1721/2019, de 30 de mayo, del Consejero de Educación e Investigación, se convocaron para el año 2019 las ayudas a los ayuntamientos de la región para colaborar en el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa. Las Bases reguladoras de estas ayudas fueron establecidas en la Orden 2100/2018, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos de la región para el sostenimiento de estos centros.

Figura C5.8.5 Aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación e Investigación para la colaboración con las corporaciones locales destinadas a la escolarización de alumnos de otros municipios por falta o insuficiencia de plazas en su localidad, por Dirección de Área Territorial. Año 2019



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud

Figura C5.8.6 Evolución del servicio de ampliación de horario en Casa de niños. Curso 2014 a 2019



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud.

C5.9. La convivencia escolar

Programa de lucha contra el acoso escolar 2018-2019

El Consejo de Gobierno aprobó el 26 de enero de 2016 un Programa cuyo objetivo es sensibilizar a la Comunidad Educativa e implantar estrategias de mejora de la convivencia y de lucha contra el acoso escolar.

El objetivo del Programa

El impulso de este Programa de mejora de la convivencia y de lucha contra el acoso escolar está en consonancia con las líneas de actuación y medidas propuestas por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y con las recomendaciones del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en relación con la Convivencia escolar.

Este Programa de lucha contra el acoso escolar tiene como finalidad principal construir unos cimientos sólidos que permitan crear y consolidar una cultura de convivencia consensuada y global que, desde los centros educativos, puedan impulsar un cambio social fundamentado en la sensibilización, en la formación y en la implicación activa de toda la Comunidad educativa.

El Programa se articula en torno a unas líneas generales de actuación o finalidades que se desglosan en unos objetivos que van a configurar elementos permanentes de actuación para dar estabilidad, coherencia y transversalidad a las actuaciones que se lleven a cabo.

Enlaces de interés

[Finalidades y objetivos de actuación](#)

[Convivencia Escolar. Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa](#)

[Programa de lucha contra el acoso escolar](#)

[El observatorio para la convivencia en la web de la C.M.](#)

Actuaciones

Con el objetivo de avanzar con el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos, se han realizado las siguientes acciones:

Unidad de Convivencia y de las Familias ha desarrollado las actuaciones que a continuación se detallan.

Enlaces de interés

[Actuaciones de sensibilización](#)

[Actuaciones de prevención](#)

[Actuaciones de intervención](#)

Resumen de actuaciones de convivencia del Observatorio de la Convivencia Escolar

Objetivo: Impulsar el estudio sistemático de la convivencia en la Comunidad de Madrid con la finalidad de identificar, analizar y evaluar los problemas específicos existentes en materia de convivencia.

Ya en el curso 2015-2016 se llevó a cabo un Proyecto de Mejora de la Convivencia e intervención del acoso escolar como desarrollo del Programa de lucha contra el acoso escolar. Se facilitó a los centros docentes participantes en el mismo, un test informático para la “Detección precoz e Intervención” ante el Acoso Escolar (SociEscuela), herramienta informática, que permiten a la comunidad educativa adoptar medidas desde su Plan de Convivencia, con un enfoque formativo, para fortalecer un ambiente de armonía y seguridad, a través del respeto de todos los involucrados y que favorezcan la construcción de aprendizajes.

- Desde el curso 2015-2016 se trabaja en colaboración con la Fundación SM y Samsung, bajo la dirección del Dr. Celso Arango del Hospital Gregorio Marañón, en el proyecto de investigación “Evaluación de la eficacia de una intervención preventiva sobre la prevalencia del bullying y el estado de salud en niños y adolescentes: Ensayo clínico aleatorizado por cluster”. En el curso 2018-2019 se inició el Proyecto piloto con la participación de 20 centros docentes.

La herramienta permite al centro escolar, en un primer momento, obtener información sobre posibles víctimas (detección temprana), un autoinforme de la víctima, un hetero-informe de los compañeros de clase (los alumnos hablan sobre sus compañeros de clase o de curso, esta información es fundamental para que la medida sea fiable y válida), unas características de la victimización (tipo de víctima, cómo se encuentra, ¿lo saben los adultos de su entorno?, causas de la victimización...) y por último un sociograma o mapa social del grupo de clase. Asimismo, la herramienta ofrece al profesorado unidades didácticas para trabajar con los alumnos y modelos de entrevistas e intervenciones acordes al mapa social de su aula.

- Se ha facilitado a todos los centros la prueba SocioEscuela. Se han incluido mejoras para la ampliación de datos y conocimientos del mapa de convivencia y acoso escolar en la Comunidad de Madrid. Han realizado la prueba un total de 218.539 alumnos, pertenecientes a 1099 centros docentes de Educación Primaria y Secundaria.

Inclusión de mejoras en la prueba SociEscuela para la ampliación de datos y conocimientos del mapa de convivencia y acoso escolar en la Comunidad de Madrid. Detección de alumnos con necesidades educativas especiales y mapa escolar de los mismos. Se han incluido campos para identificar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se han adaptado los cuestionarios con pictogramas y frases más sencillas para los alumnos de cursos inferiores y para aquellos que por sus dificultades lo necesiten, se ha realizado cambios internos para realizar un estudio comparativo que permita extraer conclusiones acerca de la efectividad de las medidas que se aplican en los centros.

Enlace de interés

[Informe Regional del Acoso Escolar](#)

- Constituir un Servicio Regional de Recursos para la Convivencia que facilite el acceso a publicaciones, estudios, materiales curriculares de apoyo y buenas prácticas escolares que sirvan de orientación a los centros y profesores para la elaboración, desarrollo y evaluación de las estrategias contempladas en sus planes de convivencia.

- Actualización constante de recursos, materiales de apoyo y buenas prácticas escolares en materia de convivencia en la Web de Convivencia de la Comunidad de Madrid.

Enlace de interés

[Recursos](#)

- Actualizar la normativa en materia de convivencia, con especial hincapié en los aspectos de prevención y evaluación.
- Realizar una compilación de toda la normativa vigente referida a convivencia escolar.

Con la finalidad de incorporar en la normativa en materia de convivencia aspectos de sensibilización, prevención, intervención y evaluación acordes al Plan de Lucha contra el Acoso escolar, se ha creado una Comisión Técnica, en el seno del Observatorio de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, para modificar el decreto de convivencia actual por la necesidad de incorporar nuevas normas con enfoques actuales acordes a las necesidades sociales y a las nuevas formas de acoso ligadas a internet y las redes sociales.

Se han incluido en los currículos de Educación Primaria y Secundaria, mencionando expresamente la diversidad de género (Ley 2 - Art.22.5.) y (Ley 3 – Art. 31.2). Las modificaciones del currículo para incluir en los elementos transversales del currículo de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, estarán vigentes el próximo curso escolar 2018-2019 y ya han sido publicadas.

Enlace de interés

[Normativa](#)

- Regular la elaboración, puesta en práctica, difusión, conocimiento y evaluación de los Planes de Convivencia en los centros escolares de la Comunidad de Madrid.

La Resolución de 2 de noviembre de 2017 de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan General de Atención de la Inspección Educativa para el

curso 2018-2019, incluye la mejora de la convivencia escolar como una de sus actuaciones habituales dentro de la atención, información y asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa, el asesoramiento a profesores, padres y alumnos, con especial dedicación a los casos de conflictos de convivencia y acoso escolar y laboral.

Además, la Subdirección General de Inspección Educativa lleva a cabo las actividades correspondientes al asesoramiento a los centros docentes y a los propios Servicios de Inspección Territoriales en materia de acoso escolar a través del equipo de apoyo constituido en la Subdirección General a tal efecto, de acuerdo con la Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.

- Realizar campañas de información y sensibilización para toda la comunidad educativa sobre los riesgos de las conductas de acoso para el desarrollo personal y la convivencia social. Del mismo modo, acerca de las consecuencias de carácter legal de un mal uso de las TIC.
- En colaboración con la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB) y la Liga de Fútbol Sala se desarrollarán actividades en los colegios para trabajar en la mejora del clima social en los recreos.
- Con una colaboración de patrocinio con Magisterio, se desarrollan los I Premios Convive, un concurso para todas las etapas educativas con dos modalidades: Buenas prácticas enfocadas a la mejora de la convivencia y clima escolar de los centros educativos desde el Plan de Convivencia y desde el Plan de Acción Tutorial.
- Incluir entre los elementos de valoración del proyecto de dirección que han de presentar y defender los candidatos a la dirección de los centros docentes públicos no universitarios la valoración de líneas de actuación relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro y la prevención y el tratamiento del acoso escolar.

Se ha mantenido en la convocatoria de 2018 del concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid que se valoren las líneas generales que propone el aspirante para la mejora de la convivencia en el centro y el tratamiento del acoso escolar en el proyecto de dirección.

Objetivo: Hacer de la evaluación de la convivencia un instrumento de mejora, valorando la efectividad de las distintas medidas adoptadas por el centro y estableciendo propuestas para afianzar los buenos resultados en cuanto a convivencia.

Con la finalidad de avanzar de manera efectiva en la prevención del acoso escolar y en el proceso de adquisición de la competencia social y ciudadana, la Consejería de Educación, continúa su apuesta por el apoyo a aquellas líneas de trabajo basada en los avances del conocimiento científico sobre convivencia y acoso escolar, con el propósito de hallar claves para acercar a los profesores el conocimiento más profundo de sus alumnos, del clima social y de convivencia de sus aulas. Es por ello por lo que durante el curso 2018-2019 se han realizado las siguientes actuaciones:

- Facilitar a todos los centros la Herramienta informática SociEscuela para la evaluación del clima de convivencia y detección temprana de casos de acoso escolar e intervención inmediata en los centros docentes. Incluir un estudio piloto y adaptar preguntas a alumnos con necesidades educativas especiales y cursos bajos de Primaria.
- Facilitar a todos los centros la evaluación del alumnado escolarizado en ESO con gafas de realidad virtual, en colaboración con Samsung, dentro del Proyecto "Asignatura Empatía". Los resultados se facilitarán a los centros interesados para poder continuar con acciones de prevención.
- Formación del profesorado y otros agentes de la comunidad educativa.

En este sentido se ha diseñado un plan integral de formación dirigido a todos los sectores de la comunidad educativa y vinculado con las destrezas, estrategias y programas que puedan influir en la mejora de la convivencia escolar.

Se han publicado las Líneas Prioritarias de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid para el curso 2018-2019. Entre dichas líneas prioritarias cabe destacar la línea número 7 sobre la “mejora de la convivencia, prevención del acoso escolar y abandono en centros educativos, potenciando los hábitos saludables”. En relación con dicha línea prioritaria, a lo largo del curso 2018-2019 se han desarrollado un elevado número de actividades formativas (presenciales, online tutorizadas, MOOC) dirigidas a la mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar en nuestros centros educativos.

Entre ellas se pueden destacar:

- Formación específica en materia de convivencia sobre acoso escolar a los Funcionarios en Prácticas.
- Formación masiva masivo online para el profesorado de todos los centros docentes de la Comunidad de Madrid y familias.
- Cursos en línea (primer trimestre)
- “Plan de convivencia para centros educativos, prevención del acoso escolar en centros de Educación Primaria “.
- “Plan de convivencia para centros educativos, prevención del acoso escolar en centros de Educación Secundaria “
- Cursos específicos presenciales para la mejora de la convivencia escolar y clima social en el aula.
- MOOC para profesores “Mejora de la Convivencia y prevención del acoso escolar”. Se han formado más de 6.000 docentes. A los 489 docentes que se formaron en el curso 2018-2019 hemos de sumar más de 4.400 profesores en noviembre 2016 y, en marzo del 2018 tuvo una participación de 1.600 docentes.
- Inclusión en los cursos de formación para nuevos directores y funcionarios en prácticas de módulos relacionados con la mejora de la convivencia e intervención contra el acoso escolar.

Se han realizado más de 300 actividades de formación organizadas en el CRIF (Centro Regional de Innovación y Formación) y en los 5 CTIF (Centros Territoriales de Innovación y Formación) en sus diferentes modalidades, presencial, seminarios o grupos de trabajo.

- MOOC para familias, “Convivencia escolar para familias”. Han realizado este curso más de 11.000 familias. Concretamente en su tercera edición, en el curso 2018-2019 se formaron 323 familias, que se suman a las 6.500 familias del curso 2016-2017 y a las 4.000 en el curso 2017-2018.

Enlaces de interés

[Formación para mejorar la convivencia](#)

[Coordinación y cooperación entre administraciones, entidades e instituciones.](#)

Objetivo: Promover la coordinación interinstitucional como forma de abordar la resolución de problemas relativos a la convivencia escolar desde una óptica global y coordinada entre las distintas instituciones y administraciones.

- Programa “El Buentrato” en colaboración con la Fundación ANAR, en el que han participado 8 IES.
- Programa “Canis Majoris” para la realización de un proyecto piloto de Programa de sensibilización para mejorar la Convivencia” en Escuelas Infantiles para alumnos de 0-3 años. Proyecto con 3 Escuelas Infantiles.
- Programa “Educar para Ser” de la Universidad de Murcia (Cátedra Astrade) implantado en más de 15 CEIP de la región. El objetivo es crear una cultura de centro educativo que contribuya a la estimulación de las habilidades no cognitivas de los estudiantes desde los 4 años de edad.
- Programa “Ciberexpertos” en colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Han participado más de 100 CEIP.

- Programa “Asignatura empatía” en colaboración con Samsung, han participado más de 100 centros educativos.
- Programa “ACBNext Valores”, programa dirigido a Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, participan 168 centros.
- Programa “IESPORTS ACBNext”, ha contado con la participación de más de 120 IES de la región.
- Programa piloto “ValoresLive”, con la participación de 22 federaciones deportivas de Madrid, programa implantado en 5 centros educativos.
- Programa de convivencia “Mus-e” con la Fundación Yehudi Menuhim, que se implanta en más de 43 CEIP e IES de la región.
- Proyecto “LÓVA” mediante el que la Comunidad acerca la ópera a los alumnos madrileños a través de un proyecto en el que idean, producen y representan una ópera.
- Obra de teatro “Papel” dirigida al alumnado de 1.º de ESO, contra el acoso escolar.
- Obra de teatro “Dados” dirigida al alumnado de 4.º de ESO y 1.º de Bachillerato, para prevenir el acoso escolar contra el colectivo LGTBI, (en colaboración con la Consejería de Cultura).
- Taller de teatro “En sus Zapatos”, para prevenir el acoso escolar.
- Promover actuaciones de prevención de la violencia de género, y en favor de la igualdad y la no discriminación.

El Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación atribuye a la Viceconsejería de Organización Educativa el ejercicio de las competencias que corresponden en general a la Consejería para el desempeño de la función inspectora en materia de educación, en orden a garantizar el cumplimiento de las leyes y la mejora de la calidad del sistema educativo, así como la dirección de la Inspección Educativa y el establecimiento de

los planes generales de actuación de la misma para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

La Resolución de 20 de abril de 2007, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid, define el Plan General de Actuación como el instrumento de planificación básico de la Inspección Educativa para cada año académico. Asimismo, confiere a dicho Plan la función de servir como instrumento para el seguimiento y la coordinación de las Inspecciones Territoriales y establece, a tal objeto, los mecanismos precisos. En esta línea, el presente Plan General de Actuación para el curso escolar 2018-2019, realizada la evaluación del correspondiente al curso escolar 2017-2018, mantiene algunas actuaciones plurianuales de la Inspección Educativa previstas en dicho Plan General de Actuación, y recoge las nuevas actuaciones que habrán de desarrollarse bajo la coordinación de la Subdirección General de Inspección Educativa de esta Viceconsejería, según se dispone en el artículo 4 del Decreto 127/2017, antes citado.

La Resolución de 28 de septiembre de 2018 de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan General de Atención de la Inspección Educativa para el curso 2018-2019, incluye como actuaciones de atención preferente la elaboración de documentación orientada a la prevención, detección, corrección y sanción de la violencia de género en los alumnos.

Esta actuación, que continúa la iniciada en el curso anterior, responde a los siguientes objetivos:

- Elaborar la documentación necesaria para ayudar a los centros docentes, tanto de Educación Infantil y Primaria, como de Secundaria, en las tareas de prevención, detección, corrección y sanción de cualquier manifestación de violencia de género entre su alumnado.
- Diseñar los protocolos necesarios para que los inspectores de educación desempeñen un papel activo en la lucha contra la violencia de género entre los alumnos de las distintas etapas educativas y puedan actuar con la máxima eficacia como garantes de los derechos de las posibles víctimas.

c) Colaborar con el centro directivo responsable en el diseño de actividades de formación del profesorado para la prevención, detección y corrección de la violencia de género.

Implantación de un programa de sensibilización en materia de igualdad y prevención de la violencia de género desarrollado por la Consejería de Educación e Investigación y la Consejería de Políticas Sociales y Familias, con 150 IES participantes, en el marco del Plan Regional Contra el Acoso Escolar aprobado por la Comunidad de Madrid. Curso 2016-2018.

Prevención y control de incidentes violentos o de acoso en los centros educativos y apoyo a las víctimas de violencia y acoso

Objetivo: Elaborar y difundir protocolos relacionados con la convivencia escolar que permitan orientar y pautar las actuaciones de los distintos agentes implicados en la gestión de la convivencia escolar.

- Para lo cual se ha elaborado un protocolo de atención educativa a la identidad de género en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, con la participación de las organizaciones LGTBI, Universidades y la Unidad LGTBI de la Comunidad de Madrid. Dicho protocolo ha sido aprobado mediante instrucciones que han recibido todos los centros y que además se han publicado en la Web de Convivencia.

Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Enlace de interés

[Protocolo de atención educativa a la identidad de género](#)

- Articular programas específicos de actuación en aquellos centros con mayores dificultades con la finalidad de crear y mantener un clima de convivencia pacífico, estableciendo los recursos necesarios para su aplicación. Se sigue con las actuaciones iniciadas el curso anterior, aumentando, en todos los casos el número de centros participantes:

- Programa IESPorts ACBNext contra el acoso escolar en los IES. Ha contado con la participación de más de 120 IES de la región.

- Se ha continuado trabajando en el desarrollo del Programa Cibermentores. En este curso se ha realizado en 27 IES nuevos.

- Programa “El Buentrato” en colaboración con la Fundación ANAR, en el que participan 8 IES.

- Programa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid junto con el equipo de investigación “Educar para Ser”, de la Universidad de Murcia (Cátedra Astrade). Es un proyecto de innovación educativa que desarrolla un currículo de estimulación de las habilidades no cognitivas o habilidades de autorregulación de los estudiantes, compatible con el currículo oficial, que tiene como objetivo la mejora del bienestar presente y futuro de los alumnos y alumnas. El proyecto se inicia con alumnado de 4 años (segundo curso, 2º ciclo de Educación Infantil) y va avanzando a curso por año hasta llegar al final de la Educación Primaria. Los centros lo aprueban en el Claustro y en el Consejo Escolar y posteriormente lo incluyen en sus programaciones generales anuales con el compromiso de desarrollarlo hasta 6º de Primaria. Los docentes y equipos directivos reciben formación en el CRIF Las Acacias y se invita a las familias a través de las AMPAs a participar en reuniones informativas en el CRIF y en sus centros. Durante el curso 2018-2019 han participado 8 IES.

- Se siguen fomentando iniciativas con el objetivo de incentivar el mérito y el estudio y fomentar la cultura en los centros educativos de la región. Un ejemplo de ello es el proyecto LÓVA, mediante el que la Comunidad acerca la ópera a los alumnos madrileños a través de un proyecto en el que idean, producen y representan una ópera. Esta iniciativa cuenta con el apoyo del Teatro Real. Busca que la ópera sea un vehículo de aprendizaje en el aula de manera amena para los alumnos. El programa de cada área curricular (lenguaje, matemáticas, geografía e historia...) se aplica al diseño, producción y representación de la obra. El programa facilita una mejora en los resultados académicos en esas materias, en la integración en

el aula entre profesores y alumnos y en la convivencia escolar. Los centros educativos trabajan desde el mes de septiembre en el montaje de la ópera que representarán en abierto para toda la comunidad educativa a la finalización del curso.

En este sentido se han convocado:

- El I Certamen de Teatro Inclusivo de la Comunidad de Madrid, para impulsar el desarrollo de actividades que favorecen la lectura y la comprensión oral y de textos literarios, facilitando una mayor integración de los estudiantes en todos los ámbitos de la sociedad e implicando al alumnado en la intervención contra el acoso escolar a través del teatro y trabajo en equipo. Han participado un total de 241 alumnos de 12 centros educativos.

- La Segunda edición del concurso regional sobre convivencia escolar "Convive" con dos modalidades: premio al mejor plan de convivencia de centro (implica al equipo directivo y al conjunto de profesores del centro) y premio al mejor plan de acción tutorial (destinado a los tutores). Han participado 52 centros educativos.

- El Concurso "We Tic" para promover e impulsar la convivencia, respeto y tolerancia relacionado con la estrategia europea ODS Ciudad. Dirigido a jóvenes estudiantes de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), con la idea de fomentar las vocaciones STEM en edades tempranas.

- La III Edición del Concurso de Cortometrajes en Lengua Extranjera de la Comunidad de Madrid, para implicar al alumnado en la intervención contra el acoso escolar a través del cine y trabajo en equipo. Han participado de 26 Institutos de Educación Secundaria de región.

Enlaces de interés

[Experiencias](#)

- Comunicación, intercambio distribución de información y conocimiento sobre el impacto de la convivencia escolar en educación

Objetivo: Impulsar la reflexión sobre el currículo y la convivencia, identificando los contenidos, actitudes y habilidades que permiten adquirir a los alumnos la competencia social y cívica

- Foros por la Convivencia: XV Foro por la Convivencia

Mediante Resolución de la Asamblea de Madrid de 26 de abril de 2006 se constituyó, en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, el denominado "Foro por la Convivencia", con la intención de contribuir a la mejora de la convivencia en los centros educativos.

En el foro participan representantes de la comunidad educativa, como sindicatos, profesores y directores de centros, familias e inspectores educativos y del Consejo Escolar. La Comunidad de Madrid refuerza los proyectos enfocados a mejorar la inteligencia emocional, gracias a la cual se adquieren las habilidades sociales y se mejoran los hábitos correctos de comportamiento. Los programas de inteligencia emocional tienen como objetivo que los alumnos aprendan a expresarse de una manera adecuada, tengan un apropiado control de impulsos y respeten los turnos de palabra, así como que entiendan la importancia de formar parte de un grupo.

Enlace de interés

[Foro por la convivencia](#)

[Programa](#)

[Ver las ponencias](#)

La Comunidad de Madrid refuerza los proyectos enfocados a mejorar la inteligencia emocional gracias a la cual se desarrollan competencias y habilidades necesarias para una adecuada gestión de las relaciones y para una buena convivencia escolar. La educación emocional se reconoce como una condición imprescindible de una buena educación integral al favorecer la capacidad de autorregulación, motivación y control del comportamiento que condicionan el propio desarrollo intelectual y académico de los alumnos.

El Foro por la Convivencia, se organiza anualmente por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en el curso 2018-2019 se desarrolló en el IES Joaquín Turina de la capital el 12 de noviembre. En esta edición el lema fue “Educar las emociones y mejorar la convivencia”. Doscientos profesores y profesoras se inscribieron en el Foro que ha contado con la participación de D. Rafael Acosta Mesas, catedrático del departamento de Psicología Experimental de la Universidad de Granada y experto en temas relacionados con la inteligencia emocional, la neurociencia y la convivencia escolar, así como con una mesa de buenas prácticas en educación emocional en centros de la Comunidad de Madrid como la Escuela Infantil Los Arcos, de Colmenar Viejo, el Colegio de Educación Primaria Costa Rica, de Madrid, el Instituto de Educación Secundaria Profesor Julio Pérez de Rivas-Vaciamadrid; y el Colegio Amorós, de Madrid

- Revista “Debates” del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

La revista del Consejo Escolar (“Debates”) es de periodicidad semestral, se publica en formato digital con la intención de alcanzar la mayor difusión posible y de facilitar su sostenibilidad. Tiene una dimensión teórica, por medio de estudios, artículos y entrevistas y con la colaboración de expertos en educación, y una dimensión práctica, dando visibilidad a experiencias concretas de centros educativos de la Comunidad de Madrid, que llevan a cabo iniciativas pioneras y pueden representar una referencia de buenas prácticas para otros centros por la calidad de sus proyectos.

Se han facilitado la creación de redes de centros con buenas prácticas en convivencia escolar. Difundiendo e incentivando sus iniciativas.

Enlace de interés

[Revista Debates](#)

C5.10. Otras actuaciones

A lo largo del curso 2018-2019 se desarrollaron certámenes, proyectos y programas complementarios, algunos como continuidad de cursos anteriores y otros nuevos que contribuyen a la mejora permanente de la calidad de la educación en la región.

Durante el curso 2018-2019 la Consejería de Educación a través de sus Direcciones Generales, dentro de sus competencias de formación y con el ánimo de promover acciones específicas que suponen un impulso adicional a la calidad de la educación en la región, convocó certámenes, proyectos y programas, dirigidos tanto a los centros educativos, como a los profesores y a los alumnos.

Certámenes, proyectos y programas dirigidos a centros y a profesores

En las figuras y tablas adjuntas C5.10.1 y C5.10.2 se presentan los certámenes, proyectos y programas desarrollados durante el curso de referencia y se indica la acción y su correspondiente norma reguladora, así como su objeto y el número de centros seleccionados.

Publicaciones editadas por la Consejería de Educación y Juventud

Durante el curso 2018-2019 la Consejería de Educación publicó un total de 58 títulos (36 obras en 2018 y 22 en el año 2019). Estas obras pueden ser consultadas en internet en la página.

<http://www.comunidad.madrid/servicios/publicamadrid>

Figura C5.10.1 Número de centros participantes en Certámenes, proyectos y programas. Curso 2018-2019

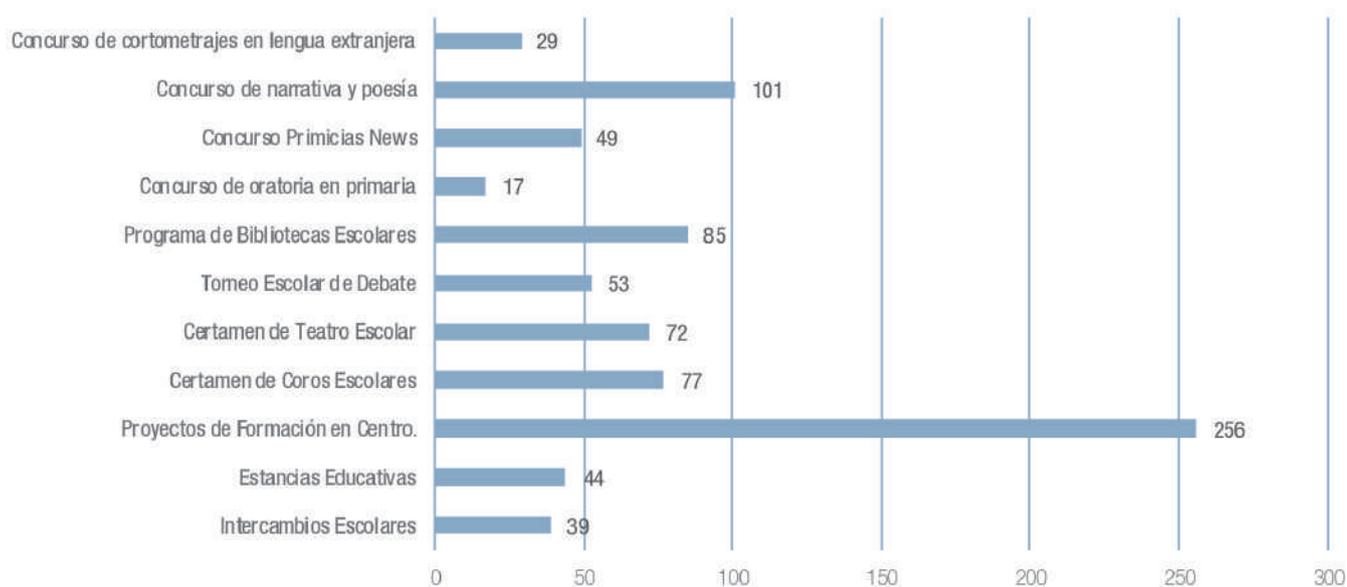


Tabla: Certámenes, proyectos y programas dirigidos a centros. Curso 2018-2019

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza.

Figura C5.10.2 Número de participantes en Certámenes, proyectos y programas dirigido a profesorado. Curso 2018-2019

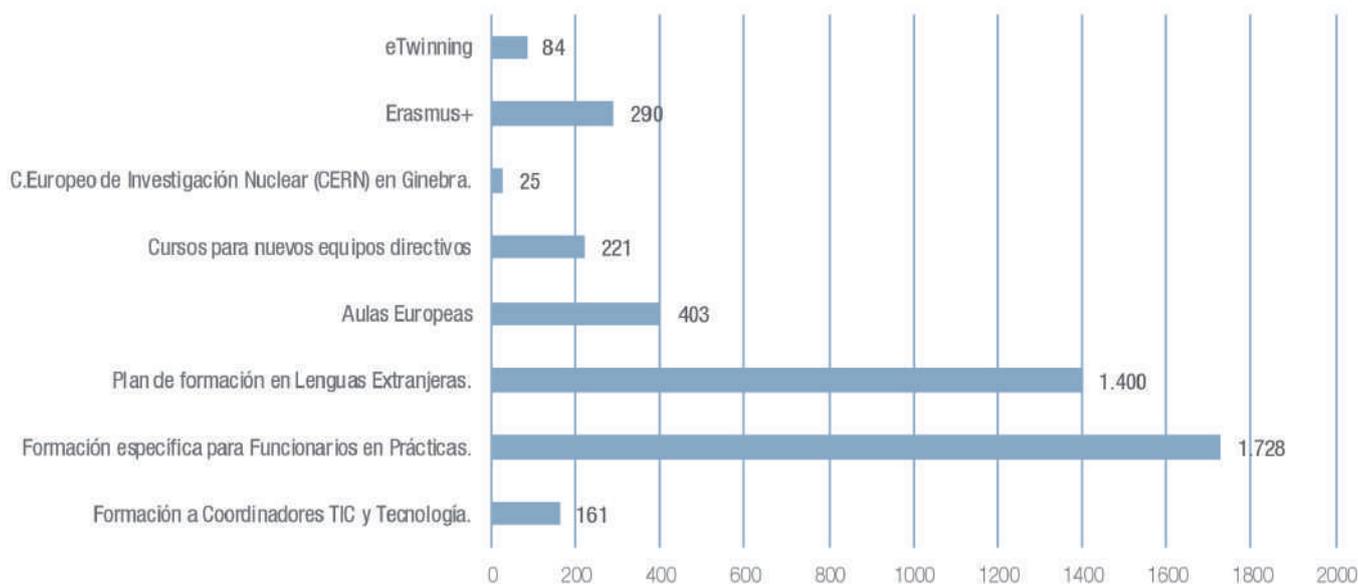


Tabla: Certámenes, proyectos y programas dirigidos a profesores. Curso 2018-2019

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza.

C6. Políticas para la libertad de enseñanza

Las políticas para la libertad de enseñanza responden a lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Española y el artículo 26.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, avalado igualmente por el artículo 10.2 de nuestra Carta Magna.

El desarrollo de políticas para la libertad de enseñanza encuentra su principal justificación normativa en la Constitución Española de 1978 y se reconoce de modo explícito en su artículo 27.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 26.3, consagra el derecho de los padres a elegir el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos; derecho que es considerado como uno de los componentes primordiales de la libertad de enseñanza. La legislación española recoge este derecho por la vía de las previsiones contenidas en los artículos 10.2 y 93 de nuestra Carta Magna.

La libertad de creación de centros docentes y la libertad de cátedra completan el núcleo esencial de la libertad de enseñanza. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, desarrolla el citado artículo 27 de la Constitución Española y define el marco básico en lo que concierne al derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

Este marco normativo articula la base jurídica de las políticas para la libertad de enseñanza en la Comunidad de Madrid, que se completan con las que atienden el derecho a la educación y favorecen su acceso sin discriminación por condiciones o razones de índole personal o social.

C6.1. La libertad de creación de centros docentes

El artículo 27.6 de la Constitución Española, en el marco de la libertad de enseñanza, reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales. El desarrollo de

este precepto constitucional se efectúa en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. La libertad de crear centros docentes y dotarlos de un carácter o proyecto educativo propio se encuentra recogida y amparada en el capítulo III del título I de la referida ley orgánica. En él se articula ese derecho fundamental con el principio de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de los centros docentes, por cuyo efecto los poderes públicos garantizan unas condiciones básicas homogéneas —requisitos mínimos— de calidad de las instalaciones y de las enseñanzas.

Actuaciones

La Comunidad de Madrid ha facilitado a la iniciativa privada la creación de centros docentes. La figura C6.1.1 muestra las variaciones, con respecto al curso anterior, en el número de centros autorizados de titularidad privada en la Comunidad de Madrid, de los cursos 2014 a 2019.

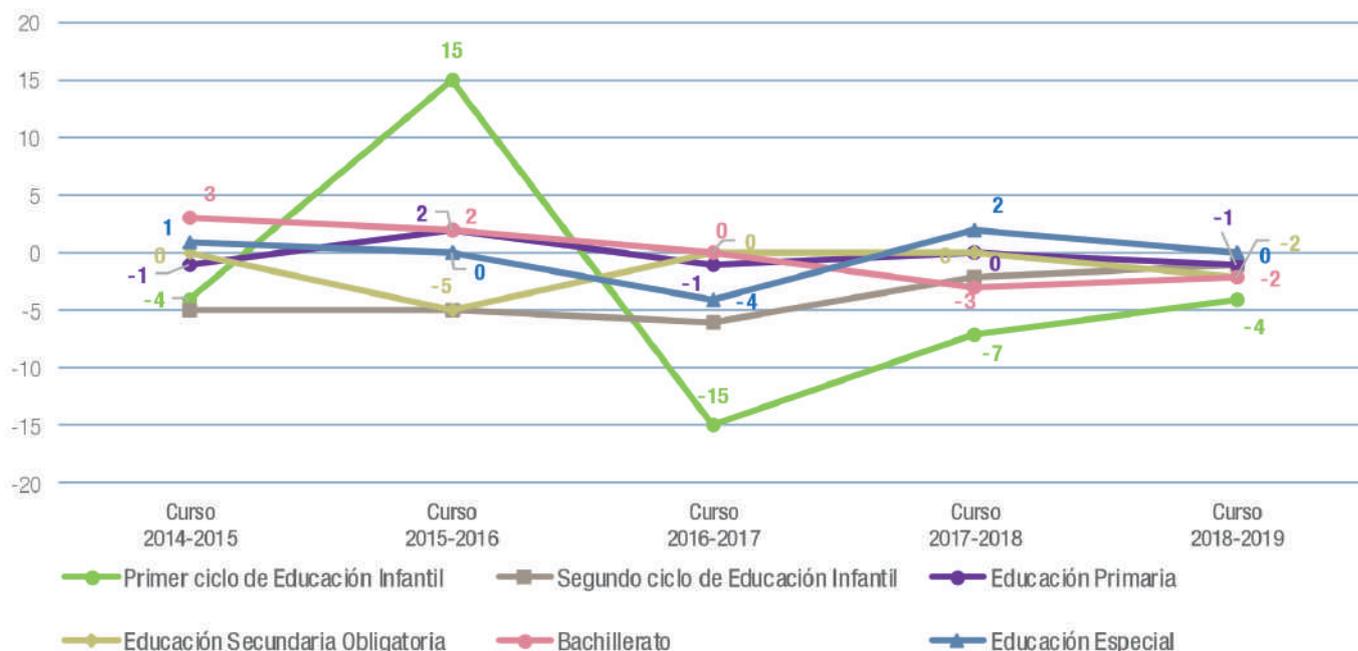
En dicha figura, que recoge la variación neta (número de nuevos centros autorizados, menos las extinciones), cabe apreciar principalmente una disminución de la cifra de escuelas infantiles privadas de primer ciclo. En cualquier caso, debe reseñarse que el mayor número de variaciones se produce no tanto en el número de centros autorizados por enseñanza, sino por las modificaciones de su autorización.

C6.2. La libertad de elección de centros

La libre elección de centro

La libertad de las familias para elegir el centro escolar de sus hijos debe entenderse como parte del derecho de los padres a educar a sus hijos, de conformidad con lo establecido en la Constitución española. Esa libertad de las familias de elegir para sus hijos un centro escolar acorde con sus propios valores y sus expectativas de formación humana y académica estimula la mejora de los centros y con ello la calidad del sistema educativo.

Figura C6.1.1 Variaciones en el número de centros¹ autorizados de titularidad privada en la Comunidad de Madrid, por nivel educativo, con respecto al curso anterior. Cursos 2014 a 2019



1 Un mismo centro puede estar considerado en varios niveles.

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación y Juventud.

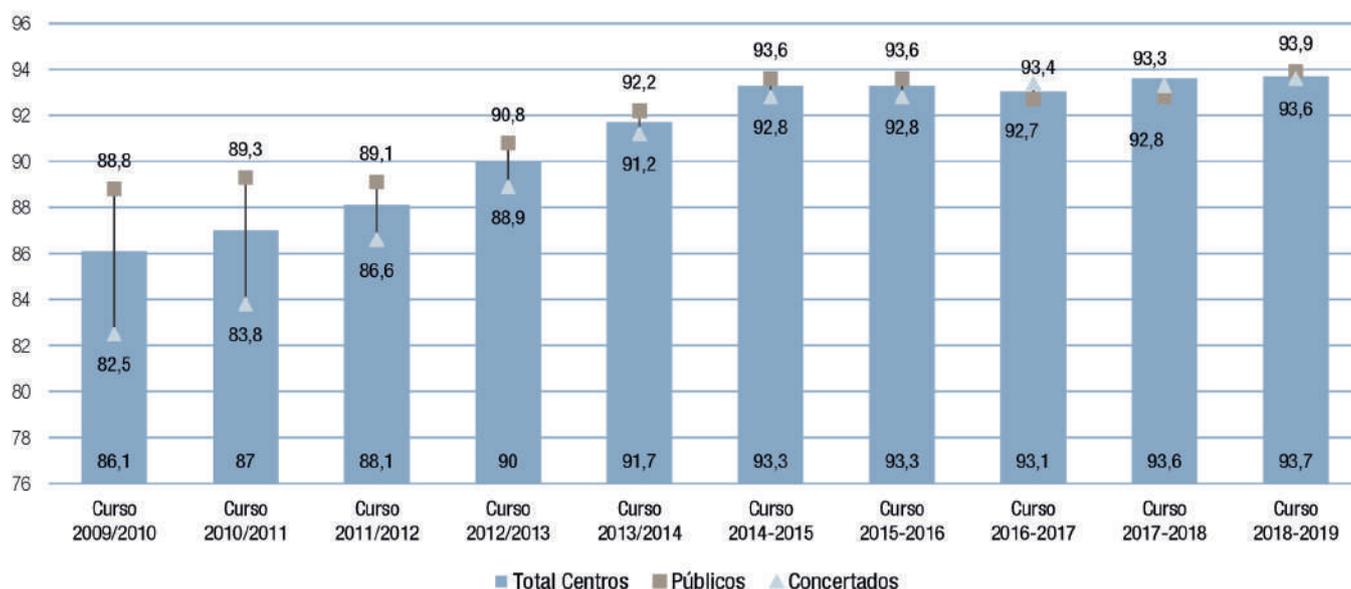
La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 84, recoge la necesidad de garantizar el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres y tutores, así como los criterios prioritarios para la admisión de alumnos y otros aspectos relacionados con dicho proceso.

La Comunidad de Madrid estableció el marco regulador necesario para hacer efectiva la libertad de elección en la educación a través del Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid. Este decreto plantea una nueva normativa reguladora de los procesos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos que incrementa la libertad de elección mediante la eliminación de las zonas de escolarización, otorga mayor protagonismo a los centros y simplifica el procedimiento de admisión. En definitiva, pretende favorecer la libertad de elección, la calidad de la educación y la excelencia académica, en la Comunidad de Madrid. En consonancia con el mencionado decreto, la Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Edu-

cación e Investigación, establece el procedimiento para la admisión de alumno en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial en la Comunidad de Madrid.

En la figura C6.2.1 se muestra la evolución desde el curso 2009-2010 al curso 2018-2019 del porcentaje de alumnos de tres años que fueron admitidos en los centros educativos de la Comunidad de Madrid solicitados en primera opción. En el curso 2018-2019, se mantienen datos muy similares a los del curso anterior, el 93,9% y el 93,6% de los alumnos de tres años fueron admitidos respectivamente en los centros públicos o en los centros concertados que solicitaron sus familias en primera opción. En el periodo considerado se produce un incremento de 7,6 puntos porcentuales en el total de centros públicos y privados concertados que admiten a alumnos en la primera opción solicitada. Se produce, asimismo, una tendencia continuada en la reducción de la diferencia en la admisión de alumnos entre centros públicos y centros privados concertados.

Figura C6.2.1 Porcentaje de alumnos de 3 años admitidos en primera opción en centros educativos de la Comunidad de Madrid, por titularidad de centros. Cursos 2009 a 2019.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud

Conciertos y convenios educativos

En el curso 2018-2019 las principales actuaciones relativas a conciertos educativos se destinaron a aprobar las modificaciones necesarias para ajustar el número de unidades a la demanda de las familias y las necesidades de nuevos núcleos urbanos.

El concierto educativo constituye el instrumento para la financiación pública de los centros docentes de titularidad privada del que se ha dotado el sistema educativo español, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), y, con anterioridad, en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación (LODE). De acuerdo con el marco normativo vigente, se asegura a la vez el derecho a la educación y el ejercicio de la libertad de elección de centro educativo en condiciones de gratuidad.

Actuaciones

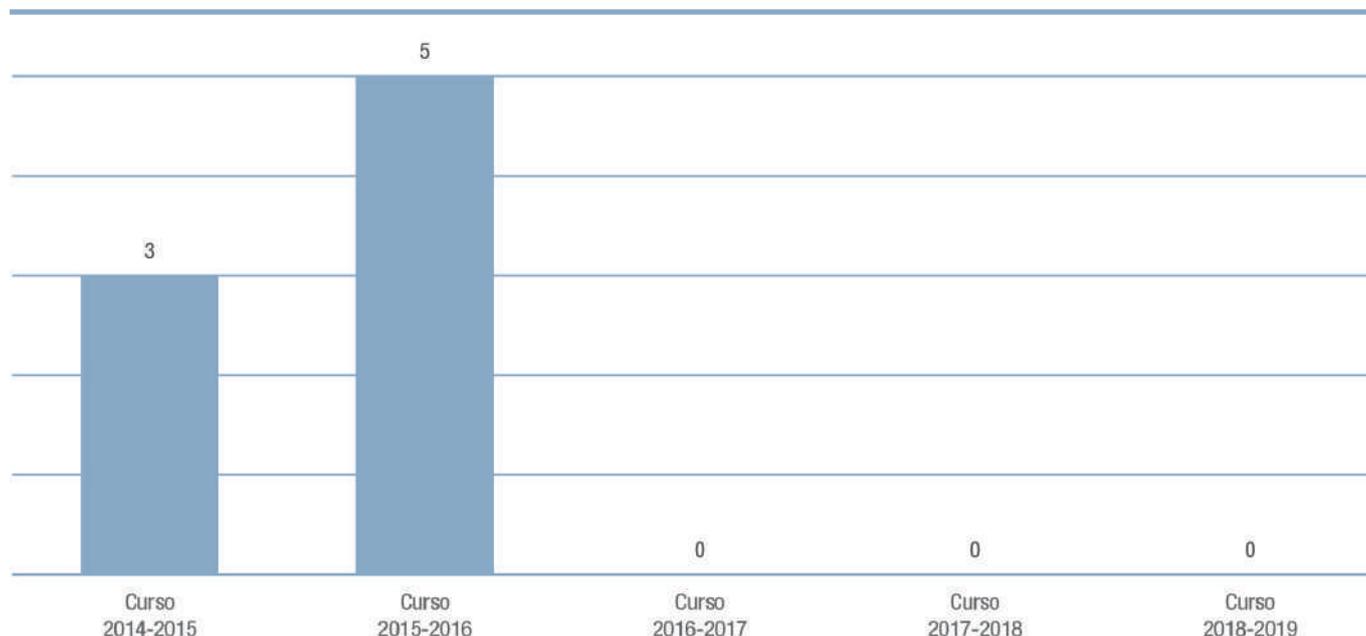
Durante el primer semestre de 2018 la Consejería de Educación gestionó el procedimiento anual ordinario de revisión de los conciertos vigentes, tanto a solicitud de los titulares de los centros, como de oficio, a fin de:

- * Ajustar, en su caso, el número de unidades en funcionamiento en cada centro a la demanda prevista de escolarización.
- * Aprobar el acceso al régimen de conciertos de aquellos centros que reunieran los requisitos exigidos para ello.
- * Extinguir los conciertos de los centros, cuando así procediese.

Evolución de la concertación educativa

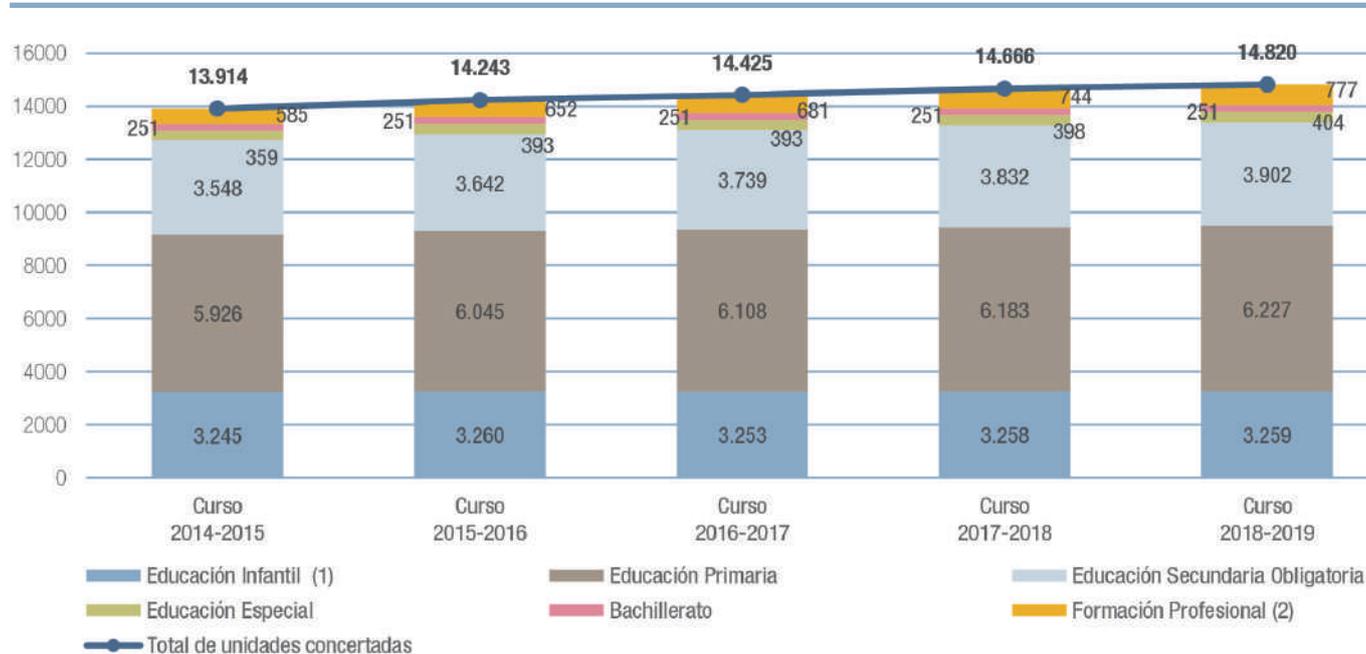
En el curso 2018-2019 no accedió ningún centro privado al régimen de conciertos conforme se indica en la figura C6.2.2. El número total de unidades concertadas se muestra en la figura C6.2.3. En el curso 2018-2019 hay un total de 14.820 unidades concertadas, 154 más que en el curso anterior.

Figura C6.2.2 Centros que accedió al régimen de concertados. Cursos 2014 a 2019.



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C6.2.3 Evolución del número de unidades concertadas en los centros privados de la Comunidad de Madrid por enseñanza. Cursos 2014 a 2019



(1) Incluye las unidades convenidas de primer ciclo de Educación Infantil. (2) Incluye Formación Profesional Grado Medio, Superior y Básica

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación y Juventud.

La financiación directa a las familias¹

En el curso 2018-2019 se destinaron 36.648.997 euros a la convocatoria de ayudas individuales para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil, y se concedieron 32.972 becas.

La Comunidad de Madrid, en colaboración con los ayuntamientos de la región, mantiene una red pública de escuelas infantiles y casas de niños que ofrecen servicios educativos ajustados a las necesidades infantiles. Además, existen centros privados autorizados que también imparten el primer ciclo de Educación Infantil. Con el objeto de favorecer la conciliación familiar y laboral y el acceso a los centros educativos en edades tempranas, se convocaron para el curso 2018-2019 becas para la escolarización de niños menores de tres años matriculados en centros privados de la Comunidad de Madrid, autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, no sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos en dicho nivel educativo. Las bases reguladoras se establecieron en la Orden 149/2018, de 24 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia. Las becas se concedieron en régimen de concurrencia competitiva. En el curso 2018-2019 se concedieron un total de 32.972 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 36.648.997 de euros, con cargo a la partida 48399 del Programa 323M «Becas y Ayudas a la Educación» del Presupuesto de la Comunidad de Madrid.

Por Orden 1521/2018, de 26 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de becas de Formación Profesional de Grado Superior correspondiente al curso 2018-2019 de 16 de mayo, se concedieron un total de 8.024 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 16.181.998 euros.

¹ Podría considerarse en este apartado las becas y ayudas percibidas directamente por las familias (ver apartado C4.2)

Por Orden 3320/2018, de 7 de septiembre, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprueba la convocatoria de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad correspondiente al curso 2018-2019, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil., de la Consejería de Educación e Investigación, El presupuesto de la convocatoria ascendió a 9.999.606 millones de euros. Se concedieron 3.206 becas.

C6.3. La libertad de enseñanza

A partir del análisis de experiencias y estudios internacionales puede concluirse que fortalecer la autonomía curricular de los centros educativos contribuye a la mejora permanente de la calidad del sistema educativo. La Unión Europea (EURYDICE) y la OCDE (PISA) ponen de relieve que una mayor autonomía permite aumentar la especialización curricular y elevar la excelencia educativa de los alumnos a través del refuerzo de conocimientos instrumentales. Autonomía para la organización de las enseñanzas en Educación Primaria.

Autonomía para la organización de las enseñanzas en Educación Primaria

Novedades normativas

Decreto 8/2019, de 19 de febrero del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de Educación Primaria.

Orden 855/2019, de 14 de marzo de la Consejería de Educación e Investigación por la que se habilita un plazo extraordinario para que los centros puedan solicitar o comunicar la implantación de las nuevas áreas de libre configuración autonómica aprobadas por Decreto 8/2019, de 19 de febrero en el supuesto de que ello conlleve modificación horaria.

Planes de autonomía

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el Capítulo II de su Título V desarrolla diversos aspectos relacionados con la autonomía de los centros, y en su artículo 120 recoge expresamente que los proyectos de autonomía que presenten los centros suponen adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización distintas o ampliación del horario. Además, el propio decreto de currículo para Educación Primaria dispone que la Comunidad de Madrid podrá autorizar cambios que quieran realizar los centros en aquellas áreas o materias que se impartan, siempre que no suponga modificar las enseñanzas mínimas establecidas en el Real Decreto. Estos planes facilitan una mayor optimización de los recursos educativos de los centros, sin coste adicional para la Administración o para las familias de los alumnos, y están sometidos a las evaluaciones externas definidas por la Administración.

La normativa actual establece distintas posibilidades en la organización de los planes de estudio que los centros pueden desarrollar como a continuación se expone:

1. Los centros docentes de Educación Primaria pueden organizar sus Planes de Estudios sin necesidad de autorización previa de la Administración educativa para:

- a) Ampliar el horario lectivo de cualquiera de las áreas, sin reducir el horario asignado a las demás áreas, siempre que ello no suponga imponer aportaciones de las familias ni exigencias para la Administración.
- b) Complementar los contenidos de las asignaturas troncales, específicas y del área de libre configuración autonómica Tecnología y recursos digitales para la mejora del aprendizaje, establecidos en los anexos I, II y III del citado Decreto 89/2014, de 24 de julio.
- c) Distribuir por cursos los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de las asignaturas específicas así como los estándares de aprendizaje evaluables de la Primera Lengua Extranjera.
- d) Diseñar e implantar métodos pedagógicos y didácticos propios.

e) Ofrecer como asignatura específica una segunda lengua extranjera, en lugar de o además de Educación Artística, siempre que dispongan de recursos propios y profesorado con la titulación adecuada.

f) Ofrecer algún área del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, que podrá ser del bloque de asignaturas específicas no cursadas, de profundización o refuerzo de las asignaturas troncales o Tecnología y recursos digitales para la mejora del aprendizaje. En el caso de profundización o refuerzo, el currículo de referencia será el de las asignaturas troncales, con las adaptaciones adecuadas a las necesidades de los alumnos.

2. Los centros docentes podrán adoptar las siguientes decisiones sobre la organización de sus enseñanzas contando con la autorización de la Administración educativa:

a) Modificar la asignación horaria semanal de las áreas o materias siempre que cumplan los requisitos establecidos en las órdenes reguladoras (la mayoría de los proyectos tanto en centros públicos como en centros privados han solicitado esta posibilidad):

- Respetar íntegramente el currículo básico establecido en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, para las diferentes áreas de Educación Primaria.
- Incluir los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables fijados en el Anexo IV del Decreto 89/2014, de 24 de julio.
- Contar con un horario semanal mínimo de 25 lectivas en Primaria y 30 en ESO, en cada uno de los cursos que conforman las etapas. Al menos el 50 por 100 del horario semanal se dedicará a las áreas o materias del bloque de asignaturas troncales. En el cómputo no se tendrán en cuenta posibles ampliaciones del horario.
- Ofrecer en cada curso las áreas o materias establecidas de forma general para la Comunidad de Madrid en los decretos de currículo.

b) Impartir alguna o algunas áreas en una lengua extranjera, siempre que cumplan el requisito de disponer de maestros o profesores que acrediten estar en posesión de un título que equivalga al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, o estar en posesión de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües en centros de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.

c) Ofrecer algún área o materia de diseño propio o a propuesta del centro, dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

a lo previsto en el artículo 7.3 de la Orden 3814/2014, de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria, los centros concertados únicamente tienen que comunicarlo a la Administración.

En los centros privados no concertados, las opciones recogidas en las letras a) y b) del apartado anterior, modificar de la asignación horaria semanal de las áreas o materias o impartir alguna área o materia en una lengua extranjera, no requieren autorización ni comunicación previa a la Administración educativa.

En la figura C6.3.1 se recogen los Planes de estudio autorizados en los cursos 2015 a 2019 en centros públicos de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

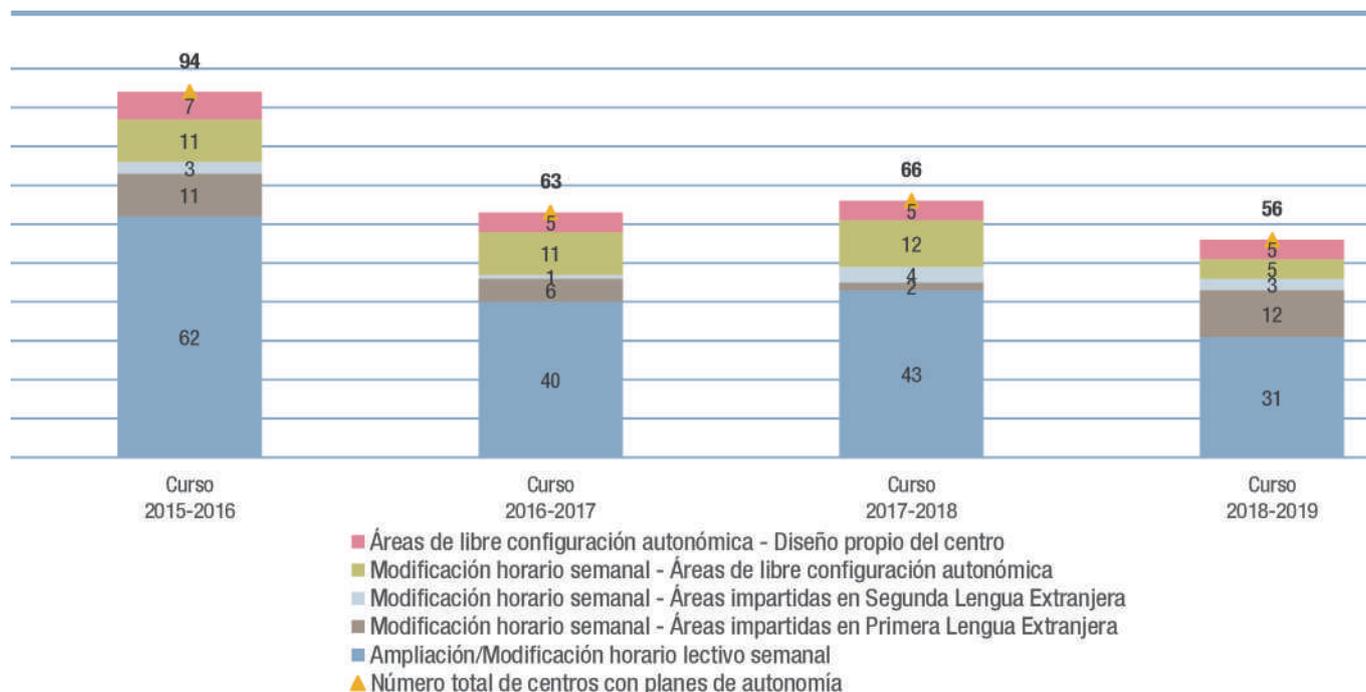
Centros privados concertados y no concertados

En los centros privados concertados, las opciones recogidas en las letras a) y b) del apartado anterior, modificar de la asignación horaria semanal de las áreas o materias o impartir alguna área o materia en una lengua extranjera, no requieren autorización previa de la Administración educativa. Conforme

La opción recogida en la letra c) del apartado anterior, ofrecer algún área o materia de diseño propio o a propuesta del centro, dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, requiere en todos los centros la autorización expresa de la Consejería de Educación e Investigación.

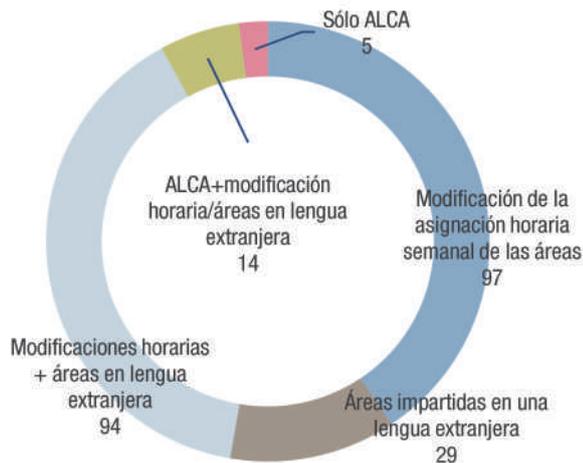
Durante el curso 2018-2019, 230 centros concertados tuvieron implantadas modificaciones en sus planes de estudio de Educación Primaria, en función de la normativa de autonomía curricular, con el desglose, que se muestra en la figura C6.3.2

Figura C6.3.1 Planes de estudio autorizados en centros públicos de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2019



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C6.3.1 Planes de estudio autorizados en centros públicos de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2019



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación y Juventud.

Autonomía para la organización de las enseñanzas en Formación Profesional, Artes Gráficas y Diseño

Proyectos propios

La Orden 2216/2014, de 9 de julio, de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la implantación de proyectos propios en los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional y enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de la Comunidad de Madrid establece el procedimiento para la solicitud de proyectos propios.

Los proyectos propios deberán cumplir los siguientes requisitos para poder ser autorizados (art. 3 de la Orden 2216/2014, de 9 de julio).

Art. 3. Requisitos de los proyectos:

- Respetar los contenidos mínimos y las asignaciones horarias atribuidos a cada módulo profesional en los reales decretos que establecen los respectivos títulos, y, en el caso de módulos propios de la Comunidad de Madrid, los establecidos en los decretos que fijan los respectivos currículos o planes de estudios. En todo caso, se respetará la duración del ciclo establecida en el real decreto correspondiente.

- Mantener las atribuciones docentes fijadas en los reales decretos que establecen los títulos o en los decretos por los que se aprueba el currículo o plan de estudios correspondiente para el ámbito de la Comunidad de Madrid.

- Determinar la atribución docente para la impartición de los módulos propios del centro.

- Cumplir un horario semanal mínimo de treinta horas lectivas en cada uno de los períodos en los que se impartan módulos de formación en el centro educativo.

- Mantener la asignación de créditos ECTS a los diferentes módulos profesionales fijada en los reales decretos que establecen los títulos.

- Asimismo, los profesores que impartan algún módulo profesional de formación en el centro educativo en una lengua extranjera deberán acreditar un nivel de conocimiento de la misma, equivalente al C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en las condiciones vigentes en cada momento en relación con el procedimiento que establezca la Consejería de Educación para la obtención de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Los centros interesados presentan la solicitud de implantación del proyecto propio con anterioridad al 31 de diciembre del curso anterior al de su efectiva implantación, (Art.8.3). La autorización del proyecto se realizará, antes del 31 de mayo del curso anterior a su efectiva implantación, (Art.8.6).

- Orden 1503/2018, de 24 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se autoriza la implantación de proyectos propios en centros públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional, en el curso académico 2018-2019.

En el curso 2018-2019, un total de 10 centros públicos implantaron proyectos propios autorizados de Formación Profesional: IES Alarnes de Getafe, IES Barajas de Madrid, IES Barrio de Bilbao, IES Josefina Aldecoa de Alcorcón, IES La Arboleda de Alcorcón, IES Rosa Chacel, IES Virgen de la Paloma, IES Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Madrid, IES Hotel Escuela de la Comunidad de Madrid, CIPP Simone Ortega.